





- L 70. Donde en el libro maldito
- L 101. Acerca de pecado de concubina
- L 135. La de los pecados
- L 136. De fornicacion deca de sus adiver
- L 160. La que sea de hacer en peccan
- L 460. La dultacion de ocudo de su sualy  
 Raconas, es muy buena
- L 513. quanto a la vida <sup>en</sup> de peccado mas
- L 515. La Racon y lo ben de su de
- L 613. Como se endurece de peccador
- L 468. acerca deca de su sualy

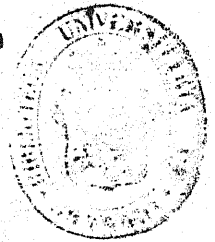
Del Col de la Comp. de San de Granada B1.

TRES LIBROS

CONTRA EL PECCADO de la simple fornicacion: donde se auerigua, que la torpeza entre solteros es peccado mortal, segun ley diuina, natural, y humana: y se responde a los engaños de los que dicen que no es peccado.

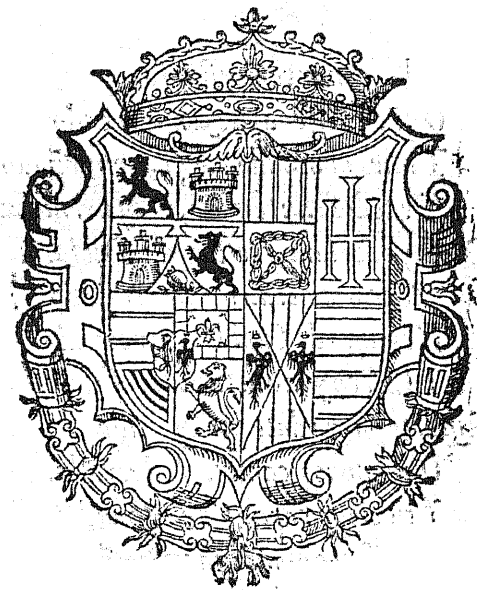
R. 2724

Compuestos por el Maestro Francisco Farfan, natural de Toledo, y Canonigo Penitenciario en la Santa Iglesia de Salamanca.



CON PRIVILEGIO.

En Salamanca, por los Herederos de Matthias Gast. Año. 1585.



# El Maestro Fráncisco

Sanchez Cathedratico  
de Rethorica.

O hija de la mar tempestuosa

Que con esse rapaz domesticado

Tímies el mundo, ciego, y engañado

De todos tan temida, quan hermosa:

Dexa ya de llamarte Reyna, Diosá.

Adorada del alto y baxo estado,

Y es aqui de Cupido ya quebrado

El Arco y la Saeta poderosa.

Ríndete ya, ya date por vencida

O alomenos camina desterrada.

Y tu ciego rapaz pöte en buyda:

Pues vuestras armas ya no valē nada

Farfan es el q̄ os mueue dura guerra,

Y os ha de perseguir por mar, por tier

(1.a.)

Habla Venus.

Al arma al arma Capitanes míos.

Guerra guerra sangüenta nos pregona

Vn hombre ya en el campo, que abandona,

Destruye, y anichila nuestros lrios.

Luxuria soy, de cuyos señorios

Se pretende la palma, y la corona:

Satan de sí nde mireal persona.

Tu gula, y las demás apercebios.

Farfan es el que a tanto se ha atreuido,

Que no contento, que de mi ha triumphado

Domando sus passiones y aperitos

Vn nuevo libro, (ay me) tiene esparcido

Por quien se apartan de mi Reynado

Millares de millares infinitos.

Baltasar de Bustamante Cathe  
dratico en Salamanca.

## EL REY.

**R**OR quinto por parte de vos, el Doctor Francisco Farfan, Canónigo Penitenciario en la Sancta Iglesia de Salamanca. Nos fue fecha relacion, diziendo que vos auades compuesto vn libro intitulado contra el peccado de la simple fornicacion, en lengua Castellana, y por ser como entendades seria vtil y prouechoso ala republica Christiana, nos pedistes, y supplicastes vos mandassemos dar licencia, para le poder imprimir, con priuilegio, por veynte años, o como la nuestra merced fuesse. Lo qual villo por los del nuestro consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que la prematica por nos nueua mente fecha dispone: sobre la impresion de los libros, y por os hazer bien y merced, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra cedula en la dicha razon, y nos touimos lo por bien, y por la presente vos damos licencia y facultad, para que por tiempo de diez años, que corren, y se cuentan, desde el día de la data desta nuestra cedula. Vos, o la persona que vuestro poder ouiere, podays imprimir, y vender, el dicho libro, que de suso le haze menció. Y por la presente damos licencia, y facultad, a qualquier impressor destos nuestros Reynos, que vos nombraredes, para que por esta vez le pueda

pueda imprimir con que despues de impresso, antes que se véda lo traygays antes los del nuestro consejo juntamente con el original que enel se vio, que va rubricado y firmado al cabo del de Christoual de Leon nuestro escriuano de camara de los que residen enel nuestro consejo, para que se corrija con el original, y se tafse el precio que por cada volumen auays de auer. Y mandamos que durante el dicho tiempo persona alguna sin vuestra licéncia no le pueda imprimir ni vender so pena, que el que lo imprimiere, o vendiere ayá perdido y pierda todos y qualesquiera libros y moldes que del tuuiere y vendiere en estos nuestros reynos y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis por cada vez que lo contrario hiziere: la qual dicha pena sea la tercia parte para nuestra camara y otra tercia parte para el denunciador y otra tercia parte para el juez que lo sentenciaré. Y mando a los del nuestro consejo presidentes e oydores de las nuestras audiencias alcaldes alguaziles de la nuestra casa corte y chácellerías, y a todos los corregidores asistentes gouernadores, alcaldes mayores, y ordinarios y otros juezes, y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas, y lugares de los nuestros reynos, y señorios a si los que agora son como a los que seran de aqui adelante que guarden

y cumplan esta nuestra cedula y merced que  
ansi vos hazemos y cõtra el tenor y forma de-  
lla y de lo enella cõtenido no vayan ni passen  
ni consientan yr ni passar en manera alguna so-  
pena de la nuestra merced, y de diez mil mara-  
uedis para la nuestra camara, fecha en Vacia  
Madrid a diez y nueue dias del mes de Abril.  
de mil y quinientos y ochenta y quatro años.

YO EL REY.

*Por mandado de su Magestad  
Antonio de Eraso.*

AL MVY ALTO Y  
MVY PODEROSO SE-  
ñor Nuestro, don Philippe I. deste nõ-  
bre: Rey de las Españas, gran Monarcha  
de las Iilas Orientales, y Occidentales,  
&c. El Maestro Francisco Farfan, Ca-  
nonigo Penitenciario en la San-  
cta Iglesia de Salamanca. Sa-  
lud y felicidad eterna en  
el Señor.



*O M O* aquel grande Ar-  
chitecto Dinocrates en otro  
tiempo pretendiessa dar al  
Rey Alexandro noticia de  
su persona: y por ser hombre baxo y hu-  
milde, no le fuesse en algunos dias conce-  
dida la entrada: acordo finalmente de al-  
cançar por su industria, lo que por ruegos,  
e importunidades no podia. Despojo su  
cuerpo (que era assaz hermoso, y gentil)  
del ordinario vestido: ate zole, y vntole,

con olio: coronó su cabeça con vna guir-  
nalda: y cubierto el hombro siniestro con  
vna piel de Leon, y leuantado en el bra-  
ço derecho vn grueso baston, se fue para  
do el Rey estaua. El qual como le viesse,  
y cō la nueua y desacostumbrada figura  
reparasse: mandole venir ante si: y preguntó  
tole, quien era? y que queria dar a enten-  
der por aquel disfraz? Por este artificio  
vino Dinocrates a alcãçar licencia y lu-  
gar de manifestar al Rey su intenció. Al  
qual (dize Plinio, Solino y Vitruvio) ca-  
yot an en gracia que le recibio por su Ar-  
chitecto: y le encargo, entre otras obras,  
la fabrica de aquella gran ciudad, que de  
su nombre, llamo despues Alexandria.

Silos vassallos de V. M. Inuictíssi-  
mo y Catholico Rey y Señor nuestro (ma-  
yormēte aquellos que professamos letras  
y caremos del humano fauor: y desseaa-  
mos

mos ofrecer el fruto de nuestros ingenios  
a vna suerte de tanta v̄tura, como es ser  
uiros) ballaramos tãta dificultad en la  
entrada y audiēcia, como los del grã Ale-  
xãdi o (así como en v̄uestra p̄sona a y ma-  
yor magestad y valor) tuuieramos neces-  
sidad de vsar de nueuos artificios, pa-  
der parecer por nosotros, o por nuestras  
obras ante V. M. R. Pero hizo Dios a V.  
M. entre otras muchas y muy altas virtu-  
des, de q̄ le doto, para biē de su pueblo, tã  
humano, y communicable, q̄ (segū affir-  
man los que mas de cerca le siruen) no ay  
grãde ni pequeño: estrãgero ni natural:  
conocido ni no conocido: a quien no haga  
llana y facil la entrada, y cierta su real  
presencia para ser oydo. De esto que  
mayor testimonio queremos, que ver la  
multitud de peticiones y supplicaciones  
que V̄uestra Magestad cada dia por su  
pro-



propria mano recibe y despacha. Y las ausencias que de su corte haze al Escorial, a Arãjuez al Pardo: no tanto para descanso de su real persona ( aunque para esto fuera cosa justa, y aun necessaria: por dar si quiera algun rato, alivio y descanso al espiritu, con tan immensa machina de negocios fatigado) quanto por hurtar el cuerpo, y cerrar la puerta a las ocasiones, y ocupaciones sin provecho: y abrilla a los negocios importãtes. Lo qual evidentemente manifiestan las graues causas que de estos lugares salen por vuestra real mano despachadas. Las quales son tales, y tantas, que ( segun lo q̃ de V. M. se predica) parece cosa increyble, que industria humana, y fuerças terrenas seã para ello bastantes, y poderosas. Y assi es ello verdad. Porque nõ era posible hombre humano

mano estar repartido en tantos y tan arduos negocios, y en todos tan entero: si no anduiesse con muy particular fauor al lado de V. M. la de aquel gran señor: por quien ( como dize el Sabio) los Reyes reynan: y los legisladores determinan justicia. En cuya mano anda siẽpre el coraçõ del rey para guialle dõde es su voluntad. En esta gratissima audiencia, que V. M. da como Christianissimo que es, ( de mas del esclarescido nombre que adquiere por todo el mundo) cumple con el a to ministerio, para que fue escogido: y guarda fidelissimamente el real deposito que por nuestro Dios le fue entregado: y ha se de tal manera con sus vassallos, que ni el cortesano murmura por ser le defendida la entrada: ni el negociante se queja por no ser despachado con tiempo: ni la vezuela

jezuela se atreuo (como se atreuo en otro tiempo al Rey Alexandro) por no ser oyda. Y sobre todos, los que professamos el estudio de las letras, sino venimos a noticia de V. M. por offrecimiento del fruto de nuestros trabajos: no tenemos de quẽ q̃xarnos sino de nosotros mismos. Porque hizo nuestro Dios a V. M. de su natural condiciõ, tã zeloso de la virtud, tã amigo de letras, y tã patrõ de letrados virtuosos quãto lo dã a entẽder los grãdes premios y mercedes cõ q̃ cada dia los hourra y autoriza. Sacandolos de los rincones de sus Reynos: donde vinẽ, a su parecer, olvidados: y promouiedolos quãdo menos fecatã: adignidades, y cargos supremos. Cuya dispensaciõ dado caso q̃ V. M. principalmente haga por hazer lo q̃ deue a tã fidelissimo y prudẽtissimo mayor domo de Dios: ayudaẽ pero a hazella q̃ mejor gana, y cõ mayor liberalidad el amor particular q̃ siẽpre

tuuo a las letras, y a otras qualesquier obras q̃ entẽdimiẽto, lo qual muestra muy biela requisissima y curiosissima libreria q̃ cõ suma diligẽcia ha jutado q̃todas las partes del mũdo en su real monasterio de S. Lorẽco del Escorial: y señaladamẽte el arte q̃ la Architectura q̃ escogio pa su recreaciõ, y entretenim iẽto: a imitaciõ q̃ otros Reyes y Señores, de los quales leemos q̃ vnos fuerõ philosophos, otros musicos, otros pintores, otros poetas, otros herbarios, otros ballesteros, otros entalladores, y otros architectos. Ene ste arte ha tenido y tiene V. M. nõbre, de tã ingenioso, y cõsumado, q̃ no ay maestro de los mas primos, que no rinda y baxe la cabeza al parecer de Vuestra Magest. teniendo atenciõ mas a la razon, que a la reuerencia y respectõ, que deue. Escogio Vuestra Magestad el arte donde mas se exercitã y resplandecen las artes liberales:

dignas de tan liberalissimo señor : como son: la Geometria, la Arithmetica, la Musica, la perspectiva, la Astronomia, &c. En lasquales fue cabalmente instruydo por el Cardenal Siliceo de gloriosa memoria: y dellas vsa y se apronecha para el arte de la pintura, de la sculptura, y de la Architectura. En la qual con solo vn mediano estudio, y diligencia que V. M. ha puesto, ha quedado tan primo, y singular, que no parece, sino que quiso la diuina Magestad de nuestro Dios partir sus obras con la vuestra: reservando para si las de naturaleza: y encargando a V. M. las del arte. Y q̄ esta sea especial gracia, y don de Dios esta claro. Porque cierto esta que no pusiера V. M. su estudio y diligencia en la profesion desta sciencia, y en salir en ella tan consumado y perfecto: si recla-

reclamara el ingenio, y no se le diera con mucha facilidad.

Considerando pues yo, muy poderoso señor, por vna parte la humildad de mi persona, la pobreza de mi ingenio, la baxeza de la materia, y la consciencia de mi poco merecimiento, estuue mucho tiempo indeterrinado y dudoso, si me atreueria a parecer ante tan alto acatamiento con vn tan pequeño seruicio: pero descubriase me por otra en vuestra Magestad vn muy espacioso campo de humanidad y bondad: junto con el grande amor que (como agora dezja) tiene a las letras, y muestra a los letrados. Y hallando por aqui postigo abierto para presentar me ante V. M. sin dar mas oydas al consejo (que siempre en esta parte me era importuno disuadiendo me la entrada) con vna osa

dia fundada mas en el impetu de mi des-  
seo, que en madura prudencia me deter-  
mine de ofrecer a V. M. este humilde  
tratado. Cometiendola acceptacion dela  
Vuestra suma humanidad y liberalidad,  
la vista a mi diligencia: y el gusto ala ven-  
tura, Contiene vna copiosa disputa cõtra  
el immudo espiritu de fornicaciõ, y el dese-  
gano del pueblo que le aprueua y abona,  
quando vya de su sugestiõ cõ los solteros.  
Materia por cierto importãtissima, y vti-  
lissima al pueblo Christiano. En la qual  
no solo es justo, pero necessario que V. M.  
interpõga su autoridad y me desu fauor.  
Deste no pudo dexar de prometerme cier-  
ta esperanza. Por que si Christo nuestro Re-  
demptor (como muestra el Euãgelio) toma  
tã su cargo el fauor y defenõ de los pe-  
queñitos, por que no esperarẽ yo, que vntã ca-  
tholico y Christianissimo Rey boluera  
por

Mat. 11. 12.  
19. 66.

por su causa? Y si el soldado que diese a V.  
M. auiso, como se podria cõquistar y ven-  
cer el enemigo se lo agradeceria mucho  
y daria el socorro y ayuda necessaria pa-  
ra la cõquista: por que tẽgo yo de temer que me  
tiene V. M. de negar su fauor en impressa  
tã importãte, contra el mayor tyrãno del  
mundo, que tan arriẽda suelta se entra por  
sus reynos y señorios, y tanto estrago ha-  
ze cada dia en sus vassallos, asy en la guer-  
ra, como en la paz. Para auer yo de ven-  
cer el mayor enemigo de los hõbres, como  
podrẽ, sino cõ fauor del mayor rey de la tier-  
ra? Yo por mi solo poco puedo, y poco val-  
go, pero yo con V. M. que no podrẽ? Re-  
cibe Vuestra Magestad y estima vna  
espada, y vn finc arnes auiendo por ven-  
tura muchos otros mejores: pues por que  
no confiarẽ yo que acceptara esta letura  
considerando que es la mas fuerte arma

que ay en la tierra contra este tyranno.  
Por q̄ querelle V. M. sagetar cō las armas  
de su gran potencia, de mas de ser cosa  
imposible, seria. (Dize Sant. Augustin)  
dar en otros inconuenientes mayores, y  
estragar el mundo cō otras torpezas más  
graves. Este enemigo aunque es autor  
de todos los males, no quiere ser llevado  
por mal: y aunque no ay en la tierra cosa  
mas fuera de razon, no se dexa doménar  
sino por razon. Reciba pues V.uestra  
Magestad en sus muy poderosas manos  
este Enchiridion, o puñal: para que tomã  
do en ellas anthoridad y virtud, salga en  
publico de sembaynado: y assi pueda yo ve  
cer este monstruoso Gigante. Philisteo es  
fuerte, diestro, y animoso: y yo (como a q̄  
pastorcillo) flaco y de pocas fuerças y ex  
periencia: pero s̄o en el señor, que con el  
favor

favor de su diuina magestad, y el nombre  
de la v.uestra, y mi industria: como con  
tres piedras puestas en la honda desta le  
tura Christiana, ya que (como otro Da  
uid) no le corté la cabeça, alomenos le  
trayga rendido, y aprisionado con la ca  
dena de la fee, ante vuestros reales pies: y  
ayude con ellas, no como Dinocrates, a  
edificar la ciudad material de Alexan  
dria: sino como vassallo y capellan de vu  
tã Catholico Rey, a reparar los muros de  
sta celestial Hierusalem. Por lo qual a  
V. S. M. humilde y constantemente su  
plico tenga por biẽ que salga a luz con el  
titulo de su esclarecido nombre, y de sus  
reales manos se communique al pueblo  
Christiano. Esta sera para mi soberana  
merced, y colmado premio de mis traba  
jos. El qual espero recibir fundado en

la sabiduria, prudencia, bondad, y liberalidad de Vuestra Real Magestad. Cuya muy alta y muy poderosa persona el Señor todopoderoso en poder augmente, en justicia enderece, y en salud y vida conserue por largos años, para seruiuo suyo y bien y edificacion de su pueblo Amen.

( ? )

## Al Lector.

**M**uchas vezes me he parado a considerar (Piadoso lector) que fuesse la rayz, y origen de donde aquel pueblo de Israel en tiempo de la ley de Moysen, tomo ocasion, y motiuo de apartarse de su Dios, siendo tan magnifico y liberal: de quien tantas, y tan crecidas mercedes auia recibido en Egipto, en el mar Bermejo, en el desierto, y en la tierra de Promision: y darse tan deuota, y affectuosamente a los vanos Dioses de la gentilidad: de quien no solo no podia esperar semejantes fauores, pero ni aun los falsos, y mentirosos que promete el mundo.

Siendo esto assi: que resolucion fue esta? Que ceguedad? Que locura, trocar vn Dios fidelissimo, y verdadero, por vn idolo falso, y mentiroso? vn espejo sin manzilla: por vna imagen de torpeza y deshonestidad? vn señor omnipotente, por vn Dios de palo, de barro, o de metal.

Dando pues y tomando conmigo en este pensamiento, hallo por mi cuenta, que la causa no fue otra, sino la inclinacion y desseo que aquellos carnales tenían de professar vn estado, donde la doctrina fuesse a favor de sus appetitos: y vna ley, que juntamente fuesse de Dios, y del mundo: del espiritu y de la carne. Ayudando pues el demonio a estos abominables designios (como persona tan interessada en ellos) como viesse a los hijos de Israel, por vna parte tan pagados de ritos y ceremonias: y por otra tan aficionadas a los deleytes de la carne: inuento vna religion sophistica. Por la qual sin perder los hombres (a su parecer) punto de su reputacion, entendiesen que cumpliendo con la ley de sus miembros, cumplan con la ley de Dios: y que rebolcando se por el cieno de sus torpezas, no solo no le desobedecian, pero le dauan el devido culto, y hazian seruicio.

De aqui nacio la diabolica inuencion de los dioses obscenos de la gentilidad:

de

de Cybeles, de Venus, de Cupido, de Priapo, de Flora, &c. De aqui tantos Fanos o templos, sacerdotes, y sacrificios: De aqui los deshonestos juegos, regozijos, y fiestas: y todas las ceremonias de aquella impia supersticion. De aqui tambien se auilo y baxo Salomon a adorar a Astarte diosa torpe de los Sidonios: y Maacha madre del Rey Assa, a seruir de summa sacerdotissa, en el templo del Dios Priapo. De aqui aquel pueblo escogido vino a degenerar, y professar la idolatria, que (por auer manado de la corrupcion de la carne) la diuina escriptura llama fornicacion. Finalmente de aqui resulto aquella justa querrela y reprehension del señor a su pueblo: quando dixo por Esaias: Esta

3. Reg. 11.  
3. Reg. 15.

Esai. 1.

॥ ॥ 5 de la

de la fenda: cefse ya de entre nosotros el  
fancto de Ifrael.

Este pues fue el feminario de todas las  
idolatrias, y apoftafias de aquel pueblo  
ingrato. Lo qual fe dexa bien entender.  
Porquellana cofa es, que fi en aquellas  
efatuas de vanidad y torpeza no halla-  
rá los Ifraelitas alguna imagé y cubier-  
ta de religion y virtud, para poder gozar  
a fu faluo, fin remordimiento de fus cóf-  
ciencias de los falfos plazerés de la fen-  
fualidad: no dietan en tan gran defatino,  
como es, apoftatar del Dios verdadero: y  
reconocer de balde: y adorar por Dios vn  
tronco de vn arbol, vn pedaço de barro  
vn idolo de piedra, o de metal.

Este mismo origen tuieron casi to-  
das las feças, y errores de los hereges.  
Los quales por marauilla hã sido, ni fon  
recebidos del pueblo, fino por foltar la  
rienda, y dar de las efpuelas a la indomi-  
ta beftia de la carne. De aqui falieron las  
quadrillas y vandos de los Nicolaitas, de  
los Gnosticos, de los Carpocracianos,  
de

de los Bafildianos, de los Epiphaneſes,  
de los Adamitas, de los Florianos, de los  
Vualdenſes, y de los Begardos y Begui-  
nas. De aqui vn Simon Mago, vn Cherin-  
to, vn Montano, vn Apelles, vn Saturni-  
no, vn Iouiniano. De aqui los Hereges  
Septentrionales de nueſtros tiépos. Los  
quales no referire, porq̄ fon todos. Solo  
no callare aq̄i precursor del Antichriſto  
Lutero. El qual por fer tã, ãi honeſto y car-  
nal pretencio deſbaratar y deſtruyr las  
religiones: y reprobár el ſagrado voto de  
los religiosos y eccleſiaſticos: a fin de re-  
nunciar (como renúcio) el habito y eſta-  
do de frayle, que tan aborrecido tenía, y  
caſarſe (como ſe caſo) con vna ſacrilega  
monga, por quien andaua perdido, llama-  
da Catalina de Bore, deſpues ã auer la ma-  
la hébra por eſpacio de dos años, curſado  
el burdel, y védido ſu cuerpo a los eſtu-  
diátes de Vuitéberga. Deſta meſma rayz  
broto en nra Eſpaña el error, q̄ dizen, de  
los alúbrados, q̄ el fancto officio los dias  
paſſados có ſuma diligéncia atajo y corri-  
gio. Los quales có diabolicas inuéciones  
y pa-



y palliaciones, so color de espíritu y sanctidad gozauan con las cóplices de los muéllles, y libidinosos de leytes de la carne. Porq̄ (como dicho es) aq̄lla astuta y venenosa serpiéte no se cótéta, có hazer q̄ los hóbres (postpuestto el amor d̄ Dios, y de la virtud) figa la abominació del pecado. Sino q̄ junto có esto, le dé titulo de bueno y virtuoso. Mayorméte a las obras de torpeza: dóde para introducir y arraygar la peste de sus errores, halla mayor aparejo y disposició. Por q̄ el vn abyfmo llama al otro: y de la vna miseria se figue la otra. Lo qual prudéteméte dio a entender el Apóstol a los de Galacia: quando haziédo memoria de las obras de la carne, dixo q̄ son, fornicaciones, immundicias, torpezas, luxurias, idolatrias, sectas, o (como dize el texto Griego) heregias). Junto el maestro de las gētes có las obras de la luxuria, las idolatrias y heregias: por q̄ estas ordinariaméte se en ser veneras de aq̄lla romeria, y arroyos de aq̄lla fuéte:

Contra los maestros profesores desta luzia

fazia y falsa doctrina fulmina Dios su senténcia por Esaias. Ay, dize, de los q̄ tirays la maldad có cabestros de mentiras: y el peccado como có fogas de carro. Ay de los q̄ llamays bueno a lo malo, y malo a lo bueno, juzgádo la luz por tinieblas, y las tinieblas por luz: lo amargo por dulce, y lo dulce por amargo. Ay de los que soys sabios en vuestros ojos, y prudétes ante vosotros mismos. En pena desta corrupció, así como la légua del fuego traga la estopa, y el ardor de la llama la cófime: así la rayz de tá viciosas plātas se cóuertirá en puaéla, y los retoños en poluós. Porq̄ despreciaó la ley del señor de los exercitos, y blasphemaró de la doctrina del sancto de Israel: Es como si mas claro dixéra: Ay de los q̄ traeys atada la deshonestidad y torpeza có vinculos de error, y apostasia: y el peccado có maromas de pertinacia juzgando las tinieblas por luz, y el azibar por miel. Esto es: canoñizádo el vicio por virtud, y lo malo por bueno. Ay de los q̄ pagados de vuestro ciego

*Psalm. 41.*

*ad Gal. 5.*

ciego parecer y antojo presumis de sabios ante vosotros mismos. Por q̄ al cabo la rayz y los ramos es a saber: la torpeza, los errores della, será en vuestras almas abrasados, y como estopa cõsumidos de fuego infernal. Por q̄ no solo no os cõtētaistes cõ gozar del deleyte cõtra la ley de Dios, sino quisistes tãbié blasphemar della: no solo cõ cometer el peccado, sino cõ justicialle y canonizalle por bueno. Este mañofo y pestifero ardid (de vender las obras de deshonestidad y torpeza por honestas y religiosas, y reboçallas cõ velo y cubierta de sanctidad y virtud) no pudiendo el immúdo espíritu de fornicación emplealle en los Christianos q̄ algo entiédē, y no pierdē de vista sus embelēcos y engaños: ha procurado, y oy dia procura introduzille y plantalle en algunos rusticos, y plebeyos: embaucádalos, y haziendoles entēder, q̄ las obras de torpeza, q̄ passan entre solteros, son licitas, y libres de todo peccado. Por q̄ no echádo de ver la razón q̄ estas obras tienen de cul-

pa,

pa, no traten jamas de la emienda: y colorando el vicio cõ titulo de virtud, quede todo punto cerrada la puerta al remedio: y corran sin freno por el despeñadero de sus appetitos.

Quanto aya cundido y cunda este error, por los coraçones de los fieles Christianos, dan lo muy bien a entender los Autos de la fee, siempre que se celebran en nuestra España. Donde vemos que los penitentes que mas en numero a ellos salen, y mas de ordinario sustentan el auto, y parecen auer dado mas en que entēder a los señores Inquisidores, son los que dan en este error. Contra el qual ni bastan castigos, ni firuen amenazas, ni aprouechan sermones, ni exemplos, ni consejos, ni otros medios semejantes. Pues vemos que cada dia van retoñeciéndose pimpollos desta planta, y cabeças desta venenosa serpiente. Tan dispuestos, e inclinados viuen estos miserables, a la detestable doctrina de Beemoth, y tan facilmente se pega, y prende esta

tholica? Porque no se vera, si puede la razon y enſeñança lo que no ha podido la disciplina? Este ha sido (Christiano Lector) mi principal intento en la impresiõ deste tratado: para que por esta via venga mas facilmente a noticia de todos la deformidad deste vicio, y (viendo la razon que tiene de culpa en derecho natural, diuino, y humano,) sean todos pregoneros della. Con este beneficio sera Dios seruido, que los carnales, q̄ han viuido hasta aqui engañados alancen este pernicioso error de sus entendimientos: y por ventura tambien la torpeza de sus voluntades. Pues (como dize Seneca de sentençia de Epicuro) la noticia del peccado principio es de la salud.

Tratanse tambien a buelta del argumento principal algunas materias morales, y piadosas, importantes para reformacion de las costumbres: y para enſeñança y aprouchamiento de qualquier fiel Christiano, porque no se escuse nadie

die diziendo, que esta lectura no habla con el.

Quan acertado aya sido este trabajo, y quan prouehoso aya de ser, el tiempo y la experiencia lo tienen de descubrir. Vna cosa no se me puede negar, sino que no ha sido pequeño, recopilar tantas y tan diuersas cosas, en vn argumento tan seco y estéril, de quien tan pocos han hablado, y tan poco esta escrito: y ponellas en Romance, en vn estylo (si el proprio amor no me engaña) casto y legitimo. El qual sino he alcançado con fiesso auer faltado en mi obligaciõ. Pues naci y me crie en vna tierra, dõde (sin ha

Toledo.

zer agrauio a otra ningua) biue yfforece la pureza, y propiedad de la lègua Castellana. No ha sido tã poco pequeño cuyda do en cosa tan asquerosa y offensiu a hablar con vn lenguaje limpio, y honesto, y tal que (quanto ha lugar, y la materia consiente) no offenda, como (a mi parecer) no offende las limpias y religiosas orejas.

Con los doctos, y letrados no tengo que cumplir al presente, ni ellos que calumniar me: Porque aunque no he podido perder el gusto de las Escuelas en algunos puntos, que para entendimiento de la materia no se podian dexar de tocar: pero no tome, ni fue mi intencion, tomar la pluma para advertir a los sabios, sino para defengañar a los necios: No para hazer a los profundos juyzios plato y ostentacion de mi pobre ingenio, sino vn mediano combite a los rutilicos e ignorantes. Los quales, es de creer, que con la hambre que tienen, lo tomaranguiñado como lo hallaren. Mayormente entendiendo, que esta doctrina es vna collacion, y vnos como reliues de aquel diuino banquete de la Theologia: y assi pienso que no miraran a la fazon y policia del combite: sino a la substancia del manjar, y a la falta y necesidad que del tienen. Alomenos destes cõbidados pienso, q̃ no me han de faltar algunos. Pues (como dize Sant Hieronymo)

mo) por mal que el hombre escriua, nunca le falta vn lector su semejante.

Otro librico, que sera el quarto, para cumplimiento desta materia lleuo casi al cabo, de los remedios del torpe amor. Doctrina por cierto, si yo la acierto a tratar, no menos prouechosa, que necesaria. El qual (siendo nuestro señor seruido) saldra presto a luz. Para que si por este se pretende alañar el error del entendimiento, por el otro se cure de proposito la torpeza de la voluntad.

Recibe pues (Christiano lector) este cornadillo, que en seruicio tuyo he grangeado, con el pobre talento que me comunico el señor, con las entrañas y voluntad que se te ofrece. Para que cõpres, y adquieras por ella la noticia de la verdad: y entiédas con el Propheta, que la ley del señor sin manzilla conuierde las almas: y su fiel testimonio defengaña los simples y sus preceptos rectos alegran el coraçõ: y sus limpios mandamientos aclará la vüta. El temor sancto del señor siempre

Ps. 18:

permanece. Su parecer es acertado, y en  
si mismo justificado. Y mas agradable  
que el oro y las perlas: y mas sabroso que  
el panar de miel. Este es el que sigue el  
buen Christiano, y no los embustes y  
mentiras del espiritu immundo. Este  
mesmo professa y sigue tu, con fee synce  
ra, con pensamientos castos, y con obras  
sanctas. Para que aprouechando en el  
conocimiento de la verdad, y en la vir  
tud de la castidad, fabriques y hagas al  
Espiritu sancto de esse cuerpo tuyo vn  
templo biuo de la limpieza. Y reprobado,  
y anathematizado el Idolo del des  
honesto amor, esperes deste huesped  
diuino el torrente de los celestiales  
deleytes, y la corona de la vida  
que tiene aparejada para  
los que deueras le  
aman.

*Psa. 35.  
Iacob. 1.*

(?)

1

LIBRO PRIMERO,  
CONTRA  
EL PECCADO DELA  
SIMPLE FORNICACION:

Enel qual se trata del peccado  
actual en general, y de tres  
diuisiones en que se  
suele diuidir.

*Que cosa sea peccado Actual.*

CAP. I.

**E**Ntre otras diuisiones (Christiano Lector) en que los Theologos communmente suelen diuidir el peccado, tres solas son las que mas hazé a nuestro proposito: Vna es del peccado en original y actual: Otra del actual en mortal y venial: Y la tercera, quando diuiden el mesmo peccado actual, en peccado por pensamiento, por palabra, y por obra. Acerca

A ca

ca de las quales solamente trataremos aqui aquella doctrina, q̄ nos pareciere hazer mas al caso para fundar nuestra principal intenció. Es pues la primera diuisió del peccado en original y actual: del original, como de cosa agena de nuestro proposito, no ay para que tratar al presente.

10

¶ Peccado actual segun se collige del libro primero del libre aluedrio, y del primero sobre el Genesis de S. Augustin (a quien communmente sigue sancto Thomas) no es otra cosa sino vn acto voluntario vicioso. Llama acto qualquier p̄famiento, palabra, o obra, interior, o exterior: encerrando tambien en este vocablo la omision, que es, sobrefer el hombre, o dexar de hazer lo que le manda Dios, por aquel tiempo que se lo manda y por su precepto le obliga. Dize tambien que es acto, para aduertir y enseñar q̄ el peccado no consiste en la mala costumbre, o habito q̄ el hōbre tiene adquirido de peccar: si no en la action que de presente haze. Porque as̄i como no se dize

aproue-

aprouechar, ni medrar en la vida espiritual, el monge que tiene treinta o quarēta años de habito en su religion, por virtud del habito y estado en que viue: pues (como dizen) el habito no haze al monge: sino por razon de los preceptos, y cōsejos que actualmēte cumple, o ha cumplido, conforme a la ley de Dios, y religió que professa: as̄i por el contrario el peccador, que ha hecho callos en vn vacio, no se dira peccar por el mal estado en que viue, ni por la costumbre y habito vicioso que ha adquirido: sino por virtud de las malas obras, o actos viciosos que de aquel habito y mal sinestro proceden, o le producen, y crian. De fuerte que el habito malo puede se llamar peccaminoso, pero no peccado: vicioso, pero no vicio. Mas el peccado no solo es malo, si no la misma malicia, no solo vicioso, si no el mismo vicio, y por esso se trae por cōmun proverbio entre Theologos, que por los habitos no merezemos ni desmerezemos, sino por virtud

A 2 de los

4 *Del peccado Actual.*

de los actos, y no de quales quiera sino de solos aquellos que manan de la razón y libre aluedrio. Y por esso dize adelante el sancto doctor, que el peccado es vn acto voluntario: porque la voluntad sola, es la fuente, y manantial, de donde nazen las aguas claras, dulces, y saludables de las virtudes: o las cenolientas, salobres, y ponçoñosas de los vicios. Por lo qual quando no precedio libertad, en la voluntad, no se puede seguir culpa en la obra: y por esso dixo este sancto en muchas partes de su doctrina aquella senténcia tan recebida. La mala obra en tanto es peccado, en quáto voluntaria: es a saber, en quanto procede de la volúdad, que es potencia libre, y señora de sí. Y lo mesmo dize S. Ambrosio en el libro que compuso de Iacob & vita beata. Y primero de todos Tertulliano: en el segundo libro contra Marcion. Y la razon desto es, porque el peccado es vn acto feo, y summamente malo: A cuya malicia y deformidad, ni ayuda Dios ni concurre: como

*Capitulo. I.* 5

mo quiera que en todo lo criado no aya otro ningun effecto bueno o malo, en cuya fabrica, y compostura no se entremeta, y como causa vniuersalissima, no ponga su mano mas principalmente que ninguna delas causas segundas que le producen. En tãto grado que ni los ciegos se mueuen, sin que primero el los mueua, ni la piedra sube al cielo, ni baxa al centro, ni el fuego quema, ni el agua corre, ni el ayre se menea en su sphaera, ni la hoja en el arbol, sin que el mismo Dios haga mas principal e inmediatamente estos mouimiétos que las mismas causas segundas, de donde nazen. Lo mismo dezimos de la generacion de las plantas, de los animales, y de las de mas criaturas, y de todas las obras assi naturales, como artificiales. Sola la fealdad, y malicia del peccado es a la que ni concurre Dios, ni es posible concurrir: lo qual es en el perfeccion: y dezir lo contrario seria achacar y atribuir culpa a la summa bondad, que es de latino y blasphemia.



4 *Del peccado Actual.*  
de los actos, y no de quales quiera sino de solos aquellos que manan de la razón y libre aluedrio. Y por esso dize adelante el sancto doctor, que el peccado es vn acto voluntario: porque la voluntad sola, es la fuente, y manantial, de donde nazen las aguas claras, dulzes, y saludables de las virtudes: o las cenolientas, salobres, y ponçoñosas de los vicios. Por lo qual quando no precedio libertad, en la voluntad, no se puede seguir culpa en la obra: y por esso dixo este sancto en muchas partes de su doctrina aquella senténcia tan recebida. La mala obra en tanto es peccado, en quãto voluntaria: es a saber, en quanto procede de la volúdad, que es potencia libre, y señora de sí. Y lo mesmo dize S. Ambrosio en el libro que compuso de Iacob & vita beata. Y primero de todos Tertulliano: en el segundo libro contra Marcion. Y la razon desto es, porque el peccado es vn acto feo, y summamente malo: A cuya malicia y de formidad, ni ayuda Dios ni concurre: como

*Capitulo. I.* 5  
mo quiera que en todo lo criado no aya otro ningun effecto bueno o malo, en cuya fabrica, y compostura no se entremeta, y como causa vniuersalissima, no ponga su mano mas principalmente que ninguna de las causas segundas que le producen. En tãto grado que ni los ciegos se mueuen, sin que primero ellos mueua, ni la piedra sube al cielo, ni baxa al centro, ni el fuego quema, ni el agua corre, ni el ayre se menca en su sphaera, ni la hoja en el arbol, sin que el mismo Dios haga mas principal e inmediatamente estos mouimiétos que las mismas causas segundas, de donde nazen. Lo mismo dezimos de la generacion de las plantas, de los animales, y de las de mas criaturas, y de todas las obras afsi naturales, como artificiales. Sola la fealdad, y malicia del peccado es a la que ni concurre Dios, ni es posible concurrir: lo qual es en el perfeccion: y dezir lo contrario seria achacar y atribuir culpa a la summa bondad, que es de latino y blasphemia.

¶ De lo qual se sigue que el peccado solamente se puede imputar a aquella potencia, que con ser flaca y defectuosa: es de su cofecha libre y esenta: de tal manera que puede, si quiere, hazer, o no hazer mal. De fuerte que ni esta ligada para no hazer, ni determinada a hazer tassada mente vna cosa: antes esta en su libre poder (si se le antoja) hazer la contraria, aun que sea ~~contra~~ lo que Dios quiere, y mada. Esta es la voluntad, la qual sola por esta razon puede ser, y es autora de la deformidad del peccado: como la misma acompañada y ayudada del socorro diuino, lo es tambien de la virtud christiana. Todas las otras potencias naturalmente obran efectos determinados, los quales no pueden de suyo ser malos, alomenos cõ este generode malicia: sola la voluntad es la señora, q̃ mada y veda en la casa del hombre, libre y preuilegiada para lo bueno, y para lo malo: y por esta razon a sola ella se imputa la culpa, y todos los actos de las otras potencias, y partes del hombre

hombre que estan debaxo de su gouierno, y iurisdicion. Como el homicidio no se imputa a la espada: si no al que libre, y voluntariamente le cometio. Ni los ojos ofenden con la vista vana: ni las orejas con el oydo liuiano: ni la lengua con las palabras ociosas, o perniciosas: ni el entedimiento con los pensamientos no castos: si el ver, oyr, hablar, o pensar, no nace de la libertad de nuestra voluntad, expresa o alomenos virtualmente. Por lo qual dixo el mismo padre S. August. que nunca es Dios offendido sino con la voluntad. Pero desto adelante, trataremos mas copiosamente. Tenemos pues por lo dicho aueriguado, que el acto, para que sea peccado de necesidad tiene de ser voluntario. —

¶ Dezimos finalmente que ha de ser vicioso, es a saber malo y desordenado: porq̃ tateado, y medido cõ la regla q̃ puso el autor de naturaleza en el hõbre, por la qual se riejesse y gouernasse en todas las operaciones humanas, nõca viene biẽ

8 *Del peccado Aétual.*

ni conforma con ella; vnas vezes sobra, y otras falta: y por esso diximos que es acto vicioso, como si dixessemos superfluo, o defectuoso. ¶ Para cuyo mayorentendiéto has de notar, que la primera y principal regla de nuestrós penlamientos, palabras y obras, es aquella regla imensa, y medida sin medida que esta en el pecho de Dios, o (por mejor dezir) es la misma mente y pecho de Dios: por la qual aquel inmenso prouehedor de todas las cosas rige y gouierna esta machina del vniuerso, y todo lo en ella contenido, dende el minimo de los gusanitos y atomos de la tierra, hasta el supremo de los Seraphines del cielo. Esta es la que S. Thomas llama en Dios razon diuina, y *Ley eterna.* ley sempiterna, la qual (dize Salomon) que estaua ordenada dende la eternidad de Dios, y puesta en su pecho antes que criasse la tierra, y los abyssos del mar. Por esta diuina, y sempiterna ley va medido y niuelado todo lo bueno q̄ el hombre haze. Pero porque esta ley es en si eminente

*Ley eterna.*

*Prucur. 8.*

*Capitulo. I.* 9

eminentissima, y como vn archiuo vniuersal de todas las leyes, diuina, natural y humana, y de mas de ser tan vniuersalissima, y comprehensiuua, esta tan encubierta, y escondida a qualquier entendimiento criado, y en tan alto grado leuata, que aun de los mas altos angeles es incomprehensible, y por fuerças naturales inaccesible; por táto, porque ninguna de las criaturas racionales pudiesse pretender ignorancia, alomenos de aquello que segun su naturaleza, esta obligada a saber: ordeno el summo legislador, que de aquel archiuo vniuersal, y abyssmo de sus abyssos, saliesse vna clausula de sola la ley natural, la qual se plantasse, y estableciesse en el alma, dende el punto que tiene ser: y se notificasse al hombre luego que tiene vso de libre aluedrio, por medio de aquel juyzio practico, que *Synderesis* llaman dictamen de la razon. Esta es la regla, y niuel de todas las operaciones humanas; por el qual tiene el hombre de regir y medir todo lo que obrare, dixe

re o pensare: como por vn fiel trasunto de aquél diuino y eterno original. Y lo q̄ de aqui excediere, o faltare, será malo y desordenado, porque este officio tiene la razon en el hombre, es a saber, enseña lle, y persuadille la virtud: y dissuadille el vicio: como la ley ciuil en la republica, dispone lo que se deue hazer, y lo que se ha de euitar, para conseruacion de la paz y bien commun.

¶ A este maestro y consultor natural llaman los sanctos Doctores de diuersas maneras, segun diuersas condiciones, y officios que tiene. S. Hieronimo le llamo synderesis, que quiere dezir, conseruacion. Porque la razon tiene por officio conseruar, y amparar al hombre en la virtud: y quando se le pone delante alguna tentacion de mal, irle a la mano como en cosa illicita e indigna del ser, y dignidad racional. S. Basilio le llama tribunal de la naturaleza. Porque alli, como en vn recto tribunal, naturalmente sin torzer la justicia se aprueua lo bueno, y se

se condena lo malo. S. Juan Damasceno le llamo luz de nuestro entendimiento, fundado, en que assi como la hacha encendida haze, que el hombre en medio de las tinieblas de la noche vaya camino derecho y seguro de tropeçar: assi la recta razon, como vn anorcha resplandeziente, y como vn adalid muy sagaz entre las tieblas de la ignorancia, muestra el camino seguro de la virtud: y aparta al hombre del despeñadero de los vicios. En este titulo que da este santo a la razon, imito al real propheta David, *Psal. 4.* quando la llamo lumbré del rostro diuino. Porque en realidad de verdad es vn retrato aunque no igual a su dechado: alomenos, quanto haze a la naturaleza del hombre muy bastante y cabal, facado al viuo de aquella summa razon, y ley sempiterna. El qual, con solo el resplandor que participa de aquella luz inaccesible alumbrá a qualquiera hombre que naze en este mundo, y le descubre el camino que ha de seguir: y del que deue huir.

1. Tim. 6.  
Ioan. 10.

Psal. 4.

huyr. Por lo qual el Doctor escholastico con propiedad le llamo habito naturalmente plantado. Agora se entendera aquel verso de Dauid, quando preguntándole muchos quien les mostraria lo que es bueno? respondió. Impressa esta señ or sobre nosotros la lumbr e de vuestro rostro: como si mas claro dixera. No ay para q̄ nadie dubde en la ley natural, ni pretēda escusarse con dezir, no sabia si era malo quebrantar este o aquel precepto, que desto no ay allegar ignorancia, por que el maestro nascio, y viue con nosotros, que nos esta siēpre enseñando, y mostrando al ojo lo que es bueno, y lo que es malo. Viniēdo pues a nuestro proposito deziamos, que el peccado es vn acto vicioso: por que medido, y tanteado con esta regla, nunca viene justo: siēpre desmiente, falta, o sobra.

¶ De aqui se sigue, que si el peccado no se puede medir ni reglar con la razon humana, mucho menos se podra medir ni conformar con la razon diuina, y ley de

de Dios. Por que todo lo que desmintiere del trassumpto fiel y verdadero, que esta escripto en nuestra razon, de necesidad tiene de desdezir del original q̄ esta en Dios. Por esta causa el mismo S. Augustin en el libro. 22. contra Fausto Manicheo dando otra descripcion del peccado dize. Peccado es dezir, o hazer o desfeaar alguna cosa contra la ley de Dios. S. Ambrosio en el libro que haze del paraylo dize, que es vn torzimiento de la ley eterna, y vna desobediencia de los mandamientos celestiales. Acerca de lo qual es bien que aduertias, que aun que el peccado (como auemos tocado) no es otra cosa sino vn acto desordenado de la voluntad, contra el dictamen de la recta razon: y ansi le diffinieran los philosophos, que, por carezer de lumbr e de fe, anduieron a ciegas en el conosci- miento de la verdadera sabiduria: pero por que en nuestra religio tenemos muchos preceptos diuinos, y sobrenaturales, cuyas operaciones no podemos reglar

Otras diffi-  
niciones del  
peccado.

14 *Del peccado Actual.*

glar por sola nuestra razon: porque exceden y sobrepujan a toda razon natural, y la transgression dellos es peccado: por tanto quiniendo los sanctos Doctores dar vna diffinicion del peccado cabal, y cumplida, dixeron. Peccado es vn acto contra la ley de Dios, o contra los mandamientos diuinos: y no dixeron contra la recta razon, puestto caso, que tambien es contra ella. Porque el peccado, de qual quier condicion que sea, es derechamente contra Dios; conforme a lo que dize *Psalm 50.* David. *Contra ti solo Señor peque y hize mal en tu presencia.* Aunque si queremos passar con la difinicion de los philosophos, podremos muy bien, si añadieremos vna palabra, diziendo, Peccado es vn acto voluntario contra la razon christiana, esto es ilustrada por. Fee, y entonces sera la mesma difinicion q̄ en la de. S. Ambrosio, o de. S. Augustin. esto baste del peccado en general.

Que

*Capitulo. II.*

15

*Que cosa sea peccado mortal.*  
*capitulo. II.*

**O**fficio es de la justicia ordenar la culpa al deuido castigo, como ordena el merecimiento al galardó. De dó de como el peccado actual sea vna preuaricacion o torcimiento de la ley de Dios, la mesma justicia de Dios ordena, que el peccador laste la pena de su demerito: mayor, o menor, segun el grado mayor o menor de su exceso, este es el reato, que dizen los doctores, que trae consigo el peccado; que es vna obligacion a la pena, en la qual incurre el peccador en el mismo punto que offende a Dios. Y porque el delicto puede ser atroz, y digno de muerte: o ligero y digno de perdon: por esso diuiden el peccado actual, en mortal y venial. ¶ Peccado mortal es vna enfermedad de suyo incurable, que priua al alma de la vida espiritual. No hallaron los philosophos cosa mas semejante a los vicios q̄ las enfermedades. Sene  
cay

ca y Ciceron los llaman Aegritudines, que es lo que nosotros llamamos dolencias. Y aun Christo nuestro redemptor dio a entender esta analogia, o semejança, quando, para persuadirnos, y darnos a entender que venia por medico de las almas, se exercitaua en dar salud, y vida a los cuerpos, y dezia. Porque sepays q̄ el hijo del hombre tiene poder en la tierra de perdonar los peccados, dixo al paralytico: leuantate, toma tu lecho, y vete: como si mas claramente dixera. Quiero curar el mal del cuerpo, porq̄ creays q̄ puedo sanar la enfermedad del alma. Y por la mesma razon ordeno el eterno padre, que el Messias, que hauia de sanar nuestras llagas, se llamasse Iesus, que es lo mesmo que dador de la salud, porque el peccado no es otra cosa sino vna dolencia del alma: la qual, si es mortal, es de fuyo incurable.

Matt. 1.  
Luc. 1.

¶ Llamam los medicos enfermedad letal o sin remedio, donde falta algun principio effencial de vida, como es el calor

lor natural, q̄ falta al viejo éfermo, en cuyo sujeto, sino faltara, pudiera naturaliza ayudada del arte restituyrle en su antigua disposicion: assi como el agua, por mas caliente que este, se buelue finalmente a su primera frialdad: por virtud del frio que siempre queda entrañado en su substancia, como ensea la Philosophia. Pero, porque careze deste principio effencial de vida, de cuya ausencia se sigue en el cuerpo vna destemplança, e indisposicion irreparable, assi por naturaleza como por arte, por esso es, y se llama mortal. Semejâtemete el peccado es vna enfermedad tan aguda, y vn mal tan sin remedio, que no es posible el alma, que le padeze, por virtud propria, ni por beneficios humanos conualezer: por faltalle, como le falta, el principio substancial de la vida espiritual, q̄ es la gracia. De aqui se infiere, que assi como puede el hombre darse la muerte, pero no puede restituyrse en la vida: assi esta en su mano caer en la culpa, pero no, sino en la de

18 *Del peccado mortal*

Dios levantarse a la gracia. Y esto es lo q̄ dize el mismo Dios por vn propheta.

*Osca. 13.*

La perdicion tuya Israel de tu parte es, y de la mia solamente tu focorro. Y por

*Thren. 1*

Hiere en nombre del peccador. Amarrado estoy al iugo de mis maldades: mi

virtud esta ya flaca, y enferma: permitido ha Dios que cayga en manos de

quien no me podre escapar. En mano del hombre esta dar consigo en vn po-

*Psal. 7.*

zo, pero no esta en su mano subir sin ayuda. Afsi (dize S. Amelino) el peccador, q̄

se vde caydo en el barranco que hizo, no puede arribar, si el altissimo Dios no

le da la mano: bien puede el paxaro en

*Esa. 24.*

trar en el lazo si quiere; pero vna vez

enlazado no puede salir, aunque quiera.

*Psal. 129.*

Hóbre (dize Esayas) que tienes por morada la tierra, mira que esta sobre ti el es-

*Psal. 90.*

panno, el hoyo, y el lazo. Si cayeres en el no tienes otro remedio sino el que to-

mo Dauid para si, quando dixo: Del profundo te llame señor, libra me del lazo de los caçadores. A escoger del pueblo estuuo

Capitulo. II.

estuuo al principio elegir, y nó brarrey y monarcha q̄ le regiele: pero despues

de elegido no le puede, por su autoridad, deponer: Afsi el peccador despues de aver

por su propria voluntad apostatado de la gr̄a y amistad d̄ Dios, y reconocido por

rey al demonio (q̄ es rey sobre todos los hi-

*Iob. 41.*

jos de la soberuia) no puede escapar de su tyr̄ania, si el omnipotete capita no viene

a r̄dille, y quitalle sus armas y distubuyf

*Luc. 11.*

sus despojos. Y por esto dixo el Sabio,

*Prou. 23.*

el deshonesto, es como el negligete pilo-

to, q̄ perdido el gouernalle, no puede, como antes, guiar la naue a puerto seguro.

Y la razon es por q̄ (como dize los philo-

sophos) la cola que vna vez se desbaze,

no se puede restaurar por fuerças natura-

les: y afsi trae por refra. Que no ay regresso, o passo, de la priuasió. al habito por virtud de naturaleza. Por lo qual vna vez perdido el principio de la vida espiritual por la culpa, no se restaura, ni puede restaurar por solas fuerças humanas, sin que ayude la gracia diuina. Esto



20 *Del peccado mortal.*

quiso dar a entender nuestro redemptor quando dixo Ninguno puede venir a mi, si mi padre no le traxere. Como si mas claro dixeran: ni el valor, y grandeza de la virtud, ni las fuerças del libre albedrio, ni todo el poder criado es bastante, por si solo, a levantar vn peccador de la seruidumbre del peccado, a la libertad de la gracia, si la diuina clemencia no le da la mano. Porque assi como la piedra de su propria naturaleza baxa al centro, pero no puede subir arriba, sino la ayuda alguno a subir: assi el peccador con la grauedad del peccado camina al centro del infierno, ta sin remedio, que para subir al alto estado de la gracia, no bastan todas las fuerças criadas. Y esta fue la causa porque aquel vnico y soberano medico de las almas, viendo las de su parte tan sin remedio, baxo del cielo a la tierra, y reparo por gracia lo que era irreparable por naturaleza; restituyendo las en los primeros principios de la vida; que son Fee, Esperança, Charidad:

## Capitulo. II.

Charidad; y bastecciendo las del preciosissimo balfamo de su sangre, y de los saludables emplastos de sus sacramentos: para que con tales beneficios conalesciessen, y arribassen a vna vida spiritual, y perfecta. Y por esta causa diximos, que el peccado es vna enfermedad de su cõsacha incurable.

¶ Añadimos despues que priua al alma de la vida espiritual: a diferencia de la natural, que no le quita, ni puede quitar. Para cuyo entendimiento has de notar cõ. S. Ambrosio en los comentarios q haze sobre. S. Luc. Que en el alma ay dos vidas, vna essencial, otra accidental: vna humana, otra diuina: vna por naturaleza, y otra por gracia. La culpa mortal, puesto q no anicbila, ni destruye la vida natural del alma, por ser, como es, incorruptible, e immortal; quitale empero la gracia, por la qual viuia vna vida celestial, y bienaueturada: Y si en alguna manera viue, viue muriendo: porque la inmortalidad, q posee por naturaleza, no siue en ella, sino

de ser vn subiecto de la eterna muerte, y vn terrero de demonios, y vna como yunque, donde aquellos malignos espiritus excutores de la diuina justicia, sin ninguna piedad, estaran golpeando y executando su saña por toda la eternidad de Dios. De suerte que viue para siempre para morir para siempre. Desta muerte espiritual hablaua el Sabio quando dezia. La boca q̄ miente mata al alma. Y el señor por Ezechiel, el anima que peccare ella por ella morira. Y el propheta. Perescieron por su iniquidad. Y Sanctiago. El peccado quando estuuiere perfecto engendrara muerte.

3 ap. v.

Ezech. 18.

Psal. 72.

Iacob. 1.

¶ Ponen desta doctrina los Sanctos vna comparacion, y dizen: Que el alma en gracia, es como el carbon encendido: y en peccado, es como el carbon muerto. Porque assi como el carbon encendido tiene en si la sustancia de carbon, y el resplandor, y calor del fuego: pero metido en agua pierde el resplan-

resplandor, y calor, quedandose con sola naturaleza de carbon: y entonces no se llama ascua encendida, sino carbon muerto: Assi el alma quando esta en amistad de Dios, tiene aquel ser natural que Dios le dio, y junto con el, el resplandor de la gracia, y el fuego de la charidad, que le da vida y fama hermosa; Pero si (como dize David) **entran las aguas hasta el alma**, y la tocan con la frialdad de la culpa: luego aquella diuina refulgencia de la gracia fallece, y el fuego de la charidad se ausenta: y queda la miserable del alma difunta: yaquel hermoso rostro, contrahecho antes a la imagen de Dios, disfigurado, y sin facion: y (como dize vn propheta) **mas de negro que los carbonos**, por lo que dize:

Psal. 86.

Thren. 4.

¶ Es tambien de notar, que esta gracia, es vna qualidad, o diuina, que infunde Dios en el alma; por la qual en la milicia christiana se distingue el soldado de Iesu Christo; del que es, del

24 *Del peccado Mortal.*

Matth. 12.

vandò de satanas. Por lo qual tambien el alma contrae tan alto parentesco con Dios, que se haze su esposa, su hermana, su hija, y aun su madre. No me atreviera a hablar con tal osadia, sino oyrera dezir al Señor. Qualquiera que hiziere la voluntad de mi padre, esse es mi hermano, y mi hermana, y mi madre. Esta forma diuina es alma de nuestra alma: porque assi como por el alma viue el cuerpo vida de hombre: assi por la gracia viue el alma vida de Dios. Y como en ausentandose el alma por la enfermedad, queda el cuerpo hediondo, feo y espantable: los ojos ciegos, las orejas sordas, la lengua trauada, el sentido sin sentido, el color mudado, y finalmente el cuerpo difigurado, frio, yerto, y sin gouierno: Assi en faltando por el peccado esta forma soberana, la miserable del alma queda asquerosa, desemejada, y sin facion: el entendimiento cegajoso: la voluntad estragada: la memoria perdida: la razon offuscada: y en summa toda ella tan abominable, y

fiera

Capitulo. II. 25

fiera que dize vn Sancto, [que si viera a S. Anselmo] una mano el horror del infierno, y a otra el alco de la culpa, y le fuera forçoso entraren vno destos lugares, de mejor gana se dexara sumir en las llamas del infierno, que no admittir en su alma la abominacion del peccado. Y por el contrario, assi como el cuerpo tiene por el alma color, gracia, y hermosura: assi la mesma alma adornada deste don soberano, esta tan hermosa, y agraciada, que ni la belleza del sol, ni el relplandor del cielo empyreo, ni la hermosura natural de los angeles, ni toda la perfection del vniuerso puede llegar a su hermosura y belleza. Por lo qual dize S. Bernar. Que la gracia, que el señor infunde en el alma, en tanto grado la ilustra, y hermosa, y haze semejante a si, que si a los hombres deste siglo fuesse possible, ver con ojos corporales el alma de vn justo, no dubdarian de la acatar, y reuerenciar, por el mismo Dios. Porque a penas auria quien pensasse, ni pudiesse imaginar

B 5 que

que Dios es mas hermoso, que ella: y no es marauilla, pues la gracia es vn verdadero retrato de la diuina naturaleza. Pero porque la perfection, y hermosura del alma, no se puede ver con ojos corporales, no sera (Christiano) cosa de demasiada representarte la aqui por vn exemplo. Imagina pues, que vn principe muy prudente pide por muger vna labradora de baxa fuerte, de linage humilde, y con vna dote muy pequena, enamorado, y vencido de su doayre y hermosura. Quando oyesses dezir que por este respecto se casa con ella, no entenderias que deue de ser muy hermosa? Y si la embiasse a pedir sin dote ninguna, no te pareceria mas hermosa? Y sino solo esto, pero el mismo principe la dotasse y ofreciesse todos sus bienes en casamiento, no ay dubda, sino que dirias, que deue de ser hermosissima. Pues que es todo esto en respecto de lo que el hijo de Dios hizo por el alma? La qual aunque por la culpa, era de baxa fuerte, y de su parte sin do-

te ninguna, antes llena de miserias, y mala uentura: pero enamorado el clementissimo principe de la inestimable hermosura, de que era capaz, la pidio al eterno padre por esposa: y la doto con tanta liberalidad, y largueza, que no dexo thesoro, ni riqueza en su principado de que no le hiziesse arras el dia de sus despoorios: hasta sacar la sangre de sus venas, para que con aquella fina grana refrescase los descoloridos matizes, que hauia dexado en su rostro la culpa: prometiendole despues de la vida presente en dote, y casamiento el reyno de los cielos.

¶ Has pues ya visto como la gracia es vna forma que causa la salud espiritual, y ser sobre natural del alma, y la ilustra, y perfectiona soberanamente cuya hermosura, y salud le quita de todo punto el peccado mortal.

(?)

28 Daños del peccado mortal

Toca el autor dos graues daños, entre otros que trae consigo el peccado mortal: por los quales en alguna manera se echa de ver su pesadumbre y fealdad. Trátase en este capitulo el daño primero.

Capit. III.

**E**L peccador fornicario, para aborrecer este torpe vicio de quíe hemos de hablar, y conuertirse a Dios, puede tomar motiuo de vna de dos consideraciones o de entrambas. La vna de saber q̄ este es peccado mortal: y la otra de ver que es tal peccado mortal. La primera enseña el segundo, y tercero libro: la segunda se trata en el quarto, que saldra despues. Mas porque para dexar el peccador vn vicio no basta solamente saber que es mortal: sino tambien es menester que entienda, que cosa es hazer vn peccado mortal: no sera fuera de proposito declarar en este lugar, que males haze el que a Dios offende? para que hechando los de ver el peccador tiemble, y huya de tropeçar en las tentaciones futuras: y se auerguenze,

Capitulo. III.

29

auerguenze, y confunda de auerse dexado caer en las flaquezas passadas: y de de tenerse en las presentes. Y porque q̄rer tratar de todos los daños, que va a hazer de su parte el peccado mortal, seria largo y dificultoso negocio, y bolueriamos muy tarde a nuestro principal argumento: baste nos por agora saber, como la culpa mortal, quanto es de parte suya, se ordena a quitar a Dios la honra, y la vida: pues sobre estos dos daños no ay para que buscar otros.

¶ Entienda pues el peccador, que cometer vn peccado mortal, primeramente no es otra cosa, sino deshonestar a Dios. A su Dios deshonestar, y a su Dios desprecia el arreuido y maluado seruo, que (quanto es de parte de la maldad que comete) le quita la corona de su cabeza (que es la honra y gloria que le deue, como a su vltimo fin, y summo bien) y se la da a la criatura, a la vanidad, al interes o al deleytes. Sino dime? Que otra cosa es hazer vn torpeza, sino estimar en mas el

Peccado mortal deshonra a Dios.

el deleyte que a Dios? y preferir aquel falso contento a su mandamiento? Y esto que es? sino quitar la corona al criador, y entregarla a la criatura? Que otra cosa es offender a Dios sino ponerse en el coraçon del peccador, por vna parte la golosina del deleyte, o de la codicia, o del interes, que le mueue al peccado; y por otra el amor, y reuerencia, que deue a su Dios y Señor, y puesto Dios en vna balança, y en otra el interes, y el peccador en medio, asir del interes, del deleyte, y vanidad, y dar de mano al Summo bien? Que otra cosa es peccar el hombre, sino es presfa, o alomenos virtualmente boluer las espaldas a Dios bien incommutabile, y negarle por amigo: y convertirse a la criatura caduca y perecedera, y amancebarse con ella: y cumplir de mejor gana lo que le pide su appetito que lo que le manda Dios? Y que esto paffe assi, esta claro: porque assi como el que de veras ama a Dios, o al descubierto

bierto; o de callada tiene y estima en mas su amor, que otro qualquier interes, o de honrra, o de hazienda, o de deleyte. Y por ser quien Dios es, y a fin de serle amigo leal, y fieruo fiel arrisca qualesquier bienes, y rompe por qualesquier dificultades. (Que es amalle sobre todas las cosas): Assi por el contrario el que mortalmente pecca, da a entender, alomenos en la obra, que quiere mas hazer su voluntad, o cumplir con su appetito, o alcanzar su deleyte, o boluer por su honrrilla, o salir con su interes, o huyr del peligro, o rehusar el trabajo, que obedecer lo que Dios le manda y la razon le enseña.

¶ De cuya desobediencia quan gravemente se offenda Dios da toel mismo a entender por vn Propheta quando *Malach. 1.* quando se de la yrreuerencia y desacato d esu pueblo dize. El hijo fuele honrrar a su padre, y el sieruo a su Señor. Pues luego

32 *Daños del peccado mortal*

luego si yo soy padre donde esta la honra, que me deueys? y si señor, que es del temor que me tenéis? Como si dixera: llamays me padre a boca llena; y pregonaís me por señor: y dezís bien. Pues este mos en razón. Si soy padre vuestro, por que no solamente no me acataís, y respectaís como hijos: si no me deshonoráis como enemigos? Y si soy señor, porque no me teméis como siervos? Porque os auéis hurtado de mi seruiçio; y hecho esclauos del demonio? No sería grande afrenta la que haría vn seruo ingrato, y desconocido a vn señor magnifico y liberal, que auiendo comido su pan, y buuido con el en mucha abundancia, y regaló, se hurtasse de su seruiçio, no por otro respecto, si no por seruir como esclauo a vn escudero pobre, miserable, y escasso? O peccador apocado, y ceuil, porque deshonras a tu Dios? Porque desamparas, a cabo de tantas mercedes recibidas, vn señor tan bueno, y vn Dios de tan gran magestad? cuya hechuras eres: cuyo pa-  

has comi-

*Capitulo. III.*

33

has comido, y comes cada dia: de quien tienes todo el caudal que tienes: y de que esperastodo lo bueno que se puede esperar? Porque dexas la libertad, y regaló de Christo, por el duro captiuero del mundo, de la carne, y del demonio? escuderos pobres, y escassos: y tan auaros; q por bien que libres con ellos acabo de muchos años de seruiçio; no sacaras de su casa otro galardón, sino querellas perpetuas: no otra paga sino continos sospiros, y tormentos: y quando mas, y mucho se yra comido por seruido. Y la racion ordinaria, que durante el tiempo de tu seruidumbre, te daran sera tan aspera, y dura, que a penas la puedas arrostrar: o tan mezquina, y escassa, que ya que le arrostras, no puedas passar la vida con ella. Porque si te pueden hazer seruir de balde, a bué seguro que no te den salario: si entretener con ceuada, no te daran trigo: si con graçones, te quitaran el grano: y si como al hijo prodigo con caçaras, te negaran aun el manjar con que se su-

Luc. 15.

34 Daños del peccado mortal.

Intentan los animales imundos. Y auri  
aquellas te daran con tãta escaseza, que  
mas te veras sino descaescido, y ham-  
briento: porque no es otro su fin, ni otro  
su cuydado, sino hazerte viuir murien-  
do en esta dura seruidumbre: firuiendo  
al peccado, a la menos costa suya, y ma-  
yor de tu contento, y con el mayor da-  
ño y menoscabo de la honra de Dios,  
que les fuere posible. Pues dime agora  
Christiano? como no se ha de sentir y af-  
fretar el rey de gloria, viêdo q̄ le echas da-  
ña? *3. Cor. 6.* *tu casa es a saber de tu cuerpo (el qual ha*  
*uia su magestad escogido por morada de*  
*recreacion, y tẽplo de toda limpieza)* por  
hazer le cueua de ladrones, nido de basili-  
scos, y establo de bestias fieras.

¶ Bien dauades, buen señor, a enten-  
der, hablando por Hieremias lo mucho  
que en otro tiempo os sentiades, de las  
affrentas q̄ los hijos de Israel os hazian,  
y de las que de presente os hazé los pec-  
cadores ingratos: quando por mas con-  
denar sus descomedimientos, e ingratitud,

Capitulo. III.

35

tud, y justificar vuestra causa, trayades a  
la memoria la multitud y grãdeza de be-  
neficios, q̄ por todos auia des de hazer:  
en especial el de la redẽpcion, q̄ ya auays  
hecho, diziẽdo. Dexe mi casa, y desampa-  
re mi hacienda: y entregue la querida de *hier. 12.*  
mi anima en manos de sus enemigos. Si  
vos clementissimo principe, de vuestro  
proprio motiuo dexarades vuestra casa,  
y os ausentarades de vuestra hazienda, pa-  
rece q̄ no auia lugar desta q̄rella: pero q̄  
vuestros hijos en cãbio de tan altas mer-  
cedes, os echẽ de si a rempuxones: y yros  
siervos os den de empellones, caso es de  
summa ingratitud, y descortesia, y crimẽ  
contra la gloria de vuestra magestad. A  
Dios alãça de sus coraçones, los puer-  
tos peccadores, q̄ ya q̄ no cõ palabras a-  
lo menos cõ las obras le despidẽ, diziẽdo.  
*Iob. 21.* *Vete de nosotros, no queremos saber*  
*tus caminos.* Y como vassallos traydores  
conspiran contra el, y dizen: *Luc. 19.* *No quere-*  
*mos que reyne este sobre nosotros.* De  
dõde se sigue q̄ el peccador, no solamẽte  
C 2 quit a



36 *Daños del peccado mortal*

quita a su Dios la honra, y corona de su cabeça: sino tambien el reyno, quanto es de parte de la offensa.

¶ Echara tambien de ver la grande affrenta que a Dios haze, el que le offende, si considera la gracia que su magestad le hizo el dia que en la fuente baptifmal recibio (como arriba deziamos) su alma por esposa. Pues q̄ affrenta seria para vn noble principe, que desposado por amores con vna pobre donzella, la viesse por sus ojos tratalle traicion, y emboluerse con vn esclauo de su casa, en presencia suya? Esto haze el anima ingrata, y desleal, que con amor ciego, y desordenado, en presencia de aquel esposo diuino, que todo lo vee, y todo lo sabe, se abraça, y embuelue con las criaturas, y les da el amor que solo se deue a el: y les entrega su coraçon, haviendose primero el dexado, por amor della, traspasar el suyo. Pues di traydora? di ingrata? como quieres que no sienta vn Dios de tanta magestad vna affrenta tan grande? Co-

mo

*Capitulo. III*

37

mo dissimulara con vn atreuimiento de tanta ignominia vn señor que tanto se precia de la hõra? Como se podra representar, que de indignado no rompa, y apellide essos cielos: y diga con el propheta. Espantaos cielos; desquien se vuestras puertas de temblor, viçdo las maldades de mi pueblo. A mi me han desamparado, siendo fuente de agua viva, y han hecho para beuer vnas cisternas refquiciadas, que no pueden de tener las aguas. Que son estas cisternas, o algibes rotos, y llenos de desaguaderos, sino el mundo, la carne, y el demonio? Las aguas, que no se pueden estacar, que otra cosa son, sino los deleytes, y plazeres; las cobdicias, y vanidades, que nos offrecen estos engañosos enemigos, las cuales apenas tenemos, quando se nos van de entre manos. Y no solo esto, pero desangrandose, no se pordonde, el estanque de nuestros deleytes, y passatiempos, no dexan en seco amanzillados, y embueltos en el cieno de los vicios. A estos he-

Hier. 2.

C 3

dion

38 *Daños del peccado mortal.*

*Iosd. 4.*

dió dos pozos viene a beber el anima del peccador, que (como otra Samaritana) buie abarraganado con los sentidos, y no se dexa llevar, ni gouernar de la razon, ni del espíritu.

*Hierem. 2.*

¶ Quexa se allí luego el diuino esposo, y reprehende tiernamente a la adúltera, poniendo le delante el exceso que ha hecho, diziendo. *Que quieres tu grã gear agora, alma miserable; en la jornada de Egypto, sino beber las aguas turbias? Que tienes que ver en el camino de los Assyrios para beber agua del río: tu propria malicia te arguyra, y tu proprio desuio te reprehendera. Entiende, y mira que es mala y amarga cosa, de sanparar a tu Dios: y no hallar acogida en ti su temor. Dende el primer siglo de tu niñez heziste pedaços mi yugo: rompiste mis coyundas, y dixiste no tẽgo de feruir. En todos los cerros altos, y tras cada arbol sombrio, como mala hembra, me tratauas traycion. Destas y de otras offensas semejantes se que ella en aquel lugar el señor*

*Capitulo. III.*

39

señor de los exercitos contra el anima q̄ le deshóra. Haze le cargo de todo, no para condenalla: pues no quiere su muerte, sino para que, reconociendo la grauedad de sus torpezas, se aproueche de aquel vnico y singular remedio, lleno de toda benignidad y clemencia, con que despues la combida, diziendo. *Tu has tratado deshonestamente con muchos amadores: pero buelue te a mi, que yo te rescẽbire. Bendigan los cielos, y alaben los angeles, y reconozcan todas las criaturas vn tan buen Dios. Que con ser de nosotros offendido, y affrentado: muestra tener mas lastima por la miseria de nuestra cayda, que indignacion por la affrenta e injuria de su bondad: mas compasion de nuestra culpa, que ira por su deshóra. Al fin de tal condicion conuenia que fuesse el reparador de nuestras flaquezas, y redemptor de las almas.*

*Sapient. 1.*

*Hierem. 3.*

§. I *Trata el otro daño que de su parte haze el que mortalmente pecca.*

C 4

Visto

40 *Daño del peccado mortal.*

Ioan. 6.

**V**isto has ya peccador, como por el peccado affrentas a tu Dios, y pones macula en su honra: consideracion por cierto bastante, para que si fueras el que de vias, arriscaras mil vidas, y padecieras mil muertes primero que tornalle a enojar. Pero si para retraerte de la obstinacion de la culpa, no es parte el honor de Dios, que con ella escureces, y robas: fealo si quiera la vida, que con la misma culpa (quanto es de su parte) le quitas: que es el segundo daño que tira a hazer el peccado mortal.

Reg. 15.

Gene. 4.

¶ Llamase el peccador deicida, que es lo mesmo que matador de Dios: porq̄ quanto es de parte de la offensa, que a Dios haze, le deshaze. Es el peccador vn aleuoso Abialó, q̄ cóspira cótra Dauid: vn parricida que, como otro Ozias, acaba de vna puñalada a su padre: vn fraticida que, como otro Cain, derrama la sangre de su hermano. En summa que otra cosa es el que pecca, sino vn homicida de Christo? Y que es peccar, sino tornalle a poner

*Capitulo. III.*

41

a poner en la cruz? Por lo qual los sanctos deuieron de llamar al peccado, de de quien vamos hablando, mortal: no tanto, porque quita al alma la vida, aunque tambien por esto, quanto porque tira a matar a Dios. Heb. 6.

¶ Y porque no se te haga esta doctrina tan encarecida y dura, como parece, has de notar, que (como en seña sant. Augustin, y la experiencia muestra) el amor es vna regla, y medida del dolor. De donde vemos, q̄ tanto siente el hombre la muerte, o defastre de la persona que ama, quanto la ama: y tan grande es la pena que rescibe el marido de la perdida de la muger: o el padre de la del hijo, o el amigo de la de su amigo; quanto es el amor que le tiene. Por lo qual muerto Lazaro los Hebreos, que auian venido de Hierusalem a consolar a sus hermanas, y dalles el pesame: viendo llorar a Christo junto al sepulchro dixerón. Mirad quant tiernamente le amaua. Hechauase bien de ver el amor que el señor a

Ioan. 11.

## 42 Daño del peccado Mortal.

Lazaro tenia, por el sentimiento que en su muerte mostraua: Afsi tambien quieres saber a que extremo llega en tu coraçon el amor, que te tienes, mira a quanto te llega la affrenta o injuria, que te hizieron, y por alli lo sacarás. Viniendo pues al proposito, pregunto yo agora: Si Dios pudiera caber pesar, o fuera capaz de dolor, a que extremo de sentimiento llegara en el vna offensa mortal? Si quieres, christiano, responder llanamente, no puedes dezir, por lo presupuesto, sino q' al extremo de su amor. Y su amor sin dubda es infinito, porque se conoce por infinito bien: luego vna culpa mortal de su parte se endereça a causar en Dios dolor infinito. Y infinito dolor es bastante a deshazer y annichilar qualquier cosa, por grãde y poderosa que sea: luego, si nuestro Dios no fuera de su natural inmutable, y impassible, y (si afsi se sufre hablar) indeshazible, cosa hauiã hecho el que pecca, que de su parte tiraua a deshazer, y acabar. Afsi que si Dios tenemos

agra-

## Capitulo.III.

43

agradezcamos lo a su infinito poder: y conozcamos y notemos la maligna pretension del peccado. De aqui es, que el q' vna vez ha offendido a Dios, no le puede hazer justa, y cabal satisfacion con menos que con vn Dios: ni el padre eterno se da por contento, y pagado de semejante deuda, hasta que el acreedor le haze recompesa con la muerte de su hijo nuestro redemptor, Dios y hombre verdadero. El qual se ofrece por paga, y propiciacion de nuestros peccados, y de los de todo el mundo. 1. Ioan. 2.

¶ Otra razon traen desto los sanctos y dizẽ, que qualquiera q' offende a Dios querria formal, al menos virtualmente escapar de sus manos (si fuesse posible) libre, y sin pena ninguna: y juntamente salir con su dañada intencion. El q' esto quiere es visto por cõsigente q' rer q' Dios no sea iusto: porq' la razón y ley de la diuina justicia pide (como arriba dixamos) q' cõforme a los meritos, o demeritos se da vno, afsi se le de el premio, o castigo.

Pues

44 *Daño del peccado mortal.*

Hebr. 6.

Pues si el peccador por temor de la pena querria que Dios no fuesse justo, también querria, al menos virtualmente, que no fuesse Dios: porque el que quitasse a Dios qualquiera de sus atributos o perfecciones, por el mismo caso le quitaria su ser. Luego el que mortalméte pecca; parece que haze cosa q̄ va encaminada a quitar a Dios la vida y el ser. Y no solo esto, pero (como dize S. Pablo a los Hebreos,) buelue otra vez a poner al hijo de Dios en la cruz: y allí le esta vltrajando, y menospreciando. Sobre las quales palabras dize la glosa. A su redemptor torna a crucificar, y menospreciar el ingrato Christiano, que, teniêdo en poco la merced y liberrad de la gracia, huelga de ponerse en el captiuero y miseria del peccado. En cuyo exceso, quiebra hauia hecho de su parte, que para soldalla fuera necesario que el mismo hijo de Dios, que vino vna vez a morir por nros peccados, tornara otra a verter su sangre por ellos, si ya no la huuiera derramado tan bastá-

te

*Capitulo. III.*

45

ta y copiosamente. Dize despues, que en alguna manera es mas graue el delicto, que agora comete el peccador contra su redemptor, estando en el cielo glorioso y triumphante, que no el que cometieron los que le prendieron, escarnescieron y crucificaron, quando andaua passible en la tierra, hecho opprobrio de los hombres, y fabula del pueblo. Porq̄ *Psal. 22.* si los principes de la Synagoga tuuieran la noticia, y conociêto que nosotros tenemos de aquel señor de la gloria, nunca se atreueran (como affirmã S. Pablo) *1. Corin. 2.* a ponelle en la cruz, como nos atreuimos nosotros. Y no solo dize el Apostol que el q̄ pecca, buelue otra vez a poner en la cruz a su redemptor, sino q̄ también le esta allí vltrajando, y despreciando. Por q̄ el mal Christiano, q̄ conosciêdo por Fee, que para alcançar salud de su alma, fue menester que aquel cordero celestial, que quita los peccados del mudo, *Ioã. 1.* offreciêsse su sagrado cuerpo al sacrificio de la cruz, para q̄ por aquellas crue-

les

46 *Daño del peccado mortal*

les heridas salieffen los simples, de dōde se cōpusieffen las medicinas de los Sāctos sacramētos: las quales applicadas al alma, la hazē cōualecer, y sanar: entendiēdo, digo, lo mucho q̄ costo a Dios la confectiō deste preciosissimo balfamo, cō todo esso le dexa verter, y desperdiciar del vaso de su coraçō: q̄ otra cosa es visto hazer, sino despreciar la sangre de Ch̄so: y no hazer caso de su muerte y passiō? Nota empero, q̄ assi como el q̄ offēde a Dios buelue otra vez a crucificar a su hijo, assi por el cōtrario, el penitēte q̄ buelue en su gracia haze q̄ el hijo de Dios torne otra vez a resuscitar en su alma. Por lo qual dezia, S. Pablo a los d̄ Galacia. Hijuelos mios, a quiē yo estoy otra vez pariendo cō dolor, hasta q̄ Christo, se forme en vosotros. Y quādo Christo nuestro redēptor resuscitō el hijo de la viuda todo el pueblo loaua al señor diziēdo. Vn grā propheta ha resuscitado entre nosotros. Y deziā bien: porq̄ en la cōuersiō del peccador (q̄ el mancebo rezien resuscitado figuraua) no solo resuscita

Gal. 4.

Luc. 7.

*Capitulo. III.*

47

resuscita el alma, sino tãbiē Christo en el alma. ¶ Otro si el q̄ comete vn peccado mortal mata el fuego d̄l Sp̄u s̄cto. Por lo qual el Apostol dezia a los de Thessalonica. No q̄rais apagar el espíritu. Declarādo este passo S. August. a Bonifacio dize. No porq̄ el Sp̄u s̄cto cōsubstancial al padre, y al hijo sea mortal, dize S. Pablo. No mateis el espíritu santo: sino porq̄ el q̄ le offende, le va de parte de la offēsa a deshazer, y acabar. Y puesto caso q̄ no le dā nifi que en su persona, por ser impasible: matale al menos en su alma, puesle haze q̄ huya, y se ausente della. Y S. Bernardo el peccado, dize, es vn toxico, o vn puñal q̄ de su cofecha quita la vida a toda la Sāctissima Trinidad. Por aqui, christiano, echaras de ver quã biē te acōsejaua el Sabio, quando dezia. Huye del peccado como del rostro de la serpiēte. Pues, como has visto, no solo es vn defacato, q̄ toca a Dios en lo h̄iuo de la honra, sino vn mas que mortal veneno, que le pretēde entoxicar, y quitar la vida.

Thesal. 5.

Eccle. 21.

*Descubre*

48 *Daños del peccado mortal*

*Descubre mas la deformidad del peccado, contando algunas de las innumerables miserias de que está cercado el que mortalmente pecca.*

*Capit. IIII.*

**Y** Si para salir de vn estado tan pernicioso, y detestible, y no dar mas entrada a la abominacion de la culpa, note mueue el estrago, que, quãto es de su parte, has hecho en la honra, y vida de Dios antes por auerte ya señalado, asy en las obras como en la dureza de tu coraçõ, por capital enemigo soy, vienes en dezir con los impios ingratos, que duelo ageno de pso cuelga: muenate si quiera hermano, y duellate en el alma el amor proprio, y tu particular interes. Levãta, mezquinõ vn poco los ojos de la cõsideracion, y pólõs (como dize Dios por vn perphecta) de hito en hito, en el estado en q̄ estas: echa de ver de quantas miserias estas cercado, y oprimido. Y pues tienes por ageno el daño que has hecho en la honra, y vida de Dios, que tan a tu cargo

*Hier. 3.*

*Capitulo. III.*

49

cargo esta, mueua te si quiera a salir deste duro captiuero tu propria desuentura.

¶ De donde piensas, christiano, que procede la perdicion dessa alma desuenturada, sino de falta de conosciemto de ti mismo? y de no verte, y considerar la seruidumbre en que estas? Introdúze. S. Bernardo a nuestro Dios despertando en esta parte al peccador, y diziendo. O hombre y si te vieses a ti, como te desagradarias a ti, por agrardarme a mi: mas como no te ves a ti, agradaсте a ti, y desagradaste a mi. Mas tiempo védra quando tu ni yo tendremos contento: Yo porque peccaste: y tu porque arderas para siempre. Abre pues el sentido, considera, y mira quan priuado de bienes, y quan cercado de males te tiene la culpa en q̄ viues: alza los ojos al cielo, baxalos a la tierra: entra luego detrás de ti, sal despues fuera: cõtépla los males q̄ tienes delante: buelue de ay a los que te cercan detras: mira a vna mano y a otra: discufre por todas par-

D

tes

tes, y considera si ay lugar fauorable en el cielo, o en la tierra donde te puedas acoger. ¶ Si leuantas el pensamiento a lo alto, ver te has desheredado de aquellos bienes eternos: perdido el titulo de hijo, desterrado para siempre de la corte soberana, priuado del derecho al reyno de los cielos, descomulgado de aquella yglesia triumphante, excluydo de la compañía de los Sanctos, indigno de la conuersación de los Angeles, y lo que peor es, aborrecido, y desamparado de Dios: perdido todo lo seruido, assi las buenas obras, q̄ por su amor heziste, como los trabajos q̄ en su seruicio passaste despojado de la corona de la vida, sin acción ni derecho a la gloria del alma, ni del cuerpo: y finalmente sin esperança de galardón. Qual sera pues el Christiano, que viendo la perdida y dissipación de bienes tan ineffables, de compasión de si mismo, y vergüenza de parecer assi ante Dios, no baxe con el publicano sus ojos al suelo, y los enclaué allí sin osar los poner en el cielo, ni en el se-  
ñor

Luc. 18.

ñor de los cielos, a quien offendio. Assi lo hazia (segú afirma Egesyppo) la benditissima Magdalena: la qual, despues que el Señor le abrió los ojos del alma, y vió el gran thesoro del cielo que auia perdido por su rotura, jamas se halla que los alcanzasse arriba, sino era el rato que estaua con su maestro: que entonces el gran amor que le auia cobrado, y la necesidad extrema, que del tenia, no la consentian apartarlos vn punto de su diuino acatamiento. ¶ Desciende despues con la consideración al centro, y veras (si aclaras la vista con lumbre de Fee,) vna horrible y tenobrosa region: vnas carceles perpetuas, vn fuego tan tragón y vorax, que basta a consumir, y abraçar aquellas soberuias vigas del cielo, quanto mas vn poco de heno seco como tu. ¶ Sube despues de aquel lugar de tormentos, a la sobre haz de la tierra, y veras el calabozo estrecho de la sepultura que esta esperando esse tu regalado, y corruptible cuerpo. Y lo que



52 *Daños del peccado mortal.*

mas es de temer, que ni sabes el dia ni la hora, quádo de fuerça has de tomar posesion en aquella triste, y estrecha casilla. Veras finalmente los gusanos, y la hedionda tierra, en que conuertido esse tu vicioso cuerpo sera hollado, despreciado y olvidado de todos.

**¶** Si entras dentro de ti y escudriñas los rincones de tu coraçon, hallarlos has tan llenos de yafura, y estiercol, q̄ te parecerá mas establo, o pocilga de espiritus immúdos, q̄ téplo del Espiritu santo. Y veras el retraymiéto de tu cósciencia tá suzio, y asqueroso, q̄ a fin de no ver le, querrias no ser nascido; y huyrias, si te fuesse posible, cielo y tierra. Allí veras la señora de casa, q̄ antes estaua retratada de aq̄l diuino rostro de Dios: tan torpe, y desemejada, y tá amázillada, y fea, que mirádo la el mismo señor q̄ la hizo, afirma có juraméto, q̄ no la conoçe, ni sabe quié es. Porque ni la ve con el vestido de innocéncia, que le dio: ni compuesta con las joyas preciosas, q̄ el diuino spiritu la adorno:

1. Cor. 6.

Gene. 1.

Matth. 24.

Capitulo. III.

53

adorno: ni tiene aquellos finos matizes, y colores de las virtudes, q̄ la hermoseauan. Antes la ve enuejezida, y llena de rugas: despojada de la gracia, lastimada en las perfecciones de su naturaleza: y quanto al merecimiento, como vn miébro apartado del cuerpo mistico de su yglesia. Si miras sus potencias, hallarlas has ffacas y perturbadas, con mil ignorancias, errores, y malicias: inflamadas có pensamientos illicitos, e inficionadas con vanos desseos: las buenas obras que la auian de ayudar, inutiles, y mortificadas. Y finalmente toda ella en si tan desfmayada, y cayda. tan trasijada, y enferma: y tan desahuziada y sin esperança de remedio, que si aquel protomedico celestial, a quien ella tiene enojado, no la visita, y doliendose de su mal, no toca con la mano de su misericordia al pulso de su miseria, no puede ser restituyda en su antigua salud.

**¶** Si te afoamas a la puerta de tu tabernaculo, veras delante de ti vn immenso

34 *Daño del peccado mortal.*

móton de regalos, y beneficiosq̄ por medio de sus criaturas, te esta offreciendo de contino aquel liberal señor, a quien tu offendes, y muestras tanto descomedi miento, e ingratitude. Las quales todas, si su infinita bondad no les fuesse a la mano, no solamente no te ayudarian a pasar la vida, pero boluiendo por la honra de su criador, se aurian ya amotinado contra ti. El cielo que te este alumbrando de dia con su sol, y de noche con sus estrellas, y conseruandote con sus influencias: caminando en torno con tanto orden y cócierto sin parar en tu seruicio, auria ya dado punto en sus mouimientos, y negado te su virtud: y puesto por la obra aquella terrible amenaza del señor. *Aura señales en el sol, en la luna, y en las estrellas.* Y la otra del propheta Iohel. *El sol se conuertira en tinieblas, y la luna en sangre.* Y la que refiere Amos. quando dize. *El sol se pondra a medio dia, y la tierra se escurecera en el dia claro. El fuego te negaria el calor natural, y el ayre el aliento*

*Luc. 21.*

*Iohel. 2.*

*Amos. 8. c.*

*Capitulo. IIII. 55*

aliento vital: las nueues no te feruirian con lluias tempranas, y tardias: ni el agua te mataria la sed: ni regaria las arboledas, y frutales que te regalan: ni criaria los pescados que te sustentan. Pues la tierra que (como vna madre comun de todas las cosas) te trae siempre acuestas: y alimenta con el fructo de sus entrañas, que no haria? Que armas no tomaria contra ti? como se podria contener que no se abriessse, y te tragasse viendo que su tenta sobre si al enemigo del Señor que la tiene empeño? Pero no te asegures por esto: que si agora no da dios licencia a sus criaturas, tiempo vendra quando las llamara, y juntara todas por testigos de tus maldades: porque toda esta multitud de beneficios que agora recibes dellas, non son sino vnos firmes testimonios de tu iugratitude: y parte de vn processo criminal que esta Dios causando contra ti: y vn cargo sin ningún descargo (sino te emiedas,) que te esta haziendo para el dia de la cuenta.

*Sap. 5.*

¶ Si caminas mas adelante, y confideras el termino de tu viaje, y peregrinación veras en tu memoria aq̄l mar amargo de la triste muerte: dóde sin resisténcia ni recurso vá a parar todas las corriétes de nuestras vidas: y luego tras el veras el dia q̄ la iglesia, con el propheta Sophonias, llama dia de yra, de calamidad, y miseria: dia pechado, y amargo sobre manera. Veras afi mismo en su tribunal al supremo y vniuersal juez de viuos y muertos grãdeméte enojado contra ti, esperando q̄ llegue el plazo de la muerte, para tomarte estricta cuenta de todas las obras que heziste: de todas las palabras, por mas ociosas y liuianas que sean, que hablaste: y aun de todos los pensamientos, y deseos malos que tuuiste: y aperciendo la senténcia q̄ el processo de tu vida merecce.

Sopho. 1.

1. Cor. 5.

¶ Si buelues la cabeça atras veras toda tu vida passada quã inutil, y ñ saprouechada ha sido: quã falta de bienes, quan llena de males: quan pobre de virtudes, y quan baste-

bastecida de vicios. Tantos años tan mal empleados, gastados en vanidades y niñerías: veras juntamente el tiempo, tan precioso, quã irrecuperable, como se te ha ydo ñ entremanos sin sentir: los dias las horas, y momentos, que como saltadores te van saliendo de traues, acortandote los pasos, y rematando el curso de tu vida, y acercandote mas y mas a la triste muerte.

¶ Buelue vn poco sobre la mano sinistra, y veras la muchedumbre de penas, y aduersidades que combaten tu persona: tantas enfermedades, y necessidades del cuerpo: tan graues del mayos, y miserias del alma: veras a tu propria carne que como ladron de casa te esta tratando trayción, puesta siempre en zelada para acometer te quando no te catees: armando te la çancadilla, y en cubriédo te el lazo en que te pretéde ahogar, y quitar la vida. Veras apar della el mundo, como vn valle de lagrimas, señalado por lugar de tu destierro, y como vn mar tem-

pestuoso lleno de peligros y naufragios. No acabaria de contar las miserias, y calamidades de que estalleno, tãtas injusticias: tantos agravios: tantos testimonios falsos: tantas calumnias contra los que poco pueden: tantas opresiones, y tyrannias de los muy poderosos: tantos lazos, tantas trayciones, tantas mentiras: tantas lisonjas: tantas embidias: tantos engaños: tantos robos: y sobre todo tanto oluido, y menosprecio de Dios. Y si abres vn poco mas los ojos veras los malignos espiritus andar al derredor de ti, como leones hambrientos, desseando hartarse de tus entrañas, sin descansar vn solo momento; rodeando y persiguiendo tu alma y cuerpo; para sustentarse dellos todos los dias de su vida, que sera mientras Dios fuere Dios.

1. Pet. 5.

Gen. 2:

¶ Si rebuelues finalmente sobre la mano derecha veras el thesoro incomparable de bienes spirituales y corporales que prodigamente has dissipado en gran

gran daño de tu consciencia, y en notable offensa, y sentimiento de aquel soberano y liberaldador. Donde si leuantas la consideracion a la cuenta que dellos se te ha de pedir, o que horror y confusion para ti. Veras al juez ayrado, los angeles indignados, la corte soberana appellidando vengança contra ti: la ira de Dios encendida: la misericordia eclypsada, la gracia ausente, las virtudes perdidas: y finalmente la iglesia toda enojada y sentida, de ver que no hazes cuenta de la participacion de sus oraciones, de sus sacrificios y suffragios, y de todos sus bienes y riquezas. Dime pues agora peccador si esto es ansi, como realmente lo es, adonde puedes yr? o como te quieres escapar cercado de tantas miserias? Que esperas? que pretendes? Que hazes miserable tan de assiento y rehazio en vn estado de tanto peligro? de quié te piensas socorrer? de quien te puedes valer para librarte de tantos males. Dónde piensas hallar acogida q̄ te sea fauorable?

60 *Daños del peccado mortal*  
 ble? En que lagrado te puedes retraer, o  
 que seguro puedes tener huyendo de la  
 justicia de Dios y de sus ministros? Si fu-  
 bes al cielo, veras al juez enojado: Si de-  
 sciendes al suelo, el infierno a bierto: Si  
 entras dentro de ti, el gusano que te  
 esta consumiendo: si sales fuera, el mun-  
 do que te esta acusando: A vna mano la  
 deformidad de tus culpas, a otra legio-  
 nes de demonios. No tienes otro re-

3. Reg. 24.

medio sino el que tomo Daud para si:  
 estando en el mismo aprieto q tu, quando  
 dezia. En grande angustia me veo, pe-  
 ro mejor es caer en las manos de Dios,  
 que estan llenas de misericordias, que  
 no en las de los hombres. Acude pues  
 a este señor que has offendido, que aqui  
 solo esta tu remedio: y arrepintiendo te  
 de las offensas passadas, de todo tu cora-  
 çon di con el mesmo propheta. Cercado

Psal. 39.

me veo de tantos males que no tienen  
numero. Preso me tienen mis propias  
maldades, y tan ciego que no puedo ver:  
 y multiplicando se mas q los cabellos de  
 mi

mi cabeça han cauado vn gran desmayo  
 en mi coraçon. Ten señor por bien de la  
 carne de tantas miserias, y ayudame, y  
 mira por mi. Confundan se, y tiemblen  
 todos los que persiguen mi anima para  
 dar cabo della: bueluan para tras acouar-  
 dados los que me dessean mal. Padezcan  
 dede agora cõfusión y vergüença los que  
 me escarnecen y vituperã: alegren se y re-  
 gózijen se en ti los que te van a buscar.

*Doze reglas por donde se puede conofcer quan-  
 do vn peccado es mortal. Cap. V.*

Visto ya (Christiano lector) que co-  
 sa es peccado mortal, y que daños  
 va de su parte a hazer en la magestad de  
 Dios: y en que aprieto pone al peccador:  
 resta agora tratar en que echaremos de  
 ver quando vna culpa es mortal, cosa por  
 cierto no menos difficil de auer guar, q  
 necessaria y prouechosa de saber. Por lo  
 qual dezia sant Augustin, que peccados  
 isan aquellos que impiden la entrada del  
 reyno

reyno de Dios, cosa es tan dificultosa de hallar, quanto peligrosa de determinar. Yo llanamente confieso, que hasta la hora presente aunque con diligencia he procurado averiguar esta question: no he podido venir al remate della. Hasta qui Augustino. Y con ser esta vna dificultad tā grāde, cada vno esta obligado a inquirir y saber en particular qual acto es peccado, y qual no lo es, y qual es mortal y qual venial. Esto ya que no en qualesquier obras, y a cerca de qualesquier materias (que era lo que a sant Augustin, se le hazia muy dificultoso) alomenos en las tocantes y concernientes a su estado, y profesion, que tampoco tiene pequeña dificultad. De cuya ignorancia resulta muchas vezes estar el hombre en peccado. Por esso venimos (dize Seneca a Lucillo) cō tanta dificultad a cobrar salud porque no echamos de ver si tenemos enfermedad. Por tanto sera bien recopilar aqui de los doctores algunas reglas, por las quales puede el christiano medir

dir sus obras, y echar de ver quando pecca mortalmente, y quando no. Sea pues la regla primera.

¶ *Primera.* Todo acto que derechamente va contra el amor de Dios, o del proximo es de su cosecha peccado mortal.

¶ *Segūda.* Qualquier acto q̄ va contra qualquiera d̄ los mādamiētos de Dios, o de su iglesia es de suyo peccado mortal.

¶ *Tertia.* Todo acto hecho contra Dios o en daño notable del proximo es mortal.

¶ Estas tres reglas todas vienē a dezir vna mesma cosa: y sabidos los preceptos del decalogo, y los mādamiētos comunes de la iglesia, está claras. Solamēte ay q̄ advertir, acerca d̄ aq̄lla palabra. De su cosecha, o de suyo: q̄ qualquier peccado q̄ de su naturaleza es mortal, puede ser venial por vna de dos razones: o por ser la cosa poca, y de materialiuiana: como seria hurtar vna māçana, o cosa semejante: o por q̄ la deliberaciō, y cōsentimiēto en la culpa no es ētero, y p̄fecto, como acōtece

*Peccado mortal se torna venial por vna de dos vias.*

64 *Daños del peccado mortal.*

en los pensamientos deshonestos, o contra la Fee, o en otros qualesquiera, no consentidos, pero mal refutidos. Los quales puesto que de fuyo eran mortales, mas por no ser plenariamente deliberados, y consentidos, no son sino culpas veniales: y no ferian ni aun veniales, si fuesen tan arrebatados que se leuantassen sin querer, ni deliberar. Porque (como dizen) el primer mouimiento no es en mano del hombre: y por consiguiente no ay en el razon de culpa, que es vn consuelo singular para personas escrupulosas: de lo qual veremos adelante mas copiosamente. Dezimos pues en estas reglas, que todo acto que fuere contra el amor de Dios o del proximo, o de los mandamientos suyos, o de su yglesia, es de fuyo peccado mortal. Añadimos de fuyo, porque por otra via, (como por ser el acto en cosa poca, o imperfecto, y no cabalméte deliberado) bien puede ser venial. Tambié has de advertir, que (como ya diximos) no puede auer peccado mortal en la obra, sino pro-  
cede

el primer  
mouimiento  
no es peccado.

*Atte*

*Capitulo. V.*

cede libre con sentimiento en la voluntad, ora sea expreso; como quando el hombre determina interiormente hurtar, matar, adulterar, fornicar, ora virtual, como feria, quando el christiano no cumplierse con el precepto del ayuno la vigilia: o de oyr missa el dia de fiesta: por no acordarse que era fiesta, o dia de ayuno, quando estaua obligado a no olvidallo. O por ignorancia culpable: como quando, por no hauerse hallado el domingo en su iglesia al hechar de las fiestas, estando obligado a hallarse en ella, ni supo de la vigilia, ni de la fiesta: y assi ni la ayuno, ni la guardo. No porque el: absoluta mente quisiera quebrátalla, sino porque no vino a su noticia, por su culpa. Este tal ya que realmente no consienta en la tráf gresion del precepto, es visto alomenos auer tenido consentimiento virtual, o interpretatiuo, que basta: y por esso la ignorancia crassa no le escusa de peccado mortal.

¶ Quarta regla. La ignorancia que  
Ella-

66 *Daños del peccado mortal*

llaman crassa o supina de lo que el hombre esta obligado a saber, so pena de peccado mortal, no le escusa de peccado mortal.

¶ Para entendimiento desta regla, es de saber, q̄ de lo que el hombre esta obligado a hazer segun derecho diuino, o humano, puede tener vna de tres ignorancias. Vna es la que llaman affectada, que es quando de malicia, y a sabiendas no quiere saber lo que es obligado, por dar tras el vicio mas a rienda suelta. Y esta manera de ignorancia no solamente no disminuye la culpa, pero la agrava, y aumenta. Otra es crassa o supina, que es, quando el hombre por su descuydo, o negligencia no sabe lo que es obligado: y por no lo alcanzar pecca. Esta ignorancia, puesto que no escuse el peccado mortal de ser mortal, hazle empero menos graue. Exemplo. Tiene vn rustico ignorancia de que la simple fornicacion es peccado mortal, y con esta dañosa simplicidad, cono-

*Ignorancia  
de tres ma  
neras.*

*Capitulo. V.*

67

conosce vna soltera, de modo que si entendiera ser culpa, no la conociera, este tal pecca mortalmente. Y quanto a esto no le escusa la ignorancia: por que aunque ignora, ignora lo que esta obligado a saber: puesto que la culpa no es tan mortal como si lo supiera. Hablando destas dos ignorancias, tiene verdad el commun refran, que dize. Ignorancia no quita peccado. Otra ignorancia llaman inuincible: y es quando haziendo el hombre todo lo que es de su parte, y puesta la diligencia moral para euitalla, no puede salir della. Esta en todo y por todo escusa de culpa. Tal feria la ignorancia del perrochiano idiota, q̄ ni guardasse la fiesta, ni ayunasse la vigilia, porque no las echo el cura el domingo, asistiendo el a la missa mayor, y assi no vinieron a su noticia. Esto presupuesto, dezimos, que nuestra regla habla de la ignorancia crassa o supina, porq̄ la inuincible, como dicho es, quita del todo la razón q̄ la culpa, y la affectada la aug-

*Em benévolá*



menta. Las cosas que el Christiano está obligado a saber de que no puede pretender ignorancia son los artículos de la Fe: los preceptos comunes del derecho natural: los mandamientos comunes de la iglesia: y lo tocante a su estado y oficio: de lo qual trataremos despues mas largamente.

¶ Quinta regla. Todo acto de su cofecha bueno y virtuoso puede ser peccado mortal por razon de alguna circunstancia mortal que le acompaña, o se le allega.

¶ Exemplo: dar lymofna a la donzella pobre, o dotalla, obra es de suyo virtuosa: pero hazerle este bien por aprovecharse della seria perniciosa: porque la circunstancia del fin es peccado mortal. Esta regla esta clara, y se collige de aquella sentenciadel philosopho, aprouada por sant Dyonisio, que dize. Para que vna obra sea buena ha defer de todas partes buena: pero para que se diga mala, basta que tenga vna parte mala.

¶ Sexta

¶ Sexta regla qualquier acto por leue, y venial que sea hecho por menos precio, es peccado mortal.

¶ Septima regla. No querer seguir los consejos del Euangelio por menos precio es tambien peccado mortal.

¶ Aquel se dira hazer vn peccado venial, o no querer seguir los consejos Euangelicos por menos precio, que cometé el peccado, no tanto porque es liuiau, quanto porque le prohíbe Dios: O no cumple el consejo, no tanto por ser consejo, y obra de supererogacion, quanto porque le aconseja Christo. Este tal dezimos q̄ pecca mortalmente: y la razón es. Porque aunque dezir el hombre vna palabra ociosa, o vna mentira jocosa no sea mas que culpa venial: pero dezilla porque manda Dios lo contrario, es contra su amor: y por esso en tal caso es mortal, por la regla primera. Item ninguno está obligado a cumplir las obras que llamá de supererogacion, y cósejo, como son. votar castidad, pobreza, religió, etc. Mas

E 3 fi

70 Daños del peccado mortal.

si las dexasse de cumplir por menos precio, es a saber, porque las aconseja Christo, peccaria mortalmente. Por que cada vno esta obligado a acatar, y respetar los consejos del Señor, como consejos tan saludables, y gananciosos: y desto no mas, porque semejantes delitos por marauilla acontecen. ¶ Octaua regla. Ponerse en peligro probable de peccar mortalméte es peccado mortal.

Peligro en la obra, o en la circunstancia.

¶ Nota Caietano en la Summa dos pe ligros; vno de parte de la obra, como es, quando el christiano esta en dubda si la obra q haze especcado mortal, o no: y có todo esto la haze: este pecca mortalméte como enseña la regla d'pues desta. Otro por parte de la circunstancia del lugar, o de la compañía, o de la cóuersació, o del trato, &c. Exéplo. Va el hombre a cierta parte, o juntasse con alguna persona para cóuersar, o tratar: donde, o có quien ay peligro de peccar mortalméte o por la vista, o por la conuersacion, o por el interes o por ocasiones semejates. Este tal en ó ces

Capitulo. V.

71

ces, y solo entóces peccara mortalmente, por razón del peligro, quádo por experiencia q d si tiene, entédiere q es flaco, incauto, y facil de caer: especialméte quádo sin necesidad q cóstrina a ello se pone en se mejate riesgo y códicio. Y deste se verifica el dicho del Sabio, q dize. El q ama el peligro, perecera en el. De manera, q para códenar por peccado el ponerse en ocasió de peccar, ha se de tener cuéta có la códicio, y có la necesidad d la persona q assi se pone: como si es fuerte, o flaca, o puede hazer menos, o no puede. &c. Y por esso diximos, q el peligro ha de ser probable, para que ponerle en el sea peccado: pero esto despues.

Ecl. 3.

¶ Nona regla. Qualquier cosa buena, o mala, o indiferente que el hombre haze, auiendo le primero su consciéncia dictado que es mortal, es peccado mortal.

¶ Lo que dize esta regla, es, que qualquiera que tuuiere por aueriguado en su consciencia, o estuuiere en dubda, o fuese de parescer, o creyere que vna obra es

72 *Daños del peccado mortal.*

No puede  
nadie ha-  
zer contra  
su consci-  
cia.

peccado mortal o venial, esta obligado a euitalla: de la misma manera, y so la misma pena que la condena. Si dubda, cree, o piensa q̄ es mortal, o la juzga por tal, de ue la euitar so pena de peccado mortal: y si por venial, so pena de venial: y si ni la tiene por peccado, ni es obligado a saber si lo es, haziédo la no pecca: esto de qualquier condicion que la obra sea, buena, o mala, o ni buena ni mala, que llaman indifferente. Exemplo. Piensa vno, que de sayunarse el dia de la fiesta, antes de oyr missa, o escupir en la yglesia, o yr al campo, es peccado mortal, y no obstante este iuyzio se de sayuna la fiesta antes de oyr missa, o escupe en la yglesia, o va al campo: este tal pecca mortalmente. Y si piensa que es venial, y lo pone por obra, pecca venialmente: no embargante q̄ estas obras de suyo, ni son malas, ni buenas. Itē parece le al hombre que esta obligado a ayuntarse con la soltera, para conseruar la salud: o a jurar falso para librar al proximo de la muerte: Este tal, si có este mal parecer

*Capitulo. V.*

73

parecer se ayunta con la soltera, o jura falso en fauor del proximo, pecca mortalmente: y sino se ayunta, o no se perjura, pecca también. Saluo sino ha depuesto esta cósciencia errada, y conofce q̄ viuia engañado en su parecer. ¶ Para lo qual has de notar, que si lo que tienes en tu cóscientia, es conforme a la ley diuina, o humana: estas obligado a hazello, por razón de la ley. Y si es contra la ley, obliga te también, por parte de tu consciencia: porque entiendes que te óbliga: y estado así perplexo y ligado, peccas por vna parte, y por otra. Como en los casos puestos, ayuntando te con la soltera, y perjurando te, peccas, porq̄ hazes contra la ley de Dios; y sino te ayuntas, o no te perjuras: peccas también, porque vas contra tu propria consciencia. Y así para salir deste aprieto y perplexidad, estas obligado a deponer la consciencia errada que tienes, y a salir deste engaño: sabiendo y entendiendo q̄ en ninguna manera, ni por ningun respecto puedes fornicar, ni dezir vn perjurio:

74 *Daños del peccado mortal.*

y mientras no delpidieres de ti este engaño: o por tu diligencia y estudio, o por consejo de letrados, no estas en estado de poderte salvar: esto quanto a los actos que se ordenan derechamente contra la ley diuina, o humana. Mas los otros que son indiferentes, o alomas largo culpas veniales, y tu los sentencias por mortales, puesto caso que no te obliguen a depouer el juyzio y conciencia que dellos tienes, se pena de peccado mortal, como de los passados: estas alomenos obligado so la dicha pena, a lo que tu consciencia te dictare a cerca dellos: aunque este engañada, mientras no la depusieres, saliendo del engaño en que estas, y collocando los en el pello, ser, o indiferencia, que de suyo tienen. Para lo qual seruira la lectiõ delas Summas: o el parecer, y consejo de los sabios.

¶ Decima regla. Todo acto que fuere contra la ley humana, o cõtra qualquier ordenança de ciudad, villa, o lugar: o contra estatuto, de iglesia, o constituciõ  
 syno-

Capitulo. V

75

synodal, que manda, o prohíbe alguna cosa graue, o importante o en otra manera estatuye, o determina alguna cosa, so graue pena, es peccado mortal.

¶ Undecima regla. Qualquier acto que va contra alguna ley que obliga so aquella pena o censura, que no se puede imponer sino por delicto mortal, es peccado mortal.

¶ Estas dos reglas pone Fray Alonso de Castro contra Gerson en el libro primero de la Ley penal: donde nota quela señal mas cierta para conocer, quando la ley o constitucion humana obliga a peccado mortal, es quando vsa destas palabras. Estrechamente mandamos: prohibimos en virtud de sancta obediencia: o otras equivalentes, como son. Sean obligados, deuã hazer: en virtud de sancta obediencia, o so la obstestacion del diuino juyzio: o so la obstestacion de la eterna condenacion: o so la indignacion de Dios todo poderoso &c. Y tambié quãdo añade ala ley

ley alguna pena, q̄ no se impone sino por peccado mortal. Como degradacion, ex-  
 communion, suspension, o irregularidad  
 impuesta por algun delicto. Item muerte,  
 carcel perpetua, confiscacion de bienes,  
 infamia, priuacion de ecclesiastica sepultura,  
 &c. Porque semejâtes penas no se imponen  
 sino por delicto mortal: pero si la ley dize  
 senzillaméte. Mádamos, vedamos, estatuy-  
 mos, ordenamos, determinamos: o vsa de  
 otros terminos semejantes, sin añadir so tal,  
 o tal pena graue: no basta para obligar a  
 peccado mortal. Como quando el mandamiéto,  
 prohibicion, estatuto, o determinacion es  
 acerca de materia leue y de poca importancia,  
 como vimos en la regla primera. Pero si  
 es acerca de materia graue, en tal caso ha  
 sta agora ninguno ha hallado regla por  
 donde se pueda conoser quando obliga  
 a mortal, y quando no. Por tanto sera  
 necesario que el vulgar tome el parescer  
 del letrado, pues es dificultad tan ardua,  
 que aun el muy letrado (como dize Ca-  
 stro

stro) tiene necesidad de consultallo con  
 otros. Ha se pues de entender la decima  
 regla, con las limitaciones de la vndeci-  
 ma: y mas con la susodicha. Aduerto em  
 pero que no es peccado la transgression  
 de la ley humana: quando el legislador  
 dize, que no es su intenció obligar a pec-  
 cado: o la tal ley es puramente penal, o el  
 subdito tiene causa legitima, o razona-  
 ble para hazer lo contrario, o particular  
 dispensacion del superior que le escuse.

¶ Duodecima regla. No porque las re-  
 publicas permitan, toleren, o disimulen  
 muchos peccados mortales, dexá por ef-  
 so de ser mortales.

¶ Exemplo. Con justa razon permitē  
 las ciudades las casas publicas, y permitiã  
 antes los amancebamiétos, que llamauã  
 barraganias: porque por esta licencia ata-  
 jan, y estoruã otros mas graues delictos:  
 mas no por esso la simple fornicaciõ de-  
 xa de ser peccado mortal: pero desto en  
 el .3. libro. ¶ Otras reglas pudieramos  
 collegir de los doctores, para dar a enten-  
 der

78 *Del peccado venial.*

der quãdo vnaculpa es mortal. Pero por que teria dilatar demasiado la materia, y no hazen tanto a nuestro proposito, contente se el lector por el presente con las dichas: las quales si con diligencia applicare a sus obras, vera claramente de que pie coxean: y en razon de malas, que tan graues son. Lo qual sera no de poco conuelo y utilidad.

*Que cosa sea peccado venial.*  
*Capitulo. VI.*

**D**espues q̄ auemos tratado del peccado mortal aquella doctrina, que ha de hazer mas al calo para lo que pretendemos: vengamos agora a declarar el otro miembro de la distincion del peccado actual, que es el peccado venial. El qual de su cosecha no offende tanto a la magestad de Dios, como el mortal: ni def haze su gracia y amistad, ni pone al peccador en tanto aprieto y miseria. Por lo qual le llaman venial, que quiere dezir facil,

*Capitulo. VI.* 79

de perdon. Porque bien assi, como entre los amigos, ay vnas obras q̄ no se compadescen, talua la ley de la amistad. Como son, tratar al amigo traycion, affrentalle, deshonnalle, roballe, &c. Ay otras, que aunque defaboran, y en alguna manera desgracian al amigo: pero por ser liuanas, y poco offensiuas, facilmente las dissimula y perdona. Assi entre Dios y el hombre ay vnas obras tan feas y malas que no se compadescen con la charidad, y amor de Dios. Tales son los peccados mortales. Ay empero otras que aunq̄ entibian y resfrian el feruor de la charidad, no la quitan del todo, ni por ellas se pierde la gracia: estas se llaman culpas veniales, porque facilmente se perdonã. Declara mas esta doctrina S. Thomas, y dize: Que assi como de las cosas comestibles ay vnas perniciosas, y contrarias a la salud y vida del hombre, como es el rexalgar, la vedegambre, o otro qualquier veneno: y otras q̄ ya q̄ de suyo no sean ponçoñasas: ni se enderecen a quitar

*Peccado mortal y venial.*

la

la vida, relaxan empero y azedan el estomago: y destemplan la buena disposici6n del sujeto: quales son la fruta por madurar, el mājtar duro y malo de digesti6n, comer, o beuer de demasiado, &c. Ası entre las operaciones humanas, de que se sustenta el alma, ay vnas que de suyo son c6ntrarias a la vida espiritual. Tales son las que se ordenan a quitar a Dios el culto y honor que se le deue: como es el perjurio, la blasphemia, la idolatria: o adstruyr la paz y tranquilidad de la Republica: como son la fornicacion, el latrocinio, el homicidio, &c. y estas son de suyo mortales. Ay empero otras, que aunque en alguna manera son desordenadas, y enflaquec6n el alma, y debilitan la buena disposici6n con que obra: no por esso le quitan la vida espiritual: pues no repugnan al bien comun, ni hazen tanta guerra a la gracia que la excluyan. Deste linage son las palabras ociosas, las mentirillas liuianas, los apodos de passatiempo no pesados, la riata demasiada, el comer o beuer mas de lo

necessa

necessario, &c. Estas son las culpas que llaman veniales. Las quales son en dos maneras. Vnas de suyo veniales, que de su cosecha no se opponen al amor de Dios, o del proximo, como las que agora diximos: Otras de su linage mortales: y tiran a quitar la gracia y amor de Dios, y del proximo: Pero por ser actos imperfectos, medio arrebatados, y no enteramente deliberados: o en otra manera por ser en cosa poca, y acerca de materia pequena, no quitan la gracia: y ası se quedā veniales. Como son vna tentaci6n de carne, o de fee, ni consentida, ni tan presto resıstida como fuera razon: hurtar vna manzana o vn razimo de vuas, o finalmente dañar en poca cosa al proximo, de donde se sigue que el peccado que de su cosecha es mortal, puede ser venial por razon de la circunstancia, como se vee en los ex6plos puestos. Y por el contrario el venial se haze mortal, por razon de la dañada intencion. Como el donayre o requiebro del carnal dicho

*Peccado venial en dos maneras.*

a la muger por atraerla al consentimiento de su mal deseo: esta palabra aunque no sea mas q̄ venial, pero por la mala intención del que la dize se inficiona y haze mortal. De lo dicho se infiere la descripción del peccado venial, que es esta. Peccado venial es vna flaqueza e indisposición de la voluntad de suyo curable: o es vna ofensa facil, y por esso digna de perdon.

*Que deue el Christiano con toda diligencia, y cuidado evitar los peccados veniales y notellos por pequeños.*

*Capit. VII.*

**E**Stos peccados dado caso que parecen en si pequeños; y en respecto de los mortales realmente le son: no es empero justo, que el que de veras ama, y desea seruir a Dios los tenga por tales: ni se dexen negligentemente caer en ellos. Porque ya que comparados con otros mayores sean liuanos: ellos en si no lo son. Como parefcera por las razones siguientes.

I ¶ Lo

1 ¶ Lo primero basta para no tenellos por pequeños considerar que son culpas que Dios prohibe, y defiende por sus mandamientos: y que no es pequeño descomendimiento hazer el hombre contra lo que Dios manda: lo que en otra manera temiera de hazer contra el mandamiento del rey: o de otro qualquier señor temporal. Dene pues el christiano que quisiere evitar estos peccados, tener especial cuenta, no tanto con lo que se le manda, quanto con la magestad del señor que se lo manda.

2 ¶ Despues desto, si tenemos consideración a los males que causan, hallaremos que no son tá pequeños como se nos haze. Pues sabemos que estos peccados dexan vnas como pecas o paño en el rostro del alma, q̄ le deslusta, y haze perder la tez o resplandor spiritual de la gracia, y de las virtudes, y buenas obras. Dime pues hermano, porq̄ de ver tu alma amañillada no recibiras si quiera la pena q̄ recibe la muger en ver su cara empañada

*Daños que hazen los peccados veniales.*

F 2 y



84 *Del peccado venial.*

y peccosa? Porque no haras tu alomenos tanta diligencia en dar lustre a tu alma, como ella haze en curar y atezar su rostro? No consientes el poluo, o la faldricadura en la capa, y dissimulas con las manzillas del alma? Aduierte pues el daño que causas con semejantes culpas, y veras que no son tan liuianas como te parecen.

3 ¶ Diminuye tambien el peccado venial, y resfria el feruor dela charidad: que es dezir, quita parte de aquel brio y deuocion con que la charidad suele actualmente detestar el peccado, y amar a Dios, y exercitar sus obras. Como vna gota de agua fria echada en vna olla de agua hiruiendo, ya que no le quita el calor, remite alomenos, y tiempla el heruor. De aqui se collige, que el que negligentemente se dexa caer en estos defectos, va cada dia desmedrando en la salud y vida espiritual: que no es pequeño mal, ni perdida para tener en poco.

4 ¶ Item

*Capitulo. VII.* 85

4 ¶ Item el peccado venial, es vna polilla de todas quantas buenas obras toca: las quales torna inutiles, y de ningun valor ni merecimiento ante Dios. De fuer te que aunque el peccado venial no quita la gracia y charidad de Dios, alomenos, de la buena obra del justo donde se atrauiesse, estorua el augmento de gracia q̄ por ella en otra manera alcançara. Exé plo. Edifica vno por vanagloria vn hospital, o por el mismo respecto, dota ciertas donzellas, digo, que aunque se halle en gracia, no merece nada por aquella obra. Porque el gusanillo de la vanagloria consume el fructo del merecimiento. Y la razones, porque nadie puede merecer, peccando. Esto quiso dar nuestro Redemptor a entender, quando dixo. *Mat. 6.* Hagays vuestras buenas obras deláte de los hombres por ostentacion: en otra manera no lleuareys premio dellas ante vuestro padre celestial. Esto se ha de entender de las obras, q̄ realmente van hechas por vanagloria. porque si al principio co

F 3 *miença*

86 Del peccado venial.

mienza el justo vna parte de la obra por este respecto: y despues muda en lo demas parecer, y lo haze por amor de Dios: dado q̄ la parte primerava perdida, la segunda no pierde el fruto del merecimiento. Y lo mismo digo del que reza, y parte de la oracion se distrae venialmente: y parte esta atento, y deuoto: aquella parte dōde se distraxo, no es meritoria, es lo empero la restante, donde applico la attention, y deuocion: y assi de otras obras desta manera.

5 ¶ Otro si el peccado venial es disposicion para el mortal: y vna peligrosa tentacion de la consciencia, para hazer la primero ancha, y despues rota: Por que (como dize el Sabio) el que menosprecia las cosas pequenas poco a poco va a dar consigo en las mayores.

6 ¶ Cobra assi mismo el anima por el peccado venial vn hastio y cansancio en el exercicio de la virtud, q̄ la traua, y detiene, y haze q̄ no llegue tã presto al vltimo fin de la bienauenturança, para donde

de camina.

7 ¶ Item obliga a pena tēpora l, o en esta vida, o en la otra, si el que le comete esta en gracia: o a tormento eterno, si parte de sta vida acōpañado cō otro peccado mortal. Porque el venial sin el mortal nūca se perdona: y assi sera castigado eternamente. Porq̄ aunque al peccado venial no corre spōde pena eterna: pero porq̄ en el infierno no ha lugar suelta, ni descarga de ninguna deuda: ni puede auer el arrepētimiento necessario para q̄ se perdone, por esso la pena q̄ por el se da, guardaravn mesmo tenor para siēpre jamas, como la q̄ respōde al mortal. No tengas pues hermano por ligero el peccado, que sino se perdona en esta vida, tiene Dios en el infierno, o alomenos en el purgatorio aparejado fuego pa castigalle: el qual sino atormēta cō tanta duraciō como el del infierno, es alomenos de la misma substācia y virtud.

8 ¶ De aqui resulta otro daño deste peccado, y es, q̄ detiene en el purgatorio, y priua al alma por cierto tiēpo de ver a Dios:

Eccle. 19.

88 *Del peccado venial.*

que es vno de los mas graues tormentos, (y no se si el mayor) q̄ las almas padescē en aquel lugar. Y sin dubda lo fuera, sino le mitigara la esperança firme y segura q̄ tienen de ver a Dios cumplida su penitencia.

9 ¶ Tiene tambien el peccado venial otra cosa, que espanta, y es, que aquel alto juez de viuos y muertos tiene en su tremendo juyzio de conoscer del, como de los otros mas graues. Porque dize, que *Matt. 12.* de qualquiera palabra ociosa que el hombre hablare, le tiene de dar cuenta. No de ue pues al Christiano hazer se le tan ligera la culpa, que reserua para su tribunal la magestad de tan gran juez.

10 ¶ Finalmente, el peccado venial haze perder aquella parte de gracia y gloria, q̄ correspondiera a la obra que hiziera el justo, quando pecco venialmēte, ora fuera de suyo virtuosa, ora natural, ora indiferente: con tal condicion, que fuera hecha alomenos virtualmente por Dios, y referida en Dios, como deuen los justos ende-

*Capitulo VII.* 89

endereçar sus obras. Conforme a lo que aconseja sant Pablo. Ora esteys comien- *1. Cor. 10.* do, ora beuiendo, ora en otra quelquiera *ad Co-* cosa entendiendo, todo vaya hecho a *los.* gloria de Dios.

11 ¶ Estos y otros inconuenientes trae consigo los peccados veniales: por dōde puede el hombre zeloso de su consciencia hechar de ver, que no son tan liuianos como parecen. Y basta por cierto para conoscer su grauedad, y malicia, y trabajar por euitallos, entender que el hijo de dios murio por ellos, como por los mortales. Pues q̄ Christiano se atreuera a cometer a sabiendas vn peccado venial, viēdo que la medicina del ha de ser no menos que a costa de la sangre de Christo? El que no procura huyr estos peccados, que otra cosa haze sino tener en poco la sangre del Señor, y despreciar vn thesoro tan incōparable y costoso? ¶ Los Sanctos que con ojos claros veyan y de veras sentia los daños que estos peccados causan, y conoscian su grauedad, procurauan cō-

fumó estudio euitallos. Y quando por la humana fragilidad se vian de algunos amanzillados hazia por ellos asperas penitencias: y lauauã sus manzillas cõ amargura de lagrimas. De S. Hieronymo cuenta Eusebio, que derramaua lagrimas por los peccados veniales, como si fuerã mortales: Sant Augustin en sus confesiones dize sñ culpa, que pecco quãdo niõ, gastando no bien el tiempo, parãdo se a mirar como las arañas andauan caçando moscas, y encareclando las en sus telillas: y como vn galgo yua en seguimientto de vna liebre: y que jugaua a la pelota: y no yua a la escuela de buena gana: ni aprendia sino por temor del açote: y otros defectos desta manera. Item sant Bernardo, en el libro de sus Meditaciones se lamenta, diziendo: **Muchas vezes me afficiono demasiadamente al aguja, al cuchillo ageno, o a otra cosa semejante: y no lo confesse: porque por ser cosa poca, no lo tenia por peccado.** Y Cassiano en la collacion primera, dize. El anima sancta

sancta y perfecta, los muy ligerõs pensamientos de aquellos peccados que tã malues la tocan, condena por vnã grã fornicacion: temiendo no sea por alguna via desamparada del Señor. Tan grande es el daño que los Sanctos pensauan que pueden hazer estos peccados. Deue, pues, el verdadero Christiano biuir con recato, y tener vn animo determinado de huyr todo genero de peccados, no solamente mortales, pero aun los muy veniales: y no seguir el parecer de los negligentes, y presumptuosos, que dicen, Dios es bueno, y misericordioso: no haze caso de estos peccadillos: facilmente los perdona: guardemonos de los mortales, que estos no son nada, no quitan la gracia, &c. Porque aunque ello es: assi, que Dios es piadosissimo, y clementissimo: y no haze mucho caso de los peccados veniales, quando se cometen, o por flaqueza, o por ignorancia: mas quãdo procedẽ dã tãta negligẽcia, o malicia, q̃ cõ ver el peccador q̃ son tales, no tiene en nada

nada passar por ellos: y no solo no cura de euitallos, pero se dexa a sabiendas caer en ellos. Estos tales no son a mi juicio tan léues como le parecen. Porque ya que en si no excedan el grado de veniales: el poco caso que dellos haze, y el ánimo arrojado que tiene de dexarse caer en ellos, no es pequeño escalon para dar en offensas mayores. Pues por aqui suelen los semejantes venir poco a poco a despreciar la virtud, y no tenella en nada. Por tanto cóuiene abrir los ojos, y no vivir con negligencia, y descuydo en la guarda de la consciencia. Y quando el Christiano, hechas todas sus diligencias, no pudiere por la humana flaqueza euitallos todos, al menos deue estar siempre armado con vn firme proposito de huyellos con todas sus fuerças, y no dexarse caer en ellos a sabiendas, y de propria industria: que es lo que en esta parte que remos persuadir.

S. I. Remedios contra el peccado venial.

Mas

MAs porque este genero de culpas es muy comun assi a los buenos como a los malos, por estar como esta nuestra naturaleza tan flaca, y deleznable: a cuya causa no puede ninguno dezir que esta sin peccado, se pena (como dize san Iuan) de quedar por mentiroso, fera bien traer aqui los remedios con que se perdonan, para que pues la cayda es forçosa este la medicina a la mano,

¶ Perdonandose pues estos peccados por qualesquier obras meritorias por las quales el heruor de la charidad se abia y despierta: como son aquellas que se collijen del derecho canonico: y para hazer memoria comprehenden los Doctores en aquellos dos versos.

*Confiteor, tundo, conspergor, conteror, oro, Signor, edo, dono, per hac venialia pono.*

¶ Que es dezir los peccados veniales se perdonan, por la confesion general que comienza. Yo peccador me confieso a Dios: y a la bienauenturada virgen Santa Maria &c. Por el golpe de los pechos

1. Ioan. i.

Porq obras se perdonan los peccados veniales.

chos: por el agua bendita: por el arrepentimiento de las culpas cometidas: por la oracion del Pater noster: por el Sacramento de la confirmacion: por el de la sagrada comunión: por el perdon de las injurias, &c. Haze el derecho mencion destas obras, mas que de otras: no porque por solas ellas se perdonen estos peccados, pues tambien se pordonan por otra qualquier obra meritoria, como dicho es: sino porque estas son de aquellinage d' obras, por las cuales mas que por otras se despierta y enciende el heruor de la caridad. La misma virtud tiene tambien el sacramento de la extrema vnction, el de la confesion: y qualquiera displicencia, o dolorcillo del peccado, por leue que seay, y la compasion, y socorro de los pobres: de las cuales obras habla el otro verso, q' dize.

*Vnctio: pena leuis, compassio, que fit egenis.*

¶ El qual juntamente con el disticho passado, para memoria de los que no sabé latin traduximos en esta octaua rima.

*Confession*

*Confession general: golpe en el pecho:*

*Agua bendita: dolor del peccado:*

*Orar; o confirmarse; o con provecho:*

*Comulgar: perdonar el ay granado:*

*Vngirse: o de peccar qualquier despecho:*

*O apiadarse del necesitado:*

*Son obras meritorias: por las cuales*

*Se quitan los peccados veniales.*

¶ Has empero aqui de aduertir, que quando diximos, que por qualquier penitencia, o dolorcillo se remiten los peccados veniales, ha se de entender del dolor actual, o virtual, general, o particular del peccado. Dezimos pues, q' el dolor ha de ser actual, o alomemos virtual, porque no basta para remissio destas culpas la detestacion habitual: que es aquella que tiene el penitete, aun quando esta durmiendo: la qual si sola bastasse, no se cópadesceria peccado venial có la gracia y amistad de Dios: pues todos los penitentes que está en gracia, la tienen. Por lo qual dezimos, que esta displicencia, o detestacion ha de ser actual, o virtual:

y si

y si fuere intensa perdonara toda la pena o gran parte della: y si remissa obrara, cõ forme a su tibieza. Desuerte que la remission de la pena tanto sera mas, o menos, quãdo la displicencia, o dñestaciõ dñ las culpas, fuere mayor o menor. Por lo qual, el que tiene muchos veniales, tanto mas o menos se le perdonaran por estas obras, quanto a mayor o menor deuocion se le uantare: por la displicencia, y dolor actual, o virtual, maior o menor que tuuiere. Pero si el dolor fuere general, y calificãdo, perdonara las culpas de todos: y si particular solamente las de aquellos de quiẽ se tuuiere quedãndose las culpas o reatos de los de mas. Porque no es necessario que perdonado vno se perdonen todos, como acaesce en los mortales.

Luc. 7.

¶ De los peccados se puede entender aquel gran fauor que dio el señor a la Magdalena, quãdo dixo: Muchos peccados le son perdonados, porque amo mucho: y a quiẽ menos se le perdona menos ama. Bien se que el comun sentido de-  
estas

estas palabras es de la remission de la pena deuida por los mortales: la qual es mayor o menor segun que la contricion, y arrepentimientõ, que resulta del amor de dios, es mayor o menor. ( Pero a mi iuyzio) tãbiẽ se verificã del perdõ de las culpas veniales, como dicho es: y esto baste del peccado mortal y venial.

*De la tercera diuision del peccado por pensamiento, por palabra, y por obra.*

*Capit. VIII.*

**R**esta agora tratar la otra diuision comun del peccado actual: la qual es de sant Augustin en el libro del sermõ del señor en el monte: de quien la recibio despues de la escuela de los Theologos. Esta es del peccado por pensamiento, por palabra, y por obra: que son tres escalones, por donde suele comunmente subir el que pecca a la cumbre, y consumacion del peccado: como consta claro en el fornicario. El qual para venir a la torpeza final de la culpa, suele primero turbarse, y encenderse interiormente cõ

G pensa-

pensamientos torpes: y consentir en el peccado: y de ay passa a la cõuerfacion de honesta (aunque algunas vezes peruertido este orden: preceden las palabras al consentimiento) hasta que finalmente viene a caer en la obra.

*Pensamientos quando son peccados.*

¶ Acerca de los pensamientos has de notar, que el pensamiento desnudo, y especulatiuo no es peccado sino vn acto natural: pero quando viene a ser malo, puede ser peccado por vna de dos vias: vna por ser de alguna culpa con entero consentimiento de la voluntad, y entonces es peccado mortal, o venial, segun que lo es la cosa, que se piensa. Destegengero de pensamientos hablaua nuestro Redemptor quando dezia. Qual-

*Pensar para delectarse.*

*Matth. 5.*

quiera que pusiere los ojos en la muger de su proximo a fin de cobdicialla por el mesmo caso ha cometido adulterio en su coraçon. Y no solo esto pero aueriguan los Theologos, que estan malo el peccado interior: o tan virtuoso el acto bueno interior, quanto toca a la ma-

licia

licia, o bondad essencial, como la mesma obra a que se ordenan. Por lo qual, no sera menos castigado en el infierno el peccado consentido solamente por la voluntad, que el puesto en execucion: ni en aquel lugar de tormentos respondera menor pena essencial al que solamente desseo vna torpeza carnal, que al que la puso por la obra. Lo mesmo se ha de dezir del buen desseo interior, el qual no sera menos premiado en la bienauenturança, no pudiendo ponerse por la obra, que si realmente se pusiera. De donde se infiere que no tendra mayor gloria essencial el que quiso dar limosna, y la dio: que el que tuuo el mismo desseo, y no la pudo dar: Dezimos tantas vezes pena, o gloria essencial, porque el acto interior, y exterior solo diffieren en el premio accidental: porque al acto exterior corresponde en la otra da vn cierto premio: el qual no se da por solo el desseo: y assi el que tuuo voluntad determinada de padecer



100 *Del peccado venial.*  
 martyrio, y no murio en el, no gozara  
 de la aureola de martyr, de que goza el  
 que realmente le padescio. Y lo mesmo  
 digo de la pena accidental, que corres-  
 ponde a la mala obra: la qual no se dara  
 por solo el desso. La otra via por donde  
el pensamiento puede ser peccado, es qua-  
do el hombre a sus solas se deleyta, y en-  
tretiene voluntariamente en pensar en  
vnia cosa mala, aduirtiendolo deuiendo ad-  
uertir que esta mal occupado. Aquel pen-  
 samiento sera peccado mortal, o venial,  
 segun que la cosa, en q se recrea, es mor-  
 tal, o venial. Esta es la que los Theologos  
 llaman delectacion morosa, o tardia: por  
 que el hombre esta obligado a no dete-  
 nerse voluntariamente en ningun pensa-  
 miento malo, sino a lançalle de si luego  
 que aduerte, o deue advertir-lo que esta  
 pensando.

¶ Estos pensamientos, puesto que pue-  
 den acótecer acerca de qualesquier pec-  
 cados: pero porque acerca de los de la car-  
 ne puso naturaleza mayor deleyte en la  
 sen-

sensualidad: y mayor enueleso en la fanta-  
 sia, y por configuiente mayor inclinaci-  
 on: y ocurra alli mas frecuentemente que  
 otros ningunos, por esso exemplifican  
 los Doctores communmente en ellos,  
 mas que en otros. Pues usando noso-  
 tros del mismo exemplo, dezimos, que  
 si el peccador esta pensando en vn acto  
 deshonesto, y ansi enuelesado, y sin pa-  
 rar mientes se detiene, y entretiene en el:  
o ya que aduerte, esta aduertencia no es  
tan caual, y perfecta, que le haga confen-  
tir enteramente, el tal pensamiento a lo  
 mas largo sera venial. Pero si detenido en  
 aquel vano deleyte, al tiempo que buel-  
 ue sobre si, y aduerte, que aquello en que  
 estaua embeuescido, es peccado mortal:  
 luego sin mas detenimiento lo despide, y  
 alança de su fantasia: o alomenos haze su  
 diligencia por alançaallo: no solo es vi-  
cio, pero es acto de virtud, de fortaleza.  
 Mas si aduirtiendolo al pensamiento des-  
 honesto, le admite, y da acogida en su co-  
 racion, y quiere deleytarse en el: enton-

ces pecca mortalmente: y cõforme a esto peccara venialmẽte si aquello en que voluntariamente pensaua era venial: como pecca el truhan que piensa en las chocarrerías, o apodos ociosos que dixo, y se entretiene en ellos.

Palabras  
quãdo son  
peccados.

¶ El segundo grado de peccado son las palabras. Estas no son peccados de su cofecha de qualquier genero, y condicion que sean: porque (como dixo S. Augustin) sola la voluntad es con la que pecamos: y asì la platica, y conuersacion no fera peccado, si lo que dize la lengua; no lo manda el coraçon: porque aquellas son palabras como de papagayo, o picaça: por lo qual dezia el mismo Sancto Doctor, que la voluntad es la que haze malas lenguas. Y Dauid rogaua al Señor, que no permitieffe que su coraçon delberatasse a su lengua. No tenia el Sancto Propheta por perniciosã la palabra, si primero no le la mandaua dezir el coraçon. Y Christo nuestro Redemptor del coraçon

Isai. 40

Math. 15.

son. dize nascen perjuriõs, blasphemias, &c. Y estas cosas son las que enfuzian al hombre. De aqui se collige, que para conõscer si la palabra es peccado mortal, o venial, grave, o leue, se ha de tener quenta con el animo del que la dize. Esto se ha de entender quanto es de parte de la palabra, porque por otro respectõ bien puede la palabra que de suyo no es mas que venial accessoriamente hazerse mortal, como seria por razon del escandalo que engendra. Exemplo: habla el galan en conuersacion de algunas mugeres flaccas, y de poco seso, algunos donayres o requiebros de passatiempo, no con otra intencion sino por passar tiempo, pero las palabras pueden escandalizar, e inquietar a los pequeños, y flaccos: digo que en tal lugar dichas serian peccado mortal: no por razõ dellas, ni de su intencion, sino por parte del escandalo, que con ellas causa. Tambien acaesce ser la palabra peccado

mortal, no obstante el buen animo del que la dize, quando es contra Dios, o contra el proximo en cosa notable. Exemplo. Dize vno de su proximo vna palabra de infamia, ante perso, nasante quien estaua bien reputado: puesto caso que no tenga intencion de deshonoralle, no por esso dexa de fer peccado mortal, por ser en daño notable del proximo. Por lo qual esta obligado a mirar lo que habla: y assi ni la intencion, ni la inconsideracion en tal caso le escufa. Por que la buena intencion no escufa, sino en aquellas cosas que inuinciblemente se ignoran, o no se aduertien.

Obras.

¶ El tercer escalon del peccado, es la obra: de la qual dezimos lo mesmo que de las palabras: que no es mortal, sino quando nasce de mala voluntad. Pero añadimos vna cosa digna de saber, y es, que no solamente es peccado la obra final, sino tambien todos los medios que voluntariamente se presuponen y ordenan a ella. No quiero por esto

esto dezir que son tantos peccados, quanto actos intermedios preceden: sino que todos juntos hazen, y componen vn peccado entero, y cabal: porque nunca el peccado se multiplica en numero mientras la misma obra no dexada, ni interrumpida no, se torna a reysterar.

Esto por vn exemplo esta claro. Pretende el carnal cometer vn adulterio, y para auer de poner por la obra su dada intencion, tiene primero mil deseos, y habla cien vanidades: da muchos passos: interuienen villetes, conuersaciones, abraços, tocamientos, y todas las otras deshonestidades, que se ordenan a aquella obra: y finalmente comete el peccado. Digo que todo esto no es mas que vn entero peccado mortal: y en su confesion bastaria dezir, Accusome, que cometi con vna casada vn exceso carnal, sin contar por menudo todas las otras particularidades. Porque dado caso, que los medios que se ordenan de fuyo al adulterio sean en si muchos,

106 Del peccado venial.

mas considerados como medios ordenados a la cōsumaciōn de aquel acto, no son, mas que vn peccado mortal. Porque assi como qualquier cosa, que considerada de vna manera es muchas, segun otra consideraciōn es propriamente vna: como la piedra, la cal, el ladrillo: la mezcla: las columnas, la madera: y los demas pertrechos, y materiales de q̄ se haze la casa muchas cosas son en si, pero en razon de edificio, y en quanto componen vna casa, no es mas que vna: Assi muchos actos parciales, e imperfectos componen vn solo peccado cabal, y perfecto. Ha sempre de entender que aqui no hablamos sino de los medios que de su naturaleza se endereçan a la cōsumaciōn del peccado: porque en otra manera, si de suyo no se ordenan a este fin, ya seran otros peccados distintos, y por tales se han de confessar: como seria, hurtar, o perjurar para fornicar. Estos medios porque no van de suyo ordenados a la fornicaciōn, si no  
 por

Capitulo. VIII.

107

por la mala intenciō del q̄ los pone: por esso son distintos peccados. Diximos tã bien q̄ para que muchos medios vengã a hazer vn peccado, no se ha de dexar ni interrumpir el acto: porq̄ en otra manera si le dexa el peccador comegado o por mudar proposito: o por arrepentimiento: o por no poder más: o por otro respecto qualquier, y despues torna a el, y a seria otro peccado por si. ¶ Aduerte assi mismo q̄ todos, qualesquier medios q̄ el peccador pone, y de suyo se ordenã a la mala obra, aũ q̄ la tal obra no se siga, no por esso dexã de ser peccados mortales, y materia necessaria de la cōfessiōn: como a cōtesce en el q̄ pretedio adulterar, o fornicar: y se q̄do en el desseo, o en los abrazos, o tocamiētos, sin passar ni a adelante: porque estos peccados puesto caso q̄ no son cumplidos, ni perfectos quanto a la obra: son lo quãto a la volūtad, q̄ basta. Desta manera de cūplimiento habla el Apostol San c̄tiago quando diz e. El peccado quando fuere consumado, es a saber

a saber en la voluntad) engendra muerte y por esta razon se han de confesar con la misma especie, y circunstancias que si se llegaran al cabo. Cosa por cierto importante de saber: y donde muchos confidentes pasan sobre haz, y quedan cortos, no sin peligro de sus conciencias. Exemplo. Interuienen entre los carnales abrazos, besos, o otros tocamientos no castos: o sin llegar a este termino, tienen deseos de abrazarse, besarse, o deshonestaméte tocarse. Digo que estos, y otros actos semejantes son de la misma especie, y linage que las yltimas obras a que se ordenan. Y assi si los deseos: abrazos: o tocamientos son con parienta, son incestos: si con casada, adulterios: si con religiosa sacrilegios, si con donzella, estupro: si có soltera, simples fornicaciones. Por lo qual el penitente esta obligado a confesar estas circunstancias, aunque no se figa la copula. Porque todos los medios que de fuyo se ordenan a vna obra mortal, o venial son de la misma especie y gra

y grauedad esencial que aquella obra a que se ordenan. Pero desto no mas por agora.

*Reprehende el autor a los vulgares, Que temerariamente se entremeten a escudriñar y aueriguar questiones de Theologia.*

**S**olo quiero rematar este libro, con dar auiso a los vulgares, como se han de auer en tratar los negocios de la fee: porque veo en esta parte muchos muy arrojados y atreuidos. Los quales sin hauer sido discipulos quieren parecer maestros: mayormente en negocios tan arduos, y peligrosos: no sin grã daño de sus almas, y riesgo de sus vidas, y horas y hazienças. Pues aunque es assi (como arriba diximos) que el vulgar deue saber los articulos de la fee, que ha de creer: y los preceptos del decalogo que tiene de cumplir: en ninguna manera se deue entremeter en disputar sobre lo que assi esta obligado

gadó a creer o obrar: ni buscar mas razón de enteder que Christo lo máda, y su iglesia lo enseña. Porque no puede haver para el cosa de mayor peligro q̄ meterle en dificultades de Theologia no tocantes a su persona: ni pertenescientes a su profesión: cuya césura y determinacion es atreimiento culpable, aunq̄ acierte: y error intolerable, sino acierta. En las sciencias humanas, el error es ignorancia: pero en la doctrina sagrada, es peccado de heregia. Dezia Horacio. Rezia cosa es q̄ no se atreua a gouernar el nauio el q̄ no le entiende, ni ose receptar la purga el que no sabe medicina: ni el medico se entremeta sino en curar, ni el carpintero sino en labrar: y que necios y doctos tomen a cada passo la pluma para escriuir versos. Cuya sentencia por hazella mas verdadera, traduximos en esta Octaua.

*No se atreue a regir el marinero*

*que no sabe del arte, la galera*

*con Abrocato cura el enfermero,*

*que*

*que*

*que sabe su virtud: trata y se esmera*

*el medico en curar: el carpintero*

*jamas quiere entender sino en madera:*

*Solo doctos e indoctos cada dia*

*escriuimos a bulto poesia.*

¶ Pues si el poeta gentil en cosa q̄ tan poco va como escreuir versos, o hazer coplas no, cõsiente que se entremeta quié no tiene las partes q̄ se requieren, como podra disimular el juez christiano con el idiota, q̄ se atreue a disputar negocios de la fee? Si es cosa presumptuosa, y digna de reprehension que el q̄ no es poeta trate de poesia: quanto mas lo sera quel que no es Theologo determine punctos de Theologia. Itẽm que el sacre se atreua a reprehender el çapato: y el çapatero el vestido: y que el herrero diga de la çafa: y el albañir del martillo: y que el platero ponga tacha en el paño: y el trapero en la porcelana: y que el medico niegue la proposicion del geometra: y el geometra la del medico, va poco, e importa poco: mas que

en

en negocios tocantes a la religion se digan descuydos, y necedades, insolencia es intolerable, y digna de graue castigo. Y assi suele (como dixen) costar muchas vezes la hazienda, la honra, y aun la vida. Por tanto guardese el que no es letrado de pretender liquidar las subtilezas de las escuelas, y escudriñar demasadamente los mysterios de la fee. Los quales ni a su profesion incumbe aueriguar, ni a su ignorancia saber, ni a su consciencia defender, ni aun a su persona por fiar. Trate, y entienda cada vno en lo que toca a su oficio, y no hara poco si supiere del lo que le conuiene. No se meta donde no le llaman: que en lo que toca a su profesio se ra su parecer recebido: y en las dificultades de Theologia, que no ha professado, quando ouiere muy bien acertado se ra tenido por hombre atreuido, y diran que se despunta de agudo: y si yerra (que es lo mas acaescedero) dirá que es hereje. Di me pues kiota soberuio? dime presumptuoso, que disputas? que pretendes por

tus

tus arrojadas razones? no vees el arduo negocio que tratas? y el riesgo en que te pones, sin esperança de interes, y con peligro de tantos daños? O inconsiderado, puedes proceder llana y seguraméte por el camino de la vida Christiana, con essa tu simplicidad y rudeza: para que te embuelues sin que ni para que en vnas cuestiones que no puede tu ignorancia desmarañar: y en vn labyrintho, de donde, sino es otro Dedalo (esto es el docto letrado) es imposible salir? para que escaruas, que es por tu mal? Como huelgas de çahondar en vn atolladero, de donde a penas te podras escapar: y quando por ventura salieres, saldras con infamia amanzillado. Quieres tu temerario, andando a tiéto en medio de las tinieblas de la ignorancia, arinar los mysterios que los sanctos Doctores en muchos años, con habilidad rara, con luz, y ayuda especial del cielo, con continuo estudio, y diligencia velando, y trasnochando, tuuieron bien que aueriguar? Mandaua Dios en el Leui

H tico,

*Leuit. 3.* tico que la res que se le ouiesse de ofrecer en sacrificio no le gozasse toda el sacerdote: sino q̄ se la referuasse vna pieça para el: la qual consumiesse el fuego del sacrificio. Declarando. S. Cyrillo este passo dize. Querer el señor referuar vna parte del animal para el fuego no es sino dar a entender, q̄ aunque concede a los sacerdotes, y letrados entender y gozar alguna parte de los mysterios de la sagrada escriptura, ay empero otra q̄ referuo para el abyssmo de tu infinita sabiduria: cuya inteligencia no se concede a ningū otro entendimiento sino al suyo. A los Santos Doctores con ser llamados para este ministerio, y dotados del alto dōde la interpretacion no solo no les reuela el señor todos sus mysterios: pero es cifra lo que les descubre, en respecto de lo que les occulta. Y tu luego sin mas miramiento te arrojas a dar parecer y decreto, aun en los secretos q̄ por ventura no permitio el señor saber a los muy letrados. O presumpció diabolica, o temeraria ofadia, o regue-

reguedad miserable, que piensas tu ignorāte q̄ puedes alcanzar con esse tu corto entendimiento por mas q̄ te alargues? q̄ puedes saber en esta vida: no digo yo de las cosas altas, y celestiales, sino de las muy rateras. y baxas? Entiēde que el hombre por ingenio lo que sea, y por mucho estudio, y diligencia q̄ pōnga: quāto hallare, y quāto puede hallar por mas q̄ descubra a cabo de largos años de estudio: y de mucho aprouechamiēto é las letras, todo es poco, o no nada, en respecto de lo mucho q̄ se le escōde. Por q̄ (como d̄ziavn sabio) la mayor parte de lo q̄ sabemos, es la minima de lo q̄ ignoramos. Y Salomō te nemos (dize) los sabios por muy dificultoso entēder los secretos de las cosas terrenas: y cuesta nos mucho trabajo hallar, aū lo q̄ tenemos ante los ojos: pues las cosas altas, y celestiales quiē las alcanzara? Del Filosofo Aristodemo se quēta, q̄ se d̄stero a los desiertos, y trabajo muchos años por saber de rayz la naturaleza de la auēja: y al fin ignoro mucho mas de lo que descubrio:



descubrio. Si como dezia Democrito la verdad de las cosas naturales esta escondida en vn pozo muy hondo, quanto mas lo estara la noticia de los mysterios diuinos? Thales aquel Sabio de los siete de Grecia, andando vna vez enuelelado especuládo las reuoluciones del cielo y los mouimientos de los orbes: y el curso de las estrellas: puestos los ojos en alto, y no parando mientes donde asentaua el pie dio consigo en vn barranco. Paf faua por alli a la fazon vna vejezuela de Thracia: y como le viesse caydo, y la ocasion del a cayda, sonriendose dixo. Desdichado de ti, no hechas de ver lo que tienes delante de sus pies, y porñas por alcanzar los secretos del cielo? O có quãta mayor razon se puede esto dezir de algunos idiotas del pueblo: los quales no en el curso de las estrellas, sino en la naturaleza de su hazedor: no en pũtos de Astrologia, sino en los profundos mysterios de la sagrada Theologia, disputando, y al tercãdo loca y temerariamẽte vsurpã el

of-

oticio de los muy consummados Theologos. Y asy, como andan a ciegas, al primer passo tropiezan errãdo de la verdad catholica: y dando (como dizen) vna en el clauo, y ciento en la herradura, en tanta offensa de Dios nuestro Señor, y escandalo de los prõximos, y menoscabo de su honra, y peligro de sus consciencias. Huye pues christiano de meterte en semejantes questiones, teniendo siempre en la memoria aquel saludable consejo del sabio, que dize. No te metas en aueriguar questiones mas altas que demanda tu profefsion: ni escudriñes cosas mas graues que las que puede tu ingenio, porque el escudriñador de la magestad sera oprimido de la gloria. Que es dezir. Sera lastimado en la honra. Acuerdate otro si, que no solo el indocto que disputa materias de la religion, pero el que trata del arte que no professa, es tenido entre discretos, y con mucha razon, por necio arrojado, y por loco atreuido. Porque hablando en officio ageno, se pone a peligro de

Eccl. 3.

H 3 hazer

hazer injuria, no solamente a si, pero también al arte de quien trata: A si, porque errando en su parecer, manifesta, su ignorancia: y al arte, leuantandole testimonios, y quitandole el primor que tiene, y dándole el que no tiene. Dezia y muy bien Quintiliano, Nunca los officios estan en su ser y perfeccion, sino quando los officiales que los exercitan juzgan dellos, y tratan de ellos. Ni ay (dize Aristot.) otro juez mas idoneo de qualquier arte que aquel que la professa. De donde con justa razon el Rey Ptolemeo merefcio ser reprehendido de aquel gran musico Estratonico, quando quiriendo altercar, y disputar de la musica le dixo. Vna cosa es Rey tratar del sceptro, y otra del plectro. Y también el otro herrero, quando condenando le cierta consonancia que auia hecho en vna cancion que tañia le reprehendio diziendo. Tu no ves que te alargas mas de lo que toca al martillo? A este proposito quenta Plinio de aquel famoso pintor Appelles, que sacando vn dia

Plectro es  
la pluma con  
que se toca la  
cythara, o  
vihuela.

a la

a la puerta de su casa vn quadro de la Diosa Venus, en el qual se hauia grandemente esmerado: se puso de tras de la puerta para oyr como tenia de costumbre las faltas que el pueblo le ponía en la pintura para las emendar. Llego a la sazón vn chapinero, y reprehendio el chapin, diziendo, que tenia mas heuillas de las que el arte madaua. Lo qual visto por el prudente pintor metto la tabla dentro, y corrigida la falta la torno a sacar. Viendo despues el chapinero por la emienda, que el pintor le hauia dado credito, presumio passar adelante, y tacho la pantorilla. Apelles entendiendo que ya aquello yua fuera de lo que pertenecia a su arte, algo indignado le dixo. No trate el çapatero mas de lo que toca a la horma. Cuyas palabras dieron principio al refran latino. *Ne futor ultra crepidam.* Del mesmo Apelles se queta, que entrando vna vez el Rey Alexádro en su botica y disputado ignorátemente de la pintura le hizo de señas que callasse, y llegádose có

H 4      medida

medura al oydole, le dixo. No trate vuestra magestad del arte que se sonrien los moços que muelé los colores. Todo lo qual confirma nuestra intencion, es a saber, que ponerse el hombre a disputar cosas fuera de su profesion, si son humanas, es ocasion de hablar necedades: y si diuinas ponerse en peligro de dezir heregias. Pues esto es assi, huye hombre vulgar, y tiembla de meterte en curiosidades demasfiadas, y questiones fuera de tu profesion, mayormente en las que tocá a la religion. Y si creciere en ti tanto el desseo de saber, no te guies por tu parecer: ni estribes, como te oconseja Salomon, en tu prudencia, ni presumas de sabio ante ti mismo, que es presumpcion diabolica, sino acude al letrado, pregunta al maestro: y desta manera, guiado por su parecer, no erraras. No hagas (dize el mesmo Salomon) poco caso de la doctrina de los sabios ancianos: llegate a sus pareceres y exemplos: porque de alli aprédas sab duria y doctrina para tu entre-

Prover. 3.

Eccle. 8.

te-

tenimiento.

¶ De industria he querido (Christiano lector) assentar la mano en esta reprehension, assi para corregir la arrogancia, y temeridad de algunos vulgares, que có peligrosa ofadia, quieren picar en todo: como para defarraygar, si pudiesse, el desatino de otros, que dexando selleuar de sus fantasias: o (lo que mas cierto es) embriagados del furioso appetito de la carne, vienen a dezir, y defender contra toda verdad diuina y humana, que el ayuntamiento fornicario de los solteros, o no es peccado, o ya q lo sea, a lo mas largo (dizen) es venial. En lo qual de mas del grá error en que dan, peccan como liuianos y presumptuosos, arrojando se a disputar y tratar negocios agenos: y determinar questiones a ellos bien escusadas. Contra los quales dezia S. Pablo a los Romanos, No querays saber mas de lo que os conuiene, sino sabed en el medio: (o como interpreta S. Hieronymo cótra Iouiniano) sabed para castidad: como si mas claro dixera:

Ad Ro. 12.

H 5

No

No os fieys hermanos de vuestros ingenios: ni gasteys tiempo, y palabras en averiguar curiosidades demasiadas: ni os pafse por el pensamiento pretéder apear los mysterios de la fee: no seays estremados en querer saber: y si algo dessearedes saber, sea con templança y moderacion: o sea para guardar castidad, no para soltar las riendas a la desfrenada bestia de la carne. No ay cadena mas fuerte, ni freno mas aspero para defuiar los coraçones de los fieles Christianos temerosos de Dios del encantamento desta torpe passion, q̄ tener entédido q̄ es peccado mortal. Por lo qual (como mas largamente diximos en el prologo) el demonio enemigo de todo nuestro bien, de tal manera engrie, y enhechiza cō sus falsas sugestiones la fantasia, y juyzio de algunos carnales, q̄ haze que no les parezca malo, lo que tan feo y abominable es ante Dios: y por cō siguiente, que no sea parte la culpa para enfrenallos, y retraellos deste peligroso trampal. Vendiendo les por licito y hazedero,

zedero, lo que en si es tan pernicioso, y de testable. Para que desta manera la indomita bestia de la carne, quebradas las sueltas de la verguença: y rompido el freno de la ley de Dios, corra mas ligera tras sus passiones, y se arroje mas libre, y desfrenadamente por el despeñadero de la torpeza.

¶ Queriendo pues, amigo lector, con la pobreza de mi ingenio ocurrir a los muchos, y muy graues inconuenientes q̄ de vn error tan dañoso e intolerable se siguen: y en especial de engañar a los simples (en cuyo fauor principalmente nos encargamos deste trabajo) comença <sup>Matth. 18</sup> <sup>o 19.</sup> remos la materia, confiando en el socorro de aquel piadoso señor que tã a su cargo toma la causa y defenfa de los pequenitos. Y por el con siguiente de aquellos que se emplean en su enseñança, y aprouechamiento.

¶ Fin del Libro primero.

LIBRO

**LIBRO SE-  
GVNDO, DONDE  
SE PRUEVA POR DI-  
uerfas vias en ley natural, diuina y hu-  
mana, que la simple fornica-  
cion, es peccado  
mortal.**

*Quant enferma y estragada quedo la  
carne por el peccado.*

*Capitulo Primero.*

**R**AZON es ya (Christiano  
Lector) que comencemos a  
satisfazer a tu desseo, y reco-  
giendo el estylo, pongamos  
la mano en nuestro principal argumen-  
to. Baste lo dicho en el libro pasado, co-  
mo premisas de nuestra conclusion: y  
fundamentos de lo que en el presente y  
en los demas entendemos tratar. Pero an-

tes que vengamos al punto en particular  
no sera fuera de proposito darte a enten-  
der quan suelta, y estragada qdo nra car-  
ne por el peccado original: quan occasio-  
nada para todo mal: y quan cayda, y en-  
ferma para todo bien. Para que entendié-  
do que las flaquezas en que das, y las pas-  
siones, que suelen combatirte, son todas  
reliquias de aquella enfermedad, y arro-  
yos de aquella venenosa fuente, no te  
fies de los embelecocos desta hechizera: ni  
des la obediencia a la ley de tus miem-  
bros: ni a tribuyas a salud, y justicia, lo  
que resulta de enfermedad, y preuarica-  
cion: ni tengas (como dizen) por oro to-  
do lo que reluze al sentido, sino va medi-  
dido, y examinado con la regla de la ra-  
zon, quiero dezir. Que no sentencies por  
justo, ni aprueues por bueno lo q por  
tener el gusto estragado, y el apetito infi-  
cionado te pareciere tal. ¶ Has pues d fa-  
ber que en tiempo de la innocencia, an-  
tes que preuaricassen aquellos padres pri-  
meros, que crio Dios como por semilla  
del

del linage humano, y por vna como masa, de dóde se auia de sacar, y cóponer el peccado del hóbren. Biuia la sierua de la carne muy obediente, y subjecta a la razón, y la razón a Dios. Hauia entre las potencias sensitiuas, y las racionales: y entre todas estas y su hazedor vn ordé y cócierto admirable, digno del ser, y dignidad racional. Estaua el hóbren como vn reloj cócertado, regido, por aquel señor q̄ todo lo rige: y como vna vihuela muy téplada, la qual puesta en manos de aq̄l soberano músico, y tocada có la mano de su justicia original, hazia vna harmonia maravillosa, y no menos dulce y deleytosa, a los oydos de su autor. Aũ no auia la sensualidad conspirado contra su reyna, y señora. Ni se auia establecido la ley de los miembros: que (como dize el Apóstol) prete de desbaratar y vécer la ley d̄l espíritu. Antes biuia como subdita y aliada suya: no conosciédo otro señor, ni obedeciédo otra ley. Mas luego q̄ aquellos padres se cójuraro có la serpiente, y rebelaró con

tra

tra Dios, traspassando el mādamiento q̄ les auia puestto: en pena de su maleficio quedo, *ipso facto*, el cuerpo del hóbren tã achacoso, y amázillado: la carne tã essenta y mal intécionada: las potencias tan demandadas: y todo tan arruynado, y perdido, quãto por n̄ra desuétura lo vemos, y experimentamos todos sus hijos: como parte q̄ fomos de aquella massa inficionada y corrupta. De suerte, q̄ si bienes perdimos, si males hazemos, si destéplados biuimos, si descócertados andamos: y si trabajos, y miserias padescemos, aq̄l fue el origen: y de aq̄l póçoñoso humor peccã todas nuestras penalidades. Porque aq̄lla carne tã viciosa, y mal intécionada có todos sus defectos y miserias, como el padre primero la tenia, assi la cómunico, y dio por juro de heredad a todos sus hijos y descédiétes: d̄la mesma manera q̄ el padre leproso suele égedrar el hijo inficionado có la mesma lepra. Quéta la diuina escriptura q̄ tomo Giezi la plata y vestidos de Naamá leproso, cótra el p̄cepto d̄l p̄feta

Heliseo:

Heliseo. Y dio le el propheta por maldicion, que la lepra de Naaman se le pegasse a el, y a todos sus descendientes para siempre jamas. Esta fue la maldicion de Dios contra el hombre, que pues el quiso recibir la hazienda de Lucifer, que fue la culpa de su soberuia, y vestirse de su vestido, tambien heredasse su lepra con perpetua sucesion de todos sus descendientes. Esta es la que llamamos culpa original, que no es otra cosa, sino vna priuacion de aquella justicia, que Adam estaua obligado a tener, y conseruar para si: y para todos sus hijos. A la qual todos teniamos derecho, si el no la perdiera. De cuya perdida resulto, assi en el como en nosotros la vniuersal confiscacion, y perdimiento de todos los bienes de gracia. Y la multitud de plagas, y heridas que sentimos en los de naturaleza. ¶ Contrahe se el peccado original en esta manera. Al tiempo que en las entrañas de la muger, esta aquel corpecito del infante (que llaman embrión) cumplidamente organizado, y dispuesto: que

Peccado  
original.

es

es (segun dizen algunos) en el varó a los quarenta dias de su concepcion, y en la hembra a los ochenta, infunde Dios el alma, que entonces cria para dalle vida, y ser de hóbre: y en aquel mismo instante, queda el hombre hijo de ira, y el alma en peccado: y la carne corrupta. No porq̃ la carne cause el peccado (como algunos há dicho) sino porque el alma por el mismo caso que informa a la carne, queda partionera del delicto original: esto es, priuada de aquella justicia que perdio su padre, y ella en el como hija, y heredera suya.

¶ De aqui nos resulto la perdida de todos los bienes que echamos menos: y la subjection a todos los males que padecemos: De aqui tanto caymiéto, y desmayo en el espíritu: y tanto brio y engreymiento en la carne: De aqui vna pelea continua, y vna sangrienta, y mas que ceuil batalla entre la sensualidad, y la razon: vn quiero forçoso, y vn no quiero voluntario: vn contento de labrido, y vn sabroso

pelea continua entre la carne y el espíritu.

I descon-

del contéto: vn plazer angustioso, y vna angustia apazible. De aqui el sancto rey Ezechias no se acabaua de entéder viédo se lleuar, como de los cabellos, tras los vicios: quádo pidiédo a Dios ayuda, dezia.

*Esaí. 38.* Señor q̄ me hazen fuerça, responded por mi. Mas q̄ dire: oq̄ respuesta esperar: pues yo fuy el mal hechor? De aqui es aquel aprieto, y cótradició del hóbren q̄ daua a entéder el Apostol S. Pablo, quando en persona del peccador d̄zia. Yo soy vn hóbren sensual, v̄diédo so la tyránia del peccado. Por q̄ ni entiendo lo q̄ me hago, ni hago el bié q̄ quiero sino el mal q̄ aborresco. Y si hago el mal q̄ no quiero, ya cósiéto en la ley esp̄ual, y la aprueuo por buena: y por el mesmo caso que yo no le quiero no le obro yo, sino el peccado q̄ mora en mi. Por q̄ yo se que no habita en mi carne cosa buena: pues có estar de mi parte el querer, no hallo como cumplir vna buena obra. Porque no hago lo bueno que quiero, sino lo malo que no quiero: y si es así que hago aquello q̄ no quiero,

ro,

ro, ya aquello no lo obro yo, sino el peccado que mora en mí. De suerte q̄ al tiempo que quiero hazer alḡ bié, hallo por vna ley, que el mal se apofenta en mí: pues segun el hombre interior recibo deleyte con la ley de Dios: y veo otra ley en mis miembros, que pelea contra la ley de mi espíritu: y me lleua captiuo a la ley del peccado q̄ esta en mis miembros. De dichado de mí: quié me librara del cuerpo desta muerte? La gracia de Dios por Iesu Christo nuestro señor. Siruo pues yo có el alma a la ley de Dios, y có la carne a la ley del peccado. ¶ Desta manera va allí pintando el diuino Apostol el leuátamieto, y rebelió d̄ la sensualidad cótra la razón: y las muchas, y muy grandes miserias, en q̄ incurrimos por el peccado d̄ Adá. Por el qual (como dize el mismo Apost.) entro la muerte en el múdo. Y S. Bernardo Precedio, dize, el peccado para q̄ se siguié se la muerte: el qual si el hóbren euitara, no la gustara para siempre. De suerte que peccando perdio la vida, y encuentro

I 2

con

*Ad Ro. 5.*



con la muerte. Porque así se lo auia antes Dios intimado. Y fue por cierto cosa muy conforme a razon, que si el hombre peccasse por el mismo caso muriesse. Por que q̄ cosa podia ser mas iusta q̄ castigarle con la pena del talion. Dios es la vida del alma: y el alma, la vida del cuerpo, luego pues peccado el hombre perdio el vivir queriendo: justo es, q̄ el alma pierda el biuificar, aunque no quiera. De su voluntad alango el hombre la vida, quando no quiso biuir: pues no tenga poder de dalla a quien, y como quisiere. El alma no quiso ser regida por Dios, pues no pueda tampoco regir su cuerpo. Si ella no obedeze a su superior, porque tiene de mandar al inferior? Hallo el criador a su criatura rebelde contra si, hallo pues tambien el alma a su seruo rebelde contra si. Hallose el hombre transgressor de la diuina ley: pues hallo otra ley en sus miembros, q̄ repugne a la ley de su spiritu, y le captiue, y rinda a la ley del peccado. Item el peccado (como dize la escriptura) haze diuision en-

nosotros, y Dios: haga pues la muerte di- Ad Rom. 7.  
uision entre nuestro cuerpo; y nosotros Es 4. 5 9.  
mismos: no se pudo apartar el alma de Dios si no peccando, pues no se pueda apartar el cuerpo de la mesma alma sino muriendo. Que rigor, o que agrauio se le haze a la sierua que sola mente padeze del subdito, aquello q̄ ella ha presumido contra su señor? verdaderamente, no se pudo hazer justicia mas razonable, que hazer q̄ vna muerte causasse otra: es a saber la muerte del espiritu ala del cuerpo: la de la culpa, a la de la pena: y la de la voluntad a la de la necesidad. Esto todo es de ste dulcissimo padre.

§. I. Como llaman los Sanctos a la sensualidad. *Sensualidad*

**P**ero dexando a parte el remate de la muerte, y bolviendo a la pension q̄ pagamos en vida: as de notar q̄ esta desobediencia, y rebellion de la carne, segun diuersos effectos, que haze en nosotros, la llaman los sanctos de diuersas mane-

ras. S. Pablo la llama ley del peccado, y ley de los miébro. O porq̄ (como agora deziamos) es juizio, y ley de Dios, q̄ pues el hōbre interior no obedecio a su magestad, sea por el mismo caso desobedecido del exterior. O porq̄ esta es ley natural en las bestias y tãbié en el hōbre quanto a la parte sensual en q̄ cōmunica cō ellas: puesto q̄ quãto a la parte racional se atorzi miéto de su naturaleza. Llamã la tãbié enfermedad o herida, o desmayo de n̄a naturaleza, por la muchedūbre de llagas, y miserias q̄ de alli nos resultã, y por el accidia, y cay miéto q̄l hōbre siéte para la virtud. Dizese tãbien tyrãno, porq̄ no es otro su intento sino tiranizar el espíritu, y ponerle de bajo de su seruidumbre. Llamã la finalmente fomite, o ceuo del peccado, porque es incentivo de todos los vicios, y vna como alga aquida, o azeyte cō q̄ se enciende y conserua el fuego del peccado. Hablando a este proposito de la misma sensualidad Innocēcio. 3. dize estas palabras. Esta es aq̄l tyrãno y cruel sayō de

nuc-

nuestrs miébro: ceuo del peccado: desmayo de la naturaleza. pasto de la muerte: sin el qual ninguno nasce, sin el qual ninguno muere. Este es por quié fatigada y oprimida nuestra naturaleza, y en todo y por todo amãzillada a penas açã cabeça. Simō de Calsia hablãdo en nōbre d̄ la humana naturaleza enferma dize. Aq̄l primero progenitor en si mismo me inficiono, y asì lali a este mūdo no guardando las leyes del derecho natural. La inobediēcia de mi criador fue principio de tantos males: si desleas saber quié soy no me puedo dar a entēder por vna palabra: pregūtare a mis obras por mi, y ellas darã testimonio de quié soy. Yo soy vna pesada carga de la sensualidad: vna pesadūbre d̄l anima racional: vn caymiéto del entendimiento: vn oluido d̄ la memoria: vn d̄scuydo de la gloria y d̄ la pena: vna ignorãcia inuolūtaria: vna rudeza y perplexidad d̄l alma: vn ahogamiéto del espíritu: vna rebeldia: vna enfermedad, y flaqueza en todo y por todo: vn deleyte incurable:

vn desseo de las cosas sensuales: vn apetito de las caducas, y perescederas: vna manera de proceder bestial: vna intencion torcida y corrouada: vn ama q̄ da leche y adormesce: vn sueño inutil: vna diosa del estomago: vna pèzeza para el bié: vna costumbre fastidiosa en guardar el buen orden: vn caudal desaprouchado: vn auto de la muerte: vna vida esteril: vn descòfuego voluntario e inuoluntario: vna inclinacion de la carne para el mal: vn coxear impertinète: vn menoscabo del bié natural, aunque no del todo perdido: vn estoruo de la buena vida: vn arrepentirse, y boluer a tras en la pretension de la virtud: vn camino, sino se ataja, de condenacion: vna inobediencia en lo bueno, llena de pesadúbre: vna alegria en lo malo: Soy finalmente enemiga de las virtudes, amiga de los vicios: y mājara de malas costumbres. Hasta aqui son palabras deste autor: por las quales se descubren algunas de las graues heridas que aquel caminète, que descendia de Hierusalem a Hiericho

rico rescibio por mano d̄ los saltadores: Luc. 10.  
retrato al biuo del hōbre miserable, prestado en poder de sus enemigos, lleno de trabajos, y calamidades: y en especial deste, como mal de coraçon, o gota coral q̄ padesce el espiritu tyrannizado en alguna manera, y oprimido d̄ la sensualidad.

*Muestra el autor por vn exemplo del Sabio, q̄ traydora y mal intencionada bine muestra carne contra el espiritu.*

*Capitulo. II.*

**E**sta continua, e irreconciliable batalla de la carne contra el espiritu: y sus importunas, extorsiones, y embaucamientos, juntamente con el triste successo de sus engaños describe elegantemente Salomon en sus Prouerbios por vn exemplo. Cuya letra y espiritu haze mucho a nuestro proposito. Assomene, dize, a la vètana de mi alcaçar, y mire por la gelosia, y vi los moçuelos: y pare me a considerar vn moço loco, q̄ ruaua por la plaça

Prou. 7.

go, q̄ el vicio de la carne suele hazer en la ciega juventud: y el consejo que deve tomar el mancebo, q̄ en aquella peligrosa edad no quisiere yr carrera d̄ perdici6n. Mas si passamos al espiritu, veremos quã galanamente nos pinta los embaymientos, y r6zerias de la carne. Quien piensa hermano, que es este moçuelo de poco feso, vagabundo, y callejero, sino el coraçon del hombre aniñado, y falto de la virtud de la prudẽsia: que es el arma (despuẽs de la gracia) mäs importante para resistir, y vencer las blanduras, y tentaciones de la carne? Este passea las plaças, y rualas calles: o porque viuẽ descuydado y no se recela de los peligros: o porque huelga de andar a sus anchuras por el camino carretero de perdicion: no por la fenda estrecha de la vida y de la virtud. Pues como anda incauto, y desapercibido, en saltendole la mala hembra de la sensualidad al enquentro; luego le vence con sus halagos: y pone con sus engaños debaxo de su seruidũbre. Viene en trage de

Prov. 5.

de ramera, porque de fuyo es engreida, liquiana, y enemiga de toda honestidad. Afeitada, porque siempre so color de biẽ vtil, o deleytable engaña a la razon: y muere por atraella a sus dañados desseos. Parlera, porque siempre que induze a mal, y persuade el pecado, allega razones sophisticas y trae apparencias, y colorcillos de bien. Inquieta, porque nõica fofsiega, buscando mil mañas y cautelas para hazer caer al hombre en la culpa, importunando le, y porfiando le que confie ta y cayga en la tentaci6n: puesta siempre en assechança, porque siempre busca õportunidad para vencer el espiritu. Dale paz, porq̄ so color de amor (como otro Judas) la protẽde entregar en manos de sus enemigos. Dize le que ha hecho sacrificios y cumplido votos, por su salud, por que nunca cessa de dar le en rostro, y çaherille los trabajos que en su seruicio padesce, para hazelle relaxar, y distraher. La cama de cordeles, que otra cosa es sino el estado marañado, y rebuelto

en

en q̄ le pretēde enredar? y el trato de cuerda q̄ le dessea dar, so color de descanto, y deleyte: Las colchas y tapizes de Egipto, que son si no las vanas curiosidades, y prophanas inuenciones, que busca para atraelle a su liuiandad? El aposento secreto y seguro, no es sino la seguridad q̄ le pone delāte de q̄ la liuiandad presente no se sabra: y q̄ puede dar tras ella sin temor de infamia alguna. La embriaguez de los pechos a q̄ le cōbida, es el guſto d̄l deleyte, q̄ ofusca el sentido: y ciega la razón. Los abraços no son sino las malas costūbres, q̄ como cadenas fortissimas aprisionan el espiritu, y le hazen durar en el mal estado, y endurecerse mas y mas en la maldad comēcada: hasta dar cōsigo en el degolladero del infierno. ¶ Ves aqui hermano lo q̄ pretende, y tras lo q̄ anda esta mala hēbra de la carne. De donde echaras de ver quā importante, y prouechoſo es el consejo del Sabio, quando en conclusion te auisa, que escarmientes en cabeza agena, y te acuerdes de otros mu-

muchos mas esforçados, que no tu, que han muerto a sus manos. No te dexes pues llevar de sus engaños: no admitas sus consejos: no sigas sus passos: no dissimules cō sus descomedimētos: no te la haga ninguna vez, q̄ no te la pague. Castigala a imitaciō d̄l apōstol y tratala como esclaua. Nola regales, porq̄ no se te buelua al rostro. Mira q̄ dize el Sabio, q̄ el q̄ cria sieruo regalado, al cabo le hallara rebelde, y desuergōçado. No te fies della, q̄ no ay q̄ fiar, biue siēpre cō recato: y entiede, q̄ quādo mas caricias te haze, entōces te esta vēdiendo, y apercibiēdo los hechizos para quitarte el juyzio. Acuerdate q̄ no ay ni ha hauido en la tierra trayciō ni maldad, q̄ esta enemiga no la aya causado. Esta es otra Eua q̄ esta siēpre cōbidādo al hōbre a la fruta del arbol vedado. Esta es la vna y otra hija de Loth, q̄ procura embriagar a su padre para prouecharse del. Esta es la incestuosa Thamar, que a sabiendas se embuelue cō su suegro. Es Amnon q̄ pretende violar a su hermana.

1. Cori. 9.

Prouer. 29.

Gen. 3:

Gene. 19.

Gene. 38.

2. Reg. 13.

Iudic. 16.

Iudic. 4.

Ecle. 10.

Es Dalida q̄ anda por engañar, y destruir a Sanson. Es Iahel que con la leche embriaga y adormece a Sifara para a trauefalle vn puñal por las sienes. Esta es como la muger, del a qual, dezia Simonides, que es naufragio del hombre: tempestad de la casa: impedimento del descanso: captiuo de la vida tormenteo quodidiano: batalla costosa: bestia domestica: y perra ataviada. Y finalmente esta es vna de aquellos esclauos que Salomon vido andar a cauallo, y susamos por lacayos: porq̄ quando el espíritu se dexa gouernar, y lo juzgar de la carne, pierde el señorio, que tenia sobre ella, y hazese esclauo suyo.

¶ Cuya seruidumbre, y vileza quando sea, y amenguada sea declaralo, vn deuto, y elegate autor de nuestros tiempos por este exemplo. Imagina, dize, que estuuiesse vn hombre calado con vna señora principal en quien cupiessen toda la nobleza, hermosura, y discrecion, que en vna muger puede haber: y que estando el así muy bien casado, vna mulata criada

fuya

fuya, y grande hechizera, teniendo embidia de esto, le diessse algunos beuedizos: cómo los quales de tal manera le trastornasse el seso, que despreciada la muger, y puesta a vn rincón, se entregasse a la mulata: y la hiziesse assentar en el estrado de su muger: y con ella comiessse, y durmiessse, y se aconsejasse, y tratasse todos los negocios de su casa: y por su mandamiento gastasse, y dissipasse toda la hazienda, en comidas, y fiestas, y juegos, y cosas semejantes. Y no contento con esto llegasse su desatino a tal extremo, que obligasse a su propia muger a seruir como esclaua a esta mala muger en todo lo que ella le mandasse. Quié podria imaginar que llegasse hasta aqui el embaucamiento de vn hombre? y si hasta aqui llegasse, como extrañarian esto los que lo supiessen? Que indignacion tendrian contra aquella mala hembra, y que compasión de la noble señora: y que quejas del desatinado marido? indignissima cola parece esta: pero mucho mayor es sin comparación la

K que

que al presente tratamos. Porque has de saber que dentro de nuestra mesma anima ay estas dos tan diferentes mugeres, que son espiritu y carne : las quales por otros nombres los Theologos llaman, Porcion superior e inferior. Porcion superior es aquella parte de nuestra alma, donde esta la voluntad, y la razon, que es la lumbré natural con que Dios nos crió. Cuya hermosura y nobleza es tan grande, que por ella es el hombre image de Dios, capaz de Dios, y hermano de los angeles. Esta es la noble muger con quíe calo Dios al hombre, para que hiziesse vida con ella, guiado todas sus cosas por su consejo, que es por esta lúbre celestial. Mas en la porcion inferior esta el appetito sensitivo, que nos fue dado para apetecer las cosas necessarias a la vida, y a la conservación de la especie humana: y esto por la tasa y orden, que por la razon le fue puesta. Así como el despensero, que compra de comer por el ordé que le manda su señor. Pues este appetito, o sensualidad

lidad es la esclava de que hablamos, que por carecer de lumbré de razon, no se hizo para guiar ni mandar, sino para ser guiada y mandada. Y siendo esto así, el malaventurado del hombre de tal manera viene a aficionarse, y a entregarse a los gustos y deseos de la mala muger, que desamparando el consejo de la razon ( por quien deuiera guiarse ) viene a regirse por ella, haciendo quanto le dize, que es poniendo por obra todos sus malos deseos y appetitos. Por que hombres vemos tan sensuales, tan desenfrenados, y tan entregados a los deseos de su corazón, que quasi en todas las cosas, como vnas bestias le obedescé, y figuen sin tener cuenta con ley de justicia ni de razon. Pues que es esto sino entregar todo el gouierno de su vida a la suzia y torpe esclava de la carne ? empleando se en todos los juegos, y passatiempos, y deleytes que ella pide: desamparando el consejo de la nobilissima, y legitima muger, que es la razón?

Y lo que peor y mas intolerable es, que no contentos con esto, hazen a esta misma señora que sirua a esta tan mala esclaua: y que se desuele noche y dia, inuentando, y procurando todo lo que conuiene para el gusto y contentamiento della. Por que quando el hombre emplea toda su razon y entendimiento en traçar tantas inuenciones y maneras de atauios: de edificios tan curiosos: de potajes, y guisados tan exquisitos: de aderezos de casa: y de tratos y negocios para grangear todo lo que para esto se requiere: que es esto sino desquiciar el anima de los exercicios espirituales de su propria nobleza: y hazer que sea esclaua, cozinera, y despensera de quien le fue dada por captiua. Y quando vn hombre carnal aficionado a vna muger para vencer su castidad, emplea toda su razon y entendimiento en escreuir cartas, en componer sonetos, llenos de agudezas, y sentencias: y en buscar todas las minas, y contraminas que para estos tratos se requieren: que haze en esto si  
 pien

piensas sino servir a la esclaua, la que era señora? ocupando se a quella lumbre celestial, y diuina en buscar medios para las vilezas, y appetitos de su carne. Quando el rey Dauid vso de tantas maneras de medios para encubrir el hurto de Bersabe, mandando venir al marido de la guerra: y combidando le a cenar, y emborrachado le en la cena, y despues dando le cartas con auisos e indultrias, para que el inocente muriessse. Estas traças quien las haze, sino el entendimiento y la razon? y quien instigaua a hazerlas sino la carne peruerfa para encubrir y gozar mas a su saluo de sus deleytes? Cosas son todas estas de que Seneca con ser Philosopho gentil se affrentaua y auergonçaua, y dezia: Mayor soy, y para mayores cosas nascido, que para ser esclauo de mi carne. Pues si nos espantaua el embaucamiento de aquel hombre enhechizado, y perdido: quanto mas nos deue espantar esto? Por lo qual tanto mayores bienes se desperdician, y tanto mayores males se ga-

2. Reg. 11.

Seneca.



nan. Hasta aqui son palabras deste autor. Cuya doctrina por ser tan prouechosa, y tan a proposito me parecio trasslar en este lugar: entendiendo que no le sera al lector fastidiosa de leer. Queda pues por lo dicho declarado, quan peruersa, y maligna es nuestra carne: y en quanta baxeza y abatamiento suele poner al miserable del hombre, que se dexa llevar de sus embaucamientos y traiciones.

*Del dominio y iurisdiction que en la casa del hombre tiene la raxon sobre la sensualidad: y sobre los miembros del cuerpo.*

*Capit. III.*

**M**AS aunque en este domestico duello haga tanta fuerça la sensualidad a la raxon, y la carne al espiritu: que muchas vezes quede el capo por la carne: y el espiritu captiuo, y aherrojado: no por esso se ha de entender que este jamas el hombre tan defauziado, y sin fuerças, y tan defamparado de Dios que no pueda si quiere reboluer sobre la sensualidad, y repremilla, y traella debaxo de sus

suspies. Pues siempre esta en pie aquella palabra que dio el señor a Caim. El appetito sensual estara debaxo de tu imperio, y tu seras señor del. Porque aunq̃ la razón en el hombre quedo por el peccado tan fiaca, y enferma: y el appetito tan fuerte, y pujante como vemos por nuestros peccados: y assi preualeciédo lo fuerte cōtra lo fiacco suele muchas vezes quebrar (como dicen) la foga por lo mas delgado, y quedar el espiritu rendido, y la victoria por la sensualidad: pero con todo esso, aquel señor que proueyo desta dignidad a nuestro aluedrio: de tal manera le fauoresce, y cōforta por mas debilitado, y enflaquecido que este, que si se alienta y esfuerça, buelue muy en breue a cobrar su estado, y sojuzgar el subito rebelde, de quien antes se dexo vencer. Por lo qual preguntando. S. Pablo, (como ya vimos)

*Gen. 4.*

*Rom. 7.*

quié le libraría del cuerpo desta muerte? se respõde el mismo, y dize, que la gracia de Dios por Iesu Christo nuestro señor. Es pues el hombre señor del appetito

sensitiuo, y también de su cuerpo: pero de diferente manera. Del appetito es señor, como lo es el rey de sus vasallos: el señor de sus criados: el padre de sus hijos. Este es el señorio que el Philosopho en el segundo de su Republica llama Polytico, o ciuil. Porque así como el vasallo, y el criado, y el hijo no biuen en tanta subjection, q̄ no puedā si se les antoja desobedecer: el ciudadano a su republica: el vasallo a su rey: el criado a su señor, y el hijo a su padre: Así la sensualidad, dado caso que tiene obligacion de obedecer a la razon y libre aluedrio, como a su padre, gouernador, rey y señor: mas como es essenta, y no del todo captiua, suele quando se le antoja desmandarle, y tirar cozes contra la razon. Como parece claro en el incontinente a quien el furor de la concupiscentia arrebatara a la torpeza del peccado. La causa desta exépcion, y manera de libertad es: porque este appetito no solamente se dexa mouer, y llevar de la razón, sino tambien algunas vezes del sentido,

con-

contra lo que ella manda: como vasallo aleuoso. Es empero el hóbre señor de su cuerpo, quāto a aquellos miémbros, que se subjectā al imperio de la razón, cō otro linage de señorio, q̄ el Philosopho llama Despotico, o señoral: como es el q̄ tiene el amo sobre el esclauo. Porq̄ así como el esclauo, no puede libremente desfacatar, ni resistir a su amo: antes, pues le compra por su dinero, mal q̄ le pelé le tiene de seruir: así el esclauo de nuestro cuerpo no puede resistir ni amotinarse cōtra el imperio de la razon: Antes esta siépre obediéte y rendido a lo que ella quiere y ordena: y así quādo la razón lo manda, las manos obran: los ojos miran: la boca come: la lengua habla: los pies caminan: el cuerpo trabaja: y quādo dize que cesse destas obras, luego cessa: subjectando se en todo a su voluntad. ¶ Esto (diximos) se ha de entender quāto toca a los miémbros q̄ estā subjectos a la razón: porq̄ lo cōtrario vemos q̄ acontece en aq̄llos otros, q̄ se mueuen por otro gouierno naturalmente: como

es el coraçon: el qual nūca solsiiega, ni defcāla el cuerpo: dādo cōtinuamēre aq̄llos latidos q̄ sentimos: y no cessa ni puede cesar, por mas que se lo mādē la razō. Y lo mismo digo de las partes deshonestas: las quales se suelen encēder, y alterar por sola la fantasia mal q̄ pese a la razō. Y aūq̄ la causa natural deste d̄fcomediēto sea (como dize Aristoteles) la fantasia: a cuya potēcia dā estas partes la obediencia, mas q̄ a otra ningūa: pero tomādo el negocio mas de atras, hallamos q̄ esta ignominiofa rebeliō es justo castigo del cielo: y deuda deuida q̄ lasta el miserable del hōbre en pena de la culpa original. Porq̄ fue cosa justa, q̄ padeciese confusio, y afrenta: y lastasse la pena de su desobediencia en aquella parte por donde se cōmunicā, y traspassa la culpa de la desobediencia primera: y saliese de quando en quando a la vergueça, en el cada hālfo de su cōsciēcia, el reo preuaricador, q̄ tuuo atreuimiento de ofender a Dios en medio del parayso. Esta razon es de. S. Augustin en el cator-

zeno d̄ la ciudad de Dios. Y primero q̄ el la hauia tocado. S. Cypriano en vn sermō *s. Cypria.* de la circūcisiō, por estas palabras. Cada dia se atrauieffan, y luchā la carne y el spiritu: y el alma se querella cōtra este domestico mal: viendo q̄ de tal manera exercita su imperio dentro della, como si el vicio fuera natural; y la criatura dende su principio huiera heredado consigo el peccado. Como quiera q̄ en realidad de verdad el hōbre en la formacion primera no aya en si sentido tal cosa: antes el castigo siguió al transgressor del precepto: y al peccado se le pego la pena que tiene anexa. Del qual se auergonçarā y confundirā todos los q̄ cō limpio coraçō dēsseā ver al rey é su hermosura. Quiē no rēdra cōfusio cō illusiones tā cōtinuas? Quiē no se afrētara cō tātas ignominias? la yesca, o incentiuo deste mal, q̄ esta escondido alla dentro en vnos rincones tenebrosos, luego q̄ ha sentido al alma en alguna manera accupada, y no tan sollicita y recatada en mirar por si, rópe con vnos

perus furiosos: y poniendo debaxo de los halagos, y blanduras sus hechizos, embiste con la pureza de la castidad, con asfaltos nunca pensados: y de aqui es que el hombre auergoçado cubre su desnudez y confuso, occulta su fealdad, en las demas partes. Todos los otros miembros obedezé al imperio de la razon: y participan de la libertad del libre aluedrio: pero aqui despues que vna vez este horno de Babilonia se enciende: y los appetitos des honestos de la torpeza, como rociados con pez, y alcreuite, andan heruiendo, la carne así inflamada queda priuada del honor de la libertad: en tanto grado, que aqillos rebeldes miembros (que quiera, que no quiera) ié an de leuantar con movimientos illicitos. Esto es de S. Cypriano. ¶ De lo qual, y de todo lo de mas, se collige, que entre todos los desseos, y passiones, que communmente combaten al hombre, no ay passion mas poderosa: ni enemigo mas violento, y tyrano, q̄ es este furioso appetito de la carne. Pues vemos que

que casi todos los demas miembros, y partes del cuerpo, donde las otras potencias tienen sus assientos, obedezén a la razón: vnos como esclauos a su señor: otros como subditos a su Rey: sola la parte, donde como en instruménto tiene su assiento el ardor de la concupiscencia carnal es la que no conoze rey ni señor, sino como vn cruel vandolero, o ladrón cossario, anda de continuo procurando saltar con summa violéncia las riquezas del alma: la paz, el sosiego, la verguenza, la honestidad la castidad &c. Por cuya razón esta ya comúnmente recebido, q̄ en mentando el hombre concupiscencia, o carne, o appetito, o desseo carnal, se entiende deste vicio de fornicacion: como de cosa donde mas se muestran y señalan las obras de la carne. No obstante, que (como enseña el Apostol a los de Galacia) también ay en el hombre otras muchas concupiscencias, y afficiones carnales, como son idolatrias, hechizos, enemistades, contien das, emulaciones, renzillas, dissenfiones

Gal. 5.

158 *Que es simple fornicacion.*

*Gala. 5.*

nes, heregias, embidias, homicidios, van-  
quettes, embriaguezes, &c. Pero ninguna  
con mas propiedad se llama carnal, que  
la passion venerea. De cuyo appetito con  
mas justo titulo, que de otro ninguno, se  
puede entender aquella sentencia del  
Apostol en el mesmo lugar, quando di-  
ze. El spiritu tiene susciertos desseos con-  
tra la carne: y la carne contra el spiritu.  
Porque el spiritu, quando anda bien re-  
gido resiste a las tentaciones de la carne:  
y la carne, por el contrario, procura a tro-  
pellar el spiritu, entenebreciendo, y offus-  
cádo el juyzio de la razon, a lo menos en  
particular. Esto digo, porque despues que  
el carnal sabe en commun que es malo  
adulterar, fornicar, &c. y tiene este dicta-  
men vniuersal. Todo adulterio o forni-  
cacion se ha de euitar: la tétacion le ciega  
y haze, que so color de bié vtil o deleyta-  
ble tenga en particular otro dictamen  
practico en contrario: que es. Este adulte-  
rio, o esta fornicación se ha de cometer.  
Por el qual la razon perturbada, y venci-  
da

*Capitulo. IIII.* 159

da viene a dar con el hombre en el lodo  
de la torpeza. Por esto dezia Seneca, que  
no ay cosa peor, ni mas pestifera para el  
ingenio del hōbre que el appetito vene-  
reo. El qual turba la razon, embota el en-  
tendimiento: debilita la memoria, causa  
oluido: enseña errores: induze ignoran-  
cias: y conuierte los hombres en bestias:  
sino dime? que mayor ignorancia puede  
ser? que mayor error, y bestialidad, que  
no contento: el hombre con enfuziar  
se, y rebolcarse por el cieno destas immū-  
dicias, venga a dar en vn desatino tan in-  
tolerable, como es, aprobar por licito  
lo que de suyo es, y parece tan feo, y abo-  
minable: y canonizar por bueno, y haze  
dero, lo que es tan indigno del ser, y dig-  
nidad racional: y por no ser te mas fasti-  
dioso, y pesado vengamos a la materia en  
particular.

*Que cosa sea simple fornicacion. Cap. IIII.*

**P**orque de ignorar la significacion  
de los terminos, suelen (como di-  
ze el Philosopho) a las vezes andar a  
ciegas

ciegas los discipulos : y no entender la materia, de que se trata: conuiene ante todas cosas saber la etymologia, y significacion deste nombre, simple fornicacion. Para cuyo mayor entendimiento has de notar, que este vocablo. Fornicacion (segun nota Sedulio sobre la carta, que escribe S. Pablo a los Romanos) se dixo, *Quasi formæ necacio*. Que quiere dezir. Muerte de la forma. Porque por ella se gasta y pereze la buena forma del alma: que es la gracia. Y tambien a mi juyzio, porque entre otros males, que causa este vicio, de lustra la cara, y roba la hermosura del cuerpo. Otros dizen mejor, que esta palabra se deriuo de vn nombre antiguo *Furnus*, ua, uú, que los latinos usurpauan por cosa negra, o escura: del qual uso Iuuenal quando dixo: *Sed furua gente petita*. Por lo qual los sacrificios, que ofrecian a Pluton, y a Proserpina dioses del infierno, llamauan. *Hostias furuas*: Esto es sacrificios tenebrosos. De aqui es, que el lugar donde se cueze el pan se dize en latin

tin, *Furnus*: quasi *Furvus*: y en Castellano horno: o porq̄ esta negro cō la tizne y hollin: o porque es de luyo escuro, por no se le comunicar luz por parte ninguna. Y tambien la boueda, o arco del edificio se llama Fornix. Y porque antiguamente en las ciudades hauiá junto a los muros ciertas bouedas, o cueuas donde se recogian las mugeres publicas, que alquilauán sus cuerpos, para el abuso desta torpeza, por esso las tales, vinierō a llamarle, fornicarias: como si dixessemos Hornacheras. Y de ay se deriuo el verbo fornicar, y el nombre. Fornicacion: que es, exercitar qualquier acto luxurioso, y carnal.

¶ Este nombre se estiēde en la diuina escriptura a significar diuersos peccados, por la proporcion, o semejança que tiene con su principal significacion. Lo primero significa qualquier peccado mortal. Esta es la que Sant Augustin llama fornicacion espiritual. La qual diffine en el libro que escriuio contra Adimãto discipulo de Manicheo, diziendo. Formicatio

162 *Que es simple fornicacion.*

del alma es vn deluio del fruto fecundo de la diuina sabiduria : y vna conuersion al concepto de los halagos, y corrupciones temporales . Y en el primer libro del sermon del señor en el monte, hablando desta manera de fornicacion dize . El alma fornicaria a tantos rufianes conoce quantas criaturas desordenadamente appetee. Porque no es otra cosa peccar , sino amancebarse el hombre , y ayuntarse indeuidamente con la criatura . Desta manera de fornicacion tambien habla Dios con el alma por Hieremias, quando dize . Tu has fornicado con muchos amadores : pero buelue te a mi, que yo te recibere . Y por Oseas, para reconciliarse con ella , le saca de partido , que quite de su rostro las fornicaciones. ¶ Tomase lo segundo en la scriptura a cada passo este nombre fornicacion por el peccado de la idolatria. Como en el capitulo octauo del libro de los juezes y en el capitulo quinto del .i. del paralipomenon . Y casi en todo el .16. de Ezechiel:

Heremi. 3.

Oseas. 2.

Capitulo. IIII. 163

chiel: y en el .4. de Oseas, y en otros muchos lugares . Llamase este abominable peccado fornicacion: porque adorar idolos, no es otra cosa, sino humillarse, y en coruarse el idolatra al idolo: y fornicar en su propia, y latina significación, no es otra cosa sino estar así en coruado, y baxo el cuerpo como en arco . De donde Plinio hablando de la viga de palma , por dezir , que puesta por tirante en el edificio se tuerze , y comba hazia arriba, al contrario de las otras maderas , dize. Que fornicar . Y Iob dezia . Si trate a mi amigo traycion los estraños se encoruen sobre mi muger . O llamase la idolatria fornicacion , porque bien mirado idolatrar no es sino como enami-garse el alma del Israelita, con el idolo: y quebrantar a su criador la fe que le dio, el dia que por se se desposo con el, y se dio por profesora de su ley . Y porque esta es la mayor traicion , que se haze a Dios, por esso por excellencia se llama fornicacion . O llamase finalméte la

Iob. 32.

idolatria fornicacion. Porque (como quẽta Eusebio Cesariense en el. 7. lib. re la preparacion Euangelica) los sabios de Grecia, y de todas las naciones barbaras del mundo : y con ellos la gente commun, prostrados de hinojos, adorauan al idolo del deleyte, que llamauan Venus. Y le reconocian y reuerenciauan por vna deydad inuincible, y omnipotente. Y por esta razon dize Tulio que llamarõ a esta diosa Venus, à viniendo, porque el amor viene en todas las criaturas : y sin el no se haze nada : y por la misma razon le ponian Empedocles por principio de todas las cosas. Esta Diosa tenia en sus templos sacerdotes : que celebrauan sus fiestas con hymnos, y juegos ; y espectaculos de regozijo : faciendo en publico las victorias, y trophes de los Dioses, que auia conquistado, y rendido. Porque estendio tanto su imperio con sus halagos y embaymientos, que no solamente puso debaxo su yugo, y vana supersticion

los

los principes, y sabidos de la gentilidad : sino aun los fortissimos de Israel. Entre los cuales fue vno Salomõ, que (como quenta la historia del. 3. lib. de los Reyes) adoro a Astarte Diosa de los Sydonios : la qual como afirma el mismo Ciceron, en el libro. 3. de la naturaleza de los Dioses es la Diosa Venus, de quien vamos hablando. Aunque Sant Augustin, sobre el libro de los juezes, piensa que era la Diosa Iuno. Pues como se estendiesse tanto en el mundo el culto supersticioso desta diosa : y no vuisse otra idolatria mas ordinaria, y commun que la que se hazia a este idolo de fornicacion. Por este respecto los sagrados escriptores, mayoremente los prophetas, vinieron a llamar a la idolatria fornicacion : y fornicar al idolatrar. Otra razon se collige de Eusebio en el mismo lugar, donde enseña, que principio de la idolatria fue la fornicacion. Por lo qual no es fuera de razon, que el efecto tome el apellido de su cau-

3. Reg. II.



166 *Que es simple fornicacion.*

sa: como le suele ordinariamente tomar.

¶ Tomase lo tercero en la sancta escriptura este nombre, fornicacion por qualquier especie de luxuria. Asi vso del nuestro Redemptor quando dixo,

*Matth. 19.* Qualquiera que dexare a su muger (sino fuere por auer cometido fornicacion.) y se ayutare con otra, comete adulterio. Dóde llamo al adulterio fornicacion. Y el Apostol. S. Pablo, hablando del incesto, dize a los Corinthios. Por aca se fue na que passa entre vosotros vn abuso de fornicacion, que entre paganos no se oyo jamas. Esta accepcion es tambien muy commun en la escriptura, y destas tres maneras no tratamos al presente.

*1. Cor. 5.*

¶ Toma se finalmente esta palabra fornicacion por qualquier acto de luxuria que passa entre el soltero, y la soltera, ora sea publica peccadora: ora cãtonera: ora amancebada: ora otra qualquiera: con tanto que sea libre de todo vinculo. Esta manera de fornicacion llaman simple: porque para que lo sea, no la tiene de acompa-

*Capitulo. IIII.*

167

acompañar ninguna de las otras especies de luxuria. Como son el adulterio, el incesto, el sacrilegio, &c. porque estas no serian simples. O llamase simple, para hazer diferencia entre este nombre fornicacion, quando se toma en general, por lo mesmo que luxuria: y quando en especial, por vna especie. Que es aquella de quien, y contra quien al presente hauemos de hablar.

¶ Esta simple fornicacion es en tres maneras: porque o es ay untamiento indifferente, e vagaroso: qual es el de las mugeres publicas. O es con ciertas personas: como el de las cantoneras. O es de vno con vna sola, que se llama amancebamiento. Y aun que la primera manera de fornicacion no es tan graue como la segunda: ni la segunda como la tercera por razón de las rayzes que este vicio echa en el amancebado, las quales no hecha con las cantoneras: y mucho menos con las publicas: todas empero son culpas mortales. Y quando de aqui adelante

mentaremos este nombre. Simple fornicacion: entienda el lector que hablamos de todas estas maneras, y de qualquiera dellas. A este vicio llaman los latinos Venus, y a sus actos Venercos: usando de la figura Metonimia, por la qual vsurpan el nombre de la diosa de fornicacion, por la mesma fornicacion. Y assi nosotros de aqui adelante vsaremos deste vocablo, y de su deriuatiuo, para mayor copia: y tambien por no enfadar al honesto lector, repitiendo a cada passo este nombre de simple fornicacion.

*Definicion  
de la simple fornicacion.*

¶ Del dicho se infiere que cosa sea simple fornicacion, la qual no es otra cosa sino, Vn luxurioso ayuntamiento entre solteros. Dezimos luxurioso: porque es vna especie de luxuria. Diximos ayuntamiento, porque este es el acto vltimo, adonde se ordenan las demas deshonestidades. Y aunque es assi (como arriba notamos, y adelante veremos) que los medios que se ordenan a este ayuntamiento: como son de flecos, palabras, abraços, besos, y tocamientos

camientos, son tambien simples fornicaciones: pero son lo por razon deste ayuntamiento final. El qual es entre todos los actos carnales, el vltimo y mas perfecto. Y por esto diximos, que era ayuntamiento, comprehendiendo debaxo deste nombre todos los medios que se ordenan a el. Añadimos al cabo entre solteros, porque para que sea simple fornicacion ha de ser entre personas solteras, es a saber libres del vinculo matrimonial, o de parentesco, o de orden sacro, o de religion, o devoto de castidad, &c De manera que en el acto no le mezcle otra circunstancia, que le haga mudar especie: como tambien acaesceria por razon del lugar, como si se cometiese en sagrado: o por parte de la persona, como si entrambos, o el vno fuesse virgen: o por defecto del modo, como sino se guardasse la via natural de la generacion, o si se pretendiese haziendo fuerza. En estos y otros casos femejantes, el ayuntamiento carnal no seria siempre fornicacion, sino

otra especie de luxuria mas graue, por razon de la circunstancia que se le llega. Y assi, si el acto fuesse con casada, seria adulterio: si con parienta, o affin, incesto: si con religiosa, o sacerdote, o otra qualquier persona que huuiesse hecho voto simple de castidad, o ya que no le vuisse hecho cometiesse este delicto en lugar sagrado, seria sacrilegio: si hiziesse violencia, rapto si con virgen estrupo: y finalmente sino guardasse la via natural, peccado nefando. Aqui no esta a nuestro cargo tratar de todas estas especies de luxuria, ni ay paraque, pues todas tienen manifesta su deformidad, e injusticia, solamente trataremos deste vicio de la simple fornicacion: cuya malicia y grauedad pretendemos descubrir al presente.

Señala

Señala el autor las armas con que tiene de pelear, contra el error de los que dizen, que la simple fornicacion no es peccado mortal.

Capit. V

**N**O han faltado en los tiempos pasados enemigos y perseguidores de la castidad: los quales, o fiados de la subtilidad de sus ingenios: o fundados en cimientos de arena: es a saber, en apariencias falsas, y razones friuolas, no bien pensadas, ni pesadas: o desseos en otra manera de cumplir mas segura y suelta-mente con la furia de sus pasiones: con poco zelo, y temor de Dios, y gran peligro de sus consciencias han osado dezir, y defender vnos que la simple fornicacion no es peccado mortal, ni venial: otros que ya que es peccado, no es mas que venial: otros confiesan, que es peccado mortal: mas añaden, que no es mortal segun derecho natural, sino segun derecho diuino positiuo. De fuerte que es mala porque la prohibe la ley diuina, no porq̄ lo sea de su cofecha. Otros final- Contra el peccado de la simple fornicación

172 *De la simple fornicacion:*

finalmente dizen que es peccado mortal, solo por ser contra el derecho canonico, y leyes ecclesiasticas, y estos yerrá mas grauemente. Porque tiené, que ni es contra la ley natural, ni contra la ley diuina: pareciendo les, que no ay texto, ni lugar en toda la diuina escriptura que sea bastá te para conuencer vn proteruo, que se pudiesse a defender lo contrario. Por lo qual todas las authoridades del viejo y nuevo Testamento, que hablan deste peccado las declaran, o de la idolatria, o del adultério, o de vna de las otras species de luxuria. A peligro de dar en estos y otros muchos errores estan puestas los ingenios altiuos, que se despuntan de agudos: y los carnales, que ciegos de su pasiõ no quieren (como dize Dauid) entender, por persuadirse que hazen bien. Los quales demas del error en que dan, y del agrauio q̄ hazen al sancto sacramento del matrimonio, y a la virtud heroyca de la castidad: son grande ocasion de la perdiçõ, y corruption de los hombres. Sino dime: *Que*

*Psal. 35.*

es

*Capitulo. V.*

173

es hazer el vicio de la fornicaciõ tan ligero, diciendo, q̄ no esta prohibido por ley natural, o diuina, o publicandolo por licito, y hazedero: sino abrir el camino, y soltar la rienda a la desbocada bestia de la carne? para que estimulada del furor de sus appetitos, corra con mayor impetu y libertad por los tremedales de la torpeza, y se arroje por los despeñaderos de sus passiones, sin resistencia ni temor de sofrenada ninguna? Bastaua por cierto, y aũ sobraua, ver el estrago, que haria en el mudo este peccado, sino se tuuiesse por tal, o fuesse solamente tenido por venial: para que todos, y en especial los piadosos letrados procurassen tener cerrado este portillo: y no dar entrada a semejante doctrina: ni affloxar las riendas a esta indomita bestia: mayormente entendiendo quanta necesidad tiene de freno, y quanta ninguna de espuelas. ¶ Nosotros pues q̄ (confiados en la gracia del señor) auemos tomado este negocio a cargo, trabajaremos en descubrir la grauedad d̄ste vicio:

collo-

174 *Que es simple fornicacion*  
collocando le en el predicamento que mereſce, y pintandole (como dizen) de ſus colores. Para lo qual allegaremos lo que dispone el derecho diuino natural y humano, en quié procuramos llevar fundada nueſtra intencion: pues eſtas ſon las armas, que para eſta pelea nos ſeñalan los liſongeros de la carne. Y para que procedamos con mayor claridad, has de notar dos cosas. Vna es, que el derecho quanto haze a nueſtro proposito, es en tres maneras. Vno ſe llama natural; y es aquel que nos enſeña, y a que nos inclina la propria naturaleza, el qual es commun a todos, Porque, como dize ſant Iſidoro, y Vlpiano, y Ciceron: y antes que ellos Ariſtoteles, no ſe adquiere por juyzio de legiſladores humanos, ſino por inſtincto y lumbré natural. A eſte derecho pertenece la conjuncion del marido con la muger: la procreacion de los hijos: la reſtitucion de lo ageno: defenderle el hombre como mejor pudiere del aggreſſor: boluer el empreſtado, o el deposito: y todos  
los

*Tres maneras de derecho.*

los preceptos del decalogo, &c.

¶ Otro derecho ay que llaman diuino poſitiuo, el qual no ſe puede alcançar por conoſcimiento, ni fuerças naturales: ſino por ſola reuelacion ſobre natural, y lumbré de ſee. Como eran los preceptos judiciales, y ceremoniales en la ley d' Mofen: y en la ley de gracia, creer que Dios es trino y vno: que crio el cielo y la tierra: que la ſegunda perſona de la ſanctiſſima Trinidad, que es el hijo, encarno, que murio, que reſucito, que ſubio a los cielos, que tiene de venir a juzgar los viuos y los muertos: que queda realmente cō nosotros en el ſancto ſacramento del altar: que hizo al hombre a ſu imagen y ſemejança: que los ſacramentos ſon medicinas del alma: y aſi de otros myſterios que eſtan eſcriptos en el viejo y nueuo Teſtaméto, o los enſeña la iglesia por apoſtolicas y eccleſiaſticas tradiciones: como es la adoracion de las imagines: el ſacramento de la extremavncion: o los declara, y propone por cosas de ſee,  
ſee,

fe, que antes no estauan determinadas, ni tenidas por tales: como es que los hereges conuertiendo se a la fee, no se han de tornar a baptizar. Lo qual se determino en el primer concilio Cartaginés. Y que el espíritu sancto procede del padre, y del hijo. Lo qual hasta el concilio Chalcedonense la iglesia Griega, por la mayor parte, ignoraua: teniendo que solamente procede del padre &c. ¶ Otro derecho es el que llamamos humano positivo: que es aquel, que aunque no se tiene el prellaméte en el derecho diuino, ni en el natural, pero deriuante de alli los legisladores, a quén incumbe: ordenando le para el bien comun de las republicas: y para reformation de las costumbres: y para enfrenar los coraçones de los hombres en el camino de la virtud. Deste derecho son las leyes del derecho que llaman de las gentes: y las puramente canonicas, y ciuiles. ¶ Viniendo a gora al proposito dezimos, que ser vna cosa derecho diuino natural o humano, no es, sino estar expressamente

mente establecida en alguno destos derechos: o colegirse euidentemente de alguno dellos. Pues lo que aqui pretende mos es, ver como habla qualquiera destos derechos: y que sienta, y determina a cerca de la malicia de la simple fornicacion. Para que ya que (lo que Dios no permita) venga el carnal a cumplir sus torpes desseos: alomenos entienda, que haze mal, y no cierre del todo la puerta al remedio creyendo que no pecca.

Lo segundo has de notar, que ay quatro lugares entre otros donde suele acudir el Theologo a buscar, y descubrir la verdad de lo que dessea. El vno es la autoridad de la diuina escriptura. El otro la determinacion de la iglesia. El tercero las sentencias, y dichos de los santos, y comun opinion de los doctores. Y el quarto la razon natural. Por todos estos lugares nos espaciaremos, como por vnos jardines de flores saludables: cogiendo las sentencias q̄ nos pareciere hazer mas al caso, para probar nuestra intencion. Y

porq̄ como enseña el Philosopho el or-  
dē doctrinal es començar de lo mas noto-  
rio, y menos dificultoso alomas escuro,  
y dificultoso, guardaremos é el processo  
este tenor. Primero probaremos, como  
este libre ayuntamiento esta condenado  
por la scriptura: y por la iglesia, y por sen-  
tēcia de los sanctos padres, y cōmun opi-  
nion de los doctores escholasticos: que  
es lo mas facil de probar: y donde ningū  
doctor catholico jamas puso dificultad:  
para que de alli vengamos a averiguar co-  
mo tambien esta prohibida en la ley de  
naturaleza, que es lo mas escuro, y diffi-  
cultoso.

*De la autoridad que tiene la santa scriptura, y  
como deve el christiano rendir su entēdi-  
miento a lo que enseña la fee.*

*Capit. VI.*

**V**iniendo pues a nuestra disputaciō  
el primer lugar q̄ se ofrece para re-  
probar este vicio es la authoridad de la  
scriptura. El qual, como es primero en or-  
den, así entre los catholicos, es el mas  
princi-

principal en certidumbre, y dignidad.  
Porque como la Biblia sagrada, no sea fi-  
no vnos cōmentarios escriptos dictados  
por boca de Dios, que es infallible ver-  
dad: no se puede hallar razon mas  
fuerte: ni demonstracion mas eficaz,  
para conuencer vn Christiano, que la  
que se collige de la doctrina que su di-  
uina magestad enseño, o por boca  
suya, o de sus prophetas y cronistas.  
Y así de las cosas tocantes a la fe ningun-  
o tiene de pedir mas razon de entender  
que las dixo Dios. Esta probanza hazen  
de su doctrina los prophetas, y escripto-  
tes sagrados, quando dizē. Esto dize el se-  
ñor. La boca de Dios lo ha hablado. Esta  
es la palabra del señor, que fue hecha a  
Oseas hijo de Beerī, &c. Abriēdo su boca  
enseñaua a sus discipulos diziendo &c.  
Y esta sola basta que la iglesia, que no  
puede errar ni engañar a nadie, allegue  
y proponga como cosa dicha por Dios,  
para q̄ el q̄ se tiene por christiano, la tēga  
por tal, cō summa certidūbre, y firmeza.

*hier. 37.  
Osee. 11  
Esd. 40.  
E. 58. E.  
Matt. 5.*

De Pythagoras cuenta Ciceron en el segundo libro, de la naturaleza de los dioses: y Quintiliano en sus instituciones oratorias, que era tanta la autoridad y credito, que tenia con sus discipulos, que si estã do disputando, affirmauan alguna conclusion, y se les pedia la razon de aquello, que defendian: no solian allegar otra, a su juyzio, mas bastante que dezir, El maestro lo dixo: teniendo en mas la palabra de su maestro, que la fuerza de la razon. Esta manera de hablar (que tan familiar es a los prophetas) por ventura a pre- dio Pythagoras de los prophetas de Egipto, y así la enseñó a sus discipulos. Pues si la doctrina de vn philosopho gentil, llena de errores, y mentiras, merecio entre sus discipulos tanto nombre y autoridad, que lo que el vna vez como maestro dezia, fuesse tenido por oraculo: quanto con maior razon los christianos, que professamos en la escuela de Iesu Christo la verdadera sabiduria, ñemos baxar la cabeça, a todo lo q̄ el nos enseñã, o por su

suboca, o por boca de sus ministros: sin buscar, ni pedir otra razon, mas de aquella de los Pythagoreos. El señor lo dixo, en las ciencias humanas: la razon es de mayor fuerza que la autoridad: pero en la diuina Theologia, do quiera que la autoridad de Dios se interpone, toda razón humana en respecto suyo enmudece y desmaya. De los de mas authores bien se puede recibir su doctrina, por el peso de la razon: pero de Dios la mayor, y mas bastante demonstracion es su palabra. Este es parecer de S. Augustin en vna carta q̄ escriue a S. Hierony. donde dize. A solos aquellos escriptores sagrados, que llamã canonicos aprendi a dar esta reuerencia, y honor: q̄ tengo y creo firmemente, que ninguno dellos erro en todo quanto escriuio. Y si a caso alguna vez encuentro en ellos alguna cosa, que parece contraria a la verdad: no pienso allí, sino q̄ o la letra esta errada: o el interprete no trãssado fielmente aquel lugar: o que yo no le entiendo. Pero los de mas, ñ tal suerte los leo,

M 3 que



q̄ por mas doctrina y sanctidad q̄ tēgan, no porq̄ ellos dixerō, o escriuierō la cosa, por esso aya yo de pēsar q̄ es verdad: sino porq̄ me la persuadē por aq̄llos autores canonicos susodichos, o por razones probables, y cōformes a verdad. Y esto baste para entēder quāta reuerēcia y credito se deue dar a las palabras de la sagrada escriptura: cuya autoridad y presidio como mas fuerte y principal allegamos primero en nuestro fauor,

*Pone el autor la razon primera contra el pecado de la simple fornicacion: por la qual prueua, que en el estado de la innocencia fue tenida por mortal.* *Capitulo. VII.*

**P**ORq̄ veas Christiano quā de atras tiene Dios prohibido este vicio: y quā aborrecido ha sido siēpre de su magestad: comēçaremos desde aq̄l dichoso estado de la innocēcia, viniēdo despues a la ley, q̄ llama de naturaleza: y ð ay a la de scriptura hasta ver lo q̄ dispone la ley de gracia: siguiēdo en todo y por todo la exposiciō de los sanctos Padres y doctores catho-

cos q̄ la declarā. Primeramente en el estado de la justicia original, luego que Dios crio aq̄llos primeros hōbres, queriēdoles dar el ordē y regla, q̄ mas cōuenia a su naturaleza, para multiplicar y perpetuar el linage humano, señalādo a Eua, dixo por boca de Adam. Por amor desta dexara el Genes. 2. hombre a su padre y a su madre, y se ayuntara cō su muger, y estarā dos en vna carne. Como si mas claro dixera. Todos los otros animales, q̄ no se gouiernā por razō quādo se les antojare, y el appetito d̄ la geraciō les estimularē, tienē licēcia de mezclarse entre si, vnos cō otros, tātās quātās vezes quisierē: y cō quiē, y como, y quādo les pareciere, sin hazer diferencia el macho desta, o de aq̄lla hēbra: o la hēbra de ste, o de aq̄l macho: ni guardar otra ley, mas de la q̄ el instinto, e inclinaciō natural, q̄ en ellos es la misma ley, les enseñare: pero el hombre racional, que no deue regir se por el sentido: ni dexarse llevar de sus appetitos, sino delo que la razon le mandare, solamente puede conoscer vna

muger, y ella ha de ser suya propria. A la qual tiene de amar, y fauorecer en tanto grado, que si fuere menester olvidar por ella, y dexar a su padre, y madre, los dexa, y oluide, a fin de ser (como dizen) para en vno: el con ella y ella con el: assi en la común manera de biuir, como en el vso matrimonial de sus personas. De suerte que la biuenda de entramos sea vna, sin ha- uer (como dizen) pan partido entre los dos. De tal manera que si el lleuare las cargas del matrimonio: ella, en lo que toca a su officio, se las ayude a lleuar: como en crialle sus hijos, y hazer las haciendas de casa. Y finalmente sus dos cuerpos esten como hacienda indiuisa, y por partir: de modo, que (como dize el Apostol) el marido no tenga poder sobre su cuerpo sino la muger: ni la muger sobre el suyo, si no el marido. Mandar pues el señor que el varon no se ayunte sino có su propria muger, no es otra cosa virtualmente, si no cerrar la puerta a otro qualquier ayuntamiento: y aprobar por bueno, y conforme

1. *Cori.* 7

me

me a la naturaleza del hõbre, solamẽte el matrimonial. Acste proposito dize S. Ambrosio en el libro del Patriarcha Abrahã. Todos los ayuntamiẽtos del varon có la muger que no fueren celebrados por orden de legitimo matrimonio, tienen su cierta culpa. A ninguno es licito cono- cer otra, que su propria muger: que por effo se le dio al hombre la ley del matrimonio porque no cayga en el lazo de la fornicacion, peccando con la muger a- gena. Y lo mesmo parece que da a entẽ- der alli el Señor, quando dize. Ayuntar se con su muger, y no con sus mugeres. Porque el hombre durante la vida de su muger no puede conoser otra, ni la muger otro durante la vida de su marido. Lo qual no passa assi entre los fornicarios.

¶ Para esto nota que esta diferencia se halla entre el estado conjugal, y el de los solteros: que el soltero por el ayunta- miento fornicario, no queda obligado a cohabitar con la consorte: ni el vno ena- gena al otro su persona por toda la vida,

el acto, sino va corregido con la justicia del matrimonio. Este principio justo declara sant Pablo en la carta primera que escriue a los de Corinto, quando dize.

*i. Corin. 6.* Por ventura Corinthios, no sabeys que el que se ayunta con la mala muger se ha ze vn cuerpo con ella? Porque seran (dize el señor) dos en vna carne. De manera que los fornicarios ayudan a la generacion como vn principio cabal, y cumplido: pero no justo, ni conforme a razon. Mas los casados concurren como princi-

*Genesis. 3.*

*i. Corin. 6.*

pio perfecto y justo. Y por esta razon dize la sagrada escriptura de los vnos y de los otros, que estan en vna mesma carne, aunque de diferente manera, como dicho es. Esta pues en este lugar dado el matrimonio por bendito y sacrosancto para la procreacion: y por consiguiente el libre ayuntamiento condenado. Lo qual

*Matth. 19.*

tambien confirma nuestro Redemptor, quando dixo a los Phariseos. No aueys leydo, que el que hizo al principio el hombre, le hizo varo y hébra? y dixo. Por esto dexa-

dexara el hombre al padre y a la madre, y ayuntar se ha con su muger, y estaran dos en vna carne? De fuerte q ya no son dos, sino vna carne. Pues lo que Dios ayunto, no lo aparte el hombre. Llama aqui Christo nuestro Redemptor al matrimonio conjuncion hecha por Dios, diziendo: *Quod Deus coniungit*, para dar a entender, que qualquiera otro ayuntamiento, fuera deste, no es hecho por autoridad de Dios, sino por suggestion del demonio y corrupcion de la carne. Mira pues, Christiano, quanto aborresce Dios este vicio, que a penas auia formado el hombre, quando prohibio y desterro del mundo qualquier ayuntamiento desordenado: proveyendo la via legitima y natural, por dó de se auia de propagar, y cóseruar el genero humano: que es llegado se el hombre a su propria muger, y no en otra manera. Y ansi la primera cosa que hizo fue establecer el matrimonio. Donde por consiguiente es visto auer dado por illicita qualquier especie de fornicacion.

Respon-

190 *Que es simple fornicacion.*

*Responde a una obiection y prouena que la simple fornicacion fue condenada por graue peccado despues de la preuencion de Adam, en todo el tiempo que llaman de la ley de naturaleza, hasta que començo la ley de escriptura. Capit. VIII.*

**P**ODRIA empero algun proteruo calumniar la razon passada: diziendo, que aquel precepto del matrimonio, diole el Señor solamente por el tiempo que duro el estado de la innocencia: como dio el otro quando dixo. *Crescite & multiplicamini, & replete terram*: por solo aquel tiempo (segun quieren algunos) que el linage humano no estaua sufficientemente multiplicado, y despues cesso. Así podria dezir alguno que aquel precepto del matrimonio fue proprio del estado de la innocencia, quando el hombre estaua sano, y sin ninguna mala inclinacion de la carne, ni flaqueza del espiritu: no del tiempo de la humana naturaleza, ya cayda y cascada: quando la carne viue enconada con torpes bríos, y malos sinistros

Gen. 8. 9.

Capitulo. VIII. 191

niestros: de donde a las vezes el miserable del hombre es arrebatado al acto venereo. Esta calumnia lo primero no ha lugar en el estado presente. Pues (como ya auemos visto) Christo nuestro Redemptor no solo renouo aquel precepto, pero dio nueua virtud al matrimonio, usando de las mesmas palabras, que al principio, haziendole vno de los siete Sacramentos de la nueua ley. Tampoco ha lugar hablando del estado de la naturaleza corrupta: porque despues del peccado no solo no cesso el matrimonio pero cobro nueua virtud. Porque si en el estado de la innocencia seruiade officio para la generacion: despues del peccado sirue de remedio contra el fuego de la carne: y si antes se hauia dado para exercicio de sanos: despues se applico por medicina de enfermos, y agora junto con esto se da por Sacramento de gracia. ¶ Pues porque veas christiano quã odioso, y detestable fue este vicio ante los ojos de dios despues de la preuencion

Gen. 6.

cion de Adam todo el tiempo de la ley d' naturaleza : y por el mismo caso, quan aprouado sea el matrimonio : sera bien traerte a lamemoria algunos de los atroces castigos que entonces hizo su magestad en los fornicarios: y afsi por el peso y rigor de la pena collegiras la grauedad de la culpa. Cuenta la historia del Genesis, que en tiempo de Noe, como comencassen los hombres a multiplicar se sobre la tierra, y procreassen hijas : viendo los hijos de Dios, que las hijas de los hóbres eran hermosas, rescibieron por mugeres (es a saber para el abuso fornicario) de todas aquellas que auia escogido. Por cuya torpeza y maldad, dixo Dios. No permancecera mi espiritu en el hombre para siépre, porque es carne . Pues como viesse Dios la tierra corrupta , dixo a su sieruo Noe . El fin de toda la carne viene ante mi: porque la tierra esta llena de iniquidad en presencia de los hóbres. Yo acuerdo de destruylos juntamente cō la tierra. Y en profecucion desta sentencia , no

para

para hasta embiar aquel diluuió vniuersal, con que los ahogó, y destruyó el mundo. Esta fue la justicia que mando hazer el Señor contra los fornicarios para apagar el furioso incendio de la carne. Y que este peccado le mouiesse a tan graue castigo, collige se lo primero , del antiguo abuso y pertinacia que los hombres tenian en este vicio . Porque començaron (como dize la historia ) a contaminarse, dende que començaron a multiplicarse sobre la tierra : que fue (como parece a Cuietano) antes que muriesse Abel. Y por esso dixo Cam : Qualquiera que me encontrare andando vagabundo por la tierra, me quitara la vida. Donde se da a entender , que ya auia multiplicacion de gétes . De donde infiere el mesmo autor, que el segundo peccado que cometieron los hombres fue la fornicacion . El qual tiene grande parentesco con el primero, que fue gula . Y si dizes, que por esso le castigo Dios tan grauemente , por ser tan enuajecido. A esto respondo, que impor

Genesis. 4.

N tara

tara poco la pertinacia, y duracion , para dar cótra el tã rigurofa lentécia, si el en si no fuera muy graue, ante el acatamiento de Dios. ¶ Lo segundo no dize , que los hombres procreauan hijos, sino hijas hermosas: en lo qual nota no solamente la flaqueza, y mollicie de la carne, sino tambien el objecto prouocatiuo, y aparejado para el abuso desta torpeza. ¶ Dize lo tercero, que los hijos de Dios mirauan (entiende se con ojos de concupiscécia) a las hijas de los hóbres, y rescibieron por mugeres de todas las que auia escogido . No se ha de entéder q̄ el delicto fue ayútarle con sus proprias mugeres . Porque ( como dize sant Iuan Chrysofomo) no se ayuntauan por ley matrimonial, ni por hauer hijos de bendicion : sino fornicariamente para cumplir con sus desfrenadas passiones. Y por esso dize la escriptura, que se reboluian indifferentemente con todas aquellas que escogieron. Y por la mesma razon llama alli el Señor a los que le offendian, carne quando refiriendo

siendo la causa de su indignacion, y vengança dize. La carne hauia corrompido su camino. Que es dezir. El hombre carnal hauia peruertido la via legitima de la humana generacion: que es segun el orden del matrimonio: corriédo, y vagueádo por los ayuntamientos illicitos. Vee se pues a la clara, que si Dios embio sobre la tierra vn diluio tan grande, no fue sino para purgalla de las immundicias de la carne: y dar al vicio de la fornicacion la pena q̄ merecia. Y tãbié para dar a entender a los hóbres quãto le offende el peccado de la luxuria: y finalmente para que acordando se de tan seüero castigo huyesen despues de cometelle: escarmentando (comodizen) en cabeça agena.

¶ Hablando Ruperto Abbad a este *Ruperto.* proposito, dize . Que piensas que pretendio principalmente el Señor por este castigo, si no que supiessen los siglos aduenideros quan aborezible es a su magestad, el peccado? Hauia aquel gran maestro tomado a su cargo todo el mundo,

como a vn discipulo , para enseñalle . Y quando el discipulo es pequeño , sabemos q̄ no se ha de tratar con regalo sino con rigor , de fuerte que tema el açote . Porque en otra manera dexandole yr a su aluedrio correrá sin freno a despeñarse empos de los vicios , a que esta siempre inclinada la humana naturaleza . Castiga (dize , la scriptura) a tu hijo con vna vara , y libraras su anima de la muerte . Corri-  
 Pro. 23. gio pues el señor justa , y prouecho saméte (como conuenia a su gran sabiduria ) el mundo en su niñez , porque andaua trauiesso , y desmandado , metido en carne , y sangre : como quien corrige vn niño ignorante . Y castigole con tan graue açote , porque no se le olvidasse jamas . Hasta aqui es de Ruperto . Sacamos pues de toda esta doctrina en limpio , q̄ no es pequeño delicto aquel a quié el justo juez impuso penitencia tan rigurosa , y espantable .

§. I.

§. I. *Allega , y examina dos historias del Genesis , de donde se infiere la malicia deste peccado .*

**Q**Uenta mas adelante la historia sagrada , que el grã patriarcha Abraham huyendo vna vez de la hambre , que auia en tierra de Canaam se fue a Egipto y a la entrada dixo a Sara su muger . Veo que eres hermosa : y temome , q̄ viendote los Egypcios no digan . Esta es muger de aql̄ y me maten a mi reseruandote a ti . Sea pues esta la manera , que digas a todos que eres mi hermana , porque por tu respecto me succeda bien . Entrando pues Abraham en Egipto , vieron los Egypcios , que Sara era muy hermosa : y los grandes dieron noticia de su belleza al rey Pharaó : y fue trayda a su casa : y a contemplacion suya hizieron buen aloxamiento a Abraham : y le dieron ouejas : y bueyes , y jumentos , y sieruos , y familias , y asnas , y camellos : y castigo el señor

198 *De la simple fornicacion.*

a Pharaon , y a su casa con muy grandes plagas por amor de Sara . Y llamo Pharaon a Abraham , y dixo le . Porque me has hecho tanto mal ? Porque no me significaste que era tu muger ? Porq̃ me dixiste que era tu hermana , para que yo la recibiesse por muger ? Y diziendo esto se **Gene. 20.** la entrego , y embio . Palabras son casi todas del Genesis . El mesmo caso , y casi por las mesmas palabras cuenta la historia sa grada , que acaescio otra vez a este sancto Patriarcha y a su muger , con Abimelech rey de Gerara . Al qual : porque lleuo a Sara a su casa , con intencion de casarse con ella , le amenazo Dios con la muerte , diziendo . Entiende Abimelech , que sino te resoluieres de boluer a Sara a Abraham su marido , tu y toda tu casa morireys ma la muerte . Aunque el hecho de estos dos reyes parece vno : las consciencias y motiuos fueron diferentes : porque Abimelech ( como da a entender la Escripura ) era varon senzillo , y de sanctos propositos : y si queria a Sara , era por su mu-

muger : creyendo que no fuesse casada : y por esso mercscio , que Dios le defengañasse , y atajasse su determinacion , con aquella amenaza . Pero Pharaon , pretendia conocella defordenadamente : y assi por las graues plagas , con que fue castigado el y toda su casa , parece que la culpa , que hauia intentado , era injuriosa y mortal .

¶ Solo resta de probar , que esta no fuesse en Pharaon mas que simple fornicacion . Lo qual se collige de sant Ambrosio en el libro primero que hizo del Patriarcha Abraham : donde dize estas palabras . Sabia el Patriarcha sanctissimo la lasciuia y rotura de los mancebos de Egypto : y el torpe appetito y destemplança de aquella tierra . Consideraua assi mismo , a quanto peligro se ponía , la castidad de su muger entre semejantes carnales : y quan a riesgo su propria vida , por ser tan hermosa : y por euitar este peligro la apercibio , que le llamasse hermano . Porque



hizo con sigo esta quenta, Esta gente es muy luxuriosa, y carnal, y Sara hermosa, y de buen donayre. Si aqui se entiende q es mi muger por quitarme mi derecho, y gozalla ellos a su saluo, me procuraran la muerte. Buen remedio. Diga que es mi hermana : y desta suerte teniendola por soltera, yo saldre de peligro : dexando a Dios la defenfa, y guarda de su castidad. Passó afsi el concierto, y Sara llamaua a Abraham hermano, y desta manera era tenida por libre, y soltera. Finalmente lleualla los grandes a Pharaon, y por solo el animo dañado que el rey tenia contra Sara, sin le poner por la obra, le castigo Dios a el, y a toda su casa con plagas tan grandes. A el como a principal : y a los suyos, como a terceros, y participantes en el delicto. Esto es de Sant Ambrosio. Pues pregunto yo agora. Quando Pharaon trato de conocer a Sara, quien duda sino que su intencion fue llegar a una soltera ? pues de ninguna suerte entendia

entendia, que fuesse muger de Abraham. De donde se infiere, que fue castigado, por auer intentado, a su parecer, vna simple fornicación. Porque dezir, que pidio a Sara pobre, y estrangera por muger ( como Abimelech ) no lleuacaminó. Porq si esto fuera ansi, que crimen era y que castigo merecia, por tratar de ayutarle en matrimonio, con la que inuinciblemente ignoraua ser casada ? Donde se ve manifestamente, que si alli vuo culpa digna de tan graues plagas, no fue sino porque quiso conocer fornicariamente la que el tenia por soltera.

¶ Y no es inconueniente, el que podria oponer alguno, diciendo: que parece despues por las palabras de Pharaon hauella pretédido por muger, quando dixo a Abraham : Porque me dixiste que era tu hermana, para que yo la recibiesse por muger ? no es digo inconueniente: porque la llamo muger por via de cumplimiento, para dorar, y encubrir su dañada

da pretension: como antes en el capitulo sexto llamo Moysen mugeres a las que illicitamente se emboluian con los hombres: quando dixo, que los hijos de Dios haviã rescibido por mugeres de todas las que haviã escogido. Y dezir allende desto, q̄ Dios castigo aquel delicto no por simple fornicaciõ, sino por adulterio, no ha tampoco lugar. Porque Pharaon ignoraui inculpablemente, que por aquella obra cometia adulterio. Luego si la ignorancia escufaua el hecho de culpa de adulterio, no merecio ser castigado por adulterio. ¶ Diras por ventura, que aũque no sabia que adulteraua, no por esto dexaua de ser adultero: por quanto estaua a sabiendas entendiendo en cosa illicita. Y es conclusion aueriguada, que al que haze vna obra, y sabe que es mala, en pena de su maleficio se le cargan todas las demas, que se siguen della. En las quales, ya que la ignorancia tiempla la grauedad de la culpa, no la escufa alomenos del todo.

Como

Como el que pensando que se llegaua a vna soltera, se ay unto con su hermana, o parienta: con tal fee, que si entendiera ser su hermana, por ninguna cosa se llegara a ella no por esso se excusa del incesto. Porque alomenos sabia, que estaua empleado en cosa illicita. Con forme pues a esto podria alguno dezir, que porque Pharaon entendia en vna cosa, que sabia, o debia de saber, que era illicita: por esso se le carga tambien el adulterio, aun que no le supo. Y fue iustamente castigado: no como simple fornicario, sino como adultero. Si esto dizes, tu mesmo te deguellas con tu proprio cuchillo. Por q̄ si es ası q̄ por emplearse aquel rey en cosa illicita se le imputo el adulterio: luego concedes que la simple fornicacion que a su juyzio intentaua era illicita: que es lo que pretendemos. Y ası es verdad, porque a no serlo, tampoco lo fuera el adulterio. Porque no estando ocupado en cosa mala ( si la simple fornicacion no lo fuera ) la ignorancia de llegar se

204 *De la simple fornicacion.*  
garfe a muger casada, por ser de su parte inuincible, le escusaua en todo de culpa. De manera, que si el Señor le castigo por adultero no sabiendolo, fue porq̄ qui to hazer vna obra illicita a sabiendas. No es pues pequeño peccado, el que Dios castiga con tan graues plagas.

*S. I I. Prueba por otras historias del Genesis la malicia y grauedad deste peccado.*

*Genef. 34.* **N**O fue menor la vengança que tomo Dios de Sichem por manos de Simeon y Leui hijos del gran Patriarcha Iacob: porque sollicito y forço a Dina su hermana. Pues para castigo desta maldad dize la escriptura, que armados Simeon y Leui, entraron con mano armada por la ciudad de Salem: y passaron a cuchillo al luxurioso Sichem, con todos sus hermanos. Y sacaron de su poder a Dina su hermana. Tras esto vinieron de refresco los demas hijos de Iacob, y dieron sobre los heridos, y saquearó la ciudad. Y para ma-  
yor

yor satisfacion y vengança de aquella deshonra, se lleuaron las ouejas, bueyes, jumentos, niños, y mugeres: dexando assolados todos los demas bienes que tenían en casa, y en el campo. Tan rigurosa mente quiso el Señor que fuesse castigado este delicto, por ser en sus ojos tá torpe y feo. Lo qual conofcia muy bié aquel casto mancebo Ioseph, quando requeftado de su señora, muger de Putiphar, general del campo de Pharaon: y sollicitado a que durmiesse con ella: no consintio, ni quiso venir en obra tan detestable. Y así entre otros despidiétes, le dixo. Como podre yo, señora, hazer tal trayció, y peccado contra mi señor? Y cogiendo le la mala hembra vna vez a solas, le trauo de la capa, y le tuuo asido: hasta q̄ no pudiendo el sancto moço escapar de otra manera, se la dexo en las manos, y se salio huyédo. Estas dos historias, ya que no siruan para probar del todo nuestro intéto: por q̄ el peccado de Siché fue stupro y rapto: y el q̄ esta mala muger pretendia, adulte-  
rio:

206 *De la simple fornicación:*

rio, alomenos hazen al caso, para ver por quan feo y graue era tenido en aquel tiempo, qualquier ayuntamiento illegitimo: y por quan sacrosancto el matrimonio.

¶ Mas si para prueua de nuestra cõclusion quierdes vn testimonio singular: trae a la memoria la pena a q̄ sentécio Iudas hijo de Iacob a Thamar su nuera, porque cometio este delicto. De la qual quẽta la sagrada escriptura, que desnudando se vn dia el habito de viuda, que ordinariamente solia traer, y vistiendo de galana, le disfrazo, y sento en cierta encrucijada, por donde Iudas auia de passar. El qual como la viesse, pensando que era ramera, se llego a ella, y le dixo. Dame licencia que duerma contigo, y cõcertandose con ella por vn cabrito, le dexo en seña el anillo, y cadena, y baculo q̄ traya en su mano: finalmente de aquella vez quedo preñada de dos hijos. Y a cabo de tres meses no falto quien dixo a Iudas Tamar tu nuera ha fornicado, q̄ el viẽtre le va creciendo. Iudas hizo aueriguacion,

Gene. 38.

y

Capitulo. VIII. 207

y hallando ser ansi, la mando quemar. Y fuera executado esta sentencia, si ella no mostrara, por las prendas q̄ quedaron en su poder, hauer sido Iudas el malhechor. Aqui se vee a la clara por quan graue culpa era tenuta la simple fornicacion en la ley de naturaleza. Pues no sabiendo Iudas, que Thamar hauia cometido mas que vna simple fornicacion, la mandaua quemar. Luego si el patriarcha condena este peccado a muerte de fuego, por auer sido cõtra su honor: q̄ mucho es q̄ Dios por ser en offensa suya le castigue cõ fuego infernal: y diga a los angelas. No entre esta anima fornicaria dẽtro de mi gloria, pues biuió en el mundo fuera de mi gracia. Queda pues aueriguado, q̄ la simple fornicacion fue tenuta por muy graue peccado todo el tiempo que duro la ley de naturaleza.

Vengamos agora a la  
de escriptura.

ra.

Que

*Que dispone la ley de Moysen acerca deste peccado. Capitulo. 1 X.*

**P**ORQUE la ley de escriptura, en quien venimos a fundar la reprobación deste vicio, contiene en si la ley de Moysen, y los prophetas: veremos primero que habla la ley acerca del: y despues lo que testifican los prophetas. Digo pues, que este torpe vicio esta prohibido en la ley de Moysen en muchos lugares. Lo primero entre los preceptos del decalogo, q̄ le dio el señor en el monte Sinai, para q̄ los publicasse, y hiziesse guardar a su pueblo: vno fue. No cometeras adulterio: por el qual (como despues veremos) no solamente veda el adulterio, sino también qualquier otro ayuntamiento, que no fuere exercitado debaxo de la ley del matrimonio. Y en el capitul. 23. del Deuteronomio, dize.

*Exod. 20.*  
*Deut. 5.*

*Deut. 23.* No aya ramera de las hijas de Israel, ni amancebado del linage de Israel. Yo no acabo de entender porque Durado quiere que este lugar no hable de las amancebadas,

Badas, sino de las cantoneras, o publicas peccadoras, confessando, como confessa que tambien el amancebamiento era prohibido por la ley: y no allegado otro lugar, donde lo fuesse Mayormente que por el mesmo caso, que la ley prohibe el ayuntamiento vagaroso, que es delicto menos graue: es visto prohibir el amancebamiento, que es mas graue. ¶ Dize adelante la escriptura. No ofreceras en la casa del Señor la ganancia de la muger publica, ni el alquiler del perro: porque lo vno, y lo otro es abominable ante Dios. Aquí ves quanta limpieza, y honestidad quiere Dios en sus siervos: pues no solo reprueua en ellos la simple fornicación sino aun la ganancia adquirida por ella. Y así quiso dezir Moysen. Sabed q̄ nuestro Dios se precia de toda sanctidad y limpieza: y tiene asco, y aborresce qualquier apparcia de deshonestidad. Por tanto no solamente prohibe el ayuntamiento adultero, incestuoso, o sacrilego sino tambien el simplemente fornicario. Y no

solo este, que es malo, pero aun la offrenda del interes, que por el seda, aun que no es mala. Esto por no escandalizar, ni dar occasion al pueblo de pensar que Dios, o sus ministros recibiendo la tal offrenda aprobauan el vicio de donde salia. Asi que por cerrar el Señor todos los caminos, por donde podia el hombre venir en este error, no solo reprueba el ayuntamiento fornicario: sino tambien el caudal grangeado por el. Como reprouo por Micheas las riquezas que hauia allegado Samaria por el mismo vicio, quando dixo. Todo su caudal sera abrasado de fuego: y yo echare a perder todos sus idolos porque fueron fabricados de los salarios de las rameras: y así se conuertiran en lo que se suele conuertir la ganancia de las semejantes. Tambien por la asquerosidad deste peccado, mandaua Dios en la mesma ley, que no se ofreciese en el templo el precio del perro: es a saber, la ganancia que se secaua de los

Mich. i.

los perros castizos: los quales ( como quenta Iosepho) alquilauan los Hebreos para echar a las perras: como agora se suelen alquilar los garañones, para crias de yeguas, mulas, y machos. Mandaua pues Dios, que lo que por este alquiler se lleuasse, no se ofreciese en el templo. No porque fuesse mal ganado: sino porque era ganancia de vn acto que es imagen, y representacion del peccado de la fornicacion.

¶ Y tambien al sacerdote a quien la imperfeccion de la ley concedia entonces el matrimonio, prohibia casar con muger errada, por que no se le pegasse su immundicia. El sacerdote, dize, no recibira por muger la Ramera, y vil mugercilla del burdel: ni la Leuit. 21. que el marido repudiare. Porque esta consagrado a Dios, y ofrece en el altar los panes de la proposicion. Sea pues sancto y lympio, pues lo soy yo, que os santifico a vosotros. Y poco despues, casara (dize) el Sacerdote

có donzella, y no con viuda, ni có la repudiada, ni có la imánuda, ni con la fornicaria: si no con la virgen que fuere de su nacion. Si la fornicacion no fuera tan suzia, y fea ante el diuino acatamiento, que yua en q̄ el sacerdote casasse, o no casasse con muger fornicaria? Y de donde le prouiene esta fealdad, y torpeza sino de la abominacion de la culpa? que es solamente de lo que tiene Dios asco, y aborrecimiento. Y no inconuiene que el sacerdote estuuiesse también inhabilitado para contraer con la viuda, o repudiada. Porque esto era por otros respectos diferentes, que con la Ramera: a la qual sabemos q̄ no hazia otra cosa inhabil para este casamiento, sino solo el vicio de la fornicacion. ¶ Y no solamente coltigaua el señor este peccado en la persona del fornicario, sino también en sus hijos, y descendientes. Por lo qual mandaua, en el Deuteronomio: que ni los hijos bastardos (que los Hebreos llamauan Manzores) ni sus descendientes hasta la decima generacion

racion inclusiuamente, entrasen en la iglesia del Señor. Llama a qui la escriptura iglesia, o congregacion del Señor al cabildo de los sacerdotes, y leuitas, y otros ministros del templo que se ayuntauan para determinar las cosas tocantes a la religion. O (como parece a Caietano) la junta, o senado de los padres conscriptos o magistrados: que estauan elegidos para la gouernacion del pueblo de Israel. Ordeno pues el Señor que los hijos auidos en fornicacion fuessen como irregulares, e inhabiles par tener officios publicos: excluidos del cabildo de los sacerdotes, y ministros del templo: como si dixessemos, del ayuntamiento de los jurados y regidores del pueblo de Israel: o de entrábas congregaciones. No porque mereciessen esta affrenta, e inhabilidad por delicto que hiziesen: sino porque precedio en sus padres la culpa de la fornicacion. De lo qual tomaua su magestad vengança en los hijos: no solo hasta el. 3. o. 4. grado, como solia de otros peccados: sino

214 *De la simple fornicacion.*

estendiendo el rigor de su justicia ha sta la decima generaci6. Puede pues auer mayor ceguedad y embaucamiento, que canonizar por bueno lo que Dios venga con tan prolixo y seuero castigo.

Leui. 19.

¶ Pues oye lo que dize en el Leuit. Yo el señor. No pongas a tu hija a ganar en la mancebia, porq̄ no se enfuzie, y hincha la tierra de peccados. Aduierte aqui como nro Dios, porq̄ haga mayor fee, y conste mas de su volútaq, firma de su nóbre este p̄cepto, y dize. Yo el señor, Por el q̄l prohibe el ayútamiéto fornicario, no solo como illicito y pernicioso, sino como vn seminario de muchas maldades. Y en el. c. 18. de spues de auer puesto leyes cótra los incestuosos, adulteros, sacrilegos, nefados, &c. al cabo dize. No os enfuzieys có ningúo de aq̄llos vicios con q̄ se enfuziaró todos los Gétiles. Los quales yo de ferrare e vuestra presencia: y aq̄llos tãbié por quié esta cótaminada la tierra: Cuyas maldades yo visitare de tal fuerte, q̄ vomite sus moradores. Guardad mis leyes, y juyzios de tal

Capitulo. IX.

215

tal manera, q̄ no hagays ninguna de estas abominaciones: lo qual mando así al natural, como al estrágero q̄ peregrina entre vosotros. Que otra coia quiso dar a entéder el Señor en dezir, en reímate de todas las otras torpezas, q̄ vedaua, q̄ ningúo Israelita se enfuziasse có los vicios carnales de la gétilidad, sino defender, q̄ ninguno se rebolcasse, por la torpeza de la simple fornicacion, q̄ tan rescévida era entre los Gétiles? Sabia muy bien su magestad quã facil era lleuar su pueblo por medio deste vicio tras los abominables delictos de la apostasia, e idolatria. Sabia tambien, como el demonio para caçar las almas, y rédir las al culto de los fallos dioses, no vfa de otro ceud mas attractiuo, que de aquel, con que antiguamente destruyo el mundo, que es la muger. Pues por deshaizerle este designio, y atajar arroyos tã pestilenciales tomo el negocio de atras, y prohibio con este rigor la fuente de donde manauan, que era la fornicacion. Porque no era a la muger idolatra



to venero no fuera vn peccado por si solo detestable, que razon auia para q̄ Phinees quitasse por ella vida a los fornicarios? y Dios ala baste y remunerasse el hecho? Porque auia de agradecer y galardnarel castigo de los que no cometieron peccado, si la simple fornicaci6n no lo fuera? ¶ Mas podria alguno dezir: que si dios hizo entonces justicia dellos, no fue por que fornicauan, sino porque idolatrauã. Y tambien porque se mezclauan c6 mugeres Gentiles: lo qual era graue delicto, aun debaxo del vinculo matrimonial. Como se collige del. c. 34. del Exodo: y del. ii. del. 3. lib. de los Reyes, y del. 9. y. 10. del. 1. de Esdras. Podria pues dezir alguno, que esto es lo que alli aborrescia y castigaua el Señor, no el peccado de la simple fornicacion. Pero ninguna destas euasiones ha lugar. Porque alomenos de Zambri no leemos, que fuesse con aquel rigor castigado, sino por solo el acto de fornicacion, en que fue asido. Y si replicares, que se offendia Dios de la fornicacion,

cacion, por cometerse con las mugeres de la Gentilidad, mas no si fuera con las de su pueblo. Acuerda te de la ley del Deuteronomio, que dizze. No aura rameras de las hijas de Israel: y veras como ni con las vnas, ni con las otras consentia esta torpeza.

¶ A este proposito se cuenta mas adelante, que mando Dios a Moysen tomar vengança de los Madianitas: porque sus mugeres, por respecto deste peccado hauian hecho idolatrar a los hijos de Israel. Y en cumplimiento del mandamiento diuino junto el Profeta doze mil hombres: mil de cada tribu. Los quales dieron sobre ellos, y los despacharon todos sin quedar hombre a vida, sino fueron las mugeres, y niños, que llevaron captiuos. Y tomaron los ganados: y saquearon la tierra: y pusieron fuego a todas las ciudades, villas, y lugares: y traxeron los despojos a Moysen, y al sacerdote Eleazar. Y como viese Moysen

220 *De la simple fornicacion.*

fen las mugeres viuas, indignado contra los capitanes del exercito , y contra los Tribunos, y Centuriones les dixo. Porque referuastes la vida a las mugeres? no fon estas las que engañaron los hijos de Israel en la suggestion de Balaam? y os hizieron peccar contra el señor con el ido lo Phogor de donde vino esta plaga al pueblo? Dad tras ellas, y passad a cuchillo todas las que conocieró deshonestamente los hombres: y referuad las dözellas para vuestro seruicio. Aqui vees vengado con muy graue castigo no solo el peccado de idolatria, sino tambien el de la fornicacion, de donde ella mano.

2. Esdr. 23.

3. Reg. 11.

¶ Item en el. 2. de Esdras: y mas a la larga en el. 3. lib. de los Reyes leemos de Salomon que siendo ya anciano, las mugeres estrangeras, que amaua, le robaron, y peruertieron el seso, en tal estremo, que a contemplacion suya adoraua los vanos dioses de la gentilidad. Passion que así ciega los hombres: y accidente que así trahorna el juyzio de los sabios, quien le puede

*Capitulo. X.*

221

puede aprobar por bueno? Semilla de de donde nasce tan ponçoñosa planta quien no la tendra por maligna, y pestilencial? Quien se atreuera a sembrar en el vergel de su coraçon tan maldita zizaña? La embriaguez es condenada por peccado mortal, porque de tal fuerte priua al hombre de la razon, que no puede boluera vsar della quãdo quiere. Pues quanto mas digno de condenacion es este encantamiento: el qual no solamente torna al hombre loco, sino a las vezes hereje, apostata, e idolatra? Reconosce pues, Christiano, el veneno que esta de baxo deste falso deleyte. Tenle en la reputaciõ que mereisce: y apartate de qualquier especie de fornicacion , y (como aconseja el piadoso Thobias sino fuere Tob. 4. con tu propria muger , no consientas con otra ninguna tener consciencia de peccado.

*Que sintieron David y Salomon a cerca de la malicia deste peccado.*

*Capit. X.*

Venga

222 *De la simple fornicacion.*

**V**engamos ya a los Prophetas, los quales nos daran las manos llenas. El herenissimo Rey y Propheta Dauid, considerando la grauedad deste delicto, y por consiguiente el terrible castigo que por orden de la diuina justicia le corresponde: hablaua con Dios, y dezia. Los que se alexan, señor, de ti peresceran: y echaste a perder a todos los que se ayuntan fornicariamente sin ti. Esto es, sin el orden matrimonial, que tu tienes dado: por el qual se justifica, y corrige la malicia, y desorden del ayuntamiento carnal. No pudo el propheta dar a entender por palabras mas llanas la pesadumbre deste peccado: pues sabemos que Dios no destruye; ni echa a perder sino al que mortalmente pecca. Con forme a aquella amenaza de nuestro Redemptor. El señor de la viña hechara a perder malamente a los malos.

*Isal. 72.*

*Matth. 21.*

¶ Pero dexemos a Dauid, y vengamos a Salomon su hijo: el qual, dado

caso

*Capitulo. X.*

caso, que (como diximos) fue tan dissoluto en este vicio, q̄ aquel q̄ auia edificado y dedicado el téplo de Hierusalem al Señor por ruego de malas mugeres fabrico téplos a los idolos de la torpeza: y hizo su cuerpo, que antes era templo del Espiritu sancto, miébro de las fornicarias. Este, digo, puesto que cayo en el abyfmo de la carnalidad, no por esso dexo de conocer su malicia, y fealdad. Y aunque este peccado peruertio su coraçon, pero no en tan grande extremo, que le negasse por tal. Y anfi como persona en esta parte tan acuchillada, fue vno de los sagrados escriptores, que mas hablaron del, y contra el. En el capitulo 2 de los Prouerbios, encomendando a su hijo el amor de la verdadera sabiduria: y poniéndole delante los grandes bienes, y riquezas que trae consigo, entre otras cosas le dize. Si la sabiduria hijo mio, entrare en tu coraçon, y la sciencia diere gusto a tu alma: el consejo te guardara, y la prudencia te defendera del

*Pro. 2.*

del mal camino: y de la muger agena, y de la estraña, que enternesce sus palabras: y defampara el guion de su juventud, y se oluida del concierto que tiene hecho con su Dios. Su casa declina para la muerte, y sus veredas para los infiernos. Ninguno de los que entraren a ella dara la buelta, ni tornara a tomar las sendas de la vida. Hasta aqui es de Salomon.

¶ Donde notaras, que en estas ultimas palabras (los que entran a ella no daran la buelta, ni tornaran a tomar las sendas de la vida) se entienden, lo primero, quanto es de parte de la culpa mortal, que comete el fornicario. Porque (como arriba notamos) el que vna vez se dexa caer en peccado mortal, no puede boluer, por sus fuerças al estado de la gracia, si la diuina clemencia no le da la mano, y ayuda a levantar de aquella miserable seruidumbre al dichoso estado de la penitencia. Y por esta razon, entre otras, comparo el mismo Sabio la ramera a la caua honda: y la muger agena al pozo. Porque en el pozo

pózo, o en la caua profunda, la entrada es facil: pero no la salida, sin ayuda del que esta en lo alto. Así el que cayo en el peccado, no puede por sus fuerças, e industria arribar a la gracia, sin el socorro del ciclo. Y por esta causa dixo, que el que entrare a la mala muger, no dara la buelta, ni tornara a tomar el camino de la vida. ¶ O lo segundo dixo: esto para significar a que seno, o región de los infiernos estan condenados, quanto a la presente justicia, los carnales, por razon de la fornicacion. Y da a entender, que no es el purgatorio. El qual es vna como enfermeria, donde se purgan las almas que no partieron desta vida solamente con indispociones de peccados veniales, o con algunas reliquias, que suelen por la mayor parte quedar de los mortales, ya perdonados, quanto a la culpa, y no quanto a toda la pena: juntamente con lo vno y con lo otro. Estas en conualesciendo, buelan a su patria celestial. El paradero pues de los carnales, dize Salomon, es el infierno de los

226. *De la simple fornicacion.*

dañados. Este es el destierro, que niega la buelta: y el captiuerio, que desconfia de la libertad, y haze del todo perder la esperanza de la redempcion. Aqui descien­de los que se entregan a esta maldita Venus.

*Prou. 5.*

¶ Y en el capitulo quinto, dize. Hijo mio esta atento a mi sabiduria: e inclina tus orejas a mi prudencia: para que pongas en cobro tus pensamientos: y tus labios conseruen lo que aprendieres. No des oydos a los engaños de la mala muger. Porque sus labios son panales, que destilan miel. Veras su cuello mas luzio y atezado que el olio: pero sus dexos amargos son, como los assensios: y su lengua aguda como nauaja de dos filos. Sus pies descien­den a la muerte: y sus pisadas pene­tran hasta los infiernos. No guian por la senda de la vida: sus passos vagarosos son, y no se acaban de entender. Oye me pues hijo mio, y no oluides esta palabra: Guia por otro camino muy lexos de dōde estuuiere, y no te acerques a las puertas de su morada. Y luego aconsejando le, que si ha

Capitulo. X. 227

si ha de conocer muger, sea la fuya propia: porque despues no le remuerda la conciencia, dize. Toma hijo mio mi consejo: porque no digas despues, por que aborresci yo tal doctrina? y mi cora­çon no quiso rendirse a tales reprehension­es? ni oy la boz de los que me enseñauan? Beue el agua de tu cisterna: y de la corriente de tu pozo. Tu manantial sea bendito: y huelga te con la propia muger de tu juuentud. Porque la cierua es muy amada, y el cachorrillo muy agradable. Sus palabras te embriaguen en todo tiempo, entretente, y deleyta te en su amor de continuo. Porque te dexas, hijo mio enganar de la muger agena? y te regalas en el feno de la estraña? Pues hago te saber, que vee el Señor el camino del hombre, y no da passo, q̄ no le considera. Preso tiené al peccador sus maldades: y cada vno esta apretado cō los cordeles de sus peccados. Pues mando le yo que el morira porq̄ ca recio desta doctrina: y biuirá engañado

228 De la simple fornicacion.

Pro u. 6.

por su necesidad. ¶ Item en el cap. 6. cõserua (dize) hijo mio los preceptos de tu padre: y no desampares la ley de tu madre, trae la siempre atada en tu coraçon, y colgada de tu cuello. Si caminares, vayan en tu compaña; y si durmieres, pon los por tu guarda: y si velares trata y conuerfa cõ ellos. Porq̃ el precepto, es vna cãdela: y la ley vna luz, y la reprehension del castigo camino de la vida. Para que te guardé de la mala muger: y de la lengua blanda de la estraña. No se afficione tu coraçõ a su hermosura, ni te dexes prender de sus mecos. Porque el interes que se faca de las femejantes a penas es valor de vn pan, y con este ceuo caçã las almas preciosas de los hombres. Y tras esto declara quan peligrosa sea la compaña y tocamiento de la muger, diziendo. Podra por ventura el hombre esconder el fuego en su feno, sin que se le quemie el vestido: o andar sobre las ascuas, sin que se le abraffen las plantas: pues ansi podra guardar limpieza el que entrare a la muger de su próximo: si la

Capitulo. X. 229

la tocare. ¶ Item en el capitulo septimo Prouer. 7. profiguendo en la misma materia, dize. Hijo mio di a la sabiduria. Tu eres mi madre: y llama a la prudencia amiga tuya, para que te libre de la muger estraña: y de la agena que enternece sus palabras: la qual (como dize mas abaxo) a muchos heridos derribo, y los mas valerosos y esforçados murieron a sus manos. Su casa es carrera del infierno, que penetra hasta lo interior de la muerte. ¶ Y en el capitulo Prouer. 9. nono. La muger loca, y bozinglera, y llena de halagos deshonestos, y necia en todo y por todo, suele sentarse a la puerta de su casa en vna silla en lo mas alto de la ciudad, para llamar a los que passã por la calle, y dize. El moço de la buelta a mi casa: y habla con el descoraznado, y dize le. Las aguas hurtadas, son las mas dulces: y el pan escondido es mas sabroso. Y no sabe el misero, que tiene en su casa gigantes: y sus combidados en lo profundo del infierno. El que se juntare con ella, descẽdira a los infiernos: y el que se apartare

P 3 della,

230 De la simple fornicacion.

**Prov. 23.**

della, sera saluo. Y en el capitulo veynte y tres. Entrega me, hijo mio, tu coraçon: y pon tus ojos por guarda de mis caminos. Porque la ramera es vna honda caua, y la muger agena vn angosto pozo; pone se en celada (como salteador en el camino) para matar a los que hallare de saperecebidos.

**Ecclef. 7.**

**Sap. 2.**

¶ Item en el Ecclesiastes dize. Di vna buelta en mi pensamiento por todas las cosas, para saber, y considerar, y buscar la sabiduria, y la razon: y para conoçer la impiedad del nescio, y el error de los imprudentes: y halle a la muger mas amarga que la muerte: lazo de los que andan a caça de plazer. Su coraçon es vna red barredera: y sus manos vnas cadenas. El que dessea agradar a Dios huyra della: y el que es peccador sera su prisionero. Y en el segundo capitulo de la Sabiduria dize en nombre de los viciosos. Hagamos aqui guirnaldas de rosas antes que se marchiten, y no aya prado que no palsee nuestra luxuria. De los quales

Capitulo X. 231

les mas abaxo afirma, que no alcançaron los mysterios de Dios, ni esperaron premio de su justicia.

**Ecclesi. 9.**

¶ Y en el Ecclesiastico dize. No pongas los ojos en la muger luxuriana; porque por vettura no caygas en sus lazos. No te detengas con la dançadora, ni le des oydos: porque a caso no perezcas con la eficacia de su lasciuia. No mires a la donzella, porque quiça no te escandalize su hermosura. No des por ninguna via tu coraçon a las fornicarias; porque no echas a perder tu persona y hazienda. No andes en deuanco por los barrios, ni demiafero por las plaças donde ella mora. Aparta tu rostro de la affeytada, y no coteples la hermosura de la muger agena: porq por ella petescieró muchos y aqui se viene a enceder la concupiscencia como fuego. Toda muger fornicaria sera hollada como el estiércol de la calle, de todos los q pasan. Muchos admirados de la hermosura de la muger agena, cayero en pecado, porq sus palabras ardén como el fuego. En ninguna

232 De la simple fornicacion.

manera te asientes cabe ella: ni te recuestes con ella sobre el cobdo: no apuestes con ella a beuer vino: porque por vé tura no se afficione tu coraçon. ¶ Y vayas carrera de perdicion. ¶ Y en el capitulo diez y nueue. Las mugeres (dize) y el vino hazen apostatar a los sabios, y reprehender a los cuerdos. El que se ayunta có las fornicarias, sera maluado. La corrupcion, y los gusanos seran sus herederos, y el sera leuantado en alto, por exemplo deñalado, y su anima borrada del numero.

**Ecclesi. 23.** Y en el capitulo veynte y tres. Al hombre fornicario, qualquier vianda es sabrosa, no dexará de peccar hasta la fin.

**Ecclesi. 25.** Y en el veynte y cinco. Mas querria mostrar con vn leon, o con vn dragon, que no có vna mala muger. Y poco despues. No la mires al rostro, ni te afficiones a su hermosura. Y concluye el capitulo, diciendo. Despega la de tu cuerpo, porque no te siépre mal de ti. Y en el capitulo quarenta y vno. Tened (dize) verguença de vuestros padres en tratar de deshonesti-

**Ecclesi. 41.**

dad,

Capitulo. X.

233

dad, y en mirar a la muger fornicaria. No pongas los ojos en la muger de tu proximo: ni sonfaques su esclaua: ni te pares júto a su lecho. Y en el capitulo quarenta y dos. No mores entre mugeres, porq̄ del vestido nasce la polilla: y de la muger el peccado del hombre. ¶ Estas y otras muchas sentencias nos dexo escriptas el Sabio contra la torpe y dissoluta Venus: y contra los perdidos, que la obedescen, y firuen: por las quales se descubre alguna parte del veneno de su malicia, y quanto se aya de temer y huyr. Porque si la mala muger por razon desta torpeza, es causa de tantas miserias, y autora de tantos daños, y su compañia es tan peligrosa, que no solo nos dissuade Salomon el atrauesar sus vmbrales, sino aun el passar por su puerta: si su casa es camino de la muerte, y carrera del infierno: si sus passos no van por las sendas de la vida: si a tantos heridos derribo, y a tan fuertes varones mato: si pone el alma en cadenas: y haze herederos del cuerpo a la corrupcion, y a los

**Ecclesi. 42.**

P 5 gusa-



234 *De la simple fornicacion.*

gufanos: si a los que còbida pone la mesa en el infierno, y para agradar a Dioses menester apartarse della: y el que a ella se llegare morira en su prission: y finalmente si el que con ella communica descendera a los infiernos, y el q se arredrare della fera saluo: si tan dañoso, digo, es el trato con la muger por respecto de la fornicacion: qual sera el hombre, por mas simple que sea, que no juzgue, y còdene este vicio por graue peccado: y no huyga del como del rostro de la serpiente.

*Ecc. 21.*

*Que sientã Iob, Esaias, Hieremias, y Ezechiel.*

*Capitulo. XI.*

*Iob. 31.*

**E**L magnanimo, y pacientissimo Iob, aunque de nascion gentil, y criado entre gentiles, pero varon muy sancto, temerolo de Dios en vn descargo que haze en el capit. 31. de su vida, y costumbres entre otras obras virtuofas que quenta, hauer hecho en seruicio del señor casi en cabecera de todas pone la virtud de la castidad conjugal: y la reprobacion deste

*pec.*

*Capitulo. XI. 235*

peccado diciendo. Señor, si mi coraçon le dexo jamas engañar de muger: y si anduue rondando, o acechando a la puerta de mi amigo, mi propria muger se amancebe con otro: y los estraños se aprouechen della, porq este es atroz delicto y iniquidad grádissima. Sobre estas palabras dize Sant Gregorio. En dezir si mi coraçon se dexo engañar de muger, da a entender que no le hauia caydo en el pensamiento la manzilla de la simple fornicacion: y quando añade si anduue acechando a la puerta de mi amigo, muestra claramente estar libre de la culpa de adulterio. Conforme pues a esta sentencia diremos que entoncés se dexa el hombre en gañar de la muger, no solo quando por el adulterio amanzilla el lecho, y traspassa el derecho conjugal, sino tambien quando comete simple fornicacion, la qual (como despues veremos) es contra el derecho natural, y contra el dictamé de la razon. El sancto propheta

*Esaias. 10.*

como

236 *De la simple fornicacion.*

como parece en el principio de su propheta, donde entre otros excessos, de q̄ Dios se querella, y haze cargo a su pueblo, vno es este vicio, quãdo dize. Como te has buuelto Ramera, ciudad fiel llena de discrecion<sup>2</sup> donde da a entender, que por la fornicacion pierde el hombre la lealtad que deue a su Dios, y con ella el juicio. Y en el capitu. 25. despues da hauer reprehendido las ciudades de Tyro, y Sydon: y amenazandolas con ignominias, calamidades, y captiuerio, &c. por apartallas de sus idolatrias, y fornicaciones: al cabo amonesta particularemente a Tyro que se conuierta, y proueyendo la de remedio oportuno, dize. Muger herraday puesta en oluido toma vna bihuela, y da vna buelta a la ciudad, canta dulcemente y repite tu cancion, para que se tenga memoria de ti. Y es como si dixera. Bien se que, como adultera, me has quebrantado la fee que me diste. Pero yo como Dios de misericordia te offrezco el remedio, toma la cythara de la oracion, y haz que

Capitulo. XI 237

que resuene del centro de tus entrañas: tiempla la con el dolor de tus culpas: y da vna buelta a la ciudad de Dios, implorando la intercessiõ de los sanctos: haz musica al Señor que has offendido, diziendo con el propheta. *Miserere mei Deus secundum magnam misericordiam tuam. Delinquitatem meam, &c.* repite tu cancion diziendo. *Tibi soli peccaui. Tibi soli peccaui. Tibi soli peccaui.* O como dezia el propheta Ioel. *Parce domine, parce populo tuo.* Y desta manera el Señor se acordara de ti, y bolueras en su gracia. Claro esta que si la Ramera tenia necesidad desta medicina, para sanar de sus fornicaciones, q̄ estaua por ellas enferma, y malamente herida. Item querellandose con el Señor por Hieremias, de la rebeldia, y contumacia de su pueblo, en no querer obedecelle, ni cõplir su ley: el primer peccado de que le haze cargo es este quando dize. Dende el primer siglo heziste pedaços mi iugo, y rompiste mis coyudas, y dixiste, no seruire. En todos los altos collados, y de baxo de

Hiere. 3.

238. *De la simple fornicacion.*

de cada arbol ymbroso te tendias, mala muger. Yo te plante, como viña escogida toda de verdaderas posturas, como has degenerado en mal, viña estraña? por mas que te laues con salitre, y te des vno y otro xabón, siempre quedara la mázilla de tu maldad en mis ojos, dize el señor Dios. Pues como te jactas diziendo, no estoy sucia. Y en el cap. 3. tu has fornicado con muchos amadores: pero buelue te a mi, dize el Señor: y pon los ojos en el lugar dōde estas prostrada: sentauas te en las encrucijadas esperando los galanes, acechando, como saltador, en despoblado: contaminaste la tierra con tus fornicaciones, y maldades: por lo qual se te negaron las gotas de la lluvia, y te salto el agua tardia. El rostro se te ha buuelto de mala muger, y no has querido tener verguença: Y en el capitulo 5. Harte los, dize, y adulteraron, y en casa de la Ramera se dauan a carnalidades: boluieronse contra las hembras como garañones, y cauallos celosos  
pues

Hiere.  
Capit. 3.

Capit. 5.

Capitulo. XI.

239

pues piensan que no tengo de visitarlos? dize el señor? y que mi anima no tiene de tomar vengança dellos? Item en el catalogo que refiere Ezechiel de las inmundicias de Hierusalem, vna dellas es la fornicacion por estas palabras. Despues de todas tus fornicaciones, y abominaciones, no te acordaste de los dias de tu iuuentud quando estauas desnuda, y llena de confusion rebolcandote en tu propria sangre. Y acaccio despues de todas tus maldades (Ay Ay de ti, dize el Señor Dios) que edificaste para ti vna mancebia, y fabricaste para ti en cada plaça vn burdel: y pusiste en la esquina de cada calle tablilla de tu deshonesto trato: y heziste abominable tu hermosura, y combidaste con tu cuerpo a todos los que passauan por tu puerta: y reysteraste muchas vezes tus fornicaciones para irritarme a mi. Pues yo te assentare la mano, y confiscare tus bienes: y vn poco despues, yo juntare

Ezech. 16.

tare, dize, todos los amigos con quien te ayuntaste: y todos los que amaste, con todos los que aborreciste: y congregarlos he de do quiera, que estuieren: y la carne he desnuda a la verguença delante dellos: y verán todas tus torpezas: y sentenciarte he por la ley de las adúlteras, y de los homicidas, y entregarte he al zelo y furor de los sangrientos. Pondre te en sus manos, y ellos destruyrá tu mácula, y assolará tu dormitorio. Despojarte há de tus vestiduras y quitarte han los arreos de tu hermosura: y así desnuda, y llena de cófusión desampararte há, y apellidaran el pæblo cótra ti, y apedrearte há y darte han de estocadas, y pondrá fuego a tus casas: y leerán tu sentencia en presencia de muchas mugeres: y así dexaras de fornicar. Estas y otras querellas, y amenazas pone en aquel lugar el señor cótra la ciudad fornicaria, como contra vna grauissima peccadora. Y si quieres verlo mucho que se siente desta offensa lee todo aquel capitulo que para este proposi-

to, es singular: donde veras pintado el processio de la vida del carnal, y la temerosa sententia, y castigo del alto juez cótra el.

*Refiere el autor las sentencias de los demas Prophetas, que hablan contra este peccado. Cap. XII.*

**E**L sancto Propheta Oseas en el capitulo quarto dize, que la fornicación, y el vino roban el coraçon. Porque así como el vino priua del iuyzio al embriagado: así este vicio bestial peruierte el sentido, debilita el animo, y embruteze el hombre: y vn poco despues. Vuestras hijas (dize) cometerán fornicacion, y vuestras mugeres adulterio. No visitare a vuestras hijas, quando fornicaren: ni a vuestras mugeres quando adulteraren. Porque tratauades con las rameras: y ofreciad des sacrificios con los affeminados. Estos affeminados (como declara sant Hieronymo) eran los sacerdotes que sacrificauan

242 *De la simple fornicacion.*

nauy adorauan en Israel al idolo Beelphegor , a imitacion de los sacerdotes castrados de la gentilidad , que freuian a la diosa Cibeles . Dize pues el Señor que quando las hijas de Israel fornicaren , no las visitara con su açote. En lo qual da a entender la grauedad de la pena . Porque no ay en esta vida contra el peccador castigo de Dios mas riguroso , que no castigalle : ni mas duro açote , que no açotalle : ni pena mas graue , que dexarle yr a sus anchuras , tras los desseos de su coraçon . Porque assi como el buen çirujano no applica medicina a la llaga vieja , que de cierto sabe ser incurable : pero si tiene remedio , procede en la cura : si esta en crudecida prepara la : si apostemada estruja la : si causa accidente , que arguye mal humor , purgale : si esta canzrecada , cauteriza la , &c . Assi nuestro Dios a los peccadores que vee obstinados en vn vicio : viendo que la cura es por demas , alça su mano dellos : no dando

*Capitulo. XII.* 243

do les trabajos , que son las medicinas con que suele curar a los suyos . pero quando vee en ellos esperança de enmienda , entonces dize por el Propheta . Visitare con vna vara sus iniquidades : y con açotes sus peccados : y no apartare dellos mi misericordia . Item en el capitulo quinto del mesmo Oseas . Yo entiendo (dize el señor) muy bien a Effraim : y Israel no se me esconde . Agora fornico Effraim : y se contamino Israel : y por esso no emplearan sus pensamientos en conuertirse a su Dios : porque anda en medio dellos el espiritu de fornicacion : y no conosciéron al señor . En cuyas palabras quiere dar a entender lo q̄ passa por algunos carnales que niegan este peccado , es a saber : q̄ por auer Israel dado la obediencia al spiritu de fornicacion , vino a perder la fee , q̄ es el verdadero conosciemto de Dios . Oye finalmete la amenaza de Dios predicada por el propheta Naú contra la ciudad de Niníue viendo la luzia y carnal : y entenderas , como ni aun con los mesmos Gétiles

*psalm. 33.*

*Ose. 5.*

*Naum. 3.*

244 *De la simple fornicacion.*

les disimula en esta parte con el castigo: Caeran, dize, los moradores de Niniue sobre sus peccados por los muchos excessos de la ramera hermosa, graciosa, y hechizera que vendio las gentes con sus fornicaciones, y las familias có sus hechizos. Pues desengaña te (dize el señor de los exercitos) que yo vendre contra ti, y descubrire tus vergueças ante tu rostro: y mostrare a las gentes tu desnudez: y a los reynos tu ignominia: y hechare maldiciones sobre ti: y facarte he a la vergueça, y pondre te por exemplo, para que escarmienten en ti todos los que te vieren, y digan: Veys aqui a Niniue destruyda. Dime Christiano, es de creer, que reprehensiones tan graues, y fieros tan terribles, como los que haze Dios contra la ciudad de Hierusalem, Tyro, Sidon, y Niniue, por razon del ayuntamiento carnal, los haga por cosa que no monte nada, ni sea contra su ley? Ensaña se por ventura Dios de pocas cosas? o por mejor dezir, de nonada? El Dios justo, paciente, y magnani

Isa. 7.

Capitulo. XIII. 245

magnanimo, ayrrarse ha cada dia? Quien podra sufrir (dize Salomon) el espiritu, *Eccles. 18.* q de presto se ensaña? Tal error no es posible caber en pecho Christiano, ni presumir tan gran crueldad de vn Dios tã bueno, y misericordioso: luego cierto es, q como su magestad es tan limpio, y asqueroso, no puede dexar de offendella mucho vna torpeza tan suzia, y dalle en rostro vn vicio tan hedriendo, y feo.

*Responde a cierta calumnia contra las autoridades de suso allegadas.*

Capit. XIII.

**P**Odria alguno pensar (como dixo vn Doctor de Paris) que las autoridades susodichas, no prueuan bastante mente nuestra intencion: porque habló no del peccado de la simple fornicacion: sino del adulterio, o del crimen de idolatria, que (como arriba notamos) los Prophetas llaman fornicacion.

Q 3 ¶ A esta

¶ A esta calúnia respóndemos lo primero, q̄ aunque es así q̄ las autoridades susodichas hablá del adulterio, o idolatria, y así las interpretan los sanctos: pero también se verifican de la simple fornicacion especialmente la sentencia, que citamos de Job, acompañada con la exposició de de. S. Gregorio: y las de Esaias, Ezechiel, y Naum. ¶ Lo segundo dezimos, que puesto caso, que los prophetas hablássen solamente del adulterio, o idolatria: de las parabras, o comparaciones, que traen, se collige a la clara la condenacion deste vicio. Porque siendo, como son, el adulterio, y la idolatria vicios tan enormes, y detestables: no es de creer que el Espíritu sancto les diera titulo de fornicacion: ni a las ciudades adúlteras, e idolatras llamara fornicarias: si la fornicacion simple ( q̄ primero se llama fornicacion, que todas las de mas ) no fuera peccado. Porque, q̄ otra cosa es llamar a la ciudad adúltera e idolatra fornicaria, sino assemejarla a vna mugercilla peccadora, que Dios desprecia?

precia, y aborrez? Y que es comparar el adulterio, o idolatria a la fornicacion, sino dar a entender que la simple fornicacion, a quien aquellos vicios se compará, es pernicioso, y detestable, ante Dios? Porque a no serlo, no fuera otra cosa cóparar el peccado de adulterio, o idolatria a la fornicación sino como cóparar el hurto, o sacrilegio, a la cobrança que el hombre haze de sus acreedores: y en suma cotejarlo q̄ es pessimo con lo que no es malo: lo qual es disparate. Y así concluymos, que pues el Espíritu sancto, compara la idolatria, y el adulterio a la simple fornicacion, sin dubda fue, porque vido en ella alguna graue deformidad y malicia a que estos vicios se podian assemejar. De modo que ora las sentencias de los prophetas se interpreten de vna manera, ora de otra, de todas queda probado q̄ la simple fornicacion es peccado mortal.

248 *De la simple fornicacion.*  
*Que dispone la ley Euangelica contra este*  
*peccado.*

*Capitulo. XIII.*

**D**Exemos a la ley, y los prophetas y vengamos a lo que dispone el Euangelio donde veremos como Christo nuestro sumo legislador no deshizo el precepto que prohibe la simple fornicacion: antes, por ser vno de los preceptos naturales, le perfecciono, y apuro mas. Queriedo pues el soberano maestro enseñar de rayz la ley de naturaleza, que los escribas, y Phariseos (por la corrupcion de sus malas costumbres) tenian sacada de quizio, y mal declarada: y desterrar de su Pueblo tinieblas de tan dañosa ignorancia: y dar entero cumplimiento a la vieja ley, descubriendo con sus obras, y doctrina los mysterios, que la corteza de aquella letra encerraua: y dando biuosclores y matices a la imperfectio de aquellas figuras: en aquel diuino sermon, que para este efecto hizo en el monte, entre otros docu

*Capitulo. XIII* 249

documentos que Dio (viniendo a declarar los tropieços, y grados de la luxuria) vno fue. Oydo haueis lo que se dixo a los antiguos. No cometeras adulterio: pues yo os digo a vosotros, que qualquiera q̄ mirare a la muger con ojos de concupiscencia, ya ha adulterado en su coraçon. Matth. 5.

¶ Para entender mejor esta sentencia, nota que pone el Señor tres grados deste peccado, en qualquiera de los quales puede tropezar el Christiano, y herir su alma. El primero es ver o alçar los ojos para ver la muger que no es suya por mal fin. El següdo de desearla. El tercero poner por la obra su mal desseo. Quiso pues dezir el Señor. Bié os acordais, que prohibe la ley, que ninguno cometa adulterio con la obra, ni con el desseo, pues yo passo mas adelante: y digo, que no solo esto: pero aun el desplegar los ojos para mirar la soltera con proposito no limpio: es adulterio espiritual. No digo yo, como cosa nueva, que el acto, o el desseo es peccado de adulterio, que esto ya lo dixo la



250 *De la simple fornicacion.*  
ley: sino que abrir el Christiano solamen  
te los ojos, o tener intencion de abrillos,  
para aficionarse a la muger que no fuere  
fuya, es adulterio de voluntad. De donde  
se collige, que pecca mortalméte el liuia-  
no que alça en commun los ojos por ver  
a quien amar, y sollicitar: aunque no succe  
da la obra, ni se forme en particular el del  
feo. ¶ Nota lo segúdo, que no dize el tex-  
to. El que viere la muger agena, ni (como  
algunos leen) el que viere la muger de  
otro: sino el que viere la muger con ojos  
de concupiscencia, &c. Y anfi se lee en to  
dos los textos Griegos y Latinos bié cor  
regidos. Para que entiendas, que tambien  
habla el Señor en este lugar de la muger  
soltera, como de las demas: a la qual el q̄  
mirare (dize) con ojos de concupiscencia  
comete adulterio en su coraçon. Conde-  
na aqui como por adulterio, mirar el hó-  
bre a la muger soltera, para aficionarse a  
ella, por dos razones. Vna, por la perfe-  
ction de la ley de gracia: y por la mucha  
noticia que nos ha dado, afsi de los pre-  
ceptos

Capitulo. XIII. 251  
ceptos naturales, como de los mysterios  
sobrenaturales: y por los muchos y muy  
altos beneficios, que nos ha communica-  
do. Por lo qual, como estamos obligados  
a amalle mas que los antiguos: así con  
qualquier peccado le offendemos agora  
mas que le offendieran entonces. Pues  
porque parece que tiene el Señor por tá  
gran delicto cometer en la ley de gracia  
vna simple fornicacion, como en la ley  
de Moyfen vn adulterio: por esso di-  
xo, el que alçare los ojos, para cobdi-  
ciar la muger, ya ha adulterado en su co-  
raçon. La segúda razon es de sant Augu-  
stin, porque aunque el fornicario solte-  
ro no tiene muger legitima, para que el  
acto carnal con otra se aya de condenar  
por adulterio: al menos tiene dada al Se-  
ñor potestad sobre su cuerpo en el bap-  
tismo, dóde se despofo cō el por fee. Cór-  
me aql dicho del Apostol. Ignorays por  
vétura, o Corinthios, q̄ vuestros cuerpos  
son miébro de Iesu Christo? pues sera bue  
no que quite yo los miébro de Christo,  
y los

i. Cor. 6:

252 *De la simple fornicacion.*

y los haga miembros de la mala muger no lo permita Dios. Dize pues el Evangelio, que por el mismo caso, que el soltero se llega, o desea llegar, o haze alguna diligencia por llegar a la soltera, ha ya adulterado en su coraçon: porque a quel acto, aun que no es mas, q̄ vn simple fornicacion carnal, es juntamente vn adulterio espiritual.

¶ Y esta es vna de las causas porque en el sexto mandamiento dixo Dios. No adulteraras: y no dixo. No fornicaras: porque la razon que la fornicacion simple tiene de peccado (segun derecho diuino) no nasce tanto de ser fornicacion, quanto de ser vno con vn adulterio espiritual contra Dios. Quero dezir: que este acto formalmente es peccado, por ser ofensa de Dios: no por ser ayuntamiento carnal, ni tam poco por el agrauio, que por el se haze a la cõsorte, si ella lo admite. Porque (como dize la regla del derecho) al q̄ quiere, y consiente no se le haze injuria, ni agrauio. De manera es vicio

mor

mortal, y grave: graue, porq̄ disuena notablemente a la buena razon: y mortal, porq̄ va contra el precepto de nuestra religion. Y porque por esta parte es vn adulterio espiritual (como dicho es) por esso dixo Dios. No adulteraras, y no dixo. No fornicaras: puesto que en este sentido todo era vna mesma cosa.

¶ Aduierte lo vltimo que dize, el que mirare, &c. ya ha adulterado. Porque (como arriba notamos) tanto monta en el juyzio de Dios, (quanto al castigo esencial) de sear vna mala obra, como haze-lla. Y lo mesmo es hazer diligencia para dessealla, que si en effecto se desseasse: con conforme a aquella doctrina del Señor, del coraçon salen malos pensamientos, adulterios, fornicaciones, &c. Y estas son las cosas, que amanzillã al hõbre. Y otra vez. Si tu ojo (que es la intencion) estuuiere dañado, todo tu cuerpo estara tenebroso. Y por esso, dize a qui, que el que mirare la muger por mal fin, ya ha adulterado en su coraçon.

Matth. 15.

Matth. 6.

*Matth. 21.* **R**eprehendiendo mas adelante la incredulidad, y dureza de los principes de la Synagoga, dio en alguna manera a entender la malicia y grauedad de este peccado, quando dixo. Yo os digo en verdad, que las rameras, y publicanos, yran delante de vosotros en el reyno de Dios. Y es como si dixera. Aquellos peccadores infames q̄ se hã dado a deshonestidades, v furas, cohechos, y trampas: con auer sido de vosotros roydos, y menospreciados, os haran ventaja en el conosci- miento de Dios, y aprouechamiento de su doctrina.

*Lucas. 7.* ¶ Item hablando el Euangelista Sant Lucas de la gloriosa Magdalena dixo. Hauia en aquella ciudad vna muger peccadora: y declarando los sanctos, que fuerte de peccado le dio titulo de peccadora, dizen que no fue otro principalmente sino el peccado de la carne.

S.

S. Hieronimo, en el prologo sobre Oseas la llama meretriz, q̄ es la ramera, q̄ aquila su cuerpo. Y escriuiendo a vna viuda llamada Furia, dize. Aquella meretriz, que (como quenta el Euangelio) lauo con sus lagrimas, y estrego con sus cabellos los pies del Señor: y los honrró con el precio solo liquor de su confesion: a la clara nos figura la iglesia, q̄ se cõgrego de la Genti- lidad. Y S. Iuan Chrysofomo sobre sant Matheo, entonces, dize, salio aq̄lla Rame- ra del burdel, quando el discipulo al señor entro en el infierno. Llama a la casa de la Magdalena burdel, no por q̄ lo fuesse: si- no por q̄ era tan frequentada de carnales, y tã llena de dissoluciones, q̄ parescia mas mãcebã de mugeres publicas, q̄ casa de cortefana. Cuya opiniõ causaua de mas de la frequentacion de su casa, la liuian- dad de su persona por la calle: las se- ñas, los meneos, y los trages profa- nos, de que vsaua, por lo qual dize Sant Bernardo. Desdeñauale Maria de tratar con Martha su hermana.

En

256 *De la simple fornicacion.*

En los ojos, en los trajes, y en el enriçado era dissoluta: y en la gula, y tratamiento de su persona la misma dissolucion. Llama pues el Euangelista a la fornicaria, peccadora por excellencia. Porq̄ (como dize Sant Gregorio) aunque ay otros peccados de maior grauedad, no ay otro comunméte de mayor infamia. Por lo qual solemos llamar mala muger a la que biue en este peccado, dado caso que por otros muchos defectos se puede dezir mala. De donde concluyamos, que si la muger fornicaria es peccadora, la simple fornicacion sera peccado.

¶ Esto mismo determinaron despues los sagrados Apostoles, en aquel concilio primero que celebraron en Hierusalem. Donde, como huuiesse venido a su noticia, que en Antiochia algunos de los nueuamente conuertidos de la gentilidad estauan toda via tã rudos y barbaros, que tenian entre otros errores, que la simple fornicacion no era peccado: para desengañallos, ansi deste, como de los otros

Acto. 15.

Capitulo. XIII. 257

ótro, establecieron el Canon siguiente. Parecido ha al Espiritu sancto, y a nosotros no cargaros mas de lo necessario: y es, que os abstengays de todo lo que se sacrificia a los idolos: y de la sangre, y del animal ahogado, y de la fornicacion. Guardando os destas cosas, hareys bien. Hizieron este decreto, no porque antes la simple fornicacion, no fuesse mala, y conocida por tal entre los Gentiles que mejor sentian: sino por obuiar el abuso, y engaño de algunos nueuamente conuertidos, que estauã en este error, y desterrar de sus coraçones tinieblas de tanta ignorancia. Ité entre otros canones q̄ establecieron (como leemos en la. 6. Synodo general) hizieron este. Si algun Christiano fuere acusado, y conuencido de fornicacion, o de adulterio, o ñ otra qualquier obra prohibida, no sea promouido a los sacros ordenes. Y en el Apocalypsi, quando el angel quiso mostrar a sant Iuan la abominacion del peccado, q̄ llama Babylonia, no supo a que mas propriamente compara-

Apoca. 17.

258 *De la simple fornicacion.*  
lle q̄ a la ramera,quádo le dixo. Vé aca,y  
mostrar te he la condenacion de aquella  
gran ramera, que esta sentada sobre las  
muchas aguas con quien fornicaron los  
reyes de la tierra. Y los que morá en ella  
se embriagaron con el vino de su carna-  
lidad. Y arrebató me (dize el Euangelista)  
en espíritu a vn desierto, y vi vna muger  
sentada sobre vna bestia sangrienta, lle-  
na de nombres blasphemos, con siete ca-  
beças, y diez cuernos: cubierta de grana,  
y carmesi: vestida de oro, y margaritas,  
y piedras preciosas, con vn vaso  
de oro en la mano, lleno de abomina-  
ciones, e immundicias de su deshono-  
sto trato. Y en la frente escripto su nom-  
bre, Mysterio. La gran Babylonia ma-  
dre de las fornicaciones, y abomina-  
ciones de la tierra, &c. Claro esta, que  
si el Angel no hallara culpa en la for-  
nicacion, no comparara este crimen  
a la muger fornicaria. Ni tampoco  
el otro Angel la amenazara con los  
agotes, que despues la amenaza, quan-  
do

*Capitulo. XIII.* 257  
do dize. Cayo, cayo la gran ciudad de Apoc. 14.  
Bablonia, y quedo hecha morada de de- 18.  
monios, y carcel de espiritus immundos,  
y jaula de todas las aues asquerosas, y  
aborrescibles. Porque todas las gentes  
benieron el vino de la yra de su forni-  
cacion: y los reyes de la tierra, tuvie-  
ron que hazer con ella: y los merca-  
deres terrenos, enriquecieron con la  
fuerça de sus deleytes. Y oy otra voz  
del cielo, que dezia. Salid de ay pue-  
blo mio, porque no seays participan-  
tes en sus delictos, y recibays de sus  
plagas. Porque sus peccados han ya lle-  
gado al cielo: y el Señor tiene en me-  
moria sus maldades. Tratalda como  
ella os ha tratado: y doblalde las penas, se-  
gú q̄ merecé sus culpas. Quáto se holgo,  
y entretuuó en los deleytes sensuales tan  
graue le dad el torméto, y lagrimas. Porq̄  
dize en su coraçó. Silla tégó de reyna: yo  
no soy viuda, ni vere luto en mi persona.  
Por esso védrá en vn dia sus plagas, muer-  
te, luto, y hábre: y sera abrasada de fuego.

260 *De la simple fornicacion.*  
 porq̄ es Dios fuerte q̄ la juzgara. Y mas  
 abaxo, aparta te dize, de los fornicado-  
 res hechizeros, &c. estara en el fuego  
 ardiente, y en piedra sufre que es la muer-  
 te segunda. Amenazas tan fieras, y tormé-  
 tos tan terribles, como los que a qui scña  
 la el Angel del señor a Babylonia, y a sus  
 consortes por este vicio, no se pueden en-  
 tender sino de muy graues offensas: qua-  
 les son los ayuntamientos fornicarios.

*Collige la sentencia del Apostol. S. Pablo de di-  
 uersos lugares de sus epistolas. [Cap. XV.*

**E**Ntre los escriptores sagrados el que  
 mas dixo deste peccado, y mas clara  
 y expresamente le condeno fue el diuino  
 Doctor de las gentes. S. Pablo. Primera-  
 mente en aquella famosa carta, que em-  
 bio a los Romanos, reprehende los phi-  
 losophos Gentiles, porque conociendo  
 a Dios, no solo no le glorificaron, ni re-  
 conozieron: pero se desuanescieron en  
 sus fátafas por lo qual (dize), los entrego  
 el mesmo Dios al sentido reprobado, pa-  
 ra que hagan lo que no conuiene: llenos  
 de

Rom. 1.

de toda iniquidad, malicia, fornicacion  
 &c. Los quales, sabiendo la justicia de  
 Dios no entendieron, que los que hazen  
 cosas semejantes son dignos de muerte, *Ecclesi. 9.*  
 y no solo los que las hazen, sino tambié  
 los que se las consienten. Que otra cosa  
 es dezir el Apostol que el que comete  
 fornicacion es digno de muerte, sino de-  
 zir que pecca mortalmente? Y en el capi-  
 tulo. 13. Desnudemonos de las obras de ti-  
 nieblas, y vistamonos de las armas de la *Rom. 13.*  
 luz. Andemonos honestamente, como quié  
 anda d̄ dia, no en cenas, ni embriaguezes  
 no en camas ni deshonestidades: sino ve-  
 stios de nuestro señor Iesu Christo, y no  
 cureys de regalar la carne en sus deseos.  
 Y en el capitulo. 5. de la primera carta, q̄  
 escribe a los de Corintho los exorta, y *1. Corin. 5.*  
 amonesta vna vez y otra, que huyan no  
 solamente la fornicacion, sino la compa-  
 ñia de los fornicarios. Escripto, dize, os  
 tengo, o corinthios, por otra mia, q̄ no os  
 emboluais con los fornicarios: no os em-  
 boluays, digo, con los fornicarios deste

múdo, ni con los auarientos, ni có los robadores, ni có los que firuen a los idolos. Porque en otra manera mas os valiera salir deste mundo. Agora pues os torno a etcreuir que no os emboluays con ellos: ni os junteys aun a comer con aquel que se llama Christiano entre vosotros, si es fornicador, o auariento, o firue a los idolos: porque, que me va a mi ser juez de los que estan defuera. Hechað de vosotros el que fuere malo. Algunos entienden a qui por fornicarios deste mundo los idolatras: pero no tienen razon, porq̄ si esto fuera así, para que auia de añadir despues aquella palabra. Ni los que firuen a los idolos: quiere pues dezir el Apostol (quanto toca a nuestro proposito) si algun mal Christiano biuiere a manzebado entre vosotros no participéis con el, sino excludide de vuestra compañía, como a hombre deseomulgado. Luego pues la temerosa sentencia de excommunication no se impone, ni puede imponer sino por culpa criminal, si guese q̄ lo

lo es la simple fornicación. ¶ Ité en el cap. 1. Cor. 6. siguiente. No sabeys, dize, q̄ los peccadores no possederá el reyno de Dios? Desengañaos pues, que ni los fornicarios, ni los idolatras, ni los luxuriosos, ni los adúlteros, ni los muelles possederan el teyno de Dios. Pues quié niega la entrada en el reyno de Dios sino el peccado mortal? Y vn poco despues. El cuerpo (dize) no se ha ñ dar a la fornicación sino al señor, y el señor al cuerpo: y así Dios q̄ refuscito al señor, nos refuscitara por su virtud: no sabeis q̄ vros cuerpos son miémbros ñ Chfo? pues quitare yo los miémbros ñ Chfo por hazer los miémbros ñ la mala muger? no lo permitira Dios. Por vétura no sabeys q̄ el q̄ se ayúta có la mala muger, se haze vn cuerpo có ella? porq̄ será (dize) dos en vna carne: y el q̄ se júta có el señor se tornavn mismo spiritu. Huid la fornicación: porq̄ qual quier otro peccado q̄ el hóbne comete, fuerava ñ su cuerpo, pero el q̄ comete fornicación pecca, cótra cuerpo. Por vétura no sabeis, q̄ vuestros cuerpos son templo

264 *De la simple fornicacion.*

del Espiritu sancto, que esta en vosotros? el qual teneys de Dios: porq̄ no soys vuestros, sino comprados por grande precio. Glorificad pues, y traed a dios envuestro cuerpo. A qui vees como el que se ayunta con la mala muger se aparta de Christo, ya q̄ no por fee, alomenos por charidad, que es vinculo de perfection.

*Coloss. 3.*

¶ Nota también, que el fornicario peca contra su cuerpo porque le amanzilla con pollució, y embruteze có aquel enagenamiento de los sentidos, y debilita, y estraga: como adelante veremos. Esta mesma sentencia dixo Xenophonte en el libro primero de los dichos, y hechos de Socrates, casi por estas palabras. El carnal no es como el injusto: el qual robando el dinero ageno augmenta su caudal: y ya que daña a los otros, alomenos prouechase así: pero el carnal daña a los otros, y mucho mas a si mismo. Porque, que mayor daño puede ser, que destruir, como destruye, no solo su casa, sino su cuerpo, y su alma? Item el

mesmo

*Capitulo. XV.*

265

mesmo Apostol en capitulo. 10. de la mesma carta. No seamos, dize, cobdiciosos de malas cosas, como nuestros maiores lo fueron: ni os torneis idolatras como algunos se tornaron, segun que esta escripto. Sentose el pueblo a comer, y beber, y leuantaronse a hazer fiestas a los idolos. Ni tampoco forniquemos, como algunos dellos fornicaron, y perecieron en vn dia veynte y tres mil. Allude el Apostol a aquel delito que cometio el pueblo de Dios con las Moabitas, y Madianitas, de que se haze mencion en el libro de los Numeros. Y no te offenda de zir a qui que los que murieron fueron veynte y tres mil hombres, siédo, (como vimos arriba) veynte y quatro mil. Porque no dize el Apostol, que los muertos fueron solamente veynte y tres mil, sino que en vn dia murieron veynte y tres mil: no negando que despues durante la guerra perecieron los de mas. Algunos atribuyé la causa desta variedad al descuydo de los impressores, pero sin razon, por

1. Cor. 10.

Exod. 32.

Num. 25.

R 5 que



266 *De la simple fornicacion.*

que aun que la variedad de los Numeros en la hystoria sagrada, como en las prophanas es muy notable: y assi los notarios antiguos, como los impressores modernos, se descuydan a cada passo, poniendo vn numero por otro: pero quando los lugares de la escriptura, como este: se pueden concordar por otra via, no ay pora que allegar descuydo en los escriptores, ni horror de los impressores.

2. Cor. 12. ¶ Item en la. 2. contra Temome (dize) o Corinthios, q quando yo venga no os tégo de hallar tales como yo querria: y aya de llorar a muchos de aquellos, que peccaró primero: y no hizierón penitencia de la imúdicia de la fornicación, y de la deshonestidad. Y a los Galatas. Manifiestas, dize, son las obras de la carne, q son, Forniciones, immundicias, deshonestidades, luxurias, seruidumbre de idolos, hechizerias, enemistades, porfias, emulaciones, iras, renzillas, diffensiones, heregias, embidias, homicidios, embriaguezes, vanquettes, y otras desta manera: de las quales

Capitulo. XV. 267

les os tengo dicho antes, y agora os tengo a dezir, que quien las haze, no conseguira el Reyno de Dios. Porque los que son de Christo crucifican su carne con los vicios, y concupiscencias. Y a los de Epheso dize. La fornicacion, Ephes. 5. y todo genero de immundicia no se miente entre vosotros, como es justo que no se miente entre sanctos: ni tampoco la torpeza, ni la deshonestidad en las palabras, ni las chocarrerias, que no sirven de nada. Sino el hazimientto de gracias. Porque entendid Ephesios vna cosa, que a ningun fornicador, o immundo le cabe parte en el reyno de Christo. No os engañe nadie con vanas palabras. Porque os hago saber, que por estos peccados baxo la ira de Dios contra los hijos de la desconfianza. Y a los Colossenses. Mortificad vuestros miembros, que estan sobre la tierra, la fornicacion, la immundicia, la luxuria, el mal desseo, la auaricia, que es seruidumbre de idolos: porque por estos

268 *De la simple fornicacion.*

estos peccados vino la ira de Dios sobre los hijos de incredulidad: con los cuales estuuiestes vn tiempo amancebados: pero ya daldes a todos de mano . Y en la primera carta que embio a los de Thessalonica. Esta es (dize) la voluntad de Dios, q̄ seays sanctos: y que os abstengays de fornicacion: de suerte que cada vno sepa poseer su cuerpo en limpieza, y honor: no en passion de su desseo: como los Gentiles, que no conoscién a Dios. Donde vees como la fornicacion es contra la voluntad de Dios: y por consiguiente peccado. Porque (como diximos en el libro primero con sant Augustin) peccado es dezir, o hazer, o desear alguna cosa contra la voluntad de Dios. Item en la primera carta escripta a Timotheo, dize. La ley no se puso para los justos, sino para los injustos y desobediétes, para los impios, y peccadores: y para los maluados, y contaminadores: para los fornicarios, &c. Y si ay otro vicio que sea contrario a la sana doctrina del Euangelio de la gloria de Dios. A los

Thessa. 4.

2. Tim. 1.

He-

Capitulo. XV. 269

Hebreos dize. Seguid la paz con todos, y la sanctidad: sin la qual no vera nadie a Dios: parando mientes, no aya alguno q̄ dexede respóder a la gracia de Dios (por auer alguna rayz amarga, que retociendo arriba la impida: y por ella se enfuzien muchos) o algun fornicador prophano, como Elau: que por vna comida vendio sus mayorazgos. El qual despues desseando heredar la bendicion, fue reprobado: y no hallo lugar de penitencia, ni le hallara, aunque la procurara con lagrimas. Y finalmente en el vltimo capitulo da mas claro a entender esta verdad, diziendo. El matrimonio sea honrado de todos: y el lecho no tocado. Porque a los fornicadores y a los adulteros condenara el Señor. Quien puede justificar a quien Dios condena? Queda pues bastanteméte probado de la escriptura que la fornicacion simple es peccado mortal. Y esto baste quanto al primer lugar.

Heb. 12.

Heb. 13.

De

*De algunos torpes errores que ha auido  
a cerca de la fornicacion.*

*Cap. XVI.*

**E**L segundo testimonio que prometimos de allegar, es la autoridad de la yglesia: pero antes que entremos en el: quiero contar aqui algunos de los muchos errores en que han dado los carnales, a quien el señor por sus torpezas, y corrupciones ha dexado de su mano. Para que conociendo el Christiano el camino, por donde vinieron en tá misera seruidumbre, huya del escarmentando (como dizen) en cabeça agena. Cuenta Philastro de ciertos hereges llamados Florianos: que tenian por religiosa costumbre juntarse en la yglesia a puesta de Sol, y despues de celebrados los officios ayuntarse los hombres con las mugeres indifferente-mente: y cumplir su voluntad cada vno con la que se le antojaua. Esta sacrilega abominacion enseñó a sus discipulos

los aquel maldito diacono Nicolao, de quien haze mencion sant Lucas en los Actos, y sant Iuan en el Apocalypsi quando dize. El Señor al Arçobispo de la yglesia de Ephefo. Esto tienes bueno que has aborrelcido los hechos de los Nicolaitas, que yo tambien aborrezco. El mismo error tuuo Simon Mago en Roma: y vn herefiarcha llamado Saturnino en Syria. Maldad semejante a esta quien jamas la oyo ni leyo: no solo en los autores Christianos, pero aun entre los paganos. Platon en las leyes de su Republica, mandaua, que las mugeres fuesen communes, todas de todos: pero esta babilonia no llego a tal estremo, que hiziesse de los templos de los dioses, burdeles de carnalidad. Antes (como refiere Celio Rodiginio) los Platonicos y Estoycos acostumbrauan tener sus cóuersaciones en los Fanos, o templos de sus dioses, para q̄ tocados de la reuerécia del lugar sagrado, no uiesse occasió de tratar sino cosas de religió y virtud. Diras por vétura, que este

272 *De la simple fornicacion.*  
este error es muy antiguo: y que ya el espíritu de fornicacion no tienta tan fuertemente que haga dar al Christiano en semejantes errores. Pues oye lo que hazian ciertos Esquiçaros en nuestros dias (segun refiere vn autor moderno.) Juntauan se, dize, sobre trezientos hombres y mugeres de noche en vn monte junto a Apocella con candelas encendidas: esperando ser llevados de alli al cielo en cuerpo y en alma. Donde despues de cantados a vso de Geneva sus hymnos y psalmos, matauan las velas, y se emboluian vnos con otros, como bestias: sin hazer differencia de propria muger. Y auia les el demonio robado el seso en tal estremo, que creyan ser estos ayuntamientos tã necesarios para salvarse, q̃ no tenian por seguro, q̃ las donzellas guardassen su virginidad. O Venus pestifera, o fiera rabiosa, y fiera infernal, y en que riesgo pones los coraçones de los freneticos que te obedecẽ, porque barrancos y despeñaderos llevas los juyzios de los hombres, que se dexan enga-

Capitulo. XVI. 273  
engañar de tus falsos y ponçoñosos deleytes.

¶ Cuenta tambien Eneas Syluio, que en tiempo del Emperador Sigismúdo, vino de la Gallia Belgica a Bohemia vn hereiarcha llamado Picardo, dõde cõ ciertos encantamẽtos, y embayciones en breue tiempo gano tanto credito con el pueblo, que todos le reconocian por señor, y guardauan las leyes de su gouernacion. Entre las quales, vna era, que todos anduiesen desnudos, y por esso se llamassen Adamitas. y a el le llamassen Adara, y hijo de Dios. Este monstruo soltaua tambien la rienda a la carne, dando licencia, que cada vno se ayuntasse con la muger q̃ quisiesse: con tal condicion que el y ella viuiessen primero a registrarse ante el, y llevassen su bendicion: la qual les echaua con aquellas palabras de la scriptura, *Et: crescite. & multiplicamini.*

¶ Vuo assi mesmo en Alemania ciertas mugeres llamadas Beguinas, que andan en habito de religiosas: las quales no hazian

274 *De la simple fornicacion.*

hazian voto ninguno, sino biuian en comunidad, cada vna con su propria hazienda: con facultad de mudar estado siempre que quisiessen. Estas tuuieron por deuotos vnos monges hereges, y carnales, que llamauan Begardos: de dōde al frayle deshonesto llamamos vulgarmente Bigardo. Estos hereges leyā Theologia a estas beatas: y fueron tantos los errores, que aprendieron de su doctrina, que les fuera harto mas sano tomar la rueca para hilar, que la escriptura para disputar. Estas y sus maestros; entre otros errores obscenos que tuuieron: vno fue, que quando el hombre se vee en aprieto, encendido y tētado de la passion de la carne, no es peccado llegarle a qualquier muger. Contra los quales fulmino la yglesia su sentencia *Extra de hereticis*: en la Clementina. *Ad nostrum*, y *extra de religiosis domibus*: en el capitulo. *Cum de quibusdam*. En la mesma ceguedad dieron los Vualdenes, que llamā por otro nombre los pobres de Leon: dichos ansi, de vn herefiarcha natural de Leon

*Capitulo. XVII.* 275

Leon de francia, llamado Vualdo, q̄ por atraer a si, y engañar al pueblo con su falsa doctrina so color de pobre euangelico y exemplar, siendo muy rico, renuncio toda su hazienda, en fauor de los pobres. Este mesmo error defendieron los Griegos, segun afirma Guido Carmelita. Y del mesmo fue notado el doctissimo Gines de Sepulueda, pero falsamēte: como el mesmo se purga en vna carta, que escriue al Doctor Serrano Obispo de Coria. A peligro de dar en estos y otros errores esta expuesto el vicioso, que sigue y adora las obras de la carne: y no procura con duro açote disciplinalla y mortificalla.

*Refiere la sentencia de Durando, y de Martin de Maestros. Cap. XVII.*

**D**Vrando entre los Doctores Catholicos, aunque defiende que la simple fornicacion, esta condenada por derecho positiuo diuino y humano, no acaba de entender, como lo este en derecho natural: ni como sea de suyo peccado mortal. Esta misma

276 *De la simple fornicacion.*

opinion (si mereſce tal titulo) ſigue Martin de Maefros Theologo de Paris agudo y ſotil: aunque en eſta parte deſpunta-  
do, y groſſero. El qual como arrepen-  
tido de auer dicho primero, que la ſimple for-  
nicacion es mala, no porque de ſuyo lo  
ſea, ſino porque eſta vedada en la ſagrada  
Eſcriptura: queriendo corregir, o por me-  
jor dezir, borrar de todo punto el dicho:  
añade deſpues, que ni aun las authorida-  
des de la Eſcriptura, ſon baſtantes para có-  
uencer vn proteruo, que quiſieſſe defen-  
der lo contrario, y eſto por tres razones.  
Vna, porque el Apoſtol ſant Pablo ( que  
es el que mas claraméte habla en eſta ma-  
teria) do quiera que mienta fornicacion,  
es interpretado por la Gloſſa ordinaria de  
otra eſpecie de fornicacion, que de la ſim-  
ple. Otra es la que arriba ſoltamos, por q̄  
podria dezir alguno, que aquellas ſenten-  
cias, todas hablan, o de la idolatria, o del  
adulterio que la ſagrada Eſcriptura a ca-  
da paſſo llama fornicaci6. La tercera, por  
que los ſagrados eſcriptores vſan deſte n6  
bre,

*Capitulo. XVII.*

277

bre, fornicaci6: por lo meſmo q̄ luxuria:  
y en eſte ſentido comprehéde debaxo de  
ſi muchas eſpecies de peccados mortales,  
como el adulterio, el inceſto, el ſupro,  
&c. Y aſi quando la Eſcriptura vſa deſta  
palabra, Fornicaci6: por vétura habla de  
vna deſtas eſpecies, y no de la ſimple. Y aſi  
ſi cócluye, q̄ la razon mas efficaz, para có-  
uencer al hombre Chriſtiano en eſta ver-  
dad, es la determinacion de la igleſia, y las  
ſenténcias de los ſanctos Padres, q̄ por tra-  
dicion ſucceſſiuaméte la han confeſſado.  
Y deſpues ñno ſe q̄ triquillas y deuanos  
viene a cócluyr, q̄ dezir q̄ la ſimple forni-  
caci6 no es peccado, ſeria heregia. Eſto to-  
do es de Martin en el libro q̄ hizo de la  
Téplança. Pero quan deſtépladaméte ha-  
ble podra lo entéder, el q̄ viere lo que en  
reſpueſta deſto diximos arriba, y ponde-  
rare en las autoridades allegadas la fuer-  
ça de las palabras, y lo q̄ deſpues diremos  
contra tus flacas razones. Pues para códe-  
nar los errores ſuſodichos, y humillar los  
ingenios altiuos, y alúbrar, y defengañar

278 *De la simple fornicacion:*

los ciegos, que arrebatados de la furia de su passion, o en hechizados del gustillo, q̄ les afloma el deleyte, suelen juzgar este ayú tamiéto por no illicito: inrerpone la yglesia su autoridad y decreto: que es el segúdo lugar de los quatro que propusimos arriba, del qual trataremos agora.

*Prueba por autoridad de la yglesia la malicia deste peccado. Capitulo. XVIII.*

**L**A senténcia y determinació de la yglesia, así en esto como en todo lo demas, se ha de collegir de los sanctos cócilios, y de los decretos de los summos Póti fices . Cuya doctrina y establescimientos, mayormente si pertenescen a nuestra fee, o a la instruction de las costumbres, así como no puedé errar, ni engañar (por ser como son vnos oraculos diuinos, dictados por particular afsistencia y magisterio del Espiritu sancto) así sino fueren creydos, sería ciega ignorácia, y error imprudente . Porque aunque la yglesia no tiéne licencia, ni potestad para hazer vn  
arti-

*Capitulo. XVIII.* 279

articulo de fee, tiene la empero plenissima pare aueriguar y declarar qual es articulo, o proposicion de fee, y qual. no. En tanto grado que (como dize sant Augustin ) ni aun al mesmo Euangelio daria mos credito, si la autoridad de la iglesia no estuuiese de por medio enseñado nos le. Luego la doctrina ecclesiastica después de la sancta escriptura, y tradiciones Apostolicas esta en el primer grado de certidumbre, y autoridad: y así lo que ella declara por cosa de fee, se deue tener, cõ summa firmeza: y reueráciar por tal: mal que pese a los ciegos hereges de nuestros tiempos. ¶ Vengamos pues a lo q̄ determina a cerca deste torpe vicio. Primeraméte el 4. concilio de. 23. prouinciales, que se celebrará en Toledo, nuestra muy catholica, y felicissima patria. Los. 13. q̄ andan en los Tomos de los concilios: y los de mas que agora por diligencia y estudio del muy illustre señor Dó Garcia de Loaysa limosnero de su Magestad faldran a luz de la libreria de aquella sancta Iglesia:

280 *De la simple fornicacion.*

algunos de los quales confirmo despues la Iglesia Romana. Este concilio, digo, tratando a cerca de vna sentencia de sant Augustin, que peccados son mortales, y que veniales: entre otras cosas dize. El Apostol nos cuenta muchos peccados capitales: mas porque no parezca, q̄ ponemos algunos Christianos en peligro de desconfiar: digamos en summa, que peccados son estos. Vn sacrilegio: vn homicidio, vn adulterio, vna fornicacion, &c. qualquiera que se sintiere tyrannizando de alguno de estos peccados, y no se emendare legitimamente: y teniendo lugar no hiziere larga penitencia, y lymosna con liberalidad: ni diere de mano a estos vicios, no podra ser purgado con aquel fuego transitorio, de quien haze mencion el Apostol: sino atormentado cō la eterna llama, sin remedio ninguno. Cita esta sentēcia Gratiano en la dist. 25. del decreto en el Canō, Orariū. §. Alias. Y en el Canon, Audire, de la distincion 34. refiere de sant Augustin en sus Soliloquios,

1. corin. 15.

Capitulo. XV III. 281

quios, que hablando con todos los fieles, y en special con los que llamauan Competentes (que eran los adultos, q̄ se sujetauan a la penitencia de la iglesia, para passar de alli a los catechismos, y recibir finalmente el sancto Sacramento del bautismo) hablando, digo, con estos dize. A vosotros los competentes no es licito fornicar: baste os tener vuestras mugeres Oya me Dios, si vosotros no me oyereis: oyan me los Angeles, si despreciareis este documento. No es licito, que te gays mancebas: y aun que seays solteros, digo, que no es licito que tengays mancebas, que despues podays dexar, y casaros. Y si juntamente quisieredes estar casados, y biuir amancebados tauto mayor condenacion sera para vosotros. Y en el Canon, Fornicaria, de la distincion. 88. fornicar dize, no es licito a los hombres, pero negociar, vnas vezes es licito, y otras no es licito. Es de sant Augustin en el libro de las questiones del viejo y nuevo testamento. Y en el Canon. *Quia sanctus*



282 *De la simple fornicacion.*

*Eticas:* de la distincion. 50. dize. S. Gregorio, qual destas dos cosas es mas graue? cometer vn peccado carnal sin el qual pocos se hallan: o negar con juramento al hijo de Dios, en el qual hallamos caydo al principe de los Apostoles? Y cómo do esso vemos, q̄ tras la negació se siguió la penitencia, y tras la penitencia el perdón. Quiere dezir: si el renegador con peccar tan grauemente alcanço perdón por la penitencia. quanto mas facilmente le alcançara el fornicario, si se conuirtiere?

S. I. *Prueba lo mesmo por otras autoridades del Decreto.*

**E**L peccado de fornicació conforme a esta sentencia de S. Gregorio. es menor que la blasphemia, o que el perjurio: pero no por esso se ha de entéder que no es peccado mortal. Esto enseña Eutichiano summo pontifice: como refiere Graciano en el vltimo Canon de la question prime-

Capitulo. XV III. 283

primera de la causa. 22. Donde hablando de la penitencia, que deue imponer el confessor al penitente por vn juramento falso, dize. A nuestra noticia ha venido, que algunos confessores tienen en poco este crimen del perjurio: y ansí imponen vna leue manera de penitencia. Entiendan pues los tales, que son obligados a imponer por el tanta penitencia, como suelen por vn adulterio, por vna fornicació, por vn homicidio hecho de voluntad, y por otros vicios criminales. Ves aqui como el pontifice sienta de la fornicacion como de vn delicto mortal. Verdad es, que quando dize, que por el perjurio se ha de imponer la penitencia, q̄ por la simple fornicacion, &c. no habla de la grauedad de la penitencia que hauia de hazer entonces el perjurio: sino ( como expone la Glossa) del tiempo en que la hauia de cumplir. Quiere pues dezir el Pontifice, q̄ así como por vn peccado de simple fornicació se solia imponer. 7. años de penitencia, así se deuiá imponer por el

234 *De la simple fornicacion.*

el perjurio, puesto que esta hauia de ser mas aspera, y rigurosa, que no aquella. Esta cassacion de penitencias vsaua antiguamente el derccho pero ya esta derogada por la iglesia, y remitida al parecer del prudente confessor.

¶ Item en la question primera de la causa. 27. en el Canon. Nubedi, dize sant Augustin. Las que no hizieron voto o profesion de virginidad, o de castidad vidual, tiené licécia de casarse, si quisieré: pero fornicar nunca se concedio a nadie sin castigo. Es del libro de la guerra entre los vicios, y las virtudes. Y en el libro del bié del matrimonio dize, lo q̄ cita Graciano en la. 4. question de la causa. 32. en el Canon, *sicut*. Assi como es mejor morir de hambre, que sustentarse de los sacrificios ofrecidos a los ydolos: assi es cosa mas sancta morir sin hijos: que procurallos por illicito ayuntamiéto. Y en el libro. 5. de las questions sobre el Deuteronom. (cuyas palabras se refieren en el Canon *Meretrice*. de la mesma causa, y questió) dize,

Capitulo. XVIII. 285

dize ser Rameras, y llegarse a las rameras prohibe lo el Señor: aun a aq̄llas q̄ publicamente abren tienda de su torpeza. Item S. Hieronymo sobre S. Pablo en el Canó in eo, de la mesma causa, y questió dize. El Christiano fornicando, comete mayor crimen, que el infiel: porq̄ quita a Christo sus miembros, y los haze miembros de la mala muger. Será, dize, dos en vna carne. El que no es fiel, ni cree en Christo, haze sus miembros, miembros de la mala muger: pero el que cree, y fornicar, haze los miembros de Christo miembros de la mala muger. Y en el Canon, *Nemo*. De la mesma causa y question, dize sant Ambro. A nadie es licito conoscer la muger sino fuere suya propria. Ité en la quinta question de la misma causa, Canon. *Non mæchaberis*, dize Sant Ilidro. No adulteraras: quiere dezir que ninguno sea osado de mezclarse con la muger, para cumplir con el appetito sensual, sino fuere por via, y concierto matrimonial y en la. 7. question de la mesma causa en el

286 *De la simple fornicacion.*  
 en el Canon. *Quemadmodum.* dize Sant  
 Augustin. En la luxuria, o fornicacion  
 ay grados. Porque asy como pecca  
 mas grauemente el adultero, que no  
 el fornicario: asy pecca mas el que  
 aun no estando desafiado de su propria  
 muger se cata con otra: y mas el casado,  
 que se llega a la muger de su proximo,  
 que no el soltero, que no conosce a la  
 casada: o el casado, que conosce a la sol-  
 tera. A todos estos exceden los ince-  
 stuosos. Y a estos y a los de mas los que  
 peccan contra natura. Item el Canon.  
*Non solum,* de la mesma causa, y question.  
 Que es de Sant Isidro en el segundo li-  
 bro del summo bien, dize. No solo  
 reyna el peccado del hombre por parte  
 de la fornicacion cometida: sino tam-  
 bien si despues se deleyta, o tiene animo  
 de deleytarse en ella. Y poco despues, en-  
 tre los vicios capitales el de la fornicaci-  
 on es el mas graue, porque por la immu-  
 dicia de la carne se contamina y ensuzia  
 el templo de Dios.

§. II.

§. II. *Allega otras sentencias del S. Concilio  
 Tridentino: y del derecho Canonico.*

EL sacro Concilio Tridentino en la se-  
 sion sexta, habla de la simple fornicacion  
 como de peccado mortal, quando dize.  
 Contra los ingenios astutos de algunos  
 hombres que con palabras dulces, y ben-  
 diciones procuran enganar los coracones  
 de los innocentes: tenemos de afirmar  
 que la gracia justificante, no solo se pier-  
 de por la infidelidad, (por la qual se pier-  
 de la mesma fe) sino tambien por qual-  
 quier otro peccado mortal: aunq por el  
 no se pierda la fe. Esto defendiendo la do-  
 ctрина de la diuina ley: la qual no solo ex-  
 cluye, y destierra los infieles del reyno de  
 Dios: sino tambien los fieles fornicarios, adulteros, muelles, sodomitas, ladrones,  
 auarientos, embriagados, maldizientes,  
 robadores, y todos los de mas que co-  
 meten peccados mortales. A qui vees  
 por el S. Concilio declarado el dicho del  
 Apostol, y puestos los fornicarios en el  
 numero

numero de los peccadores, q por sus delictos pierden la gracia del Señor. Item en el cócilio de Vienna se códeno por error dezir que la simple fornicacion no es peccado mortal. Donde el Papa Clemente. 5. hizo aquella celebre Clementina, q comiença. *Ad nostrum. de hereticis:* contra los Begardos, y Beguinas. Losquales entre otros errores, que alli se refieren, tenian (como arriba diximos) que el ayuntamiento carnal no es peccado: mayormente quando el hombre padesce tentaciones de la carne: pareciendoles, que aquel acto es entonces tan conforme a la naturaleza del hombre como lo es el comer, quando tiene hambre. Contra estos hereges dize el pontifice.

¶ Nos S. A. C. condenamos: y de todo punto reprobamos esta secta maldita có los errores susodichos: y estrechamente prohibimos, que ninguno sea osado de aqui adelante de los tener, aprobar, o defender. Y estatuyamos, y ordenamos, que los que lo contrario hizieren sean castigados

gados por todo rigor de derecho. Y la mesma Clemétina approbo y confirmo despues el papa Ioannes vigesimo secúdo, en vna Extrauagante, como testifica Martin de Maestros. Y otra que esta en el lib. 3. titu. 9. *De religiosis dormibus.* hablando contra este mesmo error, dize. Heretica prauedad es assi affirmallo y defédello có pertinacia. Có esto se echa el sello del derecho Ecclesiastico a nuestra conclusió. ¶ Tambien el derecho ciuil (aunque disimula el castigo deste peccado) no por esso le dexa de confessar portal: como parece en la Authentica, de Lenonibus. y en la Authentica Scenicas mulieres. collat. 5. & in Autent. *vt non luxur. contra naturam.* Coll. 6. Donde dize. El emperador, en las cosas espirituales, q tocá a la consciencia quiere, como amador de la castidad, seguirlo que disponen los sacros Canones: lo qual tambien da a entender en la Autent. de Eccl. tit. coll. nona. Y por no ser te ya mas pesado en referir, en cosa tan patete testimonios demasiados

acabare este lugar contraerte a la memoria la commun practica, de que oy dia vfa la yglesia en los actos publicos de la fee: corrigiendo, y castigando, con tan ignominiosa penitencia; el deslenguamiento de algunos carnales, que lifongeano se a si mismos, y boluendo por la torpeza, y seruidumbre de sus pasiones contra toda verdad diuina y humana; aprueuan por licito este fornicario ayuntamiento. Cuyo castigo no se da ria tan graue, si negar nuestra conclusion no fuesse intolerable error: ni se mandaria executar en publico; sino para que conste a todos la malicia deste peccado. Porque por aquel juyzio, no pretende tanto la iglesia corregir al que erro (aunque tambien esto) quanto aduertir a los simples, y pequeños, lo que en este caso, y en otros semejantes estan obligados a creer. Y para que entienda qualquier Christiano, que desta verdad no ay pretender, ni allegar ignorancia: pues comunmente no puede ser sino crassa, o supina

pina, la qual (como vimos en el libro pasado) puelto q en algua manera tiépla la razón de la culpa, no la quita de todo punto: y por cósiguiete ni la obligació a la pena. *De algunos testimonios de los sanctos Doctores contra este peccado y primero el de Santo Augustin. Cap. XIX.*

**N**O teniamos ya, a mi parecer, necesidad del tercer lugar, que contiene las sentencias de los sanctos padres, hauiendo visto lo que el diuino oraculo tan claramente establece, y la iglesia catholica allana, y confirma. Y si alguna cosa hauia que añadir, no era mas de dezir en summa, como esta es commun conclusión de todos los padres antiguos, y modernos, sin discrepar ninguno. Los quales, do quiera que trata desta torpeza, habla dilla como de vn vicio pernicioso y detestable. Mas porque en la lecton destes sanctos ay doctrina no menos vtil, y prouechosa para fortalecer en esta verdad los entendimientos de los flacos: q sabrosa, y eficaz para afficio-

292 *De la simple fornicacion.*

100.10

nar sus coraçonones al amor de la castidad: no sera cosa ociosa, ni fuera de proposito entre sacar, y cõponer aqui algunos ramilletes de las flores mas odoríferas, y saludables q̄ en los jardines de su lectura yo he hallado: para q̄ cõ ellos pueda entretener el Christiano vna guirnalda de castidad, q̄ presente al señor: por la qual recibala corona de la vida, q̄ tiene su magestad prometida a los q̄ le aman. Sea pues la primera sentençia d̄l glorioso doctor S. Aug. En el lib. q̄ intitulo, de las diez cuerdas. Quãdo propones, dize, de hazer alguna deshonestidad, no cures de lifõgearte diziendo. Yo no soy casado, bien puedo hazer lo q̄ se me antojare: pues no pecco contra mi muger: ya sabes lo q̄ costaste ya sabes adonde te llegas: y lo que comes y lo que beues: o (por mejor dezir) al q̄ comes, y al que beues. Refrenate pues de fornicar. Pero diras por ventura. Yo no voy sino a la casa publica: no voy sino a la q̄ se alquila: no me llevo sino a la Ra me ra cõmun. Yo no traspasso aq̄l precepto que

*Capitulo. XIX.* 293

que dize: No adulteraras, pues no soy casado: ni hago cosa contra mi muger, pues no la tengo: ni tampoco voy contra el otro precepto, que dize. No cobdiciaras la muger de tu proximo. Yo no voy sino a la publica, que precepto traspasso? Y cõ firma luego esta objection, diziendo. Los diez mandamientos se reduzẽ a dos que es amar a Dios, y al proximo: y estos dos a vno, que es. Lo que no quieres para ti, no lo hagas a otro. Aqui se encierran los diez: y aqui se encierran los dos. Pero diras. Si hago vn hurto, hago lo que no quiero para mi: si vn homicidio hago cosa, que no consentiria que otro la hiziesse en mi: sino hõ rro a mis padres quãdo quiero, que me honrren mis hijos: hago con ellos, lo que no consiento que se haga conmigo: si soy adultero, o procuro cosa semejante, tambien hago lo que no querria en mis cosas. Porq̄ preguntado qualquiera dize, No quiero q̄ mi muger me haga trayçion. Si cobdicio la muger de mi proximo, y no quiero que otro

cobdicia la mia: cosa hago, que no consentiria que otro hiziesse contra mi. Si cobdicio la hazienda de mi proximo, y no quiero que nadie se lleue la mia: ya hago lo que no consiento, que se haga en mi: mas quando yo me llego a la muger publica, a quien hago el agrauio, que no queria que me hiziesen a mi? Responde a esta question el sancto Doctor, y dize, que aquel precepto vniuersal. Lo que no quieres para ti no lo hagas a otro, pertenece a los dos preceptos generales del amor de Dios, y del proximo en esta manera. Si no hazes contra el proximo lo que no consentiras que el proximo hiziesse contra ti: esto pertenece al precepto del amor del proximo, q̄ comprehende en si los siete de la segunda tabla: pero si la injuria, que no quieres que reciba el hombre, la hazes contra Dios, que diras a esto? No hazes entonces contra otro, lo que no quieres para ti? Es por vctura mas amado de ti el hōbre q̄ Dios? Diras me, Como hago yo entonces

ces cōtra Dios? Respondo, q̄ corrompiendo te a ti mismo. Y porque hago yo injuria a Dios en corromperme a mi mesmo? Di me tu porque te haria injuria el q̄ quisiesse apedrear (pongo por caso) vn quadro, donde tuuiesses por vanidad retratada tu persona? El qual ni siente, ni habla ni ve. Si alguno digo le apedreasse, no te haria notable affrenta? Pues quando corrompes en ti mismo el retrato de Dios, que eres tu, por fornicaciones, y corrimientos torpes, echas de ver que no te llegaste a la muger agena, y que no hiziste nada contra tu muger, porque no la tienes: y no vees la imagen de Dios que violaste con tus suziedades; e illicitas fornicaciones? Finalmente Dios que sabe lo que te conuiene, te concedio tu propria muger, y no mas. Este es su precepto: este su mandamiento: es a saber, que no arruynes el tēplo, q̄ dedicaste a Dios: cō deleytes illicitos. Pélais q̄ digo yo esto de mio? Oyd al apostol. No sabeis, dize, q̄ 1. Cor. 3. fois tēplo d̄ Dios: y q̄ el espū d̄ dios mora

296 *De la simple fornicacion.*

en vosotros? Si alguno destruye el templo de Dios, destruyllé ha el mismo Dios. No veys como nos amenaza? Si no quieres que te quebranté tu casa, porque quebrantas tu la casa de Dios? Hasta aqui son palabras deste Sancto. Las quales he querido traer tan por estéslo, porque demas de afirmar tan claramente nuestra conclusion, contémé la razon catholica por que este vicio es peccado mortal, conuene a saber: porque por el se quebranta, y enfuzia la casa de Dios, que es el peccado del fornicador.

¶ Item en el lib. 5. de las questiones sobre el Deuteronomio, declarádo aquellas palabras del mismo libro. No aura Rama de las hijas de Israel, ni fornicador de los hijos de Israel: Veys aqui, dize, donde manifestamente prohibe el Señor la fornicacion al hóbte, y a la muger: aunq seã libres, y solteros. Dóde da a entender, q así es peccado mortal ayútarfe el hóbte con la soltera: como con la casada, aunq no tan graue. Item en vn sermon. Digno

es,

Capitulo. XIX. 297

es, dize, de llorar, y auer compassiõ aquel estado, donde lo que deleyta al hombre se acaba en vn mométo, y el torméto que el demonio apareja tiene de durar para siépre. Vna liuidad de carne en vn credo se passa; pero la deshonna del alma infeliz eternalméte permanece. Dira me alguno. Moço soy: hare agora lo que me diere gusto; y despues hare penitencia. El que esto dize. Lo mesmo hago quéta me dize, que si dixesse. Quiero me dar vna puñalada, q despues buicare el cirujano. No entiende el miserable, que la herida en vn instante se da, y la salud despues apenas de largos tiempos se cobra. Y en el. i. de los Soliloquios. No ay cosa (dize) que con mayor violencia derribe el coracon varonil del alcaçar de la razon q los tiernos halagos de la muger, y aquellos lasciuos tocamientos de su cuerpo. Y esto baste quanto toca al parecer deste gran doctor.

§. 1. Refiere las sentencias de los otros tres santos Doctores de la Iglesia.

T 5 Con-



**C**oncuerda con la sentencia passada del glorioso S. Hieronymo en la epistola del hijo prodigo que escriue al papa Damaso, donde dize. Manjar es del demonio la embriaguez, la luxuria, la fornicacion, y todos los de mas vicios. Y en los comentarios sobre la epistola de sant Pablo a los de Galacia, dize. Manifiestas son (dize el Apostol) las obras de la carne: o porque las saben todos, y ellas en si se manifiestan por malas; y dignas de ser euitadas: pues aun los mesmos carnales, que las hazen, querrian, que no se supiesen: o al menos son manifiestas, porque hablando en general, solo lo son a los que creyeron en Christo. Porque muchos de los gentiles se glorian en sus deshonestidades: y piensan que en cumpliêdo con sus delytes, han conseguido vna gran victoria. La primera pues de las obras de la carne es la fornicacion. Puso el Apostol lo que era notorio al principio, porque no dubdassemos de las obras intermedias, porque todo lo que el hombre

Gal. 5.

bre hiziere fuera va de su cuerpo: pero el que comete fornicacion, pecca contra su cuerpo: no somos nuestrs, que comprados fuymos por gran precio. Glorifiquemos, y traygamos a Dios en nuestro cuerpo. Por esso pues el fornicario comete mayor crimê, porque quita los miembros de Christo, y los haze miembros de la mala muger. Porque seran (dize la Escripura) dos en vna carne. El que no es catholico, ni cree en Christo, sus propios miembros haze miembros de la mala muger: pero el Christiano que cree, y fornicar, los miembros de Christo haze miembros de la mala muger. Mas por el contrario si el pagano infiel destruye, o edifica con su fornicacion el templo de su idolo? no me determino a averiguallo. De vna cosa estoy cierto, que por los vicios se firuen los demonios en gran manera: y que el que despues de recebida la fee fornicar, enluzia y prophana el tẽplo del señor. Hasta aqui es de S. Hierony. Dõde vees no solo, como la simple fornicacion

1. Cor. 6.

Genes. 2.

300 *De la simple fornicacion.*

*Ephes. 5.*

*et supra.*

cacion es peccado , sino tambien quan graue peccado es en el hombre Christiano. Pues por el mesmo caso que entrega su cuerpo a la mala muger, en luzia y profhana el templo del Espiritu sancto , que es su cuerpo: el qual por el sancto baptismo tenia dedicado al señor: y comete vna cierta manera de sacrilegio espiritual. Itē en los Commentarios sobre la carta de sant Pablo a los Ephesios, dize. Si entre los Philosophos no se leuantara vn Cynico, que enseñara que ninguna alteración sensual se tiene de euitar ni resistir: ni tan poco aquel corrimiento , que resulta a cierto tiempo de qualquier tacto, o entregamiento carnal: y si algunos sabios del siglo no consintieran en esta torpe y dissoluta heregia, nunca el Apostol fagrado escriuiendo a los Ephesios juntara con la fornicacion todo genero de inmundicia, quando dixo. La fornicacion, y qualquier genero de inmundicia, no se miente entre vosotros. Conforme a esta sentencia dezir, que la alteracion carnal

no

*Capitulo. XIX.*

301

no se ha de euitar es heregia luego mucho mas lo sera afirmar que la conjuncion carnal no es peccado.

¶ Item sant Ambrosio sobre la primera epistola de sant Pablo a los de Corintho, dize. Por cierto con justa razon nos amonesta el Apostol, que huygamos de la fornicacion. pues por ella los hijos de Dios se bueluen hijos del demonio. Y en el tercer sermon, que haze de sant Iuā baptista, dize estas palabras. Camino lleua para el señor , el que dentro de las otras virtudes de la continencia, no excede de los limites del matrimonio. Diras por ventura. Yo no tengo muger, y por esso me ayunte con mi esclaua. Oye a esto lo que dize la escriptura al patriarcha Abraham. Echa de tu casa la esclaua, y su hijo, porque no ha de ser heredero el hijo de la esclaua, con el hijo de la libre. Luego si el hijo de la esclaua no es heredero, tan poco sera hijo verdadero. Pues para que se pretende tal ayuntamiento, de dónde el hijo que nasce no puede succeder

*Genes. 21.*

en la

302 *De la simple fornicacion.*

en la hazienda, ni en la sangre? Esto es llano que no puede ser compañero en la herencia, el que no tiene el derecho del nacimiento. Para que pues digo, se pretende tal compañía de donde los hijos que nacen no son hijos de legitimo matrimonio, sino testigos de adulterio? Y finalmente en vna carta de las que escriue a Sabino obispo, dize. En los Egypcios confía el que se da a luxurias, y sujeta a deshonestidades: ninguno se pone en manos de la luxuria, sino el que se aparta de los preceptos del verdadero Dios. Y quando vno comienza a darse a estas torpezas, comienza a desviarse de la fee del alma verdadera: y así comete dos graues delictos la deshonra del cuerpo, y el sacrilegio del alma. De dóde se infiere, q̄ el q̄ no sigue a su dios y señor, luego se engolfa en luxurias, y carnalidades: pasiones pestilenciales del cuerpo: y el que así está en golfo al fin viene a caer en los lazos de la Apostasia. Hasta a quies de sant Ambrosio. Considera aquí Christiano, porque abysmo de

*Capitulo. XIX.* 303

de males lleua esta maldita Venus al deshonesto: pues no cóntenta có hazelle offender a Dios, le haze perder la fee, tornádole no solo mal Christiano, sino herege: y no solo esto, sino apostata y renegado. ¶ S. Gregorio en la tercera parte de su Pastoral, dize. Los cótinentes deue estar aduertidos, q̄ no pueden ayútarse có mugeres solteras, lo pena de su códenacion. Por que en poner el Apostol el vicio de la fornicació junto a otros vicios detestables, dio a entender de quanta grauedad sea, quando dize. Ni los fornicadores, ni los idolatras, ni los adulteros, ni los muelles, ni los sodomitas, ni los ladrones, ni los embriagados, ni los maldizientes, ni los robadores poseeran el reyno de Dios. Y en otra parte. A los fornicadores, y a los adulteros condenara el Señor. Prosigue adelante el sancto Doctor, y dize. Tiene pues los tales de sér amonestados que si padecen con peligro de su salud, tormenta de tentaciones, se retiren al puerto del matrimonio. Porque escripto está.

1. Cor. 6.

Heb. 3.

esta.

304 *De la simple fornicacion.*  
 esta. Mejor es casarse, que no abrafarse. Y  
 assi casandose no peccaran : saluo si por  
 otra parte no han hecho voto de otro  
 estado mas perfecto: porque al que pro-  
 metio de hazer algun bien mayor: el me-  
 nor que le era antes licito, se le torna il-  
 licito. Pues como esta escripto. Ningũc  
 que echa mano del arado, y mira a tras,  
 es idoneo para el reyno de los cielos.  
 Item declarando aquellas palabras de  
 Iob. Si mi coraçon se dexo jamas enga-  
 ñar de muger: mi muger sea mançeba de  
 otro, &c. dize. En dezir el seruo de Dios  
 que su coraçõ no se dexo jamas engañar  
 de muger: da a entender, que ni aun por  
 el pensamiento le auia passado la mázilla  
 de la simple fornicacion: como quando  
 dize luego: Y si jamas puse assechanças  
 a la puerta de mi amigo: muestra clara-  
 mente estar saluo del crimẽ de adulterio.  
 Y finalmente sobre el primer libro de  
 los reyes dize. Las immundicias de la lu-  
 xuria aborrescibles son al señory el pec-  
 cador que se baxa a semejantes torpe-  
 zas

zas, por su diuino jnyzio es abatido.  
 Esta pues este vicio cõdenado por todos  
 los quatro Doctores de la iglesia.

§. II. *Otros testimonios de Sanctos: y de  
 otros Doctores Christianos: y de los Docto-  
 res Escholasticos.*

**R** Esta agora dezir algo de lo mucho  
 que los de mas sanctos, y otros auto-  
 res Christianos deponen contra este pec-  
 cado, porque querer referillo todo, seria  
 negocio infinito, muy molesto, y no ne-  
 cessario. El deuotissimo padre sant Ber-  
 nardo en vn sermon. Ruego os (dize) her-  
 manos que esteys attentos, porque no  
 me podeys oyr cosa de mayor prouecho  
 que la que agora se me ofrece, y es, que  
 quando de la escriptura consta la volun-  
 tad del señor procuremos rendir, y subje-  
 tar en todo y por todo, nuestra voluntad  
 a la suya. Y quando supieremos de cier-  
 to, que aborrece el señor algunas obras  
 en todo caso las aborrezcamos nosotros.  
 Como son la apostasia, la fornicacion, la  
 V injusti-

injusticia, la impaciencia, &c. Sant Isidro en el libro segundo del Summo bien, por la luxuria carnal se subiecta el linage humano mas fuertemente ad demonio que por qualquier otro vicio. ¶ El venerable Beda (como refiere Godefrido Tilmano en las allegorias sobre el Exodo.) Breue es dize, el deleyte de la fornicaciõ, pero eterna la pena del fornicador. Allega tambiẽ alli este autor a Bruno sobre aquel passo del Exodo. Embiare a tu casa todo genero d̃ moscas, y quedo la tierra corrupta por estos animales: donde dize. Que entende mos por estas moscas, sino el espiritu de fornicacion, y el vicio mas torpe de todos, que es la luxuria. Porque? que cosa ay que asy corrompa, y destruya la tierra (q̃ es el cuerpo del hõbre) como el fuego de la luxuria? Esta tiene muchas especies: y por esso dize la Escripura, q̃ auia moscas de diuersas maneras. Y en dezir q̃ erã muy molestas, da a entẽder, quãto daño haze este vicio en todos los hõbres. Dize asy mismo, que no auia destes animalejos en

tier-

Exod. 8.

tierra de Gessen (dõde morauã los hijos de Israel) porq̃ los seruos de Dios despidẽ facilmete, y alañã de si todo genero d̃ torpezas, con ayunos, vigiliã, oraciones, disciplinas y mortificacion de la carne.

¶ Origenes Adamancio en los Comentarios sobre Ezechiel. Le antemos, dize, vn poco el estylo, porque no es cosa prouechosa hablar siẽpre de fornicaciones. No permita Dios que aya en la yglesia quien tenga necesidad de disuãdille con sermones este vicio: y si ay alguno, q̃ ha menester oyr aquel precepto. No fornicaras, o el otro. Si alguno violare el templo de dios, destruyrle ha el mesmo dios: este tal es como aq̃llos, por quien dize el Apõstol. La ley no se puso para el justo, sino para los injustos, y no obedientes, para los impios, y peccadores. Pues asy como la ley no se puso para el justo, sino para los injustos, y desobedientes: asy la doctrina, q̃ amonesta q̃ la fornicaciõ se ha d̃ euitar, no se puso para los castos, sino para los fornicadores, desobediẽtes, y malos.

Exod. 20.

1. Cor. 3.

1. Timõ.

Y en vna Homilia sobre los Numeros, dize. Maldita y detestable es la fornicacion corporal, porque que cosa puede ser tan maldita, como violar el templo de Dios: y quitar los miembros de Christo, y hazellos miembros de la mala muger.

¶ Item sant Iuan Chrystomo sobre la segunda carta de sant Pablo a los Corinthios. Considera, dize, muy de veras q̄ quantas vezes fornicaste, tantas te condenaste. Porque esto tiene el peccado, que luego que se comete es sentenciado por el juez. Y sobre el Psalmo. 50. Destas tres cosas, virginidad, matrimonio, y fornicacion: la virginidad esta en lo alto: la fornicacion en lo baxo: el matrimonio en medio. La virginidad tiene por premio la corona: el matrimonio, yna mediana alabanza, y la fornicacion, pena y condenaci6n.

¶ Item Laetancio Firmiano en su Epitome, dize. No se desmande la concupiscencia sensual fuera del lecho legitimo: emplee se en procrear hijos: porque el appetito demasiado del deleyte suele parir peli-

peligro, y engédrrar locura. Y por lo que mas le deue huyr, es porque viene a parar en eterna muerte. Porque no ay cosa tan aborrescible a Dios, como el alma luxuriosa, y el coraçon immundo.

¶ Allende desto entre los Theologos el glorioso sancto Tomas en diuersas partes de sus escriptos, afirma nuestra conclusion señalada mente en el articulo duo decimo del quolibeto tercero: y en el opusculo de los diez mandamientos, donde dize. Affirmar que la simple fornicacion no es peccado mortal, es manifesta heregia. Y en el tercero libro contra los Gentiles, dize que es error. Y sant Buena uentura auerigua, que la simple fornicacion, no solo es mala porque prohibida: sino prohibida porque mala. Finalmente ella es commun sentencia de los Do-

ctores ecclesiasticos sobre la distincion treynta y tres del quarto de las Sentencias.

S. Tho. de  
Aquino.

310 De la simple fornicacion.

Examina el autor una razon que haze vn Theologo de Paris en confirmacion de esta conclusion. Capitulo. XX.

**I**oanes Mayor Theologo de Paris, tiene poca cosa dificultosa probar firmemente por razón natural q̄ la simple fornicación es peccado mortal: y en esto (como vimos arriba) cóuerda có Durádo, y có Martín de Maestros su cóterraneo: pero diffiere en q̄ tiene q̄ el derecho diuino la códena por tal: y despues de auer allegado en fauor de esto algunos lugares de la Escripura; haze al cabo vna razon con q̄ los enflaqueze todos, en esta manera.

¶ Presupone fiel y catholicamente que no sola se han de tener por oraculos diuinos aq̄llas verdades, q̄ expressamente se contienen en la sagrada Escripura, o se sacan de alli por buena razón, sino también las q̄ los Theologos llaman apostolicas, y eclesiasticas tradiciones: que son vnas verdades catholicas reueladas, y dichas por boca de Christo nuestro Redemptor a sus Apostoles: y dellós a los sanctos Padres. De los quales han venido por doctrina

Capitulo. XX.

311

y repetición, de vnos en otros hasta nuestros tiempos, sin estar escriptas en el Evangelio. Tales son los sanctos sacramentos del matrimonio, de la confirmación, de la extrema vnction: la continencia de los sacerdotes: los exorcismos, y catechismos del bautismo, y la adoración de las imagines. Y todas las demas, que recopiló el eruditissimo, y vigilatissimo pastor don Martin de Ayala Arçobispo dignissimo de Valencia, nuestro bué Mecenas, en el libro que compuso sobre este argumento: y el doctissimo padre fray Melchior Cano en el libro tercero de sus lugares Theologicos. ¶ Esto presupuesto, haze Ioanes Maior su razón, y dize. Ninguno de los sanctos Padres (como consta de su doctrina) ha dicho q̄ la simple fornicación es peccado: antes todos avna voz la códenan. De donde parece que siempre ha estado por tradición de la yglesia tenida por tal: cuya cótinua reprobación, indicio es manifesto de auer manado de boca del señor a sus apostoles, y dellós a los padres de la yglesia, y de alli a nosotros.

Luego esta condenada en derecho diuino. Porque a no estarlo (dize) no es de creer sino que algun sancto de todos los passados viera tomado la pluma para assegurar en esta parte las consciencias de los pequeños: y defengañallos de lo que podian hazer sin offensa de Dios: y alumbrar a los mayores: para que no tropeçassen en tanta multitud de autoridades de la escriptura, que euidentemente parecen condenalla. Mayormente viendo a los hombres por la mayor parte tan encendidos, y tocados desta passion: y tan inclinados a los deleytes de la carne. Porque en otra manera, que fuera no aduertir en este particular a los pequeños sino dexar vn tropieço, donde cayeran, sin esperança de poder se leuantar: por yr les los doctos a la mano cõ la doctrina contraria. Esto no se puede presumir de vnos siervos de Dios tã celosos, y desseosos de edificar su iglesia, y alumbrar las almas: luego indicio es manifesto, pues ninguno dellos aprobo este acto, y todos le reprobaron

probaron, que fue porque le tuieron por malo por tradicion, y doctrina de los Apostoles, recebida de Christo. De lo qual infiere este doctor, que esta condenado por derecho diuino.

¶ Esta razon en quanto haze en nuestro fauor la consentimos: pero en quanto parece debilitar las fuerças de los testimonios sagrados, que tenemos por nuestra parte presentados, la negamos: y apellamos della ante el juyzio del discreto, y christiano lector. Porque en realidad de verdad los padres de la primitiua iglesia, y todos los que despues sucedierõ no solo por auer oydo a sus mayores la reprobacion deste peccado, le tuieron por tal: sino principalmente porque le vieron expressamente condenado en las diuinas letras. De manera que la verdad de nuestra conlusion no se funda, ni estriba tanto en la tradicion ecclesiastica, quanto en muchas, y muy patentes autoridades de la escriptura, y por esto es de derecho diuino. Y no solamente positi-



296 *De la simple fornicacion.*

uo por lo que hauemos visto, sino tambien natural por lo que agora veremos, *De quatro fundamentos que pone S. Thomas para probar por razon natural la milicia deste peccado. Capit. XXI.*

3. Petri. 3.

**A**L officio del Theologo pertenece no solamente en señar las verdades catholicas, por autoridad de la escriptura, sino también por razones. Cõforme a aq̃l dicho del apostol. S. Pedro. Sãtificad en vuestros coraçones al señor: estãdo siẽ pre aparejados para satisfazer a qualquier persona q̃ os pidiere razõ de la esperãça, y fee que teneys. Estas razones son en dos maneras vnas probables, y cõgruẽtes: quales son las q̃ se allegã en cõfirmaciõ de aq̃lla verdad q̃ se sabe solamẽte por reuelacion: que es la que llaman derecho diuino puramente positiuo: como es, que Dios es trino: que encarno: que Christo esta realmente en el santo Sacramẽto del altar, &c. Otras razones ay necessarias, y cõcluyentes. Las quales descubre el derecho natural, como son aquellas con que prueuan

Capitulo. XXI. 297

prueuã los Philosophos q̃ ay vn dios: q̃ tiene prouidẽcia de las cosas, q̃ es immortal: q̃ es omnipotẽte, &c. y destas pretendemos facer aqui la reprobacion deste peccado. Para lo qual bastara traer las q̃ los doctores escholasticos colligẽ del derecho natural. Y porq̃ dõde el biẽ auenturado. S. Tho. habla pueden todos callar, sera biẽ, q̃ oygas primero, el discurso, q̃ haze en el lib. 3. cõtra los Gentiles, q̃ sin dubda es el mas efficaz de todos quãtos a este proposito se pueden hazer. ¶ Para cuyo entẽdimiento presupone el. S. Doctor quatro cosas. La primera es, q̃ aq̃l summo padre, q̃ familias tiene especial cuydado de proueer no solamẽte a todas las criaturas, y a cada vna d'ellas, sino tambiẽ a cada partecita de cada vna, de todo lo necessario para conseguir su fin, en quien consiste su bien, y contentamiento. Esto es lo que dice Salomõ de la sabiduria, q̃ pone en todo la mano, y toca poderolamẽte dẽde vn fin hasta otro: disponiẽdo todas las cosas cõ suauidad. Y nẽo Redẽptor. Los cabellos

Sapien. 8.

316 *De la simple fornicacion.*

bellos, dize, de vuestra cabeza todos los tiene Dios en cuenta. De aqui se sigue, q̄ assi como nuestro Dios ordena, y endreça todo el hombre a la preterision, y consecucion de su vltimo fin, y summo bien, que es velle y gozalle: assi encamina cada miébro, a aquel exercicio, y fin para q̄ fue criado. Puso en el cuerpo las manos, como vnos jornaleros para trabajar: los pies como vna litera para andar: los dientes por instrumento para comer: los ojos por adalides para ver: y assi de los de más miembros.

¶ Nota lo segundo que assi en el hombre como en otro qualquier animal perfecto ay tres maneras de partes: vnas que llaman integrales: las quales son necesarias para que el hombre este entero y cabal. Como son la cabeza, las manos, los pies: otras llaman superfluas, como los cabellos, la salua, las flegmas, el sudor, la vrina, &c. otras ay que son intermedias, las quales en cierta manera son necesarias, y en cierta superfluas, tal es el humor

femi-

feminal. El qual por vna parte es superfluo, pues no haze ni deshaze para la integridad y conseruacion de la persona, y por otra es necesario, en quanto sirve para multiplicar, y conseruar el linage humano. De suerte que es superfluo al individuo, y necesario a la especie. De aqui se infriere que aun que es bien purgar, y limpiar el cuerpo de todas las otras superfluidades, y tambien lo fuera expeller aquel humor, por la parte que es superfluo: pero porque por otra es necesario, para la generacion, y bien de la especie humana, por cuyo respecto principalmente le proueyo el autor de la naturaleza, por tanto seria obra desordenada, y puerfa, alancalle el hombre de si, por su aluedrio, sino fuese guardando aquel ordẽ, y fin para que Dios le crio que fue la generacion.

¶ Nota lo tercero que el autor de la naturaleza instituyo la copula carnal, no solamente para engendrar al hombre: sino tambien para crialle, y doctrinalle.

Por.

*De la simple fornicacion.*

menester saber para su conseruacion, nascen enseñados de la naturaleza : mas el hombre nasce indisciplinado, y rudo : y asi no tiene menos necesidad de ser instruydo en el alma, que alimentado en el cuerpo. A los animales brutos proueyo Dios de especial instinto , y vna como prudencia natural, por la qual buscan su vida sin ningun amaestramiento ni enseñanza de quien los engendro: y como en breue cobran fuerças para valerse por si, salen presto de la tutela y cargo de sus padres. Pero al hombre dotole Dios de razon, por la qual se rigiessse, y gouernasse en todas sus operaciones: y como la tiene en la tierna edad impedida: y el iuyzio ofuscado, y el alma (como dize el Philosopho) a manera de vna tabla barnizada, y por pintar, no puede el rudo infante venir a la discrecion y prudencia, que es menester para viuir por si, hasta ser informado e instruydo de sus padres: los quales (como curtidos, y experimentados en los negocios de la vida

*Capitulo. XXI.*

da humana) pueden, y deuen enseñallos, y ponellos dende pequeñitos en buenas costumbres : y despues en tiempo de su iuuentud, quando es menester, no solo su consejo y doctrina para guiallos por el camino de la virtud, sino tambien su correction y castigo, para retraellos del despeñadero de los vicios : y fofsegalles las passiones que en aquella briosa edad se leuantan contra la paz, y bien del alma. Para proueer pues en esta necesidad, y en otras semejantes, mucho mas importa el officio y diligencia del padre, que no de la madre, por ser regularmente de mayor prudencia y iuyzio: y mas poderoso el varon que la muger para corregir los excessos de sus hijos. ¶ De aqui se sigue, que para la crianca y instruccion de los hijos es necessario, que biva el varon en compañia de la muger, no solo el tiempo que basta para criarlos (como acostubrã algunos animales) sino el que es menester para doctrinallos : el qual no puede

324 *De la simple fornicación.*

fer limitado, ni durar menos, que por la vida de los padres. La qual es necesaria toda para dexallos en este estado: y por esso los que ligeramente se ayuntan no se pueden apartar de la biuienda común, por toda la vida. Esta cohabitación con obligacion de no se apartar jamas el vno del otro, es lo que llamamos matrimonio en quanto es officio de la naturaleza. Y por esta razon la copula matrimonial es buena y natural al hombre, para tener hijos: y qualquier otro ayuntamiéto es malo, y desordenado.

*Primera razon natural de sancto Thomas para prouar que la simple fornicación es peccado mortal. Capitulo. XXIIII.*

**S**obre estos firmes cimientos funda el Doctor Angelico su razón, que virtualmente es esta. Aquellos se ayuntan, legitimamente, y como conuiene al bié de la humana naturaleza, que quedan despues de la copula obligados a permanecer en compañía: el vno del otro, para criar

*Capitulo. XXII.*

325

criar y doctrinar sus hijos: porque (como dicho es) para esta criáça no basta el cuidado, y fuerças de la muger por si, ni del varon por si, sino de entrambos. Esta obligacion de hazer vida en vno nasce solamente del vinculo matrimonial, y no del ayuntamiento fornicario: porque ninguno de los solteros (quanto es de parte del acto) queda despues obligado alomenos en rigor de justicia a permanecer en compañía del otro, ni a criar el hijo, ni a doctrinalle, ni a cuidar del. porque por esso se llaman solteros. Lo qual redunda en graue daño de la criatura que se engédra, y por consiguiente del linage humano. Porque si el hombre despues de nascido no tuuiesse quien le criasse y doctrinasse, o no quedaria en el mundo: o si quedasse, biuiria rudo, y indisciplinado, y bestial. Pues si el q haze notable agrauio al proximo pecca mortalmente: quanto mas peccara el que damnifica a la naturaleza humana? Si hazer mal al indiuiduo es malo, quanto peor sera hazer le a la especie?

326 *De la simple fornicacion.*

¶ Aqui aduierre dos cosas: la vna, que quando diximos que ninguno de los solteros esta despues de la copula obligado a cohabitar con el otro: añadimos, quanto es de parte del acto fornicario: porque por otra via bien podrian concertarse, y quedar obligados juntamente a la criança de los hijos: pero esto es concierto hecho de voluntad, no de su cosecha del acto, ni tienen obligació a criarlos por virtud de aquel ayuntamiento, sino porque ellos se quisieron obligar de su bella gracia: y así aunque despues cumplan la palabra o concierto, o juraméto, o con esta intencion y obligacion se embueluan, no por esso dexa aquel acto de ser peccado mortal: por quanto no tiene de su cosecha esta obligacion. Y el proposito personal, o concierto accidental, no varia la malicia essencial de la obra. Porque las obras morales no son essencialmète malas, o buenas: por lo que se les pega accidentalmente, sino por lo que tienen de suyo. Y porque el acto de fornicacion no

trae

*Capitulo. XXII.*

327

trae consigo aquel vinculo y obligacion. De aqui viene a ser malo y desordenado. Lo mismo digo, si la madre fuesse rica, poderosa, prudente, y en todo bastante para criar por si sola el hijo hauido en fornicacion: porque hallarse en vna muger todas estas partes, es cosa accidental: no por que ella sola sea de suyo bastante. Tambien es cosa impertinente, o que del acto no resulte generacion: o q̄ el que se ayunta tenga intencion de no engendrar: por que aquel ayuntamiento de su naturaleza se ordena a engendrar: y por el mismo caso el que le exercita legitimamente ha de estar obligado a cohabitar cō la cōsorte: a lo qual (como dicho es) no tienē obligacion los solteros, y por esso quitando se pecca.

¶ Lo segundo nota q̄ en los animales brutos no dura esta cōpañia mas de hasta auer criado sus hijos, y luego se aparta: pero en los hombres, la obligacion de biuir el marido en compañía de su muger, y la muger en cōpañia de su marido, dura

X 4 ha-

hasta la muerte: porque por la copula cō jugal quedan entrambos obligados a hazer officio de padres con sus hijos, que es alimentarlos, y doctrinallos: y dalles el cōsejo, y fauor que en su niñez, y juventud vuiere menester: para lo qual no es mucho lo restante de la vida: y de aqui nace la obligacion a biuir jutos. Pues porque el fruto es de entrambos, y para maduralle y sazonalle es tan suficiente, o mas el varon que la muger: y ninguno por si solo es bastante, es necessario que tomē el cargo de por mitad: lo qual no puede ser sino morando y habitando juntos.

*S: I. Declara y confirma la razon passada cō doctrina y parecer del Philosopho.*

**Y** porque veas la natural obligacion, que los casados tienen a cohabitar y biuir en vno, para criar sus hijos: te quiero traer aqui la sentencia de Aristoteles principe de los Philosophos: el qual como gentil no dixo mas de lo que la razón

natural le enseñó: pero en esto ningun otro fabio del mundo le hizo ventaja. Tratando pues este gran Philosopho en el libro octauo de sus Morales de los officios a q̄ estan obligados los padres en razón de padres, dize que son tres. Vno, y el mas principal, es dar ser al hijo: otro es crialle: y el tercero doctrinalle. Y despues dize. Cosa es natural que el hombre y la muger tengan amistad y compañía entre si: porque tanto mas inclinació tiene de su propria naturaleza el hombre a viuir en compañía de la muger, como marido: que no en la republica como ciudadano: quanto mas necessaria, y primera es la vida domestica que la politica. Y ansí en los animales brutos la procreació de los hijos es la mas comun. Pero ay esta differēcia entre ellos y los hombres: que en los animales brutos, el motivo de biuir jutos es el que agora diximos: pero los hombres biuen en vno no solamente por causa de la procreacion, sino tambien por razon de adquirir y grangear las cosas necessarias para con-

330 *De la simple fornicación.*

seruacion de la vida humana. Porque los officios del hombre, y de la muger, siem- pre estuieron repartidos: vnos son los del, y otros los della: y assi se ayudan a vezes el vno al otro, haziendo com- mun de entrambos lo que es proprio de cada vno. Y en el primero de la Eco- nomica, declarando mas este vinculo, y obligacion. La compañia, (dize) del varon con la muger es la mas natural, porque ( como ya hemos dicho en otras partes ) la naturaleza en muchas causas naturales, desea producir su se- femejante. Este deseo tiene qualquier de los animales: los quales, como no le pue- den cumplir, ni la hembra sin el macho, ni el macho sin la hembra: necessaria- mente tienen de biuir en compañia el vno del otro. Esto guardan los animales montarazes quando se juntan como of- ficiales de naturaleza, solamente para en- gendrar. Lo qual en los mansos, y mas prudentes, se vee mas distinctamente, dó se descubren mas los faouores que se dá

ca

*Capitulo. XXII.*

331

entre si, y el amor que se tienen, y el bien que se hazen. Esto aun se dexa ver mas claro en los hombres: en cuya especie se junta el varon con la hembra para ayu- darle el vno al otro, no solamente en la obra de la generacion, sino tambien en el bien proprio de entrambos. Crian assi mismo sus hijos, no solo por regraciar a naturaleza el bien que les hizo, sino tambien por el interes que dellos espe- ran. Porq si los padres siédo robustos am- paran, y sustentá có su trabajo a los hije- los tiernos, y sin fuerças: despues los hijos crecidos, y fuertes, viédo a sus padres pdi- das, ya có la vejez, las fuerças y virtud, les respondé, y pagá en la mesma moneda el bien q recibieró dellos en su tierna edad. Y assi por este rodeo se va perpetuádo la naturaleza humana: ya q no en la perso- na a lo menos en la especie. A este fin or- deno la diuina prouidécia la inclinacion al marido, y a la muger, a biuir jutos: ya q las partes assi del vno como del otro, todas tiren a vna mesma utilidad, dado

caso

332 *De la simple fornicacion.*

caso q̄ algunas son entre si cótrarias. Hizo a el mas robusto, y a ella mas flaca, porque ella con el temor biuiesse mas recatada: y el con la fortaleza pudiesse mejor pelear, y defender su partido. A cargo del esta grangear bienes fuera de casa: y a cargo della conseruallos de sus puertas, a dentro. Y en lo tocante a los officios, ella por ser flaca, y sin fuerças para los negocios exteriores, tiene el cuydado de sus puertas a dentro: y el por el contrario, por ser mas fuerte, y menos paciente para estar en casa de assiento, anda en los negocios de fuera. Y en lo que toca a los hijos, la generaciõ es común, pero el vfo es particular, porque a cargo de la muger esta criarlos, y a cuenta del marido doctrinallos. Hasta aqui es del Philosopho. Por cuya doctrina parece claro quã propria, y natural es al hombre la obligaciõ a cohabitar, y biuir siempre en compaña de la muger, para que los actos de la generacion vayan legitimamente exercitados: y quan desordenado y pernicioso

*Capitulo. XXII.*

333

so es, de su parte, a la humana naturaleza qualquier otro acto, que no se exercitare de baxo desta obligaciõ: qual es el de la simple fornicacion.

*§. II. Segunda razon del mesmo sancto Doctor que prueba lo mesmo.*

**O**Tra razon haze este diuino Doctor en la Secunda secunde que en reuoluciõ es esta. La copula carnal se endereça, y ordena a la conseruaciõ, y biẽ de todo el genero humano: como dicho es: y sabemos que no ay bien, que siendo comun de todos, y para todos, no este determinado por alguna ley. (Porque esta diferencia ay entre el preuilegio, y la ley: que el preuilegio conccedese en fauor del particular: pero la ley establece se para bien de la comunidad) luego el ayuntamiento carnal, como cosa tocante al bien comun del hombre: a de yr reglado, y medido por la ley que habla del. Esta (como consta de lo dicho) no es



ni puede ser otra, sino la ley del matrimonio: luego toda copula que no fuere exercitada de baxo del vinculo matrimonial es ilegítima, y desordenada.

¶ Agora caeras en la quenta, porque nuestro Dios luego en criando los primeros hombres, instituyo el matrimonio, y advirtiendo a lo dicho hallaras, que el principal intento suyo fue enseñar al hombre la regla que auia de seguir: y el orden que inuitablemente auia de guardar en la procreacion de los hijos, como cosa tan conforme a su naturaleza, y que otro qualquier ayuntamiento, que no fuesse entre casados, era desordenado, y contra el bien de la naturaleza humana. Y esto es lo que quieren dezir los Theologos, quando dicen, que el matrimonio en el estado de la innocencia seruia de officio para propagar el mundo, y despues aca sirue de esto, y tambien de remedio contra el ardor de la concupiscencia: porque no ay acto sensual, que bueno sea, para auer hijos, ni para remedio y téplança de las tentaciones de la carne, sino

es el que admite, y concede la sancta ley del matrimonio. Esta haze entre los casados, que el ayuntamiento sea legitimo, y tan natural como lo es el comer, y el beuer, y como lo es el obrar segun razon, y virtud. Solo ay esta diferencia, que el comer y beuer es necesario a todos, y a cada vno en particular: y redundá mas en provecho, y conseruacion de la persona, que no de la especie: pero el matrimonio no es necesario, ni conueniente a todos, sino a algunos: y no a la persona, sino a la especie como despues veremos.

*Sij. Tercera razón dōde se declara como el ayuntamiento matrimonial, es natural al hombre, y el libre, y fornicario contra su naturaleza;*

**D**E aqui podemos sacar otra razón: es esta. La copula fornicaria es contra la naturaleza del hombre por la parte que es hombre: y sola la cójugal es cóforme a su naturaleza: luego ayútarfe fornicaria mente es peccado. En esta razon sola ay que averiguar como la copula cójugal es natural al hombre, y no la fornicaria? Para lo qual as de presuponer con el

Philosopho en el .2. de los Phycicos: q̄ todas las causas naturales obran por algun fin: y porque las obras de la naturaleza (como el mismo dixo en otra parte) son obras de aquel soberano entendimiento que las gobierna: no descañan hasta produzir sus effectos, lo más cabal; y perfectamente que pueden. Y esto es lo que dicen los Philosophos, que la naturaleza obra lo último de potencia. De aqui es; que los animales no desamparan sus hijos, luego en nasciendo. Porque aunque los ayan producido como cosas naturales: pero porque entonces no tienē aquella perfección, que pueden y deuen tener para conseruarse, no cesan de alimentarlos, y rehazellos; hasta tanto que estan criados: y pueden valerse por si. Porque a cuyo cargo esta dar el ser, esta tambien dar el cumplimiento y perfección del mismo ser.

¶ Por lo qual, no me parece mala opinion de Alberto Magno, quando dize, que es fabula lo que afirman de la buio-

ra algunos autores (entre los quales son Plinio, y Dioscorides) es a saber, que rebienta para parir. Porque si (como la experiencia muestra en todos los otros animales) al padre, que da el ser al hijo, pertenece darle el sustento, y crialle: y naturaleza dio a este animal virtud de concebir, no es de crear sino que tambien le dio virtud de sustentalle, y por consiguiente de poder parir, sin que el parto le cueste la vida: ya que no por el bien de la madre, al menos por la conseruacion del hijo.

¶ Deste fundamento se collige a la clara lo que pretendemos; que es ver, como la simple fornicacion es contra la naturaleza del hombre. Porque si el ayuntamiento fornicario (como ya vimos) no se ordena de tuyo mas que a engondrar, y no a criar, ni doctrinar los hijos: quā no vea quan fuera va el fornicario de lo que naturaleza pretende; que animal desampara jamas su cria luego en nasciendo, o por mejor dezir antes que nascida: qual pa-

dre por bruto que sea, engendra el hijo, para dexalle morir de hambre, y no fauo recelle en su tierna hedad? Este maleficio haze quanto es de parte del acto, el q̄ se ayúta con la soltera: luego pecca contra la ley natural. Por el contrario se collige, quan natural sea al hombre la copula cójugal, la qual es vn ayuntamiento de dos personas, que por razon del matrimonio estan obligados a la sustentacion, y doctrina de sus hijos, y por consiguiente a la perpetua cohabitacion, que es lo que en buena razon se requiere, para multiplicacion, y conseruación del linage humano.

S. IIII. *Quarta razon fundada en Doctrina del Philosopho.*

**P**Regunta el Philosopho, en la distincion quarta de sus problemas que sea la causa que el hombre quando dessea exercitar este acto, tiene verguença de significallo, y no quando tiene gana de comer, o de beuer, o de hazer otra obra semejante? Y respondiendo dize: que para conseruacion de la vida huma-  
na

na es necessario appetecer muchas cosas, y es tan importante el appetito de algunas, que sino se satisfaze, despacha, y acaba la vida: pero el appetito carnal es superfluo en el hombre, e indicio de superfluidad. Hasta a qui Aristotiles. Quiere (sino me engaño) dezir, que el comer, y beuer es cosa, que no se puede escusar: y assi no es affrenta manifestar aquello q̄ todos han menester para passar la vida: mayormente siendo (como es) honesto. Pero significar el desseo carnal, es dar a entender vna superfluidad atquerosa, inmunda, y demasiada, alomenos al hombre q̄ le padesce, y por esso se auerguença en de claralle. En comienda, lector aqui la memoria para despues, como de doctrina del philosopho no es necessario al hombre para conseruar la vida el ayuntamiento carnal: contra algunos suzios, y defuergoçados hereges de nuestro tiempo enemigos de la continencia sagrada. ¶ Preguntata el mesmo Philosopho en otro Problemma, porque los mancebos al prin-

cipio, quando se dan a este vicio, luego despues de la copula aborrece la confor-  
te. Y responde, que como ay alli vna mu-  
dança muy desigual del deleyte passado a  
la tristeza presente huyé de aquella, con  
quien se ayuntaron, a cordándose que fue  
la causa del daño: como el que se quema  
huye del fuego. Desto se infiere la conde-  
nacion desta torpeza. Porque si appet-  
cer este acto es cosa superflua, y luxurio-  
sa, quien no le tendra por peccado? pues  
(como arriba notamos) peccado no es si  
no vn acto vicioso, q̄ estáto como dezir  
superfluo, o defectuoso. Item si al hom-  
bre es cosa vergonçosa, y fea significar el  
appetito desta miseria, quanto mas lo se-  
ra ponnelle por la obra? Porque hauia de  
parecer malo mentar el desseo, si la obra  
a que se ordena no lo fuesse? de donde  
prouiene aquel fin fabor, y defengaño  
despues de la obra? de donde aquella peni-  
tencia natural? y aquel fastidio, y aborre-  
cimiento a la conforite? sino de vna natu-  
ral reprobacion de aquel acto, y vna co-  
mo

mo vengança, q̄ parece, que toma natu-  
raleza, por la offensa q̄ le hizo el fornica-  
rio. Abre pues los ojos, hōbre sensual, y  
veras quan fea, y desordenada parece a  
la razon aquella vileza, y corrupcion de  
la carne, pues a penas la has puesto por la  
obra, quando la tienes condenada. Esta  
malicia, y defabrimiento, que se sigue  
tras el acto carnal corrige el sancto sacra-  
mento del matrimonio, si va deuidamen-  
te exercitado: luego en razon natural có-  
sta, que no ay copula, que buena sea, sino  
aquella sola, que aprueua la iglesia, y recti-  
fica el sancto Sacramento del matrimo-  
nio.

*S. V. Quinta razon de Durando.*

**C**onfirma Durando nuestra conclu-  
sion con otro argumento. El qual,  
aunque no es natural, sacase empero de  
los principios naturales. Para cuyo  
entendimiento nota este doctor vna cosa  
muy sabida de todos, y es que los hijos ha-  
uidos en fornicaciō, son notados en la ley  
diuina, y humana, y dados por inhabiles

342 *De la simple fornicacion.*

para muchos officios y cargos honrosos: y priuados en muchas cosas del derecho que los legitimos gozan: como es del derecho a la herencia paternal, o a ser promovidos a dignidades ecclesiasticas, o cargos seculares. Y en la ley de Moysen (como vimos arriba) mandaua Dios, que no fuesen admitidos en los ayuntamientos, o congregaciones de los Hebreos, ellos ni sus hijos, y descendientes hasta la decima generacion. De aqui es que los Iudios, respondiéndolo a aquellas palabras de Christo: Vosotros hazey obras de vuestro padre: y boluiendo por su honra, dixeron. Nosotros no fomos nascidos de fornicacion. Viniendo agora a la razon: porque pienas que los bastardos fuerón siempre excluydos de semejantes cabillos e inhabiles para tener dignidades, y cargos honrosos, sino por ser nascidos de ayuntamientos illicitos y deshonestos? Porque si ayuntarse con qualquier soltera fuera cosa natural al hombre, claro esta que el hijo q̄ resultara deste ayuntamiento

Dento. 9.

Ioan. 8.

to

*Capitulo. XXII.* 343

to no fuera digno de semejante pena: pues (como dixo Aristoteles) por lo que here damos de la naturaleza no merecemos loa, ni vituperio. Luego manifesta señal es, que pues los hijos de fornicacion son así castigados, q̄ lo son por alguna culpa, que precedio: ya q̄ no en ellos, al menos en sus padres. Esta no fue otra sino la fornicacion, luego especcado, y tan graue, quanto lo da a entender este castigo.

§. VI. *Sexta razon.*

**A**Vnque los peccados d̄ la carne no son los mayores de todos en grauedad y malicia son lo communmente (como dize sant Gregorio) en la infamia y deshonra que traen consigo. Los peccados espirituales, como la embidia, la soberuia, la infidelidad, &c. son d̄ suyo mas graues, que los carnales. Lo primero, por razón del subjecto, q̄ es el espiritu: el qual sin cõparaciõ es mas noble q̄ la carne. Lo segundo por parte del objecto, por q̄ por los peccados espirituales pecca el hombre inmediatamente contra Dios, o contra el

Y 4 proximo

344 *De la simple fornicacion.*

proximo, a quien deue amar mas que a su cuerpo: pero por los carnales peccan inmediatamente contra su cuerpo, como dize el Apostol. Lo tercero son mayores por parte del motiuo, porque mas nos mueuen, y prouocan a peccar las cosas sensuales, que no las espirituales. Sin embargo desto digo que en razon de infames, las culpas carnales (como veremos despues) hazen ventaja a las espirituales. Por lo qual dado caso que al hombre dissoluto, y carnal no parezca deshonna, ni calo de menos valer entender que se murmura en el pueblo su liuidad: y assi se suele delcartar con aquel dicho comun de los tales. Al sacudir de la capa cae todo: no por esso dexa de estar notado y deshonnado ante aquellos, que de sapassionadamente dan la verdadera honra, o el vituperio a quien le mereçe: que son los virtuosos ante quien el honor es honor: y la infamia es infamia verdadera. Ante estos pierde la honra no solamente la muger, sino tambien el hombre carnal: y tanto

mas

*Capitulo. XXII.* 345

mas el varon que la muger: quanto el es communmente de mas fortaleza y prudencia que no ella para euitar el peccado. Esto presupuesto es otra razon. Si este libre ayuntamiento no es peccado, porq̄ laboz commū del pueblo, que (como dixo el Philosopho) es boz de naturaleza, le tiene y condena por infame? Que nota, o que pena mereçe ante los hombres el q̄ ante Dios no es notado, ni tiene culpa? Si su Magestad no se offendiera con esta deshonestidad, porque se auian de offender los hombres? Porque, si este trato es licito, vemos que anda el carnal hecho fabula del pueblo: y oprobrio de todos: y notado (como vn sapbenito) ante los q̄ saben, o barruntan su liuidad? La honra no es premio de la virtud? y por el contrario la deshonna pena y castigo del vicio? Luego si todos se escandalizan y offenden, no solamente de la obra, sino de la sospecha: y la murmuran por mala, y notan por infame, sigue se, que hallan en ella algū defecto digno de vituperio y repro-

Y 5

bacion:

bacion: y de aqui es, que de traer o murmurar del amancebado occulto, con verdad, o sin ella, es acerca de todos, peccado mortal. Lo qual no fuera, si el amancebamiento no lo fuera. Luego la deshonra e infamia que este vicio trae consigo, claramente arguye y manifiesta, no solo la verdad, sino la grauedad de su culpa.

§. VII. *Septima razon.*

**C**onfirman esto mesmo algunas reglas de las que arriba pusimos, para conocer quando vna obra es peccado mortal. La primera condena esta torpeza, porque es contra Dios, pues por ella el cuerpo del fornicario, que antes era miembro biuo de Christo, y templo del Espiritu sancto, se haze miembro de la mala muger, y templo de fatanas. Es tambien no solamente contra el proximo, sino contra su proprio hijo: a cuyo nacimiento va de suyo ordenado aquel acto.

Por

Porque le engendra, y no queda despues obligado a faltarle y crialle. Lo qual es en daño notable del hijo, que puede nacer de aquel acto.

¶ Condena tambien este vicio la regla segunda pues va derechamente contra el sexto mandamiento del Decalogo, como adelante probaremos, y tambien por ser contra tantos canones ecclesiasticos, como arriba allegamos. Y finalmente hallar le has condenado por la regla tercera, si paras mientes, no solo a la ofensa que con el se haze a Dios, y daño a la prole, sino tambien a los muchos y muy graues inconuenientes, que de tenerle por licito se figurian en el mundo. De los quales referiremos aqui algunos, por que contarlos todos no sera posible.

§. VIII. *Ostaua razon.*

**L**o primero, si el hombre pudiera emplearle en esta obra licitamente, y sin pecca-

348 *De la simple fornicacion.*

peccado, a penas le hallara quien quisiera profesar el estado del matrimonio. Porque quien se metiera en vn estado cercado de tantas molestias y cuydados, pudiendo biuir libre y desembaraçado de todos? Qual hombre por muy paciente, que fuera, se dexara cargar de vna carga tan pesada, y ligar con vn vinculo tã indissoluble, y perpetuo, pudiendo vsar a su saluo de qualquier muger soltera? y biuir, y entretenerse cõ ella todo el tiempo q̃ le pareciesse, cõ derecho a dexalla cada y quando q̃ se le antojasse? Quien hiziera tal barato de su persona, pudiendo sin enagenalla cumplir licitamẽte cõ su desseo? Alexandrides Philosopho dezia, que el matrimonio es principio de muchos trabajos: porque si el pobre casa cõ rica, no rescibe muger sino señora: si con pobre: es vna carga intollerable. A penas podia primero sustentarse a si solo, como podra despues de casado sustentar a dos? si con fea, biuira descontento: si con hermosa, celoso. Por esso dezia Hiponactes,

*Capitulo. XXII.*

349

Es, que no ay para el hombre dos dias de mayor ventura que el que se casa con su muger, y el que la entierra: y destos dos tenia Cheremon por mas venturoso el del enterramiento, q̃ el del casamiento. Y Diogenes Cynico, queriendo desuiar este estado a vno que le preguntaua, de que edad se auia de casar el hombre, respondio, El moço no tan presto, y el viejo nunca. Pues si el estado del matrimonio trae consigo tantas y tan pesadas cargas hasta la muerte: que hombre huuiera en el mundo, que quisiera sujetarse a el, pudiendo libremente y con seguridad de su consciencia alcanzar aquella delectacion sensual, sin obligacion deste vinculo? Por cierto no se yo quien, sino quien tuuiera por mejor el captiuerio que la libertad. Luego manifestamente se vee, que de aprouar la simple fornicacion se vendria a deshazer y acabar el venerable estado del matrimonio.

¶ Allende desto, que seguridad y satisfi-



satisfacion tener el hombre de q̄ la soltera, con quien se ayunta, le guarda lealtad, para tener los hijos, que le nascen della, por suyos? y no péfar, q̄ como se dio a el se puede dar a otros? y li biue con esta sospecha, q̄ amor puede tener a los hijos, q̄ le nascieren? Que cuydado, y que obligacion a los alimentar, doctinar, y socorrer, y hazer finalméte cō ellos el officio de padre, estádo (como digo) cō sospecha si lo es, o no? Por cierto no solaméte no les tendria amor, pero barruntando ser de otro les daria de mano, y priuaria del fauor, y socorro necessario. Y (lo q̄ mas cierto es) les tēdria summo aborrecimiento. De todos estos temores libra y asegura, en la mejor manera que ser puede, el vinculo del matrimonio. Donde conofce el hombre el poder que le da el derecho diuino y humano sobre su muger: y la muger, la obligacion que tiene a guardar la fe que prometio a su marido: y las graues penas, que establescen las leyes contra las adulteras. Todo lo qual es mucha

parte para que ella biua recogida, y honesta: y el quieto, y seguro: y por cōsiguiēte inclinado a ayudar con amor de padre a criar y doctinar sus hijos: estando por esta via saneado, que son suyos.

¶ Item que otra cosa fuera aprobar por licita esta torpeza, sino abrir la puerta a mil generos de desconciertos, y maldades? Que de alborotos? que de sediciones, se leuantaran acada passo en las republicas? que de discordias? q̄ de agrauios, enemistades, assechanças, affrentas, trayciones, y muertes? Porque como este escādalofo estado dexa a qualquiera de los solteros en su libertad, para desamparar al otro, y hazer de si lo que quisiere, quando se le antojare, no trae consigo seguridad, ni prendas de verdadero amor. Y assi pudiera el soltero libremente sin perjudicar el derecho de la consorte (que en si es ninguno) sollicitar, y ser sollicitado de otras, como ella de otros. De donde a cada passo se leuantaran sospechas, y celos: y de los celos questiones

y enemistades con los pretendientes , y competidores verdaderos , o sospechosos: y de la vna parte y de la otra yandos, y parcialidades, amenazas, fieros, affrentas, desafios, cotiendas, y requentros tras cada leue ocasió: no sin derramamiéto de fangre, y peligro de las vidas. De lo qual no ay para q̄ buscar otro testimonio mayor, que la quotidiana experiencia . Por la qual vemos, que có estar este vicio por todo el mundo pregonado por peccado mortal, a penas se leuantan oy dia entre los hombres questiones, y diferencias q̄ no nazcá del. Pues, si con yr los hóbres enfrenados có el freno de la ley de Dios, y saber q̄ esta maldita obra quebráta este freno: có todo esso se matã cada dia vnos a otros, por razon de los celos que resultan della, que fuera, si fuera tenuta por licita? Quanto mayores, y mas frequétes escandalos, y alborotos se leuantaran en el pueblo? Por cierto: no se puede encarecer la confusion, y corrupcion, que vuiera entre los hóbres : assi por los muchos

mas

mas que entonces se dexaran llevar y vencer desta ciega pasión, como por que defendiendo su torpeza, o peleando por ella, tuuieran mas justificada su causa: entendiendo, que no peleauan por obra illicita. Y assi ni la malicia del acto (pues en este caso, no la echarán de ver) ni el temor de publicarse (pues no yua nada en ello) les fuera parte, para no defender cada qual la manceba, que tuuiesse por suya: ni para dexar de solicitar la agena: ni tá poco para dexar de salir en todo, y por todo có sus intereses, y pretensiones. De dó de emanará todos los escandalos, y males susodichos, y otros sin número . Luego en ninguna manera se debe justificar ni fauorecer vn vicio tan pernicioso.

¶ Item por el mismo caso que este acto no fuera tenido por malo, y dissonante a la razon, la virtud heroica de la Castidad fuera despreciada, y el freno de la verguença de todo punto rompido. Porque si có ser tenido por feo, affrentoso, y desordenado, ay, como vemos, tanta dissoluçió

Z

y cor-

y corrupcion en los hombres, que fuera del mundo sino fuera tenido por tal? De que siruiera entonces la honestidad, quien fuera a la mano a los penlamientos torpes? quien guardara limpieza en las palabras? quien se recatara en las obras? quien tuuiera en esta parte temor de Dios? quien verguença de las gentes? si la obra no fuera mala de que o porque se hauia de affrentar el que la hiziera: porque se entendiera en el pueblo? Cierro es, que si este libre ayuntamiento fuera natural, no nasciera el hombre con aquella verguença, que siempre le reprehende y condena, luego la honestidad y verguença natural indicio es manifesto de la malicia deste peccado.

¶ Siguiérale allende deste otro no pequeño inconueniente, y fuera, que los moços solamente gozaran los regalos, combites, y passatiempos, y dexaran a los viejos al rincon olvidados, como jubilados ya, y defectuosos para amar,

y ser

y ser amados. Y an silos tales empleando las dadias, y entrenimientos en seruicio de aquellos, que fueran coadjutores de sus liuidades, dieran de mano a los ancianos, sin tener respecto a las tocas honradas, ni a las venerables canas de la vejez. Y lo que peor es que a penas se hallara hijo, que se encargara de socorrer a sus padres viendolos viejos, pobres, enfermos, o con otra semejante necesidad: y esto sin quedar condenado por mal hijo. Porque nunca aueriguara el hombre ni pudiera bastante mente aueriguar quien era su padre, pues de ayuntamiento suelto: y libre no se puede conocer el padre. Y ya que alguna vez el hijo reconociera a alguno por padre fuera por heredalle, si fuera rico: y para honrar se con el, si fuera calificado. Pero pregunto yo? quien le ayudara, y fauoreciera con amor el hijo, si fuera pobre? y si humilde, y de baxa suerte como le honoray acatara como a padre? No ay que

Z 2      dubdar

dubdar, sino que ni le fauoreciera, ni para ello tuuiera en tal caso obligació de hijo, no teniendo le ni deuiédo le tener por su padre. Pues qué hombre ay de razon, que juzgue y aprueue por bueno vn estado, donde el padre lícitamente puede negar por hijo a su hijo: y el hijo al padre q̄ le engendro? Como quedara el hijo persuadido a vsar con su padre (no conociéndole) de aquella piedad que la naturaleza inclina aun a los animales brutos? Plinio y Eliano escriuen del auejeruco, que luego que puede bolar busca el ceuo, y se lo trae a sus padres al nido, para sustentellos. La cigüeña tambien sustenta a sus padres en el nido, quando con la vejez pierden las fuerças, y no pueden bolar y buscar de comer. Lo mesmo hazen los aguilechos con el agüila, y otros muchos animales con sus padres. Este derecho y fauor natural, afsi de los padres con los hijos, como de los hijos con los padres, arruyna y destruye el peruerso estado de fornicacion.

¶ Final.

¶ Finalmente (porque acumular todos los inconuenientes, seria cosa de nunca acabar) concluyre con solo mostrar la destruycion commun, que causaria en el mundo la aprobacion deste peccado. Lo primero, si este vicio fuera licito, la vida domestica, que los Philosophos llaman Economica, pereciera. Porque quié haze durar y permanecer las casas y familias sino la vida maridable de los casados. Por lo qual no estando el hombre obligado a biuir perpetuamente en compañía de la muger (como en realidad de verdad, por el estado de fornicacion, no lo esta) que casas, o que familias fueran firmes y estables? siendo como son las volútaades de los hombres tan inconstantes y las condiciones tan variadas, y antojadizas? Vee se pues muy bié, q̄ si la procreacion de los hombres se hiziera por via de amancebamiento, o fornicacion, y no por orden y vinculo de matrimonio, las casas, de los que afsi biuieran, se desbarataran y deshizlerá cada dia, tras cada le-

Z 3 ue

353 *De la simple fornicacio*  
ce occasiõ: arrepintiendo se qualquiera  
de las partes. Pues desbaratadas las casas  
y familias: que fuera de las ciudades, y re-  
publicas, que se componen de las mis-  
mas casas? como quedaran? si quedaran.  
Por cierto mas arruynadas, y perdidas q̄  
fuele quedar el edificio desbaratados los  
materiales, y pertrechos. Y por la mis-  
ma razon pareciera el reyno, que se  
constituye de las ciudades: y no so-  
lo el reyno: sino tambien la corona real  
donde viene por succession. Porque el  
principẽ no fuera tenido por legitimo  
heredero del reyno: pues a penas se pudie-  
ra averiguar ser hijo del rey. Confirma  
esta doctrina Aulo Gelio por estas pala-  
bras. No ayfiera, que mas capital ene-  
miga se nos muestre, que la torpe dele-  
ctacion sensual. La qual de faforadamen-  
te enciende, y atiza los appetitos, que  
en ella se feueantan. De aqui nascen  
las traiciones de la patria: de aqui la  
perdicion de las republicas. Finalmente  
no ay excessos, ni maldad entre los  
hom-

Capitulo. XXII. 359

hombres a cuyo cometimiento no  
ompella la concupiscencia carnal.  
Qual sera pues el hombre de razon,  
que considerando todo esto appruue  
por licita vna fuente, y seminario de tan-  
tos males?

§. I X. *Vltima razon.*

**Y** No solamente, de justificar este vi-  
cio, se viniera a perder el reyno  
temporal, sino tambien el spiritual: Rom. 14.  
el qual (como dize el Apostol) no es co-  
mer, ni beuer, que son incentiuos de lu-  
xuria: sino justicia, paz, y gozo, en el es-  
piritu sancto. Llamo aqui justicia aquella  
virtud de virtudes, por la qual se dize el  
hombre justo, y virtuoso: por aquella  
tranquilidad, y sosiego del espiritu,  
que tiene amortiguadas, y domadas;  
las perturbaciones del alma: La qual Esai. 4. 8  
(como dize vn propheta) no mora en  
casa de los peccadores. Y el gozo en el  
Z 4 spiritu

Espiritu sancto es aquella dulcedumbre, y alegria interior de la buena consciencia, de que gozan los justos. Pues si el reyno de Dios son los justos, pacificos, y desafacionados, que gozan de la dulcedumbre del Espiritu sancto: quien son los enemigos deste reyno? quien le tiene mas destruydo y arruynado, sino los carnales? Que vicio ay mas contrario a toda virtud que el de la fornicacion? Este desprecia la castidad, destruye la humildad: destierra la abstinencia: aborresce la disciplina: amala prodigalidad: alarga la oracion: pierde la deuocion: y no guia sus obras por el dictamen de la razon. Y no solo esto, pero los mismos lisiados desta enfermedad, confiesan, q no ay en el hombre accidente que mas le desafossiegue y estrague. Porque este es vn fuego que abraza los sentidos: vn mar de perturbaciones: vn estrecho donde los que nauegan, por la mayor parte peligran: vna guerra mas que civil, donde los despojos communmente son lagrimas, arrepentimiento, y

dolor

dolor: vn tyranno rauioso: vn saltador facinoroso: vn cruel verdago del alma, y del cuerpo: y en summa vn infierno abreviado, sin orden ninguno, sino lleno de horror, y desconcierto. Pues si echamos de ver los precursores desta pestilencia, las esperanças, los temores, las fantasmas, e imaginations: tras esto la perturbacion y offuscacion de los sentidos, que la acompañan: y finalmente la tristeza, arrepentimiento, y remordimiento de la consciencia, que luego se le sigue: entendemos, quan ageno esta el carnal del gozo, y alegria interior. Pues si este maldito vicio desbarata la justicia, perturba la paz, y derrama los solazes del espiritu: que son los pilares del reyno de los cielos: sigue se, que assuela y destruye todo el edificio del reyno espiritual. Por lo qual Christo nuestro Redemptor, entendiendo quan graue peste era esta para la religio Christiana, en aquellas primeras columnas q escogio, y labro para sustentar el edificio de su yglesia, que fueron los sagrados apo-

Z 5 ste

364 *De la simple fornicacion.*

prouerbio latino. *Veneris uem immolauit.*  
 Que quiere dezir: sacrificio a Venus vn  
 puerco, que es lo mesmo que lo que aca  
 vulgarmente dezimos. Tal para qual.  
 Porque qual la diosa, tal el sacrificio. Era  
 mo lo declara de otra manera: pero vea  
 el lector si quadra mejor assi. De aqui se  
 collige, que no eran tenidas de los Genti  
 les las obras de Venus por honestas. Por  
 lo qual Pythagoras a vn carnal que le di  
 xo. Mas quiero emplear el tiempo en có  
 uersar con las Rameras, que no en dispu  
 tar con los Philosophos, respondio. Tie  
 nes razon, que los puercos mas huelgan  
 de rebolcarle en el cieno, que de bañarse  
 en el agua clara. Y en otra parte, el hom  
 bre, dize, due con todo cuydado desterrar  
 de su cuerpo la dolencia: y de su alma la  
 ignorancia: y de su coraçó la luxuria. Y  
 Mercurio Trimegisto: deuemos en todo  
 caso huyr la luxuria: como vn gran mal,  
 e incentivo de todos los males. Diogenes  
 el Cynico a vno que solicitando a vna ra  
 miera, no podia alcáçar della nada, le dixo,  
 Que

*Capitulo. XXII.*

365

Que quieres? tras que andas? que pides  
 mezquino? mira q lo q desseas, mayor vé  
 tura es no alcançallo. A consejaua tam  
 bien a los moços, que fuesen a las mance  
 bias, solamente a mirar, para que confide  
 rando el precio, y daño con que se ad  
 quiere la vileza de vna obra tan fuzia y  
 fea como esta, la aborreciesen, y euitas  
 sen: lo qual sino estuiera de por medio  
 el peligro, fuera saludable consejo. Dezia  
 assi mismo que la muger hermosa, y ma  
 la, es como la clarea mezclada con fen  
 co mortal. Y alas semejantes llamaua  
 reynas de los reyes, porque hasta los mis  
 mos reyes se sugetan, y rinden a su impé  
 rio. Pues q cosa puede ser mas desdóer  
 tada, y peruersa que el que ha de regir, se  
 dexa guiar en su gouierno de la flaqueza  
 y liciandad de vna muger: y aquel aquíe  
 todos estan sugetos se somera a vna ca  
 beça de tan poco sesso, y de tanta vani  
 dad?

¶ Nunca acabare de loar aquel dicho  
 de Alexandro Magno: quando persuadié  
 dole

do le los grandes de su corte, que viesse a las hijas de Dario rey de los Persas, que lleuaua captiuas: porque eran muy hermosas. Respondio. Nunca Dios quiera, que auiendo sido vencedor de tan valerosos capitanes, me ponga a peligro de ser vencido de vnas mugeres. Esta tengo yo por la mayor victoria de quantas Alexandro alcanço. Porque por las otras triumphaua de los estranos, pero por esta triumpho de si mismo. Cuyo vencimiento tanto fue mayor, quanto era mas Alexandro vencer a Alexandro, que no a los que Alexandro vencia. Item Tullio: si quisiesemos (dize) parar mientes a la razon en quien consiste la excellencia del hombre, entenderiamos quan vil, y degenerante baxeza es biuir segun la carne: y dar se a las soluras de la torpeza: y por el contrario, quanta virtud y gloria la vida templada contiene, y casta. Y en otra parte hablando de la vejez, dize. O estado illustre por el qual se destierra de nosotros, lo que en la iuuentud es viciosissimo (es a sa-

a saber) aquellos desfrenados impetus de la carne: por quien el viejo carnal desuaria y caduca. Por lo qual dixo Seneca. Al moço luxurioso, tengole por peccador, pero al viejo por loco. Y Antisthenes discipulo de Sócrates, y maestro de Diogenes passaua mas adelante, diziendo, que tenia por mejor estar loco, que enamorado: porque la locura tiene remedio por medicina, pero la afficion carnal es vn accidente casi incurable, y sin remedio.

*S. I. De algunos hechos notables de varones illustres de la Gentilidad contra este vicio.*

**N**O solamente dieron a entender los Gentiles la fealdad deste vicio por palabras, sino tambien por obras exemplares, dignas de eterna memoria. Plutarcho en vn pequeño libro que compuso de las virtudes de las mu-



368 De la simple fornicacion.

mugeres, alaba las mugeres, de la insula Echio, porque no se halló entrelas ninguna que conosciere varon, sino por legitimo ayuntamiento.

¶ Cuenta tambien Valerio Máximo y trae lo sant Hieronymo, en la epistola que escriue a Geroncia: que hauiendo el consul Mario vencido en Italia los Teutones, que eran de la prouincia de Alemania o (como afirma Lucio Floro, y Plutarcho en la vida del mesmo Mario) a los Cymbros en Frãcia: sus mugeres que lleuaua el consul captiuas, viendo se viudas le suplicaron tuuiese por bien de mãdallas recoger en compania de las virgines Vestales. Y como no se lo quisiere otorgar, viendo el peligro en que estaua el thesoro de su castidad, luego la noche siguiente se ahorcaron todas, teniendo por menor mal acabar con la vida, que biuir deshonoradas.

¶ Las virgines vestales eran vnas donzellas en Roma a manera de religiosas, las quales guardauan virginidad por espacio

Capitulo. XXIII. 369

cio de .30. años, con derecho despues a casarse: y la que en este tiempo no se hallaua cabal, mãdaua la ley que la enterrassen biua. Para aqui vn poco hombre carnal, y considera por vna parte esta gente pagana sin conocimiento de Dios, tan zelosa de la honestidad, y limpieza virginal: y por otra a ti mismo en medio de los fauores del cielo enseñado por Christo: y con todo esso lleno de torpezas, y abominaciones: aprobando, y pretendiendo vna suziedad tan aborrecible, y detestable a los mesmos Gẽtiles que tienen por mejor morir, que cometella. Cuya feruidumbre, y miseria dio muy bien a entender Sophocles siendo viejo: quando preguntado, si se daua a los del ytes de Venus? Respondio. Nunca Dios tal quiera, ya yo escape de se vicio como de vna furiosa tyrannia.

¶ Item de Xenocrates discipulo de Platon refiere Valerio Máximo, que era de tanta continencia y castidad que tentado, y folicitado toda vna noche con pa-

370 *De la simple fornicacion.*

labras, y obras de aquella hermosísima enamorada Phryne, sobre apuesta que ella auia hecho con ciertos moços de vécelle, no solo no le vencio, pero ni altero, mas que si fuera de piedra. Despues, como los moços burlassen della, y le pidiessen la apuesta, respondió: No la deuo, porque yo no aposte de vécer vna estatua de piedra, sino vn hombre de carne. Cuenta también del mismo, que echádo le otra vez a Layda, no menos hermosa que la pasada, para que le tentasse: fue tanta su continencia y honestidad, que sintiendo en sí, que con los tocamientos de la ramera se començaua a encéder, se corto las partes deshonestas, y las echo en el fuego. Y de Publio Meuiocuenta, que viniendo a su noticia que vn liberto su privado auia besado a vna hija suya donzella, le mato, diciendo, que la hija honesta no tiene de lleuar al talamo el cuerpo corrupto, ni el rostro tocado. Antigono rey de Macedonia llegando vn dia a cierto pueblo có su exercito, como supiesse que vn hijo suyo auia

Capitulo. XXIII. 371

auia negociado con el aposentador, que le aloxasse en casa de vna viuda que tenia tres hijas muy hermosas: mando llamar al aposentador, e indignado le dixo. Parece te que es bien aposentar a mi hijo en vna casa tan pequeña, no queriéndo abiertamente declarar el peligro de la veindad, ni la flaqueza de su hijo.

¶ Allende desto, que zelo de castidad mas extraño puede ser que el que mostro aquella dözella pobre llamada Baldraca en tiempo del Emperador Ottó: el qual como se enamorasse della, y la solicitasse, y ofreciessse grã summa de dinero, porq̄ vi niessa en su desseo: nūca jamas có sintio, teniendo por menor daño padecer la dura y améguada pobreza, que no perder la flor de su virginidad. No fue menos loable la honestidad de aq̄lla pintora Marcia, hija de Varró, de la qual se lee q̄ nūca quiso pintar imagé d̄ hōbre desnudo, por no obligarse a retratar las partes vergoñosas. ¶ Pero entre todas las obras heroycas, de los Gétiles se cuentan en fauor de

372 *De la simple fornicacion:*

La castidad, no hallo yo otra mas hazañosa, que lo que escriue Valerio, de vn mancebo de la Toscana. El qual era de tanta gracia y hermosura, que escandalizaua y traya inquietas las mugeres de Roma. Y a fin de no serles a ellas tentacion, y a si mesmo occasion de escandalo, se sajo, y harpo la cara con vna nauaja. No alabo el hecho, porque no deuo: ni el zelo de castidad nunca oydo, porque no puedo. Anacharsis en tiempo de los siete Sabios de Grecia, fue alabado entre otras virtudes, de muy continente. Por lo qual en sus retratos le ponian vn titulo que dezia. Refrena la lengua, el estomago, y la carne. Que dire de las Gracias, de las Musas, de las Sybillas, de las viudas Africanas consagradas a la diosa Ceres, mugeres de la Gentilidad? cuya castidad y limpieza fue tenida de los Gentiles, en summa veneracion. Que de la continencia de Hippolyto, de Platon, de Democles, de Apollonio Tyaneo, y de otros muchos, que por abrenuar callare: cuyos exemplos heroy-

*Capitulo. XXIII.*

373

cos dan testimonio de la fealdad deste vicio. Solamente dire lo que Plutarcho, y Aulo Gellio cuentan en fauor de nuestrá conclusion. Dizen que el hombre q̄ entraba en la mancebia de Roma, y no yua cubierto, o reboçado el rostro, era tenido por infame y deluergonzado. Pues que razon auia para tener del esta reputación, si lo que yua a hazer no fuera tenido por malo? A este proposito tambien se cuenta de aquel gran musico Estratonico, que saliendo vna vez de la ciudad Heraclea, muy norada deste vicio, boluia de rato en rato la cabeça atras mirando a vna parte y a otra, como hombre temeroso y recatado. Y preguntando le vn caminante, de que has miedo? que miras? Respondio. Temo no me vea alguno salir de la mancebia: llamando por este nombre a la ciudad. De lo qual se arguye y collige, claramente auer sido la simple fornicación tenida de los Gentiles por infame y vergonzosa, y consiguientemente por viciosa.

374 *De la simple fornicacion.*

§. II. *Del parecer de los antiguos Poetas por la figura que dauan al Amor.*

**E**sta obra de fornicacion es el vltimo y principal effeeto que pretéde el torpe amor, que los poetas llaman Cupido. Por lo qual no ay por dóde mejor se pueda echar de ver en ella su malicia, en ley de naturaleza, que por las malas códiciones, y propiedades que tiene el amor: de donde ella procede. Y assi, si el amor carnal fuere malo, la simple fornicacion no sera buena. Porque de fuente turbia, y pō cōiosa, no puedé manar arroyos claros, y saludables. Por tanto sera bien que veamos algunos siniestros y calidades del amor, para que pintado de sus colores, y sabido quien es, conozcamos la obra que del resulta. Y porque no ay quien mejor aya dado a entender esto que los poetas antiguos, por el retrato que le dauan, por tanto seguiremos su descripcion, y en ella descubriremos su condicion, y hallaremos lo que buscamos. ¶ No ay porque tener en poco assi en este caso, como en

otros

*Capitulo XXIII* 375

otros muchos las allegorias de los poetas: porque no es de creer que varones tã sabios, y de tanta autoridad e ingenio gastaran su tiempo en inuentar ficciones y fabulas tan increíbles, si debaxo de la corteza de aquella letra no encerraran philosophia, solida, y muy importante. Por lo qual Aristoteles en el. i. de la Metaphysica a los antiguos poetas que inuentaron las fabulas llama Theologos. Porq̄ debaxo destas chimeras, y transformaciones occultauan los mysterios que hallauan de las cosas del tielo, y de toda la naturaleza.

¶ Pintauan pues los poetas primeramente al Amor, niño, o porque el que deshonestamente ama se deleyta en litiãdades, y niñerías, o porque como imprudente, y sin feso aprueua por bueno, aun que no lo sea, quanto dize o haze, o porque es imperfecto vario, e inconstante, o porq̄ facilmente se enoja, y defenoja, o finalmente porq̄ como niño tierno al principio es corregible, mas si crece y toma

Aa 4 fuer

376 *De la simple fornicacion.*

*Hermoso.*

fuerças con dificultad se vence y dexa do  
meñar. Pintauan le assi mismo hermoso  
o por que el que ama dessea parecello : o  
porque ( como dizen ) quien a feo ama,  
hermoso le parece. Tábien le retratauan  
desnudo, porque como saltador violen  
to despoja al mismo amante de todos los  
bienes que posee, interiores, y exteriores  
espirituales, y corporales: dexandole bi  
uo, no de lastima, y compasion ( que  
esta no cabe en el ) sino para que , como  
captiuo, y forçado, sirua en sus galeras : y  
el castigo sea mas durable, como el de los  
dañados en el infierno. De manera , que  
hiera al amante no para matalle, sino pa  
ra atormentalle, y hazelle biuir muriendo,  
despojado de todos los bienes: conuie  
ne a saber, de las riquezas, de la honra , de  
la salud, del sentido, del ingenio, del jui  
cio, de la libertad, del sosiego: y finalmen  
te de toda virtud . De mas desto vnos le  
pintauan ciego , porque el carnal no  
echa de ver la inmundicia, y hediondez,  
y los muchos males que aquel acto trae

*Ciego.*

con

*Capitulo. XXIII. 377*

con sigo: otros con vna véda en los ojos. *Vendados.*  
Porque aunque tiene ojos para ver, quie  
re mas vendallos a la razon, que no abri  
llos al peligro. Tenia tambien el cabello  
roxo. Por el cabello, q̄ renunda del super  
fluo humor, se significaua la delectació  
al acto: la qual es superflua en el indiuiduo,  
aũq̄ necessaria a la especie: porq̄ es vna co  
mo espuela de la generacion. El color ro  
xo, y encendido denotaua el tiempo de,  
la juuentud : quando hierue la sangre  
y el ardor de la concupiscencia se inflam  
ma, como có la vejez se amortigua. El ca  
bello crespo daua a entéder su poca fin  
ceridad y llaneza. Este cabello cubria la  
cabeça. Porque el deleyte ciega el entédi  
miento, y offusca el juyzio de la razon.  
Tenia anssi mismo vna corona de oro , o  
( como le pintan otros ) vna guirnalda de  
laurel, o de arrayhan: por la qual le cófés  
fauan por Rey de Reyes: y Señor de seño  
res: y vencedor de los mas fuertes capi  
tanes del mundo: y vniuersal monarcha  
de todas las criaturas. Las armas, con que

*Roxo y  
crespo.*

A a 5 pelea-

382 *De la simple fornicacion.*

de torpeza q̄ otra cosa era la mortificaci<sup>o</sup>n de sus cuerpos, sino embotar la lanca al enemigo, y hazelle rendir las armas al espíritu de castidad. Ité quien mouia, y animaua a aq̄llas sanctas donzellas, en edad tã tierna, con cuerpos tan fragiles para resistir c<sup>o</sup> tanto animo y fortaleza las amenazas, y crueldades de los tyrannos, (despues d̄l amor y respecto a su esposo Iesu) sino el gran odio, y aborrezimiento que a este torpeuicio tenian? El qual era en tal extremo, q̄ tenian por mejor partido morir, que consentir deshonestidad : y perder la vida por Christo , que no la castidad por el tyranno. De donde pues resulta este odio, y enemistad contra la fornicacion, sino de entender quan graueméte offende al señor y quan fea parece ante su diuino acatamiento? Y porq̄ ( como dize S. Gregorio) ay algunos a quien encienden mas en el amor de Dios, y detestaci<sup>o</sup>n del peccado: los exēplos de los sanctos, q̄ la doctrina d̄ los maestros, por tãto para satisfaci<sup>o</sup>n dellos, y confusi<sup>o</sup>n de todos los

carna-

*Capitulo. XXII.* 383

carnales referire aqui en summa la resistēcia, q̄ algunos soldados del señor hizier<sup>o</sup>n a los cōbates, y violencias del espíritu de fornicacion: y de sus ministros: remitiendo en los demas al deuoto lector a las historias, y leyendas de los sanctos.

*§. I. Profigue la materia començada.*

**D**El sanctissimo padre Bernardo se lee, que caminando vna vez, c<sup>o</sup> sus compañeros lleuo a posar a casa de cierta dueña: la qual en viēdole porque era asaz hermoso se enamoro d̄l: y para la maldad q̄ tramaua en su coraç<sup>o</sup>n, le mado hazer cama por si a parte aposentãdo a los cōpañeros en otra pieca: Y en foflegando la gēte, se leuanto, y fue a la cama del seruo de Dios: el qual como lo sintiese, començo a dar bozes: y dezir. A los ladrones, a los ladrones : a cuyo ruydo acudieron luego los de casa, y como no hallassen a nadie (porque ya ella se auia puesto en cobro) se boluieron a dormir. Pero la mala hembra, que no dormia, dexo los foflegar, y torno

y torno otra vez a la misma violencia. Mas el seruo de Dios, con las mismas armas la hizo huyr, clamando, y diziendo . A los ladrones. El mismo acometimienro hizo la tercera vez, y con el mismo apellido fue del sancto a lançada, y vencida. Caminando pues a la mañana, preguntaron le sus frayles. Padre, que fue ño has soñado esta noche, que tan inquieto te ha traydo a ti, y a nosotros? y el seruo del Señor les respondió. No era sueño hermanos, sino ladron verdadero, que pretendia robarme el thesoro de mi castidad.

¶ Al mismo proposito quenta sant Hieronymo, en la vida de sant Pablo primer hermitaño, q̄ en la persecuciõ de los Emperadores Decio y Valeriano auia vn mancebo de gran sanctidad, y virtud: al qual, por hauerse declarado por Christiano sentecio el tyrãno a este genero de tormento, despues de otros muchos, y muy graues, que le auia dado. Mando que fuesse lleuado a vn jardin lleno de arboledas

boledas, y frescuras, porq̄ el deleyte del lugar le prouocasse a luxuria: y que adere çallen alli vna cama blanda y mullida, dõ de fuesse echado: y porque no pudiesse huyr al tiempo de la tentacion, le atassen al lecho con vnas sogas de seda, porque no le lastimassen. No tanto por templar la pena, quanto por ayudar a la suggestiõ del demonio, que procuraua mas la perdicion de aquella alma, que no la pasion y tormento del cuerpo. Hizieron lo asy, y dexaron ligado al casto mancebo, y vino luego el verdugo: es a saber, vna ramera muy hermosa: la qual enuistio con el, y le començo a abraçar, retoçar, y encender con tocamientos deshonestos. El sancto moço viendo se en gran peligro y aprietado cõbatido y cõgoxado desta mala hembra y de su importuna lasciuia: y temiẽdo quedar por esta parte vécido aq̄l q̄ de tantos peligros auia salido vencedor: apreto tã fuertemẽte la lãgua cõ los diẽtes, q̄ se la corto y al escupio contra el rostro de la mala muger, q̄ tenia pegado cõ e' suyo. El

286 *De la simple fornicacion.*

horror de vn hecho tan estraño, hizo retirar a la mala hembra: y la grauedad del dolor apago el ardor de su cuerpo. Lo mesmo acaescio a Niceta martyr sanctissimo, siédo códenado a la mesma pena, por sentencia de Maximiano su padre rey de Nicomedia. En qualquiera destes exemplos ay dos testimonios singulares contra este peccado: el vno del immúdo espíritu de fornicacion. El qual (como nota sant Hieronymo) no vsara con este sieruo de Dios, de castigo tã blãdo y ligero, si por el no pretendiera antes quitalle la vida del alma con la torpeza, que la del cuerpo con el torméto, luego tiene el demonio este acto por peccado mortal. El otro se collige de la rigurosa resistencia del sancto: la qual no fuera loable, ni (como se cree) inspirada por Dios, si el ayuntamiento de los solteros no fuera pernicioso y detestable. ¶ De S. Bonifacio martyr leemos, q̄ por auer caydo en este peccado có vna matroña Romana, se desterro a Tharso ciudad de Cilicia, dóde esta-

*Capitulo. XXVIII.* 387

estaua vn tyrãno executãdo su furia, contra el nóbre Chriano: y alli en penitencia de su culpa, se occupaua en enterrar los martyres muertos, y predicar a los biuos: hasta tãto, q̄ asido en este sancto exercicio, fue entregado a los sayones. Los quales le rastillaron el cuerpo có peynes d̄ hierro, y le metieron por entre las vnãs vnãs muy agudas puas de azero: y despues le sancocharon en vna tina de pez hiruiédo. Y saliédo de alli libre, y sin lesiõ, le fue finalmente quitada la cabeça. Y cuéta se del, q̄ en cada torméto repetia có grande humildad esta palabra. Gracias te doy Iesu Christo señor mio hijo de Dios. Esta penitencia hizo el glorioso martyr en defensa de la fee, y satisfaciõ de su flaqueza. ¶ Notoria es tãbié la limosna, q̄ hizo el bienauéturado S. Nicolas a tres dõzellaspobres por apartallas del peligro en q̄ estauã, de caer en este peccado: cópellidas de la necesidad: proueyédo las d̄ dot: scõpetétes có q̄ se casassé: ya si euitassé la fornicaciõ. ¶ Leesfe tãbié de vn sancto, que temiédo



las tentaciones del mundo se falió a biuir a los desiertos de Egipto en vna pobre hermita q̄ el labro por sus manos. Estádo pues en esta soledad lo flegado, y quieto el demonio, (que nunca lo esta) le termino vn dia de acometelle có vna tentació. Y fue que puso en el coraçó a ciertos moços perdidos, que sabian la estrañeza de su recogimiento, y sanctidad, que concertassen con vna muger mundana, que le fuesse a sollicitar: prometiendole muy crecido premio, si le vencía. La qual, hecho el concierto, tomo el camino en las manos: y lleuo apuesta de sol dóde el sancto varon estaua. Y despues de auelle dado salud fingida, la que venia aquitalle la verdadera: el santo le pregunto, para do caminaua? y quien la hauia trayto por alli a tal hora? ella le respódió que su viage era para la ciudad y que hauia errado el camino: y así andaua perdida vagueando por aquel desierto. Y que lo que mas la affigia, era ser ya tarde para passar adelante: no tanto por venir cansada, quan-

to por temor de las fieras. Y diziendo estas palabras se començaua a acuytar y derremar vnas lagrimillas fingidas. Mas como la caridad no sea maliciosa; aun que por vna parte el peligro de la tentacion tenia al varon de Dios indeterminado: por otra la compasión, y lastima le mouia a aluergalla. Al fin vencio la Caridad al peligro: y recogiendo la aquella noche en vn rinconcillo de su hermita, se retiro al otro a dormir. Dende a vn rato estando desuelado, y acordandose de la compañía, que tenia en su aposento: començose a levantar en su fantasia vna gran tempestad de tentaciones. La qual fuere bastante a emballe si el señor que le tenia a cargo no le proueyera de remedio oportuno. Y fue, que estando en esta tormenta habitualmente se le representaron las horribles penas del infierno; que en pena de aquel deleyte tenia Dios aparejadas: y boluiendo sobre si con vn sancto zelo, dixo. O miserable de mi, que

1. Cor. ii.

390 *De la simple fornicacion.*  
pienso agora ? quiero probar si podre sufrir el fuego donde lleva esta culpa al peccador . Y diziendo esto , se leuanto , y encendio lumbre , y puso sus manos sobre las asquas , comenzando las a abrafar . La mala hembra , que no dormia , acudio luego a apartarse las diziendo . Padre mio , que hazes ? porque te abraffas ? a la qual el sancto varon respondió . Hija si la pena que padezco en esta llama de vna hora es intolerable , quanto mas lo sera el tormento de las llamas eternas ; a donde me querian arrebatat agora mis pensamientos ? Con esta sancta consideracion , la muger se fue confusa , y el varon de Dios quedo quieto , y en puerto seguro .

¶ Tambien leemos a este proposito de aquel sancto Abbad Effrem , que solictado vna vez de vna mala muger : y desfeandola el conuertir , le dixo . Vente conmigo ; y lleuo la a vna plaça donde auia gran concurso de gente : y dixole . Aquí puedes agora cumplir tu voluntad

*Capit. XXIII.* 391  
dad . Y como ella le dixesse . No vees padre la gente que ay ? El sancto varon le replico . Pues como peccadora tienes vergüença de los hombres , y no la tienes de Dios , que descubre los secretos de las tinieblas ? y assi se partio del affrentada y contrita . \*

S. I. I. *Profigue lo mismo*

**D**ime pues Christiano , es de creer si este vicio no fuera tan torpe y pernicioso , que le resistieran y euitaran los sanctos con tanta diligencia y rigor ? usaran de tan estremados remedios contra las tentaciones de la carne ? Mira los reparos que procurauan los Cauterios que sufrían , las lagrimas que derramauan , y las penitencias y sacrificios , que hazian de sus cuerpos : y por aqui entenderas quan fea era en sus ojos esta torpeza . De sant Leon Papa primero deste

nombre, leemos que porque dádolo la mano a besar a cierta dueña, sintio en sí del tacto vn encendimiento no casto, se la corto. Aniano Obispo de Alexandria, y discipulo de sant Marcos, por vna tentacion que tuuo de auer visto vna muger, se sacó los ojos. Origenes siendo moço, por biuir castamente se castro. Estos exé- plos solo sirven de enseñar el gráde aborrecimiento que los Sanctos tenian a las inmundicias de la carne. Porque el hecho, así como suena, ni le alabo ni le apruebo: antes hecho sin cierta reuelación seria muy graue peccado, y temeridad. Ité el bienauenturado padre sant Benito, y despues vn sancto Obispo llamado Audomaro, a imitacion suya, por alañar de sí las tentaciones de la carne, se rebolcauan desnudos por las espinas. Sant Francisco por las nieues. Sant Bernardo y sant Euagrio se bañauan en las aguas en medio del inuierno. Sancto Thomas de Aquino con vn tizon de fuego encendido cauterizo, y vencio la rebellion de la carne.

ne. Y aquel padre del yermo (de quien poco ha hezimos mencion) alañó de sí con el fuego material el fuego de concupiscencia, como vn clauo con otro. De- ítos y de otros rigores vsauan los siervos de Dios cótra los ardores de la carne, como cótra vnos incétiuos de maldad: por el odio capital q̄ tenian a la fornicacion, a que aquellas perturbaciones indicauã. En otra manera cierto esta, que no resistieran, ni auia porque resistir a las tentaciones, que de síyo no eran peccado, sino lo fuera el consentimieto en la obra, a que se endereçauan.

*S. I I I. Responde a vna objection.*

**M**As dira por vétura alguno, Estos sanctos (de quien auemos hablado) no defendian la virtud de la castidad, ni peleauan contra la fornicacion: por ser peccado: sino por el voto de continen-

cia, que hauian hecho: no tanto por temor de caer en culpa de fornicacion: quanto por no quebrantar el voto de castidad. Porque ya el delito por razón del voto, no fuera de simple fornicacion, sino de sacrilegio carnal. A esto respondo, que bien es verdad, que aquellos padres santísimos hauian hecho voto de castidad, por calificar mas esta virtud: y que el peccado carnal en ellos, por respecto del voto, fuera mas que simple fornicacion. Pero al menos, no se puede negar, sino que tá duras penitencias, y mortificaciones tan rigurosas, no las hazian sino por entender, que no resistiendo a las tentaciones de la carne quebrantarán el precepto de no fornicar, de mas del voto de continencia. Porque si el no fornicar fuera obra solamente de consejo, como lo es, no tener propiedad de los bienes temporales, dar la obediencia al prelado, entrar en religion, yr a Hierusalem, y otras desta manera, nunca los sanctos, aunque ouieran hecho voto de castidad, enten-

entendierande si, que estauan obligados a repararse contra las tentaciones de la carne, con tan extremado rigor, y tá acosta suya. Como tambien el cumplimiento de las otras obras de consejo votadas, no obliga con tanto daño. Porque quien dixera que el monge era obligado a cortarse sus manos, o a sacarse los ojos, o a lastimarse en las espinas, o a tenderse en las nieues, a meterse en el fuego, o por no desobedecer a su prelado? o por cumplir el voto de pobreza? en caso, que no pudiera cumplir estos votos, sin hazer de su cuerpo semejantes sacrificios? Ciertoes, que las obras de solo consejo votadas, no obligan con tanto de trimento. Porque el yugo del señor mas suave es *Mat. II.* que esto, y la carga de su ley mas ligera. Pues si esto es así, y por otra parte vemos los sanctos hazer en sus cuerpos estos y otros rigurosos castigos, por vencer esta pasión: y en realidad de verdad estauan obligados, si fuera necesario para vencella, perder no solamente

396 *De la simple fornicacion*

los ojos y las manos, sino tambien la vida, y en tal riesgo sin duda la perdieran: figuese q̄ la fornicacion en ellos no era mala, solamente porque prohibida por el voto: sino tambien prohibida porque mala de su propria naturaleza. Y de aqui nacia la sollicitud, y seguridad, con que resistian a las tentaciones de la carne. De aqui la batalla, que contra ella promañauan a fuego, y a sangre. De aqui finalmente tenian por mejor partido, y con razon, padecer, y morir, q̄ dexarse vencer. Y lo mesmo respondio ala obecion, que se me puede oponer contra los exemplos de las virgines sacras, que prometieron y guardaron castidad, de quien haremos agora mencion.

§. IIII. *Pone otros exemplos de algunas sanctas penitentes, que pelearon varonilmente contra este peccado.*

**T**anto mas nos edifican, y resplandecen en nuestros coraçones las conuerfio-

*Capitulo. XXIIII.* 397

uersiones de las sanctas mugeres penitentes, y la fortaleza de las sagradas virgines, que las de los otros sanctos, quanto los enemigos contra quien peleauan, eran mas violentos, y la batalla mas reñida, y el sexo, y metal de sus cuerpos mas flaco. Pues porque veas, christiano, el odio, y enemistad, que mostraron contra este vicio, y la fortaleza que tuuieron: y las diligencias grandes que contra el hizieron: liguiendo la breuedad començada referir aqui algunos exemplos de los muchos que las historias christianas quentan, para instruction de los limpios: y mayor cõfesion de los carnales. Digamos pues primero de las penitentes, y sea vna la gloriosa Maria Magdalena: la qual desengañó al mundo de la malicia, y abominacion deste peccado, quando con aquellas copiosas, y feruientes lagrimas, como cõ vna fuerte lexia lauo, y laco las manzillas de su coraçon. Mas porque desta bien aueturada santa, se trato arriba, sera bien passar a la segunda del mesmo nombre, y estraga

398 *De la simple fornicacion.*

estragada con los mesmos vicios: y mudada tambien a estraña sanctidad de vida por la poderosa diestra del muy alto. Esta es la bienauenturada sancta Maria Egypciaca: la qual, como acabo de. 17. años, que auia seguido este torpe trato, cayesse en la quenta de su mala vida, a imitacion de la benditissima Magdalena, se desterro a vn desierto: donde por espacio de. 47. años continuos hizo aspera, y rigurosa penitencia. De otra sancta llamada Thais, que biuia en vna ciudad de Egipto, se quenta, que siendo moça muy hermosa, y liuiana en medio de sus solturas se vino a çouertir por correctiõ, y doctrina del Abbad Paphnucio, y hizo esta penitencia. Primeramente saco a la plaça todos los bienes que cõ el abuso de su cuerpo hauia ganado, y alli los quemó publicamente. Despues, con acuerdo del mesmo sancto, se hizo emparedar en la celdilla de vn monesterio dexando abierta vna vètana tan pequeña quanto solamente pudieffe caber por ella la comida. Y  
alli

*Capitulo. XXIII.* 399

alli estuuó encerrada tres años enteros, ayunádo a pá y agua, y haziédo justicia en su cuerpo: hasta q̄ le fue reuelado, que ya auia hecho bastante satisfacion de sus culpas. Estas y otras obras semejantes hazian las peccadoras penitentes, para boluer en amistad con Dios, conosciendo lo mucho, que le hauian offendido con este peccado.

*§. V. De algunas virgines, q̄ animosamente resistieron a la tyrannia del mundo, y defendieron la castidad.*

**P**ero dexemos a parte las que reuoluiéron sobre el enemigo, despues de vencidas: vengamos a las que pelearon por no dexarse vencer. Vna de las quales fue la bienauenturada santa Ines: de quié quenta fant Ambrosio, que como vn mãcebo hijo del adelantado de Roma preso de su hermosura y honestidad, la sollicitasse, aun por via de matrimonio: y le prometieffe grandes thesoros en dote

400 *De la simple fornicacion.*

en dote, le respondió. Vete delante de mis ojos, no te vea yo carcoma del peccado, ceuo del infierno, pasto de la muerte: que otro amador tiene primero ganada mi voluntad. Finalmente como el moço se viesse sin esperança de remedio: de pura pena adolefció. Entendiendo pues el padre la causa de su enfermedad, mando traer la virgen ante si. Y conociendo por su confesion, que el amador de quié se jactaua era Christo: y la fe, que le hauia dado de guardar perpetua virginidad, era lo que estoruaua las bodas: ayrado contra ella le dixo. Tu has de hazer vna de dos: o sacrificar a la diosa Vesta, si quieres perfeuerar en tu virginidad, o yr por Ramera a la casa publica. A lo qual la virgē con summa constancia respondió. Ni sacrificare a tus idolos, ni fera nadie bastante atocarme: q̄ el angel del Señor esta de mi parte, que boluera por mi. Entonces el tyranno la condeno al burdel, y mando, que la lleuassen desnuda por auer góçalla mas. Y dize sant Ambrosio, q̄ lleuaua

*Capitulo. XXIII.* 401

ua por la calle mas cubierto el cuerpo có la rata de sus cabellos, q̄ no estaua antes con el vestido. Entrando pues por el lugar de la torpeza, hallo el aposento lleno de vna claridad extraordinaria, y dentro vn Angel que la estaua esperando, con vna vestidura blanca en las manos, con que la cubrio. Tras esto vino el hijo del adelantado, y otros moços los liuanos, en su compañía, con dañada intencion: pero viendo el grande, y desacoſtumbra- do resplandor, que cercaua a la virgen, no se atreueron los moços a entrar. Mas el hijo del adelantado, con la furia de su pasión, entro dentro, y queriendo la tocar, cayo subitamente en el suelo muerto: hasta tanto, que por oracion de la Virgen sanctissima resuscito.

¶ No fue menor la sanctidad, y limpieza de la bienauenturada sancta Lucia, ni mostro menor animo ante el tyranno Paschasio en defenſa desta preciosa margarita. La qual, como le dixesse, q̄ los que bien castaméte son templos del Spiritu

salio el misero amate tan fiero y espantoso, y el vestido tan roto, y luzio, y el rostro tan denegrido, y desfigurado, que viendo le en esta figura sus criados echaron todos ahuyr, pensando que era algun demonio. El viendose desamparado de su gente, y burlado de todos, determino de yrse a quejar al Emperador. Y en saliendo a la calle, los muchachos le tomaron a su cargo, y vnos con hádras, otros có fleugas, otros con barro, otros con tierra, y estiercol acabaron de matizar aquel rostro infernal, pensando, que era algun borracho, o loco de atar. Pareciales assi, o porque no era posible conoscelle, tal estaua: o porque tenia el Señor la vista de la gente que no le conociesse, como de tuuo la del mismo juez: porque no ofendiesse a las virgines: y como entro en otro tiempo encandilo los ojos de los Sodomitas, porque no atinassen a las puertas de Loth: y los de los Assyrios en favor del propheta Elifseo: y los de Nabuchodonosor, quando se ymaginaua bestia

*Geni. 19.*  
*4. Reg. 6.*  
*Dani. 4.*

bestia: y los dos de los discipulos, q̄ yuã a. *Luc. 24.*  
Emaus, quando caminando con Christo pensauan que era romero: y los de la gloriosa Magdalena, p̄sando q̄ era hortelano. Desta manera castigo Dios el atrevimiento del carnal y defendio la castidad de su sierua.

*S. VI. Profigue la materia passada.*

**T**ambien algunas vezes (como en feñia S. Augustin en el primero de la ciudad d̄ Dios) ha inspirado el señõ a las virgines, que viendõs opprimidas de los tyrannos, se diessen la muerte por no perder el thesoro de su virginidad: y assi vnas se arrojan en los rios: otras se defendian: y otras se daban otros diversos generos de muertes. Cuyos martyrios celebra la iglesia cõ mucha veneracion.

¶ A este proposito quenta Eusebio Cesariense en el libro octauo de la historia Ecclesiastica, que hauiendo conquistado los Gentiles la ciudad de Antio-



chia, q̄ antes era de Christianos, vna viu-  
da Christiana, con quatro donzellas, las  
dos hijas suyas, temiendo la violencia de  
los infieles, por no perder la limpieza de  
la castidad, quisieron antes perder las vi-  
das. Estando pues para echarse en vn rio,  
dixo la madre animando a las donzellas:  
No fiemos, hijas, tan poco de la palabra  
de Dios, que temamos perder la vida: ni  
tengamos en tã poco la castidad, que des-  
seemos biuir sin ella. Y diciendo estas pa-  
labras se arrojaron todas al agua, y pere-  
cieron: la madre por cuitar la simple for-  
nicacion, y las donzellas por no perder  
la pureza virginal.

¶ Tambien en nuestras historias ha-  
llo vn caso, que por ser tan notable refe-  
rre aqui. En el año del Señor de mil y qui-  
nientos y vno, el rey don Fernando el ca-  
tholico, y el rey de Francia auiendo con-  
quistado el reyno de Napoles, y partido  
le entré si, por authoridad del Papa Ale-  
xandro sexto, cupo en parte al exercito

Fran-

Frances entre otros pueblos la ciudad de  
Capua: La qual tenian cercada los  
Franceses por Frederico su rey: porque  
hazia resistencia. Al fin los Capuanos,  
viendo se oprimidos, se vinieron a  
dar a partido, con que no tocassen en  
sus personas, ni haciendas. Los Fran-  
ceses, con la hambre del interes postue-  
sta la palabra entraron como leones ra-  
biosos por la ciudad, robando y matan-  
do muchos Christianos: no perdonan-  
do niños, ni mugeres, ni la hone-  
stidad de muchas virgines. Vn solda-  
do destos encontro en este saco con vna  
casta donzella, que se dezia Gallarda de  
sant Seuerino: y queriendo la forçar le  
rogo, que no lo hiziesse, y le mostra-  
ria vn thesoro que estaua escondido en  
cierta parte: el soldado, con la cobdi-  
cia del dinero, se lo prometio. Auendo  
le pues lleuado la donzella por la cerca  
de la ciudad a vna torre de donde se  
señoreaua el rio: y puesta en las almenas

Cc 4 le

le dixo. Hermanos aqui el thesoro que te prometí: diziendo, y haziendo, se arrojó en el agua.

¶ De creer es que esta, y las demás, para hechos tan hazañosos, como tuieron fortaleza de Dios para resistir: así alcançaron reuelacion particular, y licéncia de su magestad para darse la muerte, sin la qual no fuera en el hecho de nada alabadas, ni celebradas por la iglesia. Porque matarse el hombre en ningun caso es licito: pues no es Señor de su vida sino solo Dios. Por lo qual, en caso que la donzella, o otra qualquier muger, fuese así oprimida y forçada, bien que esta obligada a padecer mil muertes antes, que consentir en el estupro, o en otro qualquier peccado: pero no a quitarse ella la vida con sus propias manos. Porque en ningun caso es necessario matarse: para evitar el estupro, o otro qualquier genero de peccado. Pues para ganar en tal caso la aureola de virgen, o el merito de la continencia, no es necessaria la entereza

corporal, ni tampoco no ser forzada, sino solamente no cónter en el estupro, o en la fuerça. Porque (como dixo santa Lucia) estando la voluntad inuiolada, y casta no se pierde la virginidad. Doctrina es esta de sant Augustin en el lugar allegado. Pero dira alguno si esto es así, que necesidad compellia a aquellas sanctas virgenes a ahogarse, o a despeñarse, pues sin quitarse las vidas tenian en su mano el remedio? Responde sant Augustin, que las tales murieron a sus manos, como el fuerte Sampson: no por parecer humano, sino por orden diuina: no engañadas, sino alumbradas: no por error sino por obediencia: poniendo por obra lo que les era mandado por aquel señor que tiene mando y poder absoluto en la vida, y en la muerte: De manera que estos exemplos son de notar, pero no de imitar. Siruen para encomendar la virtud preciosa de la castidad, y para dar a entender lo mucho en que fue siempre tenuta, y estimada de los sanctos: pero no para

Sap. 16.

que en defensa suya hagamos nosotros, como por ley, lo que ellos hizieron por especial priuilegio. Pues (como esta declarado) sin tomar por remedio la muerte, se puede siempre defender, y conseruar esta virtud.

¶ Considera pues Christiano los especiales fauores, que nuestro señor embia en defensa de la castidad de sus sieruos: para que por aqui veas quanto priuá có su magestad los castos: y quãto por el contrario desmedran los carnales. A sancta Cecilia, contra el torpe furor de Valeriano, embio Dios vn angel. A sancta Barbara, cótra Dioscoro, vn risco. A sancta Margarita, contra Olibrio, vna heroyca constancia en los tormentos. A sancta Colomba, contra los Senones, vn osso. A sancta Seraphia, contra los perseguidores, vn terremoto. A sancta Marciana, contra los ribaldos vn muro. A sancta Hyrene, contra los torpes sayones, vn Angel. A sancta Flauia contra los rufianes, vna repentina locura. A sancta A-

guc-

gueda, contra las amenazas y promessas del Pretor Quinciano, y contra los malos consejos de la hechizera Aphrodisia vna discrecion, y fortaleza sobre humana. A sancta Iustina, contra las hechizerias, y encantamientos del mago Cypriano, vna virtud celestial. Y finalmente a otras muchas virgines (que por abreuia no refiero) tantos regalos, tan marauillosos, y superabundantes fauores, y tan especial prouidencia. Estos y otros bienes soberanos embia el Señor a sus sieruos en tiempo de la mayor necesidad. De cuya liberalidad y largueza se vee claramente, quanta priuança tienen con el los continentes: y quan amada, y estimada fue siempre de su diuina Magestad esta virtud: y por el cótrario, quan odiosa y aborrecida la corrupcion y torpeza de la carne.

¶ Y porque veas quãto fauoresce esta cósideració a nuestro principal intento: pregúto yo agora. Si la simple fornicació fuera vna obra natural al hóbre soltero,

para

412 *De la simple fornicacion.*

para multiplicar el linage humano, como lo es el ayuntamiento matrimonial, que razon auia para ser tenido el estupro por tan gran peccado: mayormente siendo con consentimiento de la donzella? Si hauer el rezié casado la flor de su esposa, no es illicito: porque la copula conugal no es illicita: por que razón hauer el soltero la flor de la virgen soltera, fuera peccado, sino lo fuera la simple fornicacion? Por cierto, yo no hallo razon, porque el primer ayuntamiento se deua condenar por peccado, si el segundo y tercero, y todos los de mas no son dignos de condenacion. De donde se sigue, q̄ si Dios ama, y aprueua tanto la limpieza virginal, y por el contrario aborresce y condena el estupro: no es sino porque aborresce, y reprueua la simple fornicacion. De fuerte que la corrupcion virginal es peccado, porque la simple fornicacion es peccado, dado caso, que el estupro es mayor por razon de la circunstancia.

Que

Capitulo. XXV.

413

*Que la simple fornicacion, sea mas que peccado venial: y en razon de mortal, que tan graue sea. Capitulo. XXV.*

**A**lgunos idiotas, pareciédo les que este acto no es tan graue delicto, como le hazemós, han venido a dezir, que no es mas que peccado venial. Cóntra los quales, poquedad y baxeza seria nuestra tomar la pluma en la mano, para disputar: pues las armas con que pelea, no son sino gruessa ignorácia, y loca pasiõ. Por tanto seruira este capitulo de enseñalles la grauedad deste vicio: y defengañalles de la ceguedad en que estan: para lo qual bastara traerles a la memoria lo que auemos hasta aqui depuesto contra el. Dime pues, hombre carnal, tu que tienes por tan ligera esta culpa, que responderas a tan horribles penas, como son las que le corresponden? Que te predicán, y dan a enténder tantos preceptos diuinos? tantas amenazas propheticas? tantas authoridades Apostolicas? tantos canones ecclesiasticos?

441 *De la simple fornicacion.*

cos? tantos decretos de los sanctos concilios? tantas y tan conformes sentencias de los sanctos padres? tan commun conclusion de los doctores? tan marauillosos exemplos de las virgines, y de todos los sanctos que te persuaden? Razoncs tan fuertes y eficazes, que denotan? que concluyen? sino grauissima deformidad en la obra cōtra quié se endereçã? Excesso, q̃ tanta infamia, y torpeza trae consigo, y tãtos, y tã graues males acarrea, porque ha de ser tenido por tan ligero, y facil? Que locura es pensar, que se hauia Dios de armar de su justicia contra este peccado, y de conuocar sus Prophetas, sus Apostoles, sus virgines, sus sanctos, y toda su yglefia, y venir con mano armada, cōtra el, sino fuera mas que venial? que razon ?, o que justicia hauia para juntar sus exercitos, y pregonar guerra contra enemigo tan pequeño, y flaco? De mas desto, que necesidad teniã los sanctos de acuytarse tan doloridamente, y derramar lagrymas por la perdida de la castidad? y llamar

*Capitulo. XXV. 393*

mar (como llama sant Anselmo) a la fornicaciõ añãzilladora de su coraçon, y de stuydora de su alma? y ponderar S. Augustin, con tan alto encarescimiento las tentaciones de su iuuentud, quando dezia . Leuantauan se señor vnas nieblas de concupiscencia en mi carne, del brio de mi mocedad, que offuscauan mi coraçon . Arrebatava me el ardor de la sensualidad, por los despeñaderos de mis appetitos, y anegauame el piélago de mis maldades . Alexaua me de ti, y dexauas me . Andaua combatido, y derramado, y dissimulauas conmigo . Estas palabras significadoras son de offensa mas que venial . Baste pues hermano, para que entiendas la grauedad deste vicio, ver y considerar lo que contra el tenemos conteitado .

¶ De lo qual se collige ser error intolérable afirmar q̃es solaméte peccado venial: assi como lo seria no cōfessalle por peccado . Y por consiguiente ser verdad

catho-

416 *De la simple fornicación.*

catholica dezir, que es mortal. Y en esto no ay que parar. Solaméte resta dar a entender, que grado tiene de malicia entre los peccados mortales? Para lo qual nota que este peccado de mas de que priua al fornicador de la gracia, que haze justo al hombre (en lo qual conuiene con los demas peccados mortales) señala se particularmente entre todos, en que le suele despojar de los dones, y gracias especiales, que los Theologos llaman gratis dadas. Las quales a las vezes consienten en

Num. 22.

1. Reg. 10.

Ioan. 11.

1. Cor. 12.

su cõpañia: otros qualesquier peccados; por graues que sean, como el don de propheta de Balaam, de Saul, y de Cayphas; pero no el vicio de la carne. Sino dime, q̄ don de sabiduria, de inteligencia, de sciencia, y de interpretacion de la escriptura, o de los otros, de quien hazemencion el Apostol se hallõ jamas en el professor d̄ la carne. Los demas peccadores, ya que para si no sean, son algunas vezes, siquiera, para sus proximos: mas el fornicario, ni es d̄ prouecho para si, ni para los otros.

¶ Cuen-

Capitulo. XXV.

417

¶ Cuenta a este proposito. sant Gregorio en el tercero de sus dialogos, que en tiempo del Emperador Iustiniano, no pudiendo el rey de Vandalia, que seguia la secta Ariana hazer callar a ciertos obispos catholicos, que predicauan la verdad christiana, les mando cortar las lenguas. Los quales, despues de cortadas, predicauan como de primero. Entre estos vno, q̄ cometo vn peccado de fornicación, por el qual luego perdio aq̄l dõ admirable. Porque en effeço si este rabioso fuego se dexavna vez emprender, y no se ataja, no solo consume la gracia justificante, sino tambien los otros dones particulares del Espiritu sancto.

¶ Y si me dixeres, que David, y Salomon con ser carnales tuuieron el dõ de propheta por excellencia. Responder te he, que no le tuuieron todo a quel tiempo que buieron amancebados: ni entonces escriuieron, ni prophetizaron nada, si no antes o despues. Porque (como dize el vno dellos) en el alma de malos deslecos

Sapient. 1.

Dd no

418 *Medios sensuales deste peccado*

no entrara el espíritu de sabiduria, ni morara en el cuerpo rendido al peccado. Y S. Hieronymo escriuiendo sobre S. Mattheo, dize, de los prophetas antiguos, q̄ al tiempo que entendian en las obras de la generacion, no tenian aquella particular asistencia del Espíritu sancto, de que gozauán al tiempo de la propheta: Cuyas palabras refiere Graciano. 32. q. 2. Cano. *Connubia.*

¶ El grado que este vicio tiene de deformidad, y malicia enseña S. Tho. diziendo: que excede a los peccados mortales, q̄ derechoamente vá contra los bienes temporales del proximo, como es el cohecho, la fura, el hurto, y otros desta suerte pero no a los que se ordenan a quitar la vida, o los otros bienes tocantes a la persona. De manera, que el fornicador soltero, *ceteris paribus*, mas grauemente offende a Dios, que el ladrón, y menos que el homicida. Porq̄ (como auemos visto) el acto de la simple fornicacion va de suyo contra la vida, y conseruacion del infante q̄ aquel

Capitulo. XXVII. 419

aquel acto pretende engendrar: pero el hurto va contra la hazienda. Tanto pues mayor es aq̄l, q̄ no este: quãto es mayor bien la vida, y conseruacion del hõbre, q̄ no la hazienda. Esto se ha de entender quãto es de cofecha del hurto, y de la fornicacion. Porque tan grande podria ser el hurto: o tan mal circunstanciado, que fuesse sin comparacion mas graue, que no la fornicacion.

¶ Mas diras, si esto es anfi, porque las leyes ciuiles castigan mas grauemente al ladrõ, que no al amancebado? A esto repondo, que como sea officio de la justicia humana deshazer agrauios, y restituyr a cada vno lo que es suyo, para paz, y concordia de los ciudadanos, y conseruacion de la republica, las leyes, que se ordenan a este fin castigan con mayor rigor aquellos delictos, que principalmente van a desbaratalle: que no los otros que notan clara, y biertamente le perturban. Y porq̄ el q̄ roba lo ageno claramete haze cõtra justicia, y

Dd 2 agrauia

RAZO . *De la simple fornicacion.*

agruaia al proximo: por esso es tan grauemente castigado. Pero el que conoce la foltera, sin hazelle fuerça, no pecca de manifesto, y derechamente contra justicia. Porque (como dize la regla de derecho) Nadie haze injuria al que quiere, y consiente, sino contra la virtud de la templança: y virtualmente, y como de recudida contra justicia. Pues quanto es de parte de aquel acto damnifica al infante, que ha de nacer: segun que arriba esta declarado. Y desta es vna de las razones, porque los jueces conocen deste delicto: y no contantan rigor, como de hurtos: saber, por no yr tan a la clara contra la virtud de la justicia. Mas nuestro Dios, que no tiene cuenta principalmente sino con la gravedad esencial de la culpa, mas grauemente castiga la simple fornicación, *ceteris paribus*, que no el hurto.

*Que los besos, abraços, y tocamientos deshonestos entre los folteros sean peccados mortales.* Cap. XXVI.

En

Capitulo. XXVI. 421.

EN este peccado, como en otro qualquiera, segun notamos en el libro pasado puede caer el hombre por pensamiento, por palabra, y por obra: que son tres, como escalones, de la culpa, de los quales trataremos al presente, començado primero de la obra, la qual, o es cabal y perfecta: y desta no diremos nada: pues en todo lo arriba dicho, se ha tratado della: o es imperfecta, y començada, y como medio ordenado a la obra final, como son los abraços, besos, tocamiéto, retoços, y vistas libidinosas: de cuya malicia venimos a tratar agora. Para lo qual, es de notar, que las obras morales pueden ser viciosas por vno de dos respectos. El primero, porque esencialmente, y de su cofecha lo son, como el hurto, la fornicacion, el homicidio, &c. Y desta manera, los abraços, y besos ora se an entre folteros, ora no lo seán, no son malos, antes por algunos justos respectos pueden ser licitos, como el *os culum pacis* de la yglesia: y quando se da o rescibe donde es uso de tierra, en se-

Dd 3 final



422 Medios sensuales deste peccaaõ.  
ñal de cortesia y amor casto. Desta mane-  
ra beso Iacob a Rachel : y en Francia la  
melonera suele rescebir al huesped, y el  
varon a la muger con vn beso en el carri-  
llo. Y tambien los tactos: quãdo son por  
necessidad, como quando el medico , o  
cirujano toca la apostema dela muger pa-  
ra curalla, o por otra causa razonable. De  
la segunda manera la obra puede ser vicio-  
sa, no porque de suyo lo sea, sino por ra-  
zon de la intencion, con que se haze. Co-  
mo seria dar limosna por atraer a la mu-  
ger pobre a deshonestidad. Y desta fuer-  
te los besos, abraços, y tocamientos en-  
tre folteros, si son libidinosos son pecca-  
dos mortales: ora sean con voluntad de  
passar al acto consumado: ora por go-  
zar solamente de aquel deleyte sen-  
sual, sin otra intencion. Y son libi-  
dinosos, quando se dan o resciben es-  
pressa, o virtualmente por aquella de-  
lectacion, y gusto, que siente la car-  
ne. Y la razon es, porque estos actos,  
en quanto son assi deleytables, los pro-  
ueyo

Capitulo. XXVI. 423

ueyo la naturaleza, como por precurso-  
res del acto consumado. Y de aqui es, que  
siempre, que el acto de la generacion  
es licito, lo son tambien ellos. Los  
quales, dezimos son peccados morta-  
les, ora por ellos se pretenda, ora no  
se pretenda la obra consumada. Por  
que (como dicho es) aquella delecta-  
cion va de su cosecha ordenada a la for-  
nicacion: y assi importa poco para  
razon de culpa mortal, que se exercite  
con espresa voluntad de passar a la obra  
final, o no: pues la mesma delectacion,  
y los actos que la despiertan naturalmen-  
te se endereçan, y encaminan a la obra po-  
strera.

¶ A este proposito Aristoteles (como  
refiere Eliano en el libro primero dela va-  
ria historia) cuenta de las palomas, que se  
vee por experiencia entre ellas nunca lle-  
garle el macho a la hembra, ni la hembra al  
macho para el acto de la generaciõ, sin q̃  
primero se reciban, o vn beso. Lo qual es  
manifiesto indicio, q̃ el beso o tocamiẽto

425 *Medios sensuales deste peccado*  
es medio natural para la generacion. Testigo es tambien desto la conciencia del carnal, que impudicamente toco, o beso. La qual siempre le esta accusando, y reprehendiendo, que no son castas, ni limpias semejantes obras. Y tambien es clara señal ver que tiene verguença de las hazer en presencia de terceros. Por lo qual, dixo sant Cypriano. Verdaderamente el mismo ayuntamiento, y los mesmos abraços, y besos, y la mesma cóuersacion, y fea manera de star los que así se ayuntan: confiesa, y pregona estos actos, quan affrentosa, y criminal cosa sean. De aquí es; que aun los casados con ser en ellos estos medios licitos, por que no se atribuyan a sola delectacion vana (por la qual hechos, son tambien desordenados, aun que no mas que veniales) se recelan, y refrenan de hazellos en presencia de otros. De mas desto si es peccado mortal mirar a la muger con ojos de concupiscencia: quanto mas lo fera llegar a ella có las manos, o con el rostro, por appetito sensual?

Capitulo. XXVI. 426  
sensual? Por cierto tanto mas, quanto los tactos, y abraços son mas vezinos al acto carnal, que no la vista: y por esta razon dixo sant Agustin. Malo es mirar a la muger: y peor hablalla, y pessimo tocalla.

¶ Aduierte empero aqui: que mirar a la muger agena, y abraçalla o tocalla, con uienen en que así como abraçar, o tocar libidinofamente es peccado mortal, así lo es tambien mirar. Pero diffieren en dos cosas. La vna, que los abraços, tactos y besos estan mas cercanos al acto consumado, que no la vista: y por consiguiente son mas prouocatiuos, y peligrosos. La otra en que recibir deleyte de ver senzillamente o de auer visto vna muger hermosa, que de suyo es deleytable: no es cosa de suyo culpable ni viciosa. Por lo qual dezia Dauid. Deleytaste me señor en tu criatura. Mas la delectacion, que sientte el hombre de llegar a ella con las manos, o con el rostro, es de suyo torpe, y libidinosa, así como lo es el acto carnal. Porque estos abraços, y tocamientos

Dd 5

camientos , quando son lasciuos no tienen otro deleyte , sino aquel que dio naturaleza al sentido del tacto , para irritar al hombre al acto de la generacion . Y por esto , aunque el hombre puede licitamente recrearse en ver con senzillez a la muger agena , no puede empero sin culpa admitir el deleyte que resulta de los besos , o tocamientos .

¶ Verdad es , que estos actos quando son jocosos : conuiene a saber , quando se dan o reciben por donayre en bur-las , bayles , saraos , juegos , o otros pasatiempos permitidos , sin dañada intencion , ni peligro de caer , ni hazer caer al proximo en alguna flaqueza , no son mas que peccados veniales . Pero con todo esso soy de parecer , y aconsejan lo muy encarecidamente los Sanctos , que aun los seguros y sin sospecha se tengan en esta parte por muy sospechosos : y se euiten en todo caso , aun  
entre

entre los parientes mas saneados . Mayormente si son moços , donde la sangre con el vigor de la iuuentud esta feruiente y enconada . Y es cosa facil con la occasion torzer se en vn momento la recta intencion , y el beso de Iacob conuertirse en beso de Iudas . Y lo mesmo digo de los ojos : los quales por ser como son , vn estrecho donde muchos peligran , se deuen traer siempre recatados : y en quanto fuere posible cubiertos , de fuerte , que no vean aun lo bueno , porque no arribaten la voluntad al consentimiento de lo malo . Por lo qual ni aprueuo el vfo de la tierra , donde el varon , y la muger quando se saludan , se resciben con vn beso en el rostro : ni tampoco tengo por segura la deuocion de los que dicen que van a los templos y estaciones a ver mugeres hermosas para alabar a Dios en sus criaturas .

Por

428 *De palabras y señas deshonestas*  
Porque, puesto q̄ ello fuesse así (lo qual yo no creo) lo mucho que en estas jornadas pueden perder, y veen por experiencia perder a otros, les auia de retraer de semejantes contéplaciones: y buscar (si esto pretenden) otras criaturas mas seguras, pues ay tantas, de quien tomar motiuo sin ocasion de escandalo, para alabar a Dios. Sea pues la conclusion que el q̄ qui siere biuir castamente no toque a la rosa, porque no se ensangrienta en sus espinas, y huya de la muger como de la pez, porque no le amanzille, y de su rostro, como del rostro de la serpiente, porque no le inficione.

Eccles. 13.  
c. 21.

*De las palabras y señas deshonestas, y prouocadoras de torpeza. Cap. XXVII.*

EL segundo grado donde passa el peccador despues de los pensamientos y desseos carnales y antes de llegar ala obra consumada, son las palabras, y otras qualquier señas prouocadoras de lluiada.

LAS

Capitulo. XXVII. 429

Las quales dichas o hechas con dañada intencion, o en otra manera, siendo de fuyo escandalosas y ocasionadas para hazer caer al proximo en peccado mortal, son peccados mortales. Dóde traeras a la memoria lo que diximos en el libro pasado, que las palabras no tienen de si otra malicia, sino la que resciben de la mala intencion con que se dizen: ni ay (como dize sant Augustin) quien haga mala la lengua, sino la mala voluntad. Es la lengua en el hombre vno como faraute o mensajero de la voluntad: y así por esta parte las palabras no tienen otra bondad, ni malicia, sino la que les da la mesma voluntad, que es la señora principal que las gouierna. Por lo qual, si los requiebros o palabras se dize con animo de induzir al proximo al consentimiento de la torpeza, seran peccados mortales: ora sean deshonestas, ora honestas: como seria dar algun buen consejo, o limosna a la muger con animo de atraella a deshonestidad. Esto es lo que dize el Señor. Tu ojo (que es la

Math. 6

in-

430 *De palabras y señas deshonestas.*  
intencion) es candela de tu cuerpo : si tu ojo fuere senzillo, todo tu cuerpo estara resplandeciente: y si malo, todo tu cuerpo estara tenebroso. Pues si la lumbré, q̄ esta en ti son tinieblas, las mismas tinieblas q̄ seran? Quiso dezir por estas palabras. Si procedes en la vida Christiana con buena fee, y sana intencion, todas las obras de tu cuerpo, esa saber los passos q̄ dieren tus pies: y las obras, que hizieré tus manos: y las palabras que hablare tu lengua: seran resplandecientes, y sin tiniebla de peccado. Pero si la intencion es dañada, todas las palabras, y obras, que de alli salieren seran malas, y tenebrosas.

¶ Mas aun que es assi, que la bondad: o malicia de las palabras se toma de la intencion. cō q̄ van dichas: pueden en pero ser tales, que aun que el que las dize no tēga intencion de mouer a quien las dize a peccado mortal, sean sin embargo desto, culpas mortales, si por otra parte es causa cō ellas de algun escandalo. Por q̄ ya q̄ no tiene mal proposito, a lo menos darle

*Capitulo. XXVII.* 431

dale a entender en lo que suenan las palabras. Lo qual monta tanto para escandalizar al proximo como si le tuuiera. De fuerte que la conuersacion es mala por parte de la mala intencion: y tambien por razon del escandalo, que engendra. Verdad es que hablar palabras jocosas, y de passatiempo, sin otro mal animo, no es de suyo peccado mortal. Digo de suyo, porque por razon del escandalo bien lo podia ser. Como seria, quando se hablaffen ante mugeres fracas, de quien se presume, que es menester poco, para hacellas caer: o el que las dixesse fuesse varō exemplar, y diesse cō ellas mal exemplo. ¶ De lo dicho se infiere, que las alcahuetas, y otros qualesquier terceros que a sabiendas traen, o lleuan recaudos, o ruegan, o persuaden, o cuentan a los carnales cosas para induzillos al torpe amor, peccan mortalmente: y assi son por las leyes civiles grauemente castigados. Porque (como dixo el Apostol Sant Pablo) *Roma. 6.*  
no

432 De palabras y señas deshonestas.  
no solo son dignos de muerte los que ha-  
zen la culpa sino tambien los que la con-  
fiéten. Lo mesmo digo de las musicas, cá-  
ciones, visítas, saraos, señas, melindres, me-  
neos, visages, cartas, villetes, sospiros, y  
presentes hechos con mala intencion.  
Porque (como dize sant Hieronymo) los  
regalos frequentes, los pañuelos, las pre-  
tinas, y el vestido primero besado, y el  
manjar gustado, y finalmente los villetes  
dulces y amorosos, no los consiente el ca-  
sto amor.

¶ Boluendo pues a las palabras dezi-  
mos, que o son honestas, o deshonestas: si  
son honestas en si, pero atractiuas en ma-  
la parte, son illicitas, como dicho es: mas  
si son torpes y carnales a los mesmos for-  
nicarios, a quien quedo algun rastro de  
verguença, parecen feas y perniciosas. Y  
por esso dixo sant Cypriano, que la mes-  
ma platica deshonesta de los carnales có-  
fiessa quanta del verguença y erimen sea.  
Y el Apostol exhortando a los Ephesios  
a la castidad dize. Palabras necias no se  
mienten

Ephes. 5.

Capitulo. XXVII. 433

mienten entre vosotros, como es justo, q  
no se mienten entre personas sanctas. Lla-  
ma palabras necias, a las palabras torpes:  
y personas sanctas a los limpios, y castos  
y quiere dezir. El sieruo de Dios no ha de  
traer en su boca palabras de deshonesti-  
dad. Donde es digna de notar la castidad  
del lenguaje postolico, que aun para sig-  
nificar la misma platica deshonestas, no  
usa del vocablo, que sin deshonestidad  
pudiera, diziendo. Palabras torpes no se  
traten entre vosotros, sino de otro mas  
encubierto, y vergonçoso, quando dize.  
Palabras necias, &c. Este estylo guardan  
todos los escriptores sagrados, quando  
las cosas torpes, que no se pueden dezir  
sin verguença, las dan a entender por vo-  
cablos honestos, y vergonçosos. Como  
en el Genesis. Conocio Adam a Eua  
su muger: y sant Pablo. Pague el marido  
ladeuda: o (como dize el texto Griego) el  
deuido amor a su muger: para significar  
la copula conjugal. Y en el titulo del Psal-  
mo. 50. Entro Dauid a Bersabee, para dar a

Gen. 4.  
1. Cor. 7.

tit. P[al].

Es enten-

502

LUC. 1.  
LUC. 7.

434 *De los buenos y malos deseos.*

entender el adulterio. Y la virgen. No cognosco varon. Y sant Lucas. Hauia en aquella ciudad vna muger peccadora. Y ansi de otros lugares: donde la escriptura habla cō esta mesura, y honestidad: para enseñar nos quan honestos, y castos tenemos de ser, no solo en las obras, sino tambien en las palabras. Y para q̄ entédamos que el lenguaje del Espiritu sancto, y de los varones espirituales, es muy limpio: y el del immundo espititu de fornicacion, y de sus sequaces, asqueroso y torpe. El qual, quan odioso sea ante el diuino acatamiento, da lo en alguna manera a enténder la fealdad que tiene ante el iuyzio de los hombres: y la pena, cō que ha de ser castigado por sentencia de aquel juez tã recto, y justiciero, que aun las palabras ociosas no dexa sin castigo.

*Para hauer de tratar de los malos deseos, pone primero vn suadamento, que no pide Dios al hombre principalmente sino la voluntad.*

Capit. XXVIII.

Visto

Capitulo. XXVIII. 435

Visto has ya Christiano la deformidad, y malicia deste peccado, assi en las obras como en las palabras. Resta agora tratar de la voluntad, y deseo interior, que es el cimiento en que se funda esta escalera del infierno, y generalmente donde estriba la felicidad, o miseria del hombre. Y porque mejor entiendas esta doctrina tan importante, has de notar, que de todos los bienes, y riquezas, que el hombre en si tiene: solamente le pide Dios para su seruicio aquella potencia, que con mas justo titulo que otra ninguna, se puede dezir suya del hombre, que es la voluntad. Con esta se alcança la gracia, y con ella qualquier seruicio por pequeño que sea, es grande y accepto ante su magestad: y sin ella las mas auentajadas, y excelentes obras son escoria, y de ningun valor. Esta es la que hizo accepto el sacrificio de Abel: y el de Cayn ingrato, y desdeñoso. Esta pidio el señor a Abraham, quando le mando  
Ee 2 facri-

Gene. 4.  
Gene. 22.

436 *De los buenos y malos desseos.*  
 3. Reg. 17. sacrificar a su hijo. Por la qual sola, sin ser  
 Luc. 2. Isaac sacrificado, gano el merito del sacri-  
 Luc. 21. ficio. Esta hizo agradable al señor el pol-  
 uito de harina; y la gota de azeyte de la  
 viuda de Sarepta: y mas accepto y precio  
 so ante Dios el par de las tortolillas o pa-  
 lomitos que ofrecio la Virgen nuestra  
 Señora en el templo, que no todas las re-  
 fes de la Synagoga: y el cornadillo de la  
 vegezita, que no la pomposa, y prophana  
 offrenda de los ricos. Porque si las obras  
 exteriores agradan al Señor es por el ani-  
 mo con que van hechas: y porque por  
 ellas se manifiesta y testifica el amor in-  
 terior. Los sacramentos de la nueva ley  
 de mas de la gracia que causan: y los de  
 la ley antigua: con todos los ritos y ceri-  
 monias: las obras meritorias, y las penitén-  
 ciales, y satisfactorias, como es limosnas,  
 ayunos, y oraciones: el golpe de los pe-  
 chos: el hincar de rodillas: las disciplinas:  
 los votos: las romerías: los martyrios: y  
 por abreviar, todas las obras sanctas y re-  
 ligiosas, con que seruimos al Señor, no  
 son

son por otra cosa de parte nuestra agrada-  
 bles a su Magestad, sino porque en ellas,  
 y por ellas protestamos la obediencia y  
 subjection que le deuemos: y la resigna-  
 cion que le hazemos de nuestra volun-  
 tad.

¶ Porque piensas que mando el mes. Gene. 3.  
 mo Dios a nuestros primeros padres que  
 fopena de la vida no comiessen de aquel  
 arbol del parayso? Era por véture de suyo  
 aquella planta ponçonosa, y mortifera?  
 por cierto no. Porque entonces no solo  
 la fruta de los arboles: pero ninguna de to-  
 das las criaturas podia empecer al hom-  
 bre. Fuele pues impuesto aquel precepto,  
 porque por la obediencia de aquel prece-  
 pto ofreciessse su voluntad al Señor. De  
 aqui vino a dezir por el Propheta. Pien- Psalm. 49.  
 sas Israel, que me tengo de sustentar yo  
 de las carnes de los toros? y beuer la san-  
 gre de los cabrones? Sacrifica a Dios sa-  
 crificio de alabança: y paga al muy alto  
 tus desseos: y en otro Psalmo. Ofrecer te Psalm. 50.  
 ya Señor algun sacrificio, si te diessse con-  
 tento.



teto. Pero sin dubda se, que ni aun los ho-  
locauftos te le daran. Sacrificio grato a  
Dios es el espiritu atribulado, y no despre-  
cia el coraçon contrito y humillado. Y  
*Prove. 23.* por Salomon dize. Hijo mio da me tu co-  
raçon. Como si dixera. No estimo ni pe-  
so tanto la lengua con que me alabas, ni  
la boca có que me importunas: ni las ma-  
nos con q̄ trabajas: ni la muestra de amor  
que exteriormente hazes, quanto la vo-  
luntad con que la deues hazer. Por tanto  
si me quieres offercer algun don, que me  
de gusto: ofrece me tu volũtad. Este pre-  
sente solo sin los demas (quãdo no se pue-  
de confirmar con la obra) es sabroso al se-  
ñor: y todos los demas sin el le son des-  
graciados y defabridos.

*Esa. 29.* ¶ De aqui es aquella antigua quere-  
lla por Esaias. Este pueblo con los la-  
bios me glorifica: pero su coraçon le-  
xos esta de mi. De aqui tambien (por  
que la buena obra nasce de la buena  
voluntad) no puso mas, que vn precep-  
to del amor fraternal, que señalada-  
men-

mente llamo suyo, quando dixo. Este  
es mandamiento mio, que os ameys *Ioan. 13.*  
vnos a otros. Sobre las quales palabras  
pregunta sant Gregorio. Pues vemos  
toda la sancta Escripura llena de pre-  
ceptos, porque dize el Señor de la di-  
lection, como de vno solo: este es mi  
mandamiento, que os ameys vnos a  
otros? Y respondiendõ a esta question  
dize: que qualquier precepto, si bien se  
confidera, no es sino de la dilection. De  
manera que todos los preceptos en su  
rayz, no son mas que vno, porque to-  
do lo que se nos manda en sola la cha-  
ridad, se funda. Y assi como muchos ra-  
mos nacen en el arbol de vna sola rayz,  
ansi muchas obras virtuosas (de quien  
se dan muchos preceptos) proceden de  
solo el tronco de la charidad. Porque  
el ramo de la buena obra, no tiene en si  
aquel verdor y frescura y fruto que ha  
menester, sino permanece arraygado  
en la rayz de la charidad. De suerte que  
los preceptos de Christo son muchos, y

son vno, muchos, segun la diuersidad de las obras, y vno en la rayz de la dilecion. Hasta aqui es de sant Gregorio. Donde vees que el valor de la buena obra no consiste tanto, en lo q se haze, quãto en la voluntad con que se haze. Por lo qual diximos en el libro passado, que quanto toca al merito o demerito esencial, no merece ni desmerece mas ante Dios el que firmemente desseo hazer vna cosa buena, o mala, y no la pudo poner por la obra, q el q tuuo el mesmo desseo y la obro, conforme al dicho de sant Augustin. Todo lo que quieres y no puedes, Dios lo rescibe por hecho. De donde se sigue, que tan grauemente sera castigado en el infierno el carnal que quiso determinadamente cometer vna fornicacion, y por falta de ocasion no la cometio, como el que tuuo la mesma voluntad, y la puso por obra. Verdad es, que la pena accidetãl que corresponde a la estension del acto sera *catervisparibus*, mayor en el que obro, que no en el que solamente desseo. Pero quanto

toca

toca el tormento esencial, no padecera mas el vno, quel otro. Y lo mesmo digo del premio que se da a la virgen, que quiso firmemente guardar la entereza de su cuerpo: y por fuerça del tyranno la perdio, el qual premio sera tan grande, y aũ mayor por razon de la resistencia, que no el que se da a la q quiso guardalla, y sin violencia ninguna la guardo hasta la fin.

*S. I. Que solo el desseo de fornicacion sea peccado mortal.*

**D**E lo dicho se collige que el desseo solo de fornicar es peccado mortal. Esto es a la letra lo que dize nuestro Redemptor. Del coraçon salen malos pensamientos, homicidios, adulterios, fornicaciones, &c. estos vicios son los que amanzillan al hombre. Y en otro lugar. El que mirare a la muger de su proximo, cõ ojos de concupiscencia, ya ha adulterado en su coraçon. Sobre las quales palabras dize S. August. En dezir el Señor, que el q pusiere los ojos a la muger agena, por mal fin ya ha adulterado en su coraçon, nos da

*Matth. 5.*

Ee 5 a en-

442 *De la simple fornicacion.*

a entender, que la voluntad de hazer vna obra se due reputar por el mesmo hecho. Como a caece, quando alguno con volú- tad dañada, piensa en la muger agena. El qual entonces, por las véctanas de sus ojos distilla veneno al secreto de su coraçon. Porque dado caso, q̄ no pueda poner por execucion lo que dessea, no por effo dexa el señor de condenar su mal proposito, como si le ouiera puesto por la obra. Y ya que la muger sea casta el que da có- denado, por adultero. Y en el libro primo del libre aluedrio dize. Si alguno vee que no esta en su mano ayuntarle có- la muger agena: pero de tal manera lo def- sea, q̄ si pudiera, lo pusiera por la obra: este tal no es menos culpado, que si fuera asido en el mesmo hecho. Ité en el primer libro del sermon del Señor en el monte dize: q̄ en qualquier peccado mortal se halla vna destas tres diferencias: o volú- tad, o obra, o costumbre: q̄ son aquellas tres muertes, de quíe haze méció el Euan- gelio, vna de la hija del principe de la Sy-  
nogoga

Capitulo. XXIX. 443

nogoga q̄ fue en su casa, y es quando inte- riormente se da cóntimiento a la torpe- za. Otra del hijo de la viuda fuera de la ciudad de Naim: q̄ es quãdo el desseo sa- le fuera, y se pone por la obra. Y la. 3. de Lazaro muerto y hediódo de. 4. dias en el sepulchro: quãdo por virtud de la ma- la costumbre, yaze en el cuerpo el ani- ma, como sepultada é vn móto de tierra, y podrida en el sepulchro de su mal esta- do. Ves aqui Christiano como por solo el desseo, interior de fornicar, q̄ da el alma difunta. Y por no gastar tiépo en cosa tã notoria, no ay duda, ni nadie la pufo, sino q̄ códenada vna vez la obra por pecca- do mortal, lo q̄ da por el mesmo caso el desseo. Pues como dixo el mesmo sãcto, no se comete pecado sino có la volú- tad. *Que la deletacion voluntaria de los pensamien- tos deshonestos, que los Theologos llaman mo- rosa, sea peccado mortal. capi. XXIX.*  
**P**Orque muchas vezes se halla este vi- cio no solaméte en las obras, y pala- bras, y desseos ( como dicho es ) sino tambien

444 *De la delectacion morosa*

tambien en el pensamiento desnudo, y alli puede ser peccado mortal, no sera fuera de proposito de engañar a los ignorantes, y dalles a entender, quando pensar en vna cosa mala sera peccado mortal, y quando venial: y quando no sera peccado. Para lo qual nota, que los Theologos comunmente tienen por aueriguado, que toda delectacion morosa de vna culpa mortal, es peccado mortal. Llaman delectacion morosa, la que sant Augustin llama diuturna, que es vn entretenimiento interior, en que el hombre voluntariamente se entretiene, y enuicia, pensando en qualquier peccado. Como es la complacencia interior, que recibe a su solas el colerico, pensando en la injuria, que hizo al proximo; y el deleyte de aquellos, de quien dize el Sabio: que se alegran del mal que ha hecho, y en medio de sus maldades saltan de plazer, y el de aquel rico, q̄ dezia entre si. Anima mia llena estas de bienes para muchos años: come, beue, y huélgate. Y como es finalmente el passa tiempo

Nota

Prover. 2.  
Luc. 12.

Capit. XXI X.

445

tiempo, que toma el peccador pensando en los abraços, y tocamientos, y otros qualesquier actos libidinosos. Llamaron esta interior delectación morosa, de vn nombre Latino mora, que quiere dezir tardanza. De donde morosa es lo mesmo, que tardia, conuiene a saber, viciosa y desordenada: por a coger el hombre, y de tener voluntariamente el mal pensamiento: y no alçalle luego de si. De manera que no es morosa, porque dure mucho tiempo: que bien puede ser morosa en vn momento: y no serlo aun que dure por vna hora: sino porque luego que el hombre advertio, que aquello, en que estaua pensando, era malo: no lo despidio de si, o alomenos, no hizo su diligencia por despedirlo. A lo qual esta obligado, luego que advierte, o es obligado a advertir, q̄ aq̄llo, en que esta embelesado pensando, es cosa mala. De suerte que solo entretenerse en pensar en vna cosa mala, haze que la delectacion del tal pensamiento sea morosa, y culpable.

llt

Nota

446 De la delectacion morosa.

¶ Nota alléde desto cō Caietano, q̄ quãdo el hōbre se recrea en el pésamiēto de vn peccado, aq̄l d̄leyte interior puede ser, o de solo el pésamiēto especulatiuo: y desta suerte no es peccado, antes en algũ. ca. lo puede ser licito y virtuoso: como quãdo el cōfessor, o el Theologo estudia cō cuydado, la materia de luxuria: y vee lo q̄ escriuē los doctores acerca della, para cōfessar, o leer, o predicar: y desta delectaciō no tratamos aqui. Lo. 2. puede ser el d̄leyte no solo del pésamiēto, sino d̄ la obra p̄fada, y desta hablamos al presente. Del q̄l dezimos, q̄ si es de torpeza, o de otra qual quier culpa mortal, es peccado mortal. Esto da a entēder la sagrada escriptura en muchos lugares. Salomō en la Sabiduria dize. Los pésamiētos peruerfos apartã de Dios. Y en el Ecclesiastico. El pensamiēto del vicioso pecado es. Y su padre. Diste se ñor de mano a todos los q̄ se apartã d̄ tus iuzios, porq̄ sus pésamiētos son iniustos. Y Esaias. Quitad (dize el Señor) de delãte de mis ojos la abominaciō de vros pensamien-

Pensamiento  
es Peculatiuo

Sapient. 1.

Eccle. 24.

Psal. 118.

Esai. 1.

Capit. XXXIX.

447

miētos. Y Micheas. Ay de vosotros los q̄ <sup>Miche. 2.</sup> p̄sais cosas sin puecho. Y finalméte Hie <sup>Hier. 4.</sup> remias predicãdo a Israel. Ay (dize) de nosotros q̄ auemos andado en deuanco. La-ua Hierusalé la iniquidad d̄ tu coraçõ, p̄a q̄ te salues. Hasta quãdo te has de detener en pésamiētos tan dañosos? La boz de vn correo se oye dēde Dã, q̄ publica el idolo del mote Effrain, y dize. Dezid alas gētes: Mirad q̄ se suena en Hierusalé, q̄ vienē p̄rēfidios de levas tierras a dar assaltos en las ciudades de Iuda. Puestos estã al derredor d̄lla, como guardas d̄ heredades, por auer me mi pueblo prouocado a yra, dize el Señor. La causa d̄ tãtos males son los malos caminos, q̄ seguiste: y los malos pensamiētos en que te deleytaste. Y antes desto, de spues de auer amenazado a los Israelitas con el fuego de su furor, dize. Todos <sup>Ibidem</sup> estos trabajos os estan esperando por la malicia de vuestros pensamientos. Destos lugares se collige, quan limpios y sanctos quiere Dios los pensamientos de sus sieruos: y quãto le offēde la delectaciō de los

448 *De la delectacion morosa*  
de los malos. Y aunque en la sagrada es-  
criptura. Penfamiento por la mayor par-  
te sea lo mismo, que acuerdo, o determi-  
nacion voluntaria actual, pero tambien  
se entiende de la virtual, como es la mo-  
rosa.

¶ La razon pues de ser estos pensamié-  
tos peccados mortales, (segun Durádo) es  
porq̄ el q̄ se deleyta volútariaméte en vn  
peccado mortal, pecca mortalmente: y  
esto es en efecto, lo que haze el que se  
entretiene en pensar vna obra de fornica-  
ció. Porque la volútariedad que goza de aquel  
entretenimiento, no para en solo el pen-  
famiento, sino passa adelante a hólgarfe  
y complacerse en el acto, que esta pensa-  
do. Porque claro esta, que ninguno reci-  
be deleyte, sino en aquello que ama: y  
así el que se deleyta interiormente en pé-  
sar en vn peccado, por el mismo caso ap-  
petece virtualmente el mismo peccado.  
Y dado caso que estuieffe con animo de  
terminado de no contentir en la obra, no  
por esso se libra de culpa. Porque de fuyo

cl

*Capitulo. XXIX.* 449

el deleyte, que en pensallo, recibe es ma-  
lo: y va endereçado a mal. Y por esto di-  
ze sant Thomas, que así como a la obra  
de fornicacion le sigue vna delectacion  
sensual: así al pensamiento de la misma  
obra, se le suele seguir su delectacion inte-  
rior. La qual si es voluntaria, es de la mes-  
ma especie que la obra. Por lo qual, si el  
deleyte de la obra exterior es vicioso, el  
deleyte de pensar en tal obra, sera también  
vicioso. Y si la obra es peccado mortal,  
la delectacion morosa, de pensar en la  
misma obra, sera mortal: y si venial, ve-  
nial.

¶ Y porque no se te haga esto duro, y  
riguroso, pregúto yo. Porque el hombre  
despues de hauerse deleytado en el ceno  
de estos pensamientos, se dexa caer en la  
obra de los abraços, tocamiéto, &c. Sino  
para cebar, y cōferuar el primer deleyte  
del pensamiento? Sino, quita el deleyte  
de la fantasia, y veras como ninguo arro-  
stra las obras de torpeza. Luego el tal de-  
leyte malo es, y pernicioso. En otra mane

Ff

ra

ra (como dize el mesmo sancto Doctor) de no condenar por peccado la delectacion del pensamiento carnal, se pondria a mucho peligro la guarda de la castidad: y se abriria la puerta a los vicios y corrupcion de la carne. Porque la delectacion del pensamiento arrebatata al cósentimiento de la obra. De donde como la meditacion deuota de los mysterios de Dios, es obra sancta y virtuosa, conforme a aquel

*Psalm. 1.*

verso del Propheta. Bienauéturado el varon, que de dia y de noche meditare en la ley del Señor: assi el pensamiento deleytoso de las offensas de Dios es malo y desordenado. Porque (como dize sant Pablo) la charidad, no piensa mal, que es de zir. No se compadece amor de Dios con pensamiéto malo y moroso de cosa mortal. Bié se que dan otro sentido a aquel lugar, pero este no es muy violento, ni torcido. Concluyamos pues con sant Augustin en el duodecimo libro de la Trinidad: que qualquiera que voluntariamente se deleyta y entretiene en pensar en vna cul

pa

pa mortal: aunque no aya oportunidad, ni poder para hazella, por sola aquella delectacion interior se amázilla y códena.

*S. I. Done el autor tres auisos acerca destas delectaciones.*

**H**Auem os dicho q̄ la malicia o bondad de la delectaci6 interior de los pensamiétos, se toma de la obra exterior, a que se ordenan. De fuerte que si la obra es peccado mortal, la delectacion voluntaria del pensamiento, sera mortal: y si venial, venial: y si la obra no fuere mala, tã poco lo sera el deleyte de pensar en ella.

¶ De aqui se infiere lo primero, que la muger casada, que ausente el marido, se deleyta entre si de pensar en los actos pasados del matrimonio: no pecca, al momento mortalmente: pues la obra exterior es licita, y sanctificada por el matrimonio. Pero si la tal delectacion fuesse ociosa, y sin necesidad, seria culpa venial. Y no solo la casada, sino tambien la viuda q̄ interiormente se deleyta,

Ff 2 pen-

452 *De la delectacion morosa.*

pensando en los actos matrimoniales: y  
 en las otras circunstancias, que antes, o  
 despues de los mismos actos passaron có  
 su marido: no pecca tã poco de suyo mor  
 talmente. Afsi porque piẽsa cosas, que fue  
 ron licitas, como porque de presents  
 es licito aprobar, y dar por buenos aque  
 llos actos. Dixe de suyo: porque por ser  
 vna delectacion ociosa, y sin necesidad  
 podría ser culpa venial: y aũ mortal, quã  
 do entiende de si, que es flaca, y pensando  
 en esto, se pone en peligro probable de  
 pollucion, o de algun desseo mortal. Por  
 q̃ (como arriba diximos, y despues vere  
 mos) ponerse en semejãte peligro, es pec  
 cado mortal. Esta es doctrina expressa de  
 Caietano en las Adiciones de la tercera  
 parte. En la qual se descuydo el doctor Na  
 uarro en su Manual, allegãdo todo lo cõ  
 trario, y vendiendo lo por deste autor. Lo  
 qual no se puede atribuyr a error. ña estã  
 pa, como parece claro de las razones, que  
 despues añade de suyo. ¶ Sigue se lo segũ  
 do (y es vn pũto notable) q̃ desfiar el hõ  
 bre

## Capitulo. XXIX. 453

bre tener ayuntamiẽto con la muger agra  
 na, y consentir en el, con esta condiciõ. (Si  
 fuese suya) no es ñ suyo peccado mortal.  
 Mas deleytar se del mismo ayuntamiẽto,  
 con la misma condiciõ, es culpa mortal.  
 Y la razon es. Porque el que desfiar en su  
 coraçõ la copula có la muger agra, y cõ  
 fiẽte en ella, puede tener desseo absoluto,  
 y este es malo, o condicional, como es de  
 zir, si fuese su muger, y este no es de orde  
 nado. Afsi como querer comer mas de  
 vna vez la vigilia de sant Andres, con tal  
 q̃ no fuera dia de ayuno, no es peccado: pe  
 ro desfiar absolutamẽte comer muchas  
 vezes aquel dia es peccado. De suerte: q̃  
 la condiciõ del desseo no haze el acto pre  
 sente: pero la delectacion, ora sea con cõ  
 diciõ, ora sin ella siẽpre esta presente. Por  
 lo qual, el que se deleyta interiormente  
 pensando en el acto có la muger agra,  
 con esta condiciõ (si fuese suya) no tiene  
 delectacion condicional, sino real, y absò  
 luto, y la condiciõ es impertinente. De  
 donde se collige, que el hombre, salua su



cóciencia podria querer y deffear holgar se có qualquier muger, si fuera suya: pero peccaria mortalmente en deleytarse de peñar en el acto có la agena debaxo de la mesma códició. Porq̃ (como dicho es) la condicional escusa de peccado al desseo de futuro, pero no quita la delectacion presente. Esto todo es de Caietano en el lugar al legado. Cuya razón a mi parecer, ha lugar en la delectación de aquellas cosas, q̃ de suyo son malas: pero no en la de las malas, por q̃ prohibidas. Porque destas puede el hombre sin peccado tener delectación de presente debaxo desta condición. Sinó fuerā prohibidas. Como puede el dia de ayuno deleytarse de almuerzo, sino fuera tal dia, porq̃ a no serlo almorzar no fuera malo. Pero no puede en ninguna manera deleytarse de las primeras, como no puede deleytarse del acto carnal, con la agena, con esta condición. Si fuera suya. Porque aquella delectacion presente, ora con condición, ora sin ella, es de suyo y absolutamente mala. Cóuene aqui aduertir a los

conti-

continentes, que aunque los desseos condicionales susodichos no son malos: pero, porque tienen por muy vezina la delectacion absoluta, deuen con summo recato euitarlos y no dalles lugar ni entrada, teniendo los siempre por sospechosos y peligrosos. ¶ Sigue se finalmente, q̃ pues el desseo, o morosa delectacion del acto carnal es peccado mortal, y de la mesma especie, q̃ la obra: q̃a se ordena: que así como no cúple (pongo por caso) el penitente incestuoso, quando se confiesa, con dezir en general. Accuso me, q̃ cometi vn peccado de luxuria, sino q̃ ha de especificar la circunstancia del incesto, diziendo q̃ fue cóparieta: así no basta (si cayo en el mesmo peccado, por desseo, o morosa delectación) dezir. Accuso me que tuue vn desseo carnal, o vna delectación deshonesto: sino q̃ ha de expressar la condición de la cóplice, diziendo. Accuso me, que tuue vna delectación interior con vna parieta, o vn desseo incestuoso, y así de las otras circunstancias que mudan especie.

ff 4

¶ Esto

¶ Esto me pareció advertir aquí, por que ay algunos confesores de demasiada me te recatados en inquirir estas circunstancias. Y los penitentes muchas vezes, o de verguença, o por no salir les el confessor al camino, dexan a sabiendas de confessar alguna circunstancia, o culpa mortal: y hazen por consiguiete la confesion de mediada y sacrilega. De cuya culpa no le alcança pequeña parte al confessor. Verdades; que en las preguntas acerca deste vicio, tiene de proceder con mucho tiento y recato: pero no tan por el cabo, que no pregunte la culpa o circunstancia mortal en que probablemente puede auer incurrido el penitente. Tambien peccã grauisimamente los penitentes, que cõ vna dañosa verguença, se lisongean, y persuaden a creer que basta confessar estos deseos y pensamientos así en commun, diciendo, *Accuso me, que he tenido ciertos pensamientos o deseos sensuales: dexando de confessar la circunstancia, o peccado en especie.* Lo qual es necesario para q̃  
la

la confesion sea entera. En cuya ceguedad caen mas communmente las mugeres, que no los hombres. Y entre ellas las religiosas y continentes, que por la mayor parte son combatidas de estos deseos y pensamientos morosos. A las quales parece cosa rezia, professando vna vida de tanta limpieza y perfection, manifestar al confessor deseos, o pensamientos tan feos, y dissonantes a su estado, o buena reputacion. Y así quando se confiesan, los disimulan o doran: de lo qual saca el demonio mayor victoria, y ganancia, que si las hiziera caer en otros muchos peccados. Porque (como dize vn sancto Monge) no tiene este aduersario mayor contento, que quando el penitente dexa de confessar sus malos pensamientos.

¶ Lee se a este proposito que vna dueña espiritual, y de sancta vida, mirado vn dia incautamete vn criado suyo se afficio no a el. Pero boluiendo luego en si y cõsiderado, q̃ aquel desordenado deseo era ofensa de Dios, se arrepintio, y dolio interior.

458 *De la razon superior o inferior.*  
riormente. Mas como de cosa, que no solamente, no hauia puesto por la obra, pero ni aun duradole el desseo, no hizo caso del, ni curo de confessalle. Finalmente adolecio de vna fiebre, de q̄ vino a morir. Y aũ q̄, durante su enfermedad, y al tiempo de su finamiento, tuuo muchos remordimientos en su cõsciencia de aq̄lla culpa, nõ ca lo quiso confessar de vergueça. Al fin murio, y fue enterrada en el monesterio de vn religioso, con quiẽ se solia cõfessar. El qual, como la noche siguiente entrasse en el choro a Maytines, vido sobre la sepultura de la difunta leuantarse vnas llamas de fuego, como de alquitrã, de q̄ no peq̄ño miedo cobro. Mas con desseo de saber lo q̄ era, cõfiado en el señor, se esforço, y llegãdose mas cerca, vido vn cuerpo tendido sobre vnas parillas de hierro puestas sobre vn grã brassero lleno de fuego infernal. Y al derredor del vna legion de demonios atizandole a porfia cõ vnas fieras tenazas, y ceuãdole cõ leña, y alcreuite: y rodeãdo d̄ rato en rato el miserable cuerpo

Capitulo: XXX. 459  
cuerpo, para atormentalle mas. Y como el religioso mirasse con ateciõ vido q̄ era la dueña q̄ el cõfessaua. Y atonito, y espãta do de ver vna persona tã virtuosa y exemplar, en penas tã terribles, la cõjurò d̄ parte de Dios, q̄ le dixesse porq̄ delictos padecia tã graues tormentos. La qual respõdio, q̄ por no auer confessado vn solo desseo carnal. Perdona el lector esta digressiõ q̄ he hecho: q̄ la grã de necesidad, que ay de aduertir deste peccado, a algunas personas: cuyas lãguas tiene en esta parte el demonio mudo trauadas, me ha hecho diuertir de mi principal intento. *Para hauer de tratar de los escrupulos, de clara primero, que se llama razon superior e inferior, en el hombre.* Capitulo: XXX.  
**P**orque muchas vezes suelen las personas espirituales padecer algunas imaginaciones, y sentimientos de la carne que desassosiegan el espiritu: a cuya causa bien cargadas de escrupulos, y llenas de temores por no saber, ni poder aueriguar si, confintieron

460 *De la razon superior y inferior*

tieron o no consentieron aquellas illu-  
siones, y si fueron voluntarias, o no? por  
tanto sera bien darles a entender, quan-  
do estas imaginaciones, o mouimiéto sô  
peccados mortales: y quando no mas q̄  
veniales: y quando no son peccados. Pa-  
ra lo qual es necesario entender que co-  
sa es razon, y sensualidad en el hombre.  
Has pues de saber, que entre el entedimié-  
to y la razon, ay esta diferencia: que el  
entendimiento es vna potencia con que  
percibimos las cosas, q̄ entedemos: o sen-  
zillamente, y sin cōposició, com o quan-  
do hōbre entiēda la piedra, el libro, el leō  
el cauallo, &c. o formando noticias, sin  
otro discurso: como quando dize, la for-  
nicacion es peccado, el cauallo no es leō,  
&c. Razon se llama el mismo entendi-  
miento, quando para venir en conosci-  
miento de la verdad, sillogiza, y discurre:  
y de la noticia que tiene de vna cosa co-  
llige la inteligencia de otra. Como quan-  
do el continente haze este discurso. La  
simple fornicacion es peccado, luego ha

*Capitulo. XXX. 461*

se de cuitar. Este razonar, y discurrir de  
nro entendimiento se llama razo. Por lo  
qual el philosopho llama al hombre ra-  
cional, y el angel, intelligencia: porque pa-  
ra venir a entender la verdad, y naturale-  
za de las cosas, el hombre tiene necesi-  
dad de dar, y tomar: consultando, y co-  
lligiendo vna verdad por otra: y porque  
anda así razonando, se llama racional.  
Pero el angel no tiene necesidad de estos  
syllogismos, y discursos, para entender:  
porque estan sagaz, y biuo de ingenio: q̄  
luego q̄ se le pone delante la cosa aprehe-  
de, y conosce su naturaleza, sin mas con-  
sultacion, ni tardança: y por esta razon  
se dize intelligencia, o substancia intelle-  
ctual, y no tan propriamente racional.

¶ Los Theologos siguiendo a sant  
Augustin, en el. 12. y. 13. de la Trinidad,  
diuidē la razon en inferior: y superior. Ra-  
zon inferior llaman al entendimiento, razon infe-  
rior.  
quando alcança noticia de las cosas, por  
las causas inferiores, y temporales, que so-  
lo se conocen por lumbre natural. Co-  
mo

462 De la razon superior o inferior  
mo quãdo el Philospho conoce las o-  
bras q̄ debe hazer, y de las q̄ se deve gnar-  
dar, por sola la Philosophia humana. Y el  
cõtinente infiere, q̄ no se ha de fornicar,  
por el daño, q̄ recibe en su persona, o en  
la honra: o por ser cosa torpe, o bestial, e  
indigna de la dignidad, y ser racional. Ra-  
zõ superior se llama el mesmo entẽdimiẽ-  
to, quãdo alcãgan este conoscimiẽto por  
causas diuinas, y sobrenaturales. Como  
quãdo, por lo q̄ mãda, o prohíbe Dios en  
su ley, alcãça el hõbre, lo q̄ ha de hazer, y  
lo q̄ no ha de hazer. Como quando sabe  
que no ha de fornicar, porq̄ es precepto  
diuino: o porq̄ cree, q̄ por el mismo caso  
q̄ lo haga se condena para el infierno: o  
por otras causas diuinas, y sobrenatura-  
les. Esta razon del hombre, ora sea infe-  
rior, ora superior, tiene dos officios. Vno  
es conocer, y aueriguar verdades: otro  
regir y endereçar las potencias inferio-  
res a sus devidos officios: señalando a ca-  
da vna lo que ha de hazer, y donde, co-  
mo, y quando lo ha de hazer.

Razon su-  
perior.

Razon superior

¶ Por

Capitulo. XXX.

463

¶ Por el primero destes officios deter-  
mina la razon lo que ha de hazer el hom-  
bre, y lo que ha de euitar. En lo qual  
no se puede engañar, si el iuyzio es vni-  
uersal. Porque es vn acto de aquel habi-  
to natural, que nasce con nosotros:  
que en el libro passado con sant Hiero-  
nimo llamamos Synderesis. El qual  
no se puede desordenar respecto del biẽ  
commun. Este siempre dize al hombre  
q̄ la virtud se ha de seguir, y el vicio eui-  
tar. Pero descendiendo en particular a lo  
q̄ se ha de hazer, puede se engañar, y mu-  
chas vezes se engaña, y yerra, o de  
propria malicia, o por ignorancia, o por  
pasion. De propria malicia, como  
aquellos de quien dize Iob que de indu-  
stria, y a sabiendas se apartaron de Dios,  
y no quisieron entender fuscaminos. Por  
ignorancia, como el hõbre, que comete  
vna simple fornicaciõ, o jura falso por sal-  
uar la vida d'el proximo, p'elado, q̄ por este  
respecto es licito. Por passion, como quã-  
do el peccador vencido de la tentacion  
se

Att

464 *Delarazon superior o inferior*

se dexa caer en vna flaqueza de carne. En tonces dezimos, que ay engaño, y error en la razon. Y porque entendas esto mejor has de notar, que en el hombre se hallan estos dos juyzios vniuersales. El vno es: Ninguno puede licitamente fornicar, o vengarse. El otro: Toda fornicacion o vengança, es deleytable. En los quales no se engaña. Despues, si se le offrece vn tropieço de carne o de ira junta cõ ellos este juycio particular. Esta es fornicacion, o esta vengança se ha de tomar. En este aprieto, si la razón fue re tan fuerte que no se dexa vencer de la tentacion, de aquella Mayor (Ninguno deue fornicar, o ninguno deue hazer mal al proximo) y destotra Menor (esta es fornicacion, o esta es injuria del proximo) collegira derechamente esta conclusion practica. No tengo de hazer tal cosa. Y entonces la passion, no ciega el juyzio vniuersal, que le dezia: que toda fornicacion, o vengança personal es viciosa. Pero si la razon fuere tan flaca, y cobarde, q̄ se dexa

*Capitulo. XXX.* 465

se dexa vencer, en tonces inferira esta conclusion. Este acto se ha de hazer. La qual faca del otro juyzio vniuersal. Toda fornicacion, o vengança deleyta. Y desta fuerte viene a engañarle. Y lo mesmo acaece en la soberuia, en la cobdicia, en la gula, &c.

¶ El otro officio que tiene la razon, es encaminar, y endereçar todas las otras potencias inferiores en sus exercicios, y operaciones. De aqui es que la voluntad no se ocupa en obra ninguna moral: sin que primero la alúbre el entendimiento, y diga lo que ha de querer: porque la voluntad de suyo es potècia ciega: y sino la adiestra la razon, no sabe dar passo bueno ni malo. Y por esso dixo sant Augustin, que no ay cosa, que quiera la voluntad, que primero no la conozca, y acõseje el entendimiento. Delo dicho se infiere q̄ en la razon, ora sea inferior, ora superior, se puede hallar, y muchas vezes se halla peccado mortal, y venial. Porque el torcimiento de la voluntad, resulta del falso juyzio de la razon: y assi, si el peccado se

*Voluntad  
ciega -*

comete por algun falso juyzio a cerca de razones diuinas, estara en la razón superior: y si a cerca de razones humanas, en la inferior. Exéplo. Quiere el carnal cometer vna flaqueza con vna soltera, por péjar, q̄ la simple fornicacion no es contra la ley de Dios. Este peccado esta en la razón superior. Pero si le comete solo por su contento, esta en la inferior. Y si es delibado, y consentido, es mortal: y si arrebatado, y mal resistido venial.

S. I. *Que cosa sea sensualidad?*

**S**ensualidad (dize el Maestro de las sentencias) es vna inclinacion, o apetito en nra alma de las cosas deleytables al sentido: ora sean conuenientes, ora dañosas. De suerte que quando dessea las cosas sensuales segun razon, esta bien ordenada: pero quando apesar de la razon guia tras sus antojos, no lleva orden ni concierto. Esta, para yr bien ordenada tiene de guardar este tenor, que assi como la razón inferior q̄ va bien regida, lleva por adalid a la

superior,

superior, assi, la sensualidad no se ha de guiar por su antojo, sino por el imperio de la razon. Porque el mismo concierto, y orden quiere aquel artifice soberano, que se guarde en el regimiento de las potencias del hombre, que es vn mundo abreuiado: que guarda el vniuerso en el mouimiento de las espheras celestiales. En q̄ assi como los orbes inferiores obedescen al supremo, y sigue siempre su mouimiento: assi todas las potencias sensuales e intellectuales se sujeten al imperio de la razon superior: que es la primera, y principal rueda desta machina. Este apetito sensitiuo alas vezes se rebella contra la razón, porq̄ (como arriba diximos) no le esta sujeto como esclauo, sino como criado. Y a esta causa muchas vezes corcoba, y tira cozes, mouiendose, no por la voluntad, sino por el pensamiento o por la fantasia a quien suele dar la obediencia. De aqui es, que muchas vezes concibe el hombre vn deseo de torpeza o de vengança sin querello, solo

por pensar, o venirle a la imaginacion alguna muger, o algun agrauio que le hizieron. En esta sensualidad nunca se halla ni puede hallar pecado mortal: porque ella, por si sola no puede apartar al hombre del summo bien: que esto es proprio de la voluntad o de la razon: cuyo officio es ordenar las obras humanas, o desuiallas, y torcellas del vltimo fin, que es Dios. Pero los mouimientos de sola la sensualidad siempre se anticipan antes que la razon acuerde y de su sentencia. Y porque no puede auer pecado mortal sin acuerdo de la razon, por esso nunca se halla pecado mortal en la sensualidad. Pero venial muchas vezes se halla: no formalmente, sino como en sugeto. Como quando se le uanta al hombre arrebatada mete vna yra o vn mal desseo: y pudiera la razon atajalle, y se descuydo: este es pecado venial subiectado en la sensualidad, y causado formalmente de la razon: porque le pudo resistir, y no le resistio. Y no es mas que venial, porque no precedio en ella en

tera

tera deliberacion, que si precediera, ya no fuera vicio de la sensualidad, sino culpa de la voluntad. Esta es doctrina de sant Augustin sobre aquella sentencia del Apostol. Los desseos de mi carne, contrarios son a los de mi espiritu: donde dize. Considera la batalla y sedicío que propuso el Apostol entre la carne y el espiritu: de la qual tienes experiencia dentro de ti mismo. Porque quando la carne en sus desseos se desmanda contra el espiritu, no dexa de auer alguna culpa. Y entonces se desmanda contra el espiritu, quando el alma con vna carnal concupiscencia le contradize, y desobedece. La qual concupiscencia no esta solo en el alma, ni solo en el espiritu: sino en entrambos juntamente. La ma aqui sant Augustin alma, a la sensualidad, porque es vna inclinacion, o apetito del alma.

Gal. 5.



470 De los mouimientos.

S. II. Que el monimiento primero de vn peccado, no sea peccado: y el segundo a lo mas largo sea venial.

Para entender quando el mouimiento arrebatado, que llaman primero es peccado venial: y quando no es peccado es necesario hazer memoria de lo que muchas vezes hauemos dicho: que ningun pensamiento, ni palabra, ni obra puede ser buena ni mala: sino procede de alguna deliberacion, y consentimiento de la voluntad. O expreso, como quando el hombre no quiere oyr missa el dia de la fiesta, sabiendo: que es fiesta: o quando por amor de dios quiere hazer vna limosna, y la haze. O interpretatiuo, y virtual, como seria, quando por su negligencia no oyesse missa el dia de la fiesta, por no aduertir que lo era: o diese limosna por Dios, pero no aduertiendo, por quien la da. ¶ Nota asimismo, que deliberar es vna como disputa, que haze nuestro entendimiento a cerca de vn acto, si se deue hazer

Capitulo. XXX. 471

hazer, o no, si es conforme o dissonante a la buena razon, y ley de Dios? Y el parecer que sale desta consulta, es lo que llamamos deliberacion formal. La qual es en dos maneras. vna plenaria, y entera, que es, quando el hombre, con entera premeditacion y acuerdo, collige lo que ha de hazer, o euitar: otra semiplena, o medio entera, y es quando començo aduertir, y consulto: pero salto le tiempo para acabar de resoluerse, si la obra que pesaua se deue hazer, o no? y assi me dio determinado, medio indeterminado la puso por obra. Esta se llama deliberacion semiplena.

¶ Tambien has de notar, que despues que nuestro entendimiento ha consultado enteramente sobre la bondad, o malicia de vna obra, y propuesto a la voluntad su parecer, y sentencia, entonces ella se dize consentir, quando acepta este parecer, y dize el *fiat*. De manera que aquel diremos que consiente, que concede lo que siente o. (por dezillo mas claro) que condesciende con lo que el en

tendimiento siente. Lo qual declara sant Iuan Damasceno por estas palabras. Despues que el hombre ha hecho discurso en su entendimiento, ama, y ordena lo que ha sacado en limpio de su consulta: que es lo que communmente llamamos consentimiento.

¶ Nota finalmente, que mouimiento (quanto haze a nuestro proposito) es vna pafsion del sentido, o de la razon, q̄ mueue al hombre a hazer o euitar vna obra moral, sin auer precedido entera deliberacion, y consentimiento de la voluntad: sino solo por auer la percebido el entendimiento, o el sentido, por buena o por mala, por conueniente o dañosa. Como quando al hombre virtuoso, sin quererlo, se le ofrece vna alteracion sensual, o vn pensamiento deshonesto, o contrario a la fee. La tempestad repentina y forçosa destes pensamientos, o de otros qualesquier sentimientos desordenados, llamamos communmente, alteracion, tentacion, o mouimiento en el hombre.

¶ Este

¶ Este mouimiento es en dos maneras: vno es primero, q̄ es vn impetu de la sensualidad: o vna inclinació actual a vna cosa buena, o mala, que resulta o de la complexion, o de la imaginacion. La qual inclinacion, ni puede el hōbre, ni esta obligado a euitalla en si, ni en su causa. Este mouimiento no es en su mano del hombre: porque (como dize sant Augustin) no es posible menos, sino que nos han de mouer las cosas que vemos. De donde se sigue que el que padece repentinamente y sin proposito vna tentacion sensual (como el q̄ por ver de repente vn buē rostro sin otro fundamento, se enciende y cōcibe vn torpe desseo) no tuuo obligacion de euitar este mouimiento en si, pues: no fue en su mano, ni tampoco en su causa. Porque aunque en rigor pudiera euitar la causa de aquella tentacion, como de hecho la euitará estando en su casa, o llevando por la calle los ojos cubiertos: pero moralmente (como aqui vamos hablado) no esta obligado a poner esta estre

cha diligéncia: sino solo quãdo probable-  
 mēte se sigue de la occasiō, peligro ã caer  
 en peccado. Lo qual no se halla aqui, por  
 q̄ de salir el hōbre de su casa, o ã alçar los  
 ojos por la calle, no se sigue cōmūmente  
 tal peligro: y por esso dezimos, q̄ no le pu  
 do euitar. Otro mouimiēto ay que llama  
 mos segūdo, y es quãdo se le ofrece al hō  
 bre vna tētaciō medio arrebatada: la qual  
 cō mediana diligéncia pudiera alañar ã  
 si: o alomenos hazer le resisténcia: y de pu  
 ro negligēte no lo hizo. Como quãdo el  
 iracūdo se enciēde en cholera: y comēçã  
 do a deliberar dessea vëgar se: o el flaco le  
 enuelesa en vna delectaciō sensual, sin ad  
 uertir enteramēte, q̄ lo q̄ piēsa es malo, y  
 cōtra la ley de Dios. Este llamamos segū  
 do mouimiento. S. Thomas no conoçe  
 por mouimiēto primero aquel q̄ nace de  
 la fantasia, o imaginaciō, sino solo el q̄ se  
 leuãta de la cōplexiō del hombre: como  
 es vn appetito de comer, de beuer, &c. el  
 qual excluye como natural, y no pertene  
 ciente a las costūbres. Pero porq̄ este mo  
 uimien-

uimiento es alomenos materia de actos  
 morales: y el que procede de sola la ima  
 ginaciō es tã inuolūtario como el q̄ resul  
 ta de la cōplexiō: por esso (de senténcia de  
 los demas Theologos) al vno y al otro  
 llamamos primero. Y vñamos aqui desta  
 distinció, porq̄ (como despues veremos)  
 si rue mucho para dar luz, y sosiego a las  
 consciencias escrupulosas. ¶ De todo lo  
 susodicho se collige, q̄ ningū mouimiēto  
 acelerado, ora sea primero, ora segundo,  
 es peccado mortal: porq̄ para serlo le fal  
 ta vna cosa substācial, q̄ es el entero, y de  
 liberado cōsentimiēto de la voluntad. Si  
 gue se tãbiē, q̄ los mouimiētos primeros,  
 ora procedan de la cōplexiō natural, ora  
 de sola la imaginacion, no son peccados,  
 ni aun veniales: porq̄ (como dicho es) no  
 esta en mano ãl hōbre euitarlos. Pero los  
 q̄ llamamos segūdos, son peccados venia  
 les: porq̄ ya q̄ no sean enteramēte delibe  
 rados, y por esso no sean mortales: pero  
 porque la razon los puede reprimir y ata  
 jar, y no los reprime y ataja: por esso son

veniales. Esta doctrina es de sant Augustin en el. 12. de la Trinidad; y del maestro en el segundo y de todos.

§. III. *Que estos mouimientos arrebatados, vnas vezes se hallan en la sensualidad: otras en la razon inferior, y otras en la superior.*

Estos mouimientos vnas vezes se hallan en la sensualidad, otras en la razon inferior, y otras en la superior. Hallá se lo primero en la sensualidad, como en sugeto. Como la enfermedad se halla en el cuerpo, porque la sensualidad es principio de estos alborotos. Pero formalmente hablando, no se pueden hallar sino en la voluntad: como la enfermedad formalmente no esta sino en la destéplança de los humores. Porque assi como la obra artificial, no se atribuye tanto al instrumento quanto al official que la haze assi la obra moral, que se haze por imperio de la razon, mediante el appetito sensitiuo, o los sentidos, y miembros del cuerpo

cuerpo, no se imputa ni atribuye tanto a la sensualidad, a los ojos, o a las manos, o a las otras partes del cuerpo: quanto a la razon. De aqui nasce, que nunca se halla en los miémbros del cuerpo, porque no saben obrar bien ni mal: sino es regidos, o por la razon, o por la imaginacion o por el appetito sensitiuo. Pero la sensualidad a las vezes se desmanda, y haze lo q se le antoja, mal que pese a la razon (como arriba diximos) y por esso se puede sugetar en ella alguna culpa venial.

¶ Tambien se hallan estos mouimientos en la razon inferior, y no son mas que culpas veniales. Para lo qual nota, q en la razon inferior se suele hallar peccado mortal, y venial: porque el sensual appetito para yr bien guiado ha se de dexar llevar de la razon inferior: por lo qual, si despues del acuerdo entero de la razon se desordena, y camina empos de algun vicio, el tal vicio estara en la razon inferior. Como quando el fornicario, entendiendo que fornicar es contra razon, y

contra

cótra el biẽ y cõseruaciõ del linage humana, con todo esto quiere cõplir su desseo, pecca mortalmẽte: y este peccado se dize estar en la razõ inferior. Mas si antes deste acuerdo a medio cõsultar, el apetito, o la volũtad se dexa llevar de aq̃lla pãssion, sera venial, y estara en la mesma razõ. De manera, q̃ assi en la razõ inferior, como en la superior se suelen hallar dos actos: vno surrepticio, y arrebatado: y otro cõsultado, y deliberado. El hõbre q̃ en el primero quiere fornicar, pecca venialmẽte, y el q̃ è el segũdo, mortalmẽte. Porq̃ al vno no pcede entera deliberaciõ, y al otro si. Hallã se tãbiẽ en esta razõ inferior peccados veniales de pensamiẽtos morosos, como es quando el hõbre se enuelesa, y detiene en vn pẽsamiento no honesto: y comenzãdo medio a advertir, no le resiste, pecca venialmẽte. Y sino advierte, q̃ aquello q̃ piensa, es malo, no sera, ni aũ venial, aunq̃ se detenga en ello. Porq̃ dõde no ay advertẽcia del entẽdimiẽto, no ay consentimiẽto de la volũtad. Y dõde este no  
ay,

ay, no ay peccado de palabra ni de obra: y mucho menos de pẽsamiẽto. Verdades q̃ quãdo la inaduertẽcia y descuydo es afectado, y volũtariamẽte pretendido, el q̃ assi se dexa estar pẽsando cõsiẽte virtualmẽte. Como acaece quãdo el hõbre esta pẽsando en vna torpeza. Y estando se rebolcãdo en este cieno, la consciencia por vna parte le assoma la fealdad de su pẽsamiẽto, y el por otra procura alãçar d̃ si este dictamẽ, cerrãdo los ojos y haziẽdo por no entẽder si es malo, o bueno. lo q̃ piensa. Y assi passa adelãte cõ su entretenimiẽto: este tal es visto cõsentir. Porq̃ aunq̃ el pẽsamiẽto moroso de vna obra q̃ es peccado mortal, puede escusarse de culpa, por no ser advertido: pero en llegando el pũto en q̃ el hombre le puede atajar, y despedir d̃l todo, esta obligado a despedille: o alomenos a resistille segun sus fuerças, sopena de q̃dar por cõsentidor. Assi como esta obligado a resistir la delectacion sãsual, q̃ auia comẽçado a tener entre sueños, luego q̃ despierta, y advierte q̃ lo que señaava era malo.

¶ Hallanse finalmente estos repentinos mouimientos en la razon superior: Para lo qual, nota con sant Aug. q̄ la razón superior tiene dos officios: vno, hazer aueriguacion de las obras morales si son buenas, o malas, por razones, que llama eternas, sacadas de la ley diuina. Y quando esto haze, no se halla en ella mouimiento, ni peccado arrebatado. Pero quando, no obstante esta aueriguacion, la voluntad acepta alguna obra contra la ley de Dios, hallase en ella peccado mortal. Como quando el hōbre tiene entédido, que fornicar es contra la ley de Dios: y có todo esso pecca. Tābien se suele hallar en la mesma razon superior peccado venial. Como quando dize vna palabra ociosa, o vna mentirilla officiosa, entédiendo q̄ esta culpa entibia el fervor de la charidad y detiene la entrada del cielo, y dispone para el peccado mortal. Otro officio de la razon superior es, contemplar interiormente estas mesmas razones eternas, quales son los articulos de la fee, los sacramētos

tos de la yglesia: y los otros mysterios de nuestra religion: por cuya consideracion se ennoblece, y ensalça sobre manera. Por q̄ así como el appetito sensitiuo, quando desentrañandose, y saliendo de su mala inclinacion, se somete al imperio de la razon, se leuanta a vn estado illustre, y muy honroso, participando de la prudencia, templança, fortaleza, y justicia, y de las otras virtudes de que goza la razon: Así la mesma razon, por la lumbre de fee, se mejora, y leuanta a vn estado soberano: en el qual esta contēplando secretos de Dios, que exceden todo conocimiento natural: Y por esso se llama razon superior. Dezimos pues, que quando el hombre se pone a rumiar con el pensamiento alguno o algunos de estos mysterios (como que Dios es trino y vno, que Christo nuestro Redemptor es Dios y hombre verdadero: que su cuerpo, y sangre esta realmente debaxo de las especies de pan, y vino en el sacramento: y así de otros) y sin quererello la voluntad los tiene por imposibles

posibles. y le parece q̄ no los cree: estas tētaciones estan en la razón superior: y no son peccados, ni aun veniales, por no ser contentidos. Y quando sin cabal consentimiento ouiera algun descuydo en resistillos, no fueran mas que veniales. Pero si la razón adierte que lo que percibió el pensamiento es contra la fee, y con todo esto lo tiene, y juzga por verdadero, ya aquel mouimiento no es arrebatado, sino peccado mortal, y heregia.

*¶ I I I I. De donde nacen los escrupulos, y como se quitaran de los corazones perturbados.*

**A** Y algunas personas espirituales tā temerosas de sus consciencias; y tā combatidas de escrupulos, que en qualquier pensamiento, que en su fantasia tenga apariencia de mal, luego piensan q̄ ofenden a Dios: formando consciencia tras cada nonada. Estas entre otros de fallosiegos interiores, q̄ padecē, son combatidas ordinariamēte de escrupulos de sensualidad, y de fee, como de blasfemias, heregias,

regias, apostasias, &c. los quales las suelen apretar en tal estremo, q̄ las hazē dubdar, y aū perder la esperāça de su saluaciō: como quiera q̄ estas torres de viēto, no solo no seā heregias, ni blasphemias, pero ni aū peccados veniales. Porq̄ realmete las aborrecē y padecē cō amargura de su coraçō: y por mas q̄ hazē, no se puedē desenredar, ni escapar dellas. Pues porq̄ estos fieruos de Dios se quiten, y den de mano a estas chimeras, y no teman donde no ay que temer, fera bien enseñalles aqui como se librarán de estos lazos. Lo qual haremos mostrandoles las rayzes de donde nacen semejantes temores: que entre otras son tres.

**¶** Vna es la tentacion del demonio: el qual suele despertar la fantasia de las tales personas, y distraella por estos pensamientos: a fin que no consigā el fruto, o alomenos el gusto de las buenas obras, de la meditacion, de la oracion, de la Miffa, de la communion, del sermon, &c. Y que estos de fallosiegos los cause

*1. Rayz de los escrupulos.*

el demonio, es indicio bastante ver que los que los suelen padecer son communmente personas catholicas, y celosas de sus conciencias. Y que por la mayor parte cae este azibar en medio de los gustos del espiritu, y de los exercicios sanctos en que estan ocupados. Porque como vee este maligno espiritu, que estos son templos del Espiritu sancto: y que el señor los posee, y habita en ellos por gracia: procura como a intruso, inquietalle, molesta lle y echalle si pudiffie de la possession. Y por esso acomete, y cõbate ordinariamente a los q̄ de veras sirven a Dios: no a los mūdanos, y desalmados, q̄ a estos (como a vécidos ya de la tétacion) no tiene para q̄ rentallos. El ladron no va a hurtar paja a los pajarres, sino plata y oro a las casias de los ricos: assi este robador de las almas, no acude a los peccadores (a quien como a costales de paja, y ceuo del infierno, no falta mas que pegalles vna centella de aquel fuego, para emprenderse, y arder para siempre) sino a los fieruos de Dios, que

vec

vee bastecidos de virtudes y gracia, y dones del Espiritu sancto. Allí va, y alliviene y allí pretede hazer sus mangas, y henchir sus senos: dexando los con vna como def confiança de la diuina misericordia. No desmayen pues los semejantes, sino confien en aquel Señor que ayuda a su tiempo, y socorre en medio de la tribulacion. Y sean ciertos, que el que dixo a Dauid: en lo secreto de tu tempestad te oy: quando te proue en las aguas de la contradiccion: los oyra tambien a ellos. Y despues de la tormenta embiara la calma, y cõsuelo de su diuino espiritu. Conforme al otro verso del mesmo Propheta. Yo espere en el Señor: y puso me en saluo de la tempestad y pusillanidad de mi espiritu.

Psalm. 54.  
Psalm. 80.

¶ La segunda rayz de donde fuelé nacer estos desalossiegos en las personas de temerosas conciencias, es la ignorancia, porque no saben hazer distinció, entre el pensamiento desnudo, y el consentimiento: pareciendo les, o que solo pésar en vna heregia, es heregia, o que el pensa-

2. Rayz de  
escrupulos

H h 5 miento



miento es el consentimiento. Y assi juzgan y confunden el vno por el otro. De donde, en pensando vna cosa contraria a la fee, les parece, que han consentido, y caydo en error: del qual se vee claro estar muy libres. Porque preguntados, si tienē y creen todo lo que tiene y cree la sancta madre yglesia? Respōden con gran firmeza, que si. Y realmente se dexarian antes hazer pedaços, que lo negassen. De dōde se entiende, que lo que les haze guerra, es sola la imaginacion. Y por consiguiente no peccan, ni aun venialmēte. Biue pues en este aprieto, por pēsar que su imaginacion es el consentimiento. Pero el hōbre discreto conoce de q̄ pie coxeā sus obras; y entiende quando siente, y quando consiente. Quando su pensamiento es senzillo: y quando es voluntario. Y por aqui vee quando es peccado, y quando no lo es. Y assi biue libre d̄ estas molestias. Y por que demos desto alguna luz a los escrupulosos pōdre aqui vna regla, por la qual (sino les falta el juyzio) podran finalmēte

te echar de ver, si dieron o no dieron consentimiento.

¶ La regla es. Si el escrupuloso, preguntando se a si mismo; si al tiempo que tuuo vna tentacion sensual, ouiera oportunidad de la poner por la obra, si la pusiera? O si quādo le viene vn pensamiento contra la fee le tiene, y cree assi como le piensa? o si, en otra manera se huelga voluntariamente en aquella tentacion, o en aquel pensamiento? y se responde, que no: entonces no dio consentimiento. Y si estando en su seso, dize que si, es visto auer consentido. Mas porque el demasidado temor de los semejantes los haze por la mayor parte cargar se mas de lo que es razon y verdad, por tanto, quando les pareciere auer consentido, no se deuen tam poco fiar de su parecer: sino fuere confirmado con el discreto confessor. ¶ La tercera rayz de los escrupulos, es la indisposiciō de la fantasia, por razō del humor melancholico que la estraga. La qual estando indispuēsta, y dañada no puede estar

*Regla*

3. Rayz de  
escrupulos

el juyzio sano. De aqui vienen algunos a espantarse, y desuarar: y antojarteles lo que no es: y juzgarse por hereges, por códenados y sin remedio, siendo realmente catholicos, y fieruos de Dios. Tales son algunos mirrarchicos o maniacos: y algunos viejos: y algunas mugeres, mayormente religiosas, o viudas que tratan de espiritu. Las quales principalmente por su complexion, y despues por razon del estado, y por las penitencias, ayunos, abstinencias, cilicios, y otros asperos exercicios que hazen, que sus fuerças no pueden llevar: y finalmente por tratar, y cóuersar con otras personas tristes y melancolicas, vienen a dar en semejantes lo curas: y a acabarse a si, y moler a los confesores.

¶ A estas fuelo yo dar por parecer, (lo que qualquier confessor les deue aconsejar, si quiere redimir su vexacion, y hazelles bien) que ante todas cosas curen el cuerpo, porque mal se puede beneficiar el alma, estando dañada la fantasia, y el juyzio

zio perturbado, o peruertido. Mayormente que la enfermedad espiritual en ellas es imaginada, y la corporal verdadera. Y el cuerpo que se corrompe (dize Salomon) *Sapient. 19.* agraua el anima: y esta morada terrena reprime el sentido que se ocupa en muchos pensamiétos. Pero no obstáte esto, no deue el medico espiritual desamparallas de todo punto, antes durante la enfermedad, y cura corporal, las deue oyr y cósolar en la confesion: procurando có su doctrina defengañallas, quanto fuere posible: dandoles a entender como no es nada lo que las trae desafossogadas. Porque realmente es muy grande la consolacion que en aquel lugar reciben las consciencias perturbadas. A las quales, ya que la doctrina y diligencia del cófessor no quite de todo punto la frenesi de sus imaginaciones: al menos la mitigara en parte, y ayudara a la cura del medico corporal. Tambien haze mucho al caso, que el cófessor có quié trataré sea letrado y paciente. Letrado, no tanto para desmarañar sus

conciencias (que esto ordinariamente es cosa facil) quanto para que ellas esten persuadidas, y crean firmemente que lo que les dixere es assi, por ser persona que lo entiende. Ha de ser tambien paciente para oyllas, y dexallas dezir a su plazer, auq digan, y repitan la cosa muchas vezes, y con impertinente y demasiada estension. Porque muchas, por atajallas el confessor, y no consentir las dezir todo lo q querian, piensan o que no se declaran, o que no las entiende. Y assi se quedá con sus escrupulos, como de primero. Deue laspues oyr con paciécia, y despues que ayandicho a su sabor desengañallas consolallas, y animallas, deshaziendo, y apocando sus niñerías, dandoles a entender como no es nada lo que las trae alborotadas, tomando lo sobre su conciencia, y haziendo otras diligencias semejantes.

¶ Guardense empero los assi fatigados de yr a algunos confesores, que ay poco letrados, y nada discretos: los quales

les suelen negar a los tales la absolucion, remitiendo los al sancto officio, condenando los luego por hereges. Los quales confesores, en lugar de consolallos los embian mas desconsolados, y en peligro de desesperació. No considerando los ignorantes, que los assi fatigados desseando confessar enteramente sus culpas con todas sus circunstancias: peccan de ordinario, por carta de mas: diziendo, que han dubdado, o sospechado, o errado en la fee: en lo qual se engañan: pareciendoles que el apprehender vn error, o vna heregia con el pensamiento, es consentir. Huya pues el escrupuloso de confesores desta hechura. Busque los prudentes, y sabios, que saben tomar el pulso a la conciencia: y distinguir entre lepra y lepra. A los quales no espantan en sueños, ni fantasias semejantes, entendiendo, que como los mysterios de nuestra fee son sobre toda razon natural, siempre que el entendimiento los

los aprehende, simplemente, y sin deliberacion los tiene por impossibles: hasta tanto, que parando mientes, que son obras de Dios, se captiua, y rinde a la obediencia de la fee. Lo qual no perjudica a la firmeza y constancia de la mesma fee. Y assi de la examinacion, que hazen en el penitente, veé si aquellos errores proceden de la imaginacion, o de plena o semi plena deliberacion: y cóforme a esto los juzgan, y condenan por veniales, o mortales, o dá por libres de toda culpa. Otros remedios ay contra la guerra, y combate de estos pensamientos, de los quales trataremos en el quarto libro, que saldra a luz despues. Baste por agora lo dicho para medicina de los escrupulos, o si algo puede bastar, contra indisposicion tan importuna, y molesta.

*Quando la pollucion entre sueños es peccado mortal, y quando no es peccado.*

**P**ollucion llaman los Theologos el derramamiento perdido del humor feminal. El qual si es voluntario, es grauissimo peccado mortal. Y porq̄ puede tabié acaescer sin culpa, has de notar: que este humor (como vimos arriba) se puede cósiderar, o en quanto es parte superflua a la persona, como los cabellos, las vn̄as, el sudor, &c. o en quanto es necessario a la propagacion de la especie. En quanto es superfluo, fuele naturaleza agrauada a ciertos tiempos resoluelle, o expelle en sueños, o en vela: o en otra manera teniendo el hombre aquella indisposicion, que llaman los Griegos *Gonorrhœa*. Pero en quanto siue a la generacion, comertio el autor de la naturaleza (en ley natural) el v̄so, y comunicacion del, al parescer y sentençia de la prudencia humana: para que ella determine el tiempo, el lugar, el modo, y la persona, a quien, quando, como y dōde, se ha de comunicar: y que por aquel orden se v̄se del, y no en otra manera.

¶ Nota así mismo con Cayetano, que no todo flujo, o derramamiento de aquel humor es pollucion: en lo qual se engaña muchos espirituales, porq̄ (como refiere Alberto Magno, y Celio Rhodiginio de sentencia de los medicos) en el instrumento de la generacion, ay tres vias: y algunas tan sutiles, que por anatomia no se pueden bien percibir, vna sirve por aluñar de la vrina: otra para alanzar el humor seminal: y la tercera para otro humor que resulta de algun encendimiento, se inflamacion de la carne. El qual es como vn delicado sudor, menos gruesso, y viscoso que el seminal. Este suelen padecer algunos continentes en alguna conuersacion cortesana, o de oyr quentos, o de leer historia de amores, o de algun encendimiento natural, o de solo ver vna muger hermosa: y así de otras faciles ocasiones. El qual, de suyo no es pollucion; antes (como dize Caietano) quando viene sin querello por sola desobediencia de la carne,

carne, no se deue de hazer mas caso del que del sudor, o de otra qualquier superfluidad.

¶ Tambien has de notar, que ay personas, que estando velado sin occasiõ ni mal pensamiẽto padecẽ flujo de aq̄l humor, o por flaqueza de complexion, o por tener abundancia del, o por enfermedad. Este tampoco es pollucion, alomenos que sea peccado. Porque no puede hauer esta pollucion, sin que preceda alteracion, y delectacion libidinosa en la carne. La qual, quando cae fuera del vaso natural, se llama particularmente pollucion. Y por esto diximos, que hauia de ser derramamiento perdido de aquel humor.

¶ Esta torpeza vnas vezes se comete voluntariamẽte estando el hõbre despier-to: y entonces es vno de los peccados contra natura. El qual llama la escritura pessimo crimen. Otras acontece entre sueños, y entonces la podemos considerar o en si, o en su causa.

Genes. 38.

Consi.

496 *De la pollucion entre sueño.*

considerando la ansi, no es peccado, por-  
que no es voluntaria. Y por esso dixo el  
Philosopho, que en la mitad de la vida  
no difiere el bueno del malo: ni el dicho-  
so del desdichado. Y sant Isidro. Quãdo  
con el deuanco de los fantasmas noctur-  
nos quedamos burlados, no cõmetemos  
culpa ningũa. Pero si cõsideramos su cau-  
sa auemos de echar de ver, si la causa es na-  
tural, como quando por auer mucha co-  
pia de aq̃l humor, naturaleza le expelle: o  
si es voluntaria. Y siendo voluntaria, si es  
peccado, como son conuercaciones des-  
honestas: delectaciones morosas: to-  
tocamientos, o abraços illicitos, que  
ouieffen passado de dia. Los quales soñan-  
dos de noche prouocassen a pullucion.  
O sino es peccado. Y quando no es pec-  
cado, si es virtuosa, o indiferente. Virtuo-  
sa, como es si vno estudiasse la materia de  
fornicacion para predicar, o para confes-  
sor, o para reprehender al proximo, de  
cuyo estudio despues soñando resultasse  
aquella immundicia. Indiferente, como  
quan

*Capitulo. XXXI.* 497

quando succediessse por auer visto entre  
dia senzillamente vna muger hermosa: o  
por auer leydo vna historia de amores.  
Esto presupuesto para conõcer quando  
la pollucion por razon de su causa es pec-  
cado mortal, y quãdo venial, y quãdo no  
es peccado ninguno, ora succeda durmie-  
do el hõbre, ora velãdo, ponemos esta re-  
gla. ¶ Tanta bondad, o malicia, o indiffe-  
rencia tiene esta tepeza, quanta tiene la  
causa de donde resulta. De manera, que  
si la causa es peccado mortal, la polluciõ  
que de alli procede sera mortal: si venial,  
venial: y si ningun peccado, tampoco lo  
sera la pollucion.

¶ Conforme pues a esto, el que por te-  
ner abundancia de aquel humor: o por  
encendimiento sensual, sin quererlo, ni  
pretenderlo, viene naturalmente a pade-  
cer esta immundicia: no pecca, ni aun ve-  
nialmente, porque la causa es natural. Tã  
poco pecca el que sin auer dado causa en-  
tre dia, la padece entre sueños por illusiõ  
del demonio. Cõtra el qual nos apercebi

mos cada tarde en las Completas, diciendo. Vayan se lexos de nosotros los ensueños y fantasmas de la noche. Y reprimid Señor a nuestro aduersario, por que no padezcan nuestros cuerpos pollucion. Lo qual no pedimos porque la pollucion causada por el demonio, sin consentimiento nuestro, sea peccado, sino por que es vna immundicia corporal, que de buena criança, aunque no de necesidad, impide el dia siguiente la administraciõ, y participacion de los sacramentos. Y tambien por que las causas, si algunas vuo en tre dia) se atajè por virtud de la oracion. Y finalmente por que cesse el peligro en que esta puesto el que la padecio en despertado, de deleytarse en ella: que es el lo que pretende el demonio. Pecca empero mortalmente el que entre sueños tiene pollucion, por soñar vna conuersacion deshonesta, o vna delectacion morosa, q̄ auo de dia, porq̄ las causas de dõde procede son culpas mortales. Pero el que por auer entre dia comido algo demasado, o

por auer visto vanamente vna muger: o por auer gozado de vn passatiempo, o delectaciõ venial, viene a la noche en pollucion, no pecca mas q̄ venialmente, por que las causas son veniales. Y finalmente quando son buenas, o indiferentes no es peccado ninguno. Como quando le viene al letrado por auer estudiado esta materia por buen fin, o al confessor por auer oydo peccados de carne en la confesiõ: o al curioso por auer tenido vn pensamieto de luxuria puramete speculatiuo y natural. ¶ Nota empero que de vna de tres maneras puede fer la pollucion voluntaria, y pretendida: vna, quando el hombre la procura de industria: otra quando despues de auella padecido sin su voluntad, se huelga y deleyta en ella voluntariamente. Y destas dos maneras es pretendida derechamente, y por consiguiente peccado mortal. De la tercera manera es tambien voluntaria aunque indirectamente, quando el hõbre pudo y estaua obligado a atajar la causa de dõde la pollucion resul-

to, y no la atajo. Donde notarás, que para que vno se diga querer indirectamente vna cosa mala, y hallarse culpado en ella han de concurrir dos cosas, vna q̄ pueda euitalla: y otra que sea obligado a euitalla. De donde al piloto (dize Aristotiles) no se le deue imputar el naufragio, quando no le pudo euitar: ni tampoco quando no estava obligado a euitalle. Pero entonces le imputa, quando esta a su cargo el nauio, y le puede remediar, y se descuyda. Así a ca, para que la pollucion sea voluntaria indirectamente son menester dos condiciones: vna que el que la tuuo, la pudiera antes atajar, y no la atajo. Por cuyo cuyo defecto no pecca el que la padece, o por fluxo natural, sino otro incitamento: o por la enfermedad, que llaman gonorrhœa. Otra condicion es que sea obligado a euitalla, no solo en si, sino en su causa. Por cuya falta, no pecca el sacerdote (a quien incumbe de officio confessar) que la padece, o durmiendo, o velando, por hauer oydo en confesion peccados de carne

carne. No obstante, que al tiempo que confessaua conosciere de si ser hombre tentado, y por otras vezes tuuiesse experiencia, que se ponía en peligro desta flaqueza. Pero peccaria el seglar, que oyesse las mesmas palabras en conuersacion, quando por oyr las presumiesse de si semejante peligro. Y la razón es, porque aũ que hablando en todo rigor, puede el confessor (como puede el lego) euitar la causa de aquella pollucion: como realmente la euitaria dexando de confessar. pero no esta obligado a esto por razon de su officio. Porque ningun artifice es obligado a dexar su officio, por los daños que se sigue del: mayormente siendo honesto, vtil, o necessario a la republica. Como el espadero no esta obligado a no labrar las espadas, porque se matan con ellas los hombres: Así pues es el confessor, no deue dexar su officio, aunque de exercitalle se le siga este inmudicia, pues ni el la quiere, ni la pretende. Y así, como la herrumbre o el orin, de que se toma la espada, no se



deue atribuyr al espadero: así esta suziedad no se hade imputar al facerdote, sino a la miseria dela carne. Cuyas alteraciones y sentimientos (de donde nasce) suelen venir naturalmente de tratar materias de luxuria: o leyédo, o confessando, o exercitando el arte de cirugia, &c. Lo qual no puede fer bastante razon al confessor o al predicador, o al cirujano para dexar su officio. En otra manera seria necessario (dize Gaetano) traer angeles del cielo o sanctos confirmados en gracia para confessar, o predicar, o curar. Mas el lego no q̄ no tiene este officio, esta obligado a cuitar las ocasiones de aquella torpeza, y por esso seria peccado en el, lo que no seria en el confessor, o en el predicador.

*S. I. Como puede el hombre peccar mortalmente estando privado del uso de la razón.* Y por que si el hombre es privado de la razón, no puede peccar mortalmente. Y por que si el hombre es privado de la razón, no puede peccar mortalmente. Y por que si el hombre es privado de la razón, no puede peccar mortalmente.

Y porque

**Y** Porq̄ no offenda a nadie, ni parezca cola dura (como pareció a Paludano, y avn doctor d̄ Paris) dezir q̄ el hombre estando priuado de su juyzio puede peccar mortalmente: has de saber, que así como la donzella que se acuesta con su pariente con voluntad de fer hauida del estando dormida: si succedieffe así estando dormiendo, cometeria incesto: y perderia la virginidad corporal, y espiritual, por el consentimiento, que dio antes que se durmieffe. Y así tambien como la guardia, o centinela, que se duerme, quando esta obligado a velar: tiene la culpa del mal, que succede al exercito, no porque le quiere actualmente, quando duerme: sino porq̄, por admitir el sueño, es visto havelle querido virtualmente: así el que soñando tiene pollucion peccata mortalmente, si resulta de causa mortal que dieffe, estando despierto. Porque aunque no sea en si voluntaria, fue lo en su causa, q̄ basta. De donde dize Aristoteles que con justa razón ordenan las leyes,

li 4

quel

aquel hombre, que por estar embriagado comete algun delicto: lasse dos penas: vna por el delicto presente, y otra por la embriaguez pasada. Porque (como dize Eustratio) aunque pecca estando sin iuyzio: no estaua sin iuyzio quando por su culpa se priuo del, y por esso se le imputan los daños. Así en nuestro caso, aunq̄ en la pollucion nocturna no tenga el hombre libertad, ni consentimiento formal: basta el q̄ precedio en su causa, cuya virtud queda hasta entonces.

¶ De aqui se colligē dos verdades: vna, que el que de dia dió causa de venir a la noche en pollucion, y antes que se durmio, tuuo verdadero arrepentimiento, si despues sobreuiene esta miseria, no pecca ni aun venialmente, por estar ataja da la causa con la contricion. Y así en rigor no esta obligado a hazer conciencia de la pollucion, ni confessalla. Aunque lo mas seguro es lloralla con amargura de su coraçon. Y quando estuuiere a los pies del confessor referilla: así porque

que no sabe, si el arrepentimiento que tuuo fue legitimo y calificado, como por que diziendo el successo declara mas la grauedad de la culpa, de donde resulto.

¶ La segunda verdad es de Alexandro de Ales, que el hombre que desea tener entre sueños pollucion, o por descargar se del demasado humor, o por quedar libre de los estímulos de la carne: o por otro buen motiuo: sin tomar cosas calientes, ni irritar a naturaleza: ni hazer otras diligencias para venir en ella, no pecca, ni aun venialmente. Porq̄ este no quiere la pollucion, sino la salud, ni su desseo es de cosa q̄ en si ni en su causa es peccado. Por mas que reclame vn Doctor moderno. Y lo mesmo digo, del que despues de auer padecido entre sueños aquella euacuacion, se alegra: o por entender q̄ es medio para su salud: o porq̄ así se halla mas quieto, y libre de las tentaciones de la carne: o por otro buen respecto. Aunque (como agora deziamos) lo mas sano

li 5 y se.

306 *Ponerse en peligro de peccar.*

y seguro es dolerse della. Y si en recordãdo siente vna delectacion sensual: y no la resiste, ni tampoco la consiente del todo, pecca venialmente; pero si da entero consentimiento, pecca mortalmente como dicho es.

*Quando ponerse en peligro de caer en este peccado, o de cometer otro crimen qualquiera sera peccado mortal.*

*Cap. XXXII.*

*Ponerse en pe-*  
*-gro -*  
**L**O ultimo nos queda por aueriguar, quando poner se en peligro de caer en esta flaqueza, o en otra qualquier culpa mortal, sera peccado mortal. Para lo qual has de notar lo que referimos de Caletano en el libro passado: conuiene a saber, que de tres maneras puede el hõbre poner se a peligro de peccar mortalmente. Vna, por razon de la persona: y es, quando vno voluntariamente piensa, o dize, o haze alguna cosa, estando en dubda si es peccado mortal, o no, este (por la regla  
nona

*Capitulo. XXXII. 307*

nona del mesmo libro ) pecca mortalmente, ora la tal cosa sea en si peccado, ora no lo sea. Exemplo. Esta vn hombre en dubda, si dio, o no dio consentimiento a vn pensamiento no casto: y queriendo aueriguallo consigo, halla razones por vna parte, y por otra: y sabe que si dio consentimiento, pecco mortalmente, y esta obligado a confessalle: y sino le dio, no pecco, ni tiene tal obligaciõ. Digo que en tal caso, sino le confessarse debaxo de dubda, peccaria mortalmente. Porque se pone en peligro de no confessar enteramente. Y por esso dize sant Buenauentura, que quando el penitente esta en dubda, si la delectaciõ sensual fue morosa, o nõ, deue escoger la parte mas segura, y confessalla de baxo de dubda doliendose della, como si ciertamente fuera morosa. Y en este caso obliga la regla de Derecho, que en las cosas dudasas se hà de elegir lo mas seguro. Y el consejo de sant Augustin, que sigamos lo cierto, y dexemos lo dudoso.

Y lo

308 *Ponerse en peligro de peccar*

Y lo mesmo se ha de dezir del que miro, toco, o abrazo a la muger agena, y dubda si estos actos fuerõ castos, o deshonestos. Digo, que sera obligado a confessallos, so pena de peccado mortal debaxo desta duda. La razon desto es, porque el que en semejantes casos no sigue la parte mas segura, quiere mas dexar de confessar aquel acto, con remordimiento, y dubda de que incurre en culpa mortal: que cõfessandole assegurar su consciencia. Y por cõsiguiente, es visto amar mas el silicio del peccado dubdoso, que no el precepto diuino de confessar enteramente, por lo qual pecca mortalmente. Diximos estando en duda, porque no basta tener vna liuiana sospecha, o escrupulo, sino q̄ ha ñ tener razones q̄ por vna parte y por otra le hagã fuerça. De dõde, si el q̄ abraço, o toco tiene vn escrupulo, o temorcillo ligero q̄ aquel abraço, o tocamiento no fue casto, no seria peccado dexalle de confessar. Aunque lo mas seguro es confessalle. Esto es lo que dizen los Theologos

*Capitulo. XXXI.* 309

gos que licitamente puede el hombre hazer contra aquello de que tiene escrupulo si primero depone el escrupulo. Pero no contra aquello de que tiene dubda, o consciencia.

¶ De otra manera se puede poner el hombre en peligro de peccar, por parte solamente del lugar. Como quando fuele a partes ocasionadas, o lugares peligrosos, o hablasse con mugeres liuianas solo con sola, &c. Esto no es de suyo peccado: porque puestas todas las ocasiones y oportunidades susodichas, puede el hombre, si quiere, salir libre de culpa. Como salian los sanctos quando yuan a casas de peccadoras, para conuertillas. Los quales, no solamente no peccauan en esto, pero ganauan mucho merito con Dios.

¶ Puede finalmente poner el hombre a peligro de peccar por razon de la persona, y del lugar juntamente. Como quando vno se conõce por fraco, y el lugar, adonde el va, es ocasionado. Del qual digo, que ponerse en este peligro es peccado

pecado mortal, sin otra manera la fuerza o la necesidad no le es causa. Exemplo. Temie el hōbre por la experiēcia, q̄ de si tiene o por lo poco q̄ de sus fuerzas fia, q̄ yēdo a casa d̄ vna muger, caera ē alguna flaq̄za: Y la necesidad no le cōstrīne a yr alla. digo q̄ esta obligado a escusar la yda, so pena d̄ incurrir en aq̄l peccado, a cuyo peligro se pone. Por lo qual nos auisa Christo n̄ro redēptor, que si el pie, o la mano nos escādalizare, nos la cortemos; y si el ojo, nos le saq̄mos. Que es dezir, q̄ si los pafos q̄ damos, o las cosas, q̄ vemos, nos son occasiō de tropeçar en peccado mortal: las euitemos, so pena del infierno. Porq̄ (como dixo el Sabio) quien ama el peligro merelce perecer en el, pues por el mesmo caso, que le ama, es visto amar el peccado, q̄ de alli resulta. Esto se entiende quando el hombre cognoſce de si, que es ffaco, y se pone en lugar ocasionado sin necesidad. Pero si es fuerte y constante en la virtud, y va por necesidad, o otro buen respecto a alguna parte peligrosa,

no pecca, pues alli no ay peligro, q̄ deua euitar. Mas si se tuuiesse por fuerte, y con esta presumpcion, sin ofrecer se le necesidad, se pusiesse en peligro de offender a Dios mortalmēte, peccaria peccado de incautela, mayor o menor segun q̄ las circustancias del peligro, mas o menos aggrauassen, asì por parte de la persona q̄ visita, como de la visitada. De fuerte, que si las circunſtancias particulares fueren por la experiencia que de si tiene, vence- lle, sera mortal, y sino, sera incautela venial: por ponerse en peligro sin necesidad. Finalmente, si el que se pone en peligro es ffaco, y el lugar ocasionado, pero la necesidad cōstrīne: no pecca por ponerse en el. Ora la necesidad resulte por parte del officio, como el cura que tiene obligacion de confessar, y el medico de curar en el pueblo donde esta concertado: y por yr a casa de la enferma, temiesse de caer en alguna flaqueza. Ora sea por cumplir algun precepto: como la muger que va a oyr missa el

512 *Ponerse en peligro de peccar.*

el domingo a su parochia, no pudiendo yr commodamente a otra yglesia: y teme hallar en ella quien la inquiete. Ora la necesidad prouéga de otra qualquier causa, que moralmente hablando, no se pueda euitar: como la casada, que por salir de su casa encuentra con el vezino, q̄ la sollicita, y suele hazer peccar. Y la hija q̄ en casa d̄ su padre biue en vezindad del carnal, que la requiere de amores, y trae de assosssegada. En estos y otros casos semejantes, no es peccado poner se en peligro de peccar. Porque esto a la verdad no es ponerse en peligro: sino padecer el peligro. Y el que assi esta puesto, dado que no pecca en no euitar la occasion: al menos esta obligado a vencer el peligro, y huyr el peccado. Pues siempre esta en su mano vencelle, con el ayuda del señor, q̄ fera cierta, y no le faltara, haziendo lo que es en si. Por lo qual, aunque

el peligro es forçoso, el  
caer es voluntario.

§ I.

Capitulo. XXXII.

513

§. I. *Infiere tres verdades de la doctrina passada.*

**D**Esta doctrina se infiere lo primero que el amancebado, que dexo su mal estado entra: empero en casa de la manceba a solo vella, y hablalla por buena parte: esta toda via en estado de perpetua condenacion. Porque conociéndose, de las caydas passadas, por flaco y deleznable se pone, sin necesidad, en peligro de recaer, al menos con el desseo: el qual con summa facilidad reuerdece en semejantes sujetos.

¶ Lo segundo se sigue que el padre, q̄ solo por visitar y socorrer los hijos, que tiene en su amiga, entra donde la madre esta, y se halla a solas con ella, pecca tambien mortalmente. Porque aun que esta obligado (creyendo que son suyos) a sustétallos, y prouellos de lo necessario ha de ser dende a fuera: assi por razon del peligro, como del escandalo, que da con sus entradadas, y salidas.

K

¶ Sigue

514 *Ponerse en peligro de peccar.*

¶ Sigue se lo postrero, q̄ aq̄llos sanctos q̄ entráuã en las mancebias, o en otras partes peligrosas a reprehēder, y cōuertir peccadoras: no solamēte no peccauã, pero ganauã mucho merito cō Dios. Porq̄ dado caso q̄ de parte d̄l lugar auia peligro: d̄ parte delas personas q̄ étrauã auia toda seguridad. Y así el carnal, que violó aq̄lla donzella llamada Magna, no podia licitamente conuersar con ella por razón del peligro. Pero el sancto monje Abrahã ninguno tuuo todo el tiempo, que estuuó con ella. Ni el abbad Paphnucio, estando a solas con la ramera Thais. Ni Sant Vidal en los burdeles. Ni Sant Ambrosio admitiendo en su apposento mugeres de mal viuir. Ni Sant Anastasia visitando los Christianos encarcelados. Ni Santa Theodora biuendo entre monjes en habito de frayle. Porqué el amor de Dios, y sancto zelo que tenían de ganar almas para el cielo, era tan grande que bastaua para allanar el lugar, y quitar qualesquier peligros mayormente

*Capitulo. XXXII.*

515

mente lleuando, como lleuan, a Dios consigo. Y así se assegurauan, diziendo con el propheta. El señor esta de mi parte no ay q̄ temer lo que me puede hazer el hōbre. El señor esta de mi parte, no tengo en nada todos mis enemigos. Sino dime? que temor o que peligro podia hauer en aq̄l siervo de Dios, q̄ entrando en casa de la mala muger gastaua el dia y la noche en predicalla? y se arrodillaua en presencia suya delante de vn crucifixo, suplicandole con abundancia de lagrimas, se doliesse de aquella ouejuela descarriada? Que peligro se podra temer en el otro sancto, que en presencia de la muger peccadora asia de vna disciplina, y por ganar aquella alma bañaua sus espaldas en sangre, y su rostro en lagrimas? Y no paraua hasta alcançar de Dios su conuersion? El desseo, y pretension de los sanctos, no hera hermano de fuaiar las mugeres flacas del camino de la virtud: sino reduzillas a la gracia del señor

*Psal. 117.*

516 *Ponerse en peligro de peccar*

Y para esto castigauan sus cuerpos, haziañ oraciones, vertian lagrimas: y juntamente con sancta doctrina, y exemplo allauan el lugar y la persona: y quitauan la ocasion de tropeçar. Pero el hombre ffaco y vidrioso como tu, poniendo se en el peligro, no solo no le quita, pero le da nuevas fuerças. Los sanctos como fuertes, por el amor de Dios y del proximo vencen los peligros, acometiendo: pero los flacos no sino boluiendo las espaldas. Aquellos alcançan victoria por las manos, estos no sino por los pies. Aquellos peleando, estos huyendo. En los quales la couardia es fortaleza: el huyr acometer, y rehusar el campo, vencer.

*Conclusion deste libro. Copitulo.*

*X X X I I I.*

**V**isto has ya peccador la fealdad, y malicia desta torpeza, con las partes y materiales de que se suele componer. No resta agora otra cosa, sino que si

*Capitulo. XXXIII. 517*

si hasta aqui has biuido en gañado, no teniendo la por peccado, o por no tan graue peccado, como es: (y ansi ciego, te has dexado vencer de su tyrannia) de aqui adelante destierres de tu entendimiento vn error tan pernicioso: y de tu voluntad vn vicio tan asqueroso, y detestable. Y con lagrimas de tu coraçon, y puro arrepentimiento hazas exclamacion al Señor, y digas.

§. I. *Oracion que deue hazer qualquier peccador carnal que se conuierte a Dios: Donde el Autor epiloga, y resuelve lo que ha tratado en este libro, y en el passado.*

**O** Clementissimo principe, padre de misericordias, y Dios de todo conuelo, que hara esta ouejuela vuestra descarriada, esta criatura errada, y esta alma perdida? para hallar la compañia de los sanctos: el camino de la verdad: la medicina de mis flaquezas: y el remedio de mi



518 *Penerse en peligro de peccar?*  
 perdicion? Donde yre? o a quien acudir,  
 sino a vos, que soys pastor bueno: cami-  
 no verdadero: verdad infalible, salud  
 cumplida: y vida perdurable? La torpe-  
 za Señor y abominacion de mis malda-  
 des, y la cõfucion de mi consciencia me  
 auerguẽça, y desmaya: mas la largueza de  
 vuestra grãde misericordia me aliẽta, y  
 esfuerça. La grauedad, y muchedumbre  
 de mis excelsos, me atemoriza, y confun-  
 de: pero el castigo que dellos haueys  
 hecho en el innocentissimo cuerpo de  
 vuestro hijo me da atreuimiento y con-  
 fiança. Quien no se atreuera a pedirnos. Pa-  
 dre piadoso, mostrando os tan propicio,  
 y fauorable con todos: mayormente  
 con los peccadores? Adultero fue Da-  
 uid: luxurioso el hijo Prodigio: y pec-  
 cadora publica la Magdalena. Y en co-  
 nosciendo, y llorando su peccado, los  
 consolastes con entrañas de caridad a  
 David por Natham: a la Magdalena,  
 por vuestro vnigenito hijo: y al hijo

2. Reg. 11.  
 & 12.  
 Luc. 15.  
 Luc. 7.

desobe-

Capitulo. XXXIII. 519

desobediente, y carnal por vuestra pro-  
 pria persona. A este acariciastes, y  
 echastes los braços encima en señal  
 de amor. Y por honralle mas le pu-  
 sistes vuestro anillo en el dedo, y le  
 adornastes con vna preciosa vestidu-  
 ra: y para mas solennizar la fiesta,  
 mandastes degollar el bezerro mas  
 gruesso de vuestro rebaño. Agotose  
 a qui por ventura vuestra largueza? li-  
 beralissimo soys. Rematose vuestro  
 poder? omnipotente soys. Abre-  
 uiose vuestra mano? enemigo soys de  
 toda escaseza: Acabose vuestra mise-  
 ricordia? no tiene numero ni medida.  
 Malo soy Dios mio, malo soy, y summa-  
 mente malo: pero no tanto quanto vos  
 soys bueno. Yo lleno de miserias, vos  
 lleno de misericordias. Yo digno mil  
 vezes de muerte: y vos tan piadoso,  
 y benigno, que no quereys de mi otra  
 cosa, sino que me conuierta y viua. To-  
 cad me Señor con vuestra mano, para

Ezech. 33.

Kk 4 que

520 *Ponerse en peligro de peccar.*

que despierte: llamadme con el espíritu de vuestra boca, para que responda: y cōuertidme con vuestra gracia, para que yo me cōierta. No mireys la fealdad de mis culpas, sino la muestra que hareys de vuestro infinito poder: y la gloria que ganareys en perdonallas. Peccador soy, y el mayor de todos los peccadores: pero mirad Señor q̄ en la cōuersion del mas peccador resplandecera mas la grandeza de vuestra virtud: y en el mayor de los miserables, la mayor de vuestras misericordias. Sacad artifice soberano deste barro gressero vna labor de vuestras manos: porque descubriēdo vuestra arte en vna tan vil criatura, el valor y magestad de la obra, no se pueda en nada atribuyr al material: sino a vuestra infinita potencia, sabiduria y bondad. Cōfieso mi Dios que en el deuanco d̄ mis solturas seguí a estos como a errados: pero agora con vuestra ayuda determino seguillos como a penitentes: y llorar de dia y de noche con Dauid, y con la Magdalena mis peccados: y

de-

Capitulo. XXXIII. 521

dezir de todo coraçon, como otro hijo Prodigio. Padre eterno, peccado he contra el cielo, y ante vos: y pues no soy digno de llamarme hijo vuestro, hazedme si quiera vno de vuestros jornaleros. Y con el Propheta. De lo profundo de mi coraçon os llamo Señor, Señor oyd mis clamores. Prestad attentas orejas a la boz de mi oracion. Si mirays Señor a mis maldades, Señor quien las podrá sufrir? Haued misericordia de mi Dios mio, segun vuestra gran clemencia: y segun la muchedumbre de vuestras misericordias, perdonad mi iniquidad. Lauad me de aqui adelante, y limpiad la manzilla de mi peccado. Porque yo conozco mi maldad, y mi peccado esta siempre contra mi. Contra vos solo Señor peque, y en presencia vuestra me descomedi. Pero mirad que fuy concebido en peccado, y de madre peccadora. Criad Dios mio en mi vn coraçon limpio, y renouad en mis entrañas vn espíritu recto. No me echeis de vuestra presencia: ni aparteyd de mi vuestro sancto

Luc. 15.  
Psal. 129.  
Psal. 50.

K k 5 espi-

522 *Ponese en peligro de peccar*  
espíritu pues no estimais en poco el cora-  
çon cótrito, y humillado. Qual es el que  
os ofrece agora este atribulado pecca-  
dor.

¶ Y si la primera recompensa del be-  
neficio es conozelle: yo reconozco, Se-  
ñor, que entre otros muchos bienes eter-  
nos, y temporales, que me comunicastes,  
me distes vna regla por donde me gouer-  
nasse sacada al biuo de vuestra méte eter-  
nal, estampada en mi alma: descubierta  
con la lumbré de vuestro rostro: ilustra-  
da, y perfectionada con la noticia de la fe  
y tá bastáteméte publicada, q̄ al trásgres-  
or della, aunque sea vn pagano, ninguna  
disculpa le puede escutar: ningun color-  
cillo defender: y ninguna ignorancia sal-  
uar. Pues q̄ podra allegar ante vos en des-  
carga suyo vn Christiano comó yo, in-  
digno deste nombre, a quien llamastes a  
la escuela de vuestra yglesia, a quien ha-  
ueys dado tan cierta noticia de la verdad,  
y declarado los misterios de vuestra diui-  
nidad: y de mi reparació: hauiendo los  
escon-

Mat.ii.

*Capitulo. XXXIII.* 523

escondido a los prudentes, y sabios del *Mat.ii.*  
mundo. Si entre todos los beneficios,  
que me haueys hecho, cuiera puesto de  
veras los ojos, si quierá en este, no os  
ouiera señor offendido. Mas ay de mi  
que viendo vuestra ley en contrario, y  
el infierno a bierto no se me ponia nada  
delante. Rompia libremente por qual-  
quiera dificultad. No veyá arbol ve-  
gado que no le gustaua: ni se ofrecia  
ocasion de offender os, que no la aco-  
metia. Y sino se ofrecia, yo la buscaua.  
Sentenciauades me a muerte eterna: y yo  
tapaua las orejas haziendo me sordo a  
vuestra sentencia. Y no curando de  
vuestras amenazas, traya siempre a  
cuestas esta alma difunta, desemeja-  
da, y hedionda. Creyendo loco, que  
con el encantamento de los deleytes  
de figlo, le daua vida, y recreacion.  
Y no echaua de ver, que con el  
desacato de las offensas, os des-  
honraua, y crucificaua otra vez  
a vuestro

324 *Penerse en peligro de peccar.*

a vuestro hijo: y desterraua d̄ mi coraçõ vuestro sanctissimo espiritu. Con cuya ausencia, quedaua saqueado y perdido, desierto de todo biẽ, y acõpañado de todo mal: hecho cama de dragones, cueua d̄ basiliscos, y rebolcadero de bestias imundas. Andaua loco, y sin iuzzio, biuia triste engañado, y no me entendia. Estaua ciego, y quando abria los ojos a las vanidades, pensaua que veyã. Biuia sordo: y quando ponía los oydos en las liuidades del mundo, pareciame que oya. Estaua el gusto estragado: y juzgaua por sabrosa la fruta del arbol, donde estaua la muerte escondida.

¶ Lostocamientos liuidos, y los olores profanos tenia por verdaderos regalos. No acordando me, ni echando de ver, que ni ojos vieron, ni orejas oyeron, ni entendimiento criado pudo alcãçar, el parayso de deleytes, que teneys aparejado para matar la hambre de los que os aman. La grandeza de tan alto premio no fue parte para aficionarme a la guarda

2. Cor. 2.

Psal. 35.

Capit. XXXIII. 525

guarda de vuestra ley, ni el temor de vuestro castigo, para retraer me de la seruidũbre del peccado. No me offendia la fealdad de mis pensamientos, ni la soltura de mis palabras, ni la torpeza de mis obras: afsidaua tras mis antojos, como oueja sin pastor, como hombre sin ley: y como moro sin seõor. Y si alguna ley obedecia era la de mis miẽbros. Por ella me regia, a Rom. 7. ella me sugetaua: y d̄lla me dexaua llevar captiuo a la ley del peccado. Si me manda ua seguir cobdicias, si engaños, si yras, si p̄sũpciones, si cõcupiscẽcias, si otras qualesquier vanidades, luego las ponía por la obra. Si veyã algun ladron, luego yua en pos del, y entraua a escote con los adultos. Mi boca estaua llena d̄ malicias y mi lengua tramaua engaños. Sentaua me a hablar contra mi hermano: y poneia tropieços contra el hijo de mi madre: p̄fando nescio que el Dios a quien seruia era de mi condicion. Estas blasphemias, y ceguedades acarreauan mis culpas. Pero entre todas ellas, la q̄ mas me tiene lastimado

Psal. 49.

326 *Ponerse en peligro de peccar.*

mado y confuso esta torpeza sensual, a quien daua la obediencia: siruiendo la tan ciega, y desatinadamente que la apro uaua por buena. Siendo como es offen- fua de vuestra diuina magestad: pro- phanadora del templo de vuestro san- cto espíritu: y destruidora de la huma- na naturaleza. Andaua de todos roydo y deshonorado hecho oprobrio de los hó- bres, y fabula del pueblo. En tales tinie- blas me hauia traydo la pasiõ de mi car- ne. Pero ya señor que por vuestros pro- phetas me aueys alumbrado, y por vue- stros apóstoles, y Euangelistas enseñado: y por la yglesia predicado, y por doctri- na, y exemplo de los Sanctos de fengaña do, retrato mi error, maldigo mi de- fatino, repruebo mi mal estado. Confun- do me, en ver que los mesmos Gentiles con sus obras códenan las mias. Basta- uan por cierto los inconueniêtes que so- la la lumbre natural me descubria (sino estuuiera la razon offuscada) para atinar por ellos a la malicia de tan pernicioso peccado

*Capitu. XXXIII. 327*

peccado. Pero encandileme, y no entedi, y assi quede cóparado a las bestias insipien- tes, y hecho semejãle a ellas. Mas agora, se- ñor, có la luz q̄ me aueys dado, veo quan errado, y perdido andaua, quã suzio, y en- cenagado, quã indigno ã vuestro reyno, y quã digno de mi códenacion. La desho- nestidad de mis pensamiêtos me atemori- za: el defenfrenamiêto ã mis palabras me cófunde: y el asco, y abominaciõ ã mis o- bras me desfmaya. Agora veo los peligros en que ponía mi anima, y los engaños en q̄ viuia. Dexaua me captiuar de la tenta- cion, y al captiuero llamaua victoria. Tras cada criatura se me yuã los ojos. No assomaua el torpe desseo, que luego no le llauaua, y daua acogida en mi coraçõ. Y como bestia immúda no hallaua descan- so, sino en el cieno de la torpeza. Final- méte (porq̄ la memoria ã tãtas miserias no turbe la firmeza ã mi esperãça) có fiel- so en sũnia, q̄ todo yo medi y entregue a los ãsscos ã mi coraçõ: mostrãdo me re- belde y contumaz a los cósejos ã la razõ  
lison-

528 *Ponerse en peligro de peccar.*

lisongeaua , y regalaua la carne , y opre-  
mia,y despreciaua el espiritu.

¶ O buen señor que mereçcia vn sier-  
uo fugitiuo,e ingrato,tan desmandado,  
y traueſſo,ſino que le ouierades a tajado  
los paſſos:y cortado el hilo de la vida, y  
mádado atar d̄ pies y manos, y meter en  
las tinieblas exteriores:donde es el llorar  
y cruxir de dientes. Que hombre de enté  
dimiento esperara cobrar ſalud de tan  
mortales heridas? quien pensara conua-  
lecer de vna enfermedad,de ſuyo tan in-  
curable, ſi vueſtra inmenſa benignidad  
no atara las manos al rigor de vueſtra ju-  
ſticia,y me combidara con la ſalud:y of-  
freçciera el remedio? Eſtaua yo en la pla-  
ça deſte mundo en medio de mis ſolturas  
y paſſatiempos, offendiendo a vueſtra in-  
finita bódad:y eſtauades vos padre todo  
poderoſo a la zazon,en aq̄llos ſoberanos  
eſtrados fulminando contra mi la ſenten-  
cia de muerte,y muerte eterna. Pero pa-  
ra eſtoruar la execucion deſta juſticia, y  
pagar diez mil talentos,que yo os deuia,  
vueſtro

Matt. 22.

Matt. 18.

Capitulo. XXXIII. 529

vueſtro vnigenito hijo ſe leuanto del tro-  
no de ſu mageſtad, y depueſta ſu real co-  
rona,baxo del cielo a eſte valle de miſe-  
rias, donde ſe viſtio del ſayal groſſero de  
nueſtra naturaleza. Y en naciendo en vn Matt. 18.  
eſtablo luego fue collocado en la meſa  
de las beſtias, para que los peccadores be-  
ſtiales como yo, no deſmayarſe ni temief-  
ſen de llegarſe a el. Andaua eſte bué me-  
dianero trabajando, rezando, ayunando,  
llorando, ſudando, madrugando, y traño-  
chando por mi. Entregofe finalmente en  
manos de ſus enemigos, y enemigos muy  
cruelles por amor de mi. Y no paro haſta  
verter toda ſu ſangre por mi : para que  
della, y de mis lagrymas, como de ſim-  
ples neceſſarios, ſe confeccionaſſe vn bal-  
ſamo ineſtimable, con que ſe curarſen, y  
ſoldarſen mis heridas. No reſta pues ya  
ſeñor, ſino acudir como agora acudo a la  
botica de vueſtra ygleſia : para que por  
medio del ſacerdote ſe applique en el Sa-  
cramento de la penitencia la ſangre pre-  
cioſa de vueſtro hijo, al dolor, y amargu-

Ll ra

530 *Ponerse en peligro de peccar*  
ra de mi coraçon. ¶ Voz vuestra es: pala-  
bra vuestra es. Tu has fornicado cõ mu-  
chos amadores- pero buelue te a mi: que  
yo te recibire. Veis me aqui amantissimo  
padre me bueluo a vos: recibid me , ya  
me conuerto, recogedme: ya me arrepie-  
to perdonadme. No me defampareys, no  
me desconozcays: hechura vuestra soy, y  
obra de vuestras manos, aun que por las  
mias amanzillada , y perdida . Quando  
mas distraydo andaua , no me negastes  
vuestro fauor. Agora q̄ vengo a vuestro  
llamado arrepetido de mismaldades, por  
que me le auueys de negar? Enternezcan  
Señor essas entrañas de charidad mis la-  
grimosos sospiros. No negueys la medi-  
cina a mis llagas. Caydo estoy : abatido  
estoy : dadme vuestra mano . Forçado  
estoy, responded por mi. Si quiera señor,  
porq̄ el cuerpo de vuestra yglesia no sea  
atormentado en vn miembro suyo . Si  
quiera porq̄ vna oueja de vuestro reba-  
ño no perezca en la boca del lobo carni-  
cero. Si quiera porque no se jacte el ene-  
migo

Hiere. 3.

Esai. 38.

Capitulo. XXXIII. 531

migo del estrago que haze en vuestra  
haziéda. Si quiera porque no torne otra  
vez la muerte a tyrannizar y posseer el  
reengendrado por el agua del sancto ba-  
ptismo . Si quiera porque se alegren los  
cielos, y regozijen los angeles en la con-  
uersion de vn peccador. Y finalmente si  
quiera, porque se eche mas de ver vuest-  
ra imméa bondad , summa sabiduria e  
infinito poder: Cuya magestad y grande-  
za respládesce mas en perdonar me a mi,  
que en criar los cielos, y la tierra.

¶ Yo determino de oy mas dexarme  
en vuestras piadosas manos: y offrecer  
me a vuestro seruicio : y emplear me en  
todo y por todo en vuestro amor, que  
otro amor qualquiera es vanidad. Y co-  
mo hasta aqui ocupe mis sentidos en  
seruicio de la torpeza, y de vna en  
otra iniquidad : así de aqui adelante  
ocupallos en seruicio de la virtud,  
para mi sanctificacion : y amaros  
con tanta firmeza , que ( mediante  
vuestro fauor ) nadie sea bastante a

Rom. 6.

532 *Ponerse en peligro de peccar*

apartarme de vos . Porque si vos estays de mi parte, quien podra contra mi? quie pondra accuſacion a los escogidos de Dios? a quien Dios justifica, quien le cõde nara? por ventura Christo Iesu, que murio por el? Que resucito? Que esta a la diſtra del padre, intercediendo por nosotros? Pues luego quien sera poderoso, para apartarme de la charidad de Christo? por ventura la tribulacion? la angustia? la hambre? la desnudez? el peligro? la persecucion? el cuchillo? Cierto? estoy que ni la muerte, ni la vida, ni los angeles ni los principados, ni las virtudes, ni los males presentes, ni los futuros, ni la fortaleza, ni la altura, ni la profundidad, ni otra ningua criatura sera bastate a apartarme de la charidad de mi Señor Iesu Christo. Todo lo puedo en virtud de aquel que me da fuerças.

¶ No me dexeys de vuestra mano pues soys mi Dios. No me desampareys pues soys mi padre. Governad me como rey. Sugetadme como señor. Sustentadme como

*Capitulo. XXXIII. 533*

mo pastor. En caminad me como adalid, y defengañadme como maestro . Librad me: guardad me, y defendedme de todos los enemigos visibiles e inuisibiles, que me rodean. No permitays que sea têtado, y si lo fuere, ayudadme a salir de la têtacion cõ victoria. Salga yo libre de todos los que persiguen mi anima: en nombre vuestro Padre todo poderoso que me criastes: y en nombre de vuestro hijo vnigenito que me redimio, y del Espiritu sancto que en mi cuerpo habito. Por intercesion de todos los Angeles, y Archangeles . Por ruego de todos los Patriarchas, y Prophetas: de todos los Apostoles, y martyres: de todos los confesores, virgines . Por intercesion del bienaventurado S.N. y de todos los sanctos escogidos de vuestro reyno . Librad me amantissimo padre de todas las redes, y lazos que me arma el demonio: de todos los peligros, y escandalos, que me ofrece el mundo: y de todos los deleytes, y deshonestidades a que me



534 *Ponerse en peligro de peccar*  
irrita la carne . Librad me señor como  
libraſtes a Sarra de la violencia de Pha-  
raon: a Loth del incendio de Sodoma: al  
Patriarcha Ioseph de manos de la adul-  
tera: a Moysen del captiuerio de Egypto:  
a Dauid de las persecuciones de Saul : a  
Daniel del lago de los leones : a los  
tres mancebos del horno , y captiui-  
dad de Babylonia : al pacientissimo Iob  
de tantas calamidades: a Iudith de la ma-  
no de Holofernes: a Susanna del falso te-  
stimonio: a la hija de la Cananea del de-  
monio: a la Samaritana de su ceguedad, y  
miseria: a la Magdalena de la seruidum-  
bre del peccado, y de sus calumniadores:  
a la adúltera de los Phariseos. Y finalmé-  
te bolued por mi , como soleys boluer  
por aquellos que teneys escogidos para  
vuestro reyno. Porque con tan singula-  
res fauores aborrezca de oy mas el amor  
vano, falso, y pernicioso: y resista y vença  
todo lo que me haze guerra: y çenderece  
y fixe mi amor de todo mi coraçon , y de  
toda mi anima, y cõ todas mis fuerças en

VOS

Capitulo. XXXIII. 535

Vos padre piadoso, por Iesu Christo hijo  
vuestro y Redemptor mio , que con vos  
y con el Espiritu sancto biue y rey-  
na por todos los siglos de  
los siglos. Amen.

Fin del segundo libro.

Ll 4 Libro

SA attb. 22.

LUC. 10.

Marc. 12.

# LIBRO TER- CERO, DONDE RE-

SPONDE EL AVTOR A LAS  
apparencias, y engaños en que fundan, o  
pueden fundar su error los que di-

zen que la simple fornica-  
cion no es pec-  
cado.

## PROLOGO.

1. Pet. 3.

**E**L Maestro Christiano (co-  
mo dize el Apostol sant Pe-  
dro) no solo deue enseñar la  
doctrina del señor: sino tam-  
bien estar presto y aparejado para dar de  
lla satisfacion a qualquiera que se la pi-  
diere. En cumplimiêto desta deuda (Chri-  
stiano lector) te auemos ya enseñado la  
malicia y deformidad deste peccado : y  
porque le condena por mortal el dere-  
cho natural, diuino y humano. Resta ago-  
ra

ra responder a las falsas razones, que alle-  
gan o pueden allegar en contrario los fa-  
uorecedores desta torpeza. Para que der-  
ribados sus fundamentos, cayga la ma-  
china del error en que biuen : y con-  
ste mas a la clara de la verdad . Y por  
que de los que le dan fauor , vnos son  
idiotas, y otros letrados, seguiremos en  
el discurso deste libro tal orden, que pri-  
mero defengañaremos los simples , y  
despues responderemos a los letrados,  
que en esta parte excedieron . Y final-  
mente quitaremos los barrancos, en que  
podria caer algun plebeyo : para que en  
todo, y por todo quede nuestra conclu-  
sion llana, y sin peligro de tropieço al-  
guno . Viniendo pues al proposito  
sea el primero engaño  
de algunos vul-  
gares.

Ll 5 Enga-

*Engaño primero, por el qual algunos peccadores carnales suelen dezir que la simple fornicacion no es peccado.*

*Capitulo I.*

**L**A primera ceguedad de algunos miserables, para defender su error, y dezir, que llegarfe el hōbre libre a vna muger soltera, no es pecado: es dezir, que no pueden mas: y que nadie pecca en hazer aquello que no puede euitar. Pié san estos desatinados que no esta en su libre poder, resistir a las tentaciones. Porque veé que hechas (a su parecer) todas las diligencias posibles, nunca salen con victoria. Y ansi quanto mas habituados, y enlazados viuen en esta seruidumbre: táto mas dificultad sienten en desenlazarfe, y salir della. Y quanto mas dificultad sienten, tanto mas abiertaméte niegan en esta parte la libertad. En este error suelen dar algunos ocasionados, que biuen en peligro de caer: el qual no puedé huyr, puesto que le pueden vencer. Y algunos amá

ceba-

cebados, que de tiēpo atras tienen echadas rayzes en su mal estado: como quando tienen hijos auidos en fornicacion, o reciben cada dia de sus confortes la comida, o el vestido, o los regalos. Estos tienen por imposible euitar lo que el interes, y el habito enuegecido haze en ellos duro, y difficultoso. Y por esto dicen atreuidamente, que no pueden aquello que por sus roturas, y peruersas costumbres, sin algun trabajo, y dificultad, no pueden. Y afsi de vn error parece que dan en otro: y de vn abismo en otro, hasta caer ( como dize el Sabio) en el profundo de los vicios, y menospreciar la ley de Dios. *Prover. 18.* Y no solo menosprecialla, sino negalla: no teniendo por malo lo que tan graueamente offende a su magestad.

*Confirmacion primera.*

**N**O tienen estos vulgares otro mayor fúdaméto, para negar su libertad,

tad,

tad, que la fuerça que les haze la pãssion en que bien. Pero porque parece affrenta tomar la pluma en la mano contra tã flacos guerreros: sera bien dar algun colorcillo a su razõ, para que derribada por nuestra respuesta, la mayor fuerça que a este proposito se puedẽ oponer, quede la verdad de nuestra conclusion mas firme, y fortificada. Podria pues parecer a alguno, que puede constreñir, y forçar ala voluntad del hombre, o nuestra naturaleza, o las criaturas, o el criador. Quanto a lo primero, vemos que la humana naturaleza esta enferma y lisiada: y el hombre reziamente combatido de pãssiones tã violentas y furiosas, que muchas vezes parece, que le priuan de su libertad, y arrebatã (como dixo el Apostol) a hazer lo malo, que aborrece: y no lo bueno, que dessea. De donde vemos por experiencia algunos peccadores tan incorregibles, y obstinados, que ni siuen consejos, ni muen correcciones, ni bastan leyes, ni aprovechan temores, ni amenazas de penas, asì

Ad Rom. 7

asì eternas, como temporales: para apartarlos de la feruidumbre y dureza en que estã. A estos suele parecer, q̃ aunq̃ quieren apartarse del peccado no pueden. Pero engañan se los desuenturados: como despues veremos.

*Confirmacion segunda.*

**P**Or otra parte podria alguno pẽsar, q̃ las criaturas exteriores fuerçã nra voluntad: y de las que se puedẽ tener alguna sospecha: vnos son los cielos, y las estrellas: y otras los demonios. Quanto a los cielos es cierto, que los cuerpos celestiales con su mouimiento, y con su lumbre, y con sus influencias, y alteran, y disponen estas criaturas inferiores, como enseña Aristoteles en el primero de los Meteoros. De donde podria alguno engañarse, y dẽzir que los signos e influencias del cielo necessitan nuestra voluntad: o alomenos dudar, que es lo que los Astrologos dan a entender, quando di-  
zen:

zen: que el que nasce debaxo del planeta Marte, sera bellicoso: y el que debaxo de Mercurio, sabio: y el que debaxo de Iupiter, affable: y el que debaxo de Saturno, melancholico: y el que debaxo de Venus, carnal. Porque si el planeta es causa de ser el hombre luxurioso, parece que no esta en su mano resistille (lo qual es manifesto engaño que si esta.) A cuyo proposito algunos desdichados atribuyen vulgarmente la causa de su desventura a algun mal planeta o signo que en ellos reyno: pero falsamente.

*Confirmacion tercera.*

**T**ambien suelen algunos achacar la causa de sus flaquezas a la fuggestió del demonio: diziendo que no quisieran hazer tal cosa, sino que el demonio los engaño. Y por dar alguna apparencia a su friuola desculpa formemos la razón en esta manera. Si (como dize Iob) no ay poder

der en la tierra, que se compare con el poder del demonio: que podra la voluntad del miserable del hombre contra la violencia de vn tan poderoso tyranno? Claro esta, que el diestro y valiente capitán vencera si quiere en la batalla al soldado flaco y bifoño. Y pues es certissimo, que nunca falta voluntad al demonio de vencernos, parece que puede rendir y captiuar: y que de hecho rinde y captiua nuestra voluntad. Lo qual no es assi.

*Confirmacion quarta.*

**F**inalmente podria alguno pensar, que dado que las criaturas no sean parte para forçar nuestra voluntad: lo sea alomenos el criador: pues por esso parece que se llama todo poderoso: porque puede sugetar todas las cosas a su imperio, y por consiguiente nuestra voluntad a la suya. Y esto parecen sonar aquellas palabras de nuestro Redemptor, quando dize. Ninguno puede

*1<sup>ra</sup> an. 6.  
Rom. 9.  
Prouer. 20*

de venir a mi, si mi padre no le traxere. Y las de S. Pablo: No es del q quiere querer, ni del que corre el correr, sino de la mise ricordia de Dios. Y en otro parte. A quié Dios quiere entenece, y a quien quiere endurece. Como se vee claro en Iacob, y en Esau: en el buen ladron, y en el Rey Pharaon. A cuyo proposito dize el Sa- bio. Afsi como esta en mano del Señor diuidir las aguas, afsi esta en su mano el coraçon del Rey, para inclinalle donde quisiere.

*Protesta-  
ciõ y aduer-  
tencia a los  
vulgares.*

¶ De todas estas apparencias podria alguno engañarse, y pensar, que no esta en su libre poder resistir, y vencer las tenta- ciones. Pero en las respuestas que se sigué veras Christiano, quan vanas son estas disculpas: y quã grã defatino dezir el car- nal q no puede euitar este peccado. Y afsi te ruego, y si necessario es, te requiero de parte del señor que si leyeres alguno de estos engaños, y de los que adelante se siguen, passes luego al defengaño, y pon- deres la respuesta. Porque si el argumen- to

ro te turbare: la doctrina có que se respõ de te quiete y folsiegue.

*§. I. Comiença la respuesta del engaño pri-  
mero: y declara en que sentido tiene verdad  
el dicho de los amancebados, y de otros apas-  
sionados, quando dizen: que no pueden apar-  
tarse de su peccado.*

**N**O ay para que referir aqui lo que los Sãctos Padres, y doctores escho lasticos han disputado: y la yglesia en mu- chos Concilios aueriguado acerca de la libertad de nuestro aluedrio. Porque de mas de no ser materia necessaria para el pueblo, seria empacharnos en vna obra muy prolixa, y nunca dar fin a la comen- çada. Por lo qual solaméte daremos aqui a entender al que dize, que no se puede apartar de su mal estado: quã friuola de- sculpa, y quan falsa razon allegue en de- fensa de su peccado, y en cierta manera, quã mal sonáte a las orejas Christianas. Pero antes que vengamos a esto, sera bié

546 *Libertad de nuestro aluedrio.*

explicar, en que sentido se puede dezir esta palabra.

¶ Para lo qual has de notar, que el peccador que mouido de la costumbre, y habito de su mala vida, o de su mala inclinacion, o de otra qualquier ocasion viene a dezir, que no es en su mano euitar o fallir del peccado, puede lo afirmar bien y catholicamente por vna de dos razones. La primera, porque vna vez caydo en el, no puede por solas sus fuerzas arribar de aquella seruidumbre, y cobrar la libertad de la gracia. Y en este sentido susodicho es verdadero, y catholico. Por el qual da a entender aquel caymiento y desmayo, que nuestro libre aluedrio heredo del peccado original: es saber, aquella impotencia para conualecer, y cobrar por sus fuerzas la salud espiritual, que podia antes por el don de la justicia original. A este proposito dize sant Augustin en su Enchiridion. El primer hombre se echo a perder a si, y a su

*Capitulo. I.*

547

y a su libre aluedrio por vsar mal del. Por que como el que se mata, estando biuo se quita la vida: pero vna vez quitada, ni biue, ni se puede por fuerças fuyas resuscitar: así quedando el peccado por vencedor, el libre aluedrio, con que el hombre pecco, se echo a perder, y quedo captiuo. Porque el que se da por vencido, esclauo queda hecho del vencedor. Por las quales palabras enseña, que el que mata su anima con alguna culpa no puede por si resucitalla: hasta que viene la gracia del Señor, y obra lo que el solo no puede. Este es el captiuo, en que quedo nuestro libre aluedrio por el peccado, de que hazen communmente los Sanctos mencion. Porque de tres maneras que ay de libertad: vna de naturaleza, que es acerca de las obras morales (de que puede el hombre vsar bien o mal, como mas quisiere) otra de gracia, por la qual puede merecer o desmerecer con Dios en esta, o en aquella obra. De quien habla el Apostol, 2. Cor. 3,

543 *Dela libertad de nuestro aluedrio* quando dize. Donde esta el espiritu del señor: alli esta la libertad. Y la tercera, la libertad de la gloria, dela qual gozã los biẽ auenturados. Los quales ( como dize el mesmo Apostol ) biuen libres de la seruidumbre de corrupcion , y puestos en la libertad dela gloria de los hijos de Dios. Destas tres libertades (digo) no perdio el peccador por el peccado la primera, que es la natural, sino la segunda que es la libertad de la gracia. En la qual nos restituye Christo nuestro Redemptor. Y por consiguiente perdio el derecho que tenia a la tercera. El qual se recobra por la segunda. Y assi, quando los sanctos dizen q̄ nuestro aluedrio perdio por el peccado aquellas fuerças, que antes tenia para biẽ obrar, no quieren dezir que perdio la eleccion y libertal natural ( que esta siempre se esta de vn mesmo ser ) sino que quedo defarmado y defamparado de aquellos soberanos presidios, dela gracia y justicia original: con los quales era facil cosa vencer el vicio, y seguir la virtud. Por cuyos despo-

despojos, quedo tan flaco y enfermo para el bien, y tan fuerte y robusto para el mal, que para caer en la miseria del peccado, el por si solo basta: pero para leuante y cobrar salud, no puede por si solo: sin que el Señor le de la mano, preuiniendo le có su gracia. Con la qual se rehazen sus fuerças, y torna a estar fuerte y dispuesto para qualquier empresa virtuosa. ¶ Conforme pues a esta doctrina catholica, dezimos, que si tu peccador dizes que no puedes resistir a las tentaciones de la carne, ni salir del peccado: quanto es de tu parte sin el fauor de Dios dizes verdad. Y assi se establescio en el concilio Mileuitano y en otros muchos concilios. Y agora vltimamente en el concilio Tridentino. Pero dime hermano, que razon es esta ante Dios? que disculpa, o descargo? Por cierto ninguna. Porque ya que porti solo no puedas: porque no hazes cuenta de la ayuda del cielo, que tan en tu mano esta? No esta Christo llamando a tu puerta con el rescate en la mano. No



350 *Libertad de nuestro aluedrio.*

te esta combidando con el theforo de su gracia? Quien jamas le pidio su fauor, q̄ se le negasse? Quien le busco que no le hallasse? Quien lo vuo menester, queriendo se aprouechar del, que le faltasse? Verdad es, que por ti solo no puedes euitar, ni dexar el peccado: pero porque has de dezir que no puedes, pudiendo con ayuda de vn Dios tan bueno, que te esta siempre combidádo con su socorro? Y si dizes, ya esso no lo puedo yo sino Dios. Digo que tu tambien, Dios ayudando te, y tu respódiendo. Quanto mas que ( como dixo el Philosopho ) lo que podemos por medio de los amigos por nosotros mismos lo podemos. Queda pues aueriguado, q̄ ninguno puede por esta parte escusarse, diziendo, q̄ no puede mas. Y es cierto, q̄ los mesmos amancebados, y otros viciosos, quãdo dizen, q̄ no se pueden apartar del peccado: no lo dizen por este respecto, pues por el mesmo lo pueden, y deuen confesar los justos: es a saber, que no euitariã, ni podrian euitar todas las culpas, sin el ayuda

Capitulo. I.

351

da del Señor. Porque quien puede ( dize Iob ) hazer limpio al concebido de vna Iob. 14. luzia materia, sino vos Señor q̄ solo soys: Y sant Pablo. No somos bastantes a pen 2. Corin. 3. far cosa alguna de nosotros como de nosotros. Nra sufficiencia toda es de Dios.

¶ La segunda razon, porque puede el vicioso carnal, o el vengatiuo, &c. dezir que no puede dexar el peccado, es, porq̄ le haze tanta guerra, y contradiccion la colera para la vengança, o la concupiscencia para la torpeza, que le parece, que no es poderoso para resistir tan rezia bateria: sin mas acordarse de Dios, ni de lo q̄ puede ( si se esfuerça ) por virtud de su gracia. Este llama imposible, lo que tiene por dificultoso, y dize, que no puede, lo que no puede sin mucho trabajo, y diligencia suya, y sin especial ayuda de Dios. En este sentido suelê cõmunmente dezir los apasionados, q̄ no puedê dexar el vicio a q̄ les irrita su pasiõ. Porque no puedê afsi facilmete resistille. Lo qual tãbiê es verdad, porq̄ el Philosopho enseña

M m 4 que

Marc. 10.

que se llama comunmente imposible, lo que es muy dificultoso. Y dixeron tambien los Apostoles, quando oyendo al señor dezir la dificultad que tiene el rico de voluntad, para entrar en el cielo, dixeron. Quien se puede salvar? teniendo por imposible, lo que les parecia muy dificultoso. Este modo de hablar es verdadero y tolerable. Pero porq̄ los q̄ con el se desculpā, le toman por bordoncillo de su peccado, y parece, q̄ no se acuerdan del focorro de Dios, con el qual es muy facil la victoria: o piensan, que no les acude con el que han menester al tiempo de la necesidad: que es sentir mal de su especial prouidencia. Por tanto el verdadero Christiano (cuyo lenguaje ha de ser casto, y sincero) no deue traer en su boca palabras mal sonātes ni descargarse con semejantes disculpas: pues en si son ningunas. Sino dezir con el Apосто. Todo lo puedo, en virtud de aquel que meda fuerças. Y en otra parte. Mas he trabajado que todos,

Philp. 4.

1. Cor. 15.

dos: no tanto yo, quanto la gracia de Dios con migo.

§. II. *Responde al engaño primero, y prueba la libertad de nuestro aluedrio.*

**P**odrian tambien las palabras de los que afirman, que no pueden dexar su mal estado ha zer otro sentido: conuiene a saber, que no pueden absolutamente, pensando, que no tienen libertad. Esta es vna heregia famosa, condenada muchas vezes por la yglesia catholica, antiguamente contra los Manicheos: Priscillianistas: Albanenses, y contra Bardesanes, Pelagio, Abaylaro, Iouiniano, y contra otros heresiarchas, y agora en el santo Concilio de Trento contra Vitclef, Luthero, Acolampadio, Melancton, Bucero, y sus sequaces. El qual concilio descomulga, y anathematiza a los q̄ dixeren, que despues que el hombre pecco, se perdio, o murio en el libre aluedrio. Contra los quales tomaron la plu-

554 *Ponerse en peligro de peccar*  
ma muchos sanctos antiguos , y doctores modernos : de cuya doctrina e cogereamos aqui lo que nos pareciere hazer mas al caso , para enseñar al peccador , como esta en sumano salir del peccado , si quier: aprouecharse de la ayuda del Señor . Esta libertad parecia negar en su coraçon aquel primer homicida , quando reprehendiendo Dios su melancolia , y despecho , le dixo. Porque estas ayrado , y cabizcaydo ? si bien hizieres , no sabes , que lleuaras el pago ? y si mal , que tu peccado saldra luego a la puerta. Pero tu appetito siempre te estara sujeto , y tu seras señor del. Aduierte aqui , que quando el señor dixo estas palabras , Caim estaua en peccado : pues la sangre de Abel su hermano , toda via estaua dando bozes contra el. Y con todo esso , dize Dios , que que daua señor de su sensual appetito : luego el peccado no priua de la libertad. Esto es lo que canta Dauid . Mi alma esta siempre en mis manos. No allega el propheta  
ante

Gen. 4.

Psal. 118.

Capitulo I.

555

ante Dios por descargo del adulterio , que no pudo mas: puelto caso que el escandalo , y tentacion de auer visto desnuda a Beríabce le prouoco y trastorno su juyzio. Antes , conosciendo , q̄ si pecco , fue por su culpa. Y si se detuuo é aq̄l mal estado , fue por q̄ rello así , dize. Siépre esta mi alma en mi palma. Que es de zir: ora este en gracia , ora en peccado , ora quieto , ora apasionado : ora cercado y cóbatido , ora en mi paz y sosiego , ora é peligro , ora fuera d̄l: en q̄lquier tribulació , en qualquier angustia , y trabajo siépre esta é mi mano la victoria. Esta misma libertad dio tábic a entéder quádo dixo. Hazed señor q̄ os sean agradables las palabras volútarias de mi boca. Llama palabras voluntarias las costumbres: y pide a Dios , que las haga acceptas , no por que (para q̄ lo seá) no sea tambien menester el concurso del libre aluedrio: cóforme a lo q̄ dixo é otro verso. El cumplimiento , señor de vuestros desseos en mi esta : sino porque es necessaria sobre todo la gracia , la qual

Psal. 118.

Psal. 55.

qual ayuda a su flaqueza, y poca virtud, y haze lo que es mas. Y por esso dixo. Hazed señor que os sean agradables mis palabras. Y Salomon su hijo, aun que muy menido en el vicio de la carne, no allego este achaque en descargo de sus flaquezas, ni dixo. Yo se que no puedo ser continente, sino. Yo se que no puedo ser cōtamente, si Dios no me da fuerças. Y en otra parte, para enseñarla essencion de nuestra voluntad, y quan de la mano tenemos a Dios dize. Dende el principio que crio Dios al hombre, le dexo en mano de su consejo. Puso le preceptos, y mandamientos. Si los quieres guardar ellos te guardará, y haran que conferues para siempre, la fee que le agrada. Ha te puesto delante el fuego y el agua: echa mano de lo que mas quisieres. El hombre tiene ante si la vida, y la muerre, el bien, y el mal: darse le ha, lo que mas le agrada.

¶ Aquí vees Christiano, como esta a tu escoger el vicio, o la virtud. En otra ma-

Sapient. 8.

Ecclesi. 15.

nera de zir, q̄ no lo esta, es dar al traſte cō todas las costūbras, y en tierra con todo el edificio de nuestra religion. Porque si el hombre esta constreñido, y necesitado a peccar, de que sirue la ley de Dios? de q̄ tãtos preceptos? tantas prohibiciones? tan ineffables premios? y tan horribles penas? de q̄ tãtas amenazas, correctiones, exortaciones, y persuasiones? de q̄ tantos llamamientos, e inspiraciones? para que son tantos sermones en loa de la virtud, y detestacion del peccado? Para que gasta el señor tiempo, y palabras;

Matth. 16.

Matth. 23.

diziendo. Si alguno me quisiere seguir, nieguese a si mismo. Hierusalem Hierusalem quantas vezes he querido recoger tus hijos, como recoge la gallina sus pollos debaxo de sus alas, y no quisiste? Para que dize la escriptura que no quera mos ser hechos como el cauallo, y el mulo en quien no cabe entendimiento? Y

Psal. 31.

Hebre. 12.

que no queramos menos preciar la disciplina, y ley de Dios? Y que no nos dexemos vencer del malo? Y que no def-

caez-

Rom. 2.  
Heb. 12.  
Rom. 6.

### 558 *Libertad de nuestro aluedrio.*

caezcamos, sino que perseueremos en la enſeñança del ſeñor? Y que no obedezcamos, y ſiruamos a nueſtras concupiſcencias? Finalmēte, porque promete Dios al obediente de ſu ley, gloria, y al transgreſſor pena eterna, ſino eſtuuiera en mano del hombre cumplilla, o quebrantalla. Por el bien, o mal, que heredamos de la naturaleza (dize el Philoſopho) no merecemos loa, ni vituperio: porque eſto no eſta en nueſtra mano. Pues porque ſe nos hauiade dar premio, o caſtigo por las buenas, o malas obras ſi las hizieramos forçados? Luego dezir el peccador, que no puede mas, es arruynar, y deſtruyr nueſtra ley, y cerrar la puerta al remedio. Si no diga me el amácebado que otra coſa es dezir que no puededexar ſu peccado, ſino poner vn impedimento a la enmienda, y reſormacion de la vida? Y afirmar que no pecca en lo que tan diſſonante es a la raxon, y tan cótrario a la ley de Dios? Y negar, o alomenos no hazer caudal de los ſoberanos ſocorros, con que ſu mageſtad

### Capitulo. I.

559

mageſtad preuiene, y fortalece el libre aluedrio? que otra coſa ſino liſongearſe, para no ver la deformidad del peccado: y por conſiguiente, para no arrepentirſe, ni acuarſe de ſus defectos? que otra coſa, ſino hazer a Dios o proueedor eſcaſſo, que falta en los ſocorros neceſſarios, o acceptador de perſonas, que a quien ſe le antoja ſin diſpoſicion ni alguna, o le accrecienta en la gracia o le neceſſita al peccado: o injuſto juez, que pide eſtrecha cuenta de lo forçoſo, y lo caſtiga con ſummo rigor? Finalmente que es negar la libertad, ſino negar la voluntad, y la raxon. De la qual mereſce eſtar priuado el hombre beſtial que tal perfeccion niega en ſu perſona. Sea pues la concluſion deſte capitulo, aquel Canon de ſant Hieronymo; en la declaracion del Symbolo, que embio al Papa Damaso, el qual dize aſi. Maldezimos la blaſphemia de los que dicen, que mando Dios al hombre coſas impoſſibles: y que pueſto, que todos pue:

pueden guardar sus mandamientos en general: pero no cada vno en particular. Dezimos pues que los que afirman con Manicheo que el hombre no puede euitar el peccado, yerrá tan grauemente, como los que dizen, con Iouiniano que el hombre no puede peccar.

*§. I. I. Declara por exemplos la libertad de nuestro aluedrio.*

**P**Ero dexados a parte los captiuos he reges, que niegan la libertad, vengamos a los peccadores catholicos, que pressos de su passion, o del curso de sus malas costumbres, parece tambien negar la, alomenos en las palabras: diziendo, q̄ no pueden mas. De lo qual defen gañan a la clara aquellos dos famosos peccadores: Nabuchodonosor, rey de Babilonia: y Pharaon rey de Egypto. De los quales, que el vno se conuertiese, y el otro se condenasse, no fue otra la causa, sino que el vno quiso conuertirse, y el otro

otro no quiso. Así lo dize sant Augustin en el libro de la predestinacion, y de la gracia, casi por estas palabras. El soberuio Nabuchodonosor merecio alcanzar penitencia saludable. Porque despues de innumerables delictos, que hizo, finio el açote de Dios, y se arrepintio: y fue restituydo en el reyno, que hauia perdido. Y Pharaon se perdio tornandose con los mesmos açotes mas duro y rebelde. Aqui quiero, que meden la razon los que profurdamente y con sabio juyzio penetran los consejos de Dios: que es la causa que vna medicina compuesta por mano d̄ vn mesmo medico, avnos sana, y a otros mata? sino que el buen olor de Christo a vnos es olor de vida, para biuir: y a otros de muerte para morir? Si paramos mientes a la naturaleza de estos, entramos fueró hombres: si a tu estado, entramos reyes: si a la culpa, entramos tenia en captiuorio al pueblo de Dios: si a la pena, entrámbos fueron con aduersidades misericordiosamente requeridos. Pues porque fue-

362 *Libertad de nuestro aluedrio*  
ron sus acabamientos tan diferentes? sino porque el vno sintio la mano de Dios sobre si, y cayendo en la cuenta de su propia maldad, la lloro y gimio. Y el otro có las armas del libre aluedrio peleo contra la verdad misericordiosa del Señor. Hasta aqui es de sant Augustin, donde se vee manifestamente, que la causa de la perdicion del peccador no es otra sino la resistencia, que con su libre aluedrio haze a Dios. ¶ Tambien el sancto Euágelio, pone exemplo desta verdad en sant Pedro, y en Iudas Iscariote: de los quales, el vno nego a Christo, y el otro le vendio. Estos Apóstoles eran sacerdotes y priuados del señor, y entrambos cayeron: y sabemos, q̄ el vno alcanço perdon de su culpa, y el otro condenacion eterna. Discipulos tan semejantes en el officio, porque fueron tan desemejantes en la conuersion, sino porque el vno quiso conuertirse, y lloro amargamente su pecado: y fio de la grande misericordia de su Maestro, y el otro no quiso, ni confio? De aqui es, que al pobre

bre d̄ la piscina a cabo d̄ treynta y ocho años de enfermedad le preguntó nuestro <sup>ioan. 5.</sup> Redemptor. *Quieres ser sano? y al ciego. Luc. 18.* Que quieres q̄ te haga? No porq̄ ignorasse su voluntad: sino para enseñar, que la salud y vista del alma enferma, o ciega consiste en disponerse la voluntad: y vtar bié y deuidamente de su libertad. Pues la gracia del Señor, que principalmente es menester para su salud, y para alentar el libre aluedrio, siempre la tiene a la mano. Por lo qual, el que dixesse en disculpa de su peccado, que no puede mas, por creer que no tiene libertad, diria vna heregia. Y si por pensar que Dios le falta en el auxilio necessario, vna blasphemia. Y por que parece que no suena de suyo otra cosa este lenguaje, deue qualquier Christiano euitalle. Porque por desbaratar en las palabras, (como adierte sant Hieronymo) no se ponga en peligro de dezir heregias. Esto quanto al argumento principal.

S. IIII. *Responde a la confirmacion primera: y prueba que ninguna passion, ni affliction, fuerça la voluntad.*

**E**N respuesta de las objeciones escrito, el bienaventurado sant Augustin tres libros: que intitulo del Libre aluedrio. De cuya doctrina escogeremos aqui lo que nos pareciere, que haze mas al caso para soltallas. La primera pretende concluir, que la passion de la carne suele forçar la voluntad del peccador. Cuya sentencia condena no solo la doctrina christiana, sino también la humana Philosophia. Porque aunque es verdad que la tentacion de la carne puede ser, y muchas vezes estan encendida y vehementemente, que con su furia derriba el sujeto flaco, y cobarde: pero nunca le necesita, ni constringe a peccar. Porque ni el señor (como dize sant Pablo) consiente que ninguno sea combatido, mas de lo que puede resistir: ni ay carnal, por mas embriagado, y enagenado, que le queramos

pintar,

pintar, que no vea que esta y estubo siempre en su mano, (aunque con alguna dificultad) resistir, y no querer lo que le haze guerra. Y puesto que intenta la inclinacion, o mala costumbre, juzgue por imposible la victoria: porque tiene de desmayar luego? y no considerar la virtud de Dios, que tan de su parte esta para reparar sus fuerças?

¶ Accuerde se el flaco de lo que a este proposito respondió el señor a la oracion del Apostol: quando vna, dos, y tres vezes le rogaua, que tuuiesse por bien de alañar de si el estímulo de la carne ministro de Sathanas, que le atormentaua, y le dixo. Bastate Pablo mi gracia. Con esta lo puede el hōbre todo. Con la mesma pudieron vencer sus passiones, Dauid, el hijo Prodigio, la Magdalena, sãta Thays, santa Maria Egyptiaca, y otros pe-

Philip. 4.

nitentes sin numero, y tu no puedes? Las virgines tiernas resistian la violencia de los tyrannos, y tu ofas dezir, que no puedes resistir a los halagos de tu sen-

Nn 3 fual-



366 *La pasión no fuerça la voluntad.*  
sualidad? Condena el bienaventurado  
sant Ambrosio esta disculpa en vna Apo-  
logia que haze contra vna donzella erra-  
da, llamada Susanna (que por ser de tanto  
espíritu ponemos traduzida en el quarto  
libro que siendo nuestro señor seruido  
saldra presto a luz) donde dize así. Di-  
ras me por ventura, no pude sufrir las  
tentaciones, biuiendo vestida desta car-  
ne flaca, y miserable. A esto te res-  
pondera la bienaventurada santa Te-  
cla con otras innumerables compa-  
ñeras. Tambien nosotras estuuimos  
vestidas de la mesma librea, pero ni  
la fragilidad dela carne nos pudo en-  
tibiar, ni la crueldad de los tyran-  
nos derribar del proposito firme  
de nuestra limpieza. Porque a la ver-  
dad, no se puede inficionar el cuer-  
po, no estando primero inficonada  
el alma. Luego en peccado, esta-  
ra el alma que precede al cuerpo en el  
deleyte. Pero diras, yo no quisiere ha-  
zer esto, sino que me hizieron fuerça.

A esto

*Capitulo. I.* 367

A esto te respondera aquella fortissima  
Susanna, de cuyo appellido engañoso-  
mente gozas. Tambien yo me vi sola  
entre dos viejos ancianos, entre dos jue-  
zes del pueblo, en las seluas del parayso,  
pero no pude ser vencida, porque no  
quise ser vencida. Pues luego como pu-  
diste tu ser forçada, de vn moço liuiano,  
en medio de la ciudad, sino porque volú-  
tariaméte qui siste admitir el estropo? O  
perdida: no entiendes, que tienes ya cer-  
rados todos los caminos a la disculpa?  
Hasta aqui es de S. Ambrosio. Dime pues  
peccador, pudieron aquellas flaccas  
donzellas combatidas de tan crudos  
tyrannos defender, y conseruar la ca-  
stidad, y tu no puedes, sollicitado de  
tu propria pasión? Hizo las por ven-  
tura Dios a ellas libres, y a ti capti-  
uo? Mejoro las a ellas en tercio, y  
quinto, y desheredote a ti? Vso con  
ellas de su liberalidad, y largueza, y  
contigo de poquedad, y escasseza.  
Negote por ventura los fauores

568 *La passion no fuerça la voluntad.*  
necessarios que a ellas les cōcedio? O quã  
engañado biues, y quã erradovas, si tal piẽ  
sas. Porque la fee, por quien eres Christia  
no, te enseña, que aquel buen Dios, q̄ go  
uierna el vniuerso, nunca nego a tu ni a  
nadie el socorro, que ha menester para  
vencer la tentacion, y salir de la seruidũ  
bre del peccado, y cobrar la libertad de  
la gracia. Y sino te da tan copioso, y espe  
cial fauor, como dio a sant Pablo, o a la  
Magdalena, o al buen ladron, alomenos  
en ley de Christiano has de creer firme  
mente, que no te niega el suficiente y ne  
cessario: aun que este huiera de ser ma  
yor, y mas particular que el destos san  
ctos. Confieſsa pues como catholico, que  
la perdicion de tu vida procede del abu  
ſo de tu libertad, y no de la fuerça de la  
passion.

§. V. *Proſigue la respuesta comenzada, y de  
clara por que vias suele la passion vencer  
nuestra voluntad: y que aunque muchas ve  
ces la vence, nunca la necesita.*

Aun-

Aunque (como hauemos dicho) la  
passion, o tentacion de la carne no  
puede priuar al hombre de su libertad, es  
empero a las veces tan violenta, y furiosa  
y el sujeto tan flaco, que le arrebatã  
se como, y da con el en el cieno de la tor  
peza. Esto, no porque el hombre no pue  
de mas: sino porque no haze toda la resi  
stencia que puede. Y entonces se dize pec  
car de flaqueza, o de passion. La qual, aun  
que le haze menos libre, y señor de si,  
que quando estaua en su paz, y por confi  
guiente la culpa menor: dexa empero de  
ordinario la libertad en el punto que ba  
sta para ser la culpa mortal.

¶ Este mesmo accidente haze a las ve  
zes a la razon flaca, y cobarde hazer lo q̄  
no queria, por vna de tres maneras. La  
primera, por admitir en el pensamiento  
alguna tentacion sensual, y no resistilla.  
Porque claro esta que estando la razon  
presa de vna passion, no puede por  
aquel tiempo, poner la consideracion en  
otra cosa. De donde el pensamiento ref.

Nn 5 bala

570 *La passion no fuerza la voluntad.*  
bala algunas vezes en el contenti-  
miento. A este proposito dize Aristo-  
teles en sus Morales, que los aficiona-  
dos a la musica, quando oyen tañer  
o cantar no pueden attender a las pa-  
labras de los que les hablan. Porque la  
suauidad de la musica les arrebatada y  
quita la atencion de otra qualquiera  
cosa. Y el mismo Philosopho dize,  
que aunque puede el hombre saber mu-  
chas cosas: no puede poner el pensa-  
miento, sino solo en vna. Y assi quando  
tiene su atencion en aquella, no puede  
juntamente applicalla a otra. Conforme  
pues a esto dezimos, que la delectacion  
sensual, suele peruertir el juyzio de la  
razon en particular, de tal manera, que  
el hombre no atina a lo que deue o-  
brar, por estar la razon embaraçada en  
aquel mal pensamiento. El qual so-  
lor de bien deleytable impide el buen  
juyzio practico, que dize, que aque-  
lla delectacion es deshonesto y perni-  
ciosa.

¶ Su.

Capitulo. I.

571

¶ Suele de la segunda manera la sen-  
sualidad atropellar la razon, por la ir-  
reconciliable enemistad, que entre si tien-  
nen. La qual se vee, en que siempre (co-  
mo dize el Apostol) esta porfiando, y *Gala. 5.*  
peleando la vna contra la otra. Por lo  
qual el hombre mal inclinado en offre-  
ciendo se le la tentacion: puesto que por  
vna parte vee como a la vislumbre, que  
es cosa mala y desordenada el fin adon-  
de camina: pero hazele por otra tanta  
guerra, y ciega le de tal fuerte, con qual-  
quier apparencia, o colorcillo de bien,  
que le arrebatada, y no para hasta pone-  
lle en la seruidumbre del peccado. Por  
esto dixo el Philosopho, que los ena-  
morados, y los defamados: los pa-  
cificos, y los ayrados no juzgan las co-  
sas de vna mesma manera. Vemos  
que si el amado haze vn agrauio al a-  
mante, o le parece al que ama que no  
es agrauio, o que no es tan grande co-  
mo en efecto lo es. Mas al que aborre-  
ce, todo le parece al contrario. De donde

assi

572 *La pasión no fuerza la voluntad.*  
asi como el manjar sabe al hombre, segun tiene dispuesto el paladar: o desabridamente, si el gusto esta estragado: o sabrosamente, si esta templado: asi nuestro entendimiento juzga segun la disposición del appetito. Por lo qual quando la pasión es rezia, suele juzgar al reus de lo q es razon. Esto es de Aristoteles en el segundo libro de la Rhetorica a Theodectes. Y en el primero alaba, y con mucha razon, los oydores del Areopago ( que era la Chancilleria de Athenas ) porque no consentian que los abogados, quando in formauan del derecho de sus partes, gastassen mas palabras de las que eran menetter, para que constasse de la verdad. Y esto llaname te sin preambulos, ni exageraciones. Porque el artificio de la eloquencia, no les hiziesse afficionar y peruertir la justicia. Tenian asi mismo sus audiencias de noche: por no ver, ni cono cer al reo. Porque su vista, o conofcimien to no les mouiesse a compasión, y por configuiente a juzgar mal: cõsiderando,  
que

Capitulo. I.

573

que la ira, o el odio, o la misericordia, o el amor, o la cobdicia, o el fauor haze muchas vezes al juez torcer la justicia. Pluguiera al Señor, que tan sancta costum bre se vsara entre Christianos. Esto se ha dicho para que entiendas, que muchas vezes la concupiscencia roba el coraçon, y afficion (como dizen) ciega razon. Este es aquel fuego, que dize Dauid que cayo <sup>psal. 57.</sup> sobre los malos, y no vieron el Sol. Por que por el mesmo caso que cae sobre el peccador el fuego de la pasión sensual pierde de vista el sol de la razon.

¶ Suele finalmente la razon dexar se vencer de la sensualidad, por estar indispuesto el sentido interior, de quien se sirve en todas sus operaciones. De cuya alteración de fuerza tiene de alcãçar parte a la razón: y las vezes tã grãde, q la lleuatras si, y haze rendir al appetito sensitiuo. De todos estos modos suele la pasión vencer al flaco, pero de ninguno le necessita: por que aunque desafia a cada passo ala razón, y pelea importunamente contra ella: pe-  
ro

574 *La pasión no fuerza la voluntad.*  
ro nunca con armas yguales , ni con fuerças parejas : pues siempre esta en mano de la voluntad salir con victo-  
ria. En tanto grado , que donde no pre-  
cede poder en la voluntad para vencer  
la pasión , no ay culpa en la cayda. Co-  
mo el frenetico en qualesquier blasphemias que dize , o en qualesquier deshonestidades que haze , no pecca . Porque la locura de donde aquellos actos resultan , no es ni fue voluntaria . Pero el carnal no pierde el juyzio ni la libertad. Porque (como dize el Philosopho) la razon juntamente aconseja al casto y al deshonesto , que hagan buenas obras y bien hechas . Quanto mas , que ( como enseña la fee ) si los flacos hazen en la pelea su deuer : y se determinan de veras a resistir , Dios supliera en ellos lo que les falta de fortaleza : y todo lo que hizieren ( como promete David ) les sucedera prosperamente . De suerte , que siempre esta en su mano atropellar qual-  
quier

*Psalm. 118.*

Capitulo. I. 575

quier dificultad , y sino la vencen , es por su culpa . Y dezir , que querrian quitar la , y que no pueden mas , o es estremo encarecimiento , o error intolerable . Porque Dios no obliga a nadie a lo imposible . Y ellos ya que tienen vn querria , no tienen vn quiero . Tienen vna voluntad tibia , y flaca en resistir , pero otra firme y determinada de caer , o perseverar en su miseria . De suerte que querrian salir del peccado , pero absolutamente no quieren . ¶ De lo dicho se collige lo que pretendemos , que aun que la pasión sensual parturba la razon , y priua la voluntad de alguna parte de libertad , siempre la dexa bastantemente libre y señora para vncella : y para que se le impute el peccado . Porque le tiene dado el autor de la naturaleza aquel derecho sobre el hombre , que dio Pharaon a Ioseph sobre su pueblo , quando le dixo . Sin tu licencia no mouera ningun-

576 *Que el habitono fuerça al hōbre.*

Genes. 41. ninguno pie ni mano en toda la tierra de Egypto.

S. V I. *Que el amancebamiento o habito que tiene el peccador en vn vicio, no le puede tampoco priuar de su libertad.*

**R** Esta agora desengañar a los amancebados, que por el habito, y larga costumbre de peccar, les parece que han ya perdido la libertad: y que no esta en su libre poder salir de su mal estado. Los quales, quan engañados buian, y en quanto error, dan lo muy bien a entender los exēplos que desto tenemos en la diuina Escripura, de vn Dauid, de vn fant Pablo, de vna Magdalena, de vn buen ladron. Y finalmente de aquel paralytico del Euan-gelio, de treyntey ocho años de enfermedad: que es al biuo figura del peccador habituado en el vicio: al qual, si la larga costūbre d̄ peccar le ouiera quitado las fuerças d̄ libre aluedrio, no le pregūtara el Señor. Quieres ser sano? En cuya pregun-

2. R. 3. 12.  
Act. 9.  
Luc. 7.  
Luc. 23.  
Ioan. 5.

ta

Capitulo. I. 577

ta dio claramente a entender, que al peccador, que esta en vejecido en vn vicio, siempre le queda libertad para salir del. Bien es verdad, que la costūbre en qualesquier obras, pone al hombre promptitud, y facilidad, y por consiguiente dificultad para las contrarias: pero nunca en tal extremo, que le priue de su libertad para hazellas. Y quando dizen los Philosophos, que la costumbre se conuierte en naturaleza: no quieré dezir, que el vicio o virtud, que procede de habito, o costūbre, se torna natural, y dexa de ser libre: si no que la potencia de donde resulta, esta por la costumbre tan diestra, y facilitada como si fuera natural. Y por esta razon tambien affirman los sanctos, que el peccador endurecido en vn peccado, no puede salir del: lo qual dizen por la gran dificultad, que siente en vencer aquella mala costumbre. Y tambien porque (como ya diximos) no puede por si solo, sin el fauor, y ayuda del Señor.

¶ Asi se ha de entender aquella sentē

O o cia

578 *Que el habitono fuerça al hōbre.*  
 cia de sant Isidro. El mal pensamiento en  
 gendra delectacion: la delectacion, cōsen-  
 timiento: el consentimiēto, obra: la obra,  
 costumbre: y la costumbre necesidad.  
 Llama aqui este Sancto necesidad a la  
 dificultad de salir de vn vicio el que esta  
 acostumbrado en el. Pero no dize, que  
 no puede salir del, mediante la gracia  
 del Señor, si haze sus diligencias. Y este  
 tambien es el sentido de aquel encareci-  
 miento de Hieremias contra los mal ha-  
 bituados. Quando el negro mudare su pe-  
 llejo: o el pardo (q̄ es vn animal muy pin-  
 tado) perdiere la diuersidad de sus colo-  
 res podreys vos otros hazer bien, estando  
 acostumbrados al mal. Da a entender el  
 Propheta, no que sea imposible la emien-  
 da, sino que es dificultosa, por parte de la  
 costumbre.

¶ Demas desto como puede dezir el  
 peccador, que tiene perdida la libertad,  
 oyendo o leyendō la mudança de vida  
 de algunos endurecidos y viciosos paga-  
 nos. De Themistocles refiere Valerio

Maxi-

Maximo, que siendo moço fue tan disso-  
 luto y perdido, que no pudiendo fuffrir  
 los padres la abominacion de sus costum-  
 bres, el vno le desheredo, y el otro se de-  
 sespero. Pero despues dio la buelta de tal  
 fuerte, que se hizo vn Philosopho tan le-  
 trado y virtuoso, que merecio ser elegi-  
 do por principe de Athenas. Cuenta tam-  
 bien el mesmo autor: y refiere lo S. Hie-  
 ronymo sobre Oseas, de vn mancebo lla-  
 mado Polemon: que en tiempo de su mo-  
 cedad, fue tan luxurioso, que muchas ve-  
 zes embuelto con mugeres perdia el seso.  
 Y despues por doctrina y correction  
 de aquel gran sabio Xenocrates, mudo  
 la vida de tal manera, que de vn moço  
 tan loco y trauiesso, se hizo vno de los  
 Philosophos mas sabios del mundo.  
 Item de Phedon leemos que a instancia  
 y correction de Socrates salio de la man-  
 cebia: donde vendia su cuerpo abomina-  
 blemente: y se dio al estudio de la Philo-  
 sophia con summo aprouechamiēto. Que  
 dire de vn Manlio Torcato: de vn Lucio

580 *El habito no fuerça al hombre.*  
Sylla: de vn Cayo Valerio: de vn Quinto Fabio Maximo, y de otros muchos varones Romanos? Los quales por sus proezas, y virtud, ganaron tanto nombre y reputacion en Roma que fueron promovidos a dignidades y cargos supremos: haviendo primero sido facinorosos: y de sinietras costumbres. Estos siendo paganos, y tan viciosos con solo de terminarse pudieron salir de su mal estado, y darse a la virtud de la castidad: y ofas tu, siendo Christiano, y teniendo en tu mano el ayuda del cielo, dezir que no puedes. La mala costumbre, o habito bien puede hazer tu conuersion dificultosa: pero no imposible. La victoria desta batalla trabajo tiene de costar: pero no ay dubda sino, que si quieres, saldras con ella, pues esta Dios a tu lado, llamando te, y combidando te con su gracia, con la qual se vence todo. Dime pues Christiano que habito, o que costumbre puede tener firmeza contra tan gran fauor? que trabajo dificultad contra tan poderoso coadjutor? que fuerça

Capitulo. I. 581

fuerça contra tan gran contra fuerça? que puede el peccado contra la gracia? que la miseria contra la diuina misericordia? donde estaras caydo, que asiendote a la mano de Dios no te leuantes? el Señor (dixo la madre de Samuel) mete al <sup>1. Reg. 2.</sup> hombre en la sepultura, y le resuscita, y al necesitado leuata del polvo de la tierra, y al pobre del estiercol, para sentalle con los principes, y dalle silla de gloria.

¶ Esto no contra dize a lo que arriba diximos, que dar el peccador consentimiento a vn peccado, es tanto como de xarse caer en vn pozo. Y reytalle por costumbre, es yr estrechando y cerrado al pozo la boca. Porque no se acaba de cerrar hasta el punto, que muere. Y hasta entonces siempre le queda respiradero, y aluañar por donde salir. Y Dios a la boca alargando la mano de su misericordia para que se asga: y la foga de su auxilio tan estendida, y larga, quan hundido le ve en el profundo de su peccado. No resta pues, hermano, sino quieras trauar deste



580 *El habito no fuerça al hombre.*  
Sylla: de vn Cayo Valerio: de vn Quinto  
Fabio Maximo, y de otros muchos varo-  
nes Romanos? Los quales por sus proe-  
zas, y virtud, ganaron tanto nombre y re-  
putacion en Roma que fueron promoui-  
dos a dignidades y cargos supremos: ha-  
uiendo primero sido facinorosos: y de si-  
niestas costumbres. Estos siendo paga-  
nos, y tan viciosos con solo de terminar-  
se pudieron salir de su mal estado, y darse  
a la virtud de la castidad: y ofas tu, siendo  
Christiano, y teniendo en tu mano el  
ayuda del cielo, dezir que no puedes. La  
mala costumbre, o habito bien puede ha-  
zer tu conuersion dificultosa: pero no  
imposible. La victoria desta batalla traba-  
jo tiene de costar: pero no ay dubda sino,  
que si quierés, saldrás con ella, pues esta  
Dios a tu lado, llamando te, y combidan-  
do te con su gracia, con la qual se vence  
todo. Dime pues Christiano que habito,  
o que costumbre puede tener firmeza có  
tra tan gran fauor? que trabajo difficul-  
tad contra tan poderoso coadjutor? que  
fuerça

Capitulo. I. 581

fuerça contra tan gran contra fuerça?  
que puede el peccado contra la gracia?  
que la miseria contra la diuina misericor-  
dia? donde estaras caydo, que asiendote  
a la mano de Dios no te leuantes? el Se-  
ñor (dixo la madre de Samuel) mete al <sup>1. Reg. 1.</sup>  
hombre en la sepultura, y le resuscita, y al  
necesitado leuáta del polvo de la tierra,  
y al pobre del estiercol, para sentalle có  
los principes, y dalle silla de gloria.

¶ Esto no contra dize a lo que arri-  
ba diximos, que dar el peccador consen-  
timiento a vn peccado, es tanto como de-  
xarse caer en vn pozo. Y reytalle por  
costúbre, es yr estrechando y cerrádo al  
pozo la boca. Porque no se acaba de cer-  
rar hasta el punto, que muere. Y hasta en  
tonces siempre le queda respiradero, y al-  
uañar por donde salir. Y Dios a la boca  
alargando la mano de su misericordia pa-  
ra que se asga: y la foga de su auxilio tan  
estendida, y larga, quan hundido le vee  
en el profundo de su peccado. No resta  
pues, hermano, sino quieras trauar deste

382 *El habitono fuerça al hombre.*  
fauor con la mano de tu voluntad: y dezir  
co el propheta. De lo profundo de mi  
coraçon te estoy señor dando bozs: oye  
Señor mi oracion. Encallado estoy en el  
legano del profundo, sin tener donde  
estribar. Engolfeme en la hondura del  
mar, y a negome la tempestad. Libra me  
señor del barro porque no atolle: defien-  
de me de aquellos que me aborrescen  
y de las honduras de las aguas. No per-  
mitas, que la tempestad me anegue: ni  
el profundo del mar me trague: ni el  
pozo vaya cerrando su boca sobre mi.  
Oye me Señor pues tan benigna estu  
misericordia: y segun la muchedum-  
bre de tus misericordias pon tus ojos  
en mi. El qual por su infinita bondad,  
y clemencia te alumbrara de fuerte,  
que veas quan facil cosa es romper  
por qualquier dificultad, y  
mala costumbre por an-  
tigua, y en vejecida,  
que sea.

psal. 119.  
psal. 68

§. VII.

Capitulo. I. 383

§. VII. *Responde a la segunda confirma-  
cion. y auerigua que la virtud de los cielos,  
y de las estrellas, no puede forçar nuestro  
libre aluedrio.*

**D**Octrina es del Philosopho confir-  
mada despues por sanct Dyoni-  
sio, que fue cosa conuiente, para que el  
vniuerso estauiesse artificialmente fa-  
bricado, y guardase entre si vn orden, y  
concierto tal, qual cóuenia al ingenio de  
su hazedor, que la diuina prouidencia ri-  
giesse, y gouernasse estas criaturas inferio-  
res, por las altas y superiores. A cuya cau-  
sa proueyo, que los cuerpos celestiales,  
como mas illustres, y soberanos, fuesen  
vnos como gouernadores, y conseruado-  
res de los inferiores de a cabaxo. Y como  
el hombre este compuesto de cuerpo y  
alma: y el cuerpo por si solo sea menor  
en nobleza, y dignidad, que qual-  
quiera de los cuerpos celestiales: y el  
alma por ser espiritu, les haga tanta  
ventaja: de aqui es, que los  
Oo 4 cielos

cielos pueden alterar y disponer, como continuamente disponen, y alteran los cuerpos humanos: pero al alma (como a criatura leuantada en nobleza y perfection sobre todos ellos) no pueden alteralla, ni empecella en nada: ni tienen que ver con ella: ni con ninguna de sus potencias, alomenos derechamente, y de primera instancia. Y por consiguiente, no pueden necessitar, ni forçar la voluntad. Dezimos derechamente y de primera instancia, porque de recudida, y por cierto rodeo muchas vezes la combaten y vencen: alterando primero, y disponiendo el cuerpo: cuyo humor y disposicion sigue las potencias del alma. Como prueua Galeno en vn libro que intitula, *Quod animi mores corporis temperaturam sequuntur*. De donde, como la voluntad no vsa ni puede vsar de su officio sin la luz del entendimiento, ni el entendimiento del suyo, sin el ayuda de las potencias corporales: de aqui es que los cielos que tienen dominio, y jurisdiction sobre nuestros cuerpos

pos, pueden alterar la potencia imaginatiua, o cogitatiua, que es corporal. (Como quando el Sol causa alguna modorra, o frenesi en el hombre) y desta suerte dañada la fantasia, queda el entendimiento impedido, para entender: y por consiguiente la volúdad forçada a seguir la locura del entendimiento. Por este rodeo suelen los cielos, con su virtud atropellar esta potencia libre: pero derechamente y de primer golpe no son parte ellos ni otra criatura ninguna para forçalla.

¶ Esta es doctrina de sant Augustin en los primeros onze capitulos del quinto libro de la ciudad de Dios. Y señaladáméte en el capitulo sexto donde dize. No va muy fuera de camino dezir que las influencias de las estrellas son parte para differenciar los cuerpos. Pues vemos que por allegarse, o apartarse el Sol de nosotros, se van variando los tiempos del año. Y por la creciente o menguante de la Luna, crecen, o menguan algunas criaturas:

586 *Que las estrellas no nos fuerzan*  
como los erizo,slas conchas, y las admirables crecientes , o menguantes del Oceano. Pero no se puede dezir , que los deseos de nuestra alma esten pendientes de los aspectos de las estrellas. Tambien sant Iuan Damasceno afirma que diversos planetas , y constellaciones (aunque no pueden forçar ) pueden empero causar diferentes condiciones, y diuersas inclinaciones a diuersos vicios en vnos arrobar , en otros a matar , en otros a glotonear, en otros a fornicar. Dado caso, que estos siniestros pueden nacer, y muchas vezes nascen no solo de las influencias del cielo , sino tambien de la mixtura, y composicion de los quatro humores, y del mal habito, y costumbre en los vicios : y de las malas compañías, y de no euitar las ocasiones , y de las suggestiones , y tentaciones del demonio , y assi de otras causas . Pero de qualquier parte vengán , no puede dezir el hombre , que causa alguna sea parte para necessitalle a peccar mortalmente

Capitulo. I.

587

mente, y priualle de su libertad. Porque (como arriba diximos) el peccado mortal no esta en la sensualidad, sino en la voluntad. La qual siempre queda con señorio, y libertad, contra las malas inclinaciones del cuerpo.

¶ Y que esto sea así quanto toca a la inclinacion, que resulta del a influencia de las estrellas (de que vamos hablando) prueualo Sant Iuan Chrifostomo, escriuiendo sobre sant Matheo, por estas palabras. Si alguno es adultero, o homicida por virtud de la constellacion : y el signo haze perecer al vno , o al otro por este peccado : grande es por cierto la iniquidad de las estrellas, y mayor la de aquel, que para este efecto las cria. Porque ( como Dios sea sabidor de lo que esta por venir ) sino las quiso corregir al principio, no es bueno; y si quiso, y no pudo, no es poderoso . Ni aun tampoco justo, pues castiga de vna mesma manera los que peccan de necesidad , y los que peccan de voluntad.

Lo

388 *Que las estrellas no nos fuerzan.*

Lo qual seria impiedad pensallo, y blasphemia dezillo.

¶ Lo mesmo prueua largamente S. Thomas, en la primera parte: y en el ter zero contra los Gentiles, con diez razones: de las quales, por abbrevuiar, solamente pondre aqui esta. Si los signos, y constellaciones alteran, y tuercen nuestra voluntad, no es derechamente, y de primer golpe, como ya declaramos, sino de recudida, y por rodeo. Y esto, o alterando las criaturas exteriores, que la irriten, o inclinando nuestros cuerpos al peccado. Pues sabed, dize, que de ninguna manera destas la necessita: ni puede necessitar. Porque las criaturas exteriores no son bastantes a forçalla por mas que la engolofinē: pues vemos, que puesto el májar de delante del reglado, y del gloton (quando ninguno dellos le tiene necesidad) el gloton le appetitece, y el reglado le da de mano. Y el carnal, tentado de ver vna muger cae en la tentacion: y el casto tentado de la misma vista, no cae. Tampoco las passio-

Capitulo. I.

389

passiones e inclinaciones naturales, que los cielos causan en nosotros, no nos hazen fuerça, por la mesma razon. Pues por esperiencia hallamos, que puesta la mesma passion, e inclinacion sensual, causada por el planeta, en el continente, y en el in continente, que nascieron de baxo de Venus (que dizen horoscopante) el vno sale vencedor, y el otro vencido. De donde consta, que si este se dexa vencer de la passion, no es por hazer fuerça el planeta, sino por no querer el resistir a su mala inclinacion.

¶ A este proposito sant Augustin en el lugar allegado, pone por exemplo a Iacob, y a Esau hermanos de vn mesmo parto, y de vnos mesmos padres, y de baxo de vn mismo signo. A estos, dize, quien los hizo tan diferentes en la condicion, sino su propria voluntad? Iacob delicado, Esau robusto: Iacob blando, Esau velloso: Iacob senzillo, Esau doblado: Iacob domestico: Esau montaraz: Iacob recogido, Esau caçador: y finalmente Iacob querido

590 *Que las estrellas no nos fuerzan.*  
querido y priuado de Dios, Esau aborre-  
cido, y de famparado. Tracta bien por ex-  
empl o dos hermanos de vn parto, ma-  
cho, y hembra tambien muy deseme-  
jantes en el estado, y costúbres. El casado,  
y sedicioso, y ella pacífica, y religiosa. Cué-  
ta así mismo S. Gregor. en vna Homelia  
de cierto hijo de vn Rey, que nascio a la  
par con otro hijo de vn pobre official  
en vna ciudad, a vna hora, y de baxo de  
vn mesmo signo: y despues el hijo del rey  
(como suele acaescer) sucedio a su padre,  
en el reyno, y el official al fuyo en el offi-  
cio, y pobreza. Pregúto yo agora? Si la có-  
stellació en q̄ el hóbre nasce es parte pa-  
ra forçar su voluntad, porque causa dos  
personas nascidas de baxo de vn mes-  
mo signo salen tan desemejates en las co-  
stumbres? sino es por parte de la volun-  
tad, que puede, si quiere resistir, y ven-  
cer las malas inclinaciones del cuerpo, de  
que son causa los planetas, y constella-  
ciones celestiales? A cuyo proposito  
Ptolemo en la octaua sentençia de su  
Cen-

Capitulo. I. 591  
Centiloquio dize. Así como el buen  
labrador, trabajando en el campo aran-  
do, limpiando, y cultuiando la tierra,  
ayuda a los cielos para producir las  
mießles: así el alma sabia, y virtuosa  
ayuda mucho a las operaciones de las  
estrellas. Y por esto dixo en otra par-  
te. *El sabio señor es de las estrellas.* Por-  
que aunque le sean aduerfas, e inclina  
a mal, puede si quiere por medio de  
los exercicios virtuosos hazelles resi-  
stencia, y vencer su mala inclinacion.  
como lo hizo Stilpon Philosopho Me-  
garense, y Socrates principe de la Philo-  
sophia: del qual se cuenta, que como cier-  
tos discipulos suyos mostrassen vn re-  
trato a vn gran physiognomico llamado  
Zopyro: y le preguntassen, que natural  
tenia el hombre, cuyo era aquel retrato,  
y el respondiesse, que era inclinado al pe-  
cado nefando: rieron y burlaron del, co-  
nociendo la honestidad, y remplança de  
su maestro. El qual (como despues se lo có-  
tase) respódio. Verdad es hijos q̄ yo naci  
inclina

592 *Que las estrellas no nos fuerçan*  
inclinado a esse vicio, y a otros muchos:  
pero la philosophia fue parte para que  
yo resistiessse, y venciessse mi mala inclina-  
cion.

¶ De cuya respuesta se reprueua la lo-  
cura de los Estoycos, y ã los Philosophos,  
que Aristoteles llama naturales, como  
fueron Empedocles, Parmenides, Melis-  
so, y otros: que atribuyan las obras de  
nuestra voluntad al orden y disposicion  
de los cielos (que llamauan Hado) y tam-  
bien el error de los Phariseos, y de los He-  
resiarchas, Bardesanes, Priscilliano, y de  
sus sequaces, que dieron en el mesmo de-  
fatino. Los quales todos condena el Espi-  
ritu sancto por Hieremias. No cureis, di-  
ze, de a prender junto a las vias de los Gẽ-  
tiles, ni temays que os venga mal ningu-  
no por parte de los signos del cielo (co-  
mo teme la supersticiosa gentilidad.) Por  
que las leyes destos pueblos son vanas.  
Y el primer concilio Bracharense, con-  
formandose cõ esta doctrina, descomulga  
y anathematiza a qualquiera que cre-  
yere

Hier.io

yere (como afirma Priscilliano, o como  
como enseñan los Estoycos que nue-  
stras almas, y cuerpos estan sujetos a los  
planetas, y constellaciones celestiales. Y  
entre otros estableciste Canon.

¶ Si alguno creyere, que los doz e sig-  
nos del zodiaco (por donde suelen juz-  
gar los Mathematicos) estan distribuy-  
dos por las partes del alma, o del cuerpo:  
y los repartiere, y atribuyere a los doze  
Patriarchas, como enseña Priscilliano,  
sea por el mesmo caso anathematizado.  
De todo lo qual cõcluymos, q̃ ni los pla-  
netas ni los signos celestiales, ni otras nin-  
gunas causas exteriores son poderosas, pa-  
ra hazer nos caer por fuerça en el cieno  
de la carne, ni en otro vicio ninguno. Por  
q̃ dado que la constellacion, o nascimien-  
to puede afficionar e inclinar nuestra vo-  
luntad, nunca la puede constreñir, ni  
forçar. Y esto baste en respue-  
sta de la segunda con-  
firmacion.

S. VIII. Para responder a la tercera confirmacion, declara como el demonio, aunque por diuersas maneras acomete y tienta nuestra voluntad, nunca la fuerza, ni puede forçar.

Por esta doctrina quedaua, en alguna manera aueriguado el señorio y libertad de nuestra voluntad contra las asechanças y suggestiones del demonio. Porq̄ por la mesma razón q̄ ninguna de las criaturas visibiles le puede derechamente forçar: tã poco las inuisibiles, q̄ no pueden nada cõtra el: sino es por medio dellas. Pero porq̄ mas claramente veas las pocas fuerças deste aduersario: y quan poco da ño te puede hazer, si tu no le ayudas: y en tiendas las astucias e inuenciones, que anda buscando: y las redes que suele tender para caçar las almas: has de notar, que en el alma (todo el tiempo que esta informãdo y dando vida al cuerpo) ay dos partes, que son razon y sentido. Cada vna destas contiene otras dos. La razon tiene al entendimiento, y a la voluntad: y el sentido

al

al appetito sensitiuo, y a la fantasia. A la voluntad (como ya has visto) no la puede el demonio mouer ni torcer derechamente, si ella no quiere. Pero al entendimiento, qualquier criatura espiritual le puede mouer, y alterar. Mueuen le los angeles ilustrandole, para que venga en conocimiento de la verdad: a imitacion de aquella luz verdadera, que alumbra a todos los hombres que vienen a este mundo. Y tambien le mueuen los demonios offuscando le, y entenebreciendo le: para que guiando a la voluntad, como vn ciego a otro vengã a dár entrambos en el barranco del peccado. Pero porque el entendimiento, no puede juzgar mal, sino es por estar dañado el sentido, de quien se ayuda, (como el enfermo, por tener el gusto estragado juzga por desabrido el manjar sabroso) por esso la primera bateria deste aduersario, es a los sentidos. Porq̄ estando ellos por esta via burlados, el entendimiento q̄de engañado en su iuyzio. Y assi se véga a dñordenar la volũtad,

Pp 2 ¶ Aco-

Ioan. 1.3

Mat. 1.5



¶ Acomete pues este enemigo principalmente al appetito sensitivo, y a la fantasia. Al appetito encendiendo, y alterando el coraçon donde tiene su asiento: y despertando los espiritus vitales, para al guna pafsion: o de ira, o de cobdicia, o de torpeza, &c. Y a la fantasia puniendo le delante algunas visiones, y apparencias fantasticas: o leuando al cerebro algunas humosas euaporaciones, que alteren y perturben el sujeto de aquella potencia. Como suele acaecer en el frenetico, o en el q̄ sueña. Con estas illusiones suele el demonio engañar el sentido? y por el mesmo caso el entendimiento que recibe aquellas falsas imagenes. Y assi viene a quedar la voluntad, que por el se rige, peruertida. En este vano cimiento se fundan los embaymientos, y supersticiones del arte Magica, de que vian los hechizeros, embaydores, encátadores, nigromanticos, &c. Los quales enseñados, y ayudados del demonio suelen hazer obras al parecer prodigiosas. Las quales en realidad

de

de verdad son engaños, y burlerias. Tales eran ( como refiere Marco Varon, y sant Augustin en el 18. de la ciudad de Dios) los encantamientos de la hechizera Circes: quando cōuertio los cōpañeros de Vlysses en puercos: y los Arcades en lobos: y los compañeros de Diomedes en aues. Tal era tambien la transformacion de Luciano, y de Lucio Apuleyo en bestias si aquella fue magica transformacion, y no inuenció o ficció ingeniosa. Y la otra, que cuenta sant Augustin, de ciertos huespedes en Italia, que comiendo vn poca de queso, dado por vnas mofoneras encantadoras, quedauan al parecer hechos bestias.

¶ Por este arte resuscito la Phitonissa al propheta Samuel. Cuya resurreccion (como afirma S. Augustin, escriuiendo a Sympliciano) no fue verdadera sino aparente. Y por la mesma embaycion procedieron los magos de Pharaon, quando conuirtieron las varas en serpientes, y hizieron ranas. Las quales no pudieron ser

1. Reg. 28.

598 *El poco poder del demonio.*

Exo. 7.  
8.

fino apparentes, y fantasticas. Porque aunque el demonio, por el gran conocimiento que tiene de las virtudes de las cosas, applicando vnas con otras puede producir serpientes y ranas verdaderas: (como el Sol suele engendrar del estiercol ratones, lombrizes, gusanos, y otras sauandijas) pero estas obras no las puede hazer repentinamente: sino guardando el fuero, y tenor de la naturaleza: Que es alterar poco a poco, y disponer la materia de donde se han de engendrar. Por lo qual serpientes produzidas tan de presto por los Magos, sin dubda fueron fantasticas, y hechas (como dize la Escripura) por los encantamientos de Egypto. Otra cosa se ha de dezir de las serpientes hechas por Moysen, pues las hizo en virtud del Señor.

Vbi supra.

¶ Conforme pues a esto el demonio, y sus ministros pueden representar al sentido qualesquier formas, y semejanzas, como jañas,

Capitulo. I.

jañas, al parecer tan al biuo, como si verdaderamente fuesen las mesmas cosas: y assi suelen poner delante de los ojos vna ciudad, vn castillo, vna floresta, y adereçar vn combite muy sumptuoso, y proueer de manjares, de combidados, de seruientes, y de todo lo necessario: y al cabo ser todo nada. Y por esta via pudo ser que el mismo espíritu maligno mostrasse exteriormente a Christo nuestro Redemptor en el desierto todos los reynos del mundo, y su magestad, y grandeza. Con los mesmos embustes fuele tambien las mas vezes engañar a las bruxas, y hechizeras: formando delante dellas muchas ceremonias y visages fantasticos: haziendo les entender que van de noche por tierras estrañas, y que hazen obras dignas de tal autor: como quiera que no ayan mouido el pie de casa. Verdad es que alguna vez suele realmente llevar las en buelo a diuersas partes, y

Mattb. 4.

600 *Que el demonio no fuerça a nuaue.*  
assi se ha visto por experiencia como afirma Fray Alonso de Castro, y fray Domingo de Soto.

¶ Puede finalmente el demonio burlar la vista, y la fantasia metiéndose en el cuerpo de vn hombre muerto (gouernando, y rigiendo sus miembros, y haziendole hablar, caminar, comer, y hazer otras obras al parecer de vida) en el de vn biuo, haziendo que nos parezca que habla de su proprio motiuo. Como mueue la lengua de los endemoniados (que la glesia llama Energumenos) y como el Angel del señor mouio la lengua del asna de Balam, para que hablasse y reprehendiesse al propheta. Puede tambien hazer que si esta muerto, nos parezca que le resuscita. Como tambien fue posible, que quando la Phitonissa resuscito a Samuel, el demonio desenterrasse su cuerpo, y le hiziesse hablar: y que pareciesse biuo. De suerte que el cuerpo fuesse verdadero, y la resurreccion aparente, y fantastica.

Num. 22. Estas y otras embayciones suele hazer este

Capitulo. I. 601

este burlador, para engañar los ojos, y la fantasia, y por consigiente la razon.

¶ Quentase a este proposito en las vidas de los padres de vn mancebo mundaño, q̄ solicitando mucho tiempo a vna dózella virtuosa, de quien andaua enamorado, no la pudo jamas vencer. Al fin de puro coraje, viendo se despreciado, rogo aun Mago Hebreo amigo suyo, que le vengasse della. El qual la conuertio al parecer de todos en yegua. Sus deudos espantados de tan estraña vision, y doliendo se de su sangre, la llevaron al sancto monge Machario, al qual (segun el mesmo affirmaua) no parecia bestia, como a los de mas: sino muger. Porque aunque el demonio burlo la fantasia de los otros no permitio el Señor, que burlasse la fuya. Conociendo pues el siervo de Dios que aquella era illusion diabolica, se puso en oracion. Por la qual finalmente fue la donzella librada de aquella apariencia bestial.

¶ Y por echar el sello a toda esta do

ctrina entienda el lector que es expresa de terminacion de la iglesia, en el concilio Ancyrano, donde se estableció este Canon. El que creyere que alguna de las criaturas se puede mudar en mejor, o en peor, y transformarse en otra imagen, o semejança, sino es por mano de aquel señor por quien todas las cosas fueron hechas: por cierto no es Christiano, sino peor que pagano. Dezimos pues, que aun que el demonio puede induzir, atraher, impedir, y aun ligar nuestro libre aluedrio, o mouiendo, y alterando el appetito sensitiuo, o engañando la fantasia: nunca jamas le puede constreñir, ni forçar. Bien puede el demonio, y sus ministros aconsejar, e induzir al hombre que consienta en vn vicio, por razones astutas, y cautelosas, por ruegos, por importunaciones, lisonjas, halagos, consejos, fauores, amenazas, penas, dadiuas, promessas, dissimulaciones y por otros muchos engaños. Puede tambien despertar, y encender vna pasión sensual en el coraçon, que

que offusque, y ligue la razon para desordenalla: pero esto es cierto y llano que nunca fuerça, ni puede forçar nuestra voluntad.

§. IX. *Responde ala tercera confirmacion, descubriendo las pocas fuerças que tiene agora el demonio.*

**B**ien es verdad q̄ los acometimientos deste aduersario, son muy dificultosos de vencer afsi por ser nuestras fuerças flacas: como por ser la fortaleza suya incóparable, para cóbatirnos en qualquier genero de vicios. Mayoremente en este de la carne: conforme a aquella sentencia de Job. La fortaleza de Behemot en los lomos esta, y la virtud suya en el vientre. Y tambien por la astucia y prudencia serpentina, de que usa con todos: mayormente con los Christianos. Pero con todo esto le hazemos ventaja, y podemos mas que el, por dos razones.

*Iob. 1. 2.* Vna, porque le tiene el Señor atadas las manos, y quebrantadas las fuerças, como no haga todo el mal que podria. Como se vee claro en la licencia que le dio de tētar a su sieruo Iob: quando le dixo. Yo pōgo en tus manos todos sus bienes: pero no le toques en la persona. Y despues. Yo le pongo, dize en tus manos: pero guarte de tocallo en el alma.

¶ Desta manera ligaua Dios, antes que viniēse al mundo, las fuerças, y poder al demonio, en fauor de qual y qual sieruo fuyo. Pero despues que vino y se hizo hōbre, afsi por la noticia que nos dio de la verdad: como por la batalla y victoria q̄ contra el gano primero en el desierto, y despues en el caluario, quedo este enemigo tā acoruardado, y sus fuerças tan debilitadas: y las armas de sus astucias tan embotadas, que no puede captiuar ni vencer fino al peccador que voluntariamente se quiere dexar rendir. A cuyo proposito dize Eusebio Emifeno. Aquel antiguo dragon, pensando que el crucificado era hōbre

bre puro, y subdito suyo: quiso hincalle los dientes, y perdio las quixadas. Y dende entonces no puede morder fino con los labios, ni hazer mal, fino con el siluo de sus astucias. Y de aqui es, que luego q̄ murio el Señor (obrando esta illustre victoria su muerte y pafsion) no pudo embargar ni detener mas este tyranno las animas de los sanctos Padres, y de los demas sieruos suyos en las carceles tenebrosas del limbo: ni traer alli captiuos los justos, como antes solia. Vee se tambien la falta de fuerças con que quedo, pues de de aquella hora a pefar fuyo, se ha ydo y va siempre estendiendo por todo el mundo la noticia de la fee: y creciendo el culto de la religion Christiana: y cessando la idolatria de los reynos que tenia tyrannizados. Y entonces se verifico aquella propheta del Euangelio, del varon fuerte, q̄ *Luc. 11.* guarda la entrada de su castillo: al qual si sobreuiene otro mas fuerte que el, y le cōbate, y vence, le quita las armas, y reparte los despojos entre los suyos. Que es a la  
letra

Apo. 20.

letra lo que el Espiritus sancto dio a entender, por aquella vision de sant Iuan en el Apocalypsi quando vido vn angel (que es figura de Christo) que traya en su mano la laue del abyssmo, y vna gran cadena para prender al dragon antigua serpiente, el qual le ligo de tal fuerte, que no engañara mas a las gentes.

¶ Estas fuerças le fue quitando el señor todo el tiempo de su peregrinación. Vnas vezes diziendole palabras de denuesto, llamandole espiritu fuzio: otras alañandole de los cuerpos: otras quitandole el lugar, y asiento que tenia vsurpado. Como quando le dixo. Ve te Sathanas, como si dixera. No quiero que te pongas ya delante de los hombres, como adalid, sino que vayas de tras como sieruo. De fuerte, que aunque tu los sigas, y perfigas a ellos, ellos no te siguen a ti. Entonces assi mismo se cumplio lo que por allegoria hauia dicho Dios del demonio amanzando al rey de los

4. Reg. 19. Assyrios. Yo pondre argolla en tus nari-

zes

zes, y freno en tu boca: y te hare boluer por do veniste. En las quales palabras esta ua encerrada esta victoria y el maravilloso artificio con que le vencio. Porque el argolla o sortija de quien habla (que es vn circulo donde el principio se junta con el fin) representa a Christo nuestro Redemptor, donde Dios principio de todas las cosas se junto con el hombre, que es el fin, y remate dellas. Assi por hauer sido criado al cabo de todas, como por ser todas ellas criadas para seruicio suyo como el con ellas para gloria de Dios. Puso pues el omnipotente padre a las narizes del demonio, que son sus estucias, y engaños vna sortija: quando assi por la doctrina de nuestro Redemptor, como por los merecimientos de su passion, y muerte le enfreno con fuerte que no vñasse de todo punto de las mañas y fallacias, que sabe. Puso le tambien freno en la boca quando le ligo, y limito las fuerças: de manera que no persequiesse tan desfrenadamente los hombres,

ni

ni se tragasse las almas con tanta licencia y facilidad como antes solia. Sino que (como el cauallo enfrenado, que no puede passar por la boca, sino qual y qual bocado: ni beuer sino qual y qual trago) no pudiesse tragar sino a qual y qual almas: a saber, aquella que de su propria voluntad se ofreciessse por ceuo, y manjar suyo. Amenaza le finalmente, diziendolo, que le ha de hazer boluer por el camino por donde vino. Lo qual puso Christo por obra, quando en el desierto le dixo. *Vade Satana.* En lo qual dio a entender, que assi como por el primer Adam vino el demonio a tyrannizar el mundo: assi por el segundo fue el mundo puesto en su libertad. Y assi como la via, por donde vino el demonio a acometernos fue hombre: assi fue tambien hombre, (aunque no solo hombre, sino hombre Dios) por quien boluio las espaldas, y defanduuolo andado. Y esto es lo que Christo nuestro Redemptor dixo. El principe deste mundo presto sera hechado fuera. Es a saber

ber, fuera de la tyrannia, y poder que hasta alli hauia tenido. Luego el demonio no puede agora vsar de todas las fuerças, y mañas, que tiene. Y assi por esta parte no puede mas que nosotros.

¶ Tampoco es poderoso, si miramos a la resistencia, que le puede hazer nuestra voluntad: si esta armada con el escudo de la fee, y fortalecida con la gracia del señor, y guarnecida con la custodia de los angeles, y con otros fauores desta manera. Verdad es que nuestro libre aluedrio de su cosecha es flaco para resistir a la violencia deste tyranno. Lo qual reconocemos en la oracion quotidiana, quando pedimos a Dios su fauor, diziendo. No nos dexes caer en la tentacion mas libra nos del malo amen. Pero si vna vez se arma con estas armas, y se aproueche deste socorro, ni la tyrannia de los infernos, ni el poder de todas las criaturas sera bastante a derriballe del alcaçar de la razón.

¶ Por esso nos aconseja sant Pedro q̄ como fuertes guerreros le resistamos con

Matth. 6.

1. Pet. 5.

610 *El poco poder del demonio.*

Ephes. 6.

la fee. Y sant Pablo a los de Epheso. Hermanos, dize, cobrad fuerças en el Señor, y en la potencia de su virtud. Vestios de las armas de Dios, para que podays estar firmes contra las assechanças del demonio. Porque no traemos guerra contra la carne y sangre, sino contra los principes y potestades. Contra los gouernadores de las tinieblas deste mundo. Contra los espiritus de maldad en los negocios celestiales. Por tanto preuenios con las armas de Dios, para que podays hazelles resistencia en el dia malo: y estar en todo perfectos. Estad pues de veras ceñidos los lomos, y vestido el arnes de la justicia: y calçados los pies para la expedicion del euangelio de la paz. Tomando en todo la fee por escudo. Por el qual podays apagar las factas encédidas del enemigo. Tomad assi mismo el yelmo de la salud, y la espada espiritual, que es la palabra de Dios, pidiendo siempre en espiritu con todo genero de oracion y supplicacion. Esto es de

Capitulo. I.

611

de sant Pablo, donde se descubre la ventaja que tenemos el dia de oy contra el demonio: y las armas con que le tenemos de vencer. Con las quales no ay cosa que el hombre no pueda, ni empreßa con que no salga. Y assi qualquiera que dellas se aprouechare, puede dezir con el mesmo Apostol. Todo lo puedo, en virtud de aquel que me da fuerças. Y con el Psalmista. Por ti saldre libre de la tentacion: y con el fauor de mi Dios passare de la otra parte del muro. De aqui facamos en limpio, que el demonio tiente, pero no fuerça: prueua, pero no constriñe: induze, pero no compelle: y aunque puede engañando el sentido, ofuscar y ligar la razon: pero nunca la puede necessitar al peccado. ¶ Tiente este aduersario por vna de tres maneras. Lo primero, dañado y peruirtiendo del todo la fantasía: y por cósiguiente impidiendo el vso de la razon. Y quando esto haze ninguna obra mala q̄ el hombre diga, o haga se le imputa a culpa. Como al Energumeno, o

Philp. 4.

Psalm. 17.



612 *El poco poder del demonio.*

endemoniado, no se le imputa ninguna cosa mala, que diga o haga, todo el tiempo, que tiene buuelto el juyzio. Lo segundo tienta encendiendo, y afficionando el sentido, y por esta via haze guerra a la razon: pero no la liga, ni ciega del todo. Por lo qual, por aquella parte que queda libre y con luz, puede si quiere resistille, y vencelle. Lo tercero y mas ordinario cobate al hombre, puniendole delante cosas que, attenta su inclinacion, le pueden prouocar al peccado. Como quando al iracundo le pone delante a su enemigo, o la affrenta que le hizo: y al vsurero y cobdicioso, el interes, y al tahir la baraja de naypes: y al carnalla muger hermosa.

¶ Esta manera de tentacion tambien es facil de vencer quiriendo. Porque, que otra cosa es proponer el domonio al hombre semejâtes tropieços, sino armalle vn lazo en que cayga? o combidalle con vn vaso de ponçoña que beua? o ponelle vn cuchillo en las manos con que se deguelle, dexandole siempre libre y señor para hazer

Capitulo. I.

613

hazer de si lo que quisiere. Dize a este proposito sant Augustin. Dirame por vé tura alguno, si el demonio eita aprisionado, como puede tanto? Verdad es hermano, q̄ puede mucho: pero no sojuzga sino a los tibios y negligêtes, y a los q̄ no temê de veras a dios. Ligado esta, y (como perro atado a traylla) no puede morder a nadie, sino al q̄ con perniciosa seguridad, se llega a el. De donde podeys echar de ver quâ defatinado es el hõbre, que se dexa morder de vn perro atado a vna cadena. No te llegues, hermano, tu a el por deleytes, y cobdicias y vanidades del siglo, q̄ el no se atreuera a llegarle a ti. Ladrarte puede. solicitarte puede: pero morder te no puede sino es queriendo lo tu. Por q̄ nũca haze mal forçando, sino persuadiendo. Nilleua jamas tras si nuestro consentimiento haziendo fuerça, sino importunando. Hasta aqui es deste sancto. Pues si nosotros no queremos dexarnos morder de su boca: ni enlazar en sus lazos: ni beuer su veneno: ni tomar su cuchillo: no

614 *El Señor no haze fuerza a nadie.*  
ay temor de ser vencidos. Antes quedare  
mos con victoria, como valerosos solda-  
dos, dignos de aquella celestial corona.  
De quien dize Sanctiago. Bienauentura-  
do el varon que padece tentaciones. Por  
que auiendo bien aprobado, recibira la  
corona de la vida, que tiene muchas ve-  
zes prometida el Señor a los que de ve-  
ras le aman. Y con esto queda respondi-  
do a la tercera confirmacion.

*Iacob. 1.*  
S. X. *Responde a la ultima confirmacion: y  
declara como aunque nuestro Dios mu-  
da muchas vezes nuestra vo-  
luntad, nunca la fuerza  
ni es posible for-  
çalla.*

**E**Ntonces diriamos, que Dios fuer-  
ça nuestra voluntad, quando que-  
riendo ella, con acuerdo vna cosa, le  
hiziesse, a pesar suyo, juntamente que-  
rer la contraria. Como si teniendo el  
hom-

hombre actualmente vn desseo de tor-  
peza, le hiziesse juntamente, aunque  
mas reclamasse la voluntad tener el con-  
trario de castidad: y esto sin afficio-  
nalle, ni inclinalle, ni mouelle a que  
dexasse el mal desseo. Lo qual es im-  
posible: como lo es que vna obra sea  
juntamente libre y seruil: voluntaria,  
y no voluntaria. Y por esso no es possi-  
ble, que nuestro Dios haga tal fuerza a la  
voluntad. De aqui el Sancto Concilio  
Tridentino en la Sesion sexta anathe-  
matiza, y condena al que dixere, que no  
esta en su libre poder del hombre,  
hazer malos sus caminos, fino que  
Dios es el autor, assi de las malas o-  
bras, como de las buenas. Bien pue-  
de Dios si quiere constreñir, y for-  
çar nuestra voluntad mudando su na-  
tura. Como puede hazer que el fue-  
go no sea fuego, mudando le en otra  
criatura. Y no solo esto: sino anihila-  
lla, y deshazella con la mesma facilidad

que la hizo. Pero que quedando se voluntad la fuerce y violente, esso no es posible, ni hazedero. Puede assi mesmo (lo q̄ el demonio no puede) mudar nuestra voluntad; y hazer que quiera vna cosa contraria de la que antes queria: como mudo el coraçon de Dauid, del rey Acab, de Nabuchodonosor. Y como enternescio las entrañas de sant Pedro en casa del Pontifice: de sant Mattheo, en el portazgo: del buen ladrón en la Cruz: y de sant Pablo camino de Damasco: y de otros peccadores, que cada dia conuierte, y haze justos. Pero dexando siempre la voluntad en su libertad. Porque mudalla desta manera, no es hazelle fuerça, sino (como dize sancto Thomas) hazer que a la afficion mala del peccador succeda otra buena: La qual no es contraria a la inclinacion que de presente tiene, sino a la passion passada, q̄ Dios le quito. Y por esto no se puede llamar violenta ni forçosa. Porque affi como la piedra por ser pesada, tiene inclinacion al centro de la tierra: y durante esta

esta inclinacion, no puede mouerse hazia arriba, sino violentamente. Pero si Dios le quitasse la pesadumbre, y la proueyesse de la ligereza del fuego, sin dubda subiria arriba con mouimiento no violento: y entóces diriamos, que muda Dios el mouimiento de la piedra, sin hazelle fuerça, ni violencia. Assi ni mas ni menos, puede quitar de la voluntad del peccador la grauedad y pesadumbre de qualquier peccado: y dalle las alas de su gracia: cō que sin ninguna fuerça ni violencia, vaya bolando a la cumbre de la virtud contraria.

¶ Esta mudança de la diestra del muy alto, llama la escriptura de diuersas maneras. Vnas vezes, compulsion: otras, Attraction: otras, Violencia, y otras Tercimiento, o Conuersion. No porque el Señor cōpella, ni fuerce, ni violente, ni tuerça la voluntad: sino porque con solo tocar, y mudar el coraçon del hombre, assi le desentraña y desarrayga del vicio, y aficiona a la virtud: y finalmente haze del todo lo que quiere, como si realmente le necesi-

tara y forçara, Vnas vezes plantando, y puniendo en el la forma, o habito de la gracia: como en los penitentes: y la lumbr de gloria, como en los bienauenturados: otras sin poner nada d'ito, sino mudando solamente vna afficion en otra, y haziendo que oy quiera vna cosa, y mañana otra. Como es aquella mudança, de quien habla el Sabio, quando dize. El coraçon del rey en mano esta del señor para mudalle donde le paresciere. De lo dicho se collige el poder, y jurisdiccion, que tiene Dios y las criaturas sobre nuestravoluntad: es a saber, que solo nuestro Dios puede mudalla, y las criaturas induzilla, y ligalla: pero ni Dios ni las criaturas forçalla.

Prouer. 12.

§. XI. *Declara como Dios nuestro señor no es causa de la obstinacion, y dureza del peccador. Y porque vnas dize la escriptura, que endurece, y ciega el coraçon del vicioso.*

Porque

Porque la sagrada escriptura, (como toca el argumento) dize muchas vezes que nuestro señor ciega, y endurece el coraçon del peccador, lo qual suena a alguna fuerça: sera bien explicar de que manera se há de entender éstas palabras. Para lo qual nota, que endurecido es, y se llama aquel del uenturado peccador q̄ (como dize la escriptura) buie tumido, y encallado en el profundo de los vicios: en el lago de la miseria: y en el lodo de la hez: y enuejecido en su mal estado. Aq̄l q̄ tiene ojos y no ve lo que le cóuienen: orejas, y no oye la correctiõ: ni se mueue a las bozes de Dios, ni mellá en el mas sus golpes, y tocamiétos, q̄ si fuesse de diamãte. Por cuya dureza es, y merece ser priuado del auxilio efficaz, aunque nunca se le niega: aquel que basta para su conuersion. En la qual todas las costas que se hazen pone Dios de su parte, solo pone el peccador de la fuya el consentimiento y cooperacion: y aun esto no podría, si para ella no le ayudasse el señor.

Prouer. 18.  
psal. 31.

El

vna carta dize . Afsi como vn mesmo calor ablanda la cera , y endurece el barro, por la qualidad de los sujetos donde se imprime: afsi nuestro Dios con vna mesma lumbré , y con vn mesmo foco corro ciega los ojos enfermos, y endurece el coraçon terreno . Mas al que halla bien dispuesto , de tal manera le enternescé , que de coraçon de piedra, le haze coraçon de carne . Vemos que vna mesma doctrina , y vnos mesmos milagros alumbraron : y enternescieron a Israel, y cegaron , y endurecieron a Pharaon . Y con vna mesma doctrina cobraron vista los discipulos del señor y cegaron los Phariseos. Porque aquella verdadera luz de las almas, a todos alumbra , y ( como otro sol resplandesciente) se comunica a todos , para que todos participen su claridad : y se aprouechen della . Mas al que tiene los ojos del alma enfermos, es ocasion de cegalle: como al que tiene el coraçon dañado , y peruerso,

de

de endurescelle. ¶ Dize se lo tercero nuestro Dios cegar , y endurecer el coraçon del peccador por la licencia, que da al demonio de cegalle, o endurescelle en pena de su peccado . Yfsi se dize hazer Dios lo que , por medio de sus ministros, haze . Como solemos dezir que haze el juez lo que executa el verdugo. No porque Dios sea causa de la obstinacion , y dureza del peccador : como lo es el Demonio, sino porque permite al demonio, que le tiene, y endurezca. De fuerte, que el castigo de sus malas obras atribuyesse a Dios: pero la malicia, y fealdad de su obstinacion , no sino al demonio, y a su dañada voluntad. Por que afsi como el juez es causa de la justicia, que haze el verdugo con mala intencion: pero no del animo dañado, con que la haze afsi (dize S. Greg ) la intencion del demonio en tétar, y endurecer al hóbre, siépre es injusta, porq es suya: pero el poder, de q vsa, nunca es injusto : porque es de Dios . Por lo qual , lo que pretende hazer

624 *El poco poder del demonio.*

hazer injustamente, justamente permite Dios que se haga. De aqui dize la escriptura que el espiritu malo del señor acometia a Saul. Donde vn mesmo espiritu se llama malo, y del señor. Del señor, por la licécia q̄ su majestad justaméte le da para q̄ vse de su poder, y malo por el desseo proprio, que tiene de poner por la obra su mal proposito. Esto todo es deste sancto. De donde se collige, que nuestro Dios permite al demonio, que ciegue, y endurezca el coraçon del peccador: y el mesmo demonio le tienta, y prouoca a esta ceguedad, y dureza: y el peccador por su propria culpa se ciega, y endurece a si mismo. Y assi, de qualquier causa prouenga su obstinacion, siempre procede del proprio desorden de su voluntad y del abuso de su libre aluedrio.

¶ Esto se vera mas claro, si consideramos las ocasiones, de donde nasce esta dureza: lasquales, entre otros son tres. La primera el habito enuejizado, y larga costumbre de peccar. De aqui vienen los pec-

*Capitulo. I.*

625

peccadores a hazer callos en el pecado: y a reyeralle con summa licécia y soltura, sin tener respecto a la ley de Dios, ni formar consciencia de su abominacion. Tales eran los hijos de Israel: quando (como dize Hieremias) endurecieron sus rostros, mas que la piedra: y no quisieron conuertirse a Dios: y yo dixé entre mi (dize el propheta.) Por ventura estos há dado en esta dureza, por ser pobres, y no saber el camino del Señor: ni el rigor de su juyzio: quiero pues yr a los grâdes y principales de mi pueblo, que sabé el camino del Señor, y su riguroso juyzio: y hablarles he. Y vi que estos tenian hecho mas pedaços su yugo, y quebradas sus coyundas. Aqui manifesta la diuina escriptura que la causa del endurecimiento de estos, no era otra, sino su propria voluntad: quando dize, que endurecieron sus rostros, y no quisieron conuertirse.

¶ La segunda causa es los muchos fauores y regalos de Dios. Por los quales fuele al peccador venirse a desuanecer,

R. r. en

En tanto grado, que ni siente su disciplina, ni cura de sus amenazas, ni conoce superior: y (como dicen) ni teme, ni deue. Así se vinieron también a endurecer los mismos Israelitas, quando por los muchos regalos, y buenos tratamientos, que hauian recebido del Señor, no hizieron caso de sus consejos, ni curaron de sus amenazas. Como ellos (después de hauer caydo en la cuenta de su mal estado) dauan a entender diciendo. Porque nos haueys hecho Señor andar errados de vuestros caminos? Porque endurecistes nuestro corazón como no os temiésemos? Deste genero de endurecimiento tampoco es otra la causa, sino la propia malicia del peccador, que usa mal de los beneficios de Dios, haciendo de la medicina ponzoña.

¶ Lo tercero (dize el Abbad Rupert) suele endurezese el peccador de inuidia, y pena de ver las mercedes que haze Dios a los otros. Porque

al

al embidioso la buena dicha de sus emulos le atormenta, y es estímulo de su mal zelo, y obstinacion. De aqui toma el Rey Pharaón motiuo de su ceguedad, y dureza: porque vey los regalos, y mercedes, que Dios communicaua a só pueblo, por mano de su siervo Moyses. Y así tanto mas los opprimia, quanto mas los vey fauorecidos y prosperados. Y por la mesma causa vinieron a cegarse, y endurecese los Phariseos contra nuestro Redemptor, viendo la su magna gloria, y autoridad, que yua ganándose su doctrina, y milagros. Desta ceguedad, y dureza, quien dixesse, que Dios es la causa, estaria mas ciego que el mesmo embidioso. Luego la razon de la obstinacion, y dureza del peccador, de qualquier parte prosenga, no es la infinita bondad de Dios, que le esta siempre llamando a penitencia: sino la rebeldia y tefon de su voluntad, que cierra las orejas a su llamamiento.

628 El poco poder del demonio.

¶ Declara esto Origenes por vn discurso. Si dios, dize, endureciera a Pharaõ, y le negara su socorro de tal suerte que aunque el rey hiziera todo lo que era de su parte para conuertirse, estuuiera Dios resuelto ã no le ayudar, en tal caso pudieramos en algũa manera dezir, q̃ Dios era causa de su dureza, y perdiciõ. Y no le culparãtõ como le culpo, quãdo dixo. Tu Pharaon, porque no quieres dexar mi pueblo? Mira que te matare todos los magos de Egipto. Pero por que nunca le faltõ el señor? (como no falta a nadie) antes el peruerso rey daua de mano a todos los soberanos faouores, y no queria admitir ningun beneficio: por esso la dureza no se imputa al señor, sino al fieruo incorregible, y contumaz. Esto es de Origenes. Donde adierte, que hablando Dios con Pharaon, dize. Porque no quieres: para dar a entender que la conuersion y remedio de qualquier peccador, siempre esta en su mano. Y siempre queda por el, y nunca por Dios

Exod. 11.  
v. 12.

Capitulo. I. 629

Dios por esto hablando el Apostol con el endurecido. Por ventura, dize, desprecias las riquezas de la bondad, y paciencia, y longanimidad del Señor? No sabes que la benignidad de Dios te esta llamando a penitencia? Mas tu maluado por essa dureza tuya e impenitente coraçon, amontonas ira para ti en el dia de la ira: Queda pues de todo lo dicho aueriguado, que no puede nadie attribuyr la causa principal de su peccado, o de su mal estado, a su propria inclinacion ni a la mala costumbre de peccar, ni a la influencia de las estrellas: ni a la sugestion del demonio, ni a otra ninguna criatura: ni al mesmo criador, sino solo al abuso de su voluntad. Porque aunque todas estas cosas, la pueden combatir, e irritar, ninguna la puede vencer, ni necessitar.

R r 3 Engaño



630. *Fornicacion contraria al hombre.*  
*Engaño segando en que suelen dar algunos car-*  
*nales afirmando que la simple fornica-*  
*cion no es peccado.*

*Capitu. II.*

**O**Tros vulgares, no menos igno-  
rantes, y atreuidos que los pas-  
sados afirman, que este acto no es  
peccado: porque piensan, que conof-  
cer carnalmente vna soltera, es obra  
tan natural como lo es miralla, ha-  
blalla, o communicalla. De donde si ve-  
lla y conuersalla no es d' suyo culpa (pues  
por este respecto entre otros puso Dios  
los ojos en el rostro, y la légua en la boca)  
tam poco, dicen, lo fera cono cella carnal-  
mente: pues tambien su magestad pro-  
ueyo al hombre de potencias, e instru-  
mentos naturales para este effecto. No  
se acuerdan estos sensuales del vinculo  
matrimonial, de baxo del qual ordeno  
Dios y naturaleza que solamente se exer-  
citasse este acto.

*Con-*

*Capitulo. II.*

*Confirmacion. I.*

631

**P**areceles tambien: que assi es na-  
tural al hombre el desseo, y appetito  
de ayuntarse con la muger, aunque sea  
soltera, como a todos los otros animales  
es natural el appetito que el macho tie-  
ne de ayuntarse con la hembra de su espe-  
cie: en lo qual no hallan diferencia  
ninguna. Porque como fue necessario  
que el autor de la naturaleza plantasse,  
assi en el hombre, como en los otros  
animales este estimulo y desseo, para  
conseruacion de la especie: assi piensan  
que corre la mesma razon en el hom-  
bre, que en los demas animales. De  
donde colligen, que pues en los otros  
animales, no se ayunta señaladamente  
el macho con vna sola hembra, sino in-  
diferétemete có qualquiera d' su especie:  
tambien el hombre soltero se podra lici-  
tamente ayuntar con qualquier soltera.  
Argumento por cierto grosero, y de hó-  
bres verdaderamente bestiales.

*Rr 4*

*Con-*

Rom. I.

**D**A alguna apparenceia a esta perniciofa doctrina la glosfa sobre aq̄l lugar de fant Pablo a los Romanos. *Fœmina eorum immutauerunt naturalem vsu, in eum qui est contra naturam.* Donde dize, que conofcer el foltero vna foltera, es cofa conforme al vfo, y razon natural. De aqui vino el Autor de la naturaleza a poner tanto gufto y delectacion en aquel acto. Porque (como nota el Philofopho en la quarta Seccion de fus Problemas) toda obra que ordena la naturaleza para procreacion de fu femejãte es de fummogufto, y deleyte. El qual pufo en todos los animales como efuelas de la generacion, para perpetuydad de fus efpecies. Y fi el fuego y las demas criaturas infenfibles, quando producen fus femejantes, no gozan del, no es porque no fea aquel acto en fi fuauiffimo: fino por faltalles el fentido: que es el fubjecto de la delectacion. Pues podra dezir alguno como

mo puede fer, que vna obra a que naturaleza inclino tanto fea viciofa y defordenada. Lee la refpuefta, y veras como.

*Confirmacion tercera.*

**P**Vede fe finalméte dubdar, de dóde refulta la malicia de fte acto. Porque o prouiene de parte de la potencia de donde fale: y efto no. Porque la potencia es natural: y los que vfan della hazen vna obra (como testifica Aristoteles) la mas natural y conueniente de todas. O de parte del fugeto, donde y con quié fe exercita, que es la muger? y tampoco parece fer malo por efta caufa. Porque la muger fue criada para ayudar al hombre, principalmente a multiplicar y conferuar, por los hijos el linage humano: conforme a aquello que dixo el criador, en hauiendo criado a Adam. Demos al hombre *Gen. 2.* vna compañera que le ayude femejante a el. O finalmente puede fer malo por parte del fin por quien fe exercita: y por efta

634 *Fornicacion contraria al hombre*  
razon, así como puede ser el acto malo,  
y desordenado, por ser el fin por q̄ se haze  
malo, y desordenado, así tambien pue-  
de parecer bueno, porque el motiuo, y  
fin, porque se puede obrar puede ser ho-  
nesto, y virtuoso. Como seria quando se  
hiziesse, por respecto de tener hijos, y  
criarlos, y doctrinallos para que serui-  
esen a Dios, &c. Pide se por esta dificultad  
quié haze malo, y desordenado en razon  
natural el acto de la simple fornicacion?

§. I. *Declara como entre todos los ayunta-  
mientos carnales, solo el matrimonial es na-  
tural al hombre y la simple fornicacion, y  
todos los demas contra su naturaleza.*

**P**ARA que mejor se entienda, en que con-  
siste este engaño, es menester prime-  
ro repetir aqui lo que en el libro pasado  
enseñamos, es a saber, que para que la co-  
pula se exercite bien, y conforme a la na-  
turaleza del hombre, es necessario, que  
los que se ayuntan esten por algun  
legiti-

legitimo vinculo obligados a la procrea-  
cion, y con seruacion de los hijos, que  
por ella se pretendē: criádolos, y alimentá-  
dolos como tiernos, y sin fuerças, y instru-  
yéndolos, y doctrinádolos como rudos, y  
en nada experimérados. Por q̄e así como,  
el q̄ bienes allega en conseruallos, no ha-  
ze menos obra, que en ganallos: (como  
dixo el Poeta) así no es menos principal  
fin, el que naturaleza pretende en la con-  
seruacion que en la generacion de los hi-  
jos. Este vinculo, y obligacion solamen-  
te se halla en el estado del matrimonio, y  
no en el acto fornicario (pues como arri-  
ba probamos) ninguno de los solteros  
por parte del, queda despues obligado  
a cohabitar con el otro, sino a apartarse  
dende luego.

¶ De donde se infiere, que solo el ayu-  
tamiento matrimonial es natural al hom-  
bre, y el fornicario dañoso, y cōtra el bien  
de su naturaleza. Por lo qual Vlpiano en  
sus leyes: y sant Isidro en sus Ethymolo-  
gias, no dixeró q̄ del derecho natural deci-  
en de

636 *Fornicacion contraria al hombre.*  
ende la fornicación, sino la conjunción  
del marido, y de la muger, que nosotros  
llamamos matrimonio, y la procreación  
y crianza de los hijos. Lo mismo enseña  
el Philosopho en el octauo de sus Mora-  
les: y en el primero de la Economica, por  
estas palabras. Los casados, que se em-  
plean en la obra de la generacion, natu-  
ralmente estan obligados a biuir juntos  
assi para criar, y doctrinar sus hijos, co-  
mo para ayudar se el vno al otro en los  
officios, q̄ señaladamente encargo a ca-  
da vno naturaleza, y este solo ayútamiéto  
es conforme a su naturaleza. Luego qual  
quier otro, a quien no estuviere annexo  
este vinculo, y obligacion (qual es el for-  
nicario) no sera natural, sino dañoso, y có-  
trario a la propagacion, y conseruacion  
del genero humano. De manera, que lle-  
gar se el hombre a la muger con legiti-  
ma obligacion, y cargo de criar, y doctri-  
nar los hijos, que le nascieren es obra na-  
tural: pero no lo es, llegar se a la soltera.  
Porque acabado el acto, no queda obli-  
gado

Capitulo. I.

637

gado alomenos por virtud de aquel acto  
a la crianza, y doctrina de los hijos.

¶ Declara esta doctrina sant Tho-  
mas en el quarto de las sentencias por  
estas palabras. Vna obra se llama natural  
por vna d̄ dos vias. Vna, porque nasce ne-  
cessariamente de los principios natura-  
les, como es natural al fuego subir a lo al-  
to, y a la piedra baxar al cetro de la tierra,  
y al hōbre vsar de razón. Y desta suerte nin-  
guna obra que nasce del libre aluedrio,  
se llama natural. De otra manera se dize  
natural, porque inclina a ella naturaleza,  
y se effectua por orden del libre aluedrio,  
y buena razon, como es la obra virtuosa:  
y desta suerte la simple fornicacion no  
se puede llamar natural. Porque puesto q̄  
se endereça a la generacion de los hijos,  
que es buena obra: pero porque no solo  
naturaleza pretende por el acto de la ge-  
neracion, el ser de los hijos, sino tambien  
el perfecto ser. El qual se le comunica  
por la crianza, e instructiō de los padres  
a que estan obligados, por parte del  
matrimo-

638 *Fornicacion contraria al hombre.*  
nio , y no por razon del acto fornicario, por esso el acto de fornicación no se puede llamar en este sentido obra natural, sino sola la copula matrimonial . Y tambien, porque la razon nos enseña, que la cohabitacion de los casados es necesaria assi para la procreacion, y buena criança de los hijos, como para los socorros, y fauores reciprocos de entrambos. Todo lo qual (como vimos en el lib. passado) arruyna y destruye el estado de fornicacion.

¶ Por tanto concluymos , que la conjunctiõ matrimonial es natural al hombre y segun razon, y no la fornicaria de los solteros. No queremos por esto dezir, que aya ley , o precepto natural, que obliga a todos a casarse (que este sería error contra el estado heroyco de la continencia) sino que qualquiera copula que se exercita fuera del orden del matrimonio es dañosa , y contraria a la humana naturaleza. Y tambien que el matrimonio de su cosecha nasce de la razon natural : no de suerte, que obligue

## Capitulo. II.

639

guea todos: sino assi como la costura, la agricultura , la architettura, y las otras artes mechanicas, sin las quales a penas se podria biuir , son naturales al hombre (como dixo el Philosopho) pero no por esso todos estan obligados a ser sastres, ni labradores, ni albañires , ni officiales, sino algunos: assi casarse, y exercitar los actos del matrimonio , es natural al hombre , segun su especie: pero no a todos, y a cada vno en particular.

S. II. *Responde a la razon principal: y declara porque puso el author de la naturaleza a las partes deshonestas, en el hombre? especialmente en aquel que elige para el estado de la continencia?*

Vengamos agora a responder al engaño principal: el qual antiguamente oppuso el Herefiarcho Iouiniano contra el sagrado estado de la continencia (como refiere sant Hieronimo en el libro primero de dos que contra el escriuio). Y en nuestros tiempos Erasmo en-

care-

careciendo demasidamente el estado del matrimonio. Responderemos pues folamente a el, en quanto parece approbar la simple fornicacion: que es lo que esta a nro cargo. Para lo qual nota con S. Thomas, que bien assi como el hombre puede vsar de vna cosa como suya por vn fin, de la qual no puede vsar para otro por no ser suya para aquel fin (como puede vsar de la plata y oro que vece en la tienda del platero, como de proprio suyo para mirallo, pero no para vsurpallo: y como puede vsar de su esclaua para vella y mandalla seruios honestos, pero no para tratar con ellas de honestaméte) assi tambie puede mirar, y hablar y tratar a la muger soltera como suya, pero no la puede cognoscer carnalmente porque para este efecto no es suya.

¶ Y quanto toca a los instrumentos de la generacion, que oppone el argumento, no ay dubda, sino que nuestro Dios coloco en el hombre, y en la muger aquellas partes, assi formadas, principalmente

mente para la procreacion de los hombres: y que assi como si fuera natural al cielo poder andar le diera Dios pies con que anduiera: y por esso (dize Aristoteles) le hizo espherico, porque su movimiento natural hauia de ser circular: assi porque es naturalissimo al hombre engendrar su semejante, le probeyo de instrumentos aptos, para exercitar esta obra de naturaleza, no indifferétemente, sino segun el dictamen de la recta razon, y ley diuina: que es el guion de todas las operaciones humanas. De donde, assi como puso Dios en el hóbre los ojos para ver, la lengua para hablar, las orejas para oyr, los pies para andar, y las manos para obrar, no como quiera sino como la razon lo ordenasse, y su magestad lo mandasse (por cuyo defecto peca el hombre con los ojos mirando deshonestamente: con la lengua murmurando: con las orejas oyendo liuidades: con los pies yendo a partes illicitas, con las manos vengandose, &c.) Assi

tambien crio las partes secretas para instrumento, y uso de la generacion, no como quiera, sino segun la razon, y orden diuina. Y porque Dios, y la buena razon ordena, que no use dellas para este efecto, sino con su propria muger, por esso llegandose a la agena pecca.

¶ Y si preguntas, porque proueyo Dios aquellas partes a los continentes, que eligio para el estado sagrado de la castidad? Respondo lo que sant Hieronymo a Vigilancio, que el autor de la naturaleza, en la formacion de aquellas partes, no pretendio solo vn fin sino muchos, assi como ser instrumentos de la generacion, y albañares para purgar el cuerpo de la vrina, y de los otros excrementos. Especialmente en los continentes para ganar con Dios, y merecer resistiendo a las tentaciones de la carne, y mortificando sus appetitos, y exercitando la virtud de la castidad. Porque si estos no pelearan, ni tuvieran que resistir, ni sintieran dificultad en vencer las tentaciones: que mucho fuera

fuera ser continentes? que dificultad seguir esta virtud? que hazaña abstenerse de actos tan torpes, y alquerosos? que razon para dezir Salamon, que no se puede encarecer la virtud de vn alma continente? que merecimiento, o que premio ganara con Dios el que no trabajara? que triumpho el que no peleara? o que corona el que no tuuiera enemigos, que vencer? Pues porque el continente se exercitasse y mereciesse en reprimir, y vencer aquellos brios, y mouimientos bestiales: y por aqui viniessse con la gracia del Señor a conseguir la corona de la vida: y el fruto centuésimo: por esso puso en el, como por materia desta virtud, aquellas partes rebeldes, y dissolutas. La virtud, (dize el Philosopho) resplandescce en la dificultad: y assi fue necesario suppuesto el peccado original que viuiesse en la carne tanta rebeldia, y contradicion, para que la continencia alcançasse nombre de tan alta virtud.

Eccle. 26.

Iacob. 1.

644 De las partes no honestas.

Porque si la carne no hiziera la guerra q̄ haze, la castidad no fuera la virtud, que es. De aqui la yglesia vino a condenar el error, y locura de ciertos Christianos que cumpliendo al pie de la letra, aquellas palabras del Euangelio. *Math. 19.* Ay vnos castrados, qua se castraron por el reyno de los cielos, se cortauan aquellas partes. Condono, digo, la yglesia este error (entre otras razones) porque los que assi se castrauan, querian, por aquel loco sacrificio, sin mas contradicion ni pelea, alcanzar la virtud heroyca de castidad. Como quiera que el señor alli no aconseja, ni pretende, que menoscabe nadie sus miémbros sino que el perfecto circuncide los deseos de la carne, por el voto de continencia. Pero desto despues. Agora baste lo dicho en respuesta del argumento.

*S. III. Responde a la primera confirmaciõ, y declara, de doctrina de los philosophos, por que puso nuestro Dios en el hõbre aq̄llos ardores, y brios sensuales? y quales le son naturales.*

La

Capitulo. II.

645

**L**A primera confirmacion pide dos cosas. La vna, que fue la causa que el autor de la naturaleza plantasse en el hombre aquel fuego de la carne: que a las vezes con tanta furia le arrebatara, y enciende? La otra es, defengañar a algunos idiotas, que niegan el peccado de la simple fornicacion, por ser en el pueblo tan commun. Quanto a lo primero, Erasmo Roterodamo en vna declamacion, que hizo en loa del matrimonio: por los estímulos, y ardores, que puso naturaleza en nuestra carne, procura persuadir al estado conjugal, tan estremadamente, que al que no se aficiona a el no le tiene por hombre, sino por piedra, y enemigo de la humana naturaleza. Cuyo fundamento, si fuera de algun valor, destruyera, no solamente el estado de la continencia, sino tambien el del matrimonio, que el tanto encarece, y enfalça, y abriera la puerta, no solo a las simples fornicaciones, sino tambien a los adulterios, estupro, incestos, y toda suerte

Si 3 de



646 *Los ardores de la sensualidad.*  
de carnalidad . Porque si por apretar el ardor de la carne, pudiera el hombre poner por obra aquel appetito natural con la soltera ( como claramente se colige del fundamento de Erasmo ) por que no pudiera tambien con la casada, o con la donzella, o con la parienta, quando qualquiera dellas le fuera motiuo del mesmo ardor ? Por cierto, si por solo irritar la sensualidad, le es licito al hombre ayuntarse con la muger : la mesma razon corre en llegar se a vnas, que a otras. Por lo qual no se yo en que difiere en este particular, Erasmo Christiano de aquel Philosopho gentil, quando ordenaua por sus leyes que las mugeres fuesen communes, todas de todos. Pues tambien ( segun este autor ) lo hauian de ser siempre, que fuesen motiuo de tentacion . Ni tampoco hallo, que aya diferencia deste error al de Iouiniano, y al de los Vvaldenses, y al de los Begardos y Beguinas . Los quales ( como vimos arriba ) dezian : que quando aprieta

la

Capitulo. II. 647

la passion sensual, puede el hombre aprouecharse de qualquier muger. He aqui como, queriendo Erasmo enfalçar el matrimonio, le abate : defendiendo le le reprueua: y con los mesmos fundamentos que le procura fortalecer, le anichilla, y deshaze.

¶ Viniendo pues a la question: porque planto Dios en el hombre aquel encendimiento sensual ? Podemos responder como respondiera vn Philosopho enseñado solamente de la naturaleza : o como vn Theologo instruydo por la fe. Aristotiles, y Platon dixeran, que esta passion sensual, y todas las demas proceden en el hombre de su propria naturaleza, como en todos los otros animales . En los quales vemos, que puso naturaleza a ciertos tiempos, aquel fuego, que los enciende, y fuerza a engendrar, para cõseruacion, y perpetuidad de sus especies. Y assi, no ay q̄ dubdar, sino q̄ dexado el hombre en su puro natural fuera naturalmẽte

Si 4

toca-

tocado de estos estímulos, y sintiera las mismas alteraciones, y deleytes, que agora siente, así con la muger propia, como con la agena. Porque, por el mismo caso, que es animal, hauiá de star proueydo dellos, para la obra de la generacion: como los otros animales. Pero porque de mas desto, es capaz de razon deue en qualquier estado vsar dellos segun razon. De donde, así como no todo acometimiento en la guerra es virtud de fortaleza, sino aq̄l que va ordenado segun buena razón, y prudencia, la qual enseña dóde, cuándo y como se ha de acometer, y este es proprio del hombre: y todos los de mas repugnantes a su naturaleza. Así tambien no qualquiera uso del appetito carnal merece titulo de virtud, sino solo el que enseña la sana razon. Qual es el de aq̄l que vsa del con su propia muger, o al reues, el de la muger, que le exercita con su proprio marido. Y este solo es natural al hombre, y todos los de mas repugnantes a su naturaleza. En cuya resistencia

con-

consiste la virtud de la castidad: como la fortaleza en reprimir los deseos de vengança: y en summa las buenas costumbres en resistir, y vencer los mouimientos, y combates de la sensualidad.

¶ De donde los brios, y deseos deshonestos con la muger soltera, no son naturales al hombre, sino bestiales. Porque (como dixo Aristotiles en el septimo de sus morales) los carnales, que van tras sus appetitos, ora pequen de flaqueza, ora de malicia, con mas afficion siguen, y obedecen lo que les muestra la fantasia, que es proprio de los brutos: que no lo que manda la razon, que es natural al hombre. Y si preguntas, Porque es natural al hombre obrar segun razon, y no obrar conforme al appetito sensitiuo, pues así conuiene a su naturaleza lo vno como lo otro? Digo: que la razon fue puesta por el autor de la naturaleza en la casa del hombre por señora: para mandar, y vedar: y el appetito sensitiuo por sier-

Si 5 uo,

650 *Los ardores de la sensualidad.*

uo para obedecer. Y así quando el appetito carnal obra por mandado de la razón, obra naturalmente, y el acto es natural, como es la copula matrimonial. Pero si se desmanda y guía tras sus antojos, y obra contra el imperio de la razón: entonces porque se hurta como esclauo fugitiuo de su señora, y trapassa la ley que le dio el autor de la naturaleza: su obra no es natural, sino bestial. Tales la fornicacion, y todos los otros vicios sensuales. Por lo qual fant Augustin de sentencia de los Philosophos, dize: que la virtud es natural al hombre: y el vicio cótrario a su naturaleza. Puso pues nuestro Dios estos estímulos de la carne en todos: pero diferentemente. En los continentes, para exercicio de la castidad: y para que venciendo las tentaciones alcánçassen el premio de esta sancta virtud. Y en los casados, como por espuelas de la generacion, para la procreacion de los hijos: por la qual se perpetuasse el linage humano. Y fue menester que fuesen tan fuertes y vehementes, co-

mo

Capitulo. II. 651

mo son, porque en otra manera no siendo rezios y dificultos los de vencer, que virtud fuera en los continentes la castidad? Que hombre huiera que quisiera emplearse en vn acto tan torpe y asqueroso como este? Quien tomara sobre si las cargas del matrimonio? Quien ayudara a la flaca muger en sus necessidades? Quien finalmente cuydara del bien de la especie humana? Quiso pues el criador dar de las espuelas al hombre: y poner en el acto de la generacion aquel deleyte: para que el continente retroceda: y el casado proceda en los actos del matrimonio: y la immundicia, y otros contrapesos, que trae consigo aquel estado no sean parte para retraelle del.

§. I I I. I. Trata, segun nuestra fee y costumbre del peccado, y por el peccado original, resulta la desuerguença de nuestra carne: y todas las miserias a que estamos sujetos.

Todo

**T**odo lo dicho enseña la razon natural. Mas si entramos en la escuela del Christianismo, y oymos lo que descubre la fee, hallaremos que estos encendimientos y concupiscencias, cō todas las demas flaquezas y penalidades humanas, no son sino herencia triste de nuestro padre Adam, y reliquias del original peccado: no efectos, ni accidētes de nuestra naturaleza puesta en su primer estado. Y para que mejor se entiēda esto has de notar, que aunque el primer hombre permanesciera en aquella innocencia y justicia en que Dios nuestro señor le crio, no le faltaran estos appetitos, y estīmulos de la carne, ni la delectacion que agora siente en el acto de la generacion. Pero differentemente, que agora. Porque en aquel siglo dorado estuieran estas, y las de mas pasiones con el freno de la justicia original, tan obedientes a la razon, q̄ ninguna se desmandara jamas de aquel officio, en que la mesma razon la pusiera. Y así el ardor de la concupiscencia nun-

ca se leuantara sino solo entre los cañados: y en ellos no surrepticiamente, ni sin proposito, sino solamente donde, y quando fuera necesario, para procrear. Pero agora, perdido este freno y puesta la desbocada bestia de la carne en su effencion, y soltura, camina tras lo deshonesto, y tras lo honesto: y aun cō mayor impetu tras el vicio, que en seguimiento de la virtud. Y por esto dizen los sanctos, que estos affrentosos encendimientos, no son efectos de la humana naturaleza, puesta en su primera salud, sino reliquias de aquella primera enfermedad.

¶ Y no solamente los sanctos, sino tā bien los philosophos por buena razón cognocieron algo desta enfermedad, aunq̄ no alcançarō ni pudierō alcāçar la causa, y origē della. Entre los quales Aristoteles en el segundo de sus morales tratando las diligencias, q̄ deue hazer el vicioso, para salir del vicio, y habituarse a la virtud, dizē. Como la virtud tenga siempre su asien-

654 *Misericordias del peccado original.*

fiesto en medio de dos extremos, vno mas graue que otro: el peccador que quisiere hallar el medio, tiene de torcer y declinar del extremo vicioso a que esta inclinado o habituado al extremo contrario. Porq̃ como el que quiere endereçar vna vara torcida, la fue ele dobligar hazia la parte coneraria: así el auariento tiene de hazer algunos exercicios de prodigalidad, para venir a hazerle liberal, que es el medio de aquellos dos extremos. Pero el deleyte carnal (porque no nos haga juzgar apasionadamente) en todo caso le deuemos huyr imitando a los capitanes de Grecia. Los quales viendo que la hermosa Helena habia sido causa de la perdicion de Troya, y de tanto derramamiento de sangre, dezian, como canta Homero.

*Echemos esta de entre nuestras gentes,  
aunque mas bella sea y mas hermosa,  
porque con su presencia peligrosa  
no daña a nos y a nuestros descendientes.*

Lo

Capitulo. II.

655

**L**O mesmo, dize, tenemos de hazer nosotros contra la delectacion, por mas suaua y hermosa que nos parezca. Si así lo hizieremos andaremos menos errados, y vendremos finalmente a conseguir el medio en que consiste la virtud. Esto todo es del Philosopho. Donde vees el torcimiento y miseria de nuestra naturaleza, entendida aun por vn Sabio del mundo. Que necesidad tenia el vicioso de declinar en el extremo contrario, para venir a encontrar con la virtud, sino estuiera su naturaleza torcida y descaminada. En todos los animales que carecen de razon, no reprehendemos los impetus sensuales: ni en las otras criaturas sus naturales inclinaciones. Pues que razon ay para condenar las mesmas pasiones y appetitos en el hombre? sino por que facan, y estrañan al hombre de su natural perfection, pero no a los animales brutos. Los quales como no tienen que ver con la virtud, ni tampoco se rigen por justicia, ni por prudencia, sino solo

solo por lo que el instinto natural es en feña, pueden libremente poner por obra qualquier appetito y deſſeo, en qualquier tiempo y lugar, y en ello no peccan. Antes obedecen a la naturaleza que los irrita y enciende a ello. Pero el hombre por que se ha de regir por justicia y razon: la qual manda, que no despierte estas alteraciones con la muger agena, que es contra justicia: ni con la soltera que es cõtra razon y prudencia, sino con la suya, que es conforme a la virtud de la castidad cõjugal, por esso lo que en los otros animales es natural, es en el hombre repugnante y contrario a su naturaleza.

¶ Viniendo pues al proposito, dezimos que todos estos descomedimientos, son effectos del primer peccado: por el qual perdio el hombre el freno de la justicia original, que tenia la carne enfrenada, y sujeta al espiritu. El qual don perdido, la carne quedo en su libertad: y dende entõces corre como bestia suelta empos de los vicios dando corcobos, y tirando co-

ces

ces contra la razon y contra la virtud. De donde proceden todos nuestros descomciertos y traueſſuras: la cõcupiscencia de la carne, y de los ojos, y la soberuia de la vida: la inclinacion a lo malo, y el despego y defamor a lo bueno. Y por esso dicen los Sanctos, que nuestra naturaleza esta agora enfermiza y cascada. No por que el hombre perdiessse por el peccado algun don natural: por donde quedasse mas imperfecto, o menos hombre que si Dios le criara en su puro ser natural, como le imagina vn Philosopho Gẽtil. Por que si los Angeles que cayeron sin esperanza de perdon, no perdieron ninguna perfection de las naturales, como testifica sant Dionysio, porq̃ auia de ser de peor condicion el hombre, a quien despues de caydo auia de dar Dios la mano, y leuantar a la nobleza y dignidad de su gloria. Mayormente que los Angeles peccaron por contentimiento proprio. Pero el hombre no sino por voluntad agena: y assi no era razon que incurriessse en confiscaciõ

Joan. 2:

Tt

de

657 *Misérias del peccado origina..*

Luc. 10.  
de los bienes, que no se confiscaron a los  
angeles. Pues lo que los sanctos quieren  
dezir es: que por el primer peccado que  
de Adam, y por el todos nosotros des-  
nudos de aquellos dones sobre naturales  
de la gracia y justicia original. Por cuyo  
perdimiento incurrimos en estas penali-  
dades, y miserias que los mesmos sanctos  
(siguiendo la parabola del Samaritano  
del euangelio) llaman heridas de nuestra  
naturaleza: no porque de suyo lo sean, si-  
no porque resultaron del peccado: y en  
pena del peccado original. ¶ Para dar mas  
a entéder como son estas plagas, cópará  
los doctores al hóbren si nasciera é su puro  
ser natural, a vn hóbren desnudo que nunca  
fue vestido: y al q agora nasce en peccado,  
al reo que despues de vestido le desnudá  
por justicia para afrentalle. Destos dos  
tan desnudos esta el vno como el otro: pe-  
ro ay esta differéncia, que la desnudez en el  
primero no es castigo, ni affrenta, como  
lo es en el segundo. Conforme pues a  
esto dezimos, que tan priuado estuiera  
de-

Capitulo. II.

659

de este don sobre natural, y tan sujeto a mi-  
serias el hóbren que nasciera en su puro ser  
natural, (segun q le cósidéra vn Philoso-  
pho) como lo esta qualquiera d nosotros  
que nascimos despojados del mesmo dō  
en nuestro primero padre, pero differen-  
temente. Porque la priuacion en aq̄l no  
fuera plaga, ni castigo: ni los trabajos, que  
padeciera fuerá en pena de su maleficio,  
como lo son en nosotros. Todo lo fusol-  
dicho enseña copiosaméte el muy docto  
padre fray Domingo de Soto. en el lib. 1.  
de Natura & Gracia. Dóde para declarar  
mas esta doctrina dize así. Preguntara  
por ventura alguno dado caso q el hóbren  
por el peccado no ha perdido ninguno d  
los bienes d su naturaleza: ha por vétura  
pdido o alomenos dñilitado las fuerças  
naturales para la virtud d aq̄l grado en q  
estuuiera, si fuera criado en su puro ser na-  
tural? y respóde q no, sino q de la mesma  
fuerte q el hóbren, q nasciera é su puro ser na-  
tural, tuiera las fuerças, y vigor pa el bié y  
pa el mal: así ni mas ni menos la tiene ago-

ra el que nasce en peccado. Y quando los Sanctos dizé que nuestra naturaleza esta enflaquecida, y desfmayada para la virtud por el peccado original, no quieren dezir que este desfmayo y caymiento sea efecto inmediato del peccado original: q̄ en realidad de verdad no lo es, sino del peccado mortal que despues comete el hombre: al qual como se va habituando al vicio, le van falleciédo las fuerças de la buena inclinacion a la virtud contraria, y cobrando nuevos refabios del mal. Pero porque el peccado mortal succedio, y reyna en el mundo por el original, por esso acuden los Sanctos a la fuente y rayz de donde manaron todos los males, y dizé, que de alli nasce el desfmayo de nuestra naturaleza, y la inclinacion a los vicios, y la dificultad y rebeldia contra la virtud: Mas (como dezimos) no resulta nada desto inmediatamente de alli, sino del mal habito que el hombre despues adquiere por el peccado actual. Aũ que mediataméte todo nasce de aquel primer peccado.

Y en

Y en este sentido dixó el sancto Cócilio de Trento, que el hóbre por la culpa original incurrió en el captiuério del peccado: y quedo debaxo de la tyrannia del demonio: y Adam y nosotros todos mudados en peor: así en el cuerpo como en el alma. Porque por esta culpa descendio el hombre de Hierusalém a Hiericho: Esto es de la paz del espíritu a la guerra de la sensualidad. Y cayo en manos de salteadores, que son el demonio, que le tienta: el mundo que le engaña: y la propria carne que le arrebatá, y lleva tras los vicios. Por lo qual el daño que por aqui recibe se atribuye a la culpa original, no como a causa inmediata, sino mediata. ¶ De suerte que el hombre que agora nasce en peccado, y el que nasciera en su puro ser natural, no diffieren sino como la bestia furiosa, quando esta trauada: y la mesma quando la sueltan, y destrauan: la qual vna mesma inclinacion tiene ligada que suelta: así el hombre (quitado el impedimento de la justicia original, que enfrenaua, y arren-

Luc. 10.

T t 3 daua



dua la sensualidad como no se soltasse y despeñasse tras sus apetitos) la mesma inclinació y prôptitud le quedo, assi para el bié, como para el mal, q̄ tuuiera si Dios le criara en su puro ser natural. Solo ay la diferencia ya dicha, que en el que nasciera en su puro ser natural: las penas y miserias, que padesciera fueran naturales: pero en el que agora nasce en peccado son plagas y castigo de la culpa de Adam. Y por esso dezimos, que el peccado primero caufo la indisposicion y desconcierto del hombre, y de todas sus potencias: las quales la justicia original tenia en summa paz, y sosiego. ¶ De donde, assi como si fuesse natural al hombre caminar por vn camino derecho, y tuuiesse atado a si vn mastin q̄ tirasse fuerteméte del, y de tal manera forcejasse que le hiziesse salir del camino: El que en este caso reduxesse y hiziesse boluer al perro, y yr camino derecho tras el hombre, diriamos que perfeccionaua y tenia al hombre en su via natural. Y del que pusiesse al perro en su libertad, se ciria que dañaua al hombre, y

le hazia torcer su camino. Assi la justicia original en aquel dicho estado domesticaua y fugetaua la bestia de nuestra carne, y perfeccionaua al hombre, lleuando le seguro por las sendas de la justicia. Pero atrauessó se la desobediencia de Adá. La qual salteo y desbarato esta obediencia y fugeció, y puso a la carne en su libertad, y soltura. La qual assi puesta, nunca cessa, como rabiosa perra de ladrar y regatear contra la razon. Y muchas vezes traua dellá tan fuertemente, que la saca del camino de la virtud, y da con ella en el despeñadero del peccado. Y por esto dize sant Augustin en el quinto libro Hypognosticon, que quánto toca a las obras naturales, el mesmo poder y libertad tiene agora nuestro libre aluedrio, que tuuiera en el estado de la inocencia. Y tan entera y cabalmente puede obrar agora, como pudo obrar entonces. Dize se empero estar agora debilitado, y enfermo, porque perdio por el peccado aquellas fuerças, y gallardia

664 *Miserias del peccado original.*

dia de que estaua dotado, para hazer todas, y qualesquier obras virtuosas, que guauan al hombre para Dios. De fuerte, que el libre aluedrio con el don de la justicia original podia facilmente obrar todo bien, y euitar todo mal. Pero sin este don no puede agora sino qual y qual, este o aquel. Y tambien porque agora el hombre por su diligencia, y disposicion, no puede merecer la gracia, como entonces pudiera con el don de la justicia original. Esta es la herida, que nuestro libre aluedrio saca del peccado, la qual se cura, y medicina con el vino, y olio, esto es, con la sangre, y misericordia de aquel clementissimo Samaritano: del qual remedio se aproueche el verdadero Christiano: que le dessea y procura: y aplicandole a sus heridas, queda sano y con fuerças de perfecta libertad para la virtud.

¶ De industria me he querido en esto alargar vn poco: por dar a entéder al pueblo Christiano, como nascen del peccado original nuestras miserias, y penalidades

Capitulo. II. 665

des, por fer la cola mas repetida de predicadores y entre vulgares mas platicada, y menos entendida.

*§. V. Responde a la disculpa, que dan algunos mudanos diciendo. No soy yo solo el que dio en esta flaqueza, muchos compañeros tengo, todos, o casi todos lo hazen, &c.*

**L**O segundo (como ya diximos) pide esta primera confirmacion el desengano de algunos dissolutos carnales, los quales si alguno reprehende su mala vida respóden, q̄ no son ellos solos, y q̄ todos, o casi todos lo hazen: y q̄ hechos son de hóbres: y que a las mugeres tiené de yr, q̄ no a las bestias, y otras desuerguengas de esta manera. A los quales por cierto no se les deuia respuesta con palabras como a hombres de razon, sino con palos, o açoitres como a bestias. Pero por cumplir con nuestra obligacion, y quitar la ocasion, que los flacos podria tomar, de torpeçar oyendo semejante descargo, responde-

Tt 5 remos

remos dos cosas. La primera, que dezir (como dizen) que todos o casi todos se dan a este vicio: es falsa imposicion y testimonio que leuantan a muchos buenos. Porque si echassen de ver la muchedumbre de religiosos, de donzellas, de viudas, y de otros siervos de Dios, q̄ circuncidan sus pasiones, y mortifican sus appetitos por el reyno de los cielos, no les pareceria tan pequeño el numero de los castos. Si mirassen tambien la limpieza y honestidad de tantas virgines y continentes como refieren las historias: y en especial aquel innumerable exercito de varones castos, que vido el Apostol sant Iuan estar sobre el monte de Sion acompañando al cordero. De donde oyo vna boz, que le dezia. Estos son los que no se amanzillaron con mugeres, porque son virgines, y siguen al cordero do quier que va. Si mirassen (digo) estos y otros infinitos soldados del Señor que pelearon varonilmente en defensa de la castidad y triumpharon

pharon del espiritu de fornicacion, no dirian que todos o casi todos se dexan vécer. Pero como su trato y comunicacion es con otros sus semejantes deshonestos y carnales, que ni tratan de virtud, ni saben que cosa es: piensan que lo que la mala costumbre y cóuersacion ha hecho en ellos proprio, es a todos commun: juzgando por su coraçon el ageno. Y así ciegos de su passion vienen a poner lengua en el cielo, y dezir que no ay quien guarde castidad, escureciendo la virtud de los buenos, y leuantandoles testimonio. Desengañen se pues los semejantes, y entienda, que si bien enfermos, ay otros que bien sanos. Y si ellos son carnales y malos: ay otros muchos castos, y virtuosos. ¶ Dezimos lo segundo, que dado caso (como estos defalmados dizé) q̄ todos o casi todos cayerán en este lodo, no por esso quedá ellos libres de culpa. Por q̄ si la simple fornicación es mala de su propria cosecha (como ya largamente prouamos) el uso o la costumbre en contrario no

Apo. 14.

Esa. 72.

no la pueden hazer buena. Antes la hazen mas fea, y abominable delante del acatamiento de Dios. Como parece por el castigo, que su magestad hizo con el diuino: por ver la tierra contaminada, y la carne corrupta, en sus caminos. Verdades, que la costumbre es poderosa para def hazer qualesquier leyes humanas, así eclesiasticas, como seculares: pero no para empecer, ni tocar en lo que es derecho natural o diuino. El qual, pues manda que el hombre no conozca sino a la que fuere suya, no puede auer costumbre en contrario, que haga licito conocer la agena. Y así, aun que todos lo usassen, ninguno se excusaria de culpa. Como ningun auariento se excusa, porque todos le dan a la auaricia ( como dize Hieremias ) ni *Hiere. 6.* porque todos mienten, ( como afirma el *Psal. 115.* *Psal. 13.* Profeta ) se excusa de culpa el métiroso. En otra manera los que peccan no peccarian, porque no ay cola communmente, mas usada que peccar. Conforme a aquel verso del mesmo profeta. Todos andan

andan errados, y desaprouechados, no ay quien haga bien, no le ay ni aun vno. Luego engaño manifesto es pensar, que la obra que de suyo es mala, puede ser buena porque todos la hagan.

¶ Yo confieso que son muchos los que caminan por este tremadal, y caen en este cieno: pero no por esso se tiene el peccador de arrojar en el, antes le ha de tener por mas sospechoso: porque el camino de perdicion ( dize nuestro Redemptor ) es ancho, y espacioso: y los que guían por el son muchos. Y el del cielo es angosto, y pocos los que caminan por el. Por lo qual Pythagoras aconsejaua en su Symbolo, que el que quisiere ser virtuoso, no camine por donde todos van. Entiende pues peccador, que esta deshonesta Venus, a quien sigues, no es sino vn legano del profundo, donde muchos atollan: vn veneno mortifero para quien le gusta: y vn fuego infernal donde ninguno lleo, que no se abrasasse. Y quando te aseguras, diciendo que muchos com

*Matth. 7.*

compañeros tienes, y que no eres tu solo. no dan a entender tus palabras otra cosa, sino que no eres tu solo el que estas condenado al infierno. Y quando dizes, que a las mugeres tienes de yr, que no a las bestias, dizes verdad: pero deues yr como hombre, y no como bestia. Quiero decir: has de conoser la muger que la razon, y ley de Dios te concediere: y no la que se le antojare a tu sensualidad. Y de la primera confirmacion no mas.

*S. V. I. Responde a la segunda confirmacion y declara porque el peccado nefando señaladamente, entre todos los peccados carnales, se llama contra natura?*

Rom. i.

**L**a segunda confirmacion pide, por que el Apostol, y la Glossa ordinaria, en el primero capitulo de la Epistola a los Romanos, llaman al ayuntamiento carnal, aun que sea

sea entre solteros, vso natural? Pues ( como ya auemos probado ) la simple fornicacion es contra el bien de la humana naturaleza? para lo qual aduier te, que como alli cuenta san Pablo a que los philosophos, y varones illustres de la Gentilidad, porque no honraron, ni glorificaron a Dios conforme al conocimiento natural que del tenian: ni le dieron gracias ni reconocieron, antes se desvanecieron en sus pensamientos: vino su Magestad a soltarlos de su mano, y dexallos en la de sus appetitos, y entregallos a los desseos de su coracon. De donde vinieron a cometer excessos exorbitantes, y vicios horrendos, y detestables. Como acaesce al desuéturado peccador, a quien, por su obstinacion, y dureza, desampara el señor, y dexa en manos de su consejo.

¶ Pues entre otros vicios abominables, a que estos Gentiles se dieron, vno fue el peccado nefando, el qual exercitauan con tanta ceguedad, y dis-

vbi supra.

Ecclesijs

672 · Muchos son los castos.

y dissolución, que (como afirma sant Hieronymo sobre Esayas) los mayores Philosophos tenían en sus casas publicamente bardajes: y las republicas mancebias de hombres, como oy dia las ay de mugeres. Y si desseas saber mas por estenso la abominacion y rotura del paganismo en esta parte, lee lo que cuentan las hystorias griegas de vn Sardana-palo, Rey de los Assyrios: de vn Philip-po, y de vn Pausanias, el vno Rey; y el otro capitan de Macedonia: de vn Pyg-maleon hijo del Rey de Tyro, de vn Aristó Ephesio: de vn Pyndaro principe (segun Quintiliano) de los poetas Lyricos: de vn Socrates: de vn Platon: y de otros famosos principes y sabios de Grecia. Re-buelue despues sobre las historias Romanas, y mirá lo que se dize de vn Quinto Flaminio varon consular: de vn Hostio: de vn Lucio Papyrio: y de los Emperadores, Augusto, Tyberio, Nerón, Caligula, Heliogabalo: y finalmente del emperador Adriano.

De

Capitulo. II.

673

De quien cuenta el mesmo S. Hieronymo, que con fertan sabio, vino a dar en tãta ceguedad, y miseria, que a vn criado suyo llamado Antinoo, (con quien dormia) mando que le adorafen por Dios: y le edifico vn templo, y doto de muchas riquezas, y rentas para los sacrificios, y sacerdotes, que le auian de honrar en el. Hizo assi mesmo, que cierta ciudad de Egipto se intitulasse de su nombre.

¶ Duro este maldito abuso mucho tiempo en la gentilidad, hasta tanto que el Christianissimo Emperador Constantino le desterro por sus leyes: y con la lumbre del Euangelio alañó tinieblas de tanta ceguedad. Aborresce Dios este crimen en tanto grado, que porque vna vez los vezinos de Sodoma, y Gomorra, intentaron de aprouecharse de dos mãcebos, que Lot auia aloxado en su casa: los cego de tal suerte, que no pudierõ atinar a la puerta del sancto Patriarcha. Y despues embio fuego del cielo sobre las ciudades, y las abraço juntamente con

Gene. 19.

Vu todos

674 *Peccado nefando contranatura.*

todos sus moradores. Sino fueron el santo Loth, y su muger, y dos hijas q̄ tenia: a los quales los Angeles sacaron de la ciudad, y pusieron en ialuo. Pero a la muger (porque a la salida, contra lo q̄ le fue mādado, boluio la cabeça atras para ver a Sodomá) la conuirtio el señor en estatua de sal. Y el sitio de aquella ciudad (como testifica Origenes) quedo dende entonces de negrido, y tizado para perpetua memoria. Y la fruta q̄ oy día echan los arboles, que alli se crian, aunque al parecer es hermosa, en estrujando la se conuierde enceniza. Y sale della vn humo hediódo, y pestilencial. Donde parece, q̄ quiso el señor, como olvidado de su milericordia, abreuiar con los terminos de su justicia. Y en detestacion de tan horréda malidad, preuenir el día del juyzio, q̄ se tiene de manifestar por fuego. Porque no es posible dissimular el alto jaez la justa querella, que (como dize la scriptura) esta continuamente dando este crimen, en su tribunal, pidiendo vengança.

Este

*Capitulo. III.*

675

¶ Este es el peccado que llama el Apostol contra natura: en respecto del qual, qualquier ayuntamiento fornicario (como se guarde la via natural,) se puede llamar vño natural. Porque como el hombre participe de sentido, y de entendimie to: y en lo vno conuenga con los animales brutos: y en lo otro se leuante, y auentage sobre ellos: qualquier obra mala hecha, contra lo que inclina el appetito sensitiuo, es contra la naturaleza del hombre: por dos titulos. Vno, por ser contra el hombre en quanto racional, y otro por ser contra el ser que tiene de animal. Mas la obra que es mala, y dissonante a la naturaleza del hombre, en quanto es hombre, y vña de razon: pero conforme a la naturaleza del appetito sensitiuo: por vna via es contra su naturaleza, y por otra natural.

¶ Conforme pues a esta doctrina dezimos, que la simple fornicacion, y otra qualquier especie de luxuria, considerada por la parte que es

Vu 2      contra

1. cor. 3.  
Gen. 8.  
Rom. 4.1.

676 Peccado nefando contra natura.  
contra la naturaleza del hombre, en quã  
to hombre, con justo titulo es, y se llama  
peccado contra nuestra naturaleza, por-  
que es contra razon. Cuyo officio es (co-  
mo ya diximos) endereçar, y ordenar el  
acto a la generacion, criança, e instrucción  
de los hijos, segun el dictamen de la pru-  
dencia. Lo qual falta en qualquier ayun-  
tamiento fornicario. Pero considerada  
en quanto es contra la naturaleza del hó-  
bre, no solo en quanto hombre, sino tã-  
bien en quanto animal. Quiero dezir: en  
quanto es no solo contra la razon, sino  
tambien, contra la ley que dio el autor  
de la naturaleza al appetito sensitiuo, que  
es aquella natural inclinacion, y obliga-  
cion que tiene el macho, quando se llega  
al acto de la generacion, de llegarle a hē-  
bra, y no a otro macho: y hembra de su  
especie, y no de especie agena. Considera-  
da, digo, la fornicacion desta manera el  
peccado nefando, ora sea sodomitico, ora  
bestial, se llama contra natura: por ser có-  
tra la naturaleza del hombre, en quanto  
racional:

Capitulo. II.

677

racional: y en quanto animal sensual.  
Mas los otros peccados de luxuria, que  
passan entre el hombre, y la muger, guar-  
dando la via natural, no se pueden llamar  
en este modo peccados contra nuestra  
naturaleza. Porque puesto que sean con-  
tra el dictamen de la razon, no son con-  
tra la ley del appetito sensitiuo: Pues se  
guarda la persona, y el orden natural, a  
que el mismo appetito inclina.

¶ Y por esta razon llamo el Ap<sup>osto</sup>l. *Roma. 17*  
y la glossa ordinaria vfo natural al vfo d<sup>e</sup>l  
acto simplemente fornicario, y de los  
otros actos carnales: como son adulte-  
rios, incestos, sacrilegios, &c. Porque  
no traspasan el orden del appetito sensi-  
tiuo. Y por la mesma razon, el derecho a  
los hijos de los solteros llama naturales.  
Pero el crimen nefando, porque rompe  
esta ley, y traspassa este orden de natura-  
leza, por esso señaladamente, entre todos,  
se llama contra natura. Y por este res-  
pecto le cõuiene a el solo este appellido. Los  
otros vicios mudan especie por ser con-



678 *Peccado nefando contra natura.*  
 tra razon: no por yr (como esta abominable y nefanda torpeza) contra la inclinacion natural del apetito sensitiuo. Exemplo. El desseo desordenado de honra en el ambicioso: y de vengança en el iracundo: y de comer y beuer en el gloton: cosa es natural, y ansi por esta parte no pecca ninguno destos contra este apetito: peccan empero por traspasar el dictamen de la razon. Mas el luxurioso en sus torpezas, puede traspasar no solamente la regla de la razon, sino tambien la del apetito sensitiuo: como esta declarado. Y porque el peccado nefando, quebranta estas dos reglas, es, y se llama entre todos peccado contra natura.

§. VII. *Responde a la tercera confirmacion. Y prouea que el peccado de la simple fornicacion es vicioso, y desordenado, assi por parte de la potencia de donde nace, como por parte del sujeto donde se exercira: y tambien por parte del fin.*

De lo

**D**Elo que ya auemos notado en muchas partes partes, se collige este peccado ser malo, y desordenado, no solo por parte de la potencia, que le pone por obra, y del sujeto donde se obra: sino tambien por razon del fin, adonde va de suyo endereçado.

¶ Desordena se lo primero la potencia, porque todas las potencias, que exercitan sus operaciones contra el orden y concierto, que enseña la razon, van desmandadas y viciosas. Y porque en el acto de fornicacion la potencia sensitiuo de sobedece a la recta razon, que enseña que aquel acto no seha de exercitar con la inuager agena, sino con la propria suya, por eso la potencia va desordenada y torcida: y el hombre pecca contra aquel precepto diuino, y natural. Tu apetito te sera sujeto, y tu seras señor del. *Cene. 4:*

¶ Lo. 2. este acto es malo por razon del

Vu 4 sujeto

680 *Simple fornic. qu. in desorde. vicio.*

fujeto donde le exercita: porque ( como muchas vezes auemos dicho ) para q̄ sea juſto y conforme a razon , no ſolamente ha de tener a los que le obran ligados , y obligados a exercitalle: ſino tambien a criar, e instruyr, y doctriñar los hijos, que por el ſe pretenden. Para lo qual no ſolo ha menester el hombre muger , ſino muger propria , y determinada: conforme a aquello del Genesís. Hagamos le compañera: es a ſaber: muger propria que le ayude a criar ſus hijos , y a paſſar la vida. Y porque con la agena no tiene el ſoltero eſta obligacion: a lo menos por razon del acto fornicario: por eſſo es malo por parte de la perſona , con quié ſe exercita.

¶ Es finalmente deſordenado por razon de fin: porque el fin deſte acto de ſuyo es engendrar el hijo: y en engendrandole ſi ſe le antoja al padre crialle, y ſino deſamparalle. Lo qual en quanto daño fea de la humana naturaleza no ay quien no lo vea. Y aun que es verdad ( como arriba diximos ) que pueden los fornicarios

*Capitulo. III.*

681

rios jutarſe debaxo de cócierto , o intención de criar y de doctriñar los hijos, ſi alguos tuuieré: pero eſto es coſa accídental. Porque no baſta la buena intención del que haze la obra , para que ſea buena, ſi eſſencialmente y de ſuyo ella es mala. En otra manera, el que hurta para dar por Dios, y el que jura falſo por ſaluar la vida del proximo harian bien: porque tienen buena intención, lo qual es manifeſto error. Pues porque el acto fornicario es malo de ſu coſecha , por yr como va de ſuyo endereçado a la generacion , y no a la criança, y enſeñança de los hijos: por eſſo ninguna intención, ni concierto le puede rectificar. Yeſto baſte en reſpuesta de la tercera confirmacion, y por conſiguiente del engaño ſegundo.

*Engaño tercero en fauor, y deſenſa de la ſimple fornicacion. Cap. III.*

**N**O faltan otros carnales tá ſuzios y deſuergonçados, y de tan corrupto juyzio como los paſſados, los qua-

684 *De la affrē y verguē. deste pecca.*

*§. I. Responde el Autor a este engaño: y prueua con doctrina de la Sagrada Escritura, y de los santos, que no solamente exercitar qualquier acto carnal en publico, sino tambien hazer sin necesidad ostentacion de las partes vergonçosas es contra la honestidad natural. Y da la razon porque el hombre se auerguēça en descubrir aquellas partes mas que otras.*

**Q**ueriendo con esta calumnia el essento y atreuido Erasmo encomendar de demasiadamente el estado del matrimonio, abre por el mesmo caso la puerta a todas las obras de torpeza y carnalidad. Porque quitado vna vez el freno de la verguēça, que no hara? o por donde no romperá la furiosa bestia de nuestra carne? Doctrina por cierto parece esta sacada mas de la pocilga de los Cynicos, que de la escuela de los catholicos: mas de la corrupcion de Sardanapalo, que de la doctrina de Christo: y mas del Priapismo, que no del Christia-

Capitulo. III. 685

Christianissimo. A la qual para que mejor respondamos sera bien tomar el negocio de a tras: y ver lo que contra esta defuerguēça y corrupcion nos enseña la fe: y despues lo que han dicho los sabios del mundo.

¶ Cuenta pues la Hystoria del Gene Genes. 2. fis, que en quebrantando nuestros primeros padres aquel diuino precepto, por el qual les era prohibido comer del arbol de la sciencia de bien y mal: cayeron luego en la cuenta de su desventura: y conocieron, que estauan desnudos. Y proveyendo de remedio cogieron ciertas hojas de higuera, e hizieron vnos pañetes para cubrir sus carnes. Y oyendo a la hora del medio dia, la voz del señor, que se andaua passeando por la fioresta del parayso: se escondieron de verguēça y temor, y llamo Dios a Adam, y dixole, donde estas? El qual respondió temblando. Oy señor tu voz en el parayso; y de miedo de verme desnudo me escondi. Replico el Señor, Quien te enseñó que estas

686 *De la affrē. y verguē. deste pecca.*  
estauas desnudo, sino por auer comido  
del arbol que te auia mandado que no  
comiesses? Esto es del Genesis. Pregunto  
yo agora quien caufo en nuestros prime  
ros padres aquella verguença dei ver se  
desnudos, pues entonces no auia quien  
sembrasse esta opinion en el pueblo. Para  
que cubrian sus carnes con pañetes, si a  
quellas partes no cauauan de suyo affrē  
ta, y confusion? Porque dixo el señor a  
Adam que el peccadole auia hecho auer  
gonçar, y caer en la quenta de su desnu  
dez, si sola la comun opinion la hiziera  
deshonesto, y vergonçosa? Bastaua por  
cierto esta hyſtoria, quando no uiera o  
tra, para defengañar a qualquier Christia  
no, y haz elle entender, que despues de la  
cayda de Adam, es de suyo cosa vergoço  
sa, descubrir no solo las partes deshonestas,  
sino tambien las otras que suelen an  
dar vestidas. Comodio a entender el mes  
mo Adam, quando despues de auer cu  
bierto las partes torpes de su cuerpo con  
los pañetes de las hojas de la higuera, se  
escon-

Capitulo. III.

687

escondio por no parecer ante Dios des  
nudo en las demas. Y aquel abrirse les  
los ojos a Adam, y a Eua, luego en el pec  
cado (como nota San Augustin) no fue  
cobrar vista corporal, ni hauerlo tenido  
hasta alli cerrados: porque (como se col  
lige de la scriptura) abiertos tenia Adam *Genef. 2:*  
los ojos quando puestos los animales en  
su presencia los llamo de sus propios nō  
bres: y Eua viendo que el arbol era her *Gene. 3:*  
moso a los ojos, y deleytable a la vista.

¶ Quiso pues el Espiritu sancto dar a  
entender, por aquellas palabras, que en  
offendiendo Adam a Dios, el y su muger  
cayeron en la quenta de los grandes bie  
nes que auian perdido, y de las muchas  
miserias, a que estauan sujetos: por su  
peccado. Y entédieró la palabra de la ser  
piēte quādo dixo. Sabreys d̄ biē y demal.  
Viēdo se pues despojados del precioso ve  
stido de la innocēcia (cō el qual antes, aū  
q̄ andauā desnudos, corporalmete, no se  
auergoçauā, ni auia de q̄) el primer mal  
q̄ echaró de ver fue la deshonestidad, y  
affren-

688 De la affiẽ. y verguẽ. deste pecca.  
affrenta de la desnudez. Y así le proueyeron luego de vestidos, para cubrir sus carnes. Apprueua esta doctrina Sant Augustin, en el libro decimo quarto de la ciudad de Dios, dõde dize. A aquellos primeros padres auergonçados, y confusos de la desuerguença de su carne, como de pena que testificaua su desobediencia, acor-daron de coger vnas hojas de higuera, y hazer vnos como pañetes para cubrir las partes vergonçosas. Esta fue la primera pena y el primer golpe que sintieron del peccado. El qual golpe quã grãde sea, da lo a entender el señor por Naũ, quando, amenazando a Niniue, dize. Yo hare plaça de tus verguenças, en presencia taya: y mostrare a las gentes tu desnudez y a los reynos tu ignominia.

¶ Esta mesma verguença natural confirma el castigo de Cham. Porque viendo a Noe su padre descubierto en su tabernaculo, no solo no le cubrio: pero llama a Sem, ya Iaphet sus hermanos, para que le viesse así desnudo. Los quales vieron

Capitulo. III.

689

nieron bueltos los rostros de verguença y le cubrieron sus carnes. Por lo qual les echo el Patriarcha su bendicion: y mal dixo a Cham, y le traxo en perpetua feruidũbre. Sino fuera cosa vergonçosa estar el hombre descubierto: ni Cham peccara tan grauemente, en no cubrir a su padre: ni fuera castigado con pena tan graue, y rigurosa: Por esta razon mandaua Dios en la ley que los ministros de su templo, no anduuiessen sin çaraguelles. Haras (dize Moysen) vnos çaraguelles de lienço, que llegẽ dende la cintura hasta los muslos, con que los ministros de mi templo cubran las partes deshonestas. Estos traeran Aaron y sus hijos quando entraren en el tabernaculo del testimonio: o quando se llegaren a feruir en el Sãctuario. En otra manera los que vinieren sin çaraguelles, moriran como reos de tan gran maldad. Y S. Iuan en el Apocalypsi. Bienauenturado, dize, es el que ve la, y mira por sus vestidos, por no andar desnudo: ni dar occasion, que vean su

Genes. 9.

Leui. 6. 16.  
Exod. 28.

Apoc. 16.

692 *De la affrē. y verguē. deste pecca.*

¶ La tercera razon es por que las partes secretas, y vergonçolas despues del peccado de Adam, quedaron en el hombre, como por señal, o memorial de aquella antigua trayciō que cometio, y de aq̄l sublime estado, de donde cayo. En manifestar pues estas partes, o vsar en presencia de otros del acto carnal, parece que como por vn instinto natural, siente y renueua la memoria de aquella antigua preuaricacion. Y assi se confunde, y auerguença, como reportandose, y cayendo en la quenta del honor que perdio, y de la deshonra, y miseria en que vino a parar. Y dize S. Augustin, que fue orden de Dios, que el hombre sintiesse esta affrenta y rebellion en los miembros de la generacion, mas que en otros ningunos: porque fue justo que el alma, por su desobediencia, fuesse castigada en aquella parte del cuerpo, por donde el peccado original se comunica a los descendientes. De lo qual esta en la mano la respuesta del argumento.

§. II.

Capitulo. III.

693

§. II. *Prueua lo mesmo por Doctrina de los Philosophos: y por razones naturales.*

CONFIRMAN tambien la torpeza, y deshonestidad de la ostentaciō de estas partes los Philosophos gentiles: entre los quales Ciceron en el primero de sus officios, tratando de la buena disposicion, y decoro, que se deue guardar en todas las cosas, dize. Parece que la naturaleza al principio, tuuo muy gran quietud con la traça de nuestros cuerpos: poniendo delante el rostro, y las otras partes donde ay apparencia de honestidad, occultado, y escondiendo las demas, que siruen a la necesidad natural: y parecieran feas y torpes a la vista. A esta tan diligēte fabrica de naturaleza imito la verguença de los hombres. Pues todos los de sano juyzio, apartā de sus ojos lo que naturaleza occulto. Y quando han de cūplir con la necesidad natural, procuran hazello lo mas secreto que pueden. Y aquellas partes que son necessarias para

Xx 3 los

694 De la affrē. y verguē. deste pecca.  
los vfos naturales, y a los mefimos vfos  
no los llaman por fus propios nombres.  
Y lo q̄ hecho en secreto no es torpe de  
hazer, tienen por torpeza mentallo. De  
fierte que no carece de de fuerguença ha  
zer al descubierta aq̄llas obras: ni de tor  
peza, dezillas. Por tanto no de uemos en  
ēste caso oyr a los Philosophos, q̄ llama  
Cynicos: ni a algūos Estoycos, casi Cyni  
cōs. Los quales burlā de nosotros, por q̄  
dezimos, que ay algunas obras, que no  
es cosa torpe hazellas, y es torpe menta  
llas. Y por el contrario las que realmen  
te son torpes, las llamamos con sus pro  
pios nombres. Exēplo, robar, engañar,  
adulterar, cosas son deshonestas, pero no  
es deshonestidad dezillas: engendrar hi  
jos, cosa es honesta, pero no lo es la pala  
bra. Y otras muchas cosas, q̄ tratan cōtra  
la verguença a este proposito. Nosotros  
empero siguiendo la naturaleza, huya  
mos todo aquello, q̄ aborrecen los ojos  
y reprueuan las orejas &c. Y despues de  
auer applicado esta doctrina a su propo  
sito

Capitulo. III. 695

sito la confirma diziendo. Ni tampoco  
se deue conceder a los representantes, y  
oradores, como cosa decente, lo que a  
nosotros es deshonesto. Los quales ve  
mos, que de antigua costumbre, guardā  
tanta honestidad, que ninguno se atreue  
a salir al Teatro sin pañetes: temien do  
si a caso se descubre el cuerpo, no se pa  
rezcan las partes, que no son honestas.  
Y nosotros tambien tenemos de costū  
bre, que no se entre a bañar el hijo man  
cebo con el padre: ni el hierno con el  
suegro. Luego muy justo es, que se  
guarde este genero de honestidad, ma  
yormente, siendo como es la naturaleza  
capitana, y maestra della. Hasta aqui es  
de Ciceron y lo mesmo enseña Plutar  
cho en la vida de Catō el mas anciano.  
Dōde vees a la clara como estas partes no  
son de suyo honestas a la vista: y como  
por este respecto el autor de la naturale  
za las oculto, y puso en el mas secreto rin  
con del cuerpo humano.

¶ Reprehende tambien, y con mu

696 *Dela affrē. y verguē. deste pecca.*  
cha razon, en el libro catorzeno de la ciudad de Dios S. August. el torpissimo error de los mismos Cynieos, que teniã cõ Diogenes su maestro, que no ay porque tener verguēça de ajutarle el marido cõ su muger en publico: aunq̃ sea en la calle o en la plaça: pues aquel acto es justo, y bueno. Contra los quales dize assi. Este error aunque por algũ tiempo recibido fue muy breue, y luego cayo. Porq̃ mas poderosa fue la honestidad, para hazer que los hombres se auergõçassen de los hombres, que no el error, que les enseñaua a ser semejantes a los perros. Y en el mesmo libro hablando del vestido, que hizieron nuēstros primeros padres para cubrir las partes vergonçosas, dize. A q̃a llos vestidos llaman los Latinos *Campestria*, como si dixessemos: Pañetes, o çãrã guelles *campesinos*. Porque los mancebos, que desnudos exercitauan en el campo antiguamente la lucha, trayan las partes deshonestas cubiertas con aquellos lienços. De donde los que estan  
assi

Capitulo. III. 697

assi vestidos, se llaman *Campestrati*: como si dixessemos: Empañetados. Cubria pues la honestidad vergonçosamente, aquella parte, que mouia el ardõr de la carne, cõtra la culpa de la desobediencia. De alli despues todas las naciones, como descendientes de tales plantas, tienen por cosa natural cubrir las partes vergonçosas: con tanto recato, y miramiento, que ay barbaros, que ni aun en los mesmos bañõs las consienten tener desnudas: y assi se lauan cubiertos. Y los *Gymnosofistas* (que son vnos *Philosophos* de la India oriental, llamados assi porque andan desnudos) las traen siempre cubiertas, trayendo todo lo demas del cuerpo desnudo. Y realmente la mesma obra carnal, que se exercita con aquella libidinosa concupiscencia, pide este recato, no solo en qualesquier estupros, donde son menester los rincones secretos, para huyr de la justicia: sino tambien el vso de las mugeres publicas, cuya torpeza toleran las republicas del mũdo. Donde, aunque



698 *De la affrē y verguē deste pecca.*  
se haga la obra que la ley no castiga, la  
mesma concupiscencia, có estar permit-  
tida, y sin temor de pena, huye de pare-  
cer en publico. Y los mesmos burdeles  
tienen proueydos lugares secretos para  
aquel acto. Porque mas facilmente pudo  
el acto carnal carecer de precepto huma-  
no, que le prohibieffe, que no que la ver-  
guença natural excluyesse los lugares se-  
cretos de aquella torpeza. A la qual aun  
los mesmos carnales llaman torpeza. Y  
aun que la appetecen, no la osan descu-  
brir. Que diremos del ayuntamiento de  
los casados, que se exercita conforme a  
las leyes del matrimonio, por fin de pro-  
crear hijos? Dime, por mas licito, y hone-  
sto que este acto sea, no pide el dormito-  
rio libre de terceros? El marido antes de  
tocar a su muger, no echa fuera los cria-  
dos? y aun a los mesmos padrinos, y a to-  
dos aquellos, que por alguna necesidad  
se les permite la entrada? Y porque vn  
excellente principe de la eloquencia Ro-  
mana dize: que todas las obras bien he-  
chas

*Capitulo. III.* 699

chas dessean salir en publico: has de ad-  
uertir, que esta obra aun bien hecha, de  
tal suerte, se dessea publicar, que recibe  
affrenta de verse exercitar. Sino dime?  
Quien ignora lo que hazen entre si los  
casados para auer hijos, pues para este ef-  
fecto se casan con tanta solemnidad, y có  
todo effo al tiempo que se exercita aquel  
acto, de donde nacen los hijos, no con-  
sienten, aun a los mesmos hijos, si tienen  
algunos, estar presentes. Porque esta fue  
una obra, para que della se tenga noticia,  
de tal fuerte dessea la luz de los animos: q̄  
huye la de los ojos. Todo lo suso dicho  
es de S. August. Donde enseña assi por  
costumbre antigua, como por la com-  
mun experiencia la verguença, y recato  
natural, con que se deue vfar aun de los  
actos matrimoniales: y de las partes con  
q̄ se exercitan. ¶ Confirma esta doctrina  
Platō, en sus leyes diziendo. Los cuerpos  
humanos tanto se pueden descubrir,  
quanto consiente la honestidad, y ver-  
guença de los hōbres. Y Aristoteles en los  
pro-

700 *De la affrē. y verguē. deste pecca.*  
problemmas, como cosa muy auerigua-  
da dize, que los hombres quando pade-  
cen alguna tentacion de carne, natural-  
mente tienen empacho de dezillo. Y pi-  
de la causa desto, como vimos arriba. Y  
Plutarcho q̄nta d̄ los Lacedemonios, q̄n  
tre ellos no solia los casados ayútarle en  
vno sino era de noche, y muerta la luz. Y  
Plinio afirma, que se vee por experien-  
cia, que el hombre quando muere, si esta  
boca abaxo se va del cuerpo: y lo mesmo  
la muger si esta boca arriba: proueyendo  
naturaleza a la honestidad y verguença  
natural de los hombres, aun despues de  
difuntos.

¶ La qual vemos, que puso naturaleza  
no solamente en los hombres, sino en los  
animales brutos. De los camellos dize  
Eliano, que nunca se ayuntan para engē-  
drar en presencia de los hombres: a cuya  
causa el pastor, que los guarda y sabe su  
condicion, quando entiende que estan  
en celo, huye, y se esconde dellos, como  
quien da lugar al esposo, para que se lle-  
gue

*Capitulo. III.*

701

gue a su esposa. Tambien quenta de los  
Elefantes, que al tiempo que se quieren  
juntar se van de la presencia de los otros  
a lugares remotos, y secretos. Y de aqui  
es, que no se puede saber preciffamente  
quanto tiempo estan las hembras preña-  
das. Conforme pues a esto con mucha ra-  
zon condenan los autotes assi Christia-  
nos como profanos a los Philosophos  
Cynicos: y a los barbaros Massagetas, q̄  
(como refiere el mesmo Eliano de Hero-  
doto) a vista de todos en las plaças, y ca-  
lles publicas se ayuntauan con sus muge-  
res, con tanto abuso, y dissolucion, que  
no hazian caso de ser vistos. Y con la  
misma razon los Areopagitas condena-  
ron la desuerguença de Anaxagoras, por  
que en la plaça de Athenas se echo con  
vna ramera. Y todo el mundo condena  
la detestable luxuria de Heliogabalo, y  
de Tyberio Cesar. Los quales, entre otras  
horrendas, y abominables inuenciones  
de torpeza, que celebrauā, vna era ver en  
presencia suya muchas mugeres, y hom-  
bres

702 *De la affrē. y verguē. deste pecca-*  
bres desnudos : y embueltos vnos con  
otros? Pero que mucho es, que anathema  
tizen, y detesten los hombres esta desho  
nellidad , pues como auemos visto las  
mesmas bestias sensuales la aborrecen, y  
condenan?

¶ Y porque no ay para que en cosa  
tan manifesta allegar mas testigos, respō  
demo al engaño diziendo : que ay dife  
rencia entre las otras operaciones de vi  
da, en que comunica el hombre con los  
otros animales: como son comer, beuer,  
dormir , obrar de su cuerpo, &c. Y esta  
de quien vamos hablando , que las otras  
son naturales, y no paga por ellas el hom  
bre la pena de su peccado. Pero así a este  
acto aun q̄ natural , como al hōbre miē  
bros con q̄ se exercita, esta siēpre anexa  
la verguēça, como vn sambenito de aq̄l  
peccado primero. Y por esta razon, de  
mas de las otras , q̄ arriba allegamos , es  
proprio al hōbre, en la ostentaciō de estos  
miēbros, o en el vso dellos tener, en pre  
sencia de terceros, verguēça, y cōfusión.

*Engaño*

*Capitulo. IIII. 703*

*Engaño. IIII. En que se fundan algunos vul  
gares, quando dizen que la simple fornica  
cion es licita. Cap. IIII.*

**L**A mayor parte de los vulgares, que  
dizen que la simple fornicacion no  
es peccado, toman motiuo de su error en  
ver que las republicas mas bien regidas  
y concertadas disponen, y consientē por  
sus leyes, que aya casas publicas de rame  
ras: donde los hombres puedan yr siem  
pre, que quisieren a cumplir su voluntad:  
sin temor de incurrir por ello, en pena  
ninguna temporal. De donde vienen a  
dēzir, que no es malo ayuntarse a lo me  
nos alli el soltero, cō vna de aquellas mu  
geres. Parece q̄ esta razon tiene alguna  
apparēcia aun q̄ engañosa. Porque cada  
vnopuede licitamēte loq̄ le cōcede la ley,  
pues (como dize S. Aug. y refiere el dere  
cho). Ninguno pecca por autoridad dela  
ley: luego si la ley permite, y las republi  
cas prouee mācebrias, podria parecer a al  
guō q̄ no sera peccado yr el soltero a ellas.  
En otra manera, si pecca el q̄ cōoce vna  
muger

704 *De la affrē y verguē. deste pecca.*  
publica, tambien parece que peccara en  
consentillo, quien deue y puede remedia  
ad Rom. 1. llo: Conforme al dicho del Apostol. No  
solamente los que hazen cosas dignas de  
muerte, la merecen, sino tambien los que  
las consienten. Por lo qual, pues no se de  
ue presumir, que todas las ciudades yer  
ran en admittir mancebias, parece que se  
pueden escusar las rameras, que vsan de  
ellas: y por consiguiente, los que dixeren  
que aquel vso no es malo.

¶ Iten antiguamente los principes de  
la gentilidad, no solo consintian casas pu  
licas, pero aun condenauan a ellas las  
mugeres delinquentes: como agora con  
denan agaleras. Y los Reyes Christianos  
permitian que qualquier soltero tuuiesse  
vna foltera en su casa, sin penalle, ni casti  
galle por ello. A lsi se collige de la *Auten.*  
*Quibus modis naturales efficiatur sui. §. Siquis*  
Y la segunda ley de la quarta partida di  
ze. Cōmunmente ( segun las leyes segla  
res mādān) todo home, que no fuere em  
bargado de orden o de casamiēto puede  
auer

Capitulo. IIII.

705

auer barragana, sin miedo de pena tempo  
ral. Solamente, que nō la haya virgen nin  
sea menor de doze años: nin tal viuda, q̄  
viua honesta, y sea de buen testimonio.  
Y mas abaxo dize. Otrosi ningun home  
puede auer muchas barraganas. Ca( segū  
las leyes mandān ) aquella es llamada  
barragana, que es vna sola. Y a menester  
que sea tal, que pueda casar con ella, si qui  
siere aquel que la tienē pōr barragana. Y  
llama la ley barragana lo que agora lla  
mamos manceba. El qual nombre ( cō  
mo se nota en la ley primera antes desta)  
se compone de dos nombres. Arauigos,  
el vno es, Barra, que quiere dezir fuēra: y  
el otro Gana, que es lo mismo que ga  
nancia: Como si dixessemos, muger que  
gana fuera del mandamiento eclesiasti  
co del matrimonio. Viniēdo pues a nue  
stra razon: Si las leyes humanas han dan  
do facultad, que qualquier soltero se pue  
da amancebar con vna foltera, sin miedo  
de pena temporal, parece, que nō se deue  
llamar culpa la obra que no se ordena a

Y y la

706 Por q̄ las Repu. permitiẽ algu. pec. la pena. Y si cabe este titulo en el que la haze, porque no cabra en el que la consiente?

S. I. *Antes de responder a este engaño, declara con exemplos, que los Principes assi Christianos, como paganos, disimulan, y justamente permiten algunos vicios menores por atajar otros mayores.*

**Q**uando los Principes, o legisladores mandan por sus leyes, que se haga alguna buena obra: o prohiben que no se haga alguna mala, o castigan, o disimulan, si se ha hecho: no tanto pretendẽ hazer a sus subditos obedientes, y sujetos: quanto buenos, y virtuosos. Procuran no solamente la tranquilidad, y sosiego exterior de los cuerpos, sino tambien, y mejor la paz, y salud espiritual de las almas. Ansi lo afirma Gregorio nono en el proemio de los Decretales donde entra diziendo. El Rey pacifico con piadosa clemencia dispulo, que sus vassallos fuesen castos, pacificos, y modestos. Y a esta causa se publica la

la ley, para que los dañados desseos se enfrenen con la regla del Derecho. Por la qual el linage humano se enseña a viuir virtuosamente, y no hazer agrauio al proximo: y dar a cada vno lo que es suyo. Y el Philosopho en el. 3. de la Polytica. Las republicas, dize, no fueron instituydas para viuir: sino principalmente para bien viuir. Porque en otra manera tambien se pudieran ordenar Republicas, no solamente de esclauos, sino de animales brutos, pues todos tienen vida. Lo qual no es posible. Porque ni son capaces de felicidad, ni de viuir en libertad. Y en el mismo lugar dize. La diferencia que ay entre el subdito, y el hombre virtuoso es: que el buen subdito obedece, y cumple las leyes de su Republica: pero esto no basta para ser virtuoso. Porq̄ las leyes de qualquier reyno, no mãdan ni deue mãdar todo lo q̄ el hõbre tiene obligaciõ ã hazer. Antes permitiẽ muchas cosas q̄ en si no son buenas. Porq̄ los Reyes, no pudiẽdo remediar todos los daños contentanse

708 Porq̄ las Repu. permitē algu. pecc. con remediar los mayores. De donde se sigue, que puede ser el hombre buen subdito, y juntamente vicioso: como si fuese auariento, perjuro, soberuio, fornicario, &c. De manera que el buen subdito obedece a las leyes de su Rey: Pero el virtuoso de mas desto obedece a la ley de Dios, y de la virtud. El buen subdito en diferentes reynos guarda diferentes leyes: pero el virtuoso en todas partes guarda vna mesma ley, y reconoce vn mesmo Rey, y sigue vnas mismas virtudes: vna mesma prudencia, justicia, fortaleza, y templança.

¶ Dize adelante, que aun que para ser el hombre buen subdito, no es necesario, que sea virtuoso como dicho es: pero para ser el que gobierna buen Principe, es menester que sea de buenas costumbres: y que no le falte virtud ninguna. Porque como este a su cargo estatuyr, y ordenar leyes de qualquier obra virtuosa: y assi juzgue cada vno de lo que trata, como esta dispuesto: mal podra el legislador in  
justo

Capitulo. III.

709

justo, deshonesto, poco religioso, y menos virtuoso, establecer leyes conuenientes, y tocantes a la justicia, honestidad, religion, y virtud. Y tambien porque, como gouernar y mandar sean officios de la prudencia: y con la prudencia anden siempre enlazadas las demas virtudes: si el Principe no es virtuoso, no sera tampoco prudente: y sino es prudente, no podra ser de bué gouerno: y por consiguiente ni buen Principe. Queda pues aueriguado, que el buen legislador, aunque inmediatamente pretende hazer buenos subditos, el principal, y vltimo fin suyo ha de ser hazellos buenos, y virtuosos.

¶ Allende desto nota, que como la corrupcion de nuestra naturaleza sea tá grande, y las malicias de los hombres tátas, y tá diuersas: y las fuerças de los que gobiernan tan pocas para remediar todos los inconuenientes del pueblo: contentaron se los Principes con prohibir solamente aquellos delitos que van de rechamente contra la conseruacion dela

Y y 3 paz:

714 Por q̄ las Repu. permittē algu. pec.  
esta ley. Qualquiera que se sintiere en al  
go agrauado en la venta, o compra de  
la cola pueda conuenir en juyzio al que  
le agrauio, y pedir restitution del daño  
qualquier que sea. Vieron digo que si pu  
sieran esta ley, fuera abrir la puerta a infi  
nitos pleytos, trampas, y contenciones.  
Porque siempre que qualquiera de los  
contratantes se arrepintiera, o se le anto  
jara deshazer la venta, allegara ante el  
juez el agrauio, que por ventura no auia.  
Pues para no dar lugar a tantas lites, y cō  
tiendas (que es lo que con summa dili  
gencia procuran las leyes) determinarō  
que qualquiera que comprando, o ven  
diendo fuere agrauado en la mitad del  
justo precio, no pueda pedir en juyzio  
restitution del aggrauio. Y que qual  
quier escriptura, o contrato, que fuera  
deste exceisiuo daño se hiziere vala, y sea  
firme en derecho. Teniendo, y con raz  
on por menor mal, que el ansī engaña  
do pierda aquello en que fue engañado,  
que no dar lugar a tanta muchedumbre  
de-

Capitulo. III.

715

de lites, y trampas, como la desfrenada  
cobdicia luego inuentara. Mas quando  
el exceso estan grande, que passa de la  
mitad del precio legitimo, porq̄ enton  
ces el agrauio es muy patente: dan las le  
yes derecho y action al agrauado para  
pedir en juyzio el desagravio. De mane  
ra que el que vende la cosa por mas de  
lo que vale: o excede en la venta la mitad  
del justo precio, o no. Si excede, pecca cō  
tra las leyes humanas Canonicas, y Ciui  
les, y contra la ley diuina. Pero si excede  
dentro de la mitad no pecca contra las  
leyes humanas, pecca en pero contra la  
ley de Dios. Por lo qual en el fuero de la  
consciencia estara obligado a restituyr  
todo lo que lleuo de mas del precio ju  
sto poco o mucho. Y esto es lo que quie  
re dezir aquella ley. *Licet contrahentibus  
naturaliter se decipere.* Esto es, permit  
tido esta por las leyes humanas el en  
gaño en las compras, y ventas: con la  
limitacion sufo. dicha que el engaño  
no exceda la mitad del justo precio,  
pero

716 Por q̄ las Repu<sup>a</sup> permittē algū pec<sup>o</sup>  
pero no por la ley diuina, que estrecha-  
mente prohibe que ninguno engañe a  
su proximo: so pena de tener a Dios por  
vengador.

Vender el  
p̄pormas  
de la tassa.

¶ Otro exemplo. Los corregidores, y  
justicias de estos Reynos de Castilla la  
nueva, viendo vn año de los passados, q̄  
por faltar el agua, no acudio pan a los  
pueblos, y se sentia la hambre notable-  
mente porque no faltasse la prouission,  
consintieron, que los labradores védief-  
sen su trigo a mas de la tassa puesta por  
su magestad en la pragmática primera  
del año de 1558. Pero los que vendieron  
a mas, peccaron contra justicia, y son  
obligados a restituyr todo lo que lleva-  
ron mas de la tassacion. Porque aunque  
los corregidores entonces no executauā  
la pena de la ley, no por esso quedaron  
los trāsgressores libres de culpa, ni deso-  
bligados a restituyr lo que llevaron de  
mas. Dissimulauan las justicias con la  
execucion de la pena, por no poder mas:  
teniendo por menor mal passar cō aql  
inju-

Capitulo. III.

717

injusto precio, que padecer la falta del p̄  
y assi compellidos de la necesidad dexa-  
uan el castigo para Dios, quedandose la  
ley en su fuerça y vigor. Porque (como  
dize la segunda pragmática que salio de-  
spues año de 1571. sobre la mesma tassa)  
las justicias, y juezes inferiores, no teniā  
autoridad, ni poder ni commissiō para  
dispensar, ni remittir, ni dissimular con  
la tassa, para que justamente se pudiesse  
vender el pan por mas del precio en ella  
estatuydo. Luego aunque dissimulauan  
entonces con la pena, siempre estaua en  
pie la ley humana. Y dezir que la ham-  
bre, y falta de pan pudo ser bastante cau-  
sa, para que la pragmática se rompiesse:  
y el trigo se encareciesse: (pues la abun-  
dancia o defecto puede hazer justamen-  
te baxar, o subir el precio de las cosas) no  
ha lugar. Porque aunque es verdad, que  
la sobra, o falta de las mercaderias, que  
no tienen tassa haze variar los precios  
en mas, o menos: pero el precio legal de  
las cosas (que es el que tassa y arbitra el  
que



718 Por q̄las Repu. permittē algu. pec.  
que gouerna) no se altera, ni puede alter-  
rar, sino por autoridad del mesimo que  
le puso, ora aya falta, ora no la aya. Quan-  
to mas, que (como entōnces parecio) af-  
si por la abundancia de trigo que acudio  
a las ciudades, quando cada vno vendia  
como podia, como por la aueriguacion,  
que se hizo, por las copias de rentas, de  
la cantidad, q̄ se auia cogido aquellos a-  
ños: mas parecio la hambre resultar de la  
cobdicia de los labradores, que no de  
falta de pan, que realmente ouiesse.  
Y así vino la cobdicia a romper el fac-  
co de sus consciencias, quando por es-  
perar a vender por mas de lo justo, in-  
currieron en aquella sentencia del Sa-  
bio. El que esconde su trigo sera mal-  
dito del pueblo, y la bendicion caerá  
sobre el que lo saca a vender. Es-  
tan pues obligados los que así ven-  
dieron a restituyr todo lo que lleua-  
ron mas de la tassa. Y porque (co-  
mo agora diximos) el precio legal,  
que

Pro. II.

Capitulo. III. 719

que es aquel que tassa el Legislador,  
o pone el fiel exequentor, o diputa-  
do, no tiene latitud de mas, y me-  
nos (como los precios naturales, o ar-  
bitrarios) por esso no se puede esten-  
der, ni cargar la cosa por mas de la  
tassa, o postura. Y si la demasia, es  
notable, sera peccado mortal: y si poca,  
venial. Y ora sea poca, ora mucha siem-  
pre el que la lleua esta, obligado a resti-  
tuylla.

¶ En este lugar aunque sea vn  
poco pasado y parezca salir de la ma-  
teria, no puedo dexar de defengañar  
a algunos tratantes demasiadamente  
cobdiciosos. Los quales mouidos  
del interes, dicen contra la potestad  
secular, que puede cada vno ven-  
der lo que es suyo por lo mas que  
pudiere: y que ningun otro pue-  
de poner tassa en su hazienda. En-  
gañan se los semejantes grandemen-  
te. Porque no esta a su cargo tassar  
los

720 *Por q̄ las Repu. permittē algu. pec.*  
los precios de las cosas, aunque seã suyas  
Antes, porque son suyas, y la cobdicia, y  
proprio interes suele preuertir la razon,  
y hazer, que la mercaderia se cargue por  
mas de lo que vale: no conuino, que  
la tassa quedasse a su eleccion. Y afsi el Le  
gyslador dio cargo al corregidor o a las  
ciudades o a quien ellas señalassen, para  
que prudentemente, y sin pascion ningū  
na estatuyessen y arbitrasen el precio de  
las cosas. Pero porque no es posible siē  
pre aueriguar, y señalar en todas el justo  
precio, porque vnās vezes ay abundan  
cia, y otras no, vnās copia de comprado  
res, y otras falta: vnās mercaderias son  
mejores, que otras, y vnās cuestā mas tra  
bajo, en industria y cuydado, y se pone a  
mas peligro que otras, y en vn tiempo va  
len mas q̄ en otro: y en vn lugar mas q̄ en  
otro: (lo qual todo varia la razón d̄l justo  
precio) por esso en algunas cosas, que tie  
nen de suyo esta variedad, dexan la deter  
minacion del justo valor a la commun  
estimacion de los hombres. Mas en las  
mas

Capitulo. IIII.

721

mas importantes, o en aq̄llas donde fue  
namēte pueden estatuyr el precio, no le  
dexan ni deuen dexar a aluedrio del pue  
blo, sino ellos por si le señalan: Como es  
en el pan, en las carnes, en los pescados,  
&c. Y aquel es, y solo aquel el justo, y le  
gitimo precio. Y quando dicen los vul  
gares, que pueden hazer de su hacienda  
lo que quisieren: ha se de entēder no per  
judicando ni contrauieniendo a la ley, o  
mandato del superior. Y afsi se entiende  
aquel dicho de la ley. *In re mandata. C. mā  
dati. Quilibet in rebus suis est moderator, &  
arbitrator.* Esta doctrina es del muy docto pa  
dre fray Alonso de Castro en el vltimo  
capitulo del primero libro de la ley pe  
nal.

¶ No quiero tratar aqui si la postura  
injusta, que hazen los regidores, o fieles  
executores en las cosas de prouision,  
obliga, o no obliga a las vendederas y  
tenderos. Los quales comunmente se  
querellan dellos diziendo: que les ponen  
las mercadurias por menos de lo que  
Zz valen,

722 Por q̄ las Repu. permittē algun pec.  
valen, y de la costa, que les tienen, por  
ocasionallos a vender por mas de la  
postura, y que incurran, y paguen la  
pena. Si esto passa, o no passa assi, alla  
se lo ayan. De vna cosa estoy cierto,  
que si los fieles son poco fieles en las  
posturas: los tenderos no son menos  
cobdiciosos en procurar vender y car-  
gar sus mercaderias por mas de lo que  
valen. Y assi digo que estan obligados  
a vender conforme a la postura quan-  
do no contiene manifesta injusticia.  
Porque assi como el subdito no pue-  
de juzgar de la ley, si es justa, o injusta: y  
aunque le parezca injusta esta obligado  
a guardalla: saluo quando se vee a la cla-  
ra que contiene intollerable injusticia:  
assi el tendero, no deue juzgar si la postu-  
ra es justa, o no es justa. Porque le puede  
engañar el proprio interes: sino obedecer  
al superior, que la pone, que es como  
vna ley viua. Y desto no mas. La neces-  
sidad que tienen los que venden, deste con-  
sejo.

Capitulo. IIII.

723

sejo, me ha hecho hazer esta pequena di-  
gresion.

¶ Boluiendo pues a lo que dezia-  
mos, concludymos: que el labrador  
que en tiempo de aquella falta vendio el  
pan a mas de la tassa, pecco contra la ley  
diuina, y humana, y contra justicia:  
y assi esta obligado a la restitucion de  
toda la demasia, como si agora lo ven-  
diera. Porque en effecto la pragmati-  
ca primera siempre estuuo en pie, co-  
mo lo da a entender la segunda, que sa-  
lio el año suso dicho de setenta y vno, y  
la que despues vltimamente se publico  
el año passado de ochenta y dos. Y assi  
nunca se vario el precio.

¶ Por estos exemplos parece claro  
loque al principio deziamos: conuien-  
ne a saber: que muchas vezes los Prin-  
cipes, y legisladores disimulan en las  
Republicas, y permittten prudentemete  
algunos vicios menores por euitar otros  
mayores, y mas dañosos. Encuya pmisiō

§. II. Responde por lo dicho al argumento, y pone quatro razones, porque se consienten en las Republicas las mancebias.

**D**E lo que auemos dicho se collige la razon, porq̄ los Principes Christianos consienten en sus pueblos, casas publicas deste peccado. Porque assi como las leyes humanas dissimulan, y permiten que el logrero lleue interes aun que injustamente por el dinero, que presta, por euitar otros hurtos mayores. Y que el que vende engañe al comprador cargandole la mercaderia por mas de lo que vale, con que la demasia no exceda de la mitad del justo precio: por euitar pleytos, y contiendas. Y los corregidores y justicias dissimulan vn año de los passados con los que injustamente vendieron su trigo por mas de la tassa, porque no faltasse pan en la Republica. Y finalmente, como consienten, y permiten oy dia algunos males menores, por

724 Porq̄ las Repu. permittē algu. pec. no peccan, puesto que pequen los subditos en cometellos. Porq̄ aunque la principal intencion de los Principes ha de ser (como deziamos) hazer a sus vassallos, no solo subditos, sino virtuosos: no solo obedientes a sus leyes, sino tambien y mejor a la ley de Dios: por quien (como dize Salomon) los Reyes reynan: y los legisladores aciertan a hazer leyes justas: pero lo que tienen inmediatamente a cargo, no es sino conseruar la Republica en paz, y folsiego: deshazer agrauios, y hazer justicia. La qual procuran que se guarde: ya que no en todo, porque no pueden: a lo menos en aquellas cosas que mas importan a la conseruacion de la paz, y bien comun: reseruan-

Prout. 8.

do las demas al supre-

mo tribunal de

Dios.

(?)

§. II.

726 *Fornic. aũ que pague a la cõsor. pecc.*  
atajar otros mayores. Afsi (dize Aristoteles , ) tienen por bien que aya casas publicas deste peccado : por cuitar, y remediar otras corrupciones mas graues. Las quales entre otras son quatro.

¶ La primera es el peccado nefando. Porque estando como esta la carne tan desfrenada, y corrupta : si la ley ciuil vedasse a los carnales el ayuntamiento con las solteras ( que es el remedio, de que se uel en vñr contra sus pasiones) tanto con mayor desfrenamiento se darian a este horrendo crimen, quanto menos sospechosa es entre los hombres la compania de vn hombre con otro, que no la de vn hombre, con vna muger. Pues para no dar lugar a crimen tan peñsimo, y detestable tienen por bien los que gobiernan, que se probea deste remedio: y aya lugares publicos donde se cometan simples fornicaciones. Este conse-

Genef. 19. jo. tomo para si el justo Loth : quando

offres-

### Capitulo. IIII.

727

offrecio a los Sodomitas dos hijas suyas donzellas, porque desistiesen de cometer esta abominacion con vnos siervos de Dios, que tenia por huestpedes en su casa.

¶ El segundo inconueniente es el peligro, a que estaria puesta la honrra de las mationas honestas, y de las donzellas recogidas : y de qualesquier mugeres honrradas, y virtuosas. Porque viendo los carnales, que tienen a la mano lugares publicos donde cumplir su voluntad, y quebrantar sus brios, no presumen engañar, ni forçar, ni solicitar las mugeres honestas, y virtuosas.

¶ El tercero inconueniente es los incestos, que se seguirian. Porque sino vudiesse mugeres publicas aurian cantoneras, y a cada passo acacceria llegarle el carnal, a la con quien primero se llego. La qual, o por vergueça, o por cumplir su voluntad, o por el interes, o

728 *Porque consienten mancebias*  
por otro respecto, no dubdaria de admitille en su lecho sin tener respecto al parentesco. Del qual ayuntamiento nascen hijos incestuosos. Este inconueniente cessa en las mugeres del partido. Las quales por la diuersidad de complicés, y de copulas, no pueden engendrar. Y la ignorancia del parentesco de las personas con quien se ayuntan, las escusa en parte.

¶ El quarto, es las barraganias, o amancebamientos, de que (si faltassen las mancebias) estaria lleno el mundo. El qual no es pequeño inconueniente, porque (como se vee por experiencia) el amancebamiento del hombre es vn habito pestilencial, que le destruye la hazienda, y les estraga la honra; y le haze enuejecer en el peccado; y pone impedimento al venerable estado del matrimonio: y engendra escandalo en el pueblo. Pues para que auiendo de dar en alguna flaqueza, de en la menor, y no se envejezca en esta miserable seruidumbre: señala la

Capitulo. IIII. 729

la ley vn lugar publico, donde pueda, sin temor de castigo humano, conocer vna muger comun. Teniendo por menor mal, que mouido de la tentacion, se lleguè a vna ramera publica, luego la dexè: que no a vna manceba, con quien còtinuamète viua en peccado. Y por esto solas leyes del reyno prohibieron las Barraganias, o amancebamientos, en otro tiempo permitidos: y dexaron las mancebias.

¶ Aunque a la verdad es ya tanta la soltura, y desfrenamiento de los hòbres: que se echa muy poco de ver el prouecho, que se faca de la permission de semejantes casás. Pero alomenos esta fue la intencion de la ley. Y dado que por las mugeres públicas se remedià poco los amancebamientos, fùe empero bien permitirlos, asì por otros respectos: como por poder, con mas justa causa, castigar los amancebados. En otra manera, si por vna parte no se consintieran las mancebias: y por otra se castigaran los amancebados: todo

730 *Porque consienten mancebias.*

el mundo, dize S. August. estuiera estragado, y lleno de carnalidades. Porque assi como si el Rey mandasse edificar vn alcaçar: y no consintiesse labrar en el caualleriza, o latrina, porque aquel rincón no participasse el mal olor del estiércol, y de las otras inmundicias de casa de necesidad se auia de sentir la hediondez en todo el alcaçar. Assi si el mismo Rey no admittiesse en las ciudades, y pueblos estas casas de fornicacion, todo su Reyno estaria lleno de torpezas, y carnalidades. Quitame la feruidumbre de la casa, y yo te la dare que no se pueda habitar de hediondez. Assi tambien: quitame tu las mugeres publicas del mundo, y al hombre carnal yo te la dare Sodomita. Esto es de Sant. Augustin. Es pues la mancebia en la ciudad como el establo, o feruidumbre en la casa. Porque assi como para que la ciudad este limpia es menester proueella de lugar apartado, donde se echen, y recojan las inmundicias, el  
estier-

*Capitulo. IIII.*

731

estiércol la vasura, las hezes &c. Assi ni mas ni menos, suppuesta la rotura, y dissolution de la carne son menester mancebias: donde se recogan las suziedades, y torpezas de los carnales, como vasura, y estiércol de la ciudad. Por lo qual con mucha razon mandauan los Romanos, que la mancebia estuuiesse fuera del commun trato de los ciudadanos, en aquellas hornachas, o cuevas, que por estar debaxo de los muros llamauan, *Summenia*. Cuyos vestigios se parecen oy dia en el monte *Quicinal* (que communmente llaman monte *Cauallo*.) por baxo de la viña del Cardenal de Ferrara. Porque como la vasura o estiércol se suele llevar cabe los muros: por cuya razon, el monton que alli se recoge se llama *muradal*, o *muladar*. Assi fue justo que las inmundicias, y torpezas de la fornicacion se recogiesen en la mesma parte: porque ya que se auia de inficionar algo, fuesse

732 *Porque consienten mancebias.*

fuesse vn lugar y no dos: y desta manera quedasse la republica purgada de las vnas viciosidades, y de las otras. Por esta misma razon la ley segunda del titulo. 22. de la 7. partida ordena, que las mugeres publicas no habiten entre personas honestas, sino fuera de las ciudades, y villas en lugares apartados. Era tambien antigua costumbre de los Romanos (como afirma Vitruuio de doctrina de los Aru(p)ices, y Erhruscos) que las casas, y templos de la diosa Venus, estuuiesse fuera de Roma: porque la peste de aquella diosa, no se pegasse a las donzellas, y matronas honestas.

¶ Viniendo pues al proposito, dezimos, que por euitar estos, y otros daños semejantes; no se atreuen los Principes Christianos a quitar los burdeles: remitiendo la causa, de los que alli offendien a Dios, a la consciencia de cada vno: y al tribunal de aquel seuero juez que toma cuenta aun de las palabras ociosas. Por lo qual el soltero, que va a aquel lugar  
por

Capitulo. III.

733

por mal fin, pecca contra la ley de Dios, mas no contra las leyes ciuiles. Porque el que haze vna cosa mala, que permite la ley del inferior, no pecca contra aquella ley, sino contra la del superior. Como el que se embriaga, o el que va a la mancebria, o el que miente, o se perjura sin daño del proximo, no pecca contra las leyes humanas, ni merece por ello pena ciuil. Porque no ay ley, que permita expressamente vna cosa, que no mande virtualmente otra. Como por el mesmo caso que la ley permite el lugar publico, es vislo mandar al juez, que no castigue al que pecca en el.

¶ De aqui se sigue vna diferencia entre la ley humana, que permite, y la diuina natural, tambien permissiua: que la ley humana puede (como ya hemos visto) permitir algun mal menor por euitar otro mayor. Pero la ley diuina natural no permite, ni puede permitir cosa que mala sea. De suerte que lo que la ley diuina permite siempre es algun  
bien

*Ley diuina  
y humana  
permissiua*

5.



734 *Porque consienten mancebias.*

bien menor : pero la ley humana permite el mal menor por atajar el mayor . Y que la ley diuina natural no pueda permitir cosa , que mala sea, esta claro . Porque (como diximos) el que haze alguna cosa conforme a la ley, que permite , no pecca contra aquella ley, sino contra la del superior. Pues como la ley diuina natural sea la suprema de todas , sigue se que el que haze alguna cosa por permission desta ley no pecca : y por el mesmo caso lo que se le permite no es malo. Esta doctrina es del muy docto padre Fray Miguel de Medina.

¶ De la qual infiere contra la opinion commun de los Theologos, que quando el señor en el Deuteronomio permitio a los hijos de Israel dar a logro a los de la gentilidad, las vsuras que de aquel trato se recibian eran licitas, y lo mesmo dize del libello o carta de diorcio, y repudio, que por ciertos delictos daua el marido a la muger. Por lo qual permit-

Capitulo. IIII.

735

permittia Dios , que se apartassen, y cada vno se cassase con quien quiesse, hasta que Christo vino, y la reuoco. Quanto a verdad contengan estas dos cosas, no ay para que examinallo aqui. A lo menos lo que toca a las vsuras no parece que se collige bien. Porque ya que Dios entonces las permittiessse por la ley diuina positua: siempre las vedo, y veda por la ley diuina natural, que es superior a la positua, y suprema a todas, y donde no se halla permission de cosa mala.

¶ Esto notado, respondemos al engaño, propuesto q̄ los principes q̄ rigē, y gouiernan consienten mancebias en sus republicas, no porque fornicar sea licito, si no porque no pueden hazer menos para atajar otros mayores inconuenientas: como auemos visto. Y assi dezimos que los Reyes, o gouernadores, q̄ deue, y pueden remediar los males, y daños de sus Republicas, y se descuydan, peccā gravemente: pero quando ni pueden ni deue remediallos

734 *Porque consienten mancebias.*

bien menor : pero la ley humana permite el mal menor por atajar el mayor . Y que la ley diuina natural no pueda permittir cosa , que mala sea, esta claro . Porque (como diximos) el que haze alguna cosa conforme a la ley, que permite , no pecca contra aquella ley, sino contra la del superior. Pues como la ley diuina natural sea la suprema de todas , sigue que el que haze alguna cosa por permission desta ley no pecca : y por el mesmo caso lo que se le permite no es malo. Esta doctrina es del muy docto padre Fray Miguel de Medina.

¶ De la qual infiere contra la opinion commun de los Theologos, que quando el señor en el Deuteronomio permittio a los hijos de Israel dar a logro a los de la genulidad , las vsuras que de aquel trato se recibian eran licitas, y lo mesmo dize del libello o carta de diuorcio, y repudio , que por ciertos delictos daua el marido a la muger. Por lo qual permit-

*Capitulo. IIII.*

735

permittia Dios , que se apartassen, y cada vno se cassase con quien quisiere, hasta que Christo vino, y la reuoco. Quanto verdad contengan estas dos cosas, no ay para que examinallo aqui. A lo menos lo que toca a las vsuras no parece que se collige bien. Porque ya que Dios entonces las permittiesse por la ley diuina positiua: siempre las vedo, y veda por la ley diuina natural , que es superior a la positiua, y suprema a todas , y donde no se halla permission de cosa mala.

¶ Esto notado, respondemos al engaño, propuesto q̄ los principes q̄ rigē, y gouernan consienten mancebias en sus re publicas, no porque fornicar sea licito, si no porque no pueden hazer menos para atajar otros mayores inconuenientas: como auemos visto. Y assi dezimos que los Reyes, o gouernadores, q̄ deue, y pueden remediar los males, y daños de sus Republicas, y se descuydan, peccã graue mēte: pero quando ni puedē ni deue remediallos

736 *Porque consienten mancebias.*  
 diallos (como en el caso presente) consintiendo los, no incurren en culpa. A este proposito dize S. Iuan Chrysostomo. Por esso concedemos sin querello lo que permittimos, porque no podemos prohibir de todo punto las malas voluntades de los hombres. Y assi se ha de entender el dicho del Apostol. Hazientes, y consiententes merecé la pena por yguál. Es a saber, quando los que consienten el mal pueden, e deuen remedialle. Lo qual no ha lugar aqui. Porque quitar las mancebias, no seria poner remedio a la castidad, sino abrir la puerta a mil generos de otras abominaciones mayores como ya auemos probado. Y assi los que gobiernan no solo no peccan en no prohibir las casas publicas, pero si miramos a su buena intencion merecen en prouee-las. Pues en efecto, no lo hazen porque los subditos offendan a Dios, que esto seria malo: sino porque no cometan otros mayores delictos, lo qual es sancto, e bueno: como de pues veremos. Y aun-  
 que

que el que se llega a la muger publica: no pecca contra la ley ciuil que lo permite, pecca en pero cótra la ley de Dios que estrechamente lo veda.

¶ Dezimos otro si, que aunque el legislador puede por su ley permittir licitamente las casas publicas, no puede en ninguna manera condenar, por sus sentencias a las mugeres delinquentes a hazer vida en ellas. Porque esto no seria permittir sino compeller al peccado. Y si las leyes de los gentiles castigauan desta manera, era por la ceguedad y crassa ignorancia de la ley natural en que viuan. De fuerte que erraron en esto, como en otras muchas cosas. Pero las leyes de los principes Christianos q. se fundá en rón y verdadera religión, nunca pusieron tal pena.

¶ A la licencia, que antiguamente dauan las leyes de España de tener el soltero vna soltera, dezimos lo mesmo, que de las mancebias. Permittian al soltero tener en su casa vna amiga, por euitar otros daños, e inconuenientes mayores:

738 Lleuar dineros puede el fornicario como dize el prohemio del titulo. 14. de la quarta partida. Pero viendo despues los Reyes, y gouernadores los muchos males, y daños que cada dia se recrecian desta permission, vedaron de todo punto los amancebamientos. Conformandose con la yglesia, que siempre (como dize el mismo prohemio) los aborrecio y detesto, y dexaron las mancebias, en la libertad, que antes estauan, por la razón susodicha. Pero ora la ley humana permitta las mancebias, ora las mancebias, ora lo vno, y lo otro: siempre el que fornicia pecca contra la ley natural y contra la ley de Dios, que absolutamente vedan la fornicacion. Defengañese pues el peccador carnal, y no eche de ver solamente lo que permitté las leyes humanas, como subdito, sino lo que mandan o vedan los preceptos diuinos y naturales como Christiano y hombre de razon, no lo que disimula la justicia sino lo que es bueno, y virtuoso.

En:

Capitulo. V.

739

Engaño. V. de los vulgares a cerca deste peccado.  
Cap. V.

**H**Azen algunos sensuales del vulgo otra friuola razon diziendo: que alomenos conocer el hóbne debaxo de pacto, y concierto vna soltera, sin hazelle fuerça, ni agrauio, pagandole su trabajo, no es peccado. Este engaño tiene algun color. Porque o el ayuntamiento fornicario de los solteros es peccado mortal, porq̄ es contra Dios, y esto parece que no, porque ninguno que se llega a la soltera, querria por aquel acto offender a Dios, ni tal pretende: o porque es contra el proximo: y esto tan poco parece que ha lugar, alomenos quando entrambos se concertan, y lo quieren. Porque (como dixo el philosopho, y ensena el derecho) no se le haze agrauio, ni engaño al que quiere vna cosa, y la consiente: y ansi este acto hecho con voluntad, y consintimiento de entrambos no es cótra ninguno dellos. No veé estos ciegos que es contra Dios, y contra razon.

Aaa 2

Con-

*¶ Confirmacion.*

**T**en los Doctores afirman, que la ramera, que alquila su cuerpo, y véde aquel torpe deleyte al fornicario ya que illicitamente se ayunta puede empero licitamente llevar el precio que concerto con el, como en todas las otras ventas y contractos ciuiles, el que vende lleva licitamente el precio justo de la cosa que vende. Pues si el fornicario deue en conciencia el precio que concerto, y le paga, y la ramera le lleva licitamente parece que ay razón de durar porque ay pecado en la obra porque se lleva?

*S. I. Responde notando, que no porque los carnales paguen a las rameras, por el abuso de sus cuerpos el precio, que concertaron, se escusan de peccado.*

**P**ienzan estos ignorantes, que la recópena, o paga de aquella torpeza es bastante

bastante para rectificalla, y quitalle la razón que tiene de culpa: y que en guardádo ellos justicia en el concierto, no ay ni puede auer malicia en la obra. No e chádo de ver, que pueden tambien peccar contra la prudencia, contra la fortaleza, y contra la templança, como realmente peccan. Pareceles asimismo, que si no offendén al proximo; no offendén; ni pueden offender a Dios, en cuyo error y defatino, quan ciegos y perdidos estén, no creo aura hombre de mediano entendimiento, que no lo alcançe. Pero por q̄ esta a nuestro cargo de enganar, a estos simples, pues por ellos principalmente nos encargamos deste trabajo, procuraremos aqui breuemente dalles alguna noticia de su ceguedad, y juntamente responderemos a nuestra razón.

*¶* Dezimos pues, que no ay dubda si no que el vicioso, que conoce la muger foltera, quiendolo, y consintendolo ella, no le haze agrauio, ni le deue nada: conforme a la regla del derecho. Y si

742 Porq̃ las Repu. permittã algu. pec.  
concierta aquel acto por algun inte-  
res, y le le paga, no le esta a mas obliga-  
do.

¶ Dezimos tambien que ningu-  
no delos solteros que voluntariamen-  
te se ayunta pecca contra el otro: pec-  
ca en pero contra Dios y contra su ley,  
y contra si mismo, y contra justicia.  
Pecca lo primero contra Dios, por-  
que haze su cuerpo, que es templo  
de Dios pocilga de demonios: y de

1. Cor. 6.

miembro de Christo, le haze miem-  
bro de la mala muger: conforme a  
aquello del Apostol. El que con la mu-  
ger se ayunta, vn mesmo cuerpo se haze  
con ella. Pecca assi mismo contra la ley  
de Dios, como largamente prouamos  
en el libro passado. Y dado caso, que el  
fornicario no pretenda offender a Dios  
como dize su razó, ni quisiera que aquel  
acto fuera contra su ley: pero porque en  
effecto sabe, o alomenos deue saber que  
lo es, y que no lo puede hazer, sin que-

bran-

Capitulo V.

743

brantalla, y con todo esso se arroja en  
este cieno, por esso pecca contra Dios,  
y contra su ley. Pecca tambien contra  
si mismo. Porque (como dize el mes-  
mo Apostol) contra su cuerpo pecca el  
que con la soltera se ayunta, pues por  
aquella torpeza le debilita, inficiona,  
y corrompe. Pecca finalmente contra  
justicia ya que no la que deue guardar.  
con la soltera: alomenos la que deue  
guardar con el hijo futuro a cuya gene-  
racion aquel acto va de su cosecha ende  
reçado. Porque (como ya auemos mu-  
chas vezes repetido) el fornicario, por la  
fornicacion, quanto es de parte del acto,  
pretende hazer el hijo, y despues no  
crialle, ni doctrinalle. En lo qual le  
haze notable aggrauio. Y si algun  
curioso preguntare. Porque, pues esto es  
assi, no se pone la simple fornicació por  
especie de injusticia, sino de destem-  
plança? Respondemos q̃ porq̃ aq̃l acto  
de suyo no se ordena contra la persona

*Ibidem.*

744 *Fornic. aũ que pague a la cõsor. pecc.*  
presente, ni contra la passada sino contra la que esta por venir: y la delectaciõ carnal esta presente, por esso principalmente se pone por especie de destemplãça, y no de injusticia. Y esto baste en respuesta del engaño.

*q. I. I. Responde a la confirmacion, enseñando como qualquiera de los fornicarios, por vender su cuerpo, para aquel abuso illicito, puede licitamente recibir interes.*

**N**inguno de los fornicarios esta de suyo obligado a pagar al otro aquella obra: salvo quando precediesse concierto, y el vno se obligasse de dar algo al otro por ella, o afe obligue el a ella, ora ella a el. Pues no ay mas razõ por que aya de pagar el varon a la muger, que la muger al varõ. Y si alguno de los dos tiene mas derecho, a ser pagado verdaderamẽte es el varõ. Cuya razõ, callare aqui, por no poderse honestamẽte declara-

*Capitulo. V. 745*

declarar. Digo pues, que quando los fornicarios de comun consentimiento se ayuntan, sin otro pacto ni concierto es visto hazerse el vno al otro, o graciosa donacion, o cambio real de sus cuerpos. Y por esso no se deuen nada: pero qualquiera de los dos que pusiere en venta su cuerpo: y se concertare con el otro por algun interes, cumplido el concierto, le podrà seguramente llevar, y el que le prometio estara obligado en consciencia a pagalle.

¶ De donde se sigue que los gentiles, que en otro tiempo vendian sus cuerpos a las Amazonas para este acto, licitamente lleuauan el precio, que concertauan con ellas. Y Alexandro Magno pudo tambien recibir el thesoro, que la Reyna destas Amazonas le ofrecio, por auer del vn hijo. Y lo mesmo digo de otro qualquiera, que agora vendiesse su cuerpo para este abuso. Y si en este tiempo no se acostumbra, sino que pague el hombre a la muger, es porque, o la verguença

746 Lleuar dineros puede el fornicario que le es a ella mas propria, o la necesidad, que padece la haze esquivar, y no darse sino vendida al hombre infame, y foez: a quien la passion auila, y apoca en tanto grado, que tiene por bien no solo darse de balde, sino ofrecer consigo dineros.

¶ Dezimos pues, que la muger que alquila su cuerpo, licitamente lleva el interes, que concerto. A este proposito, el doctissimo Couarruias pone esta regla. Por qualquiera obra, ora sea buena, ora mala, si en si es apreciable se puede licitamente llevar interes: salvo quando la tal obra es tan puerfa, que demas de ser contra justicia, el precio que por ella se lleva esta prohibido por alguna ley. Exemplo, El medico, que por la medicina que dio al enfermo, para prouocalle a pollucion, recibe paga licitamente la recibe, aunque pecca mortalissimamente en la obra. Y el truhan, que por las chocarrerias, y defuerguengas, lleva dineros, licitamente los lleva. Y finalmente el alcahueta en llevar,

Capitulo. V. 747

lleuar, y traer recaudos, pecca mortalmente, pero no pecca en tomar lo que le dan por su trabajo. Porque aunque todos estos pequen, las obras que hazen son en si de valor. Por la mesma razon la soltera, que vende su cuerpo puede justamente pedir, y recibir el precio, que merece, aquel consentimiento: no obstante, que offende a Dios mortalmente en consentir, y aun que el peccado sea en si vilissimo, el consentimiento y deleyte, es de estima, y valor. De aqui las rameraras se llamaron en latin, *Meretrices*, del verbo, *Mereo*, que significa alquilarse, como si dixessemos mugeres, que se alquilan. Y los que gouernan señalan justamente a las de la casa publica el precio, que han de llevar por aquel acto. Porque como dize la ley, *idem, si obstrupum. ff. De conditionibus ob turp. causam*. La muger q se alquila, por aql acto injusto, puede justamente recibir salario. Porq aun q es así, q alquiládose comete torpeza:



748 Lleuar dineros puede el fornicario torpeza: lo que le dan no lo recibe torpemente, pues se alquilo.

¶ Exemplo tenemos desto en la fagrada elcriptura quando Thamara vendio su cuerpo a Iudas su suegro, por precio de vn cabrito, el qual despues se le embio. Y aun que alli no se aprueua el hecho, a lo menos no se condena, ni deue condenar la fidelidad en la paga. Y si Dios vedaua en la vieja ley, que no se ofreciesse en su templo la ganancia de la ramera, no lo vedaua por ser contra justicia: sino por otro respectó, como diximos arriba. Queda pues aueriguado, que no solo la ramera, sino otro qualquier peccador, puede licitamente lleuar interes, por la obra illicita si es apreciable.

¶ Notaras empero, que esta regla, como se toca en ella, se ha de entender con dos limitaciones. La primera, es que la tal obra sea valiosa, y estimable por precio. Lo qual dezimos, porque si la obra, por q se lleua interes, no vale nada, o no se de-

ue dar por precio, ninguna cosa se puede lleuar por ella. Como el vsurero no puede lleuar blanca por el dinero que presta. Porque diez ducados (pongo por caso) que presto, nunca valen ni valieron mas que diez ducados. Y assi el logro, que recibe, va de balde. Item el symoniaco, que da por interes lo que dio nuestro redemptor de balde, pecca sacrilegamente, y esta obligado a restituyrlo. La segunda limitacion es, que la tal obra no sea contra justicia, y el interes que por ella se lleua, no sea prohibido por alguna ley. Porque quando la mala obra es en daño del proximo: y el precio, que por ella se lleua, es contra alguna ley, no se puede lleuar: y si se recibe obliga, aun en consciencia, a restitucion. Exemplo el Assassino, o facinoroso, que por algun precio se obligasse a dar vna cuchillada, o matar al proximo: o el moço, q recibiesse algun interes de su amo porque hurtaffe vn caliz de la Iglesia: o el juez, o el escriuano, o los testigos, que por algún dinero, quitassen la

justicia

150 Llevar dineros pñede el fornicario  
justicia a quien la tiene. Todos estos, de  
mas del peccado que cometen, estan obli-  
gados a la restitucion de todo el interes,  
que lleuaron. Porque aunque es verdad,  
que végar el hombre la injuria por otro,  
o poner diligencia en tomar lo ageno: o  
hazer que se de la sentencia en fauor, del  
que no tiene justicia, son cosas que de su  
yo valen precio: pero, porque el homici-  
dio, o sacrilegio, o corrupcion del juez,  
&c. son obras injuriosas. Y el derecho ci-  
uil, o Canonico (segun dize este autor)  
en odio, y detestacion de tan atroces de-  
lictos, priua por el mesmo caso al delin-  
quente del derecho, que en otra manera  
tenia, al interes, que recibe, haziendo le in-  
habil, e incapaz, para lo posseder: por esso  
no lo puede retener: sino esta en cósci-  
cia obligado a restituyllo luego a su due-  
ño, si entienda que no vendra a noticia  
del juez. Esto digo, porque el juez le pue-  
de condenar en perdimiento dello. Por  
lo qual, si entiéde q védra a su noticia, po-  
dra lo retener en sí, hasta el tiempo de la  
conde-

Capitulo. V.

751

códenació: y entonces lo deue al fisco: y  
no a quien se lo dio. Fuera de estos casos, y  
de otros semejantes dize la regla: que  
por qualquier obra aun que sea mala, si  
tiene en sí algun valor, se puede licitamé-  
te pedir, y llevar interes.

¶ Y esta es la razon porque las muge-  
res aunque no pueden entregar sus cuer-  
pos a los solteros. Pueden, empero segura-  
mente pedir, y llevar paga por el alqui-  
ler dellos. Y no solamente las publicas,  
sino tambien las enamoradas, y canton-  
neras, que no tan al descubierto, ponen  
sus cuerpos en venta. Y tanto con ma-  
yor razon estas que las otras, quanto por  
su menor soltura, y deshonestidad, son  
tenidas en mas. Y si la Republica no con-  
siente estas como las otras, no por esso  
pierde el derecho a la paga: y a mayor pa-  
ga: pues la obra de suyo es de mayor  
estima. Y no solamente las publi-  
cas, y cantoneras, sino tambien las  
viudas que estan en fama de honestas,  
y recogidas, y las donzellas: y aun las  
casadas.

752 *Lleuar dineros puede el fornicario*  
casadas. Porque aunque la obra en sí sea  
injusta, no lo es el precio, que llevan por  
ella. Pues dar facultad de su cuerpo, para  
aquel acto, es de suyo valioso y de estima-  
cion. Y dado caso que el adultero peque  
contra justicia, y contra la ley diuina, y  
humana, pero porq̄ no ay ley q̄ endete-  
stacion deste crimē, como de los susos di-  
chos, defienda llevar el precio que la obra  
de suyo merece: por esso estan los adulte-  
ros obligados en consciencia a pagallo:  
y ellas lo pueden seguramente llevar. Ay  
empero, quanto toca al fuero judicial en  
tre las mugeres publicas del partido, y  
las cantoneras, y las casadas, y las donze-  
llas, esta diferencia: que las publicas tie-  
nen acción, y derecho a pedir en juyzio,  
y fuera del la paga del abuso de sus cuer-  
pos, y no las cantoneras. Mas las casa-  
das, y donzellas, no solo no tienē acción  
a pedilla: pero puede las el juéz conde-  
nar en perdimiento della. Mas en el  
fuero de la consciencia, assi las vnas  
como las otras pueden seguramente lle-  
ualla,

*Capitulo. VI.* 753

ualla, y los carnales se la deuen como di-  
cho es. Por lo qual queda respondido a la  
confirmacion.

*Engaño. VI. de algunos vulgares a cerca de  
este peccado. Capitulo. VI.*

**S**Velen tambien, otros carnales escu-  
sarse a su parescer diziendo, que quã-  
do cometieron este peccado, o dixeron  
este error, no sabian si lo era. Y que si lo  
entendieran, no le cometieran, o alome-  
nos no le negaran por tal. Quieren estos  
escusarse por ignoracia, assi del peccado,  
como del error. Y si alguna vez affirma-  
ron, que la simple fornicacion no es pec-  
cado, dizen que no lo dixeron a sabien-  
das, y con animo de contradizeir la ver-  
dad, sino con ignorancia y poco saber.

*Confirmacion. I.*

**D**E aqui vienen a sentirse por aggra-  
uiados, si los castiga la yglesia. Y  
parece

754 *Qual ignorancia escusa de peccado*  
 parece en la sobrehaz alguna disculpa:  
 porque aunque esta palabra sea contra la  
 sancta Escritura, no son ellos obligados  
 a saber todo lo que es contra ella. Y  
 asi parece, que en este particular, les de-  
 ue fauorescer la ignorancia. Mayormen-  
 te, siendo como son por la mayor par-  
 te rusticos, y poco instruydos. Cuya in-  
 tencion, en realidad de verdad, no es a-  
 partarse de la fe: ni de lo que profes-  
 a la sancta madre yglesia: antes tien-  
 en y creen firmemente todo lo que  
 ella tiene y enseña. Lo qual excusa el  
 Christiano de ser herege: ya que algu-  
 na vez por inaduertencia o ignorancia se  
 le suelte alguna heregia.

*Confirmacion segunda.*

**A**Y tambien otros, que en descar-  
 go de su error allegan, que si algu-  
 na vez dixeron que la fornicacion sim-  
 ple no es peccado, seria estando embri-  
 agados, y fuera de si. Y para verifica-  
 cion

cion desto, presentan testigos de como  
 fueren tomar se del vino, y salir de juy-  
 zio. Lo qual parece que los aya tambien  
 de escusar. Porque quando el hombre  
 no es señor de si, ni vsa de razon, ningun  
 exceso se le puede atribuyr a culpa. Pues  
 como declaramos arriba, el peccado pa-  
 ra ser peccado, ha de ser libre y volun-  
 tario.

§. I. *Para responder a este engaño enseña  
 quantas maneras ay de ignorancias y  
 qual ignorancia escusa de  
 peccado, y qual no.*

**T**Res dificultades se tocan en este en-  
 gaño. La vna, si al rustico que dize a  
 salua fe, que tener cuenta el soltero con  
 vna soltera no es peccado: le escusa del to-  
 do la ignorancia? La segunda, que sea la  
 causa porque al que asi yerra le castiga  
 el sancto Officio? La tercera, puesto caso  
 que la ignorancia no le escusa, si alome-  
 nos le escusa la embriaguez?

758 *Qual ignorancia es excusa de peccado*  
 o formalmente . Virtualmente como  
 quando el hombre por su negligencia,  
 y descuido no sale de la ignorancia en  
 que esta, quando deue, y puede salir de-  
 ella, haciendo las diligencias devidas.  
 Como el medico que yerra la cura del  
 enfermo por no estudiar, y el merca-  
 der, que por no advertir si la venta que  
 haze es justa, o injusta, agrauia al pro-  
 ximo, y el confessor, que no parando  
 mientes absuelue al penitente de los ca-  
 sos, que no puede. Estos virtualmente  
 quieren ignorar lo que hazen . Porque  
 estan obligados a advertirlo, y mirallo: y  
 no lo miran ni advierten . Esta ignoran-  
 cia es la que llaman crassa, o supina. Es  
 tambien a las vezes esta ignorancia pre-  
 tendida formalmente. Como quando el  
 hombre comete yn peccado, y formal  
y expressamente quiere ignorar, si lo es:  
 para hazelle mas a su gusto, sin remor-  
 dimiento de su consciencia . Y a fin de  
 cumplir con su passion cierra los ojos a  
 la verdad, y los oydos a los buenos  
 con:

consejos . No queriendo (como dize  
 Dauid) entender por persuadirse que *Psalm. 35.*  
 haze bien . Esta ignorancia es la que  
 comunmente llaman afectada . De la  
 qual biuian lastimados aquellos misera-  
 bles, que dezian a Dios. Apartate de *Iob. 21.*  
 nosotros: que no queremos saber tus  
 caminos . Y los otros que dizen a los *Es. 4. 39.*  
 que veen, no cureys de ver: y a los  
 que miran, no cureys de mirar en nue-  
 stro fauor lo que nos cumple: dezidnos  
 cosas de passatiempo, estudia para noso-  
 tros errores: quitadnos del camino,  
 apartadnos de la senda: no parezca an-  
 te nosotros el sancto de Israel. La mis- *Ioan. 19.*  
 ma ignorancia tenia la Synagoga,  
 quando daua bozes contra nuestro Re-  
 demptor diziendo . Quitale, quitale:  
 crucificalo: Dize se esta ignorancia seguir  
 al acto, no porque siempre se siga des-  
 pues del acto (antes las mas vezes prece-  
 de) sino porque el que la tiene quiere pri-  
 mero formal o virtualmente el acto que  
 saber si le deue hazer o no.

¶ La ignorancia finalmente de la persona, es en dos maneras. Vna vincible, q̄ es la que el hombre con mediana diligencia puede vencer, y despedir de su entendimiento: ora la tal ignorancia sea affectada: ora crassa y supina. Y otra llama inuincible, y es aquella que el hombre (haziendo lo que humana y moralmente es obligado) no puede despedir de si. Tal es la ignorancia del feligres idiota, que por de scuydo del cura en no echar el Domingo las fiestas, que traen vigilia, ni ayuno la vigilia, ni guardo la fiesta. Tal es tambié la del casado, que pensando de noche con buena fee que se llega a su muger, se llega a la agena echadiza. Porque en estos, y otros casos semejantes haze el hombre lo que buenamente es obligado, para salir de la ignorancia que tiene, y no puede salir. Dezimos haziendo lo que humana y moralmente esta obligado. Porque para que sea inuincible, no es menester, que ponga la summa diligencia que puede. Ni en las obras morales

les es necessaria tan estremada diligencia, sino la mediana y razonable.

¶ Qual ignorancia destas escuse de culpa, y qual no, en el libro primero lo enseñamos. Donde diximos, que qualquiera ignorancia inuincible: ora sea del hecho, ora del derecho, escusa de peccado. Y lo mismo diximos de la concomitante. Saluo si el que obra con la tal ignorancia esta empleado en alguna obra mala. Porque entonces no le escusa de todo punto: ni tampoco la ignorancia vincible, si es crassa y supina: pero si es affectada, no solo no aligera la culpa, pero la aggraua y augmenta.

*S. I. I. Prosiguiendo la respuesta comenzada declara lo que qualquier fiel Christiano esta obligado a saber del derecho humano, natural y diuino.*

**N**inguno ( como vimos arriba ) esta obligado a saber todo el derecho natural, diuino, y humano: ni todo lo que toca a qualquiera destos derechos por si . Y por consiguiente no ay quien no tenga ignorancia inuincible de alguna cosa de qualquiera de ellos . Y por el contrario no ay Christiano, que de todo el derecho natural, o de todo el diuino, o de todo el humano, pueda pretender ignorancia inuincible. Por lo qual sera bien enseñar aqui lo que esta cada vno, mayormente el vulgar, obligado a saber del derecho natural, diuino y humano . Porque ( donde la ignorancia es culpable ) no piense nadie releuarse de culpa, por no saber.

¶ Primeramente del derecho humano, que se diuide en civil y canonico, esta el Christiano obligado a saber aquellas leyes, y canones, que tocan a su officio y estado. Como el labrador es obligado a saber la pragmatica del pan . El merca-

der

der la que prohibe que no se mida el paño a pulgada, sino a tabla . El confessor los casos referuados . El religioso la regla que professa . El capitular los estatutos de su yglesia . Y en summa cada vno lo que pertenesce a su officio, y estado. Verdad es, que puede auer ignorancia, que escuse al oficial en algunas cosas tocantes a su officio . Porque no todos los que professan vn officio, pueden saber por ygual todo lo tocante a el . Pues vemos que vnos nascen mas habiles que otros: y mas estudiosos, y diligentes que otros: y ansi de necesidad han de saber mas que otros . Pero no obstante esto, las leyes ( que tratan de lo que se deue guardar en qualesquier officios ) y igualmente obligan a la pena a todos los transgressores dellas . Y no puede ser menos . Por que como la ley se pone en comun para todos de necesidad tiene de obligar a todos . Y el derecho presume, que el que quebranta la ley, vna vez publica,

cada,

cada pecca a fabiendas. Y por esso puede el juez executar en el la pena. Como justamente la executa en el que agora vende la fanega del trigo por mas de la tassa. Ora aya oydo la prematica, ora no la aya oydo. Verdad es tambien, que quando se aueriguasse que el transgressor pecco de ignorancia aunque vincible y culpable, seria obligado el juez a templar el rigor de la pena: segun que la ignorancia templasse, y diminuyesse la razon de la culpa. Y aun a no executar la quando el transgressor no pudo tener noticia della, por biuir lexos de la corte, o curia donde se promulgo: y auer tan poco tiempo que se publico, que no pudiesse (moralmente hablando) auer venido a su noticia. Porque entonces tiene della ignorancia, que le escusa en todo de culpa: y por consiguiente de pena. Esto quanto toca a las leyes humanas.

¶ Quanto a las diuinas, que pertenescen al derecho diuino positiuo (que es el que solamente trata los mysterios sobre  
natu

naturales, y cosas de nuestra fee, sin tocar en las que son tambien del derecho natural) puede tener, y tiene el plebeyo de muchas ignorancia inuincible. Porque en otra manera fuera obligado a ser consumado Theologo. Y dado que lo fuera, no dexara de tener acerca d algunas esta misma ignorancia. Porque por mas que supiera, no fuera mas auentajado que algunos principes de la Iglesia de Dios, que la han tenido. Sant Cypriano, cō otros ochēta y quatro Obispos, ignoro inuinciblemente, que los Christianos que los hereges auian legitimamente baptizado, no se deuián tornar a baptizar. Aunque sant Augustin no le escuso en todo: quando dixo, que con la sangre de su martyrio lauó despues la culpa d aquel error. Y algunos padres de la yglesia Griega ignorarō que el Espiritu sancto procede del hijo como procede del padre. Y algunos Pontifices, aunque no en quanto Pontifices, tuuierō que la heregia de qualquiera de los casados deshaze el matrimonio. Y que el ma-  
trimo-



trionio rato se puede deshazer y desha-  
ze por el consumado. Que es dezir, que  
el que se caso con vna, puade antes de la  
copula casarse con otra. Y si se casa e in-  
teruiene copula el matrimonio primero  
es é si ninguno. Y así de otras muchas co-  
sas é el, q̄ varones Christianísimos y do-  
ctísimos sin culpa há ignorado del dere-  
cho diuino, que despues la yglesia las ha  
declarado, y tenido por tales. ¶ Esta pues  
obligado el plebeyo a saber abierta y di-  
stintamente del derecho diuino la oració  
del Pater noster: y los principales  
mysterios de nuestra fee. Mayormente  
aquellos, q̄ en el discurso del año oye pre-  
dicar, y la yglesia representa en sus fiestas.  
Como son los articulos de la fee, que se  
contienen en el Credo. Y estos sin mez-  
cla de error, sino pura, y senzillamente, de  
la manera que la sancta madre yglesia los  
propone, y manda creer. De fuerte que  
aun que no esta obligado a saber (como  
el Theologo) de que manera Dios es tri-  
no en personas, y vno en essencia? y que  
es

es essencia? y que son personas? Y como  
esta Christo. nuestro Redemptor en la  
hostia consagrada? y que es estar transub-  
stanciado, &c. Esta empero obligado a  
creer tan firmemente como el Theolo-  
go que Dios es vna essencia, y tres perso-  
nas. Que Christo esta realmente en la ho-  
stia consagrada. Que es Dios, y hombre  
verdadero. Que padescio muerte en la  
Cruz. Que resuscito. Que subio a los cie-  
los. Que tiene de venir a juzgar los viuos  
y los muertos. Que fuera de la Iglesia Ca-  
tholica no se puede nadie salvar. Que ay  
vna republica celestial de sanctos biena-  
uenturados. Que esta obligado a recibir  
el sancto sacramento del baptismo, y al  
menos vna vez en el año el de la peniten-  
cia: y por la Pascua de Flores el de la Eu-  
charistia. Y así de otros mysterios que  
la Iglesia enseña en el discurso del año.  
Y esto con vna sancta y piadosa simpli-  
cidad, y llaneza, remitiendose en  
todo lo que ignorare a lo que la  
yglesia tiene, y los sanctos enseñan.  
Destos

768 *Que ha de saber el hombre.*

Destos mysterios, y ñ otros ñsta manera no puede ningun fiel Christiano (por rudo e indisciplinado, que sea) allegar ni pretender ignorancia que le escuse de culpa. Porque (como dize sant Athanasio en el Symbolo.) Esta es la fee Catholica. La qual el que no creyere fiel, y firmemēte no se podra salvar. Y nuestro maestro. El que no creyere sera condenado.

*Mar. vii.*

¶ De donde se figue, que la viejzuela que preguntada, quantas son las personas diuinas, respondió que quatro, no se escusaua por ignorancia. Verdad es que el Christiano rudo, y falto de memoria, no es obligado a saber los articulos de la fee decorados, y por el orden que la yglesia los entieña. Tiene empero obligacion de saber todo lo que se contiene en el Credo, ora por las palabras que los Apostoles le compusieron, ora por otras, ora siguiendo aquel orden, ora no le siguiendo. De manera que aun que no es obligado a saber el Credo de coro (porque puede ser naturalmēte de tãta su rudeza que

*Capitulo. VI.*

769

que no le pueda tomar en la memoria. (Como la del otro Philosopho, que nunca supo cõtar desde vno hasta cinco) esta alomenos obligado a saber, y creer todo lo que se contiene en el Credo, y cada cosa por si. Y lo que ha de responder de cada Articulo, siendo del preguntado. Y lo que ha de tener a cerca del quando le oyere.

¶ Esta es la noticia distincta de los mysterios de Dios, que los Theologos llaman Fee explicita: a la qual, dizē, que esta obligado qualquier fiel Christiano. Pero no los vulgares del pueblo de Dios en la ley de Moysen, ni en la de naturaleza: entre los quales y nosotros ponen esta diferencia. Que a los fieles que fueron antes que Christo nuestro Redemptor viniese al mundo, y a los que fueron despues, hasta que se publicasse el Evangelio, y viniessē a su noticia bastaualēs (quanto toca a la fee) creer (como dize sant Pablo) que ay un Dios: y q̄ a los que le buscã, se lo sabe muy bien pagar. Que es fee explicita de

*Heb. iij.*

Ccc

Dios

770 *Que ha de saber el hombre.*

Dios en quanto Dios. Y de mas desto creer, que este mismo Dios tenia determinado de redimir el hombre, y reconciliarle consigo, por vn orden secreto, y maravilloso que ellos no alcançauan. Que es vn conocimiento de Christo nuestro Redéptor virtual y confuso. Pero agora, q̄ el sancto Euangelio esta sufficientemente publicado, ningun fiel Christiano de qualquier estado, y cōdicion, que sea, puede, salvarse, si distintamente no sabe, que aquel vnico, y singular remedio que Dios tenia aparejado para salud, y refcate del linage humano, era. que su vnigenito hijo viniessse al mundo, y se hiziesse hombre verdadero, y padeciesse, y muriessse, y resuscitasse: y obrasse los otros mysterios de nuestra fée: que es la fée, que llamamos explicita. La qual es no solamente de Dios en quanto Dios, sino tambien en quanto humanado.

¶ No ay para que nos paremos aqui a declarar lo que los Theologos a penas han aueriguado. Si los Indios, y los Antipodas

Capitulo. VI. 771

podas, y otros Barbaros del nuevo orbe a cuya noticia aun no ha llegado la predicacion del Euangelio, pueden agora tener ignorancia inuincible de los articulos de la fée, alomenos por algun breue espacio de tiempo? Y si les bastaria la fée virtual, y cōfusa de Christo para salvarse, como a los de la ley antigua? Solo ay que aduertir de los niños baptizados, q̄ hasta q̄ son de edad para poder ser instruydos, aun que tienen fée infusa, con todas las demas virtudes infusas; viuē sin noticia de los articulos de la fée. Y esto sin culpa ninguna. Porq̄ en edad tā tierna no son capaces del vso de razon, ni discurso, para poderlos saber. Y por esso primero se les aplica el Sacramento de la fée, que es el baptismo; y despues queda a cargo de los padrinos, o de sus padres enseñarlos e instruyrlos en la mesma fée. Pero a los infieles ya crecidos, que se conuertten a nuestra religion, de antigua costumbre de la iglesia se ha tenido, y tiene, q̄ primero que los baptizan, los catechizan;

774 *Que ha de saber el hombre*

estas verdades no se puede tener ignorancia inculpable es, porque así como en el mismo tiempo que el hombre advierte a la proposición mayor y menor de un syllogismo luego sin detenimiento conoce la conclusión (como enseñan los Dialecticos) así todas las veces que quebranta alguno de estos preceptos, tiene delante su memoria la mayor, y menor que le están infiriendo lo contrario de lo que haze. Exemplo. El adultero quando pecca, o el homicida quando mata, o el ladrón quando hurta, tiene estas dos proposiciones: la vna. Lo que no quiero para mí, no lo he de querer para mi proximo. La otra. El adulterio, o el homicidio, o el hurto no le quiero en cosas mias. Estas le infieren luego esta conclusión. Luego no tengo de adulterar, ni de matar, ni de hurtar. Lo qual se hace infalliblemente, y en buena razon de aquellos principios naturales. Por lo qual, como no puede el hombre allegar ignorancia de los principios: así tampoco, ni de la conclusión:

Capitulo. VI.

775

ción. ¶ Ay empero otras verdades en particular, que ya que se colligen de los principios naturales, pero no tan clara y abiertamente, como las passadas. Y destas bien puede el vulgar tener ignorancia inuincible. Como si tal o tal contrato es vsurario o no. Porque si lo es, o no lo es, no se collige tan facil, e inmediatamente de los principios naturales. Exemplo. Deste principio natural. No tengo de hazer mal a mi proximo, inmediata, e infalliblemente se sigue, que no tengo de hurtar. Pero si este o aquel contrato contiene usura, o no? no se sigue tan a la clara. Y así bien puede el plebeyo ignorarlo inuinciblemente.

¶ De lo dicho se infiere, que no Rom. 10. son escusables los barbaros genriles que pensauan, que no es malo quebrantar alguno de estos preceptos del Decalogo. Como en otro tiempo los Alemanes, los Rhodienses, los

los Scitas: los Franceses: y los Cartaginenses, tenían, que para aplacar la ira de sus dioses era necesario degollar, y ofrecer en sacrificio algunos hombres, y q̄ por este fin no era peccado matar al inocente. Por cuyo error algunos degollaron sus propios hijos. De los quales se querella Dios por el real propheta Dauid, quando dize. Hizieron sacrificio de sus hijos y de sus hijas a los demonios. Entre los Assyrios, ninguna muger se casaua, sin q̄ primero ofreciese la flor de su virginidad a la diosa Venus, ayütado se en vn templo suyo con vn extranjero. Los Lydios hazian a sus hijas que primero que se casassen, gassessen la dote con el abuso de sus cuerpos, con tanta corrupcion, y ceguedad, q̄ no tenían por honrada, ni virtuosa a la que no se daua a aquella torpeza. Todos estos no se excusauan por ignorancia de la ley natural. Tã poco tiene disculpa el error de los que agora dizen que es bueno hurtar para dar por dios. Y q̄ quiẽ hurta al ladron cien dias gana de perdõ. Y q̄  
por

esal. 105.

por saluar la vida del proximo es licito metir, como lo tuuo Martin de Maestros. Estas ignorancias, y otras desta manera, no pueden excusar a nadie de culpa. Porque son expressamente contra los mandamientos del decalogo: de que ninguno puede allegar ni pretender ignorancia.

¶ De todo lo dicho sacamos en limpio que el vulgar, por mas rustico, y boçal que sea, esta obligado a saber del derecho Ciuil y Canonico aquellas leyes, y constituciones que tocan a su officio, y estado: del derecho diuino el symbolo de los Apostoles: los sacramentos de la iglesia: la oracion del Pater noster. Y en general todo lo que confiesa y propone, como de fee, la sancta madre iglesia. Y del derecho natural, todos los mandamientos del decalogo: y todas las demas verdades que clara y manifestamente se colligen de los principios naturales. De todo esto por ninguna via se puede pretender ignorancia inuincible.

S. III. Responde a la primera dificultad de las tres que toca el argumento, y prouea que ningun fiel Christiano puede ya pretender ignorancia del peccado de la simple fornicacion.

Esto notado pide el engaño, si ay algun vulgar tan rustico, y boçal, q̄ pueda pretender ignoracia inuincible deste peccado? De suerte q̄ cometiédole, q̄ de libre de culpa? A lo qual respóndemos, que podemos hablar, o de los Gentiles, o de los Christianos. Si de los Gétiles, o de los Philosophos, y Sabios, o de los vulgares. Si de los Philosophos, dezimos q̄ a ninguno escusaua de culpa la ignoracia deste peccado, porq̄ no biuia tan ciegos: ni tenia tan offuscada la libre natural, q̄ si quisieran abrir los ojos, no echará de ver quãto difuena a la razón, y al bié de la humana naturaleza: como muchos dellos lo alcançaró. Digo q̄ los miserables (como testifica el Apostol) engañados de la sensualidad, y vécidos de sus pasiones, concedieron esta licécia a la carne, por gozar d̄lla mas libre-

Rom. 10.

libreméte. Y así, pues su ignorancia fue crassa, no ay para q̄ escusallos de culpa.

¶ Pero hablãdo de los vulgares del Paganimo dezimos, q̄ huuo étre ellos, y oy dia due de hauer algunos tã rudose indisciplinados, q̄ inuinciblemente ayã tenido, y tengã q̄ la simple fornicacion no es peccado. Tales erã aq̄llos de quié quéta Ciceró, y Horacio, q̄ andauan antiguaméte derramados por los montes, y despoblados. Y se ayuntauã indiferéteméte vnos cõ otros como animales brutos, sin conosciéto del estado del matrimonio, y vida politica. Tal era tãbié la gête cõmũ, q̄ seguia el parecer, y sentencia de los philosophos, y sabios, q̄ aprobauã por licito este peccado. Tales así mismo erã en los años passados, los barbaros de las Indias occidentalesãtes de fer instruydos en la fec. Y finalméte tales son agora los negros boçales de las islas de Portugal. Estos, y otros vulgares de la gétilidad bié podriã por ignoracia escusarse de culpa. Porque aunq̄ la malicia deste peccado se collige de los principios

alos inquisidores en los actos publicos de la fee, la deformidad y malicia de este peccado. Por cierto, aun que no viera otro desengaño de este error, bastana la publica penitencia, a que condena la iglesia a los que incurren en el. La qual, por excluir toda ignorancia: y para mayor noticia de esta verdad, permite que en la doctrina Christiana, que se enseña vulgarmente a los niños, se muden las palabras del sexto mandamiento del Decalogo y en lugar de dezir. No adulteraras: se diga. No fornicaras. De dōde se sigue, que el Christiano, que por pensar, que la simple fornicacion no es illicita, se dexa caer en ella, comete dos peccados, vno de error contra la fee, y otro de passion contra el sexto mandamiento. Y la

ignorancia antes le acusa que le excusa. Esto baste en respuesta de la primera dificultad.

sta de la primera dificultad.

ficultad.

§. IIII

§. IIII: *Responde a la segunda dificultad, que se toca en la primera confirmacion: y de la razon porque penitencia la iglesia al Christiano, aunque sea rustico e ignorante, que dixó, que la simple fornicacion no es peccado.*

**L**A segunda dubda, que pide el argumento, es responder a la necia querebella de estos vulgares q̄, mirando el negocio sobre haz, y juzgado (como dizē e derecho de su dōdo, tienē por cosa rezia, y no se si diga, injusta q̄ los juezes de la fee los penitēciē: por hauer dicho q̄ tener el hombre parte cōvna foltera, no es peccado. Hauiendo se dicho cō ignorancia, y simplicidad. Pues para desengañar a los semejantes, y mostrarles el fundamento: que la iglesia tiene para castigarlos: es de notar que el Christiano que firmemente cree, y confiesa en general, lo que enseña, y confiesa la sancta madre iglesia, ya salua fee dize vna heregia, no sabiendo que lo es, ni siendo obligado a saberlo: no es herege: ni puede propria mente

784 *Castigo al necio q̄niega este peccado*  
méte llamar se herege. Porque para que lo sea, no basta solamente dezir heregia, sino que la diga con pertinacia, es a saber, voluntariamente, sabiendo que es cótra la sancta Escripura, o contra la determinacion de la yglesia. Y porque el Christiano que senzillamente, y sin mala intención dize alguna palabra cótra la fee, no la dize con pertinacia, ni a sabiendas, sino con simplicidad e ignorancia: la qual depriua (como dize el Philosopho) de aquello que quiere en vniuersal. Por esso no es herege. Esto es lo que dezia sant Augustin. Bien puedo yo dezir alguna heregia, pero no puedo ser herege. Quiere dezir. Bien puede ser, que o a descuydo, o por ignorancia se me suelte alguna palabra contra la fee: pero ninguna sera bastante a hazerme herege, por la preparació que siempre tengo y tendre en mi alma de estar en todo, y por todo subjecto a la enseñanza y correction de la sancta madre Iglesia.

¶ Dezimos pues, que el Christiano que  
por

por vna parte con ignoracia o descuydo, aunque fuese culpable, negarse por peccado la simple fornicacion: y por otra tuuiese proposito firme de estar obediente a la doctrina de la yglesia, no se escusa de culpa, pero escusa se por la ignorancia de ser herege. Porque (como dicho es) de vicio tan publicado, predicado, y castigado no se puede ya pretender ignorancia, sino crassa y supina: la qual no le escusa de peccado, ya que en este caso le escuse de ser herege.

¶ Nota assi mismo, que nunca la yglesia condena por hereges a los idiotas, q̄ communmente dá en este error, porque conoce que es error de entendimiento, y no dureza ni pertinacia de voluntad. Y assi en el Auto publico que haze, no los viste del habito que viste a los conuencidos por hereges. Y si preguntas. Pues por que los castiga me son hereges? Respondo, que por quatro razones entre otras.

¶ La vna, porque ya que no son hereges, basta auer cometido peccado de heregia,



786 Castigo del q̄ niega este peccado.  
regia, por ser obligados a saber que lo era la palabra que dixeron. Por lo qual justaméte son castigados: si no como pertinaces, alomenos como hombres, que hablaron mal contra la fee.

¶ La otra porque ningun juez puede juzgar del animo del hombre sino por las palabras, que dize: o por las obras, o señales exteriores, que haze. Porque de lo que passa dentro del hóbre solo Dios es el juez. Conosce pues el inquisidor si la intención del q̄ hablo fue mala, o buena, ignoráte, o maliciosa, por los dichos, o hechos, o indicios, o sospechas, o presumpciones exteriores. Y cóforme a lo q̄ por esta via averigua impone la penitécia, q̄ le parece que conuiene. Y áuque esta no es siempre regla infallible, alomenos es la que menos vezes engaña: y la q̄ humanamente se ha podido hallar, para proceder justamente contra los delinquentes. Sabe pues de cierto el juez que la ignorancia del idiota que dixo esta palabra no le escusa de culpa: y no puede aueriguar

Capitulo VI. 787

guar, por tan cierto, si al tiempo que la dixo, tuuo animo pertinaz, o no. Y así por q̄ no consta ser herege, no le castiga por tal: però por la presuncion, que tiene cótra el, no le dexa del todo sin castigo.

¶ La tercera razon es porque (como dize la regla del derecho) el que en defensa suya allega ignorancia esta obligado a proualla. Vec pues el juez, que de vna verdad tan diuulgada como esta, no puede ya ningun Christiano pretender ignorancia, y por consiguiente, ni proualla. Y por esso le castiga en la forma que vemos, como a persona que no prouo del todo su intencion: y así conforme a la mayor, o menor ignorancia que prueua le impone mayor o menor penitencia. De aqui se sigue, q̄ si vuisse alguno que prouasse de todo punto la ignorancia no seria digno de pena alguna. Como el Indio o barbaro nueuamente conuertido que antes de cathechizado, e instruydo en la fee, dixese que la fornicacion simple no es peccado: por hauer lo

792 No castigala Iglesia al fornicario de castidad, passa al estado del matrimonio, como lo hazen los hereges, presume y con razon, la yglesia que siente mal de la continencia de los sacerdotes: y de los sanctos Sacramentos, y por esso procede contra el. Item no cognosce del casado, que comete adulterio: pero porque el q biuiendo la primera muger, se casa con otra: vsa de vna costumbre Iudaica recibida tambien entre moros, y haze injuria al sancto Sacramento del matrimonio: por esso le castiga la iglesia, como vemos.

¶ Ay otras obras, a las quales repugna la propria inclinacion del hombre, como escaparse, o matarle: porque no ay (como dixo el apostol) quien aborrezca su carne. Destas tambien no conoscen los Señores inquisidores. Porque comunmente suelen proceder de alguna melancholia o passion sensual, no de error de entendimiento contra la fee. Como el q se desespera de ordinario viene a dar en este defecto, por alguna locura, o enfermedad

Capitulo. V l.

793

dad, o pena excelsiua. Y el que se capa, suele hazelo por alguna dolencia: o por hastio, y aborrecimiento de los mouimientos, y perturbaciones sensuales: o por otros respectos buenos, o malos: pero no tocantes a la fee. Mas quando se auerigua se, hauer lo hecho sin ninguna passion, ni enfermedad, que a ello le compeliessse, erróces podria se tener por sospechoso del error de los que dizen, que el continente para salvarse deue hazer este loco sacrificio de su cuerpo. Y en tal caso procederia la yglesia justamente contra el.

¶ Ay finalmente otras obras, a las quales el hombre se halla de suyo indifferente, sin inclinacion ni repugnancia natural. A cuyo exercicio, principalmente mueue el entendimiento, que es el maestro de la voluntad. Tales son los ritos, y ceremonias del Iudaismo, o de la Gentilidad. Como es guardar el sabbado, porq se guardaua en la ley de Moyse, comer el cordero con los ritos Iudaicos, celebrar las fiestas de los Moros o hazer las

796 *Embriagados que yerran en la fee*  
a la causa de la embriaguez. Y assi se le imputara el error, o delicto: como arriba diximos, de q̄ incurre en pollució entre fueños. De manera q̄ si la embriaguez fue volútaria, y culpable, ora fuesse pretendida formalmete, ora virtualmete, la heregia, o otro qualquier delicto, que de alli se sigue se le imputa, y a que no a heregia, alomenos a culpa: mayor o menor: segun que la negligencia, o descuydo fue mas o menos culpable. Y en este caso, el que estando por su culpa fuera de si, dize alguna palabra contra la fee, digno es de algú castigo, pues voluntariamente se puso en este estado. Y por esso procede justamente el sancto officio contra el. Confirma esta doctrina el Philosopho en el tercero de sus morales casi por estas palabras. Los Legisladores suelen castigar los delinquentes, quando no por fuerça, ni por ignorancia inculpable cometieron algun delicto. Pero quando hallan que la ignorancia fue culpable, no los dexan del todo sin castigo. Por lo qual, contra los  
que

que se embriagan, instituyeron dos penas. Porque en ellos esta el principio, y causa de su embriaguez. Pues cada vno es señor de si para no embriagarse, que es la causa de ignorar lo que haze despues. Castigan tambien a los que quebrantan aquellas leyes, que buenamente son obligados a saber: y a los q̄ las ignoran por su negligencia. Pues esta en tu mano poner la diligencia que es menester para no ignorallas. Por cuyo defecto son causa de dar en injusticias y desléplanças, y de biuir disoluta, y luxuriosamente, y gastar el tiempo en embriagezes, y deshonestidades. Todo esto es del Philosopho. Donde vees claramente como al borracho, q̄ se embriaga por su culpa, se le deue imputar qualquier exceso, que haga. Y assi, pues no esta libre de la culpa, tampoco lo deue estar de la pena.

¶ Bien es verdad, que el derecho siempre la tiempla, y mitiga, y por no ser la culpa tan voluntaria, los juezes no se han en la pena con tanto rigor.  
Pero

798 *Embriagados que yerran en la fee*  
Pero nunca los dan, ni deuen dar de todo punto por libres.

¶ Y si preguntas. Porque no castigan al que voluntariamente se embriaga, siempre que se embriaga? pues se pone a peligro de alborotar, matar, errar en la fee, y dar en otros excessos semejantes? Respondo, que porque la embriaguez no es causa ordinaria y cierta de hazer caer en estos delictos: pues los mas borrachos son alegres, y sin perjuyzio de nadie: por esso espera el juez que se siga el daño, para auelle de castigar.

¶ Esto es quando el hombre quiso a fa biendas, o con descuydo culpable priuar se del juyzio. Pero quando a caso, y sin pensar, ni ser en su mano se halla priuado del, ningun error ni otra obra mala por graue que sea se le puede imputar a culpa: por no ser voluntaria en si, ni en su causa. Por lo qual digo, que si el que dixo, estando embriagado, que tener acceso con vna soltera no es peccado, probasse bastantemente auer caydo

*Capitulo. VII.* 799

do en aquella embriaguez innocentemente, y sin pensar: seria libre en el fuero exterior, como lo es en el de la consciencia. Y el juez en tal caso le daria por libre, y assi esta obligado a dalle. Desto queda respondido a la tercera dificultad, y por consiguiente a todo el engaño.

*Engaño septimo de Durando.*

*Capitulo. VII.*

VISTO has ya (Christiano lector) quan flacas son las razones de los vulgares en defensa deste error. Ven-gamos agora a las calumnias de algunos Theologos: que cortan mas delgada la pluma. Entre los quales, aun que no ay quien se atreua a negar por peccado la simple fornicacion: antes todos a vna voz confiesan estar prohibida por derecho diuino (como

800 *Embriagados que yerran en la fe*  
 (como arriba diximos) no faltan empero  
 algunos tan amigos de contradizer y se-  
 ñalarse, q̄ quando no pueden negar la cō-  
 clusión (porq̄ es de fee) calūniá alomenos  
 la razon fundaméntal de sancto Thomas,  
 que la prueua segun razon natural. De-  
 stos, vno es Durado de sancto Portiano:  
 el qual no acaba de entéder como la sim-  
 ple fornicacion sea de fuyo peccado mor-  
 tal en ley natural. Porque si miramos, di-  
 ze, a la etymologia del nombre, aquel se  
 llama peccado mortal, que es digno de  
 muerte eterna o temporal. Y si esto es así,  
 si, el fornicario en ley natural no pecca  
 mortalmente. Porque por la fornicación  
 no merece muerte temporal: pues no ve-  
 mos que tal pena jamas se aya executado  
 en ninguno. Ni tampoco eterna: porque  
 sola la fee descubre y conosco este gene-  
 ro de pena. Luego estando, dize, solamen-  
 te en ley de naturaleza la simple fornicacion  
 no parece ser tan graue  
 peccado, como real-  
 mente es.

¶ I.

Capitulo. VII.

801

¶ I. Responde a Durando, y enseña, y prueua  
 que se puede conocer en ley de naturaleza,  
 que algunos vicios son peccados mortales.

**B**len se echa de ver aqui el animo apas-  
 sionado y pertinaz, que tuuo este bué-  
 doctor de contradizer siempre a su ma-  
 stro. Porque en otra manera, razon tá de-  
 bil y flaca, indigna por cierto era de vn in-  
 genio tan profundo y fundado como el  
 suyo. Fuera justo, que ya que Durando se  
 ponía a defender vn inconueniente tan  
 grande, se mouiera a ello por otra razon  
 mas aparente y pesada: pues sabia muy  
 bien, quan engañoso, y de pocas fuerças  
 es (no solo entre Dialécticos, pero aun en-  
 tre Rhetóricos) el argumento, q̄ se funda  
 en sola la etymologia del vocablo. Especial-  
 mente que si su razon concluyera, tam-  
 bien pudiera inferir, que a penas ay pecca-  
 do mortal en la ley de naturaleza. Por  
 que dexada a parte la ley diuina y huma-  
 na, muy poquitos vicios castiga la ley na-  
 tural, con muerte temporal: y ninguno

Ee

con

802 *Peccado mortal en ley matrimonial.*  
con muerte eterna: pues no la conoce. Lo  
qual no concediera el mismo Durando,  
ni aun Aristotiles con sola la lumbre na-  
tural. El qual en el tercero de sus Morales  
dize, que ay algunos vicios que antes de-  
ue el hombre padecer durissimas penas,  
que cometellos. Donde da a entender,  
que en caso que sea menester antes tiene  
de arriscar, y perder la vida, que dexarse  
vencer de la culpa. Luego por sola la  
ley natural puede conocer el pagano el  
peccado mortal. Y para cóocelle no es ne-  
cessario, que entienda (como quiere este  
doctor) que el vicio que comete es dig-  
no de muerte eterna, o temporal, sino q̄  
de su cosecha es tal, que merece ser gra-  
uemente castigado, aun por la justicia de  
Dios. Lo qual puede muy bien entender  
qualquier Gentil porque en ley de natu-  
raleza es obligado el hombre a saber q̄  
Dios tiene cargo de proueer a sus criatu-  
ras: y por modo especial, a las racionales.  
Y q̄ ama a los buenos, y aborresce los ma-  
los. De dóde puede, estádo en la mesma ley  
colle-

*Capitulo. VIII.* 804

collegir, que puede cometer tales exces-  
fos, q̄ merezca por qualquiera dellos per-  
der el amistad de Dios: que es lo mesmo  
q̄ peccar mortalmente. Y no es menester  
tampoco para esto (como piensa Duran-  
do) que el Gentil conozca la pena eterna,  
a que se ordena el peccado mortal. Basta  
que el de suyo se ordene: y que el que le  
comete sepa por razon natural, que es  
vn cierto vicio graue, muy dissonante  
a la razon. El qual nosotros llamamos  
mortal. Conforme pues a esto, para que  
vno conozca naturalmente, que la sim-  
ple fornicacion es peccado mortal, basta  
que entienda, que es vn vicio contraio a  
la virtud de la templança, dissonante a  
toda buena razon, y en daño notable de  
la humana naturaleza. El qual nosotros  
llamamos peccado mortal.

*Engaño. VIII. De Ioannes Mayor Theolo-  
go de Paris. Capitulo. VIII.*

**T**An facil cosa le parece a Ioanes Ma-  
ior prouar d̄ la escriptura el peccado  
Ecc 2 de

804 *Peccado mortal en ley matrimonial*  
de la simple fornicacion, quan difficulto  
fa de auerigualle por sola razon natural.  
Y assi, a la razon de santo Thomas ( que  
se funda en el daño, que de la fornicacion  
se sigue en la criança, y doctrina de los hi  
jos, que por aquel acto se pretenden) Res  
ponde, que no prueua su intencion: porq̃  
pueden (dize) los solteros hazer algun pa  
cto, antes que se ayunten, y obligarse legi  
timamente el vno al otro, a criar y doctri  
nar los hijos, si algunos tuuieren. O sino  
hazer como cumplan con su voluntad,  
impidiendo por otra via la generacion.  
Y ( porque esto no se puede hazer : sin  
muy graue culpa) Alomenos (dize ) los  
viejos , los eunuchos , las mugeres de la  
mancebria, y los verdaderamente esteriles,  
parece que pueden por la razon de  
santo Thomas exercitar la fornicacion  
sin peccado. Porque alomenos los actos  
fornicarios destes, no se ordenan a engé  
drar: y por consiguiente, ni a criar ni do  
ctrinar los hijos: pues no los puedé tener.  
Y por esso le parece, que fornicando , no  
hazen

Capitulo VII.

805

hazen contra el derecho natural, ya que  
pequen cótra el derecho diuino y huma  
no. Pero engaña se mucho este Theolo  
go como agora veras.

§. 1. *Responde a este Doctor y confirma la  
doctrina passada, quando deziamos: que qual  
quier fornicario quebrata el derecho natural.*

**B**Astaua para salir con nuestra inten  
cion , lo que este doctor nos con  
cede, diziendo, que la fornicacion sim  
ple es peccado mortal, por ser contra el  
derecho diuino y humano. Pero porque  
de no conceder que es tambien contra  
el derecho natural, se siguen notables in  
cóuenientes: de uemos aqui defender esta  
verdad: y esforçar y reparar las razones  
de los sanctos que hablan en fauor suyo,  
como vimos en el libro passado. Respon  
diendo pues a la calumnia deste Doctor  
dezimos, que procede de considerar , no  
lo que es proprio deste acto, sino lo que  
es impertinente y accessorio. Teniendo  
pues los Theologos ( que mejor sienten)

806 *Fornicaciõ cõtra el genero humano*  
respecto al daño, que de luyo causa, mas  
que no al que la particular intencion de  
los fornicarios podria atajar: justamente  
le condenan por contrario a toda razon:  
y enemigo de la humana naturaleza. Por  
que assi como las leyes humanas no tie-  
né cuenta con los casos q̄ acaecen raras  
vezes: sino con los mas ordinarios, y con-  
tingentes: no tanto con la buena o mala  
intencion particular del subdito, quanto  
con el bien commun del pueblo: no con  
las circunstancias accessorias (cuya regla  
es la prudencia) sino con lo intrinseco, y  
essencial: assi ni mas ni menos la ley natu-  
ral, en la procreacion del hombre, no mi-  
ra los casos particulares: sino al bien de la  
especie: no a la intencion del que engen-  
dra, sino a lo que el acto de la generacion  
de luyo va endereçado: no a lo accessorio  
sino a lo principal, y a lo que es de propria  
naturaleza de aquel acto libre. Y porque  
de su propria cosecha aquel acto es en da-  
ño de la criatura que por el se pretende,  
importan poco las particulares intencio-  
nes

*Capitula. VIII.* 807  
nes y concierto de los confederados: y  
otros qualesquier remedios, que prouea  
para rectificalle. Pues (como dicho es) la  
malicia, que de luyo tiene, no la puede cor-  
regir la particular intencion de las perso-  
nas. Y por esso es contra la ley de natura-  
leza. ¶ Y si preguntas, que perjuizio se  
haze a la naturaleza, quando el fornica-  
rio se ayunta no con intento ni esperan-  
ça de auer hijos: sino de solo cumplir cõ  
su desseo? Respondo, que si el soltero lle-  
gando se de industria impide el acto co-  
mo no succeda la generacion, pecca mor-  
talissimamente, no solo contra la natura-  
leza que tiene de hombre, (la qual man-  
da, que se llegue a la suya) sino tambien  
contra la que tiene de animal: la qual  
ordena, que si se llegare se llegue con in-  
tencion actual o virtual de procrear: y  
no de otra manera. Por lo qual este cri-  
men es como el nefando. Pero sino fuessè  
tal su intenció, sino que succedio assi esse  
caso accidetal. Y no quita la malicia del  
acto. Pues basta para peccar auer hecho  
Eee 4 obra



808 *Fornicaciō cōtre el genero humano,*  
obra que de su cosecha yua dirigida , y  
encaminada a engendrar, y no a criar , ni  
instruyr, lo que nasciese.

¶ De aqui se infiere, que ni los viejos  
ni los eunuchos, ni los esteriles, ni las mu-  
geres publicas, que cometen esta torpe-  
za, quedan libres de culpa, aunq̄ no se es-  
pere dellos este daño. Porque la fornica-  
cion de suyo a effo tiraua: puesto que no  
succede en ellos. Y no solo el hombre, q̄  
o por naturaleza, o por arte es estéril, y d̄  
complexion fria , pecca llegando se a la  
agena, sino tambien llegando se, con cōf-  
ciencia de su esterilidad, a la cō quien pre-  
sumió casarse en haz de la yglesia, porq̄  
este no pudo, ni puede casarle, y assi no es  
su muger . Por lo qual dixo Innocencio  
tercero, q̄ assi como el niño, que no pue-  
de pagar la deuda matrimonial: es inha-  
bil para contraer matrimonio : assi tam-  
bien los impotentes, y ligados, no le pue-  
den contraher. Lo qual se a de entender:  
quando la esterilidad, o complexion fria,  
es perpetua . Porque si es a tiempo, o de  
suyo

fuyo tiene remedio, el matrimonio es fir-  
me, y verdadero. Item los viejos, o quales  
quier moços de complexion tan débil, y  
fria, que tienen experiencia de si , que no  
pueden pagar la deuda matrimonial, ora  
sean castrados, ora no lo sean: no pueden  
sin peccado llegar se a muger: de suerte, q̄  
están necessitados a guardar siempre con-  
tinencia: pero si la puedē pagar, aunq̄ el hu-  
mor feminal, no sea tan calificado , que  
puedan engendrar, bien se pueden casar:  
y assi se casan oy dia: por mas que Esco-  
to, y Soto reclamen. Porque no se puede  
echar de uer si el humor es , o no es cali-  
ficado: y assi siempre en fauor del matri-  
monio, se deue presumir que lo es. Y tam-  
bien , porque aunque la copula no sirua  
para el vn fin del matrimonio, que es en-  
gendrar, sirue para el otro, que es mitigar  
el ardor de la concupiscencia, y este basta  
segun sancto Thomas.

¶ Consiguientemente , se infiere ,  
que estos impotentes , o de complexion  
fria, que no pueden jamas pagar la deuda

814 *Fornicaci6n c6tra el genero humano*  
porque tambien vemos, que por raz6n de la propiedad, y posesi6n de las cosas, se siguen muchos pleytos y contiendas: pero no por esto es peccado tener propiedad. Quanto mas dize, que si por ser tenida la simple fornicacion por peccado, se euitan en las Republicas algunos escandalos, y alborotos: tambien se podri6 euitar por alguna ley penal, que no obligasse a culpa, como se euitan los da6nos que communmente se suelen seguir del juego. Dize lo tercero, siguiendo a Durando, que tampoco la simple fornicacion es mortal, por estar prohibida por el sexto mandamiento, porque la ley no dize. No fornicaras, sino: No adulteraras. Y a la exposici6n que traximos de sant Augustin, qu6ndo dize, que assi como por aquel precepto, No hurtaras: se entiende qualquier illicita vsurpacion de los bienes agenos: assi diziendo. No adulteraras: por el nombre de adulterio, se entiende qualquier illicito ayuntamiento, y qualquier vso del cuerpo, no casto, ni legitimo. A esta llana expo-

*Capitulo. IX.*

exposici6n, digo, resp6nde Martin de Maestros, q6 aunq en nombre de la culpa mayor se entiende estar prohibida la menor: como en el exemplo de sant Augustin, prohibiendo el se6or el hurto, prohibe mas estrechamente la rapi6na: y vedando el adulterio, veda mejor la sodomia. Pero no se ha de entender, que por el contrario, vedando el peccado mayor, vede por consiguiente el menor y vniuersalmente todos. De aqui concluye, que por vedarse en el sexto mandamiento el adulterio, no se ha de entender que por el mesmo caso, quede prohibida la simple fornicacion, pues es culpa menor. Lo qual aca en las leyes humanas se vee claro. Las quales prohiben y castigan el adulterio: pero no por esto prohiben, y castigan la simple fornicacion. En todo esto va muy errado Martin, como se vee en las respuestas siguientes.

§. I.

*S. I. Responde a Martin de Maestros, y declara con el Cardenal Caietano la razon de Sãcto Thomas: y como vedandose en el sexto mandamiento el adulterio, se veda por consiguiente, y aun principalmente la simple fornicacion.*

**M**Vy poca fuerça hara este doctor con sus importunas agudezas, a quien con atencion leyere la doctrina passada. Pero porque mezcla algunas dificultades de nuevo, a que deüemos responder, serã bien traer aqui lo que enseña el Cardenal Caietano para explicar, y fortalecer la razon de Sãcto Thomas. De cuya doctrina constara mas claramente la fallacia destas calumnias, y la verdad de nuestra conclusion. Presupponer pues este Cardenal (lo que ya nosotros tantas vezes hauemos repetido) q̄ la coniunction carnal, de suyo se endereça a engendrar hijos, como parece por el humor, de que proueyo naturaleza en aq̄l acto. Y porq̄ el hijo q̄ se engendra esta cõpuesto de cuerpo, y alma, el padre por

por razon del cuerpo, esta obligado a crialle: y por razon del alma ignorante, y ruda con que nace, a doctrinalle. De manera que para que en el acto de la generacion se exercite deuida, y cabalmente, y conforme a buena razon, ha de ir de suyo encaminado a engendrar, criar, y doctrinar, lo que naciere. Porque todas las obras naturales, que se exercitan por imperio de la razon, y prudencia, tienen esto, que quieren yr guiadas a sus fines por la misma prudencia y razon. En otra manera feria vsar mal de los actos naturales.

¶ De lo dicho se infiere, que pues la cupula legitimamente exercitada, se ordena a engendrar, criar, y doctrinar los hijos: qualquiera otra, que de suyo priuare, o tirare a priuar a la criatura, que ha de nacer, de alguno destos bienes, sera illicita, y desordenada. Y porque el acto de la simple fornicacion, no se ordena de suyo a criar, ni doctrinar el infante, ya que se ordene a engendralle: por esso es peccado.

718 *Razõ de Sãnto Thomas defendida*  
do. Y porque de fuyo se ordena a priuar  
el mismo infante de la criança y doctrina  
que son dos bienes notables, por esto es  
peccado mortal. Diximos Damnifica de  
fuyo porque (como dicho es) la intenció  
personal del fornicario, no haze, ni def-  
haze, para la bondad, o malicia esencial  
del acto: ni la recitad de los actos mora-  
les en commun, se ha de considerar por  
las condiciones impertinentes y accidé-  
tales, que se les pegan. (En lo qual se enga-  
ña Martin de Maestros) sino por el fin a  
que de su cosecha van ordenados.

¶ A la primera objecion dze Caieta-  
no, que no haze al caso, que el fornicario  
no tenga intencion de engendrar, para  
que justamente se diga damnificar al hi-  
jo, que ha de nacer. Sino basta, que de fuyo  
haga cosa, que va a hazer este daño: co-  
mo en effeçto la haze. Y si tiene propo-  
sito, o se obliga de criar, y doctrinar el hi-  
jo, si algũo tuuiere, no haze tãpoço al caso  
porq̃ esta particular intenció, o obligació  
es cosa accidental: porq̃ el acto de fuyo

no

*Capitulo. I X.*

819

no la trae consigo, pues es libre. Tãbié la  
ley que la Republica estableciesse, pa a ta-  
jar este daño es impertinéte: porq̃ el acto  
fornicario siépre se queda de fuyo incli-  
nado a hazer este mal. Demanera, que el  
Rey bien podria mandar, que el soltero,  
q̃ hiziesse el hijo le criasse, y doctrinasse,  
pero no es parte para hazer, q̃ el acto for-  
nicario no sea de fuyo en daño de la prole,  
en lo q̃l cõsiste la malicia de este peccado.

¶ A la segunda calumnia dezimos,  
que la razon de Altisiodorense, no es la  
fundamental, y peremptoria, sino vna cõ-  
firmacion de la razon principal de San-  
cto Tho. q̃ agora tocamos. Por la qual  
Altisiodorése no quiere dezir otra cosa, si  
no q̃ no es justo dar suelta, ni fauor, ni oc-  
casio a las obras de la carne. Porq̃, si con-  
enfrenarse este vicio. cõ el freno de pecca-  
do mortal, vemos, q̃ dá los hõbres tras el,  
tã arriéda suelta. (De dõde se siguié tãtas se-  
diciões, y males cada dia:) q̃ fuera, si no fue-  
ra tenido por pecado. Y aũq̃ es verdad, q̃  
podria el rey establecer vna ley, pa acajar

ff 2

estos

820 *Razõ de Sãcto Thomas defendida*  
 estos males, no por ello le quitaria al acto  
 la effencial malicia que tiene. De donde,  
 assi como porque el Rey mande, que na  
 die hurte, ni mate, no se escusa de culpa  
 con Dios el que no hurta, ni mata: si por  
 otra parte tiene intencion de hurtar, o  
 matar. Assi, porque el Rey mandasse por  
 su ley, que el fornicario criasse, y doctri-  
 nasse el hijo que le naciesse: no se escusa-  
 ria la fornicacion de culpa: porque aun  
 que en alguna manera puede el rey re-  
 mediar el daño, en ninguna puede quitar  
 al acto la inclinacion que tiene de fuyo  
 a causalle. Por lo qual concluymos, que  
 ninguna ley es parte para quitar la mali-  
 cia de la simple fornicacion. Y lo que di-  
 ze del juego es diferente. Porque la sim-  
 ple fornicacion es mala de fuyo, pero no  
 el juego: antes, si se exercita con las circũ-  
 stancias devidas, es acto de virtud.

*El 6. mand  
 d. m. ento  
 prohibe la  
 simple for-  
 nicacion.*

¶ A la 3. calumnia dezimos, que aunq̃  
 por el 6. mandamiento no se veda exprel-  
 lamente, sino el adulterio: pero virtualmẽ  
 te se prohibe tambien la simple fornicacion:

*Capitulo. I X.*

821

ciõ: como sieren S. Aug. S. Hiero. S. Tho.  
 S. Antonino: y finalmente, todos los que  
 declaran aquel precepto: a cuyo parecer  
 yo me atengo, y se deve atener qual-  
 quier Christiano, mas que no al de Durã  
 do, o de Martin de Macillos. Y quando  
 dizen q̃ no se entiende, que el que veda el  
 peccado mayor, vede por el mismo caso  
 el menor: perdonen me, que no se entien-  
 den. Porque el summo legislador en los  
 preceptos del Decalogo negativos, no  
 tuvo quẽta con prohibir el peccado ma-  
 yor, ni el menor: sino el q̃ contiene mas  
 clara, y manifesta injusticia. Y por esta ra-  
 zon diximos arriba, que vedaua el adulte-  
 rio, y no exprestamente la simple fornicacion:  
 porq̃ el adulterio contiene mas clara  
 la injusticia. Teniẽdo pues cõsideraciõ  
 a esto, puso diez preceptos, como diez  
 predicamẽtos, adõde se reduxessen todos  
 los peccados, q̃ por ellos se vedauan, ora  
 fuelsẽ mayores, ora menores. Por lo qual  
 quando dize. No mataras, no solamente  
 prohibe el homicidio, sino tãbien el gol-

822 *Razõ de Sãto Thomas defendida*  
 pe, el empellon, la herida, la affrenta, que  
 son culpas. menores Y quando dize. No  
 leuãtaras falso testimonio: veda no sola  
 mète el testimonio falso en daño del pro  
 ximo, sino tãbié las mêtiras sin perjuyzio  
 de tercero. Poreste tenor quando en el. 6.  
 mandamiento dize. No adulteraras, ve  
 da no solamente el adulterio sino tãbien  
 la simple fornicacion. los abraços, besos,  
 tocamiêtos, y pensamiêtos deshonestos.  
 Y si las leyes humanas castigã el adulte  
 rio, es por la manifesta injusticia, q̃ en si  
 contiene. Y si disimulan con la simple  
 fornicacion, no es, porque no sea pecca  
 do, sino por los motiuos, y respectos, que  
 arriba diximos.

¶ Lo. 2. Dezimos q̃ por el. 6. mãdamiêto  
 no se veda derechamète, y de principal  
 intêto el adulterio, sino la fornicaciõ, en  
 quãto es vicio deshonesto: opuesto a la  
 virtud de la tẽplãça. Porq̃ el adulterio en  
 quãto en si cõtiene injusticia no se prohi  
 be, sino por el 7. como el sacrilegiocarnal  
 por el primero: y el incesto por el. 4. Por  
 que

q̃ estos peccados mudã la especie por ra  
 zõ de la circunstãcia, o del lugar, o de la  
 persona. Y assi, aun q̃ por razõ de ser pec  
 cados de desteplãça seã prohibidos por  
 el texto mandamiêto, por razõ de la cir  
 cunstãcia se reduzẽ a otro. Exẽplo. El adul  
 terio en quãto fornicaciõ vedate por el.  
 6. mãdamiêto. Pero en quãto es cõ la mu  
 ger agena, pertenece al. 7. El sacrilegio car  
 nal en quãto es fornicaciõ, vedate por el.  
 6. pero en quãto es cõ persona dedicada  
 a Dios, es cõtra el. 1. Cõforme pues a esto  
 dezimos, q̃ el intento del señor por el. 6.  
 mãdamiêto, no fue principalmete, sino  
 vedar el peccado de la simple fornicaciõ  
 en quãto tal. Porq̃ las otras especies de lu  
 xuria, por la parte q̃ añadẽ otra deforma  
 dad, mas q̃ desteplãça, ya estã prohibidas  
 por los otros preceptos. Y si en el. 6. mã  
 damiêto dixo. No adulteraras. Y no di  
 xo. No fornicaras: no fue sino por esta  
 blecer el precepto en aq̃l peccado, que  
 muestra mas clara, y abierta la injusticia,  
 y agrauio del proximo como dicho es.

824 *Razõ de Sãcto Thomas defendida*  
*Engaño. X. Del mesmo Doctõr, contra la ra-*  
*zõ de sãcto Thomas. Cap. X.*

**H**izimos otra razon de doctrina de S. Thom. diziendo, que de concederle por licita la simple fornicacion, se figuria, que el fornicario no se encargaria de criar, e instruyr el hijo, q̄ vuisse en la ramera, q̄ se da a vnos, y a otros. Por que no conocerian por hijo, al que, por la mesma razon que el dixesse que es suyo, lo podria dezir otro qualquiera que la conozio. Y assi por el daño que vendria al infante concluimos la malicia deste peccado.

¶ Esta razon dize Martin de Maestros no concluye. Lo vno, porque si en algunos avuntamientos fornicarios se verifica, solamente es en los de las mugeres publicas, y de las cãtoneras: pero no en el del enamorado, o amancebado que esta seguro que su manceba le guarda tãta lealtad, como si fuera su propria muger. Lo otro dize, no prueua su intenció, porque el

*Capitulo. X.* 825

el daño, que del ayuntamiento vagaroso prouiene, en no conocerse cuyo hijo es el infante, no nace de parte del varon, sino solamente de la muger. Porque aunque es varon se ayunte con muchas, no pierde por esto la certidumbre, y seguridad de los hijos: como si la muger se ayuntasse con muchos. Luego esta razon (dize Martin de Maestros) no corre en los amancebados, ni tampoco en los solteros, sino solamente en las solteras. Pero engañase manifestamente.

*§. I. Respuesta de Caietano a este doctõr.*

**R**esponde Caietano, como respondió al argumento passado, diziédo, que la amancebada que se da solamente a vn amigo, no por esso carece de sospecha, porque quãto es de cofecha del amãcebamiento, con la misma facilidad y libertad q̄ se dio a el, se puede dar a otros: pues es libre, y soltera. Y sino lo haze assi esso es cosa accessoria, que de cofecha

826 *Defiende la razon de S. Thomas.*  
del estado libremente lo pudiera hazer,  
sin hazer agrauio al conforte. Y por esta  
razon, quanto es de parte de aquel acto,  
no se puede tener seguridad, ni certidum  
bre de los hijos. Y si ella guarda lealtad,  
ello es cosa accídental: y (como ya auemos  
dicho) no ay para q̄ juzgar de la bondad  
o malicia effencial de la obra, por las cir-  
cúntancias accidentales, que tiene. De dō  
de se sigue, q̄ quãto es de parte del acto,  
suelto, y libre, la mesma sospecha se deue  
tener de los hijos auidos en fornicacion,  
dãdose el soltero a muchas, q̄ ay, dãdo se  
la soltera a muchos. Porq̄ si las amãceba  
das guardã la fe, q̄ dierō al soltero, (q̄ es  
la via mas cierta por dōde el puede venir  
a tener certinidad de sus hijos) guardã la  
de su volúntad, no porq̄ por razō del acto  
tengã obligaciō a guardalla. Y anfi, por  
la mesma razō q̄ se dá a vno, se puedē dar  
a muchos. Quanto mas, q̄ aq̄lla razō del  
S. Doctor no es la demostratiua, y funda-  
méntal, sino añadida a ella, pa mayor fir-  
meza de n̄ra cōclusiō. Y esto baste en ref-  
pucita

*Capitulo. XI*

827

puesta de las calúnias de Martinde Mac-  
stros, y de los d̄mas doctores catholicos.  
*Engaño XI. de algunos torpísimos herejes.*

*Cap. XI.*

**V**Engamos agora a tomar quenta a  
los herejes, q̄ há errado cōtra nue-  
stra cōclusiō, y seã los primeros los def-  
uergōçados Adamitas: los quales (como  
diximos en el libro passado) vsauã el ayũ  
tamiēto, indiferente de qualquier hōbre  
cō qualquier muger. Pretendiendo, q̄ as-  
si se lo auia mãdado Dios en el Genesis,  
quãdo dixo a nuestros primeros padres,  
y despues al Patriarcha Noe. Creced, y  
multiplicaos, y henchid la tierra. Repitiē-  
do tres vezes esta misma sentēcia. Parece  
les a estos fuzios y bestiales, q̄ por aq̄llas  
palabras obligaua Dios a todos los hō-  
bres, y a cada vno por si a procurar hijos  
no de ayũtamiēto matrimonial (pues no  
dize. Creced, y multiplicaos cō vuestras  
mugeres) sino de qualquier ayũtamiēto  
pues dize en general. Creced y multipli-  
caos, y no curã ni hazē caso de la otra ley, q̄  
Dios



828 *Defiende la razon de S. Thomas.*

Dios, auia dado primero, quando dixo. *Genes. 1.* Ayuntarse ha el hombre con su propria muger. Por la qual limitaua esta: y señalaua la persona con quien se auian de ayuntar los hombres, que era tan solamente con sus legitimas mugeres. Estos miserables tomando maliciosamente motiuo deste lugar, destruyen el Sancto Sacramento del matrimonio: y abren la puerta a cien mil generos de carnalidades.

¶ Otros fundados en las mesmas palabras, afirman q̄ aquel precepto: *creced y multiplicaos*: es natural, y obliga a todos los hombres, y a cada vno. Porque no ay mayor razon de obligar a vnos, que a otros. Y assi dizen, que esta obligado qualquiera en derecho natural, y diuino a professar, y exercitar el acto de la generacion. Y como en efecto no todos sean obligados a casarse, sigue se de su error que los folteros, que no quisieren tomar el estado del matrimonio, de necesidad se deuen ayuntar en fornicación. Estos malditos no merecé respuesta con pala-

Capitulo. XI. 829

palabras sino con fuego. Mas por cumplir con nuestra obligacion responderemos.

S. 1. *Respuesta donde se declara aquel lugar del Genesis. Crescite, & multiplicamini & replete terram.*

Para descubrir la seguridad destes dissolutos hereges bastara declarar como los doctores declaran aquella sentencia del Genesis. *Crescite & multiplicamini &c.* En la qual pretenden estos miserables fundar su error. Presupuesto pues, como catholico fundamento, que quando Dios dize. *Creced, y multiplicaos*: habla de la multiplicacion matrimonial y no de la fornicaria. La primera expo-

*Primera exposicion.*

con

conferuar la especie humana. Este precepto no obligaua entonces, como no obliga agora, a cada vno por sí, sino a todos en commun. De fuerte que así como si agora faltassen en la republica oficiales: podria muy biá el Rey cōpeller a sus subditos a ser vnos labradores, otros sastres, otros albañires: y así de los otros officios, pero no a que todos fuesen labradores, ni todos sastres, ni todos albañires, ni todos officiales: Así quando Dios dixo. Cresced, y multiplicaos, no impuso este precepto a todos los hōbres ni a cada vno por sí. Ni quiso que todos fuesen casados, sino algunos: los quales por el orden matrimonial multiplicassen, y conseruassen la especie. Y esto solo bastaua. De donde, así como agora estan obligados todos los ricos a socorrer al pobre en su necesidad quando viene a su noticia: pero si la remedia vno, cessa en los otros esta obligacion. Así todos los hombres estauá entonces obligados a conseruar, y propagar, por la pro-

procreaciō de los hijos, la especie humana: pero estado por algūos bastáteme propagada, y cōseruada, cessaua en los de mas esta obligaciō. ¶ La segūda exposiciō es de Escoto, y de S. Buenaué. Los quales confieñan tambien por precepto aq̄l dicho del Señor. Pero dizé, que obligo entonces no solamente a todos en común, sino a cada vno en particular. Duro empero esta obligaciō, por solo aq̄l tiempo q̄ basto pa multiplicar suficiētemēte el linage humano. Porq̄ los preceptos affirmatiuos (qual este es) no obliga, sino en tiempo de necesidad: qual era el tiempo de nros primeros padres. Y en tiempo de Noe luego despues del diluuiο. Y así en cessando esta necesidad, cessó la obligaciō, como si agora por algūa peste vniuersal se fuesse acabando el mūdo: y no vuiesse los casados que son menester para cōseruacion del linage humano, tornaria aq̄l antiguo precepto, en su fuerça, y vigor. Y estariá obligados los solteros a casarse para cōseruar la especie. Otros difñerē

Segūda e x  
posicion.

de

conferuar la especie humana. Este precepto no obligaua entonces, como no obliga agora, a cada vno por si, sino a todos en commun. De fuerte que assi como si agora faltassen en la republica officiales: podria muy bié el Rey cõpeller a sus subditos a fer vnos labradores, otros sastres, otros albañires: y assi de los otros officios, pero no a que todos fuessen labradores, ni todos sastres, ni todos albañires, ni todos officiales: Assi quando Dios dixo. Cresced, y multiplicaos, no impuso este precepto a todos los hõbres ni a cada vno por si. Ni quiso que todos fuessen casados, sino algunos: los quales por el orden matrimonial multiplicassen, y conseruassen la especie. Y esto solo bastaua. De donde, assi como agora estan obligados todos los ricos a socorrer al pobre en su necesidad quando viene a su noticia: pero si la remedia vno, cessa en los otros esta obligacion. Assi todos los hombres estauã entonces obligados a conseruar, y propagar, por la pro-

procreaciõ de los hijos, la especie humana: pero estãdo por algũos bastãtemete propagada, y cõseruada, cessa en los demas esta obligaciõ. ¶ La segũda exposiciõ es de Escoto, y de S. Buenaué. Los quales confieñan tambien por precepto aq̃l dicho del Señor. Pero dizẽ, que obligo entonces no solamente a todos en commun, sino a cada vno en particular. Duro empero esta obligaciõ, por solo aq̃l tiempo q̃ basto pa multiplicar suficiẽtemete el linage humano. Porq̃ los preceptos affirmatiuos (qual este es) no obligã, sino en tiempo de necesidad: qual era el tiempo de nros primeros padres. Y en tiempo del Noe luego despues del diluuiõ. Y assi en cessando esta necesidad, cessõ la obligaciõ, como si agora por algũa peste vniuersal se fuesse acabando el mũdo: y no vuisse los casados que son menester para cõseruacion del linage humano, tornaria aq̃l antiguo precepto, en su fuerça, y vigor. Y estariã obligados los solteros a casarse para cõseruar la especie. Otros diffiere

*Segũda e xp  
posicion.*

832 *Expone aquel lugar Crescite.*  
de Escoto: en que aquel precepto duro hasta el tiempo de la ley de gracia, y entonces espiró: pero desto no ay para que tratar aqui.

*Tercera ex-  
posicion.*

¶ La tercera exposicion que sigue el muy docto padre Fray Miguel de Medina, es de Francisco Vatablo, de Sanctes pagnino, de Oleastro, de Ioannes Benedicto, y de todos los Rabinos. Los quales todos no tienen por precepto aquel dicho del señor. Porque si lo fuera, dizé, muchos varones castos no fueran alabados en la ley antigua: ni pueitos por exéplo de virtud, como fueron Helias, Heliseo, Daniely, otros: de cuya perpetua cótinencia, hazen mencion, Philó, Eusebio, Porphirio, S. Hieronymo, y otros autores. Y por cierto bien mirado, parece q̄ no auia para que pudiesse Dios entonces precepto devna cosa, a que la mesma carne de suyo tan fuertemente inclina. Como tampoco le puso de que el hombre se sustentasse de carnes, y pescados quando dixo, En vuestra mano pongo todos los

los peces del mar: y todo lo que se mueue, y biue sera vuestro manjar. Lo qual hasta entonces auia prohibido. Ni en la ley de Moysen, ni en la del Euangelio, mando, por precepto, que el hombre se amasse a si mismo, como mando q̄ amasse a Dios, y al proximo, porque para que el hombre se ame a si, basta la ley natural que tanto inclina al proprio amor. Así tambien no ay para que tener por precepto aquel dicho del señor, ni tal fueran las palabras. Antes son vna bendicion, o virtud natural; que por ellas infundio nuestro Dios al hōbre para multiplicar: y multiplicado, conseruar, y perpetuar el linage humano. Esto quiere dar a entender la escriptura antes, quando dize que echo Dios al macho y a la hembra su bendicion. La qual no fue si no dezir. *Crescite & multiplicamini, & replete terran.*

¶ Y si te pareciere duro dezir, q̄ estas palabras fueran bendicion, fundado en que la bendicion no se suele dar por mo

834 *Explica a quel lugar Crescite.*

do de imperatiuo: dizendo. Creced, y multiplicaos. Sino de optatiuo, como si dixessemos. Oxalla crezcays: o plégayra. Dios que crezcays, y os multipliqueys. Entiende que este es estylo de Dios en el modo de bendezir. Porque de vna manera bendezimos no otros al señor, y de otra nos bendize el señor a nosotros. Bé dizenos el señor con imperio mandado. Porque el bendezir suyo, no es sino bié hazer, como el dezir es hazer. Y como su desseo trayga consigo la execucion, y cumplimiento de lo que dessea, no tiene necesidad de bendezir desseado, sino mandado. Por cuya manera de hablar declara su infinito poder. Pero las criaturas bendizen por modo de optatiuo desseando como quando dixo Dauid. Desta manera sera bendito el hombre, que teme a Dios. Bendigaté el Señor dende Sion: y veas los bienes de Hierusalen todos los días de tu vida. Y los hijos de tus hijos, y la paz sobre Israel. Porque el bendezir del hombre es dessear algun bien a quien

*psal. 127.*

*Capitulo. XII.*

835

quien bendize: y como el desseo, y la execucion no corran a las parejas en el, como en Dios, por esso quando bendize el hombre no usa de imperio, sino solamente manifesta su desseo.

¶ Son pues aquellas palabras vna bendicion por la qual comunica Dios al hombre virtud de poder augmétar el genero humano: pero sin per juyzio del precepto, q establecio al principio: quando le señalo la cópañera, có q tá solamétese auia de ayútar para la multiplicació de los hombres. De suerte que quando dixo. Creced y multiplicaos: onó le dio por precepto, onó le dio ha se de entéder guardando religiosamente el tenor del primero. Por el qual mandaua, q se ayútaresse solaméte có su propia muger, como hombre, y no con qualquiera indiferentemente como bestia. Este precepto (si le tenemos por tal) o fue impuesto a todos los hombres en commun: o fidezimos, que a cada vno deuemos defender, que solamente duro por aquel breue tiempo, q basto para

866 *Expone aquel lugar Crescite.*  
que el linage humano le multiplicasse: y  
luego cesso. De lo qual quedaua bastan-  
temente respondido al argumento.

*Quarta ex-  
posicion.* ¶ La vltima exposicion es espiritual.  
Y es de S. Augustin, de S. Iuan Damasco-  
no: de S. Iuan Chrysostomo, y del Tostado.  
Los quales dizen, que dezir el señor.  
Creced y multiplicaos, no es otra cosa  
(en este sentido) sino dezir. Creced en vir-  
tudes: y multiplicaos en buenas obras, y  
henchid la tierra (q̄ es vuestra carne) cō  
la presencia del alma adornada, y llena  
de sanctas costumbres. Dize adelante. Ense-  
ñoreaos, por q̄ entonces el alma es verda-  
deramente señora quando esta llena de  
virtudes. Cōforme a aquel verso de Da-  
uid. Multiplicaras señor, en mi alma la  
virtud. Trata este lugar copiosamente el  
susodicho padre Fray Miguel de Me-  
dina, en los primeros seys capitu-  
los del 4. libro, de la conti-  
nencia de los Eccle-  
siasticos.

(?)

En-

Capitulo XII. 837

*Engaño. XII. De otros herejes ciegame-  
te fundados en tres autoridades de la scrip-  
tura. Cap. XII.*

○ Tros herejes ha auido en Alema-  
nia, que tenian por imposible q̄  
algunos Christianos mayormente los  
fiacos y tentados pudieffen guardar per-  
petua continencia. Cuyo peruerso er-  
ror defienden. Lo primero por aquella  
sentencia de Salomon en el octauo capi-  
tulo de la sabiduria, donde dize. Yo quã  
do moço era habil, y cayome en fuerte Sap. 8.  
vna buena alma. Y como fuesse aproue-  
chando en virtud, vine a alcançar vn  
cuerpo, no inficionado. Y despues que  
entendí, que no podia ser continente,  
si Dios no me lo otorgaua, (y saber cuya  
era esta gracia, era summa sabiduria) fuy  
me para el y supliquéfelo. Aquí clara-  
mente dize el sabio, que no puede guar-  
dar continencia sin ayuda especial de  
Dios.

¶ Lo segundo, por lo que nuestro re-  
Ggg 3 demp-

838 *Expone aquel lugar Crescite.*

deimptor enseñá por sant Matthæo quãdo dize, Tres maneras ay de hombres capados. Vnos, que nacieron assi. Otros que fueró hechos por manos ajenas: y otros que se hizieró ellos mesmos cõ sus manos por el reyno de los cielos. Llama capados por el reyno de los cielos a los q̃ hazé vóto de castidad perpetua. Yañad luego. El q̃ puede tomar esta doctrina tomela. Dõde diziendo el q̃ puede: parece q̃ da a entender: que ay algũos q̃ no puedẽ.

1. Cor. 7.

¶ Lo tercero por aquello que dize el Apostol Sant Pablo a los Corinthios en la primera carta. Desseo Corinthios, que seays todos como yo soy es a saber continentes. Sin o que cada vno tiene su particular dõde Dios. Vnos de vna manera, y otros de otras. Pero a las mugeres que no se cassaron, y alas biudas digo yo, que les esta bien permanecer en este estado como yo. Pero si no han de ser continents, Casense, que mejor es casarse, que no abrase. Por estas autoridades piensan estos procuradores de la carnalidad, que

*Capitulo. X.*

que ay personas tan encendidas y tentadas desta passio, que no pueden guardar castidad. A las quales podria parecer que como no estan obligadas a casarse, pues el estado matrimonial es libre para quien le quisiere tomar que podria amancebarse. Pero por la respuesta veras quã falsa es esta doctrina, y quan dañosa.

§. I. *Respuesta deste engaño donde se declara la primera destas autoridades, que es el dicho de Salomon.*

**P**ara responder al pernicioso fundamento deste engaño traeras ala memoria lo que arriba disputamos contra los carnales, que dizẽ que no puedẽ salir de su mal estado. Lo qual haze mucho al caso, para ver quã grã defatino es, decir, que no esta en mano de algunos incontinentes guardar castidad. Y porque de la exposicion catholica destas autoridades cõsta claramente del engaño, y ceguedad, en que estos desventura dos bien, feruira este capitulo de declarar solamẽte lo que por ellas pretẽde

840 *Que el Christiano puede ser casto.*  
el Espiritu sancto, segun interpretan los Sanctos Doctores con lo qual quedara bastantemente respondido al argumento.

¶ Para declarar pues el dicho del fabio, has de notar, que continente, (de doctrina del Philosopho) es el hombre, q̄ comiēça a refrenarse de qualquier vicio: antes de adquirir el habito de la virtud contraria. Llamase tambien continēte el téplado, q̄ se refrena de todos los vicios, ora se quente entre ellos el de la luxuria, ora no se quente. Y finalmente llamamos continente al casto. Pues segun esto quando dize el fabio. Ninguno puede ser continente, si Dios no se lo concede: podemos dezir lo primero, que habla de la castidad conjugal de los reyes, y grandes señores como el era. El qual, asy por lo que le acaecio a su padre como por la comun experiencia que de si y de otros principes tenia, vey a, y entendia quan poquitos son los que guardan a sus mugeres la fe matrimonial. Acordandose

Continente  
quien es.

Capitulo. XII. 841

do se pues por vna parte, que la mala inclinacion, y el poder absoluto que tenia, le arrebatauan al vicio: y viēdo por otra, que con toda su ffaqueza resistia, y salia algunas vezes con victoria: conocio que aquella virtud no era suya sino de Dios. Y por esso dize, entendi que no podia guardar continencia, si Dios no me lo otorgaua.

¶ Podemos responder lo segundo, y mejor: que ora hable de la continencia, de vna manera, ora de otra, es verdad catholica, que ninguno puede ser continente, ni virtuoso, si Dios no le haze esta merced. Y dezir lo contrario es abrir la puerta a la heregia de Pelagio, quando dezia: que por solas fuerças naturales, puede el hombre ser perfectamente virtuoso. Pues por huyr de vn error tan grande como este, deuemos confessar que ninguno por sola su industria puede alcançar esta virtud de la castidad, ( como ninguna de las otras), si Dios no le ayuda con su auxilio: el qual tiene prometido y ofrece



842 *Que el christiano puede ser casto*  
 y da a qualquiera: siépre que le ha menester. Por lo qual dezir que puede auer hombre tan combatido, y tentado, que con hazer lo que es en si, no puede guardar continencia: es error intolerable: porque ya que el por si solo no pueda, podra a lo menos con la gracia del señor. La qual nunca falto, ni falta a nadie.

¶ Esta es doctrina catholica en muchos concilios, mayorméte en el Tridéntino, el qual tratado de la justificación del peccador, dize estas palabras. Ninguno deue vsar de aq̄l temerario lenguaje, q̄ los Padres anatematizã: es a saber: que es imposible el hōbre justificado guardar los mandamientos de Dios, porq̄ Dios no mãda cosas imposibles. Antes mãdãdo te amonesta q̄ hagas lo q̄ pudieres: y pides lo q̄ no pudieres: ayuda tãbié para q̄ puedas. Sus mandamientos no son pesados. Su yugo suave es, y su carga liuiana. Porque los que son hijos de Dios, aman a Christo su hijo. Y los q̄ le aman (como el mesmo testifica) guardan su palabra: la qual

Matth. 11.  
 Ioan. 14.

qual pueden muy bien cūplir con su ayuda. Y despues desta doctrina establece este canon. Si alguno dixere q̄ los mandamientos diuinos son imposibles de cūplir al hōbre, aun despues de justificado, y cōstituydo en gracia, sea por el mesmo caso anathematizado. Esto baste en respuesta de la sentencia de Salomon.

§. II. Declara la segūda autoridad q̄ es el Euāg.

**P**ara entendimiento de la autoridad, que referimos del sancto Euangelio has de notar, q̄ assi como el Apostol llama circūcidados a los q̄ cortã, o cercenã los vicios. Assi el señor, q̄n dize. Ay algunos q̄ se castrarõ por el reyno de los cielos. llama castrados, a los q̄ profesian el limpio estado de la cōtinencia: como son los religiosos, y ecclesiasticos. Los quales por seruir con mas cōmodidad al señor castigan sus cuérpos, y doman los brios, y malos finiestros de la carne.

¶ Has assi mismo de notar, q̄ en los tiempos passados (como arriba diximos) ouo ciertos hereges, q̄ llama S. Aug. Valesios, los

Matth. 19.  
 Roma. 2.

844 *Que el Christiano puede ser casto*  
los quales (entendiendo al pie de la letra estas palabras) tenían por averiguado, que para seruir a Dios esta el Christiano obligado a castrarle. Los quales en profecucion de su error, no solo se hazia eunuchos: pero persuadian a los demas a este temerario sacrificio: vendiendo se le por precepto diuino. Parece me que el demonio (como verdugo de la diuina justicia) començaua dende aca a executar en ellos la pena de su error. Contra los quales fulmina la Iglesia sus censuras, como parece en el *Canon. 22. de los Canones Apostolicos.* Y en la distincion. 35. y 55. del Derecho. Y en el primero Concilio Niceno: y en otros muchos concilios, donde anatematiza al que, sin necesidad, hiziere de si este loco sacrificio. Y la razon esta en la mano. Porque assi como el hombre no es señor de si para matarle, assi no es señor de sus miembros para menoscaballo. Por lo qual no seruia esta diabolica inuencion de otra cosa, sino de hazer por ella el Christiano

*Capitulo. XII. 845*

stiano sacrificio al demonio. Como en otro tiempo se castrauan los Gallos sacerdotes de la diosa Cibeles, y los Hierophantas, sacerdotes de los Athenienses, condicion que era necessaria para seruir en el téplo, a su idolos. Y desto no mas, porque entiendo que no es menester, ni aun tanto para persuadir al lector.

¶ Viniendo pues a declarar la autoridad del Euangelio. La dificultad toda pende de aquellas palabras del señor. El que puede tomar es a saber. estado de continencia, tomele. Donde parece dar a entender, que ay algunos, que segun sus fuerzas, no le pueden guardar. A lo qual respondemos de tres maneras.

¶ Lo primero segun doctrina de Origenes, Chrysofomo, Theophilato, Euthimio, Hieronymo, y otros, que en aquel lugar habla nuestro Redemptor, y maestro de los religiosos, que se consagran al señor por voto de continencia, como ya auemos dicho. Considerando pues nuestro señor que no a todos es cosa facil

*Primera exposició.*

846 *Que el christiano puede ser casto*  
 cil coneguir este celestial thesoro : sino  
 solo a aquellos q̄ con esperança firme y  
 desseos fermorosos, de aq̄l colmado, y su-  
 perabundante premio, q̄ su magestad les  
 promete, se esfuerçan a professar, y cõser-  
 uar este heroyco y angelico estado: im-  
 plorando su gracia, y fauor. Conociendo  
 assi mismo quan pocos auia de auer, que  
 quisiessen trabajar en la consecucion, y  
 conseruacion desta soberana virtud: y en  
 la resistencia de la guerra, y contradiccion  
 que de continuo haze la carne; dize. El q̄  
 pudiere tomar este estado tomele, y sino  
 pudiere ( esto es sino fuere continente )  
 cañete, que en tal caso dize el Apostol,  
 1. cor. 7. Mejor es casarse que no abraçarse. Dezi-  
 mos sino pudiere, por la dificultad, que  
 sienten algunos incontinentes en guar-  
 dar este estado. No por que aya hombre  
 que si quiere, no pueda guardalle con el  
 ayuda, de costa q̄ tiene de parte de Dios,  
 que es la gracia especial que le communi-  
 ca para que sea casto : y aun sin esta gra-  
 cia especial puede cada vno si quiere,  
 guardar

guardar la virtud moral de la continen-  
 cia, como la conocio Aristoteles, como  
 qualquiera de las otras virtudes mora-  
 les por si, ( excepto el amor de Dios so-  
 bre todas las cosas ) como en effecto la  
 guardaron Xenocrates, Democles, Ze-  
 nobia, Lucrecia, Penelope, y otras per-  
 sonas de la gentilidad. Verdad es, que  
 aquella no era sino vna centella de la ca-  
 stidad perfecta. Porque ( como dize  
 Ioannes Casiano ), ya que algunos Gen-  
 tiles euitaron las torpes obras de la car-  
 ne: no euitaron, ni pudieron euitar los  
 fuzios pensamientos, ni la immundi-  
 cia interior: y si circuncidaron la carne,  
 no circuncidaron, ni pudieron estando  
 en su ceguedad, circuncidar el espiritu, en  
 quien consiste la castidad perfecta. Pe-  
 ro a lo menos no deuemos tener por tan  
 caydo, y fiaco nuestro libre aluednio, que  
 no podamos agora con el si quiera,  
 aquello que leemos auer perdido los  
 Gentiles.

848 *Que el Christiano puede ser casto*

2. Exposi-  
cion.

¶ Lo segundo, dezimos, que quando dize el señor. El que pudiere tomar este estado tomele: quiso dezir. El que quisiere tomar este estado tomele: y dixo. El que pudiere: por dezir, el que quisiere: para dar a entender la dificultad desta empreſa. En cuyo ſentido diximos arriba, que ſuele dezir el amancebado, que no puede dexar la manceba: y el ayrado, que no puede deſechar la colera, porque vee que no puede ſin grande dificultad. Y que dezir el que puede: por dezir, El que quiere: ſea phraſis de la eſcriptura, prueualo, y auerigualo el ſuſo dicho Padre Medina, en el libro, y lugar allegado con muchas authoridades, que por euitar prolixidad, no refiero.

3. Exposi-  
cion.

¶ La tercera, y vltima expoſicion, es del Papa Sixto III. deſte nombre, en vn libro que compuſo de la caſtidad. Y para dar mejor a entender, quan literal es. ſera bien tomar el texto del Euangelio, vn poco atras. Auian los Pharifeos en aquel lugar preguntado a Chriſto nueſtro redemptor,

Capitulo. XII.

849

demptor, ſi es licito al caſado por qualquier occaſion hazer diuorcio cõ ſu muger. Respondio. El que dexare a ſu muger por qualquiera cauſa (ſino fuere por el peccado de adulterio), y ſe caſare con otra, es adultero. Y tambien lo es el que ſe caſare con la repudiada. Replicaron ſus diſcipulos, y dixerõ. Si eſto es aſſi, no conuiene caſarſe. A lo qual reſpondio el ſeñor. No todos entienden eſta palabra, ſino aquellos, a quien les es concedido. Porque ay vnos. eunuchos, que del vientre de ſu madre nacieron aſſi: quales ſon los impotentes, y los inſenſibiles. Ay otros hechos amanos de hombres, o por leſion, o enfermedad, o por violencia, o por otras cauſas. Ay finalmente otros, que voluntariamente ſe caſtraron, es a ſaber: que ſe priuaron de los actos, y deleytes carnales: por el reyno de los cielos. Diz luego. El que pudiere tomar eſta doctrina tome la. Que es lo meſmo que ſi dixera. El que pudiere entender eſto entienda lo. Donde quiso nue-

Hhh ſro

850 *Que el Christiano puede ser casto*  
stro redemptor significar las muchas molestias, y cuydados que trae consigo el estado del matrimonio: y quan notable impedimento es para conseguir el de la vida perfecta.

¶ Desuerte, que por aquellas palabras *Qui potest capere capiat*: no trata de la continencia, sino satisfaze a la objecion de los Discipulos, quando le dixeron, luego no conuiene casarse. A lo qual responde. El que pudiere tomar este estado, tomelo: Como si dixera. El que quisiere considerar los muchos embaraços, que el estado del matrimonio trae consigo, para venir el hombre a la cumbre de la perfeccion Euangelica; vera, que ni a los varones Apostolicos, como soy yo otros: ni a los que siguen el estado de la perfeccion, como son los religiosos, y ecclesiasticos: les conuiene casarse, sino guardar castidad. De manera que segun esta exposicion. No pone el señor tanto la dificultad de parte del estado de la continencia: quanto de parte del ar-

duo

Capitulo. XII. 851

duo negocio, que es conseguir el casado ( durante el matrimonio, ) el estado de la perfeccion. Esta exposicion trata, y aprueua el mismo Padre Medina en el capitulo. II. de la controuersia tercera del libro allegado. Donde el que quisiere la podra ver muy a la larga. Para en romance basta lo dicho.

§. III.

*Responde a la sententia del  
Apostol.*

**A** La autoridad del Apostol, ya respondimos en el Paragrapho primero, declarando la sententia de Salomon. Donde vimos, que la continencia, es donde Dios: como todas las demas virtudes. Pero no por esto excluye nuestra diligencia, y cooperacion, antes lapide y requiere. Porque si solo Dios nos haze castos, sin que nosotros

Hhh 2 hagamos

la pide, por esso dixo su Magestad por otro propheta. Conuertios a mi de todo vuestro coraçon. Demanera que ni Dios por si haze, que el hombre guarde perfectamente castidad, o otra virtud: ni tampoco el hombre por si: sino el hombre, y Dios ayudando con su gracia, y el hombre no repugnando, sino respondiendo y aprouechando se juntamente della. Y no solamente la continencia es don de Dios, sino tambien en su tanto el estado del matrimonio. Conforme a aquello del Apostol. Cada qual tiene su don particular, vno de vna manera, y otro de otra: esa saber, vno para seglar, y otro para religioso: vno para ecclesiastico, y otro para lego: vno para continente, y otro para casado. Estos son aquellos talentos, que aquel hombre del Euangelio entrego a sus sieruos: a vno cinco a otros dos, y a otro vno. Porque el señor reparte sus dones como le parece: a vno da mas caudal de gracia, que a otro. A vno haze idoneo para religioso, a otro para

1oel.2.

1. Cor. 7.

Matth. 25.

Hhh 3

ca 3.

852 *Que el christiano puede ser casto* hagamos nada de nuestra parte, que razón ay, para que prometa su Magestad a los castos el reyno de los cielos en premio de la virtud, q̄ no hizieron? No nos dize S. Pablo, que no dara Dios la corona, sino al que legitimamente pelear? Señala por ventura la escriptura sagrada premio alguno, al Christiano adulto por los dones, y gracias que nuestro Dios le comunica, sino haziendo lo que es en si? Luego lo cierto es que promete este buē señor, el premio ineffable de su gloria por aquellas obras, que aunque en si son dificiles de cumplir, como es la castidad, puede al fin el hombre ayudado de su gracia salir con ellas, si quiere. Y porque ayuda Dios a hazellas, dixo Sanctiago. Qualquiera, dadiua principal: y qualquier don perfecto viene de arriba. Y S. Pablo. Todo lo puede en virtud de aquel que me da fuerças. Y en otra parte. Que tienes, dize, que no lo ayas recebido. Pero porque el auxilio de Dios no excluye tampoco nuestra cooperacion, antes

2. Tim. 2.

Iacobi. 1.

phil. 4.

1. Cor. 4.

la

854 *Que el Christiano puede ser casto.*  
 ecclesiastico, y a otro para casado. Acon-  
 1. Cor. 7. seja pues el Apostol en el lugar de suso  
 2. Cor. 7. allegado a las virgines, y a las viudas,  
 que guarden el estado de la continencia:  
 por ser como es, el mas quieto, y desem-  
 baraçado para alcanzar la perfeccion de  
 la caridad, y amor de Dios. Pero si fuere  
 su flaqueza, y passion tanta que les parez-  
 ca, que no pueden seguir este estado: de  
 su parecer es, que se casen. Que al fin me-  
 jor es, dize, casarse, que no abrasearse. Y es  
 como si dixera. Cola es mas tolerable, y  
 hazedera vencer por el matrimonio las  
 passiones de la carne: q̄ tropeçar por otra  
 via y caer en fornicaciõ y de alli en el fue-  
 go eterno. Esto es lo que poco antes auia  
 aconsejado el mesmo Apostol, quando  
 dixo, que por evitar este peccado tuuies-  
 se cada vno su propria muger. Aprueba  
 pues el estado de la continencia por mas  
 perfecto: y aconseja el del matrimonio  
 por unico, y singular remedio contra las  
 passiones de los solteros incontinentes.  
 Y esto baste en respuesta del argumen-  
 to.

*vbi supra.*

Capitulo. XII. 855  
 to. Del qual tambien trata copiosamen-  
 te el padre Medina en el lugar allegado.  
*Engaño. XIII. de algunos Medicos. Ca. XIII.*  
 A razon mas fuerte, y eficaz, en de-  
 fensa de la simple fornicaciõ (al pare-  
 cer de los fauorecedores de la carne) es la  
 q̄ algunos medicos poco Christianos ha-  
 zen fundados en el daño, que suele hazer  
 en algunos continentes, la retencion del  
 humor seminal. Esta dizen, quando es en  
 abundancia suele priuar al continente de  
 la salud, y aun de la vida. Porque se suele  
 corromper en el cuerpo, y conuertir en  
 veneno: de donde prouienen muchas en-  
 fermedades: como melancholias, caymie-  
 tos, entorpecimientos, opilaciones, calen-  
 turas, gota coral, &c.  
 ¶ Traen a este proposito lo que Ga-  
 leno cuenta, en el 6. de *Lacis affectis*:  
 de vn viudo que por no vsar los actos  
 de matrimonio, como antes solia con  
 su muger, vino a perder la gana del co-  
 mer, de tal suerte que no podia passar  
 bocado. Y si alguna vez tragaua por fuer-  
 Hhh 4 ca

356 *Que el Christiano puede ser casto*  
ça alguna substancial, luego naturaleza,  
no pudiendo la digerir, la tornaua a tro-  
car. Andaua alsi mesmo triste, pensatiuo,  
y melancholico. Por lo qual, dize, me pa-  
rece mayor el daño que resulta a los va-  
rones de retener este humor, quando es  
demasiado: que no el que padecen las  
mugeres de no venilles su regla. Mayor-  
mente a aquellos que estan repletos, o  
viuen cargados de malos humores, o  
continentes, y en ociosidad. De los qua-  
les afirma que conocio algunos, que por  
dexar por honestidad el exercicio de Ve-  
nus, se tornaron ethicos, melancholicos,  
relaxados, y entorpecidos. Sigue Gale-  
no en esto a su maestro Hippocrates. El  
qual en vn libro que haze de las enferme-  
dades, que suelen tener las donzellas, de  
spues de auer contado muchas locuras, y  
defatinos, en que suelen dar, por razon  
del estado, en tal extremo, que algunas se  
han venido a desesperar, da por vnico, y  
singular remedio que se llegen al varon,  
con el qual, dize, se remedian estos daños.

Aqui

Capitulo. XI. 857

Aqui vees, como los principes de la me-  
dicina, para salud de algunas personas, dā  
por remedio la moderada Venus. Pero  
esta es doctrina y consejos de medicos  
paganos: no de Christianos.

¶ Deste parecer, fue tambien Socra-  
tes quando viendo salir de la mancebia  
a vno de sus discipulos: y entendiendo q̄  
yua affrentado por auer sidovisto del, en  
aquel lugar, le llamo y dixo. Entrar en  
la mancebia no es vicio, sino no poder  
salir della. Dando por esto a entender,  
que no tenia por vicio la fornicacion: si-  
no quando era con demasiada frequen-  
cia, y duracion. Esto tambien parecen  
sentir algunos medicos quando dizen, q̄  
el humor seminal no es superfluo en el  
hombre por razon de la qualidad, sino  
de la cantidad. De lo qual infieren los  
enemigos de la castidad, que quando ay  
demasiado humor en el cuerpo se deue  
expeller, por el acto carnal. Lo vno por  
ser excremento, como la saliuua, las flemas,  
la vrina, el sudor, y las demas superfluy-  
dades

H h 5



858 *Este peccado daña a la salud.*  
dades del cuerpo. Y lo otro por via de medicina preferuatiua, porque aquel humor no se podrezca, y venga a corromper el sujeto. Puesto tambien por euitar este daño se da licencia al enfermo que se san gre y purgue, assi para limpiar el cuerpo de los humores dañosos, como para ampararle y cónserualle en salud, por via de preuencion, y buena regimienta. Pienzan estos delicados carnales, que no ay otro remedio cóntrala demasiada cantidad deste humor, sino solos los actos venereos. En lo qual bien muy engañados, como pareciera por la respuesta siguiente.

§. 1. *Prueba el autor que el exercicio deste peccado, no solo no sirve para conseguir la salud, pero antes la estraga, y destruye.*

**P**Ara satisfazer a esta dificultad has de presupponer, que la euacuacion del humor seminal, aunque sea del superfluo, procurada por el acto venereo, por la mayor parte daña mas que aprouecha

cha al cuerpo humano: por dos razones. La vna porque aunque es verdad que la purgacion de aquel humor, si solamente fuere del superfluo, seruiria alguna vez para conseruar la salud, y euitar algunas ocasiones de enfermedad: pero son menester tantas circunstancias para hazer que aquella euacuacion sea moderada, q̄ a penas se halla alguna tan justa, que no sea mas el daño que ordinariamente della se sigue, que no el que prouiene de la retencion. Assi lo afirma Auerroes de sentencia de algunos medicos excellentes: los quales niegan poderse dar acto carnal moderado.

¶ Y la razon es. Porque la copula, para que se pueda dezir moderada, ha de exercitar con estas circunstancias entre otras. Lo primero con complexion bié dispuesta: es a saber, caliente, y humeda: porque si es fria, y seca el ayuntamiento es dañoso. Lo segundo con buena disposicion: es a saber que el que se llega este sano, y el cuerpo templado, no muy

muy frio, ni muy caliente, ni muy seco, ni muy humido, ni muy harto, ni muy ayuno: ni luego despues del baño, o del vomito, o de la sangria: ni tampoco despues de hauerse proueydo, o hecho otro qualquier exercicio corporal. Lo tercero se ha de tener quéta con la edad, porque ni ha de ser viejo, ni muy moço. Lo quarto con el tiempo: conuiene a saber, que sea o en verano, o en inuierno, no en otoño, ni en estio. &c. Viniendo pues al proposito, pregunto yo? donde se hallara vna copula tan concertada, y cumplida, que si quiera no falte en alguna de tantas condiciones? Quien en vn acto, de fuyo tan destemplado, y loco sera de tanta templança y cordura, que vazie limitadamente la cantidad superflua, y retenga la necessaria? En obra tan immoderada, y furiosa, quien podra tener prudencia, y moderacion? Viendo pues los medicos susodichos las muchas circunstancias, que se requireré para que el acto carnal sea saludable, y que a penas pueden

en

en toda la vida concurrir todas juntas en el hombre vienen a dezir que no ay Venus, que moderada sea.

¶ La segunda razon es, porque por el mesmo caso, que el hombre haze otro hombre se deshaze a si mismo. Para lo qual has de notar que el fin donde el hombre tira en todas sus obras, es muy diferente del fin de la especie. Lo que el particular pretende no es sino la salud, y conservación de su persona, ora la especie se conferue, ora no se conferue. La especie, al reues, procura conferuarle a si, no curando tanto del bien particular del indiuiduo, quanto del fuyo. Y por esto naturaleza que buelue mas por el bien comun de la especie, que por el particular del indiuiduo, enciende, y como enbechiza al hombre, haziendole que procure (aunque con detrimento de su persona) el bien de la especie por la procreacion de los hijos. De cuyo exercicio se le va poco a poco menoscabando, y abreuiando

362 *Que el Christiano puede ser casto*  
uiando la vida. Esta razon refiere Plinio  
de Democrito, casi por estas palabras.

¶ Ayuntarse el hombre con la  
muger, no es otra cosa sino commu-  
nicar su ser al hijo, que por quel acto  
pretende, de cuya comunicacion,  
de necesidad se le ha de menoscabar  
algo de su persona. Porque en otra  
manera la virtud natural del hombre  
feria como la bondad diuina, que re-  
partiendo se no se disminuye. Lo qual  
no se puede dezir. Porque como el  
ser y poder en el hombre sea limitado,  
no puede dar nada de si, sin perder y qui-  
tar algo, y quitando de necesidad,  
tiene de quedar menor. Hasta aqui es  
de Plinio. El qual por esta razon aprueua  
los ayuntamientos mas raros, como  
mas prouechosos, o (por mejor dezir)  
menos dañosos a la salud. Y Pytha-  
goras (como refiere Laercio) pregun-  
tandole vn discipulo quando se podria  
llegar el hombre a la muger? Respon-  
dio,

Capitulo. XII. 863

dio, que quãdo quisiessse estar fraco y en  
fermo. Y Clinias su discipulo respondio  
que quando se quisiessse poner a peligro  
de muchos males. Y Epicuro, (como af-  
firma Galeno) dezia, que no se acordaua  
auer usado de Venus que saludable fue-  
se. Y vn medico Arabe quenta de vn  
mancebo, que el mesmo dia, que se ayun-  
to con vna muger espiro: no de otro  
achaque sino del acto carnal.

¶ Y no sin causa. Porque (como di-  
zen los medicos) aquel humor ya que  
no en cantidad, al menos en qualidad  
es parte de la sustancia del hombre: y no  
de qualquiera sino de la mas apurada, y  
perfecta, porque se haze de la nata de  
la sangre cozida por la quarta digestion.  
De aqui solemos vulgarmente llamar  
a los parientes nuestra sangre: y en  
latin consanguineos. Y la escriptu-  
ra los llama simiente. Y a los que  
de darse a este vicio andan a mara-  
uillas y desfaynados, llaman los  
Lati-

864 *Este peccado daña la salud.*

Latinos exangues como si dixessemos: delangrados. Porque no es otra cosa ver ter el hombre aquel humor, sino priuar-se de la mas fina, y apurada sangre de su cuerpo. Por lo qual (como dizen Aristoteles, y Accio) acaece a las vezes ser el impetu y passion de la carne tan vehemente, y furiosa en aquel acto, que no da lugar a que se acabe de cozer aquel humor, y assi le suele alañar indigesto y hecho sangre. Pues como la simiente sea parte de la mas principal sustancia del cuerpo, y a penas se pueda expeller tan tassada, que falga solamente la superflua, y quede la necessaria, de fuerça quiriendo el hombre sacar la vna, tiene de arrebas tar tras ella la otra. De lo qual comunmente le resulta mas daño que pro uecho.

¶ Quanto mas, que ni aun quando el hombre se purgasse para que el acto de sola la demasiada, le feria tan provecho- so como piensan estos carnales. Porque a bueltas aú de aq̄l humor superfluo, sale parte

Capitulo. XIII. 865

parte de los spiritus vitales, animales, y naturales q̄ cõseruã el ser del hõbre. Por cuya euacuaciõ las partes principales del cuerpo se debilitan, y estragan, como son el cerebro, el estomago, el higado, el cora çon, las tripas, los riñones, y todas la otras de donde nasce aquel humor. Este daño sin dubda monta mas, que no el pro uecho, que puede seguirse de la pollucion.

¶ Finalmente, dado caso que vuiesse algun sujeto tan oprimido, y cargado desta materia, que el acto carnal le fuesse en alguna manera provechoso: no por ef so se ha de dezir, que se requiere ã su cose cha para conseruacion de la salud, antes esto es cosa accidental a este, o a aquel cuerpo enfermo, porque el cuerpo hu mano no tiene de suyo humor, que le sea dañoso, que peque en qualidad, ni en quã tidad. Y assi priualle de la mas perfecta su stancia q̄ posee, antes es de suyo dañoso que provechoso: y por consiguiente no ay copula carnal, que de su cosecha se pueda llamar moderada. Digo de suyo.

866 *Este peccado daña a la salud.*

Añ que otra cosa es deste, o de aquel cuerpo particular, que padece alguna indisposición, por abundancia, o demasia deste humor. Del qual trataremos agora.

*§. I. I. Responde al engaño, segun Medicos, Philosophos, y Theologos, y primero segun los Medicos.*

**T**oda la dificultad consiste en saber si puede el hombre, por abundancia, o malicia deste humor: o la muger, por demasiadas oppilaciones venir a tal estado, que para euitar la enfermedad futura, o alomenos, para remediar la presente, le sea vnico, y solo remedio el acto carnal. A lo qual dezimos, que podemos hablar del casado, o del soltero, o del religioso. Del casado no ay que dudar, sino que el estado le da licéncia de vsar con su muger deste remedio, ora sea por fin de procrear: ora por samortiguar el ar-

dor

*Capitulo XIII. 867*

dor de la concupiscencia, ora por via de medicina por descargar a naturaleza. Aunque no ha de ser este su principal motiuo, sino qualquiera de los dos primeros. El libre de todo vinculo, si quiere vsar deste remedio puede, casandose, y no en otra manera.

¶ Por lo qual toda la dificultad esta en aueriguar lo que puede hazer el soltero, que quiere guardar el consejo Evangelico de continencia? o el religioso que esta obligado a guardalle, quando por abundancia, o corrupcion deste humor, temieren de caer, o se vieren caydos en alguna enfermedad? A lo qual respóndemos q no ay dubda, ni en esto la puede hauer, sino q el soltero, o religioso, que ansi se sintiere indispuesto, en ninguna manera puede, ni por via de preuencion, ni por via de medicina, vsar deste pernicioso remedio, aunque por el euidentemente esperasse alcançar salud. Porque aunque en algun caso puede ser medicina del cuerpo, en ninguno es, sino veneno, y muerte

lii 2

del

868 *Este peccado dañe a la salud*  
del alma, por ser como es de fuyo, peccado mortal. Quáto mas, q̄ ya q̄ alguna vez en algú sujeto sea remedio, núca es necesario. Porq̄ puede el enfermo por otros medios honestos alcançar salud. Como por baños, fricaciones, cilicios, ayunos, y por abstinencia, mayormente de manjares calientes y humidos: con cuya dieta necessariaméte se ha de disminuir la sangre, y por consiguiente este humor, que della se cria. Esto es lo que dixo el Comico. Sin Ceres y sin Baccho, esta fria Venus, que es dezir, sin pan, y sin vino, pierda la carne sus brios. Y lo que la yglesia canta. Vos soys señor el que con el ayuno corporal reprimis los vicios. De donde los mesmos medicos, que proueen de remedios contra la abundancia o corrupcion deste humor, no hazen mencion del acto carnal, como de vnico, y necessario remedio, antes enseñan otros muchos tan efficazes, y más que no este: hechos de medicinas simples, y compuestas, que tienen virtud de embeuer, resolver, y consumir

sumir (como veremos en el libro siguiéte q̄ sacaremos por si) lasquales aplicadas al enfermo le restituyen en su antigua salud. Y quebrantan ya mortiguá los brios de la carne. Concluymos pues, que para remedio del daño presente, o para preuencion del futuro, puesto que la copula carnal en algun caso sea vtil: núca es absolutamente necessaria, ni licita. Y por consiguiente no se puede vsar della por ningún respecto, entre solteros, ni religiosos.

§. III. *Responde segun los Philosophos.*

**L**O segundo dezimos que no esta obligado el hombre que siente por parte deste humor algun daño en su cuerpo a hazer todas las diligencias posibles para curalle. Como no esta obligado a poner toda la diligencia humana por conservar su salud. Porque en otra manera quien pudiera sin peccado darse a la agricultura, a la architectura, a la nauegacion

370. *Este peccado dañe a la salud*  
o a los otros officios corporales, que poco a poco van agotando las fuerças, y acabando la vida? Quien pudiera darle de veras al estudio de las letras? el qual sabemos que va notablemente consumiendole el humido radical, en que consiste nuestra vida, y hinchen- do el cuerpo de viciosos humores, y disponiendo le para varias enfermedades, como son indigestion, passion de riñones, de hijada, de piedra, melancholia, &c. Quien pudiera seguramente acceptar graues penitencias? Quien exercitar las obras de mortificacion? como son pergerinaciones, disciplinas, cilicios, ayunos, y otras asperezas desta manera? Quien aprobará la perpetua abstinencia de las carnes, que professan los Cartuxos, y los Minimos. Quien las mortificaciones de los Capuchinos, y descalços? Quien los rigores, y asperezas de aquellos sanctos del yermo? Quien finalmente las dificultades de  
la

Capitulo. XIII. 371  
la vida perfecta? Todo lo qual va poco a poco gastando la salud, y acabando la vida? No ay dubda, sino que si el hombre fuera obligado a conseruar su salud, y vida con tan supersticiosa diligencia, todos fuera- mos obligados a estudiar medicina: o alomenos a andar nos tras los medicos a pedir les cada hora parecer, y consejo. Y a no comer si no los manjares mas exquisitos, y saludables que se hallaran: mayormente aquellos, que sirven para conseruar la salud, y augmentar la vida. Todo lo qual seria ignorancia affirmallo, y locura procurallo. Aliende desto, como pudiera el Christiano cumplir aquellos preceptos? Mortificad vuestros miembros, que estan sobre la tierra? El que ama su vida, esse la perdera. El que quisiere venir empos de mi, nieguese a si mismo, y leuante su cruz, y sigame. Y assi otros desta manera. Luego no esta el hombre obligado a oc-  
Iii 4 currir

currir cō la diligēcia posible a qualquier daño futuro, ni a remediar el presente. Y por el mesmo caso, ni a procurar medicinas para expeller, o atajar la demasia deste humor: ni otro qualquier daño, q̄ del le viniere: salvo, quando el daño de la salud fuesse cierto, notable, y cercano. Entōces obligado seria a procurar su salud por medios licitos, y prouechosos, sopena de ser homicida de si mismo. Por q̄ (como dize el papa Symmacho) poco haze al caso q̄ tu te des la muerte, o q̄ lo consiētas. Como el abstinēte quando, el ayuno le hiziesse daño notable, seria obligado a no guardalle, conforme a aquello de S. Hieronymo. El que por descaecimiento de no comer, o dormir, aflige demasiadamente su cuerpo, hurta ( como dizē ) el puerco, y d'alos pies por Dios.

¶ Conforme a esto dezimos, que quando el hombre se sintiesse en fermo de demasiada abundancia, o putrefacion deste humor: o por indicios bastanteste miēsse dar muy presto en alguna enfermedad

medad, seria obligado a tomar parecer del medico corporal. El qual le puede, y deue procurar la salud por medicinas que refueluan, y consuman aquel mal humor. Pero en ninguna manera por pollucion, ni por fornicacion. Y quando el acto venereo fuesse vnico, y singular remedio para alcançar salud (lo qual jamas puede a contecer), en ninguna manera se podria vsar del. Porque (como enseña el Apostol) no se ha de hazer el mal, para q̄ Rom. 3. de alli resuelte bien. De donde con justa razon es alabado aquel casto mancebo Michael Verino. Porque quiso antes morir, que dar lugar a esta torpeza.

¶ Quanto mas que no es tan cierto, y averiguado, que este remedio aprouecha siempre, porque las medicinas corporales (como dize el Philosopho) no tienen tā ciertos sus effectos, que no falten muchas vezes, o por parte fuya, o por la disposicion del sujeto donde se aplican. De donde pues en aquel acto la transgression del precepto es cierta, y el pro-



uecho dudoso : en ninguna manera se deue vsar del . Por lo qual no solamente el enfermo que por via de medicina se aproueschasse del, peccaría mortalmente : sino tambien el medico que se lo aconsejasse : como consta por el capitulo , *Cum infirmitas, De poenitentijs, & remissionibus* . Y no solo el medico; o otra qualquier persona, que se lo aconsejasse : sino tambien ( dize sant Antonino ) el que por rodeo de palabras se lo diesse a entender . Como si dixesse: Yo no os lo aconsejo : antes os digo, que no lo hagays , pero sabed , que en hazello consiste vuestra salud . Y en caso , que le huuiesse persuadido

este mal consejo , seria obligado a hazer su diligencia por rescatarle del.

¶  
§. I I I I.

§. I I I I. *Responde como Christiano, segun lo que enseña la fee.*

**D**Ezimos lo tercero, que el verdadero Christiano esta obligado a sufrir con paciencia, por el bien de su alma las indisposiciones y enfermedades del cuerpo. Las quales muchas vezes nos embia Dios para probarnos y exercitarnos. Sentencia es de sant Pablo, que quando este hombre exterior se va corrompiendo, el interior se va renouando cada dia. <sup>2. Cor. 4.</sup> Y que la virtud se perficiona en la enfermedad. <sup>2. Cor. 2.</sup> Y que quando la carne esta enferma, el espiritu esta mas fuerte y robusto. <sup>Ibid.</sup> Y que para recibir la corona es necesario pelear. <sup>2. Timo. 2.</sup> Deue pues el continuamente offrescer en sacrificio al Señor, no solamente las afficiones y desseos de su alma, sino también su cuerpo, para q sea entero holocausto: castigando le, y mortificándolo le discretamente có asperezas y rigores. Lleuádo las enfermedades có paciencia.

Temien

Teniendo consideracion, no tanto al daño corporal, quanto al inefable premio, que por aquel accepto sacrificio espera el cuerpo, y el alma.

¶ Leemos de Iseo Iaretino, de Chryson, de Astillo, de Diopompo, de Himerio, de Crothonial, de Amoeo musico, y de los otros luchadores, de quien hazen mencion Platon en el Dialogo de Charillo, Eliano en el. 11. de la varia historia, Galleno en el. 6. de Locis affectis, Simplicio, Clemente Alexandrino: y otros autores, que como estauan muy bien ceuados y regalados, eran fuertemente combatidos de las pasiones de la carne. Pero a fin de conseruar las fuerzas para vencer en la lucha, y ser premiados con vna corona de oliua, o de pino, o de laurel, biuan en perpetua continencia. Pues si estos por solo esperar vna corona marchita, vencian las pasiones de la carne, que no deue hazer el Christiano por alcançar la corona de la vida? que no se puede corromper, ni enuejecer. El que pelea

(dize

(dize el Apóstol) se abstiene y refrena de <sup>1. Cor. 9.</sup> todas las cosas por alcançar vna corona corruptible y temporal. Pues con quanta mayor razon, nos deuemos nosotros abstener, por mas enfermedades que nos amenazen, y trabajos que nos combatá, por respecto de la incorruptible y eterna? O anima mia (clama Bernardo) si fuef se necessario padecer cada dia tormétos, y sufrir mucho tiempo las penas infernales, por solo ver a Christo en su gloria, y biuir en compañía de sus sanctos: no te parece que feria bien empleada la paciencia en los trabajos a fin de participar de vna tan alta corona? Pongan se pues en celada mis enemigos contra mi, apercibá sus tentaciones: quebranten mi cuerpo los ayunos: apriete me el vestido: fatigúe me los trabajos: sequé me las vigiliass: grite me este: inquiete me aquel: penetreme el frio: abrafe me el calor: duela me la cabeza. inflame se me el pecho: hinchesse me el estomago: deslustrese me el rostro: y biua yo todo enfermo: sallezca mi vida

da en dolor: y mis años é gemidos: entre la corrupcion en mis huessos : y hierua dentro de mis entrañas, a trueque de defcanfar el dia de la tribulacion, y subir al pueblo nuestro cercado. Hasta aqui sant Bernardo.

¶ Sea pues de todo lo dicho la conclusion, que en ningún caso ni para remediar el daño presente, ni para atajar el futuro deue nadie vsar del acto carnal. Lo vno porque a penas ay copula, donde se guarde justa tassa, y moderacion. Y lo otro porque ya que en algun caso se guardasse, y fuesse vtil al cuerpo, en ninguna manera se deue vsar della, por el daño que resulta al alma. Mayormente que ay otras muchas medicinas para secar y consumir aquel humor. De las quales aun no esta obligado el enfermo a vsar siempre, sino solamente quando la enfermedad notable, y el peligro probable, y cercano lo pidiere. Y si por ventura por professar el sagrado estado de castidad se le recreie ren algunas passiones, e indisposiciones

nes corporales, alegre se, y glorie se en ellas, y suffra las con paciencia por amor de tan buen Señor. Y tenga por bien padecer en el cuerpo, por el bien, y felicidad del alma. Pues de su buena fuerte y ventura le tiene de caber tanta parte. Y (como dize el Apostol) si agora se compadece despues reynara para siempre con ella en el cielo. Sea le pues aliuio, y dulce consuelo el galardón del premio ineffable que espera.

*Engaño X V. En que podia tropezar algun vulgar, oyendo; o leyendo que los Sanctos Padres de la ley antigua, tuuieron concubinas.*

*Capitulo X I I I I.*

**V**isto has ya Christiano quan falsas, y sin fundamento son las razones, que en fauor deste peccado allegan algunos idiotas, y otros letrados, assi

catholicos como no catholicos . Resta agora quitar los tropieços , en que podrias caer, oyendo predicar, o leer algunos passos de la Escripura, que fueran al parecer en fauor deste vicio . Vno de los quales es el vso y costumbre de la ley de naturaleza, y de escriptura, acerca de las concubinas . Donde hallamos, que muchos varones illustres, puestas en el pueblo de Dios por exemplo de sanctidad, y virtud, exercitauan actos carnales, no solamente solteros con solteras, como Iudas con Thamar, sino también casados con mancebas, o concubinas. Lamech septimo, descendiente de Caim, tuuo dos mugeres, vna legitima, que se llamaua Ada; y otra (como siente el papa Nicolao) fornicaria, que se dezia Seilah . Abrahá varon sancto y justo por ruego de Sara su muger se ayunto con Agar su esclaua, y huuo en ella a Ismael, y despues có Cethura. Iacob su nieto caso con Lia, y despues con Rachel, hijas de Laban: y recibio por concubinas dos esclauas. La vna

Gen. 38.  
Gen. 4.

Gen. 16.

Gen. 25.

Gen. 19.  
E. 30.

de Lia, que se dezia Zelpha: y la otra de Rachel llamada Balam: y en Zelpha tuuo dos hijos, Gad, y Asser: y en Balá otros dos, Dan, y Nephtalim. Salomon (como cuenta el terccero de los Reyes) fue casado con setecientas mugeres, y amancebado con trezientas. Roboam su hijo, tuuo diez y ocho mugeres, y sesenta mancebas: en las quales huuo veynte y ocho hijos y sesenta hijas. Dexo a Helcana, a Dauid, a Caleph, y otros que conosciéron muchas mugeres.

¶ Vengo a lo que establece Dios en la ley, donde dize. Si saliendo tu a pelear contra tus enemigos, los pusiere el Señor en tus manos, y lleuando los captiuos vires entre ellos alguna muger hermosa, y te enamorares della, y la quisieres por muger: metella has en tu casa. Y ella allí cortara a nauaja su cabello, cercenara sus vñas, y mudara el vestido en que fue captiua. Y sentarse ha detrás a llorar sus padres por espacio de vn mes. Despues podras entrar y dormir con ella, y sera tu

3. Reg. 11

2. Paral. 11

Deuter. 21

muger. Y que este ayuntamiento no fuesse matrimonial, parece de lo que se sigue luego. Si despues (dize) no te contentare dexalla has yr libre, y no la podras vender por dinero, ni opprimir por tu auctoridad, porque la humillaste. Donde podria alguno pensar, que pues estaua en su mano dexalla, el acto no era conjugal. Dize adelante. Si el hombre tuuiere dos mugeres, vna amada, y otra aborrescida, y huuiesse hijos en entrambas, y el hijo de la aborrescida nasciere primero, Al tiempo de la particion, no podra hazer mayorazgo al hijo de la amada, ni preferirle al hijo de la aborrescida, sino conocera por mayorazgo al hijo de la aborrescida. Y mejoralle ha en el doble de todos sus bienes. Podria pues alguno, oyendo esta doctrina, dubdar que fuesse la causa, que los antiguos padres, no solo estando en su libertad, sino tambien biuendo ligados por el vinculo del matrimonio tuuiesse concubinas? Y si entonces era esto licito a los casados: porque no lo es agora,

ra, si quiera a los solteros? Item que es la causa que consintia Dios a los sanctos Padres casarse con tantas mugeres, y gozar de tantas concubinas? Y finalmente porque daua facultad al soldado, que se aprouechasse de la muger que captiuasse en la guerra, y despues, si quisiesse la repudiasse?

§. I. *Para respuesta desta difficultad enseña el Autor en que forma se ha concedido, y vedado en el mundo la polygamia: que es el casamiento del hombre con muchas mugeres, o de la muger con muchos maridos.*

**D**Os dudas principales se tocan en esta difficultad. La vna, porque nuestro Dios concedio al hombre en tiempo de la ley antigua, lo que nego en la ley de gracia, es a saber, que pudiesse biuir casado con muchas mugeres? La otra es, en que forma concedio entóces concubinas a los casados? Para soltar la primera es menester saber, en que manera se vsaua, y concedia antiguamente en el pueblo de Dios la polygamia,

o casamiento con muchos?

¶ Para entendimiento de lo qual, presupongo lo primero, que podemos considerar el matrimonio de dos maneras. Vna en quanto es cōtracto ciuil que trae su origen del derecho de las Gentes . Y considerando desta manera, tiene tres fines. El primero, la procreacion. El segundo la criança de los hijos. Y el tercero, la vida maridable y perpetua cohabitacion de los casados. De otra manera se considera en quanto es sacramento de la ley de gracia; y assi considerado tiene otro fin mas, que es, representar el matrimonio espiritual de Christo con su yglesia . El primero y segundo fin es natural al hombre en quanto es animal . Porque no ay cosa mas natural a todos los animales, que engendrar y criar sus hijos. El tercero, le es natural en quanto vsa de razon. Porque por esta via le es proprio, si se ha de ayuntar con muger que sea suya; y que biua con ella casado hasta la muerte, ayudando se maridamente el vno al otro a pa-

a passar la vida. El quarto fin excede los limites de nuestra naturaleza. Y assi no le tiene el matrimonio de suyo, sino por la excellencia y dignidad a que le leuanto nuestro Redemptor en la ley de gracia, haziendo le vno de los siete sacramentos de su yglesia.

¶ Presupongo lo segundo, que nunca fue prohibido a los viudos, que no se tornassen a casar, tantas quantas vezes embiudassen . En lo qual erro Tertulliano, engañado por el Herefiarcha Montano. De donde los que dos, o mas vezes se casan, no son dignos de vituperio, como enseña el capitulo *Super illa*, del titulo *de secundis nuptijs*. Verdad es, que las leyes ciuiles en otro tiempo, al que se tornaua a casar dentro del año de como embiudaua, condenauan por infame . Como parece por los Digestos, *De his qui notantur infamia*, y en el Codice *de secundis nuptijs. l. i.* Pero aquellas leyes ya está deshechas por el Derecho Canonico, y con razon: pues nunca los tales fueron culpados, ni infa-

886 *Del casamiento con muchas*  
 mados en el pueblo de Dios . De aqui  
 Abraham en ley de naturaleza , muer-  
 ta Sarra su primera muger cafo con Ce-  
 thura . Y en la ley de Moyfen la bienauen-  
 turada sancta Anna , madre de la virgen  
 nuestra señora tuuo tres maridos ; vno  
 empos de otro muerto . Y el Apostol sant  
 Pablo , en la ley de gracia , concede a la  
 viuda , que muerto el primero marido , se  
 case en el señor con quien quisiere . Por  
 lo qual sant Hieronymo , y sant Augu-  
 stin dixeron . No condeno los dos vezes ,  
 ni los tres vezes , ni aun los ocho vezes  
 casados . Y si alguna vez hallaremos , que  
 los sanctos reprehenden a los que se ca-  
 san de segunda vez , no es ( como dize Gra-  
 tiano ) porque lo condenen por illicito :  
 sino porque no lo tienen por estado  
 de vida perfeta , qual es el de la conti-  
 nencia vidual . Y si la yglesia a los dos , o  
 mas vezes casados da por inhabiles para  
 ser sacerdotes , no es pena impuesta por  
 culpa , sino vna censura ecclesiastica :  
 por la qual defiende , que ninguno dos  
 o mas

o mas vezes casado sea ministro del altar .  
 Esto por dos razones . La vna , porque  
 presume que el viudo , que no contento  
 con las primeras bodas , passa a las segun-  
 das , no esta tan mortificado , y continen-  
 te , como se requiere , para aq̄l ministerio .  
 La otra , porque con las segundas bo-  
 das peruirtio el mysterio de las prime-  
 ras , en quanto representan la vnion  
 y matrimonio de Christo con su y-  
 glesia . El qual no fue mas que vno :  
 pues no es mas que vna la sancta y-  
 glesia catholica , conforme al testimo-  
 nio del esposo . Vna es la paloma mia . *cant. 6.*  
 Pues porque las segundas bodas , qui-  
 tan la significacion deste mysterio ,  
 por esso priua la Yglesia a los dos  
 vezes casados de ser ministros del  
 altar . Como tambien priua al coxo ,  
 al manco al eunucho , o falto de al-  
 gun miembro corporal , sin hauer  
 tampoco en ellos precedido pecca-  
 do .

¶ Aduierte lo tercero q̄ aunq̄ entre al-

algunos barbaros antiguamente era costumbre biuir casada la muger con muchos maridos (como se vsaua entre los Garamantes: entre los Ingleses: y entre los del Arabia Feliz, &c.) nunca jamas en Republica bié cócertada, ni entre gēte ã algũa razon se admitio este monstruoso cafamiento: como por el contrario leemos hauerse vsado el del hombre cō muchas mugeres. La razon es porque el cafamiento de la muger con muchos maridos, destruye todos los bienes del matrimonio.

¶ Si hablamos del primero que es la generacion, no ay cosa mas repugnante que la multiplicacion y diuersidad de copulas, como enseña los Medicos, y toca S. Augustin en el libro del bien del matrimonio, y en el tercero de la doctrina Christiana. De lo qual tambien es buen testigo la esterilidad que vemos en las mugeres del partido. La qual no resulta de otra causa, sino de mezclarse con muchos.

¶ Si miramos al segūdo fin, q̄ es la cria

ça, tambien repugna sumamente. Porque, que padre auria que estando juntamente con otros casado con vna muger, se encargasse de criar sus hijos? Que regala, o que amor les mostraria, no sabiendo si eran suyos? Como los reconoceria, y criaria como suyos? Diras por ventura, que por algunas faciones, en que le pareciesen? Tampoco con esto seria parte para le quietar. Porque estas ni son ciertas señales, ni parescen todas vezes: y (como dize Plinio) menos en el hombre, que en los otros animales. De lo qual da la causa el Philosopho en la decima Sección de sus Problemas.

¶ Finalmente si paramos mientes al tercero fin, que es la vida maridable, que cosa le puede ser mas contraria, que este genero de matrimonio? Si el marido (como dize S. Pablo) es la cabeça ã la muger *Ephes. 5.* que otra cosa fuera la muger de muchos maridos, sino vn monstruo de muchas cabeças? Como pudiera feruir a dos o mas señores, la que no hiziera poco en



seruir a vno. Bien puede ser que el hombre gouierne muchas mugeres (como el Rey muchos vassallos, y el prelado muchos subditos) y las pacifique y corrija en sus zelos y questiones. Pero que la flica muger aplaque la ira, los zelos, y competencias de muchos maridos, no se como espõsible. ¶ Repugna finalmẽte este casamiento de la muger con muchos al vltimo fin del matrimonio. Porque la yglesia no conõsce sino vn espõso, que es Christo. Por lo qual la muger que conõciesse muchos maridos, desharia por el mesmo caso por la obra la significacion deste mysterio. Espuẽs este casamiento cõtrario a todos los bienes del matrimonio. Y por esso (como deziamos) no vuo jamas pueblo, ni Republica algun tanto bien ordenada, que no le condenasse.

¶ Y no solo le condenan los hõbres, pero aun los animales brutos: mayormẽte aquellos que no consienten competidor, como el toro. De quien cuenta Aristoteles en el sexto libro de la naturaleza de

de los animales: y Vergilio en el tercero de la Georgica, que al tiempo que anda en celo en la vacada, no consiente ningun otro toro en el establo, ni en la dehesa. Y si vee, que alguno pretende quitalle su amiga, pelea brauamente contra el. Y por quien queda el campo, esse goza della. Y el vencido de affrenta y temor desampara la vacada, y huye a los desiertos. Pues si las bestias no consienten esta manera de ayuntamiento de la hembra con muchos, no es de marauillar, que nuestro Dios no solo no le aya jamas permitido, ni dissimulado. Pero aya graueamente castigado a los que le han presumido contraher. Como a la muger de Sanson. De la qual se lee en el libro de los juezes, que porque, *Iudith. 15.* biuo el primer marido, la caso su suegro con otro, abraço Dios, por mano de los Philisteos, no solo a ella que lo hizo: sino al suegro tambien, que fue el casamentero. Queda pues aueriguado, que nunca fue licita la poly-

polygamia, o casamiento de la muger cō muchos varones, como lo fue en algun tiēpo el del varon cō muchas mugeres.

¶ De aqui las leyes Ciuiles con justa caula a la muger que haze traycion a su marido, castigan mas rigurosamente, que no al marido que comete la mesma traycion contra su muger. Porque el ayuntamiento de la muger con muchos es mas repugnante a la naturaleza del matrimonio, que no el del varon con muchas: y assi lo affirmã algunos doctores, lo qual parece ser assi considerando alomenos los tres fines primeros del matrimonio. Al primero q̄ es la generaciō, no solo no daña este estado pero aprouecha. Porque mas hijos suelen nacer de dos mugeres, que no de vna sola. Tambien aprouecha al segundo fin, que es la criança, porque mejor criaria la madre, al hijo, que pariesse, teniendo otra compañera, que se le ayudasse a criar que no estando sola. De mas desto mientras ella se empleasse en crialle, y regalalle, la otra la descuydaria  
en

en las haziendas de casa, y se emplearia en seruir, y contentar a su marido, y en esto no ay que dubdar. Toda la dificultad esta en el tercero fin del matrimonio que es la cohabitacion, y vida maridable, al qual parece, que repugna este casamiento del hombre con muchas mugeres. Porque si echamos de ver las imbidias, los celos, las competencias, y enemistades, que a cada passo se leuantarian entre ellas sobre qualquier ventaja verdadera, o barruntada, que el marido hiziesse a la vna mas que a la otra: o sobre otras muchas ocasiones q̄ cada hora se ofreceriã en aquel estado. Entenderemos, quan dificultoso es poder el casado passar la vida, y conseruar el estado matrimonial en compañía de muchas mugeres. De lo qual es buen testigo el matrimonio de Sara y Agar cō el grã patriarcha Abrahã, y las questiones, y renzillas que entre ellas passauan. A la muger, dize vn Autor, como la formo Dios de vna costilla corcobada, por marauilla anda derecha: pero al  
hom-

hombre hizole de vn poco de barro. Y así es vn costal de tierra, y ella es vn costal de huesos: por lo qual las mugeres ordinariamente hazen mas estruendo, y son mas renzillosas, y duras de apaziguar que los hombres. Pues que no serian si tuuiesse muchas vn hombre solo por marido? Con todo esto deximos, que casarse el hombre con muchas mugeres, no perturba de su cosecha al matrimonio: ni repugna a la cohabitacion, y vida maridable de los casados, tan notablemente, como casarse la muger con muchos maridos. Y los daños que resultará deste estado se pudierõ en algũa manera corregir, y tolerar como se tolerauã en la anti gua ley. Porq̃ las mugeres, q̃ se casauan cõ vno, entendiendo, que era costumbre de tierra, o ley, que concedia al hombre casarse con muchas, casandose con esta cõ dicion, se suffrian y sobrelleuauan vnas a otras, y cessauã in parte los celos, y enemistades, que en otra manera se pudierã seguir. Y quãdo no cessarã en todasalo

menos

menos las buenas lleuarã su estado con prudencia, y cordura, acoramodando se a la ley o costumbre de la tierra: sin imbidias, ni contiendas: como no se lee, que las vbiessse entre Lia, y Rachael, el tiempo, que viuieron, casados con el sancto Patriarcha Iacob, y quando entre estas se le uantaram algunas pesadumbres o escandalos, estuiera a cargo del marido: que es la cabeça, corregillas, y ponellas en paz. Quanto mas, que quando por esta via no se pudieran atajar todos los ruydos, y questiones, que entre ellas se recrecieran, no fuera esta bastãte causa, para que por ella cessara la polygamia o matrimonio del hombre con dos, o mas mugeres. Porque agora, quando no les es permitido biuir casado mas de con vna muger no dexa tampoco de hauer entre ellos celos, pesadumbres, y discordias, pero no por esto cessa ni deue cessar el matrimonio con vna. Especialmente, que si el dia de oy, ay ( como vemos ) mugeres, que

a fin

a fin de tener paz con sus maridos, dissi-  
mulan, y tienen por bien, que viuan amã  
cebados con las agenas quanto mas les  
consintieran entonces viuir casados con  
las propias suyas. Todo esto no sirve de  
mas que de dar a entender, como el casa-  
miento del hombre con muchas muger-  
es no parece tan contrario a su natu-  
raleza: como el de la muger con muchos  
hombres.

¶ Por lo qual las republicas Gentiles  
menos mal ordenadas, no teniendo este  
por tan grande inconueniente, concediã  
al hombre muchas mugeres. Los Athe-  
nienfes hauiendo en vn tiempo por guer-  
ras, y peste perdido mucha de su gente,  
concedieron en su pueblo, que se pudie-  
se quien quisieste casar con dos mugeres.  
La misma licencia dauan los Sicilianos.  
Y Socrates principe de la humana sabi-  
duria, biuio casado con Xantippe: y con  
vna hija de Aristides el Iusto: y en la pri-  
mera ouo dos hijos: Lamprocles, y Myr-  
to: y en la segunda otros dos, Sophronif-  
co,

co, y Menedemo. Entre los Traces, Par-  
thos, Alemanes, Ingleses: y finalmen-  
te en otras diuersas partes del mundo: as-  
si de la Asia, Africa, y Europa como de  
la America, se admittia este estado. Y oy  
dia le admitten los Turcos, Moros, y Iu-  
dios: y aquellos Indios del nueuo Orbe,  
a quien no ha llegado la noticia, y publi-  
cacion de la fe. Queda pues aueriguado,  
que el casamiento del hombre con mu-  
chas mugeres aunque trae consigo algu-  
nos inconuenientes, no daña intolerable-  
mente al tercero fin del matrimonio  
que es la cohabitacion, o vida commun  
de los casados: daña empero y repugna  
al quarto fin, que es representar el matri-  
monio espiritual de Christo con vna so-  
la Iglesia. Y por esta razon, y tambien,  
porq̃ no es estado del matrimonio  
puesto en su punto y perfection  
(como agora veremos) esta  
vedado en la ley de  
gracia.

(?)

LII

S. I. I.

a fin de tener paz con sus maridos, disimulan, y tienen por bien, que viuan amañebados con las agenas quanto mas les consintieran entonces viuir casados con las propias suyas. Todo esto no sirve de mas que de dar a entender, como el casamiento del hombre con muchas mugeres no parece tan contrario a su naturaleza: como el de la muger con muchos hombres.

¶ Por lo qual las republicas Gentiles menos mal ordenadas, no teniendo este por tan grande inconueniente, concediã al hombre muchas mugeres. Los Athenienses hauiendo en vn tiempo por guerras, y peste perdido mucha de su gente, concedieron en su pueblo, que se pudiese quien quisiessse casar con dos mugeres. La misma licencia dauan los Sicilianos. Y Socrates principe de la humana sabiduria, biuio casado con Xantippe: y con vna hija de Aristides el iusto: y en la primera ouo dos hijos: Lamprocles, y Myrto: y en la segunda otros dos, Sophronif-

co,

co, y Menedemo. Entre los Traces, Parthos, Alemanes, Ingleses: y finalmente en otras diuersas partes del mundo: assi de la Asia, Africa, y Europa como de la America, se admittia este estado. Y oy dia le admittien los Turcos, Moros, y Indios: y aquellos Indios del nueuo Orbe, a quien no ha llegado la noticia, y publicacion de la fe. Queda pues aueriguado, que el casamiento del hombre con muchas mugeres aunque trae consigo algunos inconuenientes, no daña intolerablemente al tercero fin del matrimonio que es la cohabitacion, o vida commun de los casados: daña empero y repugna al quarto fin, que es representar el matrimonio espiritual de Christo con vna sola Iglesia. Y por esta razon, y tambien porq̃ no es estado del matrimonio puesto en su punto y perfection (como agora veremos) esta vedado en la ley de gracia.

(?)

LII

§. I I.

898 Polygamia antiguamēte cōcedida.

§. II. Porque en tiempo de las leyes de natura-  
lezas, y de escriptura, se consentia enel  
pueblo de Dios biuir el hombre casado con  
muchas mugeres. Lo que en tiempo de la  
ley Euangelica es prohibido.

**D**E lo dicho se collige la respuesta  
de la primera dificultad de las  
dos, que toca el argumento, por la qual  
se pedia la razon, porque antiguamente  
se concedia al hombre tener dos, o mas  
mugeres? Lo que en la ley de gracia le es  
defendido? Alo qual dezimos, que como  
el casamiento de vno con muchas no re-  
pugna de suyo a la ley natural, ni daña no-  
tablemente a ningun bien del matrimo-  
nio, no es inconueniente, que passe el  
hombre a las segundas bodas donde y  
quando ni por ley diuina, ni humana le  
fuere mandado lo contrario. Mayor-  
mente siendo con voluntad, y consen-  
timiento de la primer muger. Desta ma-  
nera se caso Abraham con Agar su esclaua,  
porque no estaua entonces prohibi-  
do, por ningunaley. Demas desto fue cō

ex-

Capitulo. XIII.

899

expressa licencia y cōsentimiento de Sa-  
ra su primera muger. La qual, viendose  
esteril, dize la escriptura, que le dixo. En-  
tra a dormir cō mi esclaua, si por vatura, si  
quiera della, tuuiesse hijos: y condescen-  
dio Abraham con su ruego. Gene. 16.

¶ De mas desto como Sant Augu-  
stin dize, no en vn lugar solo (a quien si  
guc el maestro de las sentēcias enel quar-  
to) en tiempo deste Patriarcha y despues  
en la ley de escriptura fue costumbre, re-  
cebida enel pueblo de Dios que el Ifrac-  
lita pudiesse tener dos o mas mugeres.  
Porque (como nota Caictano) si no fue-  
ra entonces comun costumbre de  
tierra, no es de creer que se atreuiera Sa-  
rai a pedir a Abraham, que se casara,  
y ayuntara con otra muger. La qual  
costumbre, (a lo que yo entiendo) to-  
mo origen de alguna particular reue-  
lacion, que Dios hizo a Abraham. No  
porque para ello fuesse menester enton-  
ces oraculo, ni dispensacion diuina: si-  
no porque este genero de polygamia

LII 2

en

900 *Polygamia antiquamēte cōcedida.*  
en aquellos tiempos era necesario.

¶ Lo vno, por la poca gente que auia en el mundo: por ser casi luego despues del diluio. Por lo qual fue justo (dize S. Ambrosio) que por esta via se pagasse la deuda a naturaleza. Mayormente en el pueblo de Dios, que entonces era muy pequeño.

¶ Lo otro, para que el culto diuino se aumentasse. Porque como el demonio tenia tyrannizada casi toda la tierra con idolatrias, y sacrilegas supersticiones solamente era Dios reconozido en aquella pequeña comarca de Iudea, y no tenia nóbre sino en Israel, como canta Dauid. Pues porque su diuina Magestad tuuiesse cantidad de fieles, que le honrasen y adorassen, y reconociesse por Dios: tuuo por bien que el Israelita se casase cō muchas mugeres. Porque (como dize el Sabio) la autoridad del rey consiste en tener muchos vassallos, y la affrenta en tener pocos.

¶ Lo tercero fue necessaria entonces  
la

Capitulo. XIII. 901

La polygamia: porque no se impidiesse la venida del Mefsias. Porque si Iacob (pōgo por caso) recibiera solamente por muger a Rachel, y no a Lia, no procreara a Iudas. De quien (como quenta Sant Mattheo) descendio Christo. Y esta es vna de las razones porque quiso Dios, q los sacerdotes en la ley de Moysen fuesen casados: porque tenia determinado de venir asì del tribu sacerdotal, como del tribu legal. Y por la mesma razon quiso que el gentil, que se conuertia a la ley de Moysen (que la escriptura llama <sup>1. Reg. 1.</sup> profelyto) gozasse deste derecho. Y asì Helcana calo con dos mugeres: la vna llamada Anna, y la otra Fennena, sin ser del tribu legal ni del sacerdotal. Quiso pues el señor, nacer de Gentiles, y de Iudios, porque auia de venir por redemptor, asì de los vnos, como de los otros.

¶ Nota empero, que no es de creer q introduxera Abraham esta costumbre, si Dios no se lo reuelara. Porque aunque casarse el hombre con muchas mugeres

902 *Expone aquellugar Crescite.*

no contradize, ni daña notablemente al estado del matrimonio (como dicho es) ni estaua por aquel tiempo prohibido. Pero porque este no es el estado de los casados mas pacifico, y perfecto, sino el del hombre con vna sola muger (como dixo Aristoteles en el primero de la Economica) por esso no es verisimil que vn Patriarcha tan justo, y exemplar fuera autor del, sino fuera primero aconsejado por Dios.

Y si alguno reclamare, diziendo, que siempre parece auer sido la Polygamia prohibida por derecho diuino. Porque en criando Dios al hombre luego establecio la ley del matrimonio, diziendo. Ayuntar se ha el varon con su muger, en singular, y no con sus mugeres en plural.

*Gen. 2.*  
*Matth. 19.* Lo qual quiso dar a entender nuestro Redemptor por S. Mattheo, quando dixo. Al principio no passaua la cosa assi: es a saber, que el hombre dexasse la primera muger, y se case con otra. Respondemos que no ay dubda, sino q̄ el matrimonio

*Capitulo. XIII.* 903

monio del hóbre con vna sola muger es mas apazible y cóueniēte pa cóseruaciō de la paz, y amor de los casados q̄ no có muchas. Y' assi la instituyo Dios en aq̄l estado perfecto. Y Aristoteles en el lugar allegado le juzga ya prueua por mas natural. ¶ Pero despues quel hombre cayó de aquella prosperidad en que estaua, en vna seruidúbre de tãta imperfectiō, y miseria, permittio el señor, q̄ como el estado era imperfecto, assi lo fuesse el matrimonio de aq̄l estado, y assi lemos q̄ en las leyes de naturaleza, y de escriptura se diuidió la costilla de Adã, y se dio lugar a polygamia. Hasta tãto q̄ nro saluador Iesu Christo el la ley de gracia la torno a soldar, y juntar. El q̄l quiriēdo reformar la antigua ley, q̄ anhi en esta, como en otras muchas partes estaua imperfecta, y reducir el matrimonio a su primera instituciō dixo por S. Matt. El que hizo al hóbre al principio hizo macho, y hēbra, y dixo. Por esto dexara el hóbre a su padre y madre, y ayuntarse ha có su muger. Y estará



904 *Polygamia antiquamēte cōcedida.*  
dos en vna carne. Donde es de ponderar  
aquella palabra quādo dize. Hizo Dios  
macho y hébra, y no macho y hembras,  
y que se ayunte con su muger, y no con  
sus mugeres y que estén dos en vna car-  
ne, y no mas de dos. Por todo lo qual se  
da a entender el estado del matrimonio  
en su perfeccion.

¶ Otro si dize el Genesis, que tomo  
Dios vna costilla para formar vna mu-  
ger para vn hombre, que era figura de la  
Iglesia, a la quale el segundo Adam des-  
pues auia de formar de su costado, y rece-  
bir por su esposa. Estos desposorios sig-  
nifica el sancto Sacramento del matri-  
monio, en los quales porque no vno,  
mas que vna esposa para vn esposo, el  
que en vida de la muger primera passa a  
las segundas bodas, deshaze (como di-  
cho es) en la obra la significacion deste  
mysterio. Y por consiguiente irre-  
uerencia, y defacata el sancto sacra-  
mento del matrimonio. Por lo qual  
en la ley Euangelica ninguno puede ya  
biuir

Capitulo. XII. 905

biuir casado con dos, o mas mugeres.  
Y el matrimonio del que presume casar  
con la segunda, biua la primera, es en si  
ninguno. Esta doctrina establece y con-  
firma la sancta madre Iglesia: como con-  
sta del derecho en muchas partes. En la  
question tercera de la causa. 24. en el Ca-  
non. *Annon.* Y en el titulo *de sponsa duorū* *Matt. 19.*  
Y en el capitulo *Gaudemus.* del titulo.  
*De diuortijs.* Donde Innocencio tertio so-  
bre aquellas palabras del Señor. El que  
dexare su muger, y se casare con otra, co-  
mete adulterio, dize. Si no se puede el hó-  
bre casar con otra muger, desamparada  
la primera, con mas fuerte razon no po-  
dra recibir otra por muger, biuiendo  
en compañía de la primera.

¶ Esta diuina ley reuerencian y con-  
firman las leyes ciuiles, como parece  
de la ley. *Eum qui binas* del Codice *Ad*  
*legem luliam.* *De adulterijs.* Y no ay por-  
que nos offenda la ley del Empera-  
dor Valentiniano el padre. El qual (co-  
mo quenta Socrates) concedio que qual

906 *Que la cōcubina era propria muger*  
quiera pudiesse casar con dos mugeres:  
por casarse el perfido de segunda vez cō  
Iustina: estando y viuiendo casado con  
Seuera. No ay, digo porque nos offenda  
esta ley. Porque la hizo no como Empe-  
rador Christiano: sino como herege Ar-  
riano. A la qual se contra ponen las le-  
yes del reyno. Las quales condenan por  
infames a los dos, o mas vezes casados. Y  
mandan que sean herrados con vn hier-  
ro ardiendo en la frente: que tenga esta  
figura. Q. Y la Iglesia tambien los casti-  
ga grauemete, como a personas que siē-  
ten mal de la fee, y de los sanctos sacra-  
mentos: y que parecen resuscitar los ritos,  
y costumbres Iudaicas. Es pues catho-  
lica verdad, que ningun fiel Christiano  
puede viuir casado, mas de con vna mu-  
ger. Y por consiguiente, que ningū prin-  
cipe Christiano secular, ni ecclesia-  
stico puede conceder, ni dispensar,  
que el hōbre se case con dos,  
o mas mugeres.

§. III.

Capitulo. XIII.

907

§. III. *Declara en que forma concedia*  
Dios antiguamente a los casados tener con-  
cubinas, y responde al engaño.

**L**A segunda dubda, que mas princi-  
palmente pedia el argumēto, es ver,  
de que manera en tiempo de Abraham,  
y de Moyfen concedia Dios a los casa-  
dos, mayormente a los exemplares de su  
pueblo, tener concubinas de mas de sus  
propias mugeres? Para lo qual has de yr  
siempre fundado, en que (como la sim-  
ple fornicacion sea de suyo, y essencia-  
mente mala) no se puede en ninguna ma-  
nera presumir, que el señor diesse jamas  
licencia al soltero, quanto mas al casa-  
do, que se ayuntasse carnalmente con  
muger, que no fuesse legitimamente su-  
ya. Como nunca dio licencia al hom-  
bre para hurtar, o mentir, o perjurar, o  
idolatrar, o hazer otra obra de suyo  
mala.

¶ Debaxo pues deste catholico fun-  
damento, dezimos de comun parecer  
de los

906 *Que la cōcubina era propria muger*  
quiera pudiesse casar con dos mugeres:  
por casarse el perfido de segunda vez cō  
Iustina: estando y viuiendo casado con  
Seuera. No ay, digo porque nos offenda  
esta ley. Porque la hizo no como Empe-  
rador Christiano: sino como herege Ar-  
riano. A la qual se contra ponen las le-  
yes del reyno. Las quales condenan por  
infames a los dos, o mas vezes casados. Y  
mandan que sean herrados con vn hier-  
ro ardiendo en la frente: que tenga esta  
figura. Q. Y la Iglesia tambien los casti-  
ga grauemete, como a personas que siē-  
ten mal de la fec, y de los sanctos sacra-  
mentos: y que parecen resuscitar los ri-  
tos, y costumbres Iudaicas. Es pues catho-  
lica verdad, que ningun fiel Christiano  
puede viuir casado, mas de con vna mu-  
ger. Y por consiguiente, que ningū prin-  
cipe Christiano secular, ni ecclesia-  
stico puede conceder, ni dispensar,  
que el hōbre se case con dos,  
o mas mugeres.

§. III.

Capitulo. XIII.

907

§. III. *Declara en que forma concedia*  
*Dios antiguamente a los casados tener con-*  
*cubinas, y responde al engaño.*

L A segunda dubda, que mas princi-  
palmente pedia el argumēto, es ver,  
de que manera en tiempo de Abraham,  
y de Moysen concedia Dios a los casa-  
dos, mayormente a los exemplares de su  
pueblo, tener concubinas de mas de sus  
propias mugeres? Para lo qual has de yr  
siempre fundado, en que (como la sim-  
ple fornicacion sea de suyo, y essencia-  
mente mala) no se puede en ninguna ma-  
nera presumir, que el señor diese jamas  
licencia al soltero, quanto mas al casa-  
do, que se ayuntasse carnalmente con  
muger, que no fuesse legitimamente su-  
ya. Como nunca dio licencia al hom-  
bre para hurtar, o mentir, o perjurar, o  
idolatrar, o hazer otra obra de suyo  
mala.

¶ Debaxo pues deste catholico fun-  
damento, dezimos de commun parecer  
de los

908 *Que la cócubina era propria muger*  
de los doctores que siempre, que en el  
viejo testamento le lee de algun Patriar-  
cha, o Propheta, o de otro qualquier va-  
ron exemplar, que demas de su propria  
y principal muger, tuuiesse concubinas:  
o se ayuntarse carnalmente, por manda-  
do del señor, con alguna ramera: no se ha  
de entender, que aquella fuesse su amiga,  
o su manceba: sino su propria muger.  
Con la qual juntamente estaua casado.  
Porque (como dicho es) podia enton-  
ces el hombre casarse con muchas mu-  
geres. Y por esso dize la escriptura, que  
tomo Sarai a Agar su esclaua: y se la dio a  
Abrahan por muger.

Gen. 16.

¶ Llama la escriptura a las semejantes  
concubinas del verbo latino: Concum-  
bo q̄ significa acostarse, porq̄ solaméte  
seruía dellecho cóiugal para los dos fines  
primeros del matrimonio, que son pro-  
crear los hijos, y criarlos: no para gouer-  
nar la casa, ni para hazer vida maridable;  
y de compañera, como la muger princi-  
pal. Llamase otro si, concubinas segun

Gracia-

Capitulo. XIII. 909

Graciano: no porque no fuesse muger  
proprias, sino porq̄ se caua para el  
dicho efecto sin pópa, ni solemnidad le-  
gal. Esto es, sin escriptura, sin dote, y sin  
testigos. pero no sin consentimieto matri-  
monial. Estas dos maneras de mugeres  
tenian también los Romanos. Vna princi-  
pal, q̄ despues del marido era la señora, y  
tenia la gouernacion de la casa, y succe-  
dia en la herencia de los bienes. A la qual  
llamauan madre de familias. A esta rece-  
bia el marido por muger con solénidad:  
y assiéndola por la mano, y diziéndola aq̄llas  
palabras (q̄ refiere Aulo Gellio). *Tu ma-  
ter familias esto.* Tu se madre de familias:  
quedaua por tal. Otra llamauan matro-  
na, que es la que la sagrada escriptura lla-  
ma Cócubina. La qual se dezia assi, porq̄  
seruia solaméte de ser madre: Esta no má-  
daua nada en casa, ni heredaua, ni se rece-  
bia con la solemnidad que la primera. De  
lo qual queda respondido al engaño.

§. IIII. *Responde a los exemplos de la ley  
antigua.*

Pero

910 *Que la cōcubina era propria muger*

**P**ero porque los exemplos que en el engaño traximos, son diferentes, y tienen diferentes respuestas, ¿sera bien satisfazer a cada vno por sí.

¶ Dezimos pues, que el ayuntamiento de Iudas con Thamar su nuera, no le escusamos, ni ay para que escufalle de peccado: pues no le escusa S. Augustin: en el libro. 22. contra fausto Manicheo. Y así respondemos, que pecco, o como incestuoso: o alomenos como fornicario. Por q̄ a su juyzio inuenciblemente se lleugo a vna ramera.

¶ Tampoco al sangriento Lamech descendiente del maldito Caim, no ay para que escufalle: pues no le escusan los Doctores. S. Hieronymo dize, que por auer conocido dos mugeres, fue castigado con la inundacion del Diluuió. Y Nicolao Papa al segundo matrimonio, que contraxo, llama adulterio, y maldad. Y por esta razon no quieren los sanctos que la polygamia començasse en el pueblo de Dios desde Lamech, sino den  
de

*Capitulo. XIII.*

911

de Abrahá: puesto que Lamech fue muchos años antes.

¶ No ay tampoco para que saluar a Salomon, ni a Roboam, pues no los salua S. August. en el lugar allegado. Porque demas de ter viciosos, traspasaron el precepto del señor puesto en el Deuteronomio, donde prohibia al Rey tener muchas mugeres en demasia.

¶ A la historia de Abraham dezimos, que conocio a Agar su esclaua, no como agena, sino como propria suya: obligado a ella por vinculo de matrimonio. Pero guardando el orden, que dicho es, Conuiene a saber conocida. Sarra, como a Señora, y madre de familias, y cabeça de la casa despues del, y a Agar como a matrona para augmétar el pueblo de Dios. Desuerte, q̄ para la procreacion de los hijos era su muger, y para los demas officios su esclaua. Este no le llama la escriptura matrimonio, por la razon suso dicha: y tambien por lo poco que auia de durar. Porq̄ nacido que fue Isaac de la muger principal,

1. Cor. . 10.

Ioan.

912 *Que la cōcubina era propria muger* pal, mando Dios a Abraham que repudiase, y echasse de su casa la esclaua. Lo qual ( como enseña S. Pablo) era allegoria y figura del nueuo, y viejo testamento. Porque la ley antigua que era ley de feruidumbre, representada por Agar, nacido el verdadero Isaac Christo nuestro Redemptor, auia de ser excluyda: y recibida la ley Euangelica, que es ley de hidalguia, y libertad. De aqui se entendera, por que los Iudios llamaron al ayuntamiento de Abraham con Agar fornicacion. Quando dixeron a Christo. Nosotros hijos somos de Abraham, no nacimos de fornicacion. En lo qual quisieron dar a entender, q̄ no descēdian de Ismael hijo de la esclaua: sino de Isaac hijo de la libre. Por cuya linea auia prometido el señor de multiplicar su pueblo. Llamã pues aquel ayuntamiento fornicacion, no porque lo fuesse, sino, o en odio, y desprecio de los descendientes de Ismael. O porque aquel casamiento, no seruia para todos los officios del matrimonio. O porque era como

Capitulo. XIII. 913

mo ayuntamiento de solteros, por el diuorcio que luego succedio.

¶ Lo mesmo dezimos de Iacob nieto de Abraham, que se ayunto con dos mugeres, y con dos esclauas. Todas eran mugeres proprias. Excepto, que las esclauas seruian solamente para el vso del matrimonio, y cargo de criar los hijos: pero las dos hijas de Laban, de mas desto tenian a su cargo el gouerno de la casa, y derecho a la hazienda. Y lo mesmo se ha de dezir de las mugeres de Helcana, de Dauid, de Caleph, y de otros sanctos varones de la vieja ley. Las quales todas fueron proprias, y no agenas, ni solteras.

¶ Finalmēte quando el señor, daua licencia al soldado de poder se ayuntar carnalmēte con la muger, que captiuasse en la guerra, y despues de repudialla, sino le contentasse: no se la daua para que se ayuntasse con ella en fornicacion, sino para q̄ la recibiesse por muger: y assi pudiesse cumplir con ella su voluntad. Daua le assi mesmo facultad ( si quisiesse ) de hazer

Mmm

con

Mat. 19.

914 *Que la concubina era propria mug. con esta diuorcio: por auer sido su esclaua. Con condicion, que ante todas cosas la pusiesse en su libertad, y no se firuiesse mas della, como tambien por otras causas (segun enseña nuestro redemptor) cōcedia o permitia la ley a los Hebreos el diuorcio, por la dureza de su coraçon. De lo qual queda descubierta y suelto el engaño.*

*Engaño XV. fundado en la muger fornicaria, que conocio el Propheta Oseas: y en las amigas de Sanson. Cap. XV.*

Ose. 1.

**H**ablo Dios vn dia al propheta Oseas, y dixole. Andave, y busca vna muger fornicaria, y procura auer en ellas hijos de fornicacion. En cumplimiento deste mandamiento dize la escriptura, que fue, y conocio vna soltera llamada Gomer, y vuo en ella dos hijos, y vna hija. San Hieronymo en el prologo, que haze sobre este Propheta admirado de la facilidad y presteza que tuuo en obedecer vn precepto al parecer, no casto, ni honesto, dize. Manda el señor a Oseas que

Capitulo. XV.

que reciba vna ramera por muger. Y no solamente no lo contradize, ni muestra, no querella (siquiera por no parecer, que haze de buena gana vna torpeza semejante) sino alegremente, como persona que lo desleaua, y que le pesaua ya de guardar tanto tiempo castidad. pone en execucion este mandato. Pudiendo a su saluo supplicar del, a imitacion de otros sanctos Prophetas. De los quales leemos, que en obras al parecer mas honestas que esta, contradixeron al señor: sin incurrir por ello en culpa ni reprehension. Cria Dios a Moyses por caudillo de su pueblo? Y embiate a reprehender a Pharaon, y no de cobardia ni pusillanidad, sino de pura humildad respóde. Proueed señor otro mas suficiente, que embieys Hieremias por no reprehender a Hierusalem de sus vicios se escusa diziendo, que es muy moço. Manda tambien Dios a Ezechiel amassar vna torta de todas legumbres: y cozella al rescoldo del estiercol humano, y reclama diziendo.

Exod.

Hierem. 1.

Ezech. 4.

916 Oseas se llega a su propia muger

No hare tal cosa señor: porq̄ nunca entro en mi boca cosa fea. Y el sancto profeta Oseas, en oyendo dezir al señor: Toma vna muger fornicaria: sin arrugar la frente, ni mudar el semblante mostrando tristeza, ni encendersele el rostro en señal de verguença, va a la mácebia, y trae vna ramera a su cama. Y lo que mas de ponderar es, q̄ al parecer no la consagra con la castidad matrimonial, antes parece que huelga de señalarse por luxurioso, y perdido. Porque él que se ayunta con la mala muger, vn cuerpo se haze con ella. Hasta aquí es de S. Hieronymo. Podria pues dudar algúo q̄ si el profeta conocio por ordenacion de Dios esta ramera: y Dios (como dize David) es fiel en todas sus palabras, y sancto en todas sus obras. Y Moysen dize, que es fiel, y sin ninguna iniquidad, y no puede mandar cosa que mala sea: como mando a Oseas, que se llegasse a la muger fornicaria.

Confirmacion. I.

¶ Item de Santon lemos que de mas de su

1. cor. 6.

ps. l. 144.

Deut. 32.

Capitulo XV.

917

de su propia muger, conocio dos ramer- ras. Vna en el valle de Sorec, llamada Da- lida. Y otra en la ciudad de Gaza, a la qual entro, y durmio con ella, hasta el pun- to de media noche. Lo que en este caso haze mas dificultad es, que el Apóstol S. Pablo en la Epístola a los Hebreos le pone en el Catalogo de los sanctos anti- guos, q̄ por la fee vencieron los reynos, y hizieró obras de justicia. Por lo qual po- dria alguno engañarse diziendo, que San- ton no pecco en estos amancebamiéto.

¶ Esto se haze mas verisimil, porque S. August. dize q̄ no pecco en la végança q̄ tomo de los Philisteos: quando estádo en vn cóbite derribo vna columna en q̄ estribaua el edificio de la casa, donde co- mian. Y cayédo toda la machina se mato a si, y a los cóbidados: porq̄ lo hizo dize por instinto de spiritu sancto. Pide se por esta dificultad, porq̄ no pudo por el mis- mo instinto conocer estas dos ramerás?

S. I. Responde a la historia de Oseas: y mues- tra como los ayuntamientos, que ruuo el

Mmm 3 Profeta

Iu. ic. 16.  
Hebr. 11.

Iud. 16.



917 *Que la cōcubina era propria mug.  
Propheta con la muger fornicaria: no fue-  
ron fornicaciones.*

**D**Os dudas pide este argumento. La vna, como escusan los Sanctos al Propheta Oseas é aq̄l hecho? Y la otra si es excusable Sãson en los amãcebamiẽtos q̄ tuuo cō las dōs mugeres? como lo fue en el homicidio de los Philisteos, y suyo? A la primera dezimos q̄ el Sãcto Prophe- ta Oseas, quãdo se llego, en cūplimiẽto del mãdato diuino, a la muger fornicaria no pecco, por q̄ ya no era fornicaria, ni folte- ra, sino su p̄pria muger. Por lo qual no so- lo no es digno de reprehẽsiõ, sino de mu- cha alabança y recomendacion. Pues a fin de obedecer a su Dios, y cõuertir vna peccadora, (aunque infame y loez) y sa- calla de vn estado tan torpe y feo holgo de casarse con ella. En cuyo acto, no per- dio la castidad, que tenia, antes conuirtio la fornicaria a la castidad q̄ no tenia. Por q̄ (como enseñan los Sanctos) al bueno, q̄ biue firme, y cõstante en la virtud, no se le pega mal ninguno de la cõpañia del malo.

Capitulo XV.

919

malo. Antes el malo aprouecha cõ la cõ- pañia, y exẽplo del bueno. Dezimos p̄ues q̄ aq̄llos ayũtamiẽtos fuerõ matrimonia- les: por q̄ d̄ creer es, y asì lo entiẽdo, q̄ el señor q̄ mãdo al p̄pheta llegarle a la mu- ger peccadora, primero q̄ se juntassen, cõ- pulo, y cõcordo las volũtades de entrã- bos, en el matrimonio (lo q̄ es mas virifi- mil,) dio, y entrego al propheta por suyo el cuerpo de la fornicaria, pa el vsoma- trimonial, como mas señor q̄ era de aq̄l cuerpo, q̄ no ella mesma, no embargãte, q̄ ella no cõsintiese en el matrimonio. Por q̄ aũq̄ pa q̄ dos cõtraygã es necessario el libre cõtentiẽto de entrãbos: pero si Dios de su poder absoluto quisiese ayũ- tallos (no obstãte, q̄ cõtradixesẽ) seriaver- dadero matrimonio. Y tãto mas legiti- mo que si entiãbos dierã su cõsentiẽto quan to Dios es mas señor de sus cuer- pos que no ellos mismos. De manera q̄ aq̄l fue verdadero, y firme matrimonio y tãleñalado y singular, q̄ en el solo sin cotrouersia alguna se vee el ministro

920 *Oseas se llego a su propria muger*  
 immediato que los Theologos andan a  
 buscar en los tros matrimonios. El qual  
 fue Dios, quando dixo al propheta, An-  
 da ve, y toma vna fornicaria por muger.  
 §. II. *Responde a dos dudas que se siguen*  
*de lo dicho.*

**P**ero ofrecé se aqui dos dificultades.  
 La vna, porq̄ si esta era muger legiti-  
 ma del propheta la llama el señor forni-  
 caria? La otra. Porq̄ le dize q̄ haga en ella  
 hijos de fornicaciõ, siẽdo su propria mu-  
 ger: ¶ A la primera respõdemos, q̄ no es  
 cosa nueva en la sagrada escriptura, aunq̄  
 se mude el estado, o disposiciõ dela p̄sona  
 no mudar se le el nõbre, q̄ antes tenia. A  
 Dina hija de Iacob, despues de violada la  
 llama el Genesis virgẽ. Como Terencio  
 de la donzella ya hecha dueña, dize. *Iã vir*  
*go lachrymat.* Moylen a las culebras llama  
 varas. Y Etaias a los cõuertidos de la gen-  
 tilidad, bestias mõtazas, dragones, y abe-  
 struzes, quando dize. *Benedicunt me be-*  
*stia agri, & dracones, & struthiones.* No por  
 que despues de conuertidos lo fuessen:  
 sino

Gene. 34.  
 Exod. 7.  
 Esai. 43.

sino porque lo fueron en lasco stumbres  
 antes de su cõuersiõ. A este tenor tãbien  
 el Euangelio llama leproso a Simon, estã Luc. 7.  
 sano de la lepra. Porq̄ antes la auia te Math. 9.  
 nido. Ya S. Mat. publicano, y a la Magda Luc. 7.  
 lena, muger peccadora. Ya S. Pablo pecca-  
 dor despues de su cõuersiõ, y a Hierusalẽ  
 sancta, despues de auer derramado la san- 1. Timot. 1.  
 gre de Christo. No porq̄ lo fuesse enton- Math. 29.  
 ces, sino porq̄ lo auia sido antes por razõ Ioan. 6.  
 del culto diuino en el tẽplo de Salomon,  
 dõde Dios era hõrrado, y reuereciado. Fi-  
 nalmete por este respectõ la sacrosancta  
 Eucharistia se llama pã, no porq̄ lo sea, si  
 no porq̄ lo era antes de la cõsagracion.  
 A si pues llama la escriptura a la muger  
 de Oseas, fornicaria no porq̄ quando se  
 llego al Profeta, lo fuesse, sino porque lo  
 auia sido antes. ¶ De aqui se collige la re-  
 spuesta de segũda dificultad. A la qual de-  
 zimos lo primero, q̄ por la mesma razon  
 susodicha, q̄ esta muger biuiendo casada  
 con el Profeta, se llama fornicaria, se lla-  
 man tãbiẽ sus hijos, hijos de la fornica-

922 *Quela cōcubina era propria muger*  
ria: o hijos de fornicacion. No porque e-  
los vüessen nacido de ayuntamientos  
fornicarios, sino porque la madre auia si-  
do antes fornicaria. Como si agora se ca-  
fase vn cauallero con vna ramera: los hi-  
jos que en ella vüesse, se podrian llamar  
hijos de la fornicaria. No porque de pre-  
sente lo sea, sino porque lo auia sido an-  
tes.

¶ Lo segundo podemos dezir con  
S. Hieronymo, y con la glosa ordinaria,  
que estos hijos de fornicacion, no eran  
hijos del Propheta, sino de la fornicaria,  
y de otros hōbres auidos, y procreados  
en peccado mortal. Manda pues el señor  
a Oteas, que no solamente reciba por mu-  
ger la fornicaria, sino que adopte y prohi-  
ge los hijos que al presente tenia. Este sen-  
tido hazen las palabras del texto Hebrai-  
co, y el de los setenta intérpretes. Los qua-  
les leen assi *Summe tibi vxorem fornicatio-*  
*num, vel fornicationis & filios fornicat-*  
*onis.* Y assi tambien esta en algunas Biblias de  
la vulgata: aunque communmente se

lee

Capitulo. XV.

923

lee. *Fac tibi filios fornicationis.* Pero po-  
co importa leer de vna manera o de  
otra.

¶ Y si preguntas, que mouio al se-  
ñor a hazer, que dos personas tan desfi-  
guales en virtud: estado y linage se  
ayuntassen en matrimonio. Responde  
Sant Hieronymo, que quiso debaxo de  
la corteza desta hystoria dar a enten-  
der aquella misericordia de sus miseri-  
cordias, que auia vsado con su pueblo:  
quando siendo Dios por naturaleza,  
y sabidor de todas las cosas, y fuente  
de toda limpieza; y bondad, no se  
desdeño de recibir por muger a la sy-  
nagoga llena de idolatrias, y carnali-  
dades: tā regalada de su diuina clemen-  
cia, quan estragada de sus torpezas y  
abominaciones. Como refiere Eze- *Ezec. 16.*  
chiel en el capitulo diez y seys y veynete *o 23.*  
y tres. Donde reprehendiendo la as-  
peramente el señor, entre otras cosas  
de que le haze cargo dize estas palabras.

Y

922 *Quela cōcubina era propria muger*  
ria: o hijos de fornicacion. No porque es-  
los vüesses nacido de ayuntamientos:  
fornicarios, sino porque la madre auia si-  
do antes fornicaria. Como si agora se ca-  
fale vn cauallero con vna ramera: los hi-  
jos que en ella vüesse, se podrian llamar  
hijos de la fornicaria. No porque de pre-  
sente lo sea, sino porque lo auia sido an-  
tes.

¶ Lo segundo podemos dezir con  
S. Hieronymo, y con la glossa ordinaria,  
que estos hijos de fornicacion, no eran  
hijos del Propheta, sino de la fornicaria,  
y de otros hōbres auidos, y procreados  
en peccado mortal. Manda pues el señor  
a Oieas, que no solamente reciba por mu-  
ger la fornicaria, sino que adopte y prohi-  
ge los hijos que al presente tenia. Este sen-  
tido hazen las palabras del texto Hebrai-  
co, y el de los setenta interpretes. Los qua-  
les leen assi *Summe tibi uxorem fornicatio-*  
*num, vel fornicationis & filios fornicat-*  
*onis.* Y assi tambien esta en algunas Biblias de  
la vulgata: aunque communmente se  
lee

Capitulo. XV.

923

lec. *Fac tibi filios fornicationis.* Pero po-  
co importa leer de vna manera o de  
otra.

¶ Y si preguntas, que mouio al se-  
ñor a hazer, que dos personas tan desfi-  
guales en virtud: estado y linage se  
ayuntassen en matrimonio. Responde  
Sant Hieronymo, que quiso debaxo de  
la corteza desta hystoria dar a enten-  
der aquella misericordia de sus miseri-  
cordias, que auia vsado con su pueblo:  
quando siendo Dios por naturaleza,  
y sabidor de todas las cosas, y fuente  
de toda limpieza, y bondad, no se  
desdeno de recibir por muger a la sy-  
nagoga llena de idolatrias, y carnali-  
dades: tā regalada de su diuina clemen-  
cia, quan estragada de sus torpezas y  
abominaciones. Como refiere Eze-  
chiel en el capitulo diez y seys yeynte  
y tres. Donde reprehendiendo la af-  
peramente el señor, entre otras cosas  
de que le haze cargo dize estas palabras.

Ezec. 16.  
23.

924 *Que Oseas se llego a su propia mug.*  
Y tu mata hébra oye la palabra de Dios.  
Esta esaquella famosa ramera, q̄ temia los  
pechos q̄brados: y se rebolcaua en su pro-  
pria sangre, amázillada de pies a cabeça.  
A esta cubrio el señor cō su máto, y echo  
sus braços encima. Dióle de comer miel,  
olio, y fémola. Adornola de vestiduras  
preciosas. Puso en su cuello cadenas de  
pedreria: y en las orejas arracadas de oro  
fino. De donde colgauã vnas perlas de  
summa estimaciõ. Y axorcas en sus muñe-  
cas para q̄ se empleasse en buenas obras.  
Y cō hazelle tãto bié y regalo, no tuuo  
en nada la bõdad, y liberalidad de su espo-  
so ni echo de ver la torpeza passada, quã  
do biuia amãcebada cō los Chaldeos, cō  
los Assyrios, y cō los Egyptios carnales.  
Esto todo es de Ezechiel. Pues en señal de  
q̄ holgaua el Señor de recebir por esposa  
la synagoga: aunq̄ tã ingrata, desobedien-  
te, y carnal, para reduzilla y reformalla,  
mando al Propheta Oseas, que se casase  
con vna peccadora. ¶ Tambien quiso  
dar a entender por este matrimonio los  
despo-

Capitulo. XV. 925  
desposorios de Christo cō su Iglesia. La  
qual sacõ de la gentilidad encenagada en  
torpezas, y llena de idolatrias. Y por esso  
con justo titulo la llamo fornicaria. Mã-  
dar pũes Dios al Propheta, que se casase  
con vna muger fornicaria: no es otra co-  
sa sino mandar el padre eterno a su hijo  
que recibiesse por esposa la Iglesia, sacan-  
dola de la gentilidad, y haziendo la de-  
peccadora, y fornicaria, sancta, y sin-  
manzilla, ni ruga de peccado. Y que si es-  
tuuiesse suzia la lauasse con su sangre; si  
desnuda, la cubriessse con su gracia: si por-  
bre, la proveyessse de las riquezas del cielo: si  
enferma, la curasse cō el inestimable bal-  
samo de sus sacramentos. Y finalmente  
si miserable y abatida, la sacasse del la-  
go de la miseria, y del lodo de la hez, y  
corrigiesse, y reformasse sus obras, reci-  
biendola por esposa. Esta tã alta merced  
figuro y represento el señor, en los ayun-  
tamientos de Iudas con Thamar, de San-  
fon con Dalida: de Dauid con Bethsabee:  
de Salomon con Raab: y en el nueuo te-  
stamen-

Gene. 18.

Iud. 16.

926 *Que la concubina era propria mug.*  
 tamento en las caricias, y fauores que  
 2. Reg. 11. mostro a la Magdalena, a la Cananea, a la  
 Iud. 7. Samaritana, a la muger adultera, &c.  
 Matth. 15. ¶ De lo que auemos dicho se collige  
 Io. 4. 8. la respuesta a la ponderacion de Sant Hie  
 ronymo quando preguntaua. Porque  
 Oseas no reclamo al mandamiento del  
 señor como los otros prophetas. Dezi  
 mos que los officios, y cargos, que su di  
 uina Magestad encomendaua a los otros  
 prophetas, eran honrosos, y peligrosos;  
 como era ser embaxadores, y predica  
 res de Dios. A los quales fuele combatir  
 y hazer guerra la vana gloria, y la ambi  
 dia. Y por esso, viendo por vna parte el  
 peligro de ensoberuecer se con officios,  
 y cargos de tanta dignidad, y temiendo  
 por otra (considerando su flaqueza) de  
 perder la paciencia con las calumnias del  
 pueblo: humildemente se escusauan, y con  
 razon supplicauan del mandato diuino.  
 pero el officio, a q̄ embiava Dios al pro  
 pheta Oseas, no era de autoridad, ni de  
 honor, sino de infamia, y vileza. Y assi  
 por

Capitulo. XV. 927

por no mostrar soberuia, y propria esti  
 macion, reclamando al precepto, quitó  
 (aunque con perdida de su honor) humi  
 llar se luego: y obedecer, no por gozar  
 del deleyte, sino por zelo de ganar vn al  
 ma. A este proposito dize Sant Augu  
 stin. en el libro tercero de la doctrina  
 Christiana. La obediencia, que en otras  
 personas se puede attribuyr al peccado,  
 no se puede attribuyr en Dios, ni en los  
 Sanctos Prophetas, sino a señal, o figura  
 de algun gran mysterio. Porque vna co  
 cosa es el ayuntamiento con la mala mu  
 ger en el que es de malas costumbres: y  
 otra en el Sancto Propheta Oseas. En los  
 malos seria culpa de fornicacion, pero en  
 Oseas, por ser precepto del señor es a  
 cto de matrimonio sancto y bueno. Y fi  
 gura del matrimonio de Christo con su  
 Iglesia. ¶ De otra manera responde  
 Nicolao de Lyra, diziendo que aque  
 llamuger no era ramera, sino idola  
 tra, y Gentil. Esta llama la escrip  
 tura fornicaria, y a sus hijos, hijos  
 de

228 *Sanfon pecco en amancebarse.*  
 de fornicacion. Lo qual tambié quadra  
 con la letra. Pero ora se entienda de vna  
 manera, ora de otra, siempre se ha de de-  
 zir, que aquel fue legitimo matrimonio.  
 Porque dezir có algunos, que Dios por  
 especial dispensacion la hizo del Prophe-  
 ta el tiempo que la conocio, es hablar de  
 gracia, y sin fundamento. Pues los pre-  
 ceptos naturales (qual es el de no forni-  
 car) no admitten de ninguna fuerte dis-  
 pensacion humana, ni diuina: por ser la  
 transgrefion absoluta, y esencialmente  
 mala. Y esto baste de Oleas.

S. I I. *Que Sanfon pecco en amance-  
 barse, y no en matarse a sí y a los  
 Philisteos.*

**A** La confirmacion responde S. Au-  
 gustin, que pecco Sanfon en cono-  
 cer a Dalida, y a la otra su amiga. Y lo  
 mesmo parece que siente S. Hieron. pues  
 (como vimos) le coto entre las personas  
 carnales. Y S. Ambr. en el prologo del se-  
 gundo libro que haze del Espiritu sancto.  
 Donde dize. Sanfon engendrado por pro-

Jud. 14.

promessa de Dios, tenia por compañero  
 al Espiritu sancto. Y assi leemos, que le bé  
 dixo el Señor, y su espirtu le començo *Judith. 15.*  
 a acópañar en los reales. Acuya causa mi-  
 rando de atras el mysterio futuro, pedia  
 a sus padres muger estrangera. Lo qual  
 ellos (como dize la Escripura) no alcan-  
 çauan, que vinielle por orden de Dios. Y  
 con razon era tenido por el mas fuerte  
 de todos: porque tenia por capitán el es-  
 pirtu del Señor. Con cuya guía vnas ve-  
 zes hazia huyr los exercitos de los estran-  
 geros: otras despedaçaua con sus ma-  
 nos los leones. A los quales ningun otro  
 animal puede atreuerse, ni vencer en fuer-  
 ças. Oxala fuera tan recatado para  
 conseruar la gracia, quanto fuerte pa-  
 ra vencer la bestia. Y poco despues dize.  
 Este Sanfon, despues que el Espirtu del  
 Señor se aparto del, quedo muy otro de  
 aquel Sanfon, quando folia boluer de la  
 batalla victorioso, vestido de los despo-  
 jos de los enemigos. Y assi degenerando  
 de aquella su primera virtud, se tendio en

930 *Sanfon pecco en amancebarse.*  
el regaço de vna muger: y por esso de sus halagueñas palabras, se dexo cortar el sagrado cabello: en que consistia su fortaleza. Y declarádo que cabellos eran estos, dize, que eran la fee y las obras espirituales. Conforme a lo que el mesmo Sanfon dixo. Si me cortaren el çabello, apartar se ha mi virtud de mi.

¶ Condenan pues estos sanctos por peccado los ayuntamientos de Sanfon con sus amigas. Pero no el homicidio de si mismo, y de los Philisteos. Porque para este hecho tuuo especial reuelacion y ayuda de Dios. Reuelacion, porque se echo en oracion al Señor, y alcanço lo que le demando. Y ayuda, porque sin dubda aquellas fuerças mas eran que de hombre. Vio pues el Señor de Sanfon, como de vn ministro, o verdugo de justicia para castigar los Philisteos, y accessoriamente para que se quitasse la vida. Lo qual le pudo mandar como señor della. Pero no leemos que le mandasse llegar a las rameras, como lo mandó

*Capitulo. XVI. 931*

¶ a Ofeas. Y por esso le saluan en lo vno: y le condenan en lo otro. Y no es inconueniente, que el Apostol le ponga en el Heb. ii. carhalogo de los Sanctos de la ley antigua: Porque si algun tiempo biuió mal, al fin acabo bien. Y basta para ser sancto, auer muerto sancto.

*Engaño diez y seys, fundado en el hecho de Loth, quando offrecio sus hijas a los Sodomitas:*

*Capitulo X V I.*

**C**venta la Historia sagrada del Genesis, que teniendo el sancto Loth alo xados vna noche en su casa dos Angeles Gen. 19. en figura, y trage de mancebos: todos los vezinos de Sodoma le cercaron la casa, y le llamaron, y dixeron. Donde estan aquellos moços, que entraron aqui esta noche? Traelos ante nos, que nos hauemos de aprouechar dellos. Loth les fue a la mano, diziendo.



932 *Sanfon pecco en amancebarse.*

No permitays hermanos, no permitays que se haga tan gran maldad. Dos hijas tengo donzellas: yo las sacare aqui, aprouechaos dellas a vuestra voluntad: y no hagays mala a estos huéspedes: pues estan debaxo de mi protection. Oyendo algun vulgar esta historia podria errar, diziendo, que pues el saneto Patriarcha combido a los ciudadanos de Sodoma con el delicto menor, porque no cometieffen el mayor: (es a saber, con el estupro de sus hijas, por euitar el peccado nefando con sus huéspedes) parece que a imitació suya podria el Christiano aconsejar a su proximo la simple fornicacion por que euitasse el adulterio, o el incesto.

¶ Allende desto Loth no pecco en ofrescer en aquella ocasion sus hijas a los Sodomitas: pues el Apóstol sant Pedro en vna de sus Canonicas, haziendo particular mencion desta historia, le llama justo: luego parece que tampoco peccaran los de Sodoma en aprouecharse de ellas. Porque si los que hazen vn delicto, y los

Capitulo XVI. 933

y los que le consienten hazer merecen la pena por yqual: parece que si el consentidor no pecca, tã poco no peccara el autor. Conforme puesa esto: Si el hombre que aconseja al carnal, que determinadamente quiere cometer vn adulterio, que porque no le haga, se vaya a la mancebia, y cometa vna simple fornicació, no pecca: porque pecca el que toma este consejo para si?

¶ Item el medico, que supiesse de vn hombre que moriria breuemente, por tener mucha abundancia, y putrefacion del humor seminal, sino se ayuntasse con alguna muger. Duda se si peccaria, aconsejando le, que conosciessse vna foltera por escapar con la vida: y si el enfermo, en tal caso lo deuria hazer: podria parecer a alguno que si. Porque en otra manera, dexando se morir, parece ser homicida de si mismo. Pues (como dixo el Papa Symmacho) no me da mas que te des la muerte, o que te dexes morir. Pregunta se por esta dubda, si podria licitamente este en-

Nnn 3 fer-

934 *Aconsejar el menor peccado.*  
fermo, por euitar la muerte vsar por via de medicina de la simple fornicacion? y el medico aconsejarfelo? Pero ya vimos arriba que no en ninguna manera: y agora tambien lo veras por la respuesta siguiente.

§. I. *Licito es aconsejar al peccador, que esta resuelto de hazer vno de dos peccados, que haga el menor, porque euite el mayor: aunque haziendo el menor, no se escusa de culpa.*

**E**ste argumento pide la decisíon de aquella dificultad: si puede el hombre al proximo, q̄ vee resuelto y determinado de cometer vn delicto graue: aconsejalle, que haga otro mas liuiano, donde quiebre los azeros de su mal proposito, porque no haga el mayor? Exemplo. Se yo, que Pedro es adultero, o incestuoso, o fometico: y que no ha de dexar el peccado de la carne. Duda se si puedo aconsejalle que procure vna soltera, y dexé la casada,  
o la

Capitulo. XVI. 935

o la parienta, o el peccado nefando? Item al iracundo, que veo determinado de matar a su enemigo: si le puedo acósejar que le ð de espaldas, o vna cuchillada: por retraelle y estorualle q̄ no le quita la vida.

¶ A esto respondemos, que puesto caso, que nadie deue hazer vn peccado menor por euitar otro mayor: puede empero aconsejarfelo al proximo, que vee determinado de cometer vno de dos, si entiendo, que con aconsejalle el menor le apartara del mayor, y no de otra manera.

¶ Dezimos lo primero, que ninguno puede hazer vn peccado menor, por euitar otro mayor: por mas determinado q̄ este de hazer vno de los dos. Por lo qual no se escusa de culpa mortal el q̄ por no adulterar fornicá simplemente: o el q̄ afreíta al proximo por no matalle. La razón es. Porq̄ tá en su mano esta euitar lo vno, como lo otro. Y así qualquiera ð las dos culpas q̄ comete, se le imputa. De aqui se infiere, q̄ nadie puedē ðzir vna métirilla ociosa por rescatar la vida ðl proximo: como

936 Sampson pecco en mançearse

largamente \*prouo sant Augustin en el libro que hizo contra la mêtira. Porque si es malo mentir (como en efecto lo es) en ninguna manera, y por ninguu interres sera bueno. Pues (como dize el Apostol) no se ha de hazer mal para q̄ de alli refuelte bien.

Rom. 3.

¶ Verdad es, que acaesce alguna vez estar el hombre necessitado a hazer vna de dos obras, las quales se fuelen condenar por malas aunque la vna dellas de fuerça ha de ser buena. En tal caso viédose perplexo sera obligado a hazer la menor: y haziendo la no haze mal. Exemplo. Iura el ayrado q̄ se ha de vengar del proximo, este cumpliendo el juramento pecca: y quebrantandole, tambien parece que pecca, aunque en efecto no pecca. En este aprieto sera obligado a no cumplir el juramento que es el menor mal, y no cumpliendo le, no haze mal. Item deposita vno en poder de otro su espada y torna se la a pedir estando loco y furioso: sino se la entrega, parece injusticia.

por-

Capitulo. XV.

937

porque retiene lo ageno contra la voluntad de su dueño, y si se la entrega es crueldad, porque es ponelle a peligro de matar a alguno. En este caso el depositario esta obligado a retener por el presente la espada. Doctrina es esta del Concilio octauo Toledano, y de sant Gregorio en sus Morales. Donde dize, que si de dos males no halla el hombre salida, para euitarlos entrábos, deue siempre euitar el mayor. Porque assi como el soldado, que en el asalto de sus enemigos se vee en aprieto dentro de la ciudad, para escapar con la vida, se arroja por aquella parte de la muralla, que vee mas baxa, y menos peligrosa: assi el Christiano, que se vee cercado de dos lazos del demonio, sino los puede euitar entrambos, euite a lo menos el mayor: y entre por el menor, y assi no haze mal. Los sanctos llaman al menor de estos dos actos, peccado no porque lo sea, sino o por que lo era antes que el hombre se viesse puesto en este aprieto: o porque parece peccado: y realmente lo fuera, si el

N n n 5 apicto

aprieto forçoso no le quitara la razon de culpa, que antes tenia. De manera que el que se pone en necesidad de hazer vno de dos excellōs, pecca en poner se en ella perovna vez puesto no peccara en hazer el menor, que ya no es peccado . Mas si los puede euitar entrambos, a cntrambos esta igualmente obligado.

¶ Lo segundo diximos, que ninguno puede tomar para si este confejō, por mas determinado que este a hazer vno de dos peccados. Puede le empero dar al proximo, que viere con la mesma determinacion, y persuadille el mal menor porq̄ dexē el mayor. Esto se entiende, sino ay otra via, ni manera mas facil y hazedera, por donde apartalle de su dañado proposito. Porquē haviendola, contra charidad seria aconsejalle el peccado menor. Por lo qual el que al proximo, que resuelutamente quiere cometer vn adulterio, le aconsejalle la simple fornicacion pudiendo por correction fraternal, o por otra buena via, retraelle de su mal proposito mor-

mortalmente peccaria. Tambien se ha de entēder cō cōdicion, que conste, al que tiene de aconsejar, el peccado menor, q̄ el peccador esta actualmente resuelto, y determinado de poner por obra el mayor. ¶ Esto digo, porque al que de su naturaleza y complexion es inclinado a vn vicio, no se le puede aconsejar que haga otro menor porque no se ponga en peligro de cometer aquel mayor, a q̄ le mueue su mala inclinacion. Por lo qual peccaria mortalmente el q̄ al proximo inclinado al peccado nefando, no estando actualmente en proposito de cometelle, le aconsejasse, por via de preuenciō, que cometieffe vna simple fornicacion. Y tā bien el que dieffe oy el mesmo confejō al carnal, de quiē tuuieffe entēdido que mañana hauia de cometer vn adulterio, puesto que de presente no tiene tal voluntad. Digo que estos pecarian mortalmente. Lo vno porq̄ este cōsejo no es bastāte remedio. Y lo otro, porque nunca es licito, para enfrenar, y corregir el mal habito, o incli-

inclinacion que el hombre tiene a vn peccado graue, hazerle dar en otro menos graue, qualquier que sea, fino solo quando por esta via se ataja el mal proposito, y determinacion actual de cometer el mas graue. Y en este caso solamente es acertado, y saludable cõsejo, persuadir al peccador, que haga el mal menor porque dexee el mayor.

¶ Deste parecer es S. Augustin en las questiones, que haze sobre el Exodo. Dõ de aconseja al hombre, que esta determinado de hazer vna de dos: o matar su muger, o hazer vn adulterio: que cometa el adulterio, y no el homicidio. Y sant Iuan Chrystomo en vn sermon de los que haze al pueblo, da por consejo al hombre, que tiene costumbre de jurar el nõbre de Dios, que jure por su cabeça, porque dexee de jurar a Dios.

¶ Por esta razon sant Ambrosio escusa de culpa aquel ofrecimiento q̄ hizo Loth de sus dos hijas a los Sodomititas. Ofrecia (dize) el sancto Loth la flor, y virginitad

nidad de sus hijas: porque menor mal era que los de Sodoma, se ayuntassen con ellas, guardando el orden natural, que no, que peccassen contra natura. Desto tã Gen 37. bien tenemos exemplo en aquel hijo de Iacob llamado Rubem. El qual viendo el impio y dañado consejo de sus hermanos de matar a Ioseph, les aconsejo que le echassen en vn pozo, y no le quitassen la vida. Esto dezia (dize la escriptura) por libralle de sus manos, y restituylle a su padre. Esta doctrina confirma el papa Adriano, y todos los doctores modernos, excepto Caietano que fue del parecer contrario sobre la *Secunda Secunda*. Pero despues en la *Summa*, en la palabra *tyrannis* retrato su opinion, y tuuo la nuestra.

¶ La razon deste consejo se collige de lo dicho. Porque si estãdo yo en tanto aprieto que me sea forçoso hazer vno de dos males, tengo en consciencia de elegir el menor (el qual en tal caso no sera mal.) Porq̄ no dare yo al proximo este cõsejo, que foy obligado a tomar para mi, viendole

dole resuelto, y determinado de hazer vno de dos peccados? Mayormente que si este consejo fuesse malo, hauia de ser, o por que aconsejándole el menor mal, le aconsejo vn peccado, o porque le induzgo a peccar: o porque en el consejo que le doy pretendo vna cosa mala, lo qual todo cessa aqui. Porque quando al que esta de terminado de hazer (pongo por caso) vn adulterio, le aconsejo, que conozca vna soltera: y al que quiere determinada mente matar a su enemigo, le persuado que le afrente, y no le mate, no le aconsejo cosa mala. Porque mi consejo no es precisamente que conozca a la soltera, ni que deshõre al enemigo, que esto fuera malo: sino, que no cometa adulterio, ni homicidio. Lo qual es bueno. Y si le significo, q̄ cometa fornicaciõ, o afrente al proximo ello es, no porque yo querria que el lo hiziese: sino porque no puedo hazer, que euita entrambos delictos. Y assi licitamente le aconsejo: el menor aunque el tal (como diximos) illicitamente vya deste consejo.

sejo. Porque esta en su libre poder euitarlos entrambos. Tã poco se puede dezir, que le induzgo a mal, pues presuponemos, que el de suyo esta resuelto, y determinado de hazer de dos males el mayor. Y assi haziendole declinar en el menor, no le induzgo, sino a bien. Porque (como dize Aristotiles) hazer en tal caso que le euite el mayor mal, es cierta especie de bien. Tampoco el fin del que assi aconseja, es malo, porque no pretende sino atajar vn adulterio, o vn homicidio, &c. Lo qual es bueno, y loable. Luego, sino ay circunstancia que dañe, ni condene la bondad deste consejo, si guese que le podemos dar al proximo mas el (como dicho es) no le pude tomar para si.

§. II. *Responde al argumento enseñado, como no pecco Loth en combidar con sus hijas a los Sodomitas.*

**P**Or lo dicho cõsta la respuesta ã nuestra dificultad. A la qual podemos satisfi-

satisfazer de dos maneras. Vna diziendo que el sancto Patriarcha en aquel riesgo licita, y sanctamente ofrecio sus hijas a los Sodomitas. Porque viendolos tan de terminados de poner en execucion su abominable proposito, no hallo reparo mas fuerte, ni remedio mas eficaz, que ofrecelles el estupro de sus dos hijas, que era menor mal que el peccado nefando. Creyendo con solo este ofrecimiento amansar su furia, y atajar su dañada determinacion. Diga con solo este ofrecimiento. Porque no entendio, que para retraellos bastara dezirles. No hagays hermanos vn exceso tan grande, mugeres ay en la ciudad, y donzellas de donayre, y hermosura, con quien podreys cumplir vuestra voluntad. Porque no las hauia tā illustres, y calificadas y por ventura ni tā hermosas como sus hijas. Y tuuo pues el sancto varon entendido que ningū otro remedio fuera bastante para apartallos de su maligno proposito. Y asi pudo (cō forme a la doctrina passada) a consejalles

cl

el estupro, porque dexassen el peccado contra natura: que sin comparacion es mayor.

¶ Bien se que sant Augustin, en este hecho no le escusa de culpa. Pero desien dele sant Ambrosio como ya hauemos visto. Y parece tambien defendelle el Apostol sant Pedro en la segunda Canonica: donde haziendo mencion desta opresion, le da renombre de justo. Libro (dize) el Señor al justo Loth de la injuria, y luxuriosa conuersacion de los nefandos Sodomitas. Porque en los ojos, y oydos de todo el pueblo era justo, y viuia entre gentes que cada dia fatigauan a aquella alma justa, con obras injustas. Pero sabe el Señor librar a los piadosos de la tentacion. Item Salomon hablando deste mismo hecho dize. La sabiduria de Dios libro al justo, que huya de los impios perescaderos, cō el fuego que descendio sobre Pentapolis. De creer es, que nunca la escriptura diera a Loth titulo de justo, mayormente tratando desta violencia, si

2. Pet. 2.

Sapient. 10.

O o o

peca-

por ofrecer sus hijas en aquel aprieto peccara.

¶ Dezimos lo segundo con vn Auctor moderno, que no se hade entender q̄ el sancto Patriarcha ofreciessse sus hijas a los Sodomitas con animo que se aproue chassen d̄llas. Porque aunque era obra de charidad retraellos de aquella torpeza nefanda, el medio, que para ello ponía (si fuera para ponerle en efecto) pareciera inhumanidad. Pues estaua a su cargo como padre doctrinallas, y no combidar con ellas. Po lo qual, no es de creer que (alomenos, de primera instancia) hiziera ofrecimiento dellas, contra su honra, y obligacion, sin intentar primero otros remedios mas faciles, y menos costosos. Quiso pues el varon de Dios ofrecelles la honestidad, y flor de sus hijas, no con intencion de ocasionallas a perdella: sino por mouer por esta via aq̄llos bestiales a dexar vna tan infame, y detestable empreſsa y dalles mejor a entender la grauedad, y deformidad de la maldad que intentauã

Signi-

Significãdoles por este ofrecimiento, q̄ tenía por mas enorme aq̄l peccado: q̄ elestu pro d̄ sus dos hijas, como realméte lo era.

¶ Vuose pues el seruo de Dios con ellos, como vn amigo con otro, quando le vee venir furioso, la espada desnuda, a matar a su aduersario. Ponesse delãte, y di ze le. Tenos por amor de mi. Si a fulano haueys de matar a mi mie haueys de matar primero. No por q̄ lo haga assi ni por entender que lo ha de hazer sino por aplacalle, y retraelle de su furor: por respecto suyo. Y por significalle lo mucho que siente que haga tal descócierto. Desta fuerte, Moysen, viẽdo ayrado a Dios contra Israel, sepuso de por medio: y le dixo, señor, o me borrad del libro de la vida, o perdonad este pueblo. Lo qual no dixo el sancto propheta, por q̄ quisiesse, ni entendiessse q̄ el señor le hauia de testar de su libro. sino por q̄ viẽdo esta affectuosa manera de importunar, y lo mucho q̄ el propheta sentia el castigo d̄ Israel por la amistad estrecha q̄ el

Ooo 2 señor



Señor le tenia vísasse con el de clemécia, y le perdonasse. Lo mismo acaecio a Abigail muger de Nabal Carmelo con Dauid. La qual viendole determinado de destruir a su marido, y assolar su casa, por cierta injuria q̄ Nabal le hauia hecho. se puso deláte del, y le dixo. Castigad, mi Señor en mi persona el aggrauio que mi marido os ha hecho. Lo qual no dixo porque la matasse Dauid, sino porque viendo su inocencia, y sugacion aplacasse su yra, y perdonasse por su respecto, a Nabal. Así Loth ofrecio sus hijas a los Sodomitas, no para que se approuchassen dellas, sino por mouellos, por esta via, a dexar lo vno y lo orro. De suerte que no fue a consejalles el estupro: sino apartallos por vn modo de persuasion affectuoso, y prudente de su nefando proposito.

*S. III. Responde a la confirmacion enseñando, que el Medico que aconsejasse al enfermo la simple fornicacion para sanar de la enfermedad, en que esta peccaria mortalmente.*

Por

**P**Or lo que agora diximos, y por lo q̄ arriba notamos, queda respondido a la confirmacion. Que en ningun caso y en ninguna manera el medico, ni otro hombre ninguno puede dar consejo al enfermo que padece abundancia, y putrefacion del humor seminal, que vñe del acto venereo, por via de medicina: ora sea para preuenir al daño futuro: ora por remediar el presente, por las razones de suso declaradas. Y tambien, porque no aconsejalle esto, seria claramente inducible al peccado, porque no esta determinado de hazer vna de dos, o fornicar, o dexarse morir. Pero si estuuiesse tá obstinado, que no quisiessé admittir otro remedio de muchos que ay licitos y medicinales, sino este tan pernicioso al alma: en tal caso aconsejariamos con sant Augustin, q̄ cometa la fornicacion: porque no cometa el homicidio. Aunque el (como dicho es) cometiendo la, no se excusa de culpa mortal: Pues esta en su mano euitalla, y procurar por otros me-

dios la salud. Pues (como dicho es, y despues veremos en el libro siguiente) ay otros muchos y mas ciertos, y prouechos, que el acto de fornicacion.

*Engaño postrevo, De la muger que casada a primera occultamente con vno, es compellida por la yglesia a hazer vida maridable con otro.*

*Capitulo X V I I.*

**P**Odria finalmente parecer licita la fornicacion en este caso. Solia acontecer de ordinario (antes que el sancto concilio Tridentino en la mejor manera que ser pudo proueyesse de remedio) que vn hombre casaua con vna muger clandestinamente, y despues mudando parecer, casaua publicamente, y en haz de la sancta madre yglesia con otra. Con la qual en effecto no contrahia matrimonio. Y aunque en la común boz y fama del pueblo, era tenida por su legitima muger, en el fuero de la consciencia, y en realidad de verdad

verdad era su manceba. La yglesia (como no le constaua del primer matrimonio) compellia a este a biuir con la segunda: y Dios y su propria consciencia, a hazer vida con la primera. Obligaua le afsi mismo con censuras la yglesia a no cohabitar con la primera: y a pagar la deuda matrimonial a la segunda: y su consciencia por el contrario a cohabitar con la primera: y no llegarle, ni tampoco dexar la segunda. Este hombre todas las vezes que se ayuntaua con la segunda cometia adulterio: y por otra parte parece, que no pecaua: porque atemorizado, y constreñido por las censuras de la yglesia, no podia hazer menos. Desta sentencia parecen ser Hugo de sancto Victore en el segundo libro que compuso de los sacramentos. Y el Maestro de las Sentencias en la distincion treynta y siete del Quarto, donde dize. El casado en haz de la yglesia con la segunda, que tiene voluntad de boluer con su verdadera muger, todo el tiempo que fuere com-

pellido a cohabitar con la dicha segunda en dalle el debito siempre que ella se le pidiere, por temor de las censuras y obediencia de la yglesia, no pecca. Dado caso que el no se le puede pedir. Duda se segú esto si el casado puede en este caso conocer la que en realidad de verdad no es suya? Y si esto puede, porque en otro aprieto semejante no la podra conocer vn soltero?

¶ Y si alguno dixere, que por euitar el adulterio seria este obligado en tal caso a sufrir con paciencia la descómunió, y no llegar se a la que no es suya, como lo determina el capitulo *Inquisitioni. De sententia excommunicationis*. Donde dize, que el que sabe de cierto algun impedimento del matrimonio, por el qual no puede exercitar la copula sin peccado mortal: de ue tolerar humildemente la sententia de excommunication, antes que dexarse caer en peccado. Esta respuesta, dado caso, que huiera lugar en el hombre que se casara clandestinamente con vna, y en faz de la

la yglesia con otra: (lo qual aun no quiere conceder Adriano en el *Quodlibeto* primero.) Pregunto? Como le ouiera por el contrario en la muger, que casada primero con vn hombre secretamente, buiera publicamente, y en faz de la yglesia casada con otro? Bien que el varon, como mas fuerte pudiera negar la copula a la muger: pero la flaca muger, como pudiera resistir, y vencer la fuerza del varon? Como se librara de su poder? Esta pues todas las vezes que el segundo marido se llegara a ella, cometiera fornicacion, pues aquel acto no era matrimonial. Y por otra parte parece que no peccara: porque compellida por la yglesia, y forçada por el marido, no pudiera euitalle.

§. 1 *Pone se aqui la clausula del Concilio Tridentino, que habla de los matrimonios clandestinos. Y el orden que se ha de guardar en contraer: y como se ha de concertar el casamiento.*

**P**ara remediar este y otros inconuenientes, q̄ ã los matrimonios occultos, y solapados, (q̄ llaman clandestinos,) se seguian: establecio el sancto Concilio Tridentino aquel primer capitulo de la session veynte y quatro, que trata de la reformation. Del qual me parecio poner aqui la clausula, que acerca desto habla. Porque haze mucho al caso para responder a esta dificultad. Y porque los vulgares, que no saben latin esten aduertidos en vna cosa tan importãte. De cuya ignorancia atientan, y presumen muchos matrimonios, que en si son ningunos. Lo qual redundã en notable irreuerencia, y desacato deste sancto Sacramento: y en opprobrio, y deshonra de las mugeres cõtrayentes. Dize pues el sancto Concilio assi.

*Decreto del sancto Concilio Tridentino  
acerca de los matrimonios.*

**C**onsiderando el sancto Cõcilio los graues peccados que suelẽ nacer de los

los matrimonios clandestinos. Mayormente de aquellos contrayentes, que permanecen en estado de condenacion: desamparando la muger primera, con quẽ contraxeron a solas: y contrayendo publicamente con otra: con quien buien en perpetuo adulterio. Y no pudiẽdo la yglesia (que no juzga de las cosas occultas) ocurrir a este daño, sino es proueyendo de otro remedio mas efficaz: siguiendo las pisadas del sancto Concilio Lateranense celebrado por Innocencio tercero, Manda, que de aqui adelante, antes que el matrimonio se contraya, los que huieren de contraer se denuncien tres vezes en la yglesia, por el proprio cura, en tres dias de fiesta continuados, mientras la Missa mayor se dixere. Y si hechas las dichas denunciaciones no se offresciere algun legitimo impedimento, se proceda a la celebracion del matrimonio, en faz de la yglesia. Donde el cura, despues de auer preguntado al varon y a la muger y a uelle constado del

956 *Clausula de los matrimonios.*

del consentimiento de entrambos dira. *Ego vos in matrimonium coniungo in nomine Patris, & Filij & Spiritus Sancti.* O vltara de otras palabras segun la costumbre recibida en cada prouincia. Y si alguna vez vuiere probable sospecha, que por prece der tantas denunciaciones se podria maliciosaméte impedir el matrimonio: en tal caso o se hagavna amonestacion: o el matrimonio se celebre, presente alomenos el cura, y dos o tres testigos. Y despues antes de la cósummación, se hagã en la iglesia las dichas amonestaciones. Para q̄ si ouiere algunos impedimentos con mas facilidad se descubran. Esto, sino paresciére al ordinario, que conuiene dexar las amonestaciones susodichas. Lo qual el sancto concilio dexa a su prudencia y discreció. Los que presuuieren contraher en otra manera, sino fuere presente el cura, o otro sacerdote de licencia del mesmo cura, o del ordinario, y dos o tres testigos, la sancta Synodo los da por inhabiles para así contraher. Y irrita, y da por ninguno

Capitulo XVII. 957

no este genero d̄ cótratos. Como realméte por el presente decreto le irrita, y annulla. Otro si máda q̄ el cura, o otro Sacerdote, q̄ có menor numero de testigos: y los testigos q̄ sin el cura, o sacerdote se hallaren a este contrato, y así mismo los mismos contrayentes sean grauemente castigados al parefcer del ordinario. Amonesta así mismo el sancto concilio a los desposados, que no cohabitê antes de recibir en la yglesia las bendiciones nupciales, &c. Hasta aqui el sancto concilio. ¶ Donde, aunque tome mas licencia de la que me permite la materia, no dexare de aduertir aqui a los vulgares vna cosa: por cuya ignorancia veo muchas donzellas, y otras mugeres honestas perdidas o deshonoradas, y es, que miren con mucho tiêto como tratan los matrimonios. Porq̄ para que agora el casamiento quede hecho y ratificado, de fuerte que ninguno de los contrayentes se pueda salir a fuera, no bastan palabras, ni conciertos, ni promessas, ni juramentos, ni escripturas,

98 *Clausula del matrimonio*

ras, ni darse las manos ante testigos, ni haer se heccho las denunciaciones en la yglesia, ni otros qualesquier vinculos y fuerças, hasta tanto, que ante el cura, o su lugar teniente, y tres testigos, o alome- nos dos, el vno al otro y el otro al otro, se dé su expresso cósentiméto. Antes deste articulo el cócierto hecho, por mas fuer- ças, y firmezas q̄ téga, se puede deshazer y deshaze en el fuero de la cósciéncia por có sentimiento de las partes ( como otro qualquier contrato ciuil ) y en el fuero exterior, por casarse ella có otro, o el con otra. Lo qual, si algunas donzellas, y otras mugeres celosas de la honra entendiessen, ni se creerian tan deligero, fiandose de aquellos, con quien se quieren casar, ni harian caso de sus promessas, ni de sus palabras, ni de otros qualesquier vinculos, y obliga- ciones: hasta tanto, que por su cura fuesse el matrimonio celebrado. Y assi no quedarian ( como a las vezes quedan ) burladas, o por lo menos

in-

*Capitulo. XVII.* 96

infamadas. Si el matrimonio se pue- de celebrar ante otro qualquier Sa- cerdote, que no sea su cura, o lugar te- niente, no ay para que disputallo aqui.

¶ Solo lo que ay que advertir es, q̄ los que quisieren acertar a contraher, o tratar algun matrimonio, deuen en to- das maneras procurar, que sus palabras, promessas, y conciertos sean de futu- ro: hasta tanto que ante el cura, y testi- gos se puedan tratar de presente. De fuerte que el casamiento se hade tratar por estas palabras de futuro, o por otras semejantes. Yo holgare de casarme con vos. Yo fere vuestra muger se- gun el orden de la yglesia. Con tanta dote, yo os recibire por mia. Pues yo la prometo, haganse las escripturas, las amonestaciones, &c. Y para ratificacion desto, bien pueden juramentarse, dar se las manos, hazer escripturas, y poner qualesquier fuerças. Porque todo esto no es contraher, sino concer- tar de contraher matrimonio. Ha se em- pero

960 *Clausula de los matrimonios.*

pero de huyr de todo punto, no lo lamé-  
te el consentimie-to de presente, sino tãbié  
las palabras, q̄ le significa, como feria. Yo  
me doy por vuestro marido: y yo por vue-  
stra muger. Yo os recibo por mia: y yo a  
vos por mio. Dad me la mano de casamie-  
to: veys la aqui. Estas y otras palabras d̄ esta  
suerte, son d̄ presente, y tirã a hazer matri-  
monio. Y aũque los q̄ las dizen en ausen-  
cia del cura, no solo no contrahen, pero  
quedan inhabilitados para cõtraer, por  
virtud dellas, y libres como erã de antes,  
para casarse con quien quisieren: son em-  
pero justamente castigados como perso-  
nas que atentaron y presumieron contra  
her, contra el orden y decreto de la san-  
cta madre y glesia. Diximos que quedan  
inhabiles para casarse por virtud dellas:  
porquẽ si reytaran de nuevo el consen-  
timiento ante el cura, y los testigos que  
manda el sancto Concilio el matrimo-  
nio seria firme. Y desto no mas.

S. I. L.

*Clausula del matrimonio.* 961

S. I. *Que esta obligado en el fuero de la concien-  
cia el que dio palabra de casamiento a cum-  
plir lo que prometio.*

Q<sup>U</sup>estio-n ha sido bien reñida despues  
del sancto concilio Tridentino, si  
en el fuero judicial deue el juez ecclesia-  
stico compeller a la perforia que dio pala-  
bra de casarse con otra, que se la cumpla,  
y se case con ella? Algunos juezes han da-  
do por libres a los reos, a quien las partes  
actoras pedian el cumplimiento de la pa-  
labra: fundados en el concilio, que a su pa-  
recer, en este caso los da por inhabiles  
para assi contraher. En lo qual se engaã  
en gran manera. Porq̄ el Concilio habla  
de los matrimonios que se presumen ha-  
zer clandestinamente, por palabras de  
presente. Quales son. Yo os recibo por  
mia, y yo a vos por mio. Yo me doy por  
vuestro marido: y yo por vuestra muger.  
Dadme la mano de casamiento, como  
yo os la doy: veys la aqui. Yo soy vue-  
stro marido, vos soys mi muger? Si.

Ppp

Y otras

964 *Claúfula de los matrimonios.*

*Apollo y Neptuno.*

historias de los Griegos que quitaron a Laomedonte rey de Troya, y hijo del rey Priamo, vna hija suya llamada Hesíon. Y la echaron a vna bestia marina, que se la tragasse. No por otra cosa, sino porque no les quiso dar el precio que les prometió, porque le edificaron los muros de Troya. Y después Laomedonte concertó con Hercules, que sacasse su hija del peligro en que estaua, prometiendo por su trabajo vnos cauallos castizos. El qual porque librada la hija, no cumplió la promessa, le quitó la vida, y assoló a Troya. Tambien leemos a este proposito aquel famoso hecho de Regulo, fidelissimo capitán de los Romanos: el qual estando captiuo en Carthago con otros muchos soldados del pueblo Romano: y queriendo los Carthaginenses cambiar por ellos los captiuos, que tenían en Roma: le embiaron alla sobre este negocio por embaxador (debaxo de promessa y juramento que les hizo de boluerse llanamente a Carthago, si el concierto no

*Regulo.*

passas-

*Capitulo. XVII.* 965

passasse.) El qual fue, y no solamente no vino en ello: pero dissuadió con grande instancia a los Romanos el partido, que los Carthaginenses hazian: por no ser cosa que conuenia al Pueblo Romano. Y hecho su razonamiéto, y persuadidos sin otra fuerça ni cópulsión se boluio a Carthago. Donde los Carthaginenses de rabia le acabaron con duros y crueles tormentos. Cuenta Valerio Maximo, que le metieron en el hueco de vn cubo estrecho, sembrado de puas de azero, para que por do quiera que se rodeasse, o arrimasse se enclauasse. Y alli le tuuieró encubado, y padeciendo hasta que espiró. Quiso este noble capitán morir vna muerte tan cruel, antes que quebrantar la palabra, que auia dado. Tan obligado se sentia por ella.

¶ Has empero aqui de notar, que quando dezimos, que la promessa, aunque sea senzilla obliga en el fuero de consciencia, se ha de entender quando es verdadera promessa. Porque si es vna palabra sen-



966 *Promessa obliga en consciencia.*  
 zilla, o simple proposicion, no obliga.  
 Como seria la palabra, del que dixesse.  
 Yo pienso o tengo intencion de hazer  
 esto por vos. Yo propongo de yr a tal  
 Romeria. A fulana huerfana, bueno sera  
 ayudalla con tanto, para su casamiento.  
 Voluntad, o intencion tengo de hazer  
 esta limosna. Estas palabras, y otras desta  
 fuerte no obligan en consciencia, ni en ju-  
 sticia. Y el que assi las dixere, puede, si qu-  
 siere mudar proposito. Y quando con-  
 uiene es prudencia y cordura mudalle.  
 Y en este caso tiene verdad el dicho com-  
 mun. De sabios es mudar parecer. Pero  
 quando el hombre promete alguna co-  
 sa, o expressamente, o por palabras, que  
 hazen sentido de promessa, queda en con-  
 sciencia obligado al cumplimiento. Co-  
 mo si dixesse a vno. Casa os con fulana,  
 y yo os dare cient escudos. Y el los  
 aceptasse y se casasse. Quedaua obligado  
 al cumplimiento de la palabra. Porq̄ dezir  
 esto es tanto como si dixera. Yo prome-  
 to si os casays con fulana, de daros  
 cient

*Capitulo. XVII. 967*

cient escudos. Lo qual obliga sopena  
 del peccado mortal: con forme aquella  
 sentencia de Salamon. La promessa in-  
 fiel desagrada a Dios. Donde habla no  
 solamente de la promessa, que se haze al eccle. 5.  
 mesmo Dios (que propriamente se llama  
 voto) sino tambien de la simple, que se  
 suele hazer al proximo. Y si por faltar el  
 hombre en ella desagrada a Dios, sigue se  
 que peccca mortalmente.

¶ De aqui se collige, que quando dos  
 se há prometido palabra de casamiento,  
 segun, y como lo manda la sancta madre  
 yglesia: ora la promessa aya sido con  
 juramento, o escriptura, o ante testigos:  
 ora llana, y senzilla: puede qualquiera de  
 llos pedir al otro la palabra. Y el otro  
 esta obligado a cumplilla so pena de pec-  
 cado mortal. Saluo, si este concierto no se  
 deshaze: o por consentimiento de entram-  
 bas partes (por el qual se puede muy biẽ  
 deshazer como otro qualquier contrato  
 ciuil) o por salir se fuera el vno de los con-  
 tray entres: porque entonces el otro

fino le quiere pedir la palabra, queda libre, y seguro en consciencia para contra-her con quien quisiere: o por hazer qualquiera de los dos voto simple de castidad, o solemne de religion (como tambien por este segundo voto se deshaze el matrimonio, que llamã rato: antes de ser consumado por la copula) o por no ser el vno de los que asì contrahen, o entrambos de edad legitima y competente, (como seria siendo el varon, o la muger menor que de siete años) o casando se en faz de la yglesia, el con otra, o ella con otro: o por no cumplir el vno la condicion, que el otro pidio, y faco en el concierto. Fuera destas causas ninguno se puede en consciencia apartar del concierto hecho: ni casar con otra, sino con la que prometio. Dado que si (lo que Dios no quiera) se casasse con otra, el casamiento seria firme, y verdadero: pero peccaria mortalmente, en quebrantar la palabra. Y la persona, a quien la dio, queda por el mismo caso libre y segura para casarse con quien quisiere.

fiere: ¶ Deue empero el confessor discreto, cessando todas las causas susodichas persuadir, y si necessario fuere, no absolver a los tales: hasta que ayan cumplido lo que prometieron. Porque sino puede absolver al que prometio (pongo por caso) diez ducados, para ayuda a casar vna huerfana, sino quiere cumplir la promessa: quanto menos podra absolver al que prometio su persona, y el vso y comunicacion de todos sus bienes: no queriendo cumplir lo que prometio? Esto baste quanto toca al fuero de la consciencia.

*§. I. I. Como se deve proceder en el fuero judicial con el que dio palabra de casamiento, y no la quiere cumplir.*

**Q**uanto al fuero judicial, entre los que llana y simplemente dan palabra de casamiento, y los que confirman con escriptura y testigos, o con juramento la promessa: ponen algunos

972 *Iuezes cōpella a cūplir la palabra.*  
culto fos. Pero este texto no dize, sino que  
ha de ser antes amonestada, que forçada  
por el juez. Y lo mesmo dezimos y quere  
mos no otros. Pero sino diere lugar a su  
cōsejo y amonestacion, q̄ en tal caso (cō  
formandose, con el decreto de Alexan-  
dro) la compella, y apremie a cumplir lo  
que assi libre, y espontaneamente pro-  
metio.

¶ Mas si hablamos del que confir-  
mo la promessa con escriptura, y testigos,  
o en otra manera, es legitimamente con-  
uencido de la palabra: tampoco ay (al-  
menos yo no la hallo bastate causa, por  
dōde no deua tambié ser cōpellido al cū-  
plimiento della. Mayormente despues  
del sancto concilio Tridentino. Lo vno,  
porque, no ay texto en derecho que le ab-  
suelva: y si alguno ay es aquel capitulo.  
Pręterea. El qual dize assi. Los que pura, y  
senzillamēte, y sin condicion alguna, se  
dieren palabra de casamiento deuen ser  
amonestados, y por todas vias, y maneras  
induzidos al cumplimiento de lo q̄ pro-  
metie-

Capitulo XVII. 973

metieron. Saluo si entrambos se salen a  
fuera. Que en tal caso (como otro qual-  
quier contrato) por consentimiento de  
las partes, se puede deshazer. Pero este ca-  
pitulo (como vees) no dize, que la simple  
promessa se puede anullar, y dar por nin-  
guna, sino de commun consentimiento  
de las partes. Lo qual no negamos tam-  
po no otros. Sino queremos, que aueri-  
guada la palabra, de los que prometieron  
casarse, y no suelta por commun consen-  
timiento de las partes, el juez compella al  
transgressor al cūplimiento della, lo  
qual consiste en buena razon, y en dere-  
cho. Porque si obligar, y cumplir el hó-  
bre su palabra (como arriba diximos,) es  
acto de justicia: y quebrantalla es contra  
justicia: claro esta, que toca al juez corre-  
gir, y deshazer este agrauio. Lo otro por-  
que ya que antes del Sancto Concilio  
Tridentino se podia en alguna manera  
dissimular con esta compulsion: agora  
no ha lugar. Porq̄ no ay otra fuerça, que  
haga firme este contrato de futuro, sino  
la

974 *Juezes cōpellā a cūplir la palabra.*  
 la promessa aueriguada. Pues (como dicho es) hasta tanto que los contrayentes ante el cura y testigos, se dan su expreso consentimiento, se puede qualquiera dellos salir a fuera. De dōde por no compeller al que se prometieffe de casar, al cumplimiento de la promessa, se vėdrian a debaratar muchos conciertos matrimoniales: y muchas donzellas, y viudas honestas quedarian burladas, y deshoñradas. Y los que ası prometieffen, y no quisieffen cumplir la palabra, en estado de perpetua condenacion. Lo qual todo cessaria, si los que se aueriguasse auer dado su palabra, siendo requeridos por las partes, fuesen compellidos al cumplimiento della. Estos inconuenientes, sin dubda montan mas, q̄ no los q̄ se pueden seguir de la cōpulsıo, y fuerça. Los quales no pueden tanto, q̄ no pueda mas la gracia del sacramento del matrimonio. Y quādo entre los q̄ ası contraxieffen, no cessassen las discordias no por esso due el juez de dexar cōpellerlos, a que cumplan la promessa. Pues

tam,

*Capitulo XVII.* 975

tambien del matrimonio rato, y aun del consummado, se suelen seguir muchas vezes las mesmas discordias: y no por esso la yglesia consente, que los casados discordes se aparten, y biuan por si, sino es quando la discordia es capital. Y no solamente deuen los juezes ecclesiasticos compeller a los que ası prometieron, a que cumplan la palabra, quando la aueriguan, sino tambien amonestalle lo mesmo quando ay sospecha que la dieron. ¶ Deseo ası en esta parte como en otras muchas vn zelo caritativo, y Christiano en los juezes. Acordando se de lo que los Pontifices Innocencio, y Alexandro les encomiendan. Es a saber: que por todas vias y maneras amonesten, y induzgan al contrayente, que se sale fuera, que cumpla la palabra. Acordando se tambien no solo que son juezes, sino q̄ juramēte son Christianos. Y que ya q̄ en quāto juezes no puedā cōpeller a los sospechosos desta palabra, al menos como padres Chros (a quien mas estrechamē

te

976. *Iuzes cōpellā a cūplir la palabra.*  
 te obliga el precepto de la correccion fraternal, y del amor del proximo ) los amonestassen, y perluadiessen al cumplimiento della. Dando les a entender, que aunque en su tribunal, son absueltos de la instancia: en el de Dios seran condenados, sino cumplan lo que prometieron. Porque, que zelo de Christiano puede haer en el juez, que se contenta solamente con proueer en lo que las leyes humanas disponen, disimulan, y permiten, por no poder mas, no haze caso de lo que ordena la ley diuina? Mayormente entendiendo, o deuiendo entender lo mucho que en este caso valdria vna palabra de su boca. Y quanto mas credito se daria a la autoridad de su persona, que no a la del cura, o del confessor, o de otro qualquier particular. Esto baste quanto toca al contrato matrimonial, o desposorios de futuro.

¶ Pero hablando de los que presumen cōtraher por palabras de presente a solas, y en ausencia del Cura, y de los testigos,

Capitulo. X VII. 977

gos, q̄ manda el sancto concilio: dezimos q̄ son inhabiles para poder cōtraher por virtud de aquellas palabras surrepticias. Y māda el concilio, sean castigados, como reos que attentaron cōtraher cōtra el orden, y mandamiento de la sancta madre iglesia. ¶ Los q̄ se casauā a solas, y clā destinate ante del cōcilio auq̄ peccauā mortalmēte, cōtrayan empero matrimonio: mas agora no solo peccan mortalmēte pero ni cōtrahen, ni hazen matrimonio. Antes por el mesmo caso q̄ le haze le deshazē. De manera q̄ no hizo el cōcilio otra cosa, sino a los impedimētos, q̄ segun derecho deshazen qualquier casamiento, añadir este, q̄ es, quādo los cōtrayentes presumierē cōtraher clandestinamente, y cōtra el tenor del sancto cōcilio. Saluo, q̄ los otros impedimētos son perpetuos: y este puede cessar, y cessa, quādo los mesmos reyerterā el consentimēto ante el cura y testigos, cōforme al decreto susodicho. El qual por esto dixo aquellas palabras. *Bos sancta Synodus ad sic cōtrahendum*

978 *Tuezes cōpellā a cūplir la palabra. omnino inhabiles reddit: que es dezir. La sancta Synodo a los que en ausencia del cura, y testigos presumieren casarse; haze de todo punto inhabiles, para contra her matrimonio por aquella via. Aunq̄ por otra bien pueden boluendo de nūuo a dar su consentimiento, ante el cura y testigos como dicho es. Y esto baste en respuesta de aquella dificultad. De la qual mucho menos bastara: sino tuuiera mos respecto a la necesidad que los vulgares tienen de ser aduertidos; y enseñados en esta parte. En cuya ocasion la caridad obliga a dexallo todo: a fin de socorrer al proximo.*

§. III. *Responde al argumento, y enseña como se librara de peccar la muger, que es compeliada por el juez a cohabitar con el que no es su marido.*

**B**oluendo pues a nuestro proposito es de notar que aunque los padres del concilio remediaron por su decreto en la mejor manera que ser pudo el inconveniente

Capitulo. XVII. 979

ueniente q̄ toca al argumento: dando por ningunos los matrimonios clandestinos. Y assi parece que cessa la razon de dudar. Pero caso se podria officer agora, en que tuuiesse el argumento la mesma dificultad. Como seria quando vna estrange ra casada en su tierra, se casa en otra en haz de la yglesia. O quando despues de hauer dos contraydo ante el cura, y dos testigos, se muriessse el cura, y los testigos de suerte, que no se pudiessse aueriguar el casamiento. Y qualquiera dellos despues se casasse con otro, o con otra publicamēte, y en faz de la sancta madre Iglesia. En tal caso el juez ecclesiastico no cōstando le del primer matrimonio daria el segundo por legitimo, y verdadero. El qual en effecto no lo es. Y entonces correria la mesma dificultad.

¶ Respondemos pues, q̄ en este caso la muger q̄ assi se viesse enlazada cō el que realmēte no es su marido, deue primero hazer todas las diligencias humanamente posibles, a parecer de varones

980. *Iuezes cōpella cūplir la palabra.*  
doctos, para apartarse del. Como seria cō  
municalle el negocio, antes de admitir la  
copula (si étiéde o sospecha q̄ ha de apue  
char) y hazelle cierto, si pudiesse al primer  
matrimonio. Dádole aentéder como esta  
cō el en mal estado. Y si el marido no le  
diere credito (por q̄ no es obligado) d̄uefe  
en tal caso auentar, y esconder en alguna  
parte honesta, y sin sospecha: o encerrar  
se en algū monasterio: o huyr a otro qual  
quier lugar, dōde le pareciere q̄ estara en  
saluo. O si esto no aprouechare, y el mari  
do la tratare mal, o vuiere otras causas, pa  
ra poder se apartar del, intentar diuorcio  
ante el juez, y procurar en el entre tãto, q̄  
se trata el pleyto ser depositada, y oyda. Y  
si hechas estas, y otras diligéncias, a parecer  
de personas de sciencia, y consciéncia: no  
hallare remedio para euitar el lecho: en  
tal caso deue rehusar lo mas q̄ pudiere la  
paga de la deuda conyugal ( q̄ en effeeto  
no lo es) siépre q̄ se la pidiere. Pero quãdo  
no fuere en su mano, sino q̄ mal q̄ le pe  
se se la aya de dar toda la duda esta en fa  
ber

Capituló. XVII. 981

ber q̄ tiene de hazer en este aprieto para  
no peccar? A lo qual dezimos lo primero  
q̄ en ninguna manera puede llegar se a el,  
aũ cō affecto maridable, cō sintiédō en el  
acto, por mas cōpellida q̄ sea por el o por  
la iglesia. Por q̄ aq̄l acto en realidad d̄ ver  
dad es adulterio. Y assi, por ser, como es,  
intrinseca, y essencialmēte malo, ningu  
na cosa le puede hazer bueno. Esta es cō  
mū sentencia de los Theologos, como af  
firma Adriano en el Quodlibeto prime  
ro. En lo qual no ay dificultad, pues de  
zir lo cōtrario seria error manifesto.  
¶ Lo segūdo dezimos; q̄ la iglesia no cō  
pelle, ni puede compeller a esta muger al  
cōsentimiento interior del acto, sino a q̄  
haga, al que juzga ser su marido, entrega  
de su cuerpo. Por la qual ( siédo como es  
forçosa) no se daña el alma, pues (como di  
xo sancta Lucia) no se amázilla aũ el cuer  
po, sino por cōsentimieo de la voluntad.  
Y esto quisierō dezir Hugo y el Maestro,  
quãdo dizé, q̄ esta es obligada a pagar la  
deuda (q̄ realmēte no deue) por razón del  
Q q 3 manda

982 *Tuezes cōpellā cūplir la palabra.*  
 mādamiēto de la yglesia. Quierē dezir, q̄  
 due humillar su cuerpo por la cōpulsio  
 d̄ la iglesia quādo no pudiere acabar otra  
 cosa cō el cōplice: pero no cōsentir en el  
 acto ni tener cōplacencia, ni delectaciō  
 volūtaria, sino vna detestaciō, y dolor en  
 trañable d̄ hauerse pueſto en vn estado d̄  
 tāta miseria, y peligro. Padeciēdo, cō amar  
 gara de su coraçō, aq̄lla dura, y triste serui  
 dūbre. No como cōsentidora, sino como  
 captiua, y forçada. Esperādo de cōtino en  
 la misericordia del Señor, q̄ ayuda en la op  
 portunidad, y en la tribulaciō q̄ la sacara  
 de aq̄lla angustia, y trabajo. Desta suerte  
 biuir podia aunque con dificultad segura  
 en su cōſciencia. Porque así como la don  
 zella, que forçada pierde la virginidad  
 corporal: no cōsintiendo en la corrup  
 cion: no solo no pecca, pero ni aun  
 pierde la dote de virginidad, ni el de  
 recho a la Aureola de las virgines: Así  
 la muger, que viue obligada por la ygle  
 sia, a cohabitar ō el que no es su marido:  
 sufriendo seruilmente aq̄lla fuerça del acto  
 y no dādo cōsentimieto, ni deleytando-  
 se

Capitulo XVII. 983

se en el no pecca. Y quiē obliga a la vna a  
 no consentir, obliga tambien a la otra. Y  
 si el consentimiento en la vna es estu  
 pro, en la otra seria adulterio. Y los  
 agresseores entrambos son semejantes  
 en la violencia, ya que no en la ma  
 licia. Porque el vno la haze a sabiendas:  
 y el otro vsando de su derecho a salua  
 fec. Pues ya que esta muger, quando mas  
 no pudiere, sirue al acto con el cuerpo,  
 en ninguna manera le deue admitir el co  
 raçon. Cura parece esta muy rezia, no me  
 nos peligrosa q̄ dificultosa d̄ cūplir. Por  
 q̄ como puede (dize Salomō) esconder el  
 hōbre el fuego en su seno, sin q̄ se le q̄me  
 el vestido? o andar sobre las alcuas, sin q̄  
 se le abrasen las pláticas? Así el q̄ étra a la  
 muger no q̄dara limpio si la tocara. El hō  
 bre fuerte no puede salir d̄ este trabajo sin  
 lesion, como podra la muger flaca y mi  
 serable? Cōfieso ser el negocio arduo, y  
 dificultoso, y (segun las fuerças huma  
 nas) imposible. Pero por esso esta de  
 por medio la gracia del señor que da  
 fuerça sobre humanas al libre aluedrio

*Prove. 6.*

*Matt. 9.*

*Marc. 10.*



934 *Iuzes cōpellā cūplir la palabra.*  
 por las quales se allana todo , y se haze  
 posible. Y no es mucho q̄ la medicina  
 sea recia, pues la enfermedad es extrema.  
 Y en las vltimas y estremadas enfermeda  
 des (dize Hypocrates) ha de vsar el medi  
 co de los vltimos y estremados remedios.  
 Y pues esta muger entro por su culpa en  
 vn labyrintho tā enricado y ciego: y a  
 brio la puerta a tāta miseria: q̄ mucho es,  
 q̄ passe trabajo, y dificultad en desenlazar  
 se, y resistir al enemigo justamente (dize  
 Bernardo) padece el hóbre lo q̄ no quie  
 re, pues no pecca, sino queriendo. Y assi  
 por el abuso de su libertad mereisce la pe  
 na desta dificultad. Esto baste en respue  
 sta del argumento, y remate de nuestra  
 disputa, y fin deste libro tercero.

El quarto libro, que trata los remedios del torpe  
 amor, saldra despues en el segundo Tomo, porque de  
 mas de ser diferente materia: haze por si justo vó  
 lumen.

DEO GRATIAS.

T A B L A

## T A B L A D E L O S Capítulos y Paragraphos destos Libros.

¶ En el libro primero trata del peccado  
 actual en general, y de tres divi  
 siones en que se suelen diuidir.

Q Ve cosa sea peccado actual. capitul. 1.  
 folio. 1.

Que cosa sea peccado mortal. capitulo. 2.  
 folio. 15.

Toca el autor dos graues daños, entre o  
 tros que trae consigo el peccado mor  
 tal: por los quales en alguna manera  
 se echa de ver su pesadumbre y fealdad.  
 Trata se en este capitulo el daño  
 primero. cap. 3. fol. 28.

¶ I. Trata el otro daño que de su par  
 te haze el que mortalmente pecca. fo  
 lio. 39.

Descubre mas la deformidad del pecca

Qqg 5 do

*Tabla del Libro primero,*

- do, contando algunas de las innumera-  
bles miserias de que esta cercado el  
que mortalmente pecca. cap. 4. fo. 48.  
Doze reglas por donde se puede cono-  
cer quando vn peccado es mortal. ca-  
pitulo. 5. fol. 61.  
Que cosa sea peccado venial. capitulo. 6.  
folio. 78.  
Que deue el Christiano con toda dili-  
gencia y cuydado euitar los peccados  
veniales, y no tenellos por pequeños.  
cap. 7. fol. 82.  
§. I. Remedios contra el peccado ve-  
nial. fol. 92.  
De la tercera diuisión del peccado por pé-  
samiento, por palabra, y por obra. ca-  
pit. 8. fol. 97.  
Reprehende el autor a los vulgares, que  
temerariamente se entremeten a escu-  
drinar, y aueriguar qñstiones de Theo-  
logia. capitulo. 9. folio. 109.

El libro

*Tabla del Libro segundo,*

*El libro segundo prueua por diuersas vias en  
ley natural, diuina y humana, que la simple  
fornicacion es peccado mortal.*

- ¶ Quan enferma y estragada quedo la  
carne por el peccado. c. 1. fol. 124.  
§. I. Como llaman los sanctos a la sen-  
sualidad. fol. 133.  
Muestra el autor por vn exemplo del Sa-  
bio quan traydora y mal intenciona-  
da biue nuestra carne contra el espiri-  
tu. cap. 2. fol. 137.  
Del dominio y jurisdicción que en la casa  
del hombre tiene la razon sobre la sen-  
sualidad: y sobre los miembros del  
cuerpo. cap. 3. fol. 151.  
Que cosa sea simple fornicacion. capitu-  
lo. 4. fol. 159.  
Señala el autor las armas có que tiene de  
pelear, contra el error de los que dizé,  
que la simple fornicacion no es pecca-  
do mortal. c. 5. fol. 171.  
De la authoridad que tiene la sancta Es-  
criptura, y como deue el Christiano re-  
dir

*Tabla del.2.Libro*

dir su entendimiento a lo que enseña la fee. cap. 6. fol. 178.

Pone el autor la razon primera contra el peccado de la simple fornicacion: por la qual prueua, que en el estado de la innocencia fue tenuta por mortal. capit. 7. fol. 182.

Responde a vna objection, y prueua que la simple fornicacion, fue condenada por graue peccado despues de la preuaricacion de Adam, en todo el tiempo que llaman de la ley de naturaleza, hasta que comienço la ley de Escritura. cap. 8. fol. 190.

§. I. Allega y examinados historias del genesis, de donde se infiere la malicia deste peccado. fol. 197.

§. II. Prueua por otras historias del Genesis la malicia y grauedad deste peccado. fol. 204.

Que dispone la ley de Moysen acerca de este peccado. cap. 9. fol. 808.

Que sintieron Dauid y Salomó a cerca de la malicia deste peccado. c. 10. f. 221.

Que

*Tabla del.2.Libro*

Que sienten Iob, Esaias, Hieremias, y Ezechiel. cap. 11. fol. 254.

Refiere el autor las sentencias de los demas prophetas, que hablan cótra este peccado. cap. 12. fol. 241.

Responde a cierta calumnia cótra las authoridades de suso allegadas. capitulo 13. fol. 245.

Que dispone la ley euangelica cótra este peccado. cap. 14. fol. 248.

§. I. Allega otras authoridades del euangelio. fol. 254.

Collige la sentencia del Apostol sant Pablo de diuerfos lugares de sus Epistolas. cap. 15. fol. 260.

De algunos torpes errores que ha auido acerca de la fornicacion. capitulo. 16. folio. 270.

Refiere la sentencia de Durádo, y de Martin de Maestros. cap. 17. fol. 175.

Prueua por authoridad de la yglesia la malicia deste peccado. cap. 18. fol. 278.

§. I. Prueua lo mesmo por otras authoridades del Decreto. fol. 282.

§. II.

### Tabla del segundo Libro,

§. II. Allega otras sentencias del sancto Concilio Tridentino : y del Derecho Canonico fol.287.

De algunos testimonios de los Sanctos Doctores contra este peccado, y primero el de sant Augustin, capitulo.19. folio.291.

§. I. Refiere las sentencias de los otros tres Sanctos Doctores de la yglesia, folio.297.

§. I I. Otros testimonios de Sanctos: y de otros Doctores Christianos , y de los Doctores escholasticos . folio.305.

Examina el autor vna razon que haze vn Theologo de Paris en confirmacion desta conclusion, capitulo.20. folio.310.

De quatro fundamentos que pone sancto Thomas para prouar por razón natural la malicia deste peccado. capitulo.21. folio.314.

Primera razón natural de S. Thomas, para prouar, q̄ la simple fornicación es peccado

### Tabla del Libro segundo:

cado mortal. cap.22.fol.324.

§.I. Declara y confirma la razon passada con doctrina y parecer del philosopho.fol.328.

§. I I. Segunda razon del mesmo sancto doctor que prueua lo mesmo.fol.333.

§. III. Tercera razon donde se declara como el ayuntamiento matrimonial, es natural al hombre, y el libre y fornicario contra su naturaleza.fol.335.

§. IIII. Quarta razon fundada en doctrina del philosopho.338.

§. V. Quinta razon de Durando.fol.341.

§. VI.Sexta razon.fol.343.

§. VII.Septima razon.fol.346.

§. VIII.Octava razon.fol.347.

§.IX.Vltima razon.fol.359.

De los dichos y hechos de los philosophos gentiles contra este peccado.ca.23.fol.363.

§.I.De algunos hechos notables de varones illustres de la gentilidad contra este vicio.fol.367.

§.II.Del parecer de los antiguos poetas por

*Tabla del.2.Libro*

por la figura que dauan al amor. folio.374.

Pone algunos exemplos de varones sanctos, que pelearon señaladamente contra este vicio. cap.24.fol.380.

§. I. Prosigue la materia comenzada. folio.383.

§. II. Prosigue lo mismo. fol.391.

§. I I I. Responde a vna objection. folio.393.

§. I I I I. Pone otros exemplos de algunas sanctas penitentes, que pelearon varonilmente contra este peccado. folio.396.

§. V. De algunas virgines, que animosamente resistieron a la tyrannia del mundo, y defendieron la castidad. fol. 399.

§. V I. Prosigue la materia passada. f.405.

Que la simple fornicacion sea mas q̄ peccado venial: y en razon de mortal, que tan graue sea. cap.25.fol.413.

Que los besos, abraços, y tocamiētos deshonestos entre los solteros sean peccados mortales. cap.26.fol.420.

De

*Tabla del segundo Libro,*

De las palabras y señas deshonestas, y prouocadoras de torpeza, capitul. 27. fol.428.

Para auer de tratar de los malos desseos: pone primero vn fundamento, que no pide Dios al hombre principalmente sino la voluntad: capitulo. 28. folio. 434.

§. I. Que solo el desseo de fornicacion sea peccado mortal: fol.441.

Que la delectación voluntaria de los penesamientos deshonestos, que los Theologos llama morosa, sea peccado mortal. cap.29.fol.443.

§. I. Pone el autor tres auisos acerca de estas delectaciones. fol.451.

Para auer de tratar de los escrupulos: declara primero, que se llama razon superior y inferior en el hombre, capitulo.30.fol.459.

§. I. Que cosa sea sensualidad. fol.466.

§. II. Que el mouimiento primero de vn peccado, no sea peccado: y el segundo a lo mas largo sea venial. fol.470.

Rrr

§. I I I.

### Tabla del 2. Libro

- §. I I I. Que estos mouimientos arrebatados, y nas vezes se hallan en la sensualidad: otras en la razon inferior, y otras en la superior. fol. 476.
- §. I I I I. De donde nascen los escrupulos, y como se quitaran de los coracones perturbados. fol. 482.
- Quando la pollució entre sueños es peccado mortal, y quando no es peccado, cap. 31. fol. 492.
- §. I. Como puede el hombre peccar mortalmente estando priuado del uso de la razon. fol. 502.
- Quando ponerse en peligro de caer en este peccado, o de conueter otro crimen qualquiera sera peccado mortal. cap. 32. fol. 506.
- §. I. Infiere tres verdades de la doctrina passada. fol. 513.
- Conclusion deste libro, capitulo. 33. folio 516.
- §. I. Oracion que deue hazer qualquier peccador carnal que se conuierde a Dios: Donde el autor epiloga, y resuelve

Tabla del tercero Libro,  
ue lo que ha tratado en este libro, y en el passado. fol. 517.

*Libro tercero, En el qual se responde a las apariencias, y enganos en que fundan, o pueden fundar su error los que dizen que la simple fornicacion no es peccado.*

¶ Engaño primero: por el qual algunos peccadores carnales suelen dezir que la simple fornicacion no es peccado, cap. 1. fol. 538.

Confirmacion. I. fol. 539

Confirmacion. II. fol. 541.

Confirmacion. III. fol. 542.

Confirmacion. IIII. fol. 543.

§. I. Comiença la respuesta del engaño primero: y declara en que sentido tiene verdad el dicho de los amancebados, y de otros apasionados, quando dizen: que no pueden apartarse de su peccado. fol. 545.

§. II. Responde al engaño primero, y prueua la libertad de nuestro aluedrio folio. 553.

*Tabla del.3.Libro.*

- §. I I I. Declara por exemplos la libertad de nuestro aluedrio fol.560.
- §. I I I I. Responde a la confirmaciõ primera: y prueua que ninguna pasiõ ni afficion fuerça la voluntad. folio 564.
- §. V. Prosigue la respuesta començada, y declara porque vias suele la pasiõ vencer nuestra voluntad : y que aunque muchas vezes la vence, nunca la necesita. fol.568.
- §. V I. Que el amancebamiento o habito que tiene el peccador en vn vicio no le puede tampoco priuar de su libertad. fol.576.
- §. V I I. Responde a la segunda confirmacion , y auerigua que la virtud de los cielos , y de las estrellas no puede forçar nuestro libre aluedrio. fol.583.
- §. V I I I. Para responder a la tercera confirmacion, declara como el demonio, aunque por diuerfas maneras acomete y tienta nuestra voluntad, nõ
- ca

*Tabla del.3.Libro*

- ca la fuerça, ni puede forçar. fol.594.
- §. I X. Responde a la tercera confirmacion descubriendo las pocas fuerças que tiene agora el demonio. f.603.
- §. X. Responde a la vltima confirmacion, y declara como aunque nuestro Dios muda muchas vezes nuestra voluntad, nunca la fuerça ni es possible forçalla. fol.614.
- §. X I. Declara como Dios nuestro Señor nõ es causa de la obstinacion y dureza del peccador. Y porque vias dize la escriptura, que endurece, y ciega el coraçon del vicioso. fol.618.
- Engaño segundo, en que suelen dar algunos carnales, afirmando que la simple fornicacion no es peccado, capitulo.2. fol.630.
- Confirmacion primera, fol.631.
- Confirmacion segunda, fol.632.
- Confirmacion tercera, fol.633.
- §. I: Declara como entre todos los ayũtamientos carnales, solo el matrimonial es natural al hombre: y la simple
- Rrr 3 for-

*Tabla del.3.Libro,*

fornicacion, y todos los demas contra su naturaleza.fol.634.

§. I I. Responde a la razon principal,y declara porque puso el autor de la naturaleza las partes deshonestas en el hombre especialmente en aquel que elige para el estado de la continencia, fol.639.

§. I I I. Responde a la primera confirmacion,y declara de doctrina de los Philosophos,porq̃ puso nuestro Dios en el hōbre aq̃llos ardores,y briosen suales,y quales le son naturales.f.644.

§. I I I I. Trata seg̃n nuestra fce, como del peccado, y por el peccado original resulta la desuerguença de nuestra carne:y todas las otras miserias a que esta mos sujetos.fol.651.

§. V. Responde a la disculpa que dan algunos,mūdanosdiziendo.No soy yo solo el q̃ cae en esta flaqueza, muchos compañeros tengo: todos, o casi todos lo hazen,&c.fol.665

§. V I. Respōde a la.2.cōfirmacion, y declara

*Tabla del.3.Libro*

declara porq̃ el peccado nefando seña ladamēte entre todos los peccadoscarnales, se llama cōtra natura. fol.670.

§. V I I. Respōde a la.3.cōfirmacion,y prueua q̃ el peccado de la simple fornicaciō es vicioso,y d̃sordenado, as̃i por parte d̃la potēcia de dōde nasce, como por parte del sujeto dōde se exercita:y t̃bien por parte del fin. fol.678.

Engaño tercero en fauor y defensa de la simple fornicacion, cepitulo.3. folio 681.

§. I. Responde el autor a este engaño:y prueua con doctrina de la sagrada Escripura, y de los sanctos, que no solamente exercitar qualquier acto carnal, en publico, siñō tambien hazer sin necesidad ostentacion de las partes vergonçosas es contra la honestidad natural. Y da la razon porque el hombre se auerguença en descubrir aquellas partes mas que otras. folio 684.

§. I I. Prueua lo mesmo por doctrina



*Tabula deltercero Libro*

de los philosophos y por razones naturales. fol. 693.

Engaño quarto en que se fundan algunos vulgares quando dizen que la simple fornicacion es licita. capitulo. 4. folio. 703.

§. I. Antes de responder a este engaño, de clara con exemplos, que los principes assi Christianos como paganos, disimulan, y justamente permiten algunos vicios menores por atajar otros mayores. fol. 706.

§. II. Responde por lo dicho al argumento, y pone quatro razones, porq se contenten en las republicas las mancebias. fol. 725.

Engaño V. De los vulgares a cerca deste peccado. cap. 5. fol. 739.

Confirmacion. fol. 740.

§. I. Responde notado, q no porq los carnales pagué a las rameras, por el abuso de sus cuerpos el precio, q concertaró, se escusan de peccado. fol. 740.

§. II. Responde, a la confirmacion enseñando

*Tabula deltercero Libro.*

ñando como qualquier de los fornicarios por vender su cuerpo, para aquel abuso illicito puede licitamente recibir interés. fol. 744.

Engaño VI. De algunos vulgares a cerca deste peccado. cap. 6. fol. 753.

Confirmacion. I. fol. 753.

Confirmacion. II. fol. 754.

§. I. Para responder a este engaño enseña quantas maneras ay de ignorancias, y qual ignorancia escusa de peccado y qual no. fol. 755.

§. I. I. Prosiguiendo la respuesta comé cada declara lo que qualquier fiel Christiano esta obligado a saber del derecho humano, natural, y diuino folio 761.

§. I. II. Responde a la primera, dificultad de las tres que toca el argumento, y prueua que ningun fiel Christiano puede ya pretéder ignorancia del peccado de la simple fornicacion fo. 778.

§. I. III. Responde a la segunda dificultad, q se toca en la primera confirmacion: y

### Tabla del tercero Libro

- da la razon porque penitencia la yglesia al Cristiano, aunque sea rustico, e ignorante, que dixo, que la simple fornicacion no es peccado. fol. 783.
- §. V. Prosigue la respuesta: y enseña como puede en algun caso el Christiano sin ser hereje ser justamente castigado por tal. Y porque castiga la yglesia al que dize que fornicar no es peccado, y no al que comete fornicacion. fol. 789.
- §. V I. Quando castiga la yglesia al embriagado, que dize, que la simple fornicacion no es peccado. fo. 795.
- Engaño septimo de Durando. capitulo. 7. fol. 799.
- §. I. Responde a Durando, y enseña, y prueua que se puede conocer en ley de naturaleza, que algunos vicios son peccados mortales. fo. 801.
- Engaño octauo de Ioannes Mayor Theologo de Paris. ca. 8. fo. 803.
- §. I. Responde a este Doctor y confirma la doctrina passada, quando deziamos:

### Tabula del tercero Libro.

- mos: que qualquier fornicario : quebranta el derecho natural, fo. 805.
- Engaño. I X. De Martin de Maestros. capit. 9. fol. 812.
- §. I. Responde a Martin de Maestros, y declara con el Cardenal Caietano la razón de santo Thomas: y como vedá dose en el sexto mandamiento el adulterio, se veda por cõsigniète: y aú principalmente la simple fornicaciõ. fo. 816.
- Engaño. X. Del mesmo doctor, contra la razon de sant Tho. ca. 10. f. 824.
- §. I. Responde Caietano a este doctor fol. 825.
- Engaño. II. De algunos torpissimos herejes. capit. 11. fol. 827.
- §. I. Respuesta donde se declara a q̄l lugar del genesis, Crescite, & multipliamini, & replete terram. folio. 829.
- Engaño. XII. De otros herejes ciegamente fundados en tres autoridades de la escriptura. capitulo. 12. folio. 837.

### Tabla del.3.Libro

- §. I. Respuesta deste engaño donde se declara la primera destas autoridades que es el dicho de Salomon.fol.839.
- §. II. Declara la segunda autoridad, que es del Euangelio.fol.843.
- §. III. Responde a la sentencia del Apostol.fol.851.
- Engaño. XIII. De algunos medicos. cap. XIII. fol.855.
- §. I. Prueua el autor que el exercicio de ste peccado, no solo no sirue para conseguir la salud, pero antes la estraga y destruye. fol.858.
- §. II. Responde al engaño, segun medicos, philosophos, theologos, y primero segun los medicos.fol.866.
- §. III. Responde segun los philosophos.fol.869.
- §. IIII. Responde como Christiano, segun lo que enseña la fee.fol.875.
- Engaño. XIIIII. En que podría tropeçar algun vulgar oyendo, o leyendo, q los sanctos Padres de la ley antigua tuuieró concubinas.ca.XIIII.fol.879.
- §. I.

### Tabla del tercero Libro,

- §. I. Para respuesta desta dificultad enseña el autor en que forma sea concedido y vedado en el mundo la polygamia: que es el casamiento del hombre con muchas mugeres, o de la muger con muchos maridos.fol.883.
- §. I I. Porque en tiempo de las leyes de naturaleza y de escriptura, se consentia en el pueblo de Dios viuir el hombre casado con muchas mugeres. Lo que en tiempo de la ley Euangelica es prohibido.fol.898.
- §. I I I. Declara en que forma concedia Dios antiguamente a los casados tener concubinas, y responde al engaño.fol.907.
- §. I I I I. Responde a los exemplos de la ley antigua.fol.909.
- Engaño XV. fundado en la muger fornicaria, q conosció el propheta Oseas y en las amigas de Sanson, capitulo. 15. fol.914.
- Confirmacion primera, fol.916.
- §. I. Responde a la historia de Oseas, y muestra

*Tabla del.3.Libro.*

muestra como los ayuntamientos, que tuuo el propheta con la muger fornicaria: no fueron fornicaciones. fol.917.

§. I I. Responde a dos dubdas que se figuen de lo dicho. fol.920.

§. I I I. Que Sanfon pecco en amancebarse, y no en matar se asi ya los Philisteos. fo. 928.

Engaño. X V I. Fundado en el hecho de Loth, quando offrecio sus hijas a los Sodomitas. ca.16. fol.931.

§. I. Licitos es aconsejar al peccador que esta resuelto de hazer vno de dos peccados, que haga el menor, porque euite el mayor, aunque haziendo el menor, no se escusade culpa. fol. 934.

§. I I. Responde al argumento enseñado, como no pecco Loth en combidar con sus hijas a los Sodomitas. fol.943.

Engaño postremo, de la muger que casada primero occultaméte con vno, es compellida por la yglesia a hazer vida maridable con otro. cap.17. fol.950.

§. I.

*Tabla del.3.Libro*

§. I. Ponese aqui la clausula del Concilio Tridentino, que habla de los matrimonios clandestinos. Y el orden que se ha de guardar en contraer: y como se ha de concertar el casamiento. fol.953.

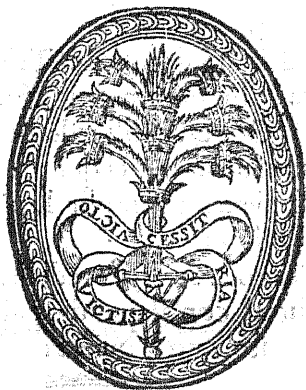
Decreto del sancto Concilio Tridentino a cerca de los matrimonios. fo.954.

§. I I. Que esta obligado en el fuero de la consciencia, el que dio palabra de casamiento a cumplir lo que prometio. fol.961.

§. I I. Como se deue proceder en el fuero judicial con el que dio palabra de casamiento, y no la quiere cumplir fo. 969.

§. I I I. Responde al argumento, y enseña como se librara de peccar la muger que es compellida por el juez a cohabitar con el que no es su marido. fol. 978.

FINIS.



En Salamanca,

Por los herederos de Mathias Gast.

Año 1585.

